

00781



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

FACULTAD DE DERECHO

**División de Estudios
de Posgrado**

“ TEORIA DEL ESTADO MUNDIAL ”

TESIS

Que para obtener el Grado de Doctor en Derecho:

Presenta:

Gerardo Dueñas Bedolla

Ciudad Universitaria, México DF.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA

La presente tesis se realizo bajo la dirección del Dr. Miguel Covian Andrade cuyas sugerencias, opiniones y recomendaciones han sido altamente valiosas, ya que las mismas, permitieron darle continuidad lógica jurídica y política.

Dr. Covian Andrade tengo a bien expresarle mi reconocimiento y respeto por la generosa atención y su voluntad académica que hizo posible la conclusión satisfactoria de trabajo de la tesis en comento.

Hago publico mi aprecio y consideración al Dr. Ruperto Patiño Manffer, quien con su eficiente, oportuna y noble disposición ejecutiva en la jefatura a su cargo, representa un invaluable soporte académico administrativo, para todos los que transitamos por los pasillos del posgrado en busca de una mayor perfección en el ámbito del conocimiento.

Doy las gracias al personal administrativo del posgrado por la diligencia en el trabajo que les es propio.

Aprecio en la que vale la molestia que se toma el honorable sínodo en disponer del tiempo necesario para la revisión del documento que se somete a su atención para el otorgamiento del visto bueno y el voto aprobatorio para la sustentación del examen de grado correspondiente.

Agradesco al Lic. Jesús Gil Riquelme haber puesto a mi servicio su amplia y magnifica biblioteca.

Dedico de manera muy especial este trabajo:

A mis padres y hermanos con profundo respeto y gratitud por su cariño y buen trato hacia mi persona.

TEORIA DEL ESTADO MUNDIAL

INDICE

INTRODUCCIÓN

TITULO PRIMERO: EL ORDEN SOCIAL CAPITULO I: EL SER HUMANO.

Pag.

1. La Sociedad Humana	1
2. El ser social	2
3. La base de la sociedad	4
4. La conciencia	7
5. La verdad objetiva	12
6. El pensamiento y el lenguaje	14

CAPITULO II: ORDEN ESTATAL EL ESTADO(El Estado y sus Elementos)

1. El pueblo del estado	20
1.1 Nacionalidad	26
1.2 Nacionalidad de origen. Jure Sanguinis	26
1.3 Jure Soli	27
1.4 Nacionalidad adquirida	27
1.5 Perdida de Nacionalidad	28
1.6 Doble Nacionalidad	28
2. El territorio del estado	30
2.1 Dominio terrestre	33
2.2 Fronteras	34
2.3 Fronteras artificiales o naturales	35
2.4 Guatemala	37
2.5 Belice	37
2.6 Mar territorial	37
2.7 Consideración Jurídica	38
2.8 Plataforma continental	38
2.9 Extensión del mar territorial	43
2.10 Zona Contigua	44
2.11. Puertos, estuarios, golfos, bahías y bahías históricas	44
2.11.1 Puertos	44
2.11.2 Estuarios	45
2.11.3 Golfos y Bahías	46
2.11.4 Bahías históricas	47
2.12. Mar Interior, Mar de Azof, Mar Blanco, Mar Negro, Mar Báltico, Mar de Behring,	48
2.12.1 Mar interior	48
2.12.2 Mar de Azof	48
2.12.3 Mar Blanco	49
2.12.4 Mar Negro	49
2.12.2 Mar Báltico	49
2.12.6 Mar de Behring	50
2.12.7 Dominio Lacustre	50



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

2.13. Los Principales Estrechos	50
2.13.1 Régimen de los principales estrechos	50
2.13.2 Los Dardanelos	51
2.13.3 Magallanes	53
2.13.4 Gibraltar	53
2.13.5 Canales Internacionales	53
2.13.6 Suez	54
2.13.7 Panamá	55
2.13.8 Kiel	58
2.14. Ríos Internacionales	58
2.14.1 Navegación	59
2.14.2 Pesca	59
2.14.3 Uso Industrial y Agrícola	59
2.14.4 Evolución Histórica	59
2.14.5 Principios del Congreso de Viena	60
2.14.6 El Rhin	60
2.14.7 El Danubio	61
2.14.8 El Congo Y El Niger	61
2.14.9. Elba-Oder-Niemen	62
2.14.10 Los Ríos Internacionales de América	62
2.14.11 Río San Lorenzo	62
2.14.12 Ríos Mexicanos: Colorado	62
2.14.13 Río Grande o Bravo Del Norte	63
2.14.14 Río Hondo	63
2.14.15 América Del Sur; Orinoco	64
2.14.16 Amazonas	65
2.14.17 Ríos Argentinos	65
2.14.18 Paraná, Uruguay, Paraguay	65
2.14.19 Río de La Plata	66
2.14.20 Conferencia de Barcelona	66
2.14.21. Conclusiones De La Conferencia	67
3. El poder del estado	68
4. Las Formas de el estado	71
4.1. Clasificaciones de Formas de Estado	72
4.1.1. Simple O Unitario	73
4.1.2. Compuestos.	73
4.1.3. Unión Personal	73
4.1.4. Unión Real	73
4.1.5. Forma Federativa	74
4.1.6. Confederación de Estados	74
4.1.7. Unión o Estado Federal	75
4.1.8. Imperio Británico	76
4.1.9. Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	78
4.2. Estados Subordinados	78
4.2.1. Estado Vasallo	78
4.2.2. Estado Protegido	79
4.2.3. Andorra	80
4.2.4. San Marino	80
4.2.5. Dantzig	80
4.2.6. Mónaco	80
4.2.7. Egipto	80
4.2.8. Cuasi – Protectorado	81
4.2.9. Cuba	81
4.2.10. Panamá	81

4.2.11. República Dominicana	82
4.2.12. Nicaragua	82
4.2.13. Haití	82
4.2.14. Estados Neutralizados	82
4.2.15. Confederación Suiza	83
4.2.16. Bélgica; Luxemburgo	83
4.2.17. Honduras	83
4.3. Mandatos Y Fideicomisos.	84
4.3.1. Régimen de Los Mandatos	84
4.3.2. Grupo A	85
4.3.3. Grupo B	85
4.3.4. Grupo C	85
4.3.5. Comisión de los mandatos	85
4.3.6. Nacionalidad de Los Habitantes de Los Territorios Sujetos A Mandato	86
4.3.7. Fin de los Mandatos	86
4.3.8. Territorios No Autónomos: Administración Financiaría	86
4.4. Nacimiento Y Reconocimiento de Los Estados:	88
4.4.1. Sociedad de Naciones Y Naciones Unidas	88
4.4.2. Nacimiento de Los Estados	89
4.4.3. Reconocimiento de Los Estados	90
4.4.4. Reconocimiento de Insurgencia	91
4.4.5. Reconocimiento de Beligerancia	91
4.4.6. Reconocimiento de Independencia	92
4.4.7. Reconocimiento como Nación	92
4.4.8. Reconocimiento de Gobiernos	93
4.4.9. Gobierno "De Facto" Y Gobierno "De Jure"	94
4.5. Transformación Y Extinción de Los Estados	94
4.5.1. Organización interna	94
4.5.2. Estructura Exterior	95
4.5.3. Deudas	95
4.5.4. Dominio Público	96
4.5.5. Legislación	96
4.5.6. Jurisdicción	97
4.5.7. Nacionalidad en el estado anexante	97
4.5.8. Tratados	98
4.5.9. Sucesión Parcial	98
4.5.10 Extinción de los Estados	98
4.6. Deberes y Derechos de los Estado:	99
4.6.1. Antecedentes	99
4.6.2. Derecho a la existencia	100
4.6.3. Conservación	101
4.6.4. Defensa y Seguridad	101
5. Formas de gobierno y sistemas políticos	102
5.1. Monarquía	102
5.2. Aristocracia	103
5.3. Oligarquía	104
5.4. Democracia	104
5.5. La democracia en la Grecia y Roma antiguas	104
5.6. Europa occidental y Estados Unidos	105
5.7. Latinoamérica	106
5.8. Demagogia	107
5.9. Dictadura	107
5.10. Totalitarismo	107
5.11. Autoritarismo	108

5.11.1. Gobiernos autoritarios	108
5.11.2. El partido y sus instrumentos	108
5.11.3. El control de los medios de comunicación	109
5.11.4. La policía secreta	109
5.11.5. El control del armamento	109
5.11.6. El control de la economía	109
5.12. República	110
5.12.1. Teorías republicanas	110
5.12.2. Las repúblicas en la historia	111
5.12.3. Las repúblicas modernas	112
6. El nombre del estado	114

CAPITULO III: LA ESTRUCTURA DEL ESTADO

1. Las funciones del estado	115
1.1 La función ejecutiva	115
1.2. La función legislativa	115
1.3. La función jurisdiccional	116
2. Los Organos del estado	117
2.1. Los poderes básicos que integran el Estado	117
2.2. Las funciones de los poderes del Estado	117
2.3. El Tribunal Electoral o Tribunal Supremo de Elecciones	117
2.4. Los órganos de la administración	117
2.5. Los titulares de los órganos de la administración	119
3. La Actividad del estado	119
3.1. Las atribuciones del estado	119
3.2. El régimen de la actividad del estado	121
4. El fin del estado	121
4.1. Actividades exclusivas	130

TITULO SEGUNDO: EL ORDEN JURÍDICO

CAPITULO IV: EL ESTADO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

1. El orden jurídico	134
1.1. Definición	134
2.- La norma jurídica	134
2.1. El derecho es un sistema de normas	134
2.2. Norma jurídica y regla de derecho	136
2.3. La regla de derecho es una ley social	138
2.4. Norma primaria y norma secundaria	138
3. La Constitución	140
3.1. Antecedente inmediato de la constitución escrita.	140
3.2. Juan sin tierra	140
3.3. La Carta Magna	141
3.4. El Parlamento	143
3.5. Los conceptos Material y Formal de Constitución	143

4.- El poder constituyente del estado	144
4.1. Teoría Del Poder Constituyente	144
4.2. Definición	145
4.3. El sujeto del poder constituyente y la soberanía	146
4.4. El poder constituyente y La teoría de la representación	151

CAPITULO V: LA SOBERANIA DEL ESTADO

1. La Soberanía popular	155
1.1. La teoría de la soberanía del pueblo	155
1.2. Las nuevas teorías	156
1.3. El nacimiento de la Nación	158
1.4. La Crisis de la Modernidad	160
1.5. El Pueblo de la Nación	163
1.6. El Nacionalismo	166
1.7. El Estado - Nación	169
2. La Soberanía nacional	171
2.1. La Soberanía	171
2.2. La Soberanía Interior	172
2.3. La Legislación	173
2.4. La Jurisdicción	173
3. Independencia nacional	178
3.1. La Independencia	178
3.2. La Inmunidad de Jurisdicción	178
3.3. La Igualdad Jurídica	179
3.4. El Rango o Precedencia	179
3.5. El Respeto Mutuo	179
3.6. El Intercambio	180
3.7. Los Deberes de Los Estados	180
4.- Derecho internacional	181
4.1. La Definición	181
4.2. El Origen del Término	181
4.3. El Fundamento del Derecho Internacional	181
4.4. La Comunidad Internacional	182
4.5. La Evolución del Derecho Internacional Público	182
4.6. El Derecho Internacional Privado	183
4.7. La Cortesía Internacional (Comitas Gentium), Equidad	183
4.8. La Etica Internacional	184
4.9. La Subdivisiones del Derecho Internacional	184
4.10 La Codificación	185
4.11 La Codificación en América	186

TITULO TERCERO: LA FORMACION DEL ESTADO

CAPITULO VI: EL DESARROLLO DEL ESTADO.

1. El origen del estado	190
2. El estado antiguo	190
2.1. El Estado Egipcio	191
2.2. El Estado Griego	194

2.3. El Estado Macedonio	199
2.4. El Estado Romano	200
2.4.1. Las Instituciones Del Derecho Romano	205
2.4.2. La Dictadura	206
2.4.3. Los Nuevos Magistrados	206
2.4.4. El Engrandecimiento de Roma	207
2.4.5. Las Leyes Y El Derecho	208
2.4.6. La Jurisprudencia	208
2.4.7. El Edicto Del Pretor	209
2.4.8. La Familia	210
2.4.9. El Matrimonio	210
2.4.10. Los Hijos.	211
2.4.11. La Adopción	211
2.4.12. La Parentela	211
2.4.13. La Propiedad	212
2.4.14. El Testamento	213
2.4.15. El Procedimiento	213
2.4.16. La Transformación Del Derecho Romano	214
3. El estado feudal	216
3.1.- La Formación Del Reino de Los Francos	216
3.2. El ocaso de la época merovingia	221
3.3. Carlomagno	222
3.4. El Reparto de Verdun	224
3.5. El Feudalismo	225
3.6. La Formación de la Europa Feudal (La Alta Edad Media)	230
3.7. La Carta Magna	233
3.8. El Parlamento Inglés	234
4. Los estados imperiales	235
4.1. El Imperio bizantino	235
4.2. El Sacro Imperio Romano Germánico	239
4.3. El Imperio español	242
4.4. El Imperio portugués	254
4.5. El Imperio Francés	259
4.6. El Imperio Británico	264
4.7. El Imperio Austro-Húngaro	273
4.8. El Imperio otomano	279
4.9. El Imperio Mexicano	285
 CAPITULO VII: LA MODERNIDAD	
1. El estado moderno	286
1.1. El Equilibrio Europeo	286
1.2. Las Teorías modernas	289
1.3. La revolución francesa de 1789	291
1.4. Francia se Reorganiza	292
1.5. La Proclamación de los derechos del hombre	293
2. Liberalismo - Antiliberalismo	294
2.1. La lucha de clases	294
2.2. El Manifiesto Comunista	295
2.3. Nacionalismo Estadounidense	297
2.4. La Guerra con México	299

2.5. Difusión del Régimen Constitucional	301
3. El Estado Contemporáneo	302
3.1. La Nueva Epoca	302
3.2. La Conferencia de París (1919)	304
3.3. La Rusia revolucionaria	304
3.4. La noción de democracia popular	305
4. La Liberación de las Colonias	307
4.1. La Descolonización de Africa	307
4.2. La Organización Unidad Africana	310

TITULO CUARTO: EL ORDEN MUNDIAL

CAPITULO VIII: EL EQUILIBRIO DEL PODER

1. El Equilibrio del Mundo	313
1.1. Las Potencias Dominantes	313
1.2. La Oligarquía Política	319
2. El destino del mundo	
2.1. El Estado Proletario Mundial	321
2.2. El Estado Mundial Meta Soviética	321
2.3. Los Federalistas Mundiales	322
3. La globalización del poder	330
3.1. El Mundo después de la segunda guerra mundial	330
3.2. La Resultante	336

CAPITULO IX: EL ESTADO MUNDIAL

1. La estructura del estado mundial	341
1.1. Las fuerzas internacionales	341
1.2. La iglesia católica	341
1.3. El socialismo	354
1.4. La ONU	365
1.5. La OTAM	378
2. El Poder de la globalización	411
2.1. Del estado al imperio totalitario	411
2.2. La gran potencia	413
2.3. La postura nuclear	418
3. La ideología del estado mundial	428
3.1. La Seguridad del estado	428
3.2. La Ideología de la Seguridad Demográfica	432
4. El Fin de estado mundial	437
4.1. Los caminos del futuro	437

CAPITULO X: LA REACCIÓN AL NUEVO ORDEN MUNDIAL

1. El Rechazo	441
1.1. Contra el recurso de la guerra	441
1.2. La Ronda del milenio y la cumbre de los once pueblos	447
1.3. La cumbre alternativa	448
1.4. La Moratoria sobre la liberalización	450
2. La Evaluación	453
2.1. El Análisis y La Evaluación del orden mundial	453
2.2. La Desregulación financiera	455
CONCLUSIONES	458
1.-Del estado al imperio totalitario	458
2.- La amenaza latente	460
3.- La eterna guerra	463
4.-La cuestión del estado y del poder	465
BIBLIOGRAFIA	468

GERARDO DUEÑAS BEDOLLA
LEÓNA VICARIO 114
CENTRO HISTORICO CP 58000
TEL: (01 443) 3 12 70 73
MORELIA, MICH.

INTRODUCCION

Tesis: La tesis constituye una formula que conduce a la prueba de que los supuestos de una hipótesis son ciertos: En tal sentido se postula que el **ESTADO es un sistema autoorganizado de fuerzas sociales dinámicas y conscientes capaces de crear su propio poder** y su instrumento en el presente es la Constitución Política del mismo y como **Constitución se debe de entender que es "la síntesis formal y material de las causas y los efectos del acto o los actos sociales que la originan"**. Esta exposición introductoria representa una relación resumida de las diversas formas de organización de la sociedad humana y su evolución, desde la antigüedad hasta el presente, pasando de las formas primarias básicas hasta lo que hemos denominado **ESTADO MUNDIAL**, como forma ultima de la civilización humana, indistintamente de raza, religión, lengua y lugar de la tierra donde el ser humano habite, queda sujeto a este destino final.

El estado y el poder obedecieron en el pasado y así mismo en el presente a la relación de los sistemas de fuerzas sociales en cada momento y en cada lugar y eso es lo que se trata de demostrar en la teoría del Estado Mundial, que se plantea como una teoría materialista del poder y del estado.

Estado, denominación que reciben las entidades políticas soberanas sobre un determinado territorio, su conjunto de organizaciones de gobierno y, por extensión, su propio territorio. Es el resultado de la evolución del conjunto de las relaciones sociales de producción y del desarrollo de las fuerzas productivas.

La característica distintiva del Estado moderno es la soberanía, reconocimiento efectivo, tanto dentro del propio Estado como por parte de los demás, de que su autoridad gubernativa es suprema. En los estados federales, este principio se ve modificado en el sentido de que ciertos derechos y autoridades de las entidades federadas, como los länder en Alemania, los estados en Estados Unidos, Venezuela, Brasil o México, no son delegados por un gobierno federal central, sino que se derivan de una constitución. El gobierno federal, sin embargo, está reconocido como soberano a escala internacional, por lo que las constituciones suelen delegar todos los derechos de actuación externa a la autoridad central.

Aunque el siglo XX ha sido escenario del nacimiento de muchas instituciones internacionales, el Estado soberano sigue siendo el componente principal del sistema político internacional. Desde esta perspectiva, un Estado nace cuando un número suficiente de otros estados lo reconocen como tal. En época moderna, la admisión en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y en otros organismos internacionales proporciona una constancia eficiente de que se ha alcanzado la categoría de Estado.

La ONU es una de las muchas instituciones que han surgido de la creciente interdependencia de los estados. El Derecho internacional ha proporcionado durante siglos un modo de introducir cierto margen de pronóstico y orden en lo que, en un sentido técnico, constituye todavía un sistema anárquico de relaciones



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

internacionales. Otros vínculos internacionales son posibles gracias a tratados, tanto bilaterales como multilaterales, alianzas, uniones aduaneras, y otras uniones voluntarias realizadas para mutuo beneficio de las partes implicadas. No obstante, los estados disponen de libertad para anular estos vínculos, y sólo el poder de otros estados puede impedirselo.

En el plano nacional, el papel del Estado es proporcionar un marco de ley y orden en el que su población pueda vivir de manera segura, y administrar todos los aspectos que considere de su responsabilidad. Todos los estados tienden así a tener ciertas instituciones (legislativas, ejecutivas, judiciales) para uso interno, además de fuerzas armadas para su seguridad externa, funciones que requieren un sistema destinado a recabar ingresos. En varios momentos de la historia, la presencia del Estado en la vida de los ciudadanos ha sido mayor que en otros. En los siglos XIX y XX la mayoría de los estados aceptó su responsabilidad en una amplia gama de asuntos sociales, dando con esto origen al concepto de Estado de bienestar. Los estados totalitarios, como la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la Alemania nacionalsocialista, se atribuyeron un derecho, a menudo compartido con un partido hegemónico y único, de regular y controlar pensamientos y opiniones.

Estas prácticas plantean cuestiones importantes en lo que a la legitimidad de los estados se refiere. Desde la aparición de las ciudades Estado en la antigua Grecia, pensadores políticos y filósofos han discutido la verdadera naturaleza y fines reales del Estado. Con el paso de los siglos, y en la medida en que la tecnología y la evolución administrativa lo fueron permitiendo, estos pequeños estados, concebidos por Platón y Aristóteles más como una comunidad pequeña que como el marco donde se desarrolla la actividad política de la vida humana, fueron sustituidos por entidades territoriales cada vez mayores.

Los requisitos militares de crear y mantener dichas entidades se inclinaron hacia el desarrollo de sistemas autoritarios, y algunos autores enfatizaron acerca del necesario sacrificio de la libertad individual en beneficio de las necesidades del orden colectivo, ejercido con el respeto hacia el bienestar de todos los grupos de la sociedad. A partir de los siglos XVI y XVII, la tendencia a identificar al Estado con pueblos dotados de un cierto grado de identidad cultural común corrió pareja con una búsqueda de la legitimidad derivada de la voluntad e intereses de esos pueblos. Así la aparición de facto del nacionalismo, identificado con la consecución del Estado nacional fue fundamental durante la Revolución Francesa. La contribución ideológica en este aspecto de Jean-Jacques Rousseau y Georg Wilhelm Friedrich Hegel produjo a su vez una cierta sacralización de la nación como entidad moral capaz de conferir legitimidad tanto a sí misma como a sus acciones. La reacción a algunos de los excesos surgidos del conflicto entre estados nacionales que esta postura inspiró durante los siglos XIX y XX preparó por su parte un substrato ideológico para el internacionalismo de finales del siglo XX y para los conceptos de seguridad colectiva, comunidades internacionales económicas y políticas, además de diversas formas de transnacionalismo. Esto ha

supuesto un desafío al propio concepto de Estado como forma preferida de organización política.

En las postrimerías del siglo XX la globalización de la economía mundial, la movilidad de personas y capital, y la penetración mundial de los medios de comunicación se han combinado con el propósito de limitar la libertad de acción de los estados. Estas tendencias han estimulado un vivo debate sobre si el Estado puede retener algo de esa libertad de acción que se asociaba en otros tiempos a la soberanía. Estas limitaciones informales a la independencia vienen acompañadas en algunas áreas, en especial Europa occidental, de proyectos de integración interestatal, caso de la Unión Europea, considerado por unos como una alternativa al Estado nacional y por otros como la evolución de nuevos y mayores estados. Sea cual fuere el efecto de este proceso, el concepto clásico de Estado como entidad en cierto modo cerrada, cuyas transacciones internas son mucho más intensas que sus actividades interestatales, ha pasado a la historia conforme han ido surgiendo nuevas formas de colaboración e integración interestatal más flexibles. El poder de la sociedad en el devenir del tiempo, se a concentrado y organizado bajo las diversas formas de estado y de gobierno conocidas como:

Monarquía, forma del Estado en la que una persona tiene derecho a reinar como cabeza del mismo, en general por vía hereditaria, con carácter vitalicio. El poder del rey puede ser absoluto o estar muy limitado, como es usual en las monarquías actuales sometidas a regulación constitucional en la mayoría de los casos. El nombre con que gobiernan varía según las zonas y la estructura jurídica de su gobierno (reyes y reinas, emperadores y emperatrices, zares y káiseres).

A través de la historia muchos monarcas han ostentado poder absoluto, a veces sobre la base de su supuesta divinidad. En el antiguo Egipto, por ejemplo, el faraón era considerado como una deidad, al igual que algunos gobernantes orientales. El sistema imperial en China otorgaba al emperador el poder supremo y la mayoría de los Estados de la antigua India eran monarquías. En la edad media la monarquía se había extendido por toda Europa, fundamentada muchas veces en la necesidad de un dirigente autoritario que pudiese convocar y dirigir a las tropas necesarias para la defensa del territorio. Las monarquías europeas eran dinásticas: el hijo mayor o el descendiente varón más próximo heredaban el trono. Como muchos dirigentes medievales obtenían soldados y armas de los señores feudales, dependían así de la lealtad de la nobleza para mantener su poder.

Con el declive del feudalismo y la aparición de los Estados nacionales, el poder fue centralizado en un solo soberano. En principio estos gobernantes eran apoyados por la naciente clase media o burguesía, que se beneficiaba de la existencia de un gobierno central fuerte que mantuviese el orden y una situación estable para el desarrollo del comercio. Entre los siglos XVI y XVII, los monarcas absolutos como el rey Enrique VIII de Inglaterra y el rey Luis XIV de Francia gobernaron los países europeos autoritariamente. Los abusos de poder y la insatisfacción creciente de la burguesía ayudaron a la caída de muchas

monarquías absolutas: las revoluciones en Inglaterra en el siglo XVII y en Francia en el XVIII marcaron hitos en la limitación del poder absoluto.

La idea moderna de una monarquía limitada constitucionalmente se consolidó con lentitud en la mayor parte de Europa. Durante el siglo XIX el poder parlamentario creció mientras que disminuía el poder del monarca, incluso monarquías occidentales dejaron de existir después de la I Guerra Mundial, como las de Rusia, Alemania y Austria. En algún caso otras fueron sustituidas por gobiernos comunistas. Aún sobreviven algunas monarquías constitucionales, ante todo como símbolos de la unidad nacional. Entre las más antiguas están las de Gran Bretaña, España, los Países Bajos, Noruega, Suecia, Dinamarca y Bélgica que actualmente es un estado federal con tres regiones.

Aristocracia (del griego, aristos, 'mejor' y kratos, 'poder'), forma de gobierno en la que el poder soberano es conferido a un número reducido de ciudadanos que, teóricamente, son los más cualificados para gobernar, en oposición a la monarquía, en la que la autoridad suprema recae en una sola persona, y a la democracia, donde la máxima autoridad es ejercida por el conjunto de los ciudadanos o por sus representantes. En una aristocracia, aunque el poder se concentra en unos pocos, teóricamente, la administración del Gobierno procura el bienestar de la mayoría. Cuando los intereses de la totalidad del pueblo quedan subordinados a los intereses egoístas de los gobernantes, la aristocracia se convierte en una forma de Gobierno denominada oligarquía.

Existieron aristocracias en Atenas, con anterioridad al periodo de las guerras persas del siglo V a.C., y en Esparta, prácticamente durante toda su historia. Lo mismo ocurrió en Roma durante el periodo de la República, desde el siglo VI hasta el I a.C. Durante el periodo Heian (794-1185) Japón era una aristocracia de hecho, con unos cuantos miembros de la alta nobleza (la mayoría de un solo clan, el Fujiwara) gobernando en nombre de emperadores títeres. Durante la edad media europea no existió una verdadera aristocracia, puesto que, aunque el poder político se hallara en manos de unos pocos, cada señor feudal era dueño absoluto de su propio dominio. En Inglaterra el gobierno vigente desde la subida al trono de la casa de Hannover en 1714 y a lo largo del siglo XIX, aunque de naturaleza parlamentaria, era en realidad una aristocracia, pues tanto el rey como el Parlamento eran controlados por unas pocas familias de nobles whig. Tras el proceso de emancipación de América Latina, en algunos de los nuevos países surgidos del mismo, se dieron algunas inclinaciones hacia formas de gobierno aristocrático, que no prosperaron.

En la actualidad, el término aristocracia se usa en un sentido más genérico en diferentes contextos para referirse a un grupo reducido y selecto considerado superior en diversas categorías, como por ejemplo, la aristocracia de linaje, de riqueza o intelectual.

Oligarquía, en ciencia política, forma de gobierno en que el poder supremo está en manos de unas pocas personas. Los escritores políticos de la antigua Grecia emplearon el término para designar la forma degenerada de aristocracia, (literalmente, gobierno de los mejores). En una oligarquía, el gobierno está controlado por una facción que actúa según su propio interés sin tener en cuenta el bienestar del pueblo.

Democracia (del griego, demos, 'pueblo' y kratein, 'gobernar'), sistema político por el que el pueblo de un Estado ejerce su soberanía mediante cualquier forma de gobierno que haya decidido establecer. En las democracias modernas, la autoridad suprema la ejercen en su mayor parte los representantes elegidos por sufragio popular en reconocimiento de la soberanía nacional. Dichos representantes pueden ser sustituidos por el electorado de acuerdo con los procedimientos legales de destitución y referéndum y son, al menos en principio, responsables de su gestión de los asuntos públicos ante el electorado. En muchos sistemas democráticos, éste elige tanto al jefe del poder ejecutivo como al cuerpo responsable del legislativo. En las monarquías constitucionales típicas, como puede ser el caso de Gran Bretaña, España y Noruega, sólo se eligen a los parlamentarios, de cuyas filas saldrá el primer ministro, quien a su vez nombrará un gabinete.

La esencia del sistema democrático supone, pues, la participación de la población en el nombramiento de representantes para el ejercicio de los poderes ejecutivo y legislativo del Estado, independientemente de que éste se rija por un régimen monárquico o republicano.

La democracia en la Grecia y Roma antiguas

El gobierno del pueblo tuvo un importante papel en las democracias de la era precristiana. A diferencia de las democracias actuales, las democracias de las ciudades Estado de la Grecia clásica y de la República de Roma eran democracias directas, donde todos los ciudadanos tenían voz y voto en sus respectivos órganos asamblearios. No se conocía el gobierno representativo, innecesario debido a las pequeñas dimensiones de las ciudades Estado (que no sobrepasaban casi nunca los 10.000 habitantes). La primigenia democracia de estas primeras civilizaciones europeas no suponía la igualdad de todos los individuos, ya que la mayor parte del pueblo, que estaba constituido por esclavos y mujeres, no tenía reconocidos derechos políticos. Atenas, la mayor de las ciudades Estado griegas regida por un sistema democrático, restringía el derecho al voto a aquellos ciudadanos que hubieran nacido en la ciudad. La democracia romana era similar a la ateniense, aunque concediese a veces la ciudadanía a quienes no eran de origen romano. El estoicismo romano, que definía a la especie humana como parte de un principio divino, y las religiones judía y cristiana, que defendían los derechos de los menos privilegiados y la igualdad de todos ante Dios, contribuyeron a desarrollar la teoría democrática moderna.

La República romana degeneró en el despotismo del Imperio. Las ciudades libres

de las actuales Italia, Alemania y Países Bajos siguieron aplicando algunos principios democráticos durante la edad media, en especial, en el autogobierno del pueblo a través de las instituciones municipales. Los esclavos dejaron de constituir una parte mayoritaria de las poblaciones nacionales. A medida que el feudalismo desaparecía, surgía, a su vez, una clase media comercial y rica que disponía de los recursos y tiempo necesarios para participar en los asuntos de gobierno. Resultado de esto fue el resurgimiento de un espíritu de libertad basado en los antiguos principios griegos y romanos. Los conceptos de igualdad de derechos políticos y sociales se definieron aún más durante el renacimiento, en el que se vio potenciado el desarrollo del humanismo, y más tarde durante la Reforma protestante en la lucha por la libertad religiosa.

Europa occidental y Estados Unidos

Comenzando con la primera rebelión popular contra la monarquía, que tuvo lugar durante la Guerra Civil inglesa (1642-1649), llevada a su punto culminante con la ejecución del propio rey Carlos I, las acciones políticas y revolucionarias contra los gobiernos autocráticos europeos dieron como resultado el establecimiento de gobiernos republicanos, algunos autocráticos, aunque con una tendencia creciente hacia la democracia. Este tipo de acciones estuvieron inspiradas y guiadas en gran parte por filósofos políticos, sobre todo por los franceses Charles-Louis de Montesquieu y Jean-Jacques Rousseau, y por los estadistas estadounidenses Thomas Jefferson y James Madison. Antes de que finalizase el siglo XIX las monarquías más significativas de Europa occidental habían adoptado una constitución que limitaba el poder de la corona y entregaba una parte considerable del poder político al pueblo. En muchos de estos países se instituyó un cuerpo legislativo representativo creado a semejanza del Parlamento británico. Es posible que la política británica ejerciese pues la mayor influencia en la universalización de la democracia, aunque el influjo de la Revolución Francesa fue de igual forma poderoso. Más tarde, el éxito de la consolidación de las instituciones democráticas en Estados Unidos sirvió como modelo para muchos pueblos.

Las principales características de la democracia moderna son la libertad individual, que proporciona a los ciudadanos el derecho a decidir y la responsabilidad de determinar sus propias trayectorias y dirigir sus propios asuntos, la igualdad ante la ley, el sufragio universal y la educación. Estas características han sido proclamadas en grandes documentos históricos, como la Declaración de Independencia estadounidense, que afirmaba el derecho a la vida, a la libertad y a la búsqueda de la felicidad, la Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano francesa, que defendía los principios de libertad civil e igualdad ante la ley, y la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en diciembre de 1948. En ella se recogen los derechos civiles y políticos fundamentales que atañen a personas y naciones, tales como la vida, la libertad, la intimidad, las garantías procesales, la condena y prohibición de la tortura, de la esclavitud, y los derechos de reunión, asociación, huelga y autodeterminación entre otros. Desde su promulgación, la Declaración, aunque sólo fue ratificada por una parte de los

estados miembros, ha servido de base para numerosas reivindicaciones políticas y civiles, en cualquier Estado.

Hacia mediados del siglo XX todos los países independientes del mundo, a excepción de un pequeño número de ellos, contaban con un gobierno que, en su forma si no en la práctica, encarnaba algunos de los principios democráticos. Aunque los ideales de la democracia han sido puestos en práctica, su ejercicio y realización han variado en muchos países.

Latinoamérica

En Latinoamérica, la instauración de los valores esenciales de la democracia se inició con el proceso de su propia emancipación (1808-1826), al que sucedió una época de regímenes constitucionalistas. Se promulgaron constituciones en todos los países pero se multiplicaron de forma excesiva a consecuencia de los constantes cambios políticos y las imposiciones de los grupos dominantes, lo que impidió una temprana estabilización de regímenes políticos fundamentados en un sistema basado en los principios democráticos.

El predominio del caudillismo, las presiones de los caciques y las oligarquías, los enfrentamientos ideológicos y la dependencia económica externa, fueron algunos de los factores que provocaron la inestabilidad, la lucha de multitud de facciones, el subdesarrollo y el estancamiento generalizado, que se convirtieron en rasgos característicos de la política latinoamericana.

Se sucedieron épocas de libertad y democracia con otras en las que se generalizaron los regímenes autoritarios y las dictaduras militares.

Al iniciarse la década de 1980, Latinoamérica vivía un auténtico renacer de la democracia, que se ha extendido, a partir de los cambios ocurridos en Perú y Ecuador, a los demás países. En casi todos ellos se manifiesta un fuerte apego a las constituciones, que consagran los contenidos del Estado de Derecho. Quienes propugnan el desarrollo democrático en Latinoamérica luchan, sin embargo, contra una cultura política en la que el autoritarismo ha jugado un papel muy significativo a lo largo de su historia. No obstante, el consenso en que la lucha por generalizar la democracia debería ser la principal misión de los gobiernos latinoamericanos fue la principal conclusión extraída por los jefes de Estado de la zona reunidos en Chile durante la VI Cumbre Iberoamericana celebrada en 1996.

Demagogia, actitud y comportamiento político caracterizado por el intento de conseguir el afecto popular o el incremento de adeptos a una determinada ideología, grupo político o líder carismático, por medio de la manifestación pública de ideas o sentimientos compartidos de forma general por los receptores de tales mensajes. El individuo o asociación política que utiliza la demagogia como fórmula para incrementar su popularidad utiliza el lenguaje con la intención de remitirse de

forma deliberada a elementos conocidos de la mentalidad de sus interlocutores; realmente, apela al componente emotivo y emocional de éstos para lograr la plena identificación ideológica y conseguir el apoyo para sus propósitos.

Los orígenes del término se remontan a la antigua Grecia. Aristóteles definió la demagogia como una de las formas impuras de gobierno (por suponer la consentida dominación del pueblo por un tirano), frente a dictadura, monarquía y aristocracia.

Dictadura, sistema de gobierno cuya primera definición fue dada por el filósofo griego Aristóteles, que la calificó como una de las formas puras de gobierno, junto con la monarquía y la aristocracia, en oposición a la impura demagogia.

En Roma, se consideraba una magistratura suprema, decidida por los cónsules de acuerdo con el Senado, que, en tiempos de peligro para la República, permitía al dictador que la ostentara gobernar como soberano.

En la actualidad, la dictadura es una modalidad de gobierno que, invocando un pretendido interés público, identificado en la realidad con intereses de grupo, prescinde, para conseguirlo, de la voluntad de los gobernados. Es un poder ejercido por una persona o grupo al margen o por encima de las leyes, sin sometimiento a fiscalización ni control democrático alguno. La dictadura excluye u obvia, cuando no la elimina, una división de los poderes del Estado —legislativo, ejecutivo y judicial—, implicando la restricción o supresión de las libertades de expresión, reunión y asociación. Por regla general, viene impuesta mediante golpes de Estado militares respaldados a su vez por sectores civiles que profesan una ideología concreta, con aspiraciones hegemónicas y programas autoritarios, en particular en situaciones de crisis económicas o políticas.

En la teoría marxista-leninista se habla de dictadura del proletariado para referirse a la forma de gobierno que la clase trabajadora implantaría una vez derrocado el sistema capitalista como fase previa al advenimiento de la sociedad comunista, para consolidar y desarrollar el proceso revolucionario socialista.

Totalitarismo, doctrina política que concibe el Estado como valor absoluto. El totalitarismo se caracteriza por eludir las normas básicas del moderno Estado de Derecho y no contemplar la separación de poderes. El Estado totalitario ejerce un control total de la población y de todas las instituciones mediante la propaganda y la policía. Como procedimiento de legitimación, adopta todos aquellos elementos que Max Weber señaló en el poder carismático: liderazgo único, centralizado y absoluto, ritualismo, mesianismo y pseudo-utopismo.

A lo largo de la historia han existido muchas manifestaciones de regímenes totalitarios, pero el concepto en sí mismo fue "definido" y puesto en práctica por Benito Mussolini. El Estado fascista configurado por éste en Italia desde 1922 hasta 1943 motivó que frecuentemente se identifiquen los términos fascismo y totalitarismo. Tanto el régimen fascista italiano de Mussolini como el

nacionalsocialista alemán de Adolf Hitler fueron expresiones del totalitarismo, pero no las únicas.

Autoritarismo, en ciencia política, sistema de Gobierno e ideología donde todas las actividades sociales, políticas, económicas, intelectuales, culturales y espirituales se hallan supeditadas a los fines de los dirigentes y de la ideología inspiradora del Estado. Varias características importantes distinguen el autoritarismo —que es una forma de autocracia propia del siglo XX—, de otras formas anteriores, como el despotismo, el absolutismo y la tiranía. En las formas anteriores de autocracia, la gente podía vivir y trabajar con una cierta independencia, siempre y cuando no se inmiscuyera en política. Sin embargo, en el autoritarismo moderno el pueblo se ve obligado a depender por entero de los deseos y caprichos de un partido político y de sus dirigentes, por regla general a causa de la adhesión de éstos a una ideología que lo engloba todo. Las autocracias anteriores estaban gobernadas por un monarca o por cualquier otro aristócrata, que gobernaba basado en un principio, como por ejemplo el derecho divino de los reyes, mientras que el Estado autoritario moderno está con frecuencia dirigido por un partido político, que encarna una ideología que dice tener la autoridad universal y no permite ninguna discrepancia de lealtad o conciencia.

Gobiernos autoritarios

Entre los países con gobiernos considerados de forma habitual como autoritarios estuvieron Alemania, bajo el nacionalsocialismo de Adolf Hitler; la Unión Soviética, especialmente bajo el gobierno de Stalin; y la República Popular China, bajo el mandato comunista de Mao Zedong (Mao Tsé-tung). Existen otros gobiernos que también han recibido el nombre de autoritarios como, por ejemplo, el de Italia bajo Benito Mussolini, el de España bajo Franco, el de Corea del Norte bajo Kim Il Sung, el de Siria bajo Hafiz al-Assad y el de Irak bajo Saddam Hussein.

El partido y sus instrumentos

En un régimen totalitario, los miembros del partido en el poder se convierten en la elite de la nación. La sociedad entera está sujeta a una organización jerárquica en la que cada individuo es responsable ante otro que ostenta un puesto de mayor autoridad con la única excepción del jefe supremo, en el caso de que exista, que no debe rendir cuentas a nadie. Todas las agrupaciones sociales no gubernamentales son o destruidas en su totalidad o coordinadas para que cumplan los fines del partido y del Estado.

La supeditación total del individuo se hace posible gracias a una avanzada organización burocrática y a la tecnología industrial. Entre los elementos decisivos de las dictaduras totalitarias se encuentran el monopolio de los medios de comunicación, una policía secreta aterrorizadora, el monopolio de todas las armas efectivas de destrucción y una economía centralizada. Es la ideología del Estado

totalitario la que, sin embargo, proporciona la justificación (y a menudo los principios funcionales) para la propagación universal de la estructura gobernante. En sus aspiraciones universalistas el autoritarismo ha sido comparado con la teocracia.

El control de los medios de comunicación

Gracias al monopolio de los medios de comunicación, el partido en el poder y el gobierno se hallan en posesión de todos los canales que el pueblo utiliza para recibir información, consejo y orientación. Todos los periódicos, revistas y libros, además de la radio, la televisión, el teatro y el cine están controlados y dirigidos desde el poder. Todos los escritores, oradores, actores, compositores, poetas y artistas en el más amplio sentido están encuadrados en organizaciones controladas por el partido y reciben la licencia del gobierno. Lo corriente es que se les pida que sean miembros del partido. En todos los medios de comunicación se impone la línea del partido, es decir, la interpretación que el partido hace de los acontecimientos, por medio de la censura.

La policía secreta

El aparato de la policía secreta emplea las teorías y técnicas de detección científica del crimen y de la psicología moderna. Aterroriza a la población con métodos diferentes y mucho más crueles de los empleados por los sistemas policiales de las autocracias anteriores. La policía secreta totalitaria se vale de instituciones y elementos como el campo de concentración, los juicios manipulados y las confesiones públicas para extender el terror de Estado. Uno de los peligros inherentes al sistema totalitario es la posibilidad de que la propia policía secreta se haga con el control interno del partido.

El control del armamento

El monopolio de todas las armas efectivas de destrucción es un atributo de todos los gobiernos contemporáneos. No obstante, en los Estados totalitarios, que no proporcionan ningún medio legal para realizar un cambio de gobierno, los acontecidos, como por ejemplo los levantamientos acaecidos en la República Democrática de Alemania (hoy parte de la Alemania unificada) en 1953 y en Hungría en 1956, tienen escasas posibilidades de alcanzar el éxito debido al uso que, sin vacilar, el Estado hace de ellas para aplastar a los disidentes, como ocurrió en China en los sucesos de Tiananmen. Tanques, aviones, y otras armas proporcionan al Estado totalitario una fuerte defensa contra la revolución o la protesta de los disidentes.

El control de la economía

La economía centralizada permite al Estado autoritario explotar a su población en aras de la conquista de territorios extranjeros y la revolución mundial. Todos los

recursos, por ejemplo, pueden ser concentrados en un único proyecto militar importante. El tipo totalitario de economía posibilita al aparato de Estado el control de los trabajadores y los hace dependientes del gobierno. Sin permiso de trabajo nadie puede obtener un empleo y puede ser retirado por acciones tales como la no conformidad con malas condiciones de trabajo. Por todo esto los trabajadores de un régimen totalitario reciben a veces el nombre de esclavos del Estado.

República (del latín “res” (cosa) “publica”, 'la cosa pública'), forma de Estado basada en el concepto de que la soberanía reside en el pueblo, quien delega el poder de gobernar en su nombre a un grupo de representantes elegidos. En la práctica este concepto ha sido, sin embargo, ampliado, distorsionado y corrompido de diversas formas, por lo que se hace difícil dar una definición unívoca del término. Para empezar, es importante diferenciar entre república y democracia. En el Estado republicano teórico, en el que el gobierno se convierte en portavoz de los deseos del pueblo que lo ha elegido, república y democracia pueden ser dos conceptos idénticos (existen también las monarquías democráticas). Pero las repúblicas que se han dado a lo largo de la historia nunca se han ajustado a un único modelo teórico, y en el siglo XX la república ha servido de forma de Estado a regímenes democráticos pero también a regímenes de partido único y dictaduras. En realidad, la república ha pasado a designar a todo Estado cuya jefatura es responsabilidad de un presidente, o figura similar, y no de un monarca.

Teorías republicanas

Gran parte de la confusión que rodea al concepto de republicanismo puede remontarse ya a los escritos de Platón y Aristóteles. La República de Platón presenta un Estado ideal sobre lo que él consideraba los elementos básicos del alma humana: el apetito, la razón y el ánimo. De acuerdo con esto, su república ideal estaba compuesta por tres grupos diferenciados: una clase comercial (identificada con el apetito), una clase ejecutiva (equivalente a la razón) integrada por administradores y soldados responsables del cumplimiento de las leyes, y por último los guardianes o reyes filósofos (el ánimo) que ejercerían como legisladores. Como Platón confiaba a los guardianes, un pequeño grupo seleccionado, la responsabilidad de mantener una polis organizada con armonía, el republicanismo es a menudo asociado con los fines o metas establecidos por un pequeño sector de la comunidad que puede percibir lo que constituye el bien común.

La Política de Aristóteles presenta otro concepto de orden republicano, planteamiento que ha prevalecido en la mayor parte del mundo occidental. Aristóteles clasificaba a los gobiernos basándose en quién los dirigía: uno, unos pocos, o muchos. Dentro de estas categorías distinguía entre formas buenas y malas de gobierno: monarquía (buena) contra tiranía, aristocracia (buena) frente a oligarquía, cuya principal diferencia consistía en que los dirigentes gobernarán por el bien del Estado o en beneficio de sus propios intereses.

Uno de los aspectos más pertinentes para el republicanismo del mundo occidental

es la distinción que hace Aristóteles entre democracia, la forma mala del gobierno de los muchos, y politeia, su contrario, la forma buena. El filósofo creía que las democracias caerían en un periodo de turbulencia e inestabilidad porque los pobres, que según su pensamiento se convertirían en la mayoría, intentarían conseguir una igualdad social y económica que ahogaría la iniciativa individual. Por el contrario, la politeia, con una clase media capaz de resolver con justicia conflictos entre ricos y pobres, permitiría el gobierno de los muchos sin los problemas y el caos asociados con los regímenes organizados.

James Madison, a menudo llamado 'padre de la Constitución de Estados Unidos', definía la república en términos parecidos a los de la politeia aristotélica. Según él, las repúblicas eran sistemas de gobierno que posibilitaban el control directo o indirecto del pueblo sobre sus gobernantes. Advirtió, sin embargo, sobre los efectos de las facciones mayoritarias e insistió en los derechos de las minorías.

El concepto madisoniano de republicanismo coincide con el aristotélico de politeia en muchas dimensiones importantes, pero ambos son diferentes en esencia de la idea platónica. A Madison y Aristóteles les preocupaba el medio con el que se pudiera asegurar un gobierno justo y estable. Para esto Aristóteles se apoyaba en una clase media predominante y Madison, con un concepto más amplio, propugnaba una república en la que los distintos intereses se supervisasen y controlasen entre sí. Madison también hacía hincapié en la elección de representantes por parte del pueblo, ya que éstos sacrificarían con menor probabilidad el bien público de lo que lo haría la mayoría de la gente. Según escribió Madison, las democracias puras, en las que el pueblo gobernaba de forma directa, "siempre han sido espectáculos de turbulencia y de enfrentamiento".

Las repúblicas en la historia

Algunos expertos consideran como república embrionaria la antigua confederación de tribus hebreas que existió en Palestina desde el siglo XV a.C. hasta el establecimiento de la monarquía hacia el año 1020 a.C., lo que convertiría a la antigua comunidad israelita en la primera república de la historia y en uno de los más antiguos sistemas democráticos. A excepción de las mujeres y los esclavos, todos los miembros de la comunidad podían participar en la elección de sus administradores y aspirar a un cargo público. Desde comienzos del siglo VIII a.C. y durante varios siglos después, muchas de las ciudades-Estado de Grecia fueron republicanas en su forma. Cartago fue también una república durante más de 300 años hasta que fue destruida por los romanos en el 146 a.C. Durante casi 500 años la propia Roma fue una república en la que prácticamente todos los varones libres recibían más tarde o más temprano el derecho al voto. Muchos de los primeros estados del norte de la India fueron repúblicas oligárquicas antes de que se estableciese la dinastía Maurya en el año 321 a.C., con asambleas soberanas de los clanes gobernantes, elección de los jefes o presidentes y de los funcionarios, y estrictos procedimientos de debate. En China la plétora de pequeños estados que surgieron tras el derrumbamiento de la dinastía Zhou, hacia el siglo VI a.C., siguieron siendo casi todos monárquicos.

La república más antigua que existe con tal denominación en la actualidad es el San Marino, que, según la tradición, fue establecida en la segunda mitad del siglo IV d.C.

En la edad media los islandeses establecieron una república (930), con una forma más o menos democrática de gobierno, que duró más de 300 años. Las poderosas e independientes ciudades-Estado comerciales del norte de Italia, gobernadas por la creciente burguesía, también consideraron el modelo republicano como un instrumento político más adecuado que el Estado monárquico controlado por la nobleza feudal y la Iglesia católica apostólica romana. Estas repúblicas italianas estuvieron durante siglos inmersas en luchas de poder entre la aristocracia y la burguesía comercial, en las que la primera representaba el conservadurismo feudal y la segunda la causa del gobierno democrático. Un proceso paralelo tuvo lugar en las comunidades comerciales y artesanas de los actuales Países Bajos. La Liga Hanseática fue en principio una forma de gobierno republicano internacional y una democracia limitada. Los elementos republicanos fueron también una característica de la liga de cantones que formarían más tarde el Estado suizo. La fundación de la República Helvética bien puede situarse en 1291 con la creación de la Liga Perpetua, unión de los 'cantones forestales' para salvaguardar su independencia.

Muchos líderes de la Reforma abrigaron sentimientos republicanos. Ginebra, bajo el gobierno de Juan Calvino, era republicana en su forma, aunque constituía en la práctica un Estado teocrático. Las doctrinas religiosas y antimonárquicas reformistas contribuyeron también al establecimiento de la república de las Provincias Unidas, formada por las provincias neerlandesas independizadas del gobierno español, y a la corta Commonwealth (1649-1660) de Inglaterra, Escocia e Irlanda bajo el mandato de Oliver Cromwell.

Las repúblicas modernas

La era del republicanismo moderno comenzó con la guerra de la Independencia estadounidense (1775-1783) y la Revolución Francesa (1789-1799). Aunque ya existían elementos de gobierno republicano en las instituciones administrativas de las colonias británicas en América, el republicanismo no se convirtió en característica dominante del pensamiento político estadounidense hasta que los colonos declararon su independencia. El establecimiento de Estados Unidos como república federal, con un sistema integrado por tres poderes coordinados pero independientes, sentó un precedente que sería luego muy imitado tanto en Europa como en otras partes del mundo.

La Revolución Francesa introdujo también el primer Estado nacional republicano en Europa. Basado en el sufragio, al igual que su predecesor estadounidense, enunció los principios fundamentales de libertad. Aunque esta I República francesa no duró mucho, su repercusión en la sociedad francesa y europea en general fue continua. Para muchos historiadores las Guerras Napoleónicas que

estallaron acto seguido fueron en esencia una expansión militar del asalto político contra los restos de la estructura del Antiguo Régimen en el continente, que con el tiempo desembocó en una nueva era de republicanismo.

Durante el siglo XIX la lucha revolucionaria tuvo, allá donde ésta se produjera, la instauración de la república como inmediata consecuencia. Así, el proceso de emancipación de América Latina respecto de España trajo consigo una innumerable cantidad de regímenes republicanos unidos a la independencia de los nuevos estados que los adoptaban, ya fuesen repúblicas unitarias o federales, tales como la República de la Gran Colombia o las Provincias Unidas del Centro de América.

En el siglo XX se produjeron dos oleadas de formación de nuevos estados republicanos, coincidiendo con el final de las guerras mundiales. Casi todos los estados de reciente independencia se organizaron como repúblicas, aunque algunos surgidos tras la I Guerra Mundial emprendieron su andadura como monarquías.

La Revolución Rusa de 1917 y la consiguiente transformación del Imperio Ruso en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) abrieron un nuevo capítulo en la historia del republicanismo. La evolución de la URSS hasta convertirse en un Estado totalitario de partido único volvió a demostrar que república y democracia no son dos términos sinónimos, hecho que se haría más evidente tras la II Guerra Mundial, cuando todos los estados de Europa Oriental se constituyeron como 'repúblicas populares' bajo la tutela de la URSS.

De las muchas nuevas repúblicas fundadas desde la II Guerra Mundial, la mayoría, en realidad, ha demostrado una tendencia definida a separarse de los ideales democráticos y a asumir por el contrario el carácter de oligarquías, estados de partido único o dictaduras militares. Los países que se encuentran en proceso de desarrollo económico y político surgidos tras la liquidación de los imperios coloniales europeos supusieron profundos problemas para las repúblicas democráticas. Uno de estos problemas era el planteamiento de si un gobierno realmente representativo podía ser elegido por votantes analfabetos y mal informados. Otro era cómo establecer un gobierno mayoritario dentro de sociedades asentadas sobre estructuras tribales. El peso de las tradiciones inculcadas, por una parte, y la introducción de nuevas ideología doctrinarias, por otra, no hacían sino añadir otro elemento más de caos. En la mayor parte de los casos, el resultado fue un gobierno autoritario unipersonal, unipartidista o militar. Es por eso por lo que, en el último cuarto del siglo XX, aunque más de la mitad de las naciones del mundo se autodenominen repúblicas, sólo algunas pueden ser consideradas de hecho como democracias.

En España, sólo dos y muy efímeras han sido las experiencias republicanas. La I República (1873-1874) estuvo caracterizada por el intento de modernizar y democratizar el Estado, pero la precaria situación que atravesaba España hizo que la inestabilidad fuese su nota básica. La II República (1931-1939),

especialmente durante los llamados periodos del Bienio Reformador (1931-1933) y del Frente Popular (1936) luchó por extraer a España de unas estructuras marcadamente ligadas al Antiguo Régimen; las fuerzas de éste se rebelaron y el resultado fue una Guerra Civil que desembocaría en una dictadura que se prolongaría durante casi 40 años.

Ideología, amplio sistema de conceptos y creencias, muchas veces de naturaleza política, que defiende un grupo o un individuo. El término fue acuñado por el filósofo Antoine Destutt de Tracy, uno de los llamados ideólogos que intentó reformar la sociedad posrevolucionaria mediante una "ciencia de las ideas" pragmática.

Orígenes modernos

El concepto moderno nació con los escritos de Karl Marx, que pensaba que las ideologías eran sistemas teóricos erróneos formados por conceptos políticos, sociales y morales desarrollados y protegidos por las clases dirigentes en su propio beneficio. Para Marx las jerarquías religiosas, por ejemplo, intentan perpetuar sistemas de fe que en el fondo protegen el bienestar económico de los que están en el poder. Corregida por pensadores sociales posteriores, esta definición peyorativa de la ideología acabó por dominar el uso moderno del término. Siguiendo a Marx, los defensores de un sistema sociopolítico concreto se sentían libres para rechazar los argumentos de sus oponentes por estar fundamentados en alguna ideología, es decir, por ser falsos al fundamentarse en preferencias ideológicas del oponente más que en la situación real. Dado que esta táctica puede orientarse contra cualquier ideología, la confrontación de los sistemas doctrinales modernos se convirtió en un asunto estridente y apasionado dominado más por la propaganda que por argumentos racionales.

Las ideologías en el siglo XX

Quizá la principal característica definitoria de las ideologías del siglo XX sea la devoción casi religiosa de sus seguidores hacia unas nociones políticas que consideran absolutamente incompatibles con las de otros sistemas. Este rasgo ha sido marcado sobre todo en dos poderosas ideologías que tienen una gran capacidad de captación: el comunismo y el fascismo. Otras ideas políticas como el socialismo, la democracia y el conservadurismo, aunque defendidos con pasión, han sido más difusos y menos excluyentes: sus defensores debaten algunas cuestiones y coinciden en otras.

La noción de ideología ha tenido un efecto profundo sobre la civilización del siglo XX. La mayor parte de los conflictos modernos, desde la genérica "cruzada contra el fascismo" en la II Guerra Mundial hasta las variadas "acciones políticas" de la posguerra, han tenido efectos políticos. El ejemplo principal de conflicto ideológico fue la Guerra fría, en la que los dos oponentes principales (Estados Unidos y la

Unión Soviética) mantuvieron una pugna política, económica y psicológica por imponer su dominación en todas las zonas del planeta.

Esclavitud, estado social definido por la ley y las costumbres como la forma involuntaria de servidumbre humana más absoluta. Un esclavo se caracteriza porque su trabajo o sus servicios se obtienen por la fuerza y su persona física es considerada como propiedad de su dueño, que dispone de él a su voluntad.

Desde los tiempos más remotos, el esclavo se definía legalmente como una mercancía que el dueño podía vender, comprar, regalar o cambiar por una deuda, sin que el esclavo pudiera ejercer ningún derecho u objeción personal o legal. La mayoría de las veces existen diferencias étnicas entre el tratante de esclavos y el esclavo, ya que la esclavitud suele estar basada en un fuerte prejuicio racial, según el cual la etnia a la que pertenece el tratante es considerada superior a la de los esclavos. Es muy raro que los esclavos sean miembros del mismo grupo étnico que el dueño, pero una de las pocas excepciones se dio en Rusia durante los siglos XVII y XVIII.

La práctica de la esclavitud data de épocas prehistóricas, aunque su institucionalización probablemente se produjo cuando los avances agrícolas hicieron posible sociedades más organizadas que requerían de esclavos para determinadas funciones. Para obtenerlos se conquistaban otros pueblos; sin embargo, algunos individuos se vendían a sí mismos o vendían a miembros de su familia para pagar deudas pendientes; la esclavitud era también el castigo para aquellas personas que cometían algún delito.

La esclavitud en la antigüedad

La esclavitud era una situación aceptada y a menudo esencial para la economía y la sociedad de las civilizaciones antiguas. En la antigua Mesopotamia, India y China se utilizaron esclavos en los hogares, en el comercio, en la construcción a gran escala y en la agricultura. Los antiguos egipcios los utilizaron para construir palacios reales y monumentos. Los antiguos hebreos también utilizaron esclavos, pero su religión les obligaba a liberar a los de su mismo pueblo en determinadas fechas. En las civilizaciones precolombinas (azteca, inca y maya) se utilizaban en la agricultura y en el ejército. Entre los aztecas, los practicantes de distintos oficios compraban esclavos para ofrecerlos en sacrificio a su dios patrón.

En los poemas épicos de Homero, la esclavitud es el destino lógico de los prisioneros de guerra. Los filósofos griegos no consideraban la condición de esclavo como moralmente reprobable, a pesar de que Aristóteles proponía liberar a los esclavos fieles. En la antigua Grecia, los esclavos, salvo raras excepciones, eran tratados con consideración. Sin embargo, los ilotas de Esparta (descendientes de un pueblo conquistado y obligados a trabajar duramente en el campo y a luchar en los ejércitos espartanos) fueron tratados con gran severidad, debido principalmente a que su población era mayor que la de sus gobernantes.

Por lo general, los esclavos eran utilizados como trabajadores domésticos, en oficios urbanos y en el campo, en la marina y el transporte. La esclavitud doméstica, por lo general, era menos dura, ya que el trato que recibían solía ser muy familiar.

La esclavitud romana difería de la griega en varios aspectos. Los romanos tenían más derechos sobre sus esclavos, incluido el de vida y el de muerte. La esclavitud era en Roma mucho más necesaria para la economía y el sistema social que en la antigua Grecia, especialmente durante el Imperio. Los romanos acomodados, que poseían grandes mansiones en la ciudad y en el campo, dependían de gran número de esclavos para mantener sus hogares y sus propiedades agrícolas. Las conquistas imperiales diezmaron los ejércitos romanos, de forma que se hizo necesario importar gran número de esclavos extranjeros para que realizaran el trabajo del campo. La principal fuente de esclavos era la guerra: decenas de miles de prisioneros fueron llevados a Roma como esclavos; sin embargo, todas aquellas personas convictas de crímenes graves y los deudores, que se vendían a sí mismos o vendían a miembros de su familia para pagar sus deudas, pasaban a ser esclavos.

La esclavitud en la edad media

La adopción de la religión cristiana como religión oficial por el Imperio romano y su posterior difusión durante la edad media por Europa y parte de Oriente Próximo, supuso un intento de mejora de las condiciones de los esclavos, aunque no consiguió eliminar la práctica de la esclavitud. Después de la caída del Imperio romano, durante las invasiones bárbaras entre los siglos V y X, la institución de la esclavitud se transformó en un sistema menos vinculante: la servidumbre.

El islam en el siglo VII reconoció desde sus orígenes la institución de la esclavitud, aunque el profeta Mahoma exhortaba a sus seguidores a que mantuvieran un trato correcto con ellos. En términos generales, los esclavos de los árabes, que en su mayoría realizaban trabajos domésticos, eran tratados con mayor respeto.

La esclavitud en la era moderna

La exploración de las costas de África, el descubrimiento de América en el siglo XV y su colonización en los tres siglos siguientes, impulsó de forma considerable el comercio moderno de esclavos. Desde mediados del siglo XV hasta la década de 1870, entre 11 y 13 millones de africanos fueron exportados hacia América; entre un 15 y un 20% murieron durante las travesías y en torno a 10 millones fueron esclavizados en los países de destino.

Portugal, que necesitaba trabajadores para el campo, fue el primer país europeo que cubrió su demanda de trabajo con la importación de esclavos. Los portugueses iniciaron esta práctica en 1444, y en 1460 importaban cada año de 700 a 800 esclavos procedentes de diferentes puntos de la costa africana. Éstos

eran capturados por otros africanos y transportados a la costa occidental de África. Pronto España imitó esta práctica, aunque durante más de un siglo Portugal siguió monopolizando el comercio. Durante el siglo XV, los comerciantes árabes del norte de África enviaban esclavos de África central a los mercados de Arabia, Irán y la India.

En el siglo XVI, los conquistadores españoles obligaron a los jóvenes indígenas a cultivar grandes plantaciones y trabajar en las minas. Los indígenas no estaban acostumbrados a vivir como esclavos y no podían sobrevivir en estas condiciones, en parte debido a su falta de inmunización contra las enfermedades europeas y a las duras condiciones de trabajo. Aun así, Bartolomé de Las Casas denunció la existencia de unos 3 millones de esclavos indígenas en Nueva España y Centroamérica. Por su parte, Motolinía sostuvo que no superaban los 200.000 los indígenas reducidos a la esclavitud. El derrumbe de las poblaciones indígenas, total en las Antillas y parcial en el continente americano, provocó el aumento del número de esclavos. Fueron numerosos los jóvenes indígenas que murieron a causa de la rudeza de los trabajos, por lo que se optó por importar a las colonias españolas esclavos africanos que se creía podrían soportar mejor el trabajo forzado.

El rey de España Carlos I estableció en 1517 un sistema de concesiones a particulares para introducir y vender esclavos africanos en América. A mediados del siglo XVI, la esclavitud indígena como institución jurídica desapareció en Nueva España. Surgieron otras modalidades, como el endeudamiento o la encomienda. La esclavitud a partir de entonces afectaría sólo a los negros africanos. La llegada masiva de esclavos africanos a Brasil se inició en la segunda mitad del siglo XVI, pero ya en 1501 se registró su presencia en Santo Domingo, Puerto Rico, Cuba y Jamaica, donde entraban al año unos 4.000 africanos. La concesión de derechos en el tráfico de esclavos fue siempre una prerrogativa real.

A finales del siglo XVI, El Reino Unido empezó a competir por el derecho a abastecer de esclavos a las colonias españolas, detentado hasta entonces por Portugal, Francia, Holanda y Dinamarca. En 1713, la British South Sea Company consiguió el derecho exclusivo de suministro de esclavos a estas colonias. Los primeros esclavos africanos llegaron a Jamestown (Virginia) en 1619 de manos de los primeros corsarios ingleses; los esclavos estaban sujetos a la llamada 'servidumbre limitada', una situación legal propia de los siervos blancos, negros e indígenas, que era precursora de la esclavitud en la mayoría de las colonias inglesas del Nuevo Mundo.

Con el desarrollo del sistema de plantaciones en las colonias del sur, el número de esclavos africanos importados aumentó considerablemente en la segunda mitad del siglo XVII. A medida que fueron adquiriendo una mayor relevancia (especialmente en el sur, donde eran considerados fundamentales para la economía y la sociedad) se hizo necesario modificar la legislación correspondiente. Durante la guerra de la Independencia estadounidense (1776-

1783) eran esclavos en el más amplio sentido de la palabra, con una legislación que definía claramente su situación legal, política y social.

Abolición de la esclavitud

Dinamarca fue el primer país europeo que abolió el comercio de esclavos en 1792, seguido del Reino Unido en 1807 y de Estados Unidos en 1810, aunque en este último hubo que esperar a que finalizara la Guerra Civil (1865) para que se aboliera definitivamente en todo el país. En el Congreso de Viena de 1814, el Reino Unido intentó convencer a otros países para que adoptaran políticas similares, consiguiendo que casi todos los países europeos aprobaran una normativa al respecto o firmaran un tratado que prohibiera este tipo de tráfico. El Tratado de Ashburton de 1842 entre el Reino Unido y Estados Unidos estableció el mantenimiento de fuerzas en la costa africana para vigilar el cumplimiento de la ley. En 1845, la colaboración de las fuerzas navales del Reino Unido y Francia fue sustituida por el derecho mutuo de inspección de barcos para vigilar el cumplimiento de la normativa vigente. La limitación del número de esclavos condujo a una mejora de sus condiciones de vida. Los esclavos de las Antillas francesas obtuvieron la libertad en 1848 y en las holandesas en 1863.

En América, la emancipación y el nacimiento de las nuevas repúblicas provocó la abolición de la esclavitud: México la abolió en 1813, Venezuela y Colombia en 1821, y Uruguay en 1869. Sólo en Brasil la esclavitud perduró hasta 1888. En las guerras de independencia, la población negra de algunos países se alineó simultáneamente del lado de los patriotas criollos. En México, Miguel Hidalgo y José María Morelos proclamaron la abolición de la esclavitud y trataron de incorporar la población de origen africano a sus filas. En general, el proceso de abolición de la esclavitud, en los primeros años de las nuevas repúblicas, chocó con los intereses y las exigencias de las burguesías conservadoras, reacias a su aceptación.

En España, a pesar de repetidos intentos liberales, la abolición de la esclavitud sólo fue posible tras una serie de conflictos y tensiones, especialmente en Cuba, que la abolió en 1886.

La esclavitud en el siglo XX

La Convención Internacional sobre la Esclavitud, celebrada en Ginebra en 1926, y en la que participaron los 38 países de la Sociedad de Naciones, aprobó la supresión y prohibición del comercio de esclavos y la abolición total de cualquier forma de esclavitud. Las propuestas surgidas de esta Convención se confirmaron en la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1948.

En 1951, el Comité de la ONU sobre esclavitud informó de que esta práctica estaba disminuyendo rápidamente y que sólo quedaban vestigios en algunas

partes del mundo (Mauritania fue el último país en abolirla en 1980). El Comité informó asimismo de que un gran número de personas vivían aún bajo formas de servidumbre similares a la esclavitud. Estos tipos de servidumbre incluían el peonaje, los abusos de menores y la entrega de mujeres en matrimonio de forma involuntaria. En 1956, y por recomendación del Comité, se celebró en Ginebra una nueva conferencia a la que asistieron 51 países. Esta conferencia tomó la decisión de celebrar una convención adicional sobre abolición de la esclavitud, comercio de esclavos e instituciones y prácticas similares a la esclavitud. Esta nueva convención condenó las formas de servidumbre similares a la esclavitud y estableció penalizaciones para el comercio de esclavos. Desde ese momento, cualquier incumplimiento de sus resoluciones pasaría a los tribunales internacionales de justicia.

Servidumbre, situación o estado de determinados individuos, llamados siervos, que caracterizó la estructura social y económica de la edad media y que pervivió en Rusia y otros países de Europa oriental hasta mediados del siglo XIX. Los siervos, que constituían una clase de trabajadores agrícolas, estaban legalmente vinculados a un lugar de residencia y de trabajo, y eran obligados a cultivar y cosechar la tierra de su señor, que podía ser un noble o un alto dignatario eclesiástico e incluso una institución, como era el caso de los monasterios. A cambio se les permitía laborar parcelas de estas tierras para su propio sustento y el de su familia, pagando a su señor una parte de sus ganancias en especie y en metálico. También estaban obligados a pagar para obtener el permiso de dar en matrimonio a sus hijas, por tasas de herencia, por el uso de molinos y hornos de pan (que eran propiedades del señor) y por otros diversos servicios, como el uso de carretas. Desde el siglo XIII los siervos estuvieron sometidos cada vez más a un impuesto denominado talla: puesto que su residencia y su trabajo estaban legalmente unidos a la tierra, los siervos estaban incluidos en cualquier transferencia de la propiedad agrícola. El señor, a cambio, estaba obligado a protegerles frente a proscritos u otros señores; también se esperaba del señor su ayuda caritativa en épocas de malas cosechas.

Distinción respecto de la esclavitud

La servidumbre era jurídicamente un estado de no libertad que implicaba una dependencia personal con respecto a un señor y que limitaba enormemente la libertad de acción en términos de residencia y de sustento, además de someter al siervo a unas obligaciones propias. Aunque muchos siervos eran descendientes de esclavos, la servidumbre no era idéntica a la esclavitud. Los siervos tenían ciertos derechos legales, determinada protección y no podían ser vendidos, tenían derecho a heredar y legar propiedades; además, los derechos del señor estaban restringidos por las costumbres y tradiciones locales que de hecho podían limitar innovaciones y exigencias que el campesinado considerara excesivas. Los siervos podían conseguir legalmente su libertad respecto de sus señores y de este modo liberarse de los servicios y obligaciones características del régimen señorial.

Antecedentes históricos

En la antigüedad existieron situaciones sociales muy afines a la servidumbre. La condición de los ilotas en la ciudad-estado griega de Esparta y la de los campesinos que trabajaban las tierras en la antigua Roma era similar a la de los siervos medievales. Esos campesinos romanos, llamados coloni ('colonos') constituyen uno de los posibles precursores de los siervos. El hundimiento del Imperio Carolingio en torno al siglo X fue seguido por un largo periodo en el que no existieron gobiernos centrales fuertes en la mayor parte de Europa, fomentando el nacimiento y desarrollo del feudalismo que convirtió la servidumbre en fuente de fuerza agrícola.

La servidumbre en Rusia

La servidumbre en Rusia fue un sistema bajo el cual los campesinos eran teóricamente propietarios libres, pero que en la práctica se encontraban en una situación de dependencia con respecto a los propietarios. Los siervos rusos fueron rigurosamente explotados por los señores, que exigían siempre una cuota mayor de la cosecha, por lo que los siervos se fueron endeudando de forma creciente; a finales del siglo XVII su situación se diferenciaba poco de la de los esclavos. Por el contrario, en muchas zonas de Europa occidental gran número de campesinos habían llegado a un grado considerable de independencia económica y de libertad personal, e incluso se habían convertido en pequeños propietarios. En el siglo XVIII sólo quedaban pequeños vestigios del feudalismo y la Revolución Francesa de 1789 eliminó virtualmente la servidumbre en toda Europa occidental. En Europa oriental, sin embargo, y particularmente en Rusia, este régimen pervivió hasta mediados del siglo XIX. El zar Alejandro II abolió finalmente la servidumbre en 1861.

Proletariado, clase trabajadora poseedora únicamente de su fuerza de producción en el seno de las sociedades capitalistas. El marxismo, que acuñó el término en el siglo XIX, definía al proletariado como una clase alienada por la pobreza y por la imposibilidad de alcanzar los medios de producción, y necesaria para el mantenimiento del sistema económico capitalista, que obtiene sus beneficios a partir de la plusvalía generada sobre el valor de los productos por el trabajo del proletariado asalariado. En el Manifiesto Comunista, Karl Marx y Friedrich Engels describieron la asociación y movilización del proletariado como la fase crucial de la lucha de clases que sustituiría el capitalismo burgués por una sociedad comunista en la que desaparecería la propiedad privada por medio de la inmediata socialización de los medios de producción. Con el hundimiento de la ideología comunista y de sus formas de gobierno en prácticamente todos los países, la expresión es cada vez menos utilizada excepto en los círculos académicos.

Nobleza, grupo social que ha gozado a lo largo de la historia de diversos privilegios, derechos y honores especiales, a cuyos miembros se les supuso revestidos de unas cualidades personales y morales que les hacían ser considerados superiores a otros sectores sociales.

Edad antigua

En la edad antigua, ya existieron clases privilegiadas, bien por su poder militar, bien por su riqueza, que merecían el calificativo de nobleza. En las sociedades autocráticas del Oriente Próximo aparecieron en un nivel inferior, pero siempre en torno al soberano. Era una nobleza militar y religiosa. En Grecia y especialmente en la República de Roma, la aristocracia seguía manteniendo ambas funciones. Las clases patricias ejercieron gran poder e influencia política. Sin embargo, en la Roma imperial el carácter militar fue menguando y dio lugar a una nobleza terrateniente, especialmente con la crisis del siglo III, en la que la ciudad entró en decadencia y los ciudadanos más acomodados se refugiaron en el campo. En otras partes del mundo han surgido grupos sociales con similares características y prerrogativas, como es el caso de los sogunes en Japón, que ostentaron junto a los emperadores el poder sobre todo el país, manteniendo una función militar. No obstante, la nobleza característica del Estado moderno europeo tiene sus orígenes en el feudalismo, sistema social basado en la posesión de tierras que sustituyó al sistema de propiedad agraria existente en Roma tras las invasiones germánicas. Durante la situación de inestabilidad social y económica que siguió a la caída del Imperio romano (siglos V y VI d.C.), empezaron a surgir grandes propietarios de tierras, gracias en gran medida a dicha conquista. Estos terratenientes cedieron parte de sus tierras a particulares, sobre los que ejercían varios derechos como la administración de justicia y de los cuales recibían diversos servicios. De este modo surgieron las figuras del señor y del vasallo.

Edad media

En la edad media, la nobleza se caracterizó por la posesión de un patrimonio en forma de tierras, la ostentación de privilegios y el principio hereditario (que tiene su reflejo en las instituciones de la primogenitura y del mayorazgo). Surgió entonces un escalafón dentro de la nobleza, que, a pesar de hacer compartir rasgos comunes a sus miembros, creó toda una serie de grupos diferenciados por su grado de importancia cualitativa: duques, marqueses, condes, vizcondes y barones.

En este periodo, la nobleza mantuvo su función básicamente militar. Prestaba servicios de armas al soberano, pero su poder se fue acrecentando con la posesión de tierras. El rey medieval concedía poderes políticos y militares a sus miembros. Sin embargo, durante todo este periodo fueron frecuentes los enfrentamientos entre la monarquía y la nobleza, puesto que la primera veía en la segunda una amenaza a su poder e intentó limitar sus prerrogativas. Los nobles,

por su parte, temerosos de que se recortasen sus derechos y privilegios, desafiaron en numerosas ocasiones al monarca.

En España, durante la alta edad media, la nobleza se dividió en dos grupos: los magnates y los infanzones. Posteriormente aparecieron los ricos hombres, los hidalgos y los caballeros. En plena edad media muchos de los antiguos linajes nobiliarios se extinguieron y surgieron otros nuevos. En la baja edad media hizo su aparición la denominada nueva nobleza, que presentó nuevos rasgos como el uso de blasón y la tenencia de una casa solariega y se dividió en alta nobleza, nobleza media, baja nobleza y los estados prenobiliarios. Durante todo este periodo, los títulos otorgados fueron relativamente escasos, situación que cambió tras la edad media, puesto que la nobleza aumentó de forma notable.

Edades moderna y contemporánea

A finales de la edad media y en los primeros balbuceos del Estado moderno, el arte de la guerra se transformó profundamente, lo que afectó al concepto y función de la nobleza. Los ejércitos de caballería dieron paso a otros formados por infantería, dotados de armas de fuego y picas. Se instauró el sistema de levás y se crearon unidades de soldados profesionales. Este nuevo panorama hizo que la nobleza perdiera su antiguo y tradicional papel militar, adquiriendo otras funciones de tipo cortesano. Eran dos las formas por las que se podía obtener el título nobiliario: por herencia o por compra. En la edad moderna, las necesidades financieras de la corona española hizo que ésta vendiese títulos nobiliarios, hecho que alcanzó su punto máximo en el siglo XVII. Si bien los Reyes Católicos lograron mantener bajo control a la nobleza, ésta exigiría a Carlos I compensaciones por su participación en la represión del movimiento comunero. Felipe II introdujo en su servicio a numerosos nobles a fin de lograr tener un mayor control, política que seguiría el conde-duque de Olivares durante el reinado de Felipe IV. A partir de ese momento, la nobleza pasó a acaparar todos los cargos políticos y religiosos, además de los militares. Fue en la época moderna cuando se acentuaron las diferencias entre los grupos nobiliarios, que entrarían en un periodo de severa crisis económica, iniciada a principios del siglo XVI, aunque la corona adoptó medidas en favor de la nobleza. Era un hecho que en numerosos casos la posesión del título nobiliario no iba acompañado por una riqueza, en tanto que grupos sociales inferiores ostentaban una mayor fortuna. En el siglo XVIII, los diversos consejos que regían el poder central del Estado desaparecieron en favor de los ministros o secretarios de Estado, pero, a pesar de ello, la alta nobleza continuó ejerciendo una notable influencia en la vida política.

En el siglo XIX, la nobleza alcanzó un pacto con la débil burguesía, por medio del cual renunciaba a una serie de privilegios de escasa relevancia a cambio de mantener sus propiedades, lo que permitió que el latifundismo fuera una institución en plena vigencia a principios del siglo XX. La reforma agraria de la II República

constituyó la amenaza más grave que conoció la nobleza, pero quedó abortada con el estallido en 1936 de la Guerra Civil española.

La nobleza en los dominios españoles de América se había desarrollado a lo largo de tres siglos como reconocimiento de la corona por los servicios prestados al rey. Los reyes de la Casa de Austria (denominación dada por la historiografía española a la Casa de Habsburgo, que rigió los destinos de la Monarquía.

Según estudios recientes, durante la época de la emancipación latinoamericana había en los distintos países una surtida población nobiliaria. En Perú, un duque, 58 marqueses, 45 condes y un vizconde. En México, las familias nobles eran 80, mientras en Chile 12 familias poseían título de nobleza y en Cuba, en 1839, había 55 nobles. La mayoría eran familias de procedencia española, aunque con el tiempo, numerosos criollos habían ido accediendo a la posesión de los tan ansiados títulos.

En México, la principal familia de la aristocracia fue la de los descendientes del virrey don Luis de Velasco y de Miguel López de Legazpi, adelantado de Filipinas. Con la independencia, a partir de 1824, la mayoría de los títulos desaparecieron, aunque los nobles siguieron ostentando posiciones de preeminencia económica, pero la oligarquía española fue reemplazada por la milicia criolla, combativa y dominante.

Burguesía, en un principio este término servía para designar a los habitantes libres de las ciudades europeas durante la edad media. Más tarde, el término se convirtió en sinónimo de clase media-alta. En sentido etimológico proviene del latín *burgus* y del alemán *brug*, designando a aldeas pequeñas que dependen de otra ciudad. La burguesía designaría, pues, a quienes habitaban los burgos.

Historia

El término burguesía se aplicó por primera vez a los habitantes de las ciudades medievales francesas que no eran siervos ni pertenecían a la nobleza; se extendió con gran rapidez a otros países. Estas personas eran por lo general comerciantes y artesanos, y en épocas posteriores banqueros y empresarios. Con el desarrollo de las ciudades como centros comerciales, la burguesía empezó a cobrar importancia como clase socioeconómica. Solían agruparse en corporaciones y gremios para defender sus intereses mutuos ante los grandes propietarios y terratenientes.

El final de la edad media estuvo protagonizado por la aparición de Estados nacionales en Europa occidental, concentrándose el poder en manos de los monarcas. La burguesía apoyó la monarquía como modo de enfrentarse al orden feudal, aumentando su propia influencia en los recién creados Estados. A medida que la sociedad feudal iba transformándose en una sociedad capitalista, la

burguesía encarnaba el motor del progreso industrial de los científicos y del cambio social.

En el siglo XVII, esta incipiente clase media defendía los principios de los derechos naturales y del gobierno constitucional frente a las teorías de los reyes por derecho divino y los privilegios de los soberanos y de la nobleza. Por ello, fueron los burgueses los que lideraron la revolución inglesa del siglo XVII y las revoluciones estadounidenses y francesas de finales del siglo XVIII así como las revoluciones latinoamericanas de principios del siglo XIX. Estas revoluciones impulsaron la institucionalización de los derechos políticos y de las libertades personales para los ciudadanos de cada país como parte de un conjunto más amplio de derechos que englobaba el derecho de propiedad, la movilidad geográfica y la libertad de mercado, lo que beneficiaba a sus intereses económicos.

La burguesía y la teoría marxista

La pujante revolución industrial del siglo XIX provocó importantes cambios en la historia económica, con el desarrollo de la mecánica y del sistema industrial, y el crecimiento de los centros urbanos. Para aquel entonces, la clase burguesa era muy poderosa, pues a su fuerza económica había que añadir su entrada en los órganos de gobierno de muchos países. Aparecieron dos tipos de burgueses: la gran burguesía —los capitalistas— y la cada vez más numerosa pequeña burguesía —los tenderos y pequeños propietarios—. Los capitalistas eran propietarios y gestores de las industrias, asociándose con la elite hegemónica en el poder.

En esa época Karl Marx desarrolló su teoría de la lucha de clases. Marx pensaba que la clase burguesa capitalista —los empresarios propietarios— eran una clase reaccionaria que lograba mantener su posición predominante impidiendo el progreso del proletariado o clase trabajadora. Predijo que el proletariado se sublevaría para sustituir a la burguesía como clase económica dominante y asumiendo la propiedad de los medios de producción.

Situación actual

Hoy el término burguesía no se suele utilizar con su sentido original, excepto cuando se habla de historia económica. Se estima un sinónimo del término clase media alta o acomodada. En las sociedades modernas la burguesía está compuesta por quienes ejercen profesiones liberales, ejecutivos y grandes terratenientes.

Fernando Lasalle en su análisis de las condiciones revolucionarias de la Europa de su tiempo se cuestiona la validez del derecho ante los actos arbitrarios del

poder y al dirigirse al director del periódico reforma de Berlín, sentencia lo siguiente:

“DERECHO Y PODER”

"Estimado señor director:

"En el artículo editorial de la Reforma de Berlín, del 7 de febrero, sobre el mensaje de la Cámara alta, aparecen las siguientes palabras:

" «El conde de Krassow coincide con Lassalle en entender que el conflicto planteado es una cuestión de poder.»

"Como es sabido, fue el Volkische Zeitung quien dio lugar al equívoco de que en mis conferencias sobre la Constitución se profesaba la teoría de que el poder debía anteponerse al derecho. Tampoco entre el público faltaron cabezas confusas que abrazasen esta ingeniosa interpretación, dando a entender, por lo visto, que el señor Bismarck, con su política, no hacía más que poner en práctica como un doctro mis enseñanzas.

"Las palabras transcritas pueden, por la forma en que están concebidas, contribuir a reforzar en otros este equívoco. y por muy duro que a uno le resulte ante manifestaciones tales, hacer otra cosa que alzarse de hombros y sonreír, no quiero dejar pasar la ocasión sin hacer aquí algunas breves observaciones.

"Si yo hubiese creado el mundo, es muy probable, probabilísimo, que, por lo que a este punto concreto se refiere, y a título de excepción, lo hubiera organizado ajustándome a los deseos del Volkische Zeitung y del conde de Schwerin; es decir, de tal manera, que el derecho mandase sobre el poder. Pues así es, en efecto, como cumple a mis exigencias morales y a mis deseos.

"Desgraciadamente, no me cupo a mí en suerte crear el mundo, y así, no tengo más remedio que declinar toda responsabilidad, lo mismo en lo que toca a las alabanzas que en lo que respecta a las censuras, por su actual organización.

"Se olvida que mis conferencias no se proponen precisamente exponer y desarrollar lo que debiera ser, sino lo que real y verdaderamente es; que no pretenden ser disquisiciones éticas, sino investigaciones históricas.

"Por eso, aun siendo evidente que el derecho debía prevalecer sobre el poder, tienen que resignarse a la evidencia de que, en la realidad, ocurre lo contrario, que es siempre el poder el que prevalece sobre el derecho y se le impone y lo sojuzga, hasta que el derecho, por su parte, consigue acumular a su servicio la cantidad suficiente de poder para aplastar el poder del desafuero y la arbitrariedad.

"En aquellas conferencias se demuestra que históricamente es y ha sido siempre así, a la par que se ponen de relieve - como no puede menos de hacerlo una

teoría- las razones internas que determinan el que en la realidad el poder prospere sobre el derecho desnudo y escueto; pero una investigación histórica cuya finalidad se reducía a patentizar lo que es, y tal y como es, no tenía por qué entrometerse a decir lo que, con arreglo a la conciencia subjetiva del investigador, debiera ser. Dejemos a un lado aquellas razones teóricas profundas, para atenemos a lo que los hechos históricos demuestran y abonan. y puesto que nos encontramos en la semana de los «sucesos patrióticos», permítame usted evocar unos cuantos recuerdos y formular unas cuantas preguntas que afectan a nuestra patria.

" ¿Prevaleció el derecho sobre el poder o el poder sobre el derecho cuando, en el mes de noviembre de 1848, fue disuelta por las bayonetas la Asamblea nacional?

" ¿Prevaleció el derecho sobre el poder o el poder sobre el derecho cuando la cámara convocada para revisar la Constitución fue disuelta de nuevo en el año 1849, a pesar del artículo 112 de la Carta otorgada?

" ¿Prevaleció el derecho sobre el poder o el poder sobre el derecho cuando en el mes de junio de aquel mismo año fue abolido el derecho de sufragio universal reconocido y sancionado por la ley, para implantarse por decreto el sistema electoral de las tres clases?

" ¿Prevaleció el derecho sobre el poder o el poder sobre el derecho cuando este decreto electoral de las tres clases fue sancionado legislativamente por una Cámara elegida en virtud del mismo, siendo así que, en derecho, sólo lo podía sancionar una Asamblea elegida por sufragio universal con arreglo a la ley que seguía rigiendo ?

" ¿Prevaleció el derecho sobre el poder o el poder sobre el derecho cuando una Asamblea elegida por este sistema ilegal de las tres clases, en la que se congregaban un puñado de notables, pero que no era ni mucho menos, la representación legal del país, se atrevió a sancionar aquella ley electoral y una Constitución, sin tener la menor competencia jurídica para hacerlo?

"Y ahora, ¿prevalece el derecho sobre el poder o el poder sobre el derecho cuando una vez más, Como la Cámara ha declarado, el Gobierno viola la Constitución, mantiene con sonrisa impasible sus medidas, y el Parlamento, a pesar de todo, se resigna y sigue prestándole, por el mero hecho de mantenerse reunido, una apariencia constitucional?

"Me parece que, a la vista de todos estos hechos, no habrá nadie que dude que, en la realidad, el poder se impone al derecho desnudo y escueto, y no al revés.

"Mas tampoco puedo por menos de declinar el honor de contar entre mis discípulos a los señores Bismarck y conde de Krassow.

"El que actúa tiene que cargar con la plena responsabilidad de sus actos ante la moral y el derecho. A esa responsabilidad es ajeno el investigador teórico de la historia, que sólo se cuida de poner de relieve la realidad objetiva, destacando las leyes a que responde, sin preocuparse de lo que debiera ser. En el historiador, su punto de vista subjetivo, ético, no se identifica con el contenido de sus investigaciones, como se identifica en quien actúa con el contenido de sus actos. El señor Bismarck no hace más que confirmar, con su modo de gobernar, lo que yo me había limitado a poner históricamente de manifiesto como una realidad. Lo cual no quiere decir que yo le haya dado las normas éticas a que había de ajustar su actuación.

" ¿Y qué significa, ante la evidencia de lo que queda dicho, el júbilo devoto con que la Cámara acogió la declaración del conde de Schwerin, asegurando que en el estado prusiano «el derecho prosperaba sobre el poder» ? Buenas intenciones, y nada más. Esa declaración tendría un valor solemne si se tratase de hombres resueltos por encima de todo a someter el poder a los mandatos del derecho. Pero no es así.

¿Cómo un hombre como el conde de Schwerin, que intervino personalmente como diputado y como ministro en la mayoría de las violaciones de derecho que acabamos de enumerar, se atreve a decir que el derecho está por encima del poder?

"Nadie, absolutamente nadie, tiene derecho a hablar de derecho en el Estado prusiano, más que la democracia, la antigua y verdadera democracia, la única que se ha mantenido siempre fiel al derecho, sin humillarse a pactar con el poder.

"El conde de Schwerin no tiene derecho a hablar de derecho, habiendo tomado parte activa en la mayoría de sus violaciones.

"El Volkische Zeitung no tiene derecho a hablar de derecho, habiéndose pasado varios años aceptando la constitución de los notables y todas las violaciones de derecho que enumerábamos, y no sólo aceptándolas, sino más aún, ensalzándolas y glorificándolas.

"El señor von Unruh no tiene derecho a hablar de derecho, cuando entre las actas finales de la Asamblea nacional de 1848 figura una protesta firmada por él, en que abjura solemnemente de todo lo que ahora predica declarándolo nulo e ilegal.

"El partido progresista no tiene derecho a hablar de derecho cuando acepta de buen grado su más flagrante violación.

"La democracia – ¡Y de ello se siente orgullosa! - es la única que tiene derecho a hablar de derecho, porque es también la única que jamás ha sancionado ni una sola de sus violaciones.

" ¡Cuántas veces nos habrán reprochado el Volkische Zeitung Y otros periódicos de esa cuerda que sólo éramos unos fanáticos abstractos del derecho! Ahora giran en redondo Y nos acusan de ser unos fanáticos del poder, de defender una política de fuerza. No hay tal cosa. La democracia no se ha apartado nunca ni un punto de la línea del derecho. Es el Volkische Zeitung, son el conde de Schwerin, el señor von Unruh y el partido progresista, quienes dejan abandonado al derecho para conseguir en la transacción unas migajas de poder. Pero las cuentas les han salido erradas. Han soltado la prenda del derecho, pero de ese poder que habían de recibir a cambio de su claudicación no les han tocado, como era justo y natural, más que los puntapiés.

" Sólo en la democracia reside el derecho, en toda su plenitud, y en ella residirá también pronto, en toda su integridad, el poder .

"Para que sirvan de orientación a muchas cabezas confusas, en esta época de confusión, le agradecería, estimado señor director, así como a todos los demás periódicos a quienes cabe considerar capaces de esta obra de equidad, que reprodujesen las anteriores líneas.

"Su afmo. s. s., "

FERNANDO LASALLE

"Berlín, 7 de febrero de 1863."

De donde se desprende que las condiciones de la vida material de la sociedad determinan la ubicación y valor del poder y del derecho en la misma que no es otra cosa que lo sentenciado por la Salle.

Consideraciones finales

Como podrá advertirse fácilmente, tratándose de uno y otro proyectos de modificación al sistema político mexicano, como los que hemos propuesto, sería necesaria una significativa transformación de fondo y de forma, al texto actual de la Constitución mexicana. No solamente habría que reelaborar las numerosas normas directamente relacionadas con los cambios que planteamos, sino muchas más que tienen vinculación así sea indirecta, con la amplia temática que abarcan los dos modelos analizados. Más aún, sería indispensable una reformulación de la Constitución mexicana por títulos, capítulos y secciones, no solamente adecuada a los nuevos contenidos normativos que proponemos, sino y señaladamente, substitutiva y técnicamente superior a la incoherente distribución de temas que hoy la caracteriza y que es en gran medida, resultado de cientos de reformas realizadas en varias ocasiones, sin el menor apego al *savoir faire* legislativo.

De hecho, de cada uno de los capítulos que integran esta obra pueden extraerse los elementos con base en los cuales habría que reelaborar el texto constitucional mexicano.

Algunos conocidos estudiosos de las cuestiones políticas y jurídicas en nuestro país, sostienen la peregrina idea de que "no es indispensable cambiar la Constitución, sino simplemente se necesita conocerla, aplicarla y respetarla por gobernantes y gobernados, con lo cual sería suficiente para alcanzar los estadios y fines supremos del poder público: el Estado de Derecho, la democracia política y la justicia social". Una idea tan pedestre como ésta, solamente puede derivar de un conocimiento fragmentario y anticientífico de la ciencia constitucional (escasamente desarrollada y cultivada en nuestro país y en general en América), de la ciencia política y de la realidad del ejercicio del poder.

"Precisamente, como lo hemos analizado y demostrado a lo largo de esta obra, el problema de fondo del sistema político mexicano son sus estructuras constitucionales (solamente refiriéndonos a las deficiencias jurídico - políticas fundamentales de nuestro país, además de las cuales e íntimamente vinculadas unas con otras, deben tenerse presentes las de orden económico y social, como el escaso desarrollo económico, la injusta distribución del ingreso, la dependencia de otras economías, los altos niveles de pobreza y analfabetismo, las carencias en materia de educación, seguridad social, trabajo, vivienda e igualdad real de oportunidades que padecen porcentajes crecientemente mayoritarios de la población mexicana, para mencionar las principales), de las que dependen los procesos básicos de conformación y ejercicio del poder político ya los que deben atribuirse en gran medida, los bajos niveles de cumplimiento y concreción de sus fines u objetivos."

Nos parece ociosa la reiteración de la ampliamente probada necesidad de cambiar y si es posible, radicalmente, el sistema. político mexicano y consecuentemente, su Constitución.¹

Hemos considerado pertinente incluir las consideraciones finales del Dr. Covian Andrade asentadas en su tratado de teoría de la constitución, penúltimo párrafo, arriba señalado por su enorme valor presente en sentido estrictamente lógico material de que ningún estado, ninguna constitución política y ningún ordenamiento jurídico a llevado a pueblo alguno a dar respuesta a los problemas planteados en el párrafo en mención.

(1) Covian Andrade Miguel: Teoría de la Constitución, Litografía y terminados el Pliego, S.A. de C.V., México D.F. Segunda Edición 2000, Pág. 786

CAPITULO I: EL SER HUMANO.

- 1. La Sociedad Humana**
- 2. El ser social**
- 3. La base de la sociedad**
- 4. La conciencia**
- 5. La verdad objetiva**
- 6. El pensamiento y el lenguaje**

HIPOTESIS

El estado es un sistema auto organizado de fuerzas y contra fuerzas sociales, dinámicas, conscientes de movimiento continuo capaces de crear su propio poder. Conforman una estructura de poder organizado.

1. La sociedad humana.- El ser humano como parte del mundo material único, representa un campo del mundo material específico cualitativamente distinto al del resto de la materia o naturaleza, donde las leyes y categorías del materialismo dialéctico adquieren forma propia exclusiva de la sociedad humana. Para estudiar un campo cualquiera de la realidad hay que entender y comprender la forma específica en que esta se manifiesta; así para conocer el desarrollo de la sociedad se deben comprender las formas sociales específicas a través de las cuales se manifiesta, descubrir y captar las fuerzas motrices del desarrollo inherentes a la sociedad y exclusivas de ella, una de estas fuerzas, es la acción y voluntad de los seres humanos dotados de conciencia, que se plantean fines y que actúan de manera específica en la sociedad para producir su desarrollo. De tal modo que la vida social es el producto de la actividad humana.

Para explicar, entender y comprender la vida social, fue necesario que se creara la categoría de "ser social".

La sociedad humana además de ser un campo específico, también constituye uno de los ámbitos de actuación más complicados. La sociedad humana y sus fenómenos forman la materia de estudio de diversas ciencias sociales, una de ellas es la jurisprudencia o derecho.

Para crear la concepción filosófica general del mundo, los filósofos tuvieron que dilucidar el problema fundamental de que es lo primario, si el ser ó el pensar, la materia o naturaleza ó la conciencia. Así de igual modo para crear la ciencia de la sociedad es necesario resolver que es lo determinante o primario, si el ser social ó la conciencia social. Por que en el desarrollo de la sociedad actúan hombres de conciencia que se proponen fines. Dicho de otra forma la vida social es producto de la actividad humana, de ahí que la categoría general del "ser", ampliada esta por el materialismo dialéctico puesto que por si sola no basta por lo que resulta indispensable crear la categoría de ser social antes dicha para dar solución al problema de cuales son las relaciones que se dan entre la conciencia social y el ser social, que investiga las leyes con arreglo a las cuales surgen y se desarrollan las formas del estado y del derecho. Entender las leyes más generales que



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

gobiernan el desarrollo social implican comprender lo que es común a la vida, a la historia y al desarrollo de todos los pueblos, en resumen lo que es común a la evolución de la especie humana en todo tiempo y en todo lugar, las formas laborales, espirituales, ideológicas, económicas, que integran el desarrollo de las fuerzas productivas y las relaciones sociales de producción, su régimen político - jurídico en lugares y tiempos específicos.

Qué es la sociedad humana? En la investigación científica de la vida social, solo el estudio de las relaciones y procesos sociales básicos que forman la trama de la historia de la sociedad puede dar una respuesta a esta pregunta. La sociedad humana es un organismo social basado en los nexos materiales de producción, basado en las relaciones económicas de los hombres. Los pensadores idealistas estiman a la sociedad como una totalidad espiritual o como la suma de los individuos que la integran, los materialistas vulgares, como un conjunto de personas e ideas, los marxistas como un organismo social basado en los nexos sociales materiales de producción que forman las relaciones económicas entre los hombres como el resultado producto de su desarrollo histórico. La sociedad surge por la actividad colectiva del ser humano, solo en la relación con sus semejantes pudo el hombre desprenderse de su estado animal y adquirir su ser humano y su ser social, todo ello fue debido al trabajo colectivo, a la producción social. Los nexos sociales que agrupan al ser humano son ante todo nexos de producción, son la base de todas las relaciones sociales ideológicas, culturales, económicas, políticas y jurídicas.

Así surgieron las diferentes formaciones económicas sociales formuladas por Carlos Marx las cuales correspondieron a una fase específica y determinada de desarrollo histórico, como lo fueron las sociedades primitivas, esclavista, feudal, burguesa, capitalista, socialista y neoliberalista. En ella se describe un determinado tipo de régimen social con su modo de producción propio, con relaciones sociales de producción específicas, así como la supraestructura que sobre esta modo se erige en forma de ideas e instituciones concretas.

La concepción idealista de la sociedad fue y sigue siendo incapaz de poner al descubierto la esencia material económica, base determinante de la sociedad sobre la que descansa el desarrollo de la misma, se autocierra el camino hacia el conocimiento de las leyes y las fuerzas motrices cardinales de la evolución social que sientan al mismo tiempo el fundamento de todos los fenómenos políticos y espirituales.

2. El ser social.- Partiendo del supuesto de que la sociedad humana, es una parte específica del mundo material sujeta a sus propias leyes de existencia y desarrollo, si se considera, que el hombre procede del mundo animal y por ello es un fragmento de la materia, si se estima que la humanidad en su caminar a lo largo del tiempo a creado desde las primitivas herramientas de piedra hasta las mas grandes y complicadas máquinas de la actualidad, incluyendo las sofisticadas tecnologías automáticas de la cibernética aplicada, si ha pasado en su proceso evolutivo, desde las pequeñas organizaciones tribales nómadas hasta las

poderosas naciones de hoy día si en su evolución intelectual paso de sus escasos conocimientos al profundo y amplio conocimiento de la materia de la que el mismo es parte, de modo pues, que el orden social no tan solo no es igual al orden coactivo como lo que supone Kelsen, sino que en esencia este deriva de aquel.

La condición esencial y decisiva de la vida humana, lo es la producción de bienes materiales necesarios para asegurar su existencia material y la reproducción de la especie. Si el trabajo humano se suspendiera la sociedad desaparecería, el trabajo y la producción material es el cimiento del cambio de la sociedad y del orden social. El trabajo actúa como factor fundamental en el orden social, debido a el, el hombre en el devenir del tiempo remonto el mundo animal y ha logrado desentrañar los misterios de la naturaleza conociendo algunas de sus leyes, operándolas y controlándolas en su beneficio ejerciendo dirección sobre algunas fuerzas de la naturaleza para crear y desarrollar la cultura.

El trabajo es una actividad humana que se mueve hacia un fin por medio de este, los seres humanos transforman y adaptan los objetos y fenómenos de la naturaleza para convertirlos en los bienes y servicios necesarios para satisfacer sus necesidades materiales, el ser humano no se adapta pasivamente a la naturaleza sino que actúa sobre de ella y por medio del trabajo domina las fuerzas naturales en su provecho. La producción social aparece cuando el ser humano comienza a utilizar las herramientas de trabajo, como resultado de un largo ejercicio por el trabajo el organismo humano, fue adaptándose a los procesos que el mismo encierra y fueron perfeccionándose también sus órganos, sus facultades físicas e intelectuales, su cerebro y sus sentidos.

El idealismo sociológico sostiene que la razón fue la fuerza originaria que impulso el desarrollo de la sociedad humana, sentencian "la conciencia humanizó a la horda, transformándola en sociedad humana". Mas sin embargo el trabajo fue el que unió y une estrechamente a los seres humanos convirtiendo su relación laboral en un a necesidad social vital. La relación originada entre los hombres en los procesos del trabajo colectivo, dio lugar a la necesidad de comunicarse de hablarse entre si de modo que surge el desarrollo del lenguaje y pensamiento como respuesta a la necesidad de comprender el proceso productivo en su conjunto.

De este modo, todos los éxitos alcanzados por el hombre en el dominio y transformación de la naturaleza en su beneficio, en el perfeccionamiento de sus facultades físicas e intelectuales en la formación y desarrollo de las relaciones sociales, es el resultado del trabajo. A partir del momento en que el trabajo se convirtió en la fuente de la vida social de los hombres, comenzó la historia de la sociedad humana.

La actividad productiva material del hombre es la base sobre la que nació y se desarrollo la sociedad humana. De esta manera, se puede afirmar que fue el trabajo y no la razón la que humanizó a la Horda para transformarla en sociedad humana.

El hombre, supuestamente desciende de la especie mas desarrollada de sus antepasados antropoides, pero la conciencia de los primeros seres humanos era muy primitiva, fue en el proceso del trabajo, en la producción social que la conciencia humana se elevó hasta alcanzar el nivel que tiene hoy y que nos llena de asombro y de admiración.

Puesto que la finalidad es el rasgo particular mas importante de la conducta humana.

3. La base de la sociedad.- La base de la sociedad, comprende el conjunto de las relaciones económicas entre los hombres, creadas en el proceso de la producción material y la reproducción de la especie, las relaciones sociales económicas de la propiedad sobre los medios de producción entre los distintos grupos y clases sociales las de distribución e intercambio.

La base económica de la sociedad se forma por las relaciones sociales de producción material entre los hombres, ellas existen objetivamente e independientemente de la conciencia y la voluntad de los hombres. Se crean en el proceso de la producción y cambian de dirección proporcionalmente al influjo del desarrollo de las fuerzas productivas, que adoptan la forma de relaciones económicas y que son determinadas por esta fuerzas pero que a su vez estas mismas fuerzas productivas generan toda la supraestructura de la sociedad humana.

El contenido económico de la vida social determina la estructura económica de la sociedad. La supraestructura social, es la forma ideológica jurídica, política, filosófica, religiosa, etc. que adquiere dicho contenido económico.

De suerte que las relaciones materiales económicas entre los hombres, constituyen el fundamento sobre el que se construye las relaciones políticas y jurídicas, los grupos y clases sociales que resultan de las relaciones sociales establecidas en el proceso de la producción material, desarrollan entre si fines, ideas e intereses de grupo o de clase, de carácter político, jurídico, moral, etc., y que son determinadas por la posición que ocupan en el conjunto de dichas relaciones en el régimen económico, de tal modo que estos fines, ideas e intereses se convierten en ideas sociales, políticas y jurídicas que viene a formar la supraestructura ideológica de la sociedad.

¿Cuál es la relación entre la teoría y el método en el materialismo histórico? Son una y otro, dos aspectos entrelazados inseparablemente es la teoría científica del desarrollo de la sociedad humana, es al mismo tiempo el método para todas las ciencias sociales completas, que no es otra cosa que la aplicación del método dialéctico al conocimiento de la vida social, es la sociología científica.

El materialismo histórico es la teoría y el método que proporciona los supuestos al jurista, al historiador, economista, para indagar a través de la compleja trama de los acontecimientos sociales la verdad de la misma, es el medio y la herramienta

para investigar y comprender el nexo que se da en los fenómenos históricos y las leyes que gobiernan sus cambios y su desarrollo.

Es la teoría y método que da una solución materialista dialéctica, al problema fundamental de la ciencia de la sociedad. Al problema de la relación entre el ser social y la conciencia social.

Es una teoría científica, una ciencia que proporciona el conocimiento de las leyes objetivas mas generales del desarrollo de la sociedad humana. Es el método científico de estudio de todos los hechos, fenómenos y acontecimientos sociales, de los nuevos fenómenos y nuevos procesos que surgen y una guía para la acción.

A medida que el capitalismo se fue consolidando la teoría y método del materialismo histórico iba mostrando su eficacia pues los nexos internos entre los procesos sociales y entre las causas determinantes de los acontecimientos que anteriormente aparecen velados y oscuros, se fueron aclarando y descubriendo cada vez mas a partir de la paz Europea de 1815, con la implantación de la gran industria, la lucha política en Inglaterra giraba entorno a las pretensiones de dominación de dos clases, la aristocracia terrateniente y la burguesía. En Francia este mismo hecho se hizo patente con el regreso de los borbones desde 1830 en ambos países, se reconoció como tercer beligerante en la lucha por el poder, a la clase obrera.

La lucha de estas tres grandes clases y el choque de sus intereses, constituye la fuerza motriz de la historia.

Al acelerarse el curso de la historia comenzando por la revolución burguesa de Inglaterra y con la de Francia en los años 1789-1794 se fueron agudizando las contradicciones de clase hasta llegar a establecer las premisas, para crear la ciencia de las leyes objetivas y fuerzas motrices del cambio y el desarrollo de la sociedad. Durante la edad media resultaba difícil pulsar el progreso social el cambio de unas formas sociales por otras y la marcha ascendente de la sociedad.

Entonces se pensaba que así había sido y así seguiría siendo. Los sociólogos de ese tiempo lo explicaban a través de la teoría de los ciclos la eterna repetición de los periodos de juventud, madurez y ancianidad de los pueblos y de los estados.

Los acontecimientos de fines del siglo XVIII y comienzos del s. XIX pusieron de manifiesto que la sociedad humana no es algo inerte, estática sino que cambia y se desarrolla. Antes de la revolución burguesa de Francia los sabios, los hombres de ciencia creían que eran las ideas de los mismos hombres las que gobernaban el mundo, que la marcha y la tendencia de la historia las determinaban la voluntad de los reyes, los conquistadores, los legisladores. Pero la caída de los borbones el triunfo fugaz del partido de mirabeau la victoria de los jacobinos encabezados por Robespierre y su derrocamiento la instalación del régimen del directorio y mas tarde de Napoleón ¹ la caída de este y la restauración de los borbones, toda esta

rápida sucesión de acontecimientos atestiguaba que en la vida social actúan fuerzas objetivas mas que la voluntad de los hombres cualquiera que sea el rango que estos tengan en la sociedad¹. De esta manera, la noción de necesidad histórica de Hegel y su intento de aplicar el método dialéctico a toda la historia anterior, significo una de las premisas para el nacimiento del materialismo histórico, otra lo fue la noción de trabajo como substancia del valor en la economía política clásica inglesa.

Otra lo fue el intento de encontrar en la economía la existencia de clases. Ellos vieron el fundamento en el campo de la distribución, mas no es así este se encuentra en el campo de la producción.

La ganancia, la renta del suelo y el salario son las tres fuentes de ingresos que constituían según ellos la base de la existencia de las tres grandes clases sociales de la sociedad capitalista. Era a pesar de todo un gran pase de avance en comparación con las doctrinas idealistas que explicaban la existencia de estas clases en la voluntad de Dios en la conquista y en los designios naturales, otra premisa fue no obstante la doctrina de la lucha de clases como fuerza motriz del cambio social, fue enunciado por los historiadores ingleses y franceses de los años 30's y 40's del siglo XIX y del papel que las masas populares juegan en la historia de los pueblos.

La filosofía materialista francesa del siglo XVIII ya planteaba el problema de la influencia que el medio social y las circunstancias ejercen sobre la formación de las opiniones y costumbres de los hombres. Las malas costumbres según ella son el fruto de las malas circunstancias de tal suerte que para modificar las primeras hay que transformar las segundas. Los hechos mencionados atestiguan que la evolución del pensamiento social se fue abriendo camino paso a paso hacia una concepción científica de la vida social en la historia. Pero que distaba mucho de ser una teoría científica, una concepción integral y armónica del proceso histórico.

La creación del materialismo histórico por Marx y Engel represento una extraordinaria proeza científica histórica de carácter universal, como resultado de la aplicación del materialismo dialéctico al conocimiento de la vida social. Así al examinar las leyes que rigen el movimiento de las sociedades de clase, descubiertas por el materialismo histórico, leyes de la lucha de clases y de la revolución social se puede notar que representan la forma específica concreta que adoptan las leyes dialécticas generales de la unidad y lucha de contrarios, de la lucha entre lo viejo y lo nuevo, entre lo positivo y lo negativo y del transito de los cambios cuantitativos a los cualitativos.

(1) Historia Universal, Tomo V, Pag. 334
Seignobos Charles, Edit. Juan Carlos Granada, Buenos Aires 1976.

El caos y el arbitrio que imperaba en las ideas de la historia y la política antes de Marx cedieron su lugar a una teoría asombrosamente completa que rebela como se pasa de una determinada forma de vida social a otra mas evolucionada por efecto del desarrollo de las fuerzas productivas, ejemplo: de la servidumbre de la gleba durante el feudalismo, se pasa al mercantilismo y al capitalismo.

De acuerdo con las tesis de Marx sobre el conocimiento del mundo, el materialismo histórico parte de reconocer que el ser social es lo primario y la conciencia social lo derivado o secundario. Que el ser social determina el régimen social y la dirección en que se mueve el desarrollo de la sociedad. Que el régimen económico determina la conciencia social. Que es la vida de la sociedad la que determina las ideas sociales.

El ser social de los hombres lo constituyen las relaciones sociales que los seres humanos contraen entre si en el proceso de la producción de bienes materiales necesarios para su existencia. En resumen es pues la vida material de la sociedad.

Las relaciones sociales antagónicas son las que dan origen al derecho y este las transforma en relaciones jurídicas y que son básica y esencialmente antagonismo de clase, y así se observa que el derecho real como apropiación de los medios de producción, es el pilar del sistema jurídico de modo que la clave para la comprensión de la estructura y el desarrollo de la sociedad, se encuentra en el modo de producción de los bienes materiales, no en sus ideas políticas, filosóficas, religiosas o morales, la vida espiritual es tan solo un reflejo de la vida y la existencia material.

4. La conciencia.- La conciencia, partiendo de que la materia es lo primario y la conciencia lo derivado. La conciencia resulta ser la propiedad específica altamente organizada y desarrollada de la materia, de la naturaleza. La conciencia, el pensamiento no posee propiedades físicas y aunque los sentidos no la perciban directamente, si se perciben sus manifestaciones a través de sus actos reales, su conducta así como el lenguaje con que expresa sus relaciones mutuas y sus nexos con el mundo circundante, todos ellos son rasgos esenciales de la conciencia del individuo de que se trate, que se sintetiza en la actividad práctica del ser humano de su interdependencia y de sus vínculos con el medio ambiente. Es la actividad psíquica conectada íntimamente al funcionamiento material del cerebro la forma superior de la conciencia, lo es el pensamiento lógico abstracto condicionado por la existencia del sistema nervioso mas altamente desarrollado, que solamente se da en el hombre.

La organización del sistema nervioso central determina directa y proporcionalmente la posición que ocupa el ser humano en la escala de la evolución animal, a la cual corresponde un nivel de los fenómenos psíquicos. La conciencia depende directamente del estado y organización del cerebro como un todo único.

La conciencia como reflejo del mundo material surge y se forma en el cerebro humano en virtud de los nexos materiales que ligan a este con el mundo exterior a través de los órganos sensoriales periféricos, el ojo, el oído, las mucosas nasales, las papilas de la lengua, las terminaciones nerviosas de la piel. Es que el cerebro percibe siente y se conecta al mundo exterior la fuente de toda conciencia, es por consiguiente los agentes de la materia exterior a él, los objetos y fenómenos que componen el medio natural. Las sensaciones constituyen la forma elemental de la conciencia, sobre cuya base surgen todos los demás fenómenos más complejos de ella. Sin las sensaciones no se daría el conocimiento solo mediante estas la conciencia adquiere su contenido cabal cuanto más amplio y diverso sea su vínculo con el medio material circundante, tanto más entero y profundo será el contenido.

En condiciones iguales la misma propiedad de una cosa provoca en el cerebro humano idéntica sensación. Las sensaciones provocadas en el hombre por las propiedades de los objetos materiales no tiene carácter casual son definidas y se suceden ordenadamente, responden a la naturaleza objetiva de esas propiedades y por tal razón se pueden distinguir entre sí.

Las cosas materiales, no poseen una sola propiedad sino muchas propiedades entre las que figuran la forma, el peso, el calor, el olor, la dureza, la blandura, la lisura, la aspereza, etc. los órganos sensoriales transmiten simultáneamente al cerebro múltiples y variadas excitaciones cuya fuente se encuentra en esas propiedades que sobre esta base de sensaciones, se produce en el cerebro una percepción unitaria íntegra de tales objetos.

La percepción es un complejo de sensaciones ligadas entre sí que corresponde a las propiedades de los objetos mutuamente relacionados y que la provocan. Cada objeto material ocasiona en el sujeto una determinada percepción. Las semejanzas y diferencias que las propiedades de los objetos tienen, también son expresadas en la percepción dada. Las sensaciones y percepciones son imágenes de los objetos materiales (esta tesis constituye uno de los pilares de la técnica materialista del conocimiento. Su certeza ha sido plenamente comprobada por las ciencias naturales)

La sensación y la percepción en cuanto forma de reflejo del mundo exterior, se distingue por dos particularidades; primera: es un reflejo directo inmediato del mundo material ya que no existe ningún eslabón intermedio como elemento de la conciencia y la realidad objetiva reflejada en ella. Segunda: refleja siempre determinadas propiedades del objeto materiales concretas, no el calor en general, sino este calor en un momento dado y en circunstancias determinadas, no el peso en general, sino el peso de un objeto concreto en un instante dado y en circunstancias definidas.

El ser humano no tan solo es un ser biológico sino también es un ser social así sus órganos sensoriales son el resultado de la evolución biológica, pero también lo son del desarrollo de la sociedad. El hombre al actuar sobre la naturaleza la

transforma pero a la vez transforma sus órganos sensoriales y se transforma así mismo. La percepción del mundo por el hombre no es pasiva, contemplativa, sino activa. En el proceso de su actividad social transformadora el hombre percibe los fenómenos de objetos en el mundo circundante y la conoce mas.

En este proceso de percepción del mundo que lo rodea desempeña también una función determinante la experiencia histórica acumulada por el hombre y la humanidad toda porque sintetizan y acumula una multiplicidad de sensaciones ya experimentadas. Todo ello hace que en la conciencia surja un complejo sensorial, "que le permite tener una imagen total del objeto" una representación suya, así mismo se le puede representar mediante la asociación de las propiedades diversas de tal objeto previamente experimentado y ya conocido.

Las representaciones en el cerebro son facultad del mismo para reproducir las imágenes de los objetos en un momento dado y que al parecer son producto de sensaciones anteriores y que dejaron la imagen grabada en la conciencia. Las sensaciones, las percepción y las representaciones en el cerebro, que le sirven de base para formar la conciencia, son el reflejo del mundo material.

Las representaciones pueden ser combinaciones en la mente de un modo arbitrario independientemente de las sensaciones que las originan. La imaginación humana puede asociar elementos de representaciones muy diversas formadas sobre la base de los fenómenos sensoriales y perceptivos que se dieron en alguna ocasión; mas no obstante todos esos elementos reflejan la realidad objetiva. La fantasía mas descabellada tiene que ver con las imágenes formadas previamente por las sensaciones, de tal modo que también son un reflejo del mundo material, tenemos por ejemplo como representaciones deformadas de la realidad las de dios y el diablo, empero en estas imágenes fantásticas claramente se advierten rasgos humanos terrenales.

El pensamiento que opera con conceptos, es igualmente un reflejo del mundo exterior aunque este no tiene un carácter concreto sensible, como las sensaciones percepciones y representaciones; refleja no solo las cosas y fenómenos singulares sino ante todo lo que hay de general en las cosas, y en este como es su esencia interna, sus nexos propios y las leyes que lo rigen.

Los conceptos son un reflejo generalizado de la realidad en el pensamiento. Ejemplo, si consideramos el concepto de masa, dicho concepto refleja la propiedad objetiva común a todos los objetos materiales sin excepción grandes o pequeños, lisos o rugosos, negros o blancos o olorosos o inodoros. Ahora bien, para que el hombre haya podido comprender que existe una propiedad común a todos los objetos expresados en el concepto de masa, a sido preciso que las sensaciones reflejen en la conciencia millones y millones de cosas concretas, de cambio de velocidad de los cuerpos bajo la acción de diversas fuerzas. Esto es partiendo del supuesto de que para que la velocidad de un cuerpo cambie en cierto intervalo de tiempo es necesario, que una fuerza actúe sobre él.

Toda verdadera teoría científica por muy abstracta que sea la forma en que se presenta, será también un reflejo adecuado del mundo real. El reflejo del mundo en el pensamiento abstracto no es directo e inmediato, pues es menester que se den en el cerebro previamente las sensaciones percepciones y representaciones y para ello tiene que pasar un largo y penoso esfuerzo de la razón, para lograr un conocimiento verdadero y multifacético, no obstante que se den errores de percepción.

El hombre para verificar si el reflejo material que se da en la conciencia es fiel y objetivo dispone de un medio que es la actividad practica del ser humano. Esta capacidad del cerebro humano de reflejar el mundo exterior en forma de sensaciones, percepciones, representaciones y conceptos es asombrosa. Lo que a dado pie a las filosofías idealistas para ubicar a la conciencia en una situación privilegiada con relación a todos los demás fenómenos del universo, le atribuyen un poder sobrenatural y la divinizan. Siendo como es que la conciencia no tiene nada de sobre natural, ella no es sino una de las propiedades de la materia, pero no de toda la materia, si no solamente de la materia mas altamente organizada como resultado del proceso del desarrollo interno de la misma, pero es lógico suponer que toda la materia posee la propiedad de reflejar, en virtud de que todos los seres materiales se encuentran sujetos a determinadas acciones mutuas.

La forma mas elemental del reflejo propia de toda materia, es la reacción de unos objetos materiales a otros, a través de lo cual las particularidades de la acción exterior se reproducen o graban en dichos objetos. La diferencia entre la filosofía idealista y la materialista, estriba en que esta ultima considera a la sensación, la percepción, la representación y el concepto y en general a la conciencia humana, como una imagen de la realidad objetiva. El universo es el movimiento de esa realidad objetiva reflejado por la conciencia.

En el proceso del desarrollo del mundo animal la actividad reflejo - condicionada del cerebro fue adquiriendo paulatinamente una mayor complejidad y perfección. Dicha actividad no tan solo resulta del proceso evolutivo si no que una vez que surgió se convierte y realidad fuerza propulsora de dicho proceso.

La propiedad de reflejar la realidad mediante los reflejos condicionados, creo las condiciones favorables para que se acelerara la evolución del mundo animal, debido a esta fuerza se puede asegurar una adaptación mas rápida y adecuada de las funciones y la estructura del organismo al medio al aparecer por primera vez el hombre sobre la tierra se fue aproximando junto con su forma específica de reflejar la realidad.

Los animales reflejan el mundo exterior sin salirse nunca del marco de sus necesidades puramente biológicas, reflejan ante todo lo que se relaciona directamente con su existencia, de toda la diversidad restante de fenómenos del mundo circundante reflejan aquello que ha convertido en señal anunciadora de esas condiciones biológicas, pero no reflejan la realidad en forma consciente. El reflejo del animal se basa en señales, todos aquellos objetos o fenómenos

concretos de carácter abiótico que han estado en una conexión temporal con los fenómenos bióticos se convierten en señales para el animal. Pablov denominó primer sistema de señalización al conjunto de señales de ese género que expresa toda la riqueza de relaciones del animal con las condiciones exteriores. El animal solo posee este sistema, en tal sistema los objetos y fenómenos concretos pueden servir de señales, toda la psique de los animales, formada sobre la base del sistema mencionado incluso en la forma más elevada constituye un reflejo concreto sencillo de la realidad es decir el pensamiento concreto sencillo. Este primer sistema de señalización es común a los animales y al hombre.

En los niños en los primeros años de su vida desempeña un papel fundamental, en los adultos también cumple a sí mismo una función especial.

El segundo sistema de señalización no se haya formado por los objetos y fenómenos concretos del mundo exterior si no que está compuesto por palabras oídas o visualizadas o sea por el lenguaje humano y que del hombre fue un papel decisivo en la forma de reflejar la realidad, la cual se distingue incluso en la de los animales superiores. En este segundo sistema los objetos y fenómenos concretos actúan como estímulos reales al igual que los demás estímulos del mundo exterior. La particularidad de este sistema, estriba en poseer mismos signos o señales de los objetos y fenómenos que forman el primer sistema de señalización, son por consiguiente señales de señales.

El lenguaje común segundo sistema, adiciona o introduce un nuevo principio de la actividad nerviosa la abstracción y a la vez la generalización de las innumerables señales del sistema. Y a la propia función que desempeña la palabra o el lenguaje con relación al primer sistema como señal de señales conlleva la deducción de que ambos sistemas no funcionan aisladamente el uno del otro si no que están en íntima conexión y sujetos a una compleja acción mutua. El segundo sistema o sea el lenguaje surge sobre la base del primero y encierra las particularidades de este por lo que de tal modo la palabra se vuelve consciente.

El carácter consciente del reflejo humano, constituye el rasgo fundamental que lo distingue de la capacidad propia de los animales, esta peculiaridad de reflejar el mundo exterior del hombre, se le da también el nombre de conciencia.

En tal virtud de reflejo- la conciencia- adquiere otro rasgo importante ya que se convierte en el medio activo de transformación de la realidad. A través de la conciencia el hombre establece una relación entre sí mismo y con las condiciones exteriores, transformando no solo su propia naturaleza y su conducta, sin igualmente a esas condiciones exteriores.

La conciencia del ser humano producto de sus condiciones de existencia, es el medio, es la herramienta que transforma dichas condiciones en el instrumento que gobierna su actividad práctica, así al carácter consciente del reflejo humano de la realidad exterior, la conducta del hombre se haya regulado internamente por su

razón. El ser humano no es un autómatas en manos de las fuerzas subconscientes de los instintos. La razón y la voluntad dirigen la conducta humana.

El desarrollo histórico de la propiedad de la materia de reflejarse asimismo, condujo a las afirmaciones siguientes;

- a. La conciencia solamente aparece en determinada fase del desarrollo de la materia;
- b. La conciencia se haya vinculada íntimamente a la forma más altamente organizada de la materia que no es otra cosa que el cerebro humano del cuál, la conciencia es una de sus funciones;
- c. La conciencia por su origen, por su contenido y por el papel que desempeña y constituye el reflejo más perfecto del mundo material, lo que a su vez representa la solución al problema fundamental de la filosofía, puesto a que estas figuraciones se desprende de manera inequívoca que la " materia es lo primario " y que la conciencia lo derivado o secundario y que de el contenido de esta ultima se determina por la realidad material que ella misma refleja, quedando resuelto el problema filosófico acerca de que es lo primero, "si el ser o el pensar".

La historia de la propiedad de la materia de reflejarse a si misma, también da respuesta al problema de la cognoscibilidad del mundo. Si la conciencia ha surgido y se ha formado desde su origen mismo como la propiedad de reflejar la realidad, como un medio de orientación en el mundo material circundante y a la vez como medio de adaptación a las condiciones exteriores de modo firme y seguro, atestigua que la conciencia verificada por la práctica, refleja fielmente la realidad.

5. La verdad objetiva.- El fundamento de la teoría materialista del conocimiento, consiste en la tesis vista, de que la conciencia refleja el mundo material y tiene un carácter derivado de aquel y que por el contrario el mundo tiene una existencia objetiva e independiente de la conciencia, dado que la imagen refleja, no puede existir sin el objeto reflejado, en tanto que este, si existe independientemente de su propio reflejo.

El pensamiento idealista en su intento de refutar la teoría del reflejo apoyándose en la fisiología formula la teoría de que las sensaciones no dependen de la acción del mundo exterior si no de los órganos sensoriales mismos, que según dicha teoría poseen una energía específica afirmando que cualquiera que sea el estímulo, que actúe sobre un órgano sensorial este responderá a dicha acción pero que de ningún modo, nuestras sensaciones son un reflejo del mundo material que nos rodea. Apoyándose en la teoría de los símbolos o jeroglíficos introduce en la teoría del conocimiento la desconfianza hacia los testimonios de los órganos sensoriales sembrando la duda si estos existen fuera del ser humano, toda vez

que los símbolos, signos o jeroglíficos son posibles aunque no exista nada que corresponda a ellos en realidad.

Podría considerarse el ejemplo, de esta falsedad las imágenes de los dioses que se encuentran en diferentes religiones, los órganos de los sentidos describen ante el ser humano, la realidad y todo lo que no haya sido por la filosofía idealista, habrá que reconocer que a través de ello se conoce la realidad. No obstante que no sea cierto que la imagen nunca será igual que el modelo, pero una cosa es la imagen y otra el símbolo o el signo convencional. La imagen supone necesaria e inevitablemente la realidad objetiva de la que se refleja.

El signo convencional, el símbolo, y el jeroglífico, son conceptos que introducen un elemento innecesario de agnosticismo, la disputa entorno ha sido si las sensaciones son imágenes o bien símbolos de los objetos del mundo exterior, no recae sobre palabras o términos sino sobre la esencia misma de la teoría del conocimiento.

Los idealistas al tratar de desvirtuar los testimonios que aportan los órganos sensoriales, conduce a la duda sobre la existencia de la realidad objetiva e incluso a negarla abiertamente, aduciendo al engaño de los sentidos. La aparente contradicción que encierra la información o testimonio aportada por los órganos de los sentidos, queda resuelto de la siguiente manera, los sentidos no engañan sencillamente reflejan el hecho de que los procesos materiales se operan de distinta manera según lo que haya sucedido anteriormente en los cuerpos, esto es, de acuerdo con su historia anterior al proceso dado, los datos que aportan los sentidos son la fuente del conocimiento acerca del mundo, si se sabe leer y analizar correctamente esos datos, se verá que reflejan la realidad mucho más ampliamente que lo que se pensaba al principio, pero uno no se debe sorprender por ello.

Pero saber valerse de los órganos sensoriales implica saber la actividad de estos en conexión con la del pensamiento, solo cuándo la sensación y el pensamiento se unen indisolublemente se logra reflejar adecuadamente la realidad. La imagen ordinaria del objeto, se va precisando, enriqueciendo y perfeccionando paulatinamente, sobre la base de percepciones que se repiten multitud de veces, sobre la base de la actividad del pensamiento y de la actividad práctica del hombre.

La verdad objetiva; se da este nombre al contenido de las sensaciones y de los pensamientos del ser humano, que reflejan certeramente el mundo exterior y que es independiente y ajena a el, dicho mundo existe por si solo se considera que la sensación es o produce una imagen subjetiva del mundo objetivo, lo que significa que el reflejo, la imagen existente en la conciencia del sujeto no es material si no ideal. Este reflejo adopta formas que se hayan condicionadas por la estructura y naturaleza de la actividad del sistema nervioso del cerebro. Pero esta imagen subjetiva, refleja el mundo objetivo, así pues por su origen, por su fuente y por su

contenido el reflejo del mundo material en la conciencia humana tiene un carácter objetivo.

El reconocimiento de la verdad objetiva, también da una respuesta, solucionando acertadamente el segundo problema filosófico fundamental, de si es posible conocer o no al mundo material, constituye a la vez, una refutación al agnosticismo, los agnósticos niegan que exista la verdad objetiva.

La verdad objetiva, es aquella que en primer lugar y antes que nada, no depende que sea reconocida por muchos o pocos seres humanos, esta se abre paso por si sola tarde o temprano antes o después por que existe por si misma como ya se dijo por corresponder a la realidad del mundo objetivo, de lo que este es y de que su esencia consiste en esa objetividad correspondiente a la materia. La verdad objetiva, es el proceso por el cual el conocimiento humano va ascendiendo de una fase a otra.

6. Pensamiento y Lenguaje.- El pensamiento generalizado, abstracto, formado por conceptos y expresado mediante palabras es privativo del ser humano. La evolución biológica llevo el desarrollo del mundo animal al punto en que se encontraban los antepasados inmediatos del hombre, las manos antropoides dotadas de un sistema nervioso altamente desarrollado susceptible de un perfeccionamiento ulterior, las transformaciones de sus antepasados en el hombre mismo, fue obra no tan solo de factores biológicos, si no resultado del trabajo social punto de partida de un desarrollo jamas alcanzado por la naturaleza y debido a tal trabajo aparecieron el pensamiento y el lenguaje.

En el trabajo de su proceso social el ser humano hizo nuevos descubrimientos que aumentaron su caudal de sensaciones y percepciones, a la par que se desarrollaba paulatinamente su pensamiento. El lenguaje y el pensamiento no pudieron surgir como una característica personal del individuo, tanto por su origen como por su contenido estos tienen claramente un carácter social. De tal modo que la conciencia resulta ser desde su origen mismo un producto social.

El lenguaje hizo posible organizar racionalmente y en gran escala la producción social que ejerció una influencia inmensa directa e inmediata en toda la actitud humana basada en el trabajo. El trabajo y el lenguaje son los dos estímulos más poderosos que han impulsado el perfeccionamiento del cerebro y de todos los órganos sensoriales, Se dice que los trabajadores textiles especializados, con gran experiencia en la elaboración de tejidos negros llegan a distinguir hasta cuarenta matices del color negro, en tanto que los de más hombres suelen apreciar en general dos o tres matices, que los molineros que poseen una larga experiencia en su trabajo, no solamente pueden apreciar al tacto con toda exactitud y la calidad de la harina si no además determinar de que región procede el grano molido. Se dice también que en Africa los bosquimanos, pueden seguir la pista guiados por el olor de los leones, jirafas o cebras con mayor precisión aún que los perros de casa, que hay quienes por el puro olor pueden descubrir donde se esconde una serpiente.

El pensamiento humano por regla general, se expresa mediante palabras de modo tal, que ambos pensamiento y lenguaje están íntimamente unidos pero ello no quiere decir que sean idénticos entre sí, difieren en que el pensamiento refleja la realidad objetiva en tanto que el lenguaje es solo un medio para expresar y fijar las ideas y comunicarlas a los demás seres humanos.

Los objetos y fenómenos del mundo son reflejados en forma inmediata y directa por las sensaciones que ellos provocan, sobre la base de estas sensaciones también se refleja por la vía de la abstracción y de la generalización los objetos y fenómenos concretos. La posibilidad de la abstracción se da en virtud de que la señal percibida por los órganos sensoriales es algo totalmente distinto de lo que anuncia con su aparición y se haya determinada a su vez, por que un mismo objeto o fenómeno que puede ser señalizado en diferentes condiciones mediante distintas señales.

La palabra representa un segundo grupo de señales y un tipo de reflejo de la realidad aún más abstracto y generalizado, los conceptos son otro tipo o forma de reflejo así la palabra, como una señal de señales representa una multitud de señales del mismo género que se asemejan en lo fundamental, no obstante que se dan ciertas diferencias entre sí en los detalles reflejan una enorme cantidad de objetos y fenómenos del mismo tipo, así como sus innumerables relaciones, las palabras no reflejan un objeto concreto y singular, estas constituyen una abstracción generalizada de la realidad a la cual se vincula una actividad psíquica propia del ser humano.

El empleo de los conceptos que lleva al pensamiento teórico conduce al desarrollo de la conciencia por medio del lenguaje, que ha tenido la posibilidad de operar con la información y reflejo que las sensaciones aportan en todo momento del tiempo, ya utilizando las del pasado o el presente y de las que pudieran brindar en el futuro, a través del pensamiento a podido abstraer y diferenciar las propiedades de los objetos, unas de otras, ampliando los límites del conocimiento. La palabra es señal de señales solo cuándo estas se forman sobre la base de las sensaciones que reflejan los objetos materiales correspondientes, por que de no existir los objetos y sin correspondencia con la palabra que los designa esta sería algo vacío carente de significado.

El idioma se compone ante todo de palabras y estas de sonidos articulados, que no guardan ninguna relación con los objetos ella es casual y convencional en cambio, lo que la palabra y sus combinaciones designan no lo es ya que son precisamente los objetos y fenómenos de la realidad. Así el idioma debe contener necesariamente las palabras que designan las propiedades de los objetos, los movimientos las acciones mutuas y las relaciones internas y externas que se dan entre ellos, así como entre los hombres mismos, todo lo que constituye la esencia misma de la palabra y que forma el conocimiento de los mismos. Así las palabras, designan otras palabras y las relaciones entre muchas palabras.

El pensamiento y el lenguaje expresan lo que los seres humanos conocen del mundo exterior entre si mismos , reflejan a su vez los medios cognoscitivos de que disponen en un momento dado, mayor conciencia o sentido de lo colectivo de la unidad del individuo con el grupo en un medio social en el cual los hombres buscaban el sustento y lo consumían en común, ya que la propiedad privada sobre los medios de producción era desconocido para ellos todo pertenecía a todos el ser humano dependía por entero de la comunidad de suerte que la conciencia de estos individuos primitivos correspondía a sus condiciones de vida, a su ser social.

Así en la sociedad esclavista el ser y la conciencia social, cambiaron radicalmente y a partir de esto, la historia demuestra que la avaricia y afán de riqueza que embarga al grupo o clase social que se hizo la primera, pasa a ser la clase alta y que tal riqueza siempre a sido ha expensas del otro grupo o clase social llamada baja. Ya los antiguos manifestaban sus querellas, expresando que la riqueza que embarga la clase alta de la sociedad, se cimentaba en sangre ciudadana, su fortuna y avarientos tesoros amontonan maldad sobre maldad acumulando sobre la fúnebre pompa del hermano. Y así en los distintos modos de producción social se transforman las relaciones sociales en la sociedad esclavista, se pasa a la relación servil en el feudalismo, y de esta a la relación asalariada en el mercantilismo burgués.

La sociología idealista, no admite la dependencia de la conciencia del ser humano respecto del ser social. No se plantea por lo general el problema de la dependencia de las ideas, no se pregunta por que cambian y se modifican en una cierta dirección y no en otra. No se explican por que desapareció el régimen feudal, basado en la servidumbre y por que le sucedió el régimen mercantilista y el liberalismo burgués.

La sociología idealista plantea simplemente que en la conciencia de los hombres aparecieron las ideas de libertad, igualdad y fraternidad que lograron prevalecer sobre la vieja idea de la desigualdad de los estamentos, como resultado de lo cual, se produjo una transformación de la vida social. Mas sin embargo la concepción idealista de la historia y de la sociedad no da respuesta a la interrogante de por que aparecieron en la sociedad humana las ideas de libertad e igualdad en la conciencia de los individuos y por que estas se impusieron a las ideas anteriores.

La respuesta de por que se originan las nuevas ideas, se haya en los procesos sociales reales que se operan en las relaciones económicas de la sociedad. Así en el seno mismo del feudalismo se fueron gestando las nuevas ideas antifeudales de libertad e igualdad, como reflejo directo del desarrollo de las fuerzas productivas y de las nuevas relaciones sociales de producción burguesas y que en aquel entonces representaba o eran encabezadas por la clase social baja después llamadas masas populares o proletariado, dichas ideas tuvieron éxito por que correspondían a la necesidad social histórica e irresistible que constituye la principal fuerza en la destrucción de la sociedad feudal y el triunfo en el establecimiento del régimen mercantilista y el liberalismo burgués mismo que aún perdura bajo la forma de capitalismo.

El desarrollo de la sociedad capitalista y las contradicciones de clase social que se produce en sus relaciones mutuas, diéron lugar a las premisas materiales del modo socialista de producción, más entonces, en el seno de la sociedad socialista también aparecieron contradicciones que esta no pudo resolver y se formó como clase social el proletariado que lleva acuestas el nuevo modo de producción a partir del cual se intentó elaborar la teoría del socialismo científico.

Para los pensadores idealistas, los fenómenos se derivan ya sea de las ideas y opiniones de los individuos, ya de una idea objetiva absoluta o universal, lo que no es otra cosa, que la conciencia misma, nada más que separada del ser humano y elevada al rango divino, esto es la conciencia divinizada.

En la actualidad el idealismo sociológico al tratar de explicar los fenómenos sociales encubre la realidad, al plantear el examen positivo de los hechos consistente este en el estudio de las instituciones, legislación, costumbres, y formas políticas consideradas en su evolución. En esta escuela, se afirma que todos los cambios materiales que se operan en la sociedad, que todos los hechos sociales de una conciencia colectiva, así como la historia de la sociedad, la consideran como la materialización de las tendencias incitas en la conciencia humana, adoptando un carácter místico.

La corriente psicológica de la sociología idealista burguesa, arguye que la diferencia entre la ideología socialista y la capitalista, estriba en que los hombres occidentales se inclinan hacia el individualismo, en tanto que los orientales tienden al colectivismo. Dicen ellos, al parecer tales tendencias existen desde siempre en unos y otros pero resulta que, occidente fue la cuna de la ideología socialista encabezada por los jefes de la clase obrera alemana.

Por otro lado como se explica que la psique de seres humanos que habitan en un mismo territorio, un mismo país, sea distinto entre sí; puesto que tanto en oriente como en occidente hay individuos que sustentan posiciones ideológicas diametralmente opuesta y que igualmente esta contradicción se da dentro de los miembros de una misma familia, así como consecuentemente dentro una misma sociedad se presenta la lucha ideológica o de las ideas.

Así, lo cierto es, que tanto las relaciones sociales de producción burguesas necesariamente van a contribuir a la formación de la ideología y la psicología burguesas y a contrario sensu la relaciones sociales de producción socialistas contribuyen a la formación de la ideología y psicología socialista.

La ideología burguesa, se va formando dentro de la estructura feudal hasta que la rompe para dar paso y sustituirla por la estructura burguesa y esta a la vez, aloja la simiente de la ideología socialista, las que actualmente coexisten.

En virtud de que entre el modo de producción capitalista y la lucha de la clase obrera contra el capitalismo, se da entre estas, una clara y manifiesta relación

antagónica de intereses en pro de sociedades diversas, la una capitalista la otra socialista.

La sociología idealista burguesa supone la identidad entre el ser social y la conciencia social. A través de este supuesto de identidad entre uno y otra pretenden velar la lucha que se da entre el materialismo y el idealismo lo cual representa una concepción anticientífica.

La conciencia social, no puede ser idéntica al ser social es secundaria, es derivada de él. No puede reflejar los cambios que se opera en el ser social antes de que estos se hayan producido en la vida misma de la sociedad, de ahí que las relaciones entre el ser y la conciencia del ser social, (conciencia social) de ninguna manera pueden ser relaciones de identidad entre si.

La conciencia social, se funda en los hechos de la propia vida, en los cambios reales que se operan en la vida social (ser social) los cuales abarcan en lo esencial en la sociedad de clases, la conciencia social y esta, tiene en todas sus formas un carácter de clase.

Cada clase social desarrolla su propia conciencia, elabora sus propias concepciones, ideas y teorías, sus sentimientos, estados de animo, hábitos y opiniones los cuales son producto y corresponden a sus condiciones de vida y responden a sus propios intereses (de clase).

En la sociedad de clases, la ideología esta constituida por el conjunto total de las ideas la política, la filosofía, la religión, la moral, el arte, la psicología y demás, en la cual, para cada clase social queda expresada de esta manera su posición y sus intereses. Esta ideología, es elaborada por los individuos mas cultivados y representantes de cada clase filósofos, juristas, sociólogos, políticos, economistas, escritores, poetas y otros, en los que en realidad se encuentran entremezclados en las diversas clases, lo que las convierte en portavoces de una clase, es la circunstancia de que sus ideas no pueden traspasar los límites ni la existencia de la misma clase. Ni teórica ni prácticamente, pueden rebasar los límites que impone el interés y la posición de clase que ellos mismos representan.

La ideología imperante en la sociedad de clases es la de la clase social dominante.

Generalmente la clase trabajadora, obrera, contra sus propios intereses asimilan la ideología de la clase dominante, su concepción del mundo. Esto sucede así, por que debido a que la clase que tiene a su disposición los medios de producción material, también disponen por esta razón, de los medios de producción espiritual.

Todo el complicado aparato ideológico desarrollado por la clase dominante propaga y difunden su propia ideología, mas sin embargo las ideas de tal o cual clase, solo se mantienen imperantes mientras permanecen firmes las relaciones económicas que la sustentan. Mas una vez que dicha relaciones se conviertan en

trabas para el desarrollo de la fuerzas productivas y que surgen los elementos materiales para sustituirlas, que aparecen las nuevas ideas que sirven a las fuerzas sociales para establecer las nuevas relaciones sociales de producción, igualmente tiene forma y lugar la nueva sociedad.

Todas las clases que han existido hasta ahora, consideraban su propia ideología como la expresión de los intereses generales de toda la sociedad. Por otro lado la clase que luchaba por su propia emancipación veía en las condiciones específicas de su lucha las condiciones específicas también, para la emancipación de toda la humanidad. Solo bajo ciertas condiciones históricas de la lucha social, una clase progresista se convertía durante determinado tiempo en vocera de los intereses de la sociedad entera, de todo el pueblo. Ello explica que los ideólogos de la burguesía francesa del siglo XVIII que combatía el régimen feudal, en nombre de la libertad, la igualdad, la razón y la justicia se consideraran sinceramente así mismo, como los defensores de toda la humanidad. El triunfo de la revolución francesa demostró lo que en la práctica significaron las reivindicaciones planteadas por aquellos.

CAPITULO II: EL ORDEN ESTATAL

- 1. El pueblo del estado**
- 2. El territorio del estado**
- 3. El poder del estado**
- 4. Las formas del estado.**
- 5. Formas de gobierno**
- 6. El nombre del estado.**

1. EL PUEBLO DEL ESTADO

La población del estado se conforma con todos los nacionales y extranjeros que habiten en su territorio por lo cual quedan sujetos a la soberanía del mismo.

Los hombres que pertenecen a un Estado componen la población de éste. La población desempeña, desde el punto de vista jurídico, un papel doble. Puede, en efecto, ser considerada como objeto o como sujeto de la actividad estatal. La doctrina que ahora exponemos tiene su antecedente en la distinción, esbozada por Rousseau, entre súbdito y ciudadanos. En cuanto súbditos, los hombres que integran la población hállese sometidos a la autoridad política y, por tanto, forman el objeto del ejercicio del poder; en cuanto ciudadanos, participan en la formación de la voluntad general y son, por ende, sujetos de la actividad del Estado. Es, pues, completamente falsa la tesis que concibe a éste dividido en dos personas distintas, no ligadas por vínculo jurídico alguno: el soberano, por una parte, y el pueblo, por la otra.

En cuanto objeto del imperium, la población revelase como un conjunto de elementos subordinados a la actividad del Estado; en cuanto sujetos, los individuos que la forman aparecen como miembros de la comunidad política, en un plano de coordinación.

La calidad de miembros de la comunidad jurídicamente organizada supone necesariamente, en quienes la poseen, el carácter de personas y, por ende, la existencia, en favor de los mismos, de una esfera de derechos subjetivos públicos.

El conjunto de derechos que el individuo puede hacer valer frente al Estado constituye lo que en la terminología jurídica recibe la denominación de status personal. Las facultades que lo integran son de tres clases, a saber:

- Derechos de libertad.
- Derechos de promover la acción del estado a favor del interés particular
- Derechos políticos.

Los hombres que pertenecen a un Estado forman en su totalidad la población del mismo. Al igual que el territorio, tiene el pueblo en el Estado una doble función: por un lado, es elemento de la asociación estatista, al formar parte de ésta, en cuanto el Estado es sujeto del poder público. Designaremos al pueblo, desde este punto

de vista, como pueblo en su aspecto subjetivo. En otro sentido, es el pueblo objeto de la actividad del Estado, es decir, pueblo en cuanto objeto.

Ambas cualidades han sido por primera vez diferenciadas gracias a la teoría moderna de la soberanía del pueblo. Rousseau, asigna a todo individuo una doble cualidad, a saber: la de ser ciudadano, es decir, ciudadano activo que participa en la formación de la voluntad común, y la de sujeto, esto es, un sometido a aquella voluntad. Del desconocimiento de esta cualidad subjetiva del Estado se ha llegado al error de considerar al Estado dividido en dos personas sin lazo jurídico alguno entre sí, una de las cuales sería la del soberano y otra el pueblo, o sea, la suma de los individuos considerados como objeto del soberano.

El Estado moderno tiene, pues, un fundamento esencialmente objetivo, no pudiendo considerarse como Estado a aquella pluralidad de hombres que sometidos a una autoridad común, no poseyeran la cualidad subjetiva de un pueblo, porque a todo les faltaría en este momento que hace de la pluralidad una unidad. El pueblo, en su cualidad subjetiva, forma, la causa de la unidad del Estado, una corporación, esto es; todos los individuos están unidos, enlazados entre sí, en cuanto sujetos del Estado. De aquí que los individuos, en cuanto objetos del poder del Estado, sean sujetos de deberes; y en cuanto miembros del Estado, por el contrario, sujetos de Derecho.

La subjetividad jurídica, se exterioriza mediante el reconocimiento que hace el Estado al individuo de su carácter de miembro de la comunidad popular; pero esto implica, el reconocimiento del hombre como persona, esto es, como individuo que posee una esfera de Derecho Público. En la antigüedad fue reconocida diariamente la cualidad de ciudadano como miembro activo del Estado y se identificaba al ciudadano como aquel que participaba jurídicamente en el ejercicio de la soberanía del Estado. Las demás cualidades no fueron objeto de reconocimiento y consideración teórica. En la Edad Media, según distintas concepciones jurídicas, el individuo aparece con títulos de derechos que no derivan, en modo alguno, de una concesión del Estado, y así, las cartas de libertades tienen el carácter de tratados de paz y aparecen como relaciones realizadas conforme a contrato entre ambas partes del Estado, y que garantizan a cada uno los derechos que exigían.

El Estado absoluto tiene como fin aniquilar completamente el derecho originario individual; pero no puede destruir completamente la conciencia de la prioridad de los derechos individuales. Para los que no combaten con argumentos teológicos el dualismo medioeval de la doctrina del Estado, los derechos individuales aparecen siempre como anteriores a los derechos del soberano. Fue, pues, de esta lucha vigorosa entre el Estado y la Iglesia de donde nació la idea de los derechos innatos del hombre. Estos derechos hallaron su expresión positiva por vez primera al fundarse algunas de las colonias inglesas de América.

Más tarde, cuando hubieron de luchar la corona y el Parlamento en Inglaterra por el predominio, trataron los ingleses de garantizar todo ataque y poner fuera de duda

los antiguos derechos y libertades, obteniendo a este fin el reconocimiento expreso del rey en la Petition of Right (1628) y el Bill of rights (1629).

Aun cuando estos documentos responden a una antigua concepción y contienen, sin diferenciarlos, principios de derecho objetivo y fijación de derechos subjetivos, son, sin embargo, los primeros intentos de codificación de los derechos públicos del individuo.

Más tarde, al independizarse las colonias americanas, principalmente Virginia, hicieron también los Bills or Declarations of Rights, que preceden a sus constituciones, y que vienen a comprender un código resumido de las exigencias que pueden tener los individuos con respecto del poder del Estado. Lo ocurrido en Estados Unidos de América fué objeto de imitación en Francia. El Bill of Rights de Virginia, movió a Lafayette a proponer a la Asamblea Constituyente, el 11 de Julio de 1789, la promulgación de derechos, la que fue terminada después de largos debates e innumerables proyectos, el 26 de Agosto de 1789, con el carácter de Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano.

Bajo el influjo de estos principios constitucionales de los derechos públicos individuales ha nacido la doctrina del Derecho público subjetivo. En lo que toca a ella hay dos concepciones opuestas y fundamentales. La una atiende a la estructura del Derecho Público subjetivo y lo concibe como enteramente análogo al Derecho Privado, no distinguiéndose el uno del otro sino por las personas que intervienen en las relaciones jurídicas de carácter público. La preeminencia y subordinación del Estado o asociaciones públicas respecto del individuo, diferencian a éstas relaciones de aquellas otras que pertenecen al Derecho Privado y que consisten en una coordinación. La otra concepción niega la existencia del Derecho Público subjetivo del individuo, y no ve en éste sino un simple reflejo de los principios de Derecho Público. Entre ambos puntos de vista hay muchos otros que por lo común no obedecen sino a la obscuridad y contradicciones doctrinales. Los dos puntos de vista, como sucede por lo común con las opiniones externas, carecen de exactitud. El primero no ha reconocido que existe una diferencia, en el aspecto formal, entre el Derecho Privado y el Derecho Público; y el segundo no ha advertido que la negación de los derechos públicos pone en cuestión la posibilidad del orden jurídico y por consiguiente del Estado.

El Derecho solamente es posible entre sujetos de derecho entendiéndose que se considera sujeto de derecho a aquel que puede poner en movimiento el orden jurídico, en interés propio. Pero esta facultad concedida al individuo no recibe tan solo el reflejo de la actividad del Estado, sino que más bien, la capacidad concedida por el Estado al individuo de mover el orden jurídico en razón de sus intereses personales es la que crea, un derecho subjetivo, y se diferencian los derechos públicos individuales del Derecho Privado, esencialmente en el hecho de que se fundan en la personalidad, y no recaen sobre ningún objeto, como acontece en el Derecho Privado, sino sobre la persona misma. Por eso las exigencias que surgen de estos derechos proceden directamente de las facultades

que el orden jurídico reconoce a los individuos. Toda exigencia de Derecho Público nace, pues, de una determinada posición de la persona respecto del Estado, posición que tomando como modelo al Derecho antiguo, puede ser designada con el nombre de STATUS.

El reconocimiento del individuo como persona es el fundamento de todas las relaciones jurídicas, así como también es la base de todas las exigencias público-jurídicas por las cuales el Estado procura la seguridad a todos los hombres que caen dentro de la esfera de acción que abarca su poder. La totalidad de las exigencias pueden dividirse en tres grandes categorías, que corresponden a distintas posiciones del status de la personalidad.

Los Derechos de libertad; El individuo, en tanto que es persona, está sometido a un poder limitado. La subordinación del individuo al Estado se extiende hasta donde el derecho ordena, pues toda exigencia del Estado respecto del individuo necesita estar fundada jurídicamente. La esfera de libertad del individuo constituye aquello que resta para él, abstracción hecha de las limitaciones jurídicas que le son impuestas. A causa de la limitación ó del poder del Estado, la situación efectiva de libertad en que se halla el hombre con respecto a sí mismo, se transforma, en una, situación jurídica, precisamente por la limitación de sometimiento. De esta posición de la personalidad nace la exigencia de que desaparezcan todas las disposiciones que lesionan la libertad (libertad de asociación, de imprenta, inviolabilidad del domicilio, etc.)

Derecho del individuo de promover la acción del estado a favor de su interes particular.

En medio de las exigencias jurídicas de carácter público se encuentran insitas aquellas que se proponen acciones positivas del Estado, en servicio de intereses individuales. En ellas descansa en primera línea el carácter jurídico de las relaciones entre el Estado y el individuo. Los miembros de un mismo pueblo participan al propio tiempo de la vida jurídica, a causa de la protección que el Derecho dispensa a sus intereses individuales. El poder poner al juez en acción por intereses que nos atañen concretamente, es la nota más característica de la personalidad. Aun cuando esta protección jurídica sea embrionaria en algunos Estados, nunca falta por completo.

Pero de esta posición de la personalidad pueden nacer, además, exigencias que llaman en ayuda de los intereses del individuo a la actividad administrativa del Estado. El derecho reflejo que proteja dichos intereses ha de separarse, eso sí, del derecho subjetivo en este orden de cuestiones. El Derecho Penal y la policía se proponen proteger los bienes jurídicos del individuo; pero estos fines no sirven de fundamento para proteger ninguna exigencia individualizada.

La voluntad del Estado es una voluntad humana. El Estado, por la colaboración de las voluntades individuales, puede realizar sus funciones de dos modos: o creando obligaciones, o concediendo derechos. El individuo puede hacer que se le acepte para obrar como órgano del Estado. Lo dicho vale, tanto para las exigencias que

se pueden tener respecto a la situación de órgano permanente, cuanto a la de participar por el voto en la elección de los órganos del Estado. Pues el hecho de votar mismo, es actividad para el Estado, esto es, acción de un órgano.

El poder del Estado descansa en la convicción popular sobre la legitimidad del mismo, siendo aplicable este aserto a todas las formas de gobierno, incluso a las monarquías absolutas. Esta aprobación, expresada de distintos modos y con más o menos vigor es una condición permanente en la formación concreta del Estado, y constituye precisamente una de las funciones necesarias de la comunidad popular como elemento constitutivo del Estado.

La obediencia de la totalidad de los sometidos es el complemento del poder del Estado, sin el cual no puede éste existir. Un poder que manda y no es obedecido, pierde su carácter de poder de autoridad. Considerado más de cerca se ve cómo, todo poder del Estado, descansa en la obediencia de sus Súbditos; toda su actividad es obediencia transformada. Sus funciones sólo pueden satisfacerse mediante prestaciones reales y personales del individuo y la comunidad. Únicamente por medio de éstas puede existir, querer y ejecutar lo querido. Es principio que sirve para todos los Estados, el que la medida de su fuerza y de su vigor ha de buscarse en la mayor o menor exactitud con que sus miembros obedecen y satisfacen sus deberes.

La comunidad de un pueblo recibe su expresión jurídica por la organización del Estado; por eso el pueblo, en sentido jurídico, no es pensable fuera del Estado. De aquí que se afirme que los elementos particulares del Estado se condicionan mutuamente, siendo sólo posible aislar a uno de ellos de un modo hipotético, ya que cada cual tiene como supuesto a los demás. Lo dicho con respecto a las relaciones entre el individuo y el Estado, se puede aplicar también a las relaciones del individuo con las sociedades dotadas de imperium..

El Estado es una agrupación de hombres, (de seres racionales y libres), dotados de un destino individual, propio que trasciende al de cualquier colectividad. Es esencial que toda construcción de Estado tenga en su base una concepción clara e intergiversable del hombre como persona, investida de una dignidad eminente y superior, por su razón y su voluntad libre, a cualquier grupo o asociación.

Si el hombre, en sí mismo es tan importante, para el Estado, no lo es. En sus determinaciones accidentales de raza, lengua, cultura, color o religión, en la agrupación estatal caben todos los hombres independientemente de sus características exteriores. No importa el número de hombres que compongan al Estado, pueden existir Estados de pocos habitantes y otros de gran densidad de población. Solo se requiere que el número de hombres sea realmente grande para que nazca la necesidad a la que debe atender la agrupación estatal. No habrá más que una formación política inferior, como puede ser el municipio o la región.

El concepto de nacionalidad, puede agruparse en dos grandes características; una en la que predomina los elementos físico - somáticos, y otra en la que parecen

privar los elementos psíquicos - espirituales. Se habla de la raza, de la lengua, de las costumbres de los intereses económicos, como factores determinantes de la nacionalidad; y otras, de la cultura, de la religión, de la comunidad de recuerdos y tradiciones, del amor a la libertad, de la voluntad de vivir en común.

Lo importante es que las diferencias étnicas, lingüísticas y socio - culturales han ido superándose con la ayuda de aglutinantes espirituales, como son, por ejemplo, el cultivo de ideales políticos o culturales comunes, el amor a la libertad y a la independencia, y el afán de superación en la búsqueda de un nivel de vida más alto y más justo para todas las clases sociales. La nacionalidad estará basada en un querer y en un hacer comunes incesantemente renovados.

El ideal de un Estado nacional, donde todos los miembros de la población sean connacionales, y en el que el Estado represente auténticamente los intereses de la nación. Ese ideal que pocas veces se da, no siempre es factible en el caso de Estados que por tener en su seno minorías étnicas son verdaderos Estados pluri nacionales. Más que buscar la independencia política de estos grupos minoritarios, habría que establecer con procedimientos de descentralización y de federalismo, con una serie de recursos políticos y jurisdiccionales que garanticen con eficacia los derechos de las minorías. Ni aún con estos procedimientos se ha llegado a una solución que evite todos los conflictos que puedan surgir en el interior de un Estado plurinacional. Debe prevalecer el deber de lealtad que el súbdito tiene para con el Estado en que vive y del que forma parte independientemente de sus sentimientos de solidaridad y afecto para con los nacionales del Estado enemigo.

Desde hace más de 50 años, con el advenimiento del Estado comunista soviético, ha entrado en la teoría política una nueva concepción, antitética a la del Estado nacional. Es la del Estado de clase, basada en el internacionalismo marxista. Se extendió la idea de que sobre los intereses nacionales, con toda la gama de elementos menores que entraban en su composición, estaban los intereses de clase. El Estado carece de justificación ante una sana teoría política. La población como elemento humano del estado, puede ser concebida técnicamente, desde diversos puntos de vista: como sociedad, como población propiamente dicha, como pueblo, como nación.

La Sociedad; es una unidad de relación de muchos hombres que se constituye sobre la interacción recíproca con contenido intencional de un bien social.

Población; es el conjunto de seres humanos que habitan en un territorio, sin distinción de edad, sexo o condición socio - política.

Pueblo; es aquella parte de la población que tiene derechos civiles y políticos plenos. Se habla de pueblos como masa ciudadana que da vida y mantiene el régimen democrático y la forma republicana de gobierno.

Nación; es una sociedad natural de hombres con unidad de territorio, de costumbres y de lengua y con una vida y conciencia comunes. Intimamente unido al concepto de nación está el de nacionalidad.

1.1. Nacionalidad.- La nacionalidad es el vínculo que une al individuo con un estado determinado e implica el derecho de protección que los estados ejercen sobre sus nacionales en el extranjero. Es, por tanto, del mayor interés, desde el punto de vista internacional, el conocer los diferentes sistemas que las leyes interiores de cada estado emplean para la determinación de la nacionalidad de sus sujetos. El concepto de nacionalidad es aquí examinado en su carácter legal y no tiene relación con el que se aplica al individuo de la misma raza o de la misma "nación".

Es condición normal de todo individuo la de ser sujeto de algún estado. La determinación de la nacionalidad está definida por la legislación interna, que señala, según las peculiaridades de su organización política, cuáles de sus sujetos gozan de derechos políticos, y cuáles no, quienes, por tanto, son ciudadanos y quiénes no han llegado a alcanzar tal calidad, aunque muchas veces los términos nacional y ciudadano se confunden. Si de acuerdo con las leyes internas de un estado los nacionales de sus colonias no son sus súbditos, en el orden internacional sí lo son, pues las distinciones establecidas por la ley interior sobre el particular no tienen importancia en ese orden y los términos sujeto, súbdito o ciudadano son sinónimos y representan la misma calidad.

En lo general, el término ciudadano, desde el punto de vista internacional, es aplicado a los miembros de una república y el de sujeto a los de una monarquía: sujetos británicos, ciudadanos mexicanos. La ley alemana, vigente desde 1935, sólo reconocía la calidad de ciudadano a los nacionales alemanes de sangre germana. El término nacionalidad, que significa la ciudadanía de un estado determinado, no debe confundirse con el carácter de miembro de una nación en la connotación política o espiritual, no jurídica, que se da a este término.

El derecho de renunciar a la propia nacionalidad y adquirir la de otro estado es un derecho inherente a la persona humana; algunas legislaciones establecen determinadas restricciones a este derecho.

La nacionalidad de las sociedades mercantiles tiene una gran importancia, está determinada por la ley interior. Es materia que pertenece al Derecho Internacional Privado. La nacionalidad puede ser originaria o adquirida; la primera es la que se posee con el nacimiento y la segunda la que substituye a una nacionalidad precedente.

1.2. Nacionalidad de origen. Jure sanguinis.- De acuerdo con el sistema de la filiación, al nacer todo individuo adquiere la nacionalidad de sus padres, sea que nazca dentro del país del cual va a ser nacional o en el extranjero. Este sistema (Jure Sanguinis) es el adoptado por los países europeos como Alemania y Austria. El sistema del "Jure Sanguinis", incorporado en el Código Napoleón, tiene su

origen en la antigüedad misma. De acuerdo con este principio, los hijos adquieren la nacionalidad del padre.

1.3. Jure soli.- La nacionalidad queda fijada por el lugar de nacimiento sin tener en cuenta la nacionalidad de los padres. Este principio, de origen feudal (Jure Soli) es aceptado también por la mayor parte de los países de Europa (Francia, Inglaterra, etc.) y por casi todos los de América, y revela la tendencia de incorporar a la propia nacionalidad los elementos extranjeros.

El sistema mixto, es decir, el que participa del "Jure Sanguinis" y del "Jure Soli", es seguido por algunos países europeos (Francia, Bélgica e Inglaterra) y otros de América, entre ellos México y Estados Unidos. En algunos casos, no se considera nacional al hijo de padres nacionales nacido en el extranjero. La ley mexicana establece la calidad de mexicanos para los que nacen en territorio mexicano, cualquiera que sea la nacionalidad de sus padres, y para los que nacen en el extranjero hijos de padres mexicanos o de madre mexicana y padre desconocido. Para los efectos de ley se consideran también como territorio mexicano los barcos o aeronaves que ostentan la bandera mexicana y los edificios de sus embajadas y legaciones en el extranjero. Algunos legisladores admiten que los hijos de diplomáticos acreditados ante el propio gobierno adquieren la nacionalidad de sus padres; no así los acreditados ante un tercer gobierno o los que nacen cuando el agente diplomático ha cumplido su misión. La ley estadounidense sólo admite como fundamento de la nacionalidad americana el nacimiento en aguas territoriales y no el nacimiento en un barco americano en alta mar.

1.4. Nacionalidad adquirida.- Después de la determinación por nacimiento, la forma más común de adquirir la nacionalidad es por naturalización, acto de soberanía por el cual un estado admite a un extranjero entre el número de sus nacionales.

De acuerdo con la legislación interior de cada estado, la naturalización puede tener lugar por solicitud directa, por matrimonio, legitimación, opción o domicilio.

La legislación en los diversos estados sobre naturalización, por matrimonio y legitimación de los menores, es muy variada y a veces presenta soluciones divergentes. La ley mexicana admite el cambio de nacionalidad de la mujer extranjera por matrimonio con mexicano, pero no el de la mujer mexicana por matrimonio con extranjero y el de los hijos menores por legitimación. Por último, todas las legislaciones otorgan la naturalización a los que la solicitan mediante el cumplimiento de determinados requisitos. La ley mexicana, al igual que la ley americana o inglesa, exige el requisito de domicilio y el propósito de residencia posterior y presenta entre las naturalizaciones privilegiadas la que se otorga a los indolatinos, quienes por el único hecho de avecinarse en su territorio pueden adquirir la nacionalidad mexicana; en este caso se han tenido en cuenta razones de orden político y social.

Después de un lapso determinado, variable -en México de cinco años y haber demostrado buena conducta, se expide, si se considera conveniente, la carta de naturalización, que es reconocida como un comprobante de nacionalidad por los demás estados. El carácter de nacional por naturalización no le confiere determinados derechos, principalmente de carácter político.

En algunos estados, la ley establece como pérdida de nacionalidad el "adquirir la de un estado extranjero; otros, como España, permiten la conservación en determinadas circunstancias de la propia nacionalidad, a pesar de la adquisición de otra extranjera. Toda persona que se naturaliza en un país extranjero y pretende reintegrarse al de origen, tiene que cumplir con todos los requisitos ordinarios antes de su naturalización.

Otro modo de adquirir nacionalidad es por cesión de territorio. El resultado natural que una anexión de territorio provoca, ya sea originada por negociaciones pacíficas o como resultado de una guerra, es el cambio de nacionalidad de los habitantes del territorio cedido. México presenta ejemplo de los dos casos en los Tratados de Límites con Guatemala y los Estados Unidos. En ambos se deja a los interesados el derecho de opción para que pueda ser ejercitado en lapso corto, que permita en breve regularizar la situación de los afectados. México no establece como limitación, discriminaciones raciales.

1.5. Pérdida de nacionalidad.- Existen diversos casos de pérdida de nacionalidad de acuerdo con las diferentes legislaciones, pero los más comunes son los siguientes:

Algunos estados, como Alemania, otorgan la desnacionalización de sus nacionales a pedimento de éstos.

Se aplica también como una sanción por prestar servicios a un gobierno extranjero o por aceptar o usar condecoraciones o títulos de nobleza sin permiso del Congreso; por permanecer en el extranjero determinado tiempo sin autorización del gobierno. Algunos estados otorgan en señaladas condiciones, a los que nacen sus sujetos, el derecho de optar por una nacionalidad extranjera, perdiendo así su nacionalidad de origen.

El acto que más comúnmente provoca la pérdida de nacionalidad es la adquisición de una nacionalidad extranjera por naturalización pura y simple o por matrimonio. En algunos casos, los habitantes de un territorio que pasa a otro estado, adquieren la nueva nacionalidad, perdiendo la que tenían. Los esfuerzos intentados hasta ahora para establecer una legislación internacional sobre nacionalidad han fracasado.

1.6. Doble Nacionalidad.- La diversidad de legislación en esta materia origina que muchos individuos posean más de una nacionalidad y a veces ninguna; naturalmente esto da nacimiento a numerosos problemas de serias consecuencias jurídicas y políticas y cuya solución corresponde al Derecho Internacional.

La doble nacionalidad puede surgir desde el nacimiento; por ejemplo, todo hijo de padres mexicanos nacido en Guatemala es mexicano, según nuestras leyes y guatemalteco según las de Guatemala; también por matrimonio, una norteamericana casada con mexicano, según las leyes de México adquiere la nacionalidad mexicana y según la legislación norteamericana conserva su propia nacionalidad. Otros individuos adquieren nueva nacionalidad por naturalización sin perder la de origen. Un individuo puede poseer doble nacionalidad sin saberlo y sin la intención de su parte.

La posición de estos "individuos mixtos", es decir, con doble nacionalidad ante el Derecho Internacional, provoca numerosas dificultades para los estados interesados, porque ambos se creen con el mismo derecho.

Se puede afirmar que los dos estados que reclaman a ese mismo individuo como su propio sujeto tienen razón, pero frente a un tercer estado, cada uno de ellos aparece como un soberano y es posible que los dos puedan ejercer su derecho de protección y el tercero puede tratarlo como si fuera sujeto de dos distintos soberanos.

Por último, un individuo puede no tener nacionalidad "Heimatlosigkeit", "Apatridismo", "Apolitismo", y en este caso es tratado como extranjero, pero sin que pueda reconocerse a estado alguno el derecho de protección.

Por ejemplo, un individuo que ha solicitado su carta de naturalización del gobierno sin adquirirla todavía, ha renunciado a su propia nacionalidad, acto que, de acuerdo con las leyes del país de origen, lo hace extranjero.

Desde el momento en que no tiene nacionalidad propia, no existe el vínculo por el cual puede reclamar las ventajas que ofrece el Derecho Internacional y solamente pudiera decirse queda bajo la jurisdicción del estado en cuyo territorio vive.

La doble nacionalidad y la falta de nacionalidad originan numerosos problemas cuya solución no está suficientemente definida. Si el número de "Heimatlosen" llega a ser considerable en un estado, éste puede obligarlos a salir del país o naturalizarse, o a imponerles su Propia nacionalidad, ya que ningún estado puede protegerlos.

La mayoría de los países que concurrieron a la Conferencia de La Haya en 1928, incluyendo México, firmaron una Convención que fija algunas reglas de aceptación unánime para resolver los conflictos de doble nacionalidad.

2. EL TERRITORIO DEL ESTADO

El territorio de un estado es la parte de la superficie del globo que se halla sujeta a su propia soberanía; en otros términos, donde ejerce su competencia exclusiva.

Son objetos de Derecho Internacional las cosas materiales cuyo estatuto en alguna forma está regido o le son aplicadas, normas de orden internacional, como por ejemplo, el territorio de los estados, sin el cual no podrían existir éstos que comprende tierras, aguas y espacio aéreo.

En el mundo actual hay Estados con territorios inmensos y muy abundantes en recursos y otros con territorios muy pequeños. El territorio es un elemento que da fuerza y riqueza al estado y en muchas ocasiones ha sido objeto de envidia para los vecinos.

El territorio del estado abarca no solamente la superficie, con sus campos, montañas, ríos y lagos, sino también el subsuelo con sus minerales, el espacio atmosférico, las costas y los litorales, con su extensión de mar territorial, las características de cada uno de estos elementos están fijados por la Constitución política del propio Estado y los tratados internacionales.

El territorio tiene dos funciones: una negativa y otra positiva.

Tiene una función negativa en cuanto circunscribe, en virtud de las fronteras, los límites de la actividad estatal y pone un dique a la actividad de los Estados extranjeros dentro del territorio nacional. Estos límites se encuentran establecidos por el Derecho Internacional.

El Estado fija sus límites por una autonomía sujeta naturalmente a las contingencias históricas y a la convivencia con los otros Estados.

Pero la función del territorio no se circunscribe a estos límites. A esta función negativa se añade una función positiva, que consiste en constituir el asiento físico de su población, la fuente fundamental de los recursos naturales que la misma necesita y el espacio geográfico donde tiene vigor el orden jurídico que emana de la soberanía del Estado.

El Estado, para realizar su misión y sus fines, tiene necesidad de un territorio, es decir, de una porción determinada del suelo que le proporcione los medios necesarios para satisfacer las necesidades materiales de su población. Esta obligación que tiene el Estado de proporcionar los medios necesarios a su población es una de sus obligaciones específicas.

El Estado, dentro de su territorio, está capacitado para vigilar a los habitantes que se encuentren dentro del mismo. El dominio de un espacio determinado le permite controlar a la población, le permite considerar a esa población como población del mismo Estado.

Por otra parte, en el aspecto internacional, goza de la exclusividad con que posee su territorio y en caso de invasión puede defenderlo de acuerdo con sus posibilidades militares.

El Estado que pierde su territorio desaparece, pues ya no tiene espacio donde hacer valer su poder, donde desarrollar su misión. Del territorio depende también su independencia frente al extranjero.

La tierra sobre la que se levanta la comunidad Estado, considerada desde su aspecto jurídico, significa el espacio en que el poder del Estado puede desenvolver su actividad específica, o sea la del poder público. En este sentido jurídico la tierra se denomina territorio. La significación jurídica de éste se exterioriza de una doble manera: negativa una; en tanto que se prohíbe a cualquier otro poder no sometido al del Estado ejercer funciones de autoridad en el territorio sin autorización expresa por parte del mismo; positiva, la otra, es cuanto las personas que se hallan en el territorio quedan sometidas al poder del Estado.

El Concepto De Territorio Es Un Concepto Moderno. La necesidad de un territorio determinado, para, que pueda tener existencia un Estado, ha sido reconocida por vez primera en los tiempos modernos. Ninguna de las definiciones del Estado que ha transmitido la antigüedad habla de territorio. Bajo el influjo de los antiguos se ha ocupado ante todo la nueva doctrina del Estado de los elementos personales del mismo, por lo cual ninguna definición de éste, desde el siglo XVI al XIX habla del territorio como nota esencial del Estado. Klüber fue el primero en definir al Estado como una sociedad civil constituida con un territorio determinado.

En un Determinado Territorio sólo puede existir un Estado.

Hemos dicho que el territorio es el espacio de terreno en el cual se desenvuelve un determinado orden jurídico. De aquí que puedan coincidir en un mismo territorio numerosas corporaciones, pero sólo un Estado. En esta propiedad del territorio descansa la impenetrabilidad del mismo. Sin embargo, a este principio de que en un mismo territorio solamente puede desplegar su poder un Estado, se pueden oponer las siguientes excepciones aparentes:

Debido a un condominium, o mejor dicho, a un co-imperium, es posible a varios Estados ejercer sobre un mismo territorio una soberanía común. En este caso ninguno de los co-soberanos puede incorporar el territorio del Estado al de uno de los sujetos del condominio. Este era el caso de Schleswig-Holstein de 1864 a 1868, y el de Austria y Hungría sobre la Bosnia y la Hersegovina. Lo que falta a los condomitantes es precisamente el territorio considerado como elemento subjetivo del Estado. Estas situaciones poco frecuentes hoy, únicamente pueden tener una significación de trascendencia para distinguir el concepto de dominium del de imperium.

Dada la existencia de Estados soberanos y no soberanos en las confederaciones de aquellos, tiene el territorio una doble cualidad, considerado políticamente. Pero como el Estado federal forma parte de la asociación en que consiste el Estado federal, al cual está sometido, se deduce que una relación de esta naturaleza es tan poco contradictoria con el principio anteriormente citado, como lo es la cualidad de comunidad a la de corporación territorial.

Mediante los actos unilaterales o bilaterales de Derecho Internacional por los cuales puede un Estado autorizar a otro para que realice actos de soberanía en su territorio, lo que tiene como consecuencia la limitación más o menos grande del Estado paciente. Mas como estas limitaciones son voluntarias, pueden considerarse más bien como auto-limitaciones que no aminoran la soberanía. El Estado autorizado, por el contrario, manda sin duda alguna, en fuerza de un derecho propio, pero de un derecho que no es originario, sino derivado. Finalmente, mediante ocupación militar, el territorio puede ser sustraído, en todo o en parte, temporalmente, al poder del mismo, lo que trae consigo, en tanto que la ocupación persista, la suspensión total de la actividad del Estado en este territorio, en el que actúa, en cambio, la actividad del Estado ocupante. Pero esta es una situación que de hecho está considerada por el Derecho como una violación de soberanía.

El territorio, elemento constitutivo del Estado, considerado como sujeto de derecho, es el fundamento de la función negativa que corresponde al Estado en el Derecho Internacional. De la personalidad Internacional del Estado dimana la exigencia de que todos los Estados se abstengan de realizar acciones injustas que lesionen sus intereses, siendo la violación de esta exigencia una violación a la personalidad misma del Estado atacado.

El territorio es, en segundo lugar, base especial para que el Estado pueda desplegar su autoridad sobre todos los hombres que viven en él, ya sean ciudadanos propios o de un país extranjero. Sin embargo, a menudo se saca de esto una consecuencia falsa, cual es: la de que el territorio mismo está sometido al dominio inmediato del Estado, y que, por consiguiente, existe un derecho real estatista. El Estado no puede, pues, ejercerlo directamente, sino por mediación de sus ciudadanos, dominio sobre su territorio. El dominio sobre el territorio no es, desde el punto de vista del Derecho Público, dominium, sino imperium, o poder de mando, mas este poder sólo es referible a los hombres; de aquí que una cosa pueda estar sometida al imperium, en tanto que el poder del Estado ordene a los hombres obrar de una cierta manera con respecto a ella. De aquí que no haya ni pueda haber un dominio sobre las personas distinto del dominio sobre el territorio; más bien debe decirse que todos los actos de dominio realizados dentro del Estado, mantienen necesariamente una relación con el territorio, y este sirve, por consiguiente, de fundamento real del ejercicio total del poder del imperium. No es, por tanto, el territorio un objeto independiente del poder del Estado, y el derecho al mismo un reflejo de la dominación sobre las personas, es decir, un Derecho reflejo.

En virtud de la unidad e indivisibilidad del Estado, sus elementos son igualmente unos e indivisibles. La divisibilidad del territorio del Estado se deriva de la concepción del Derecho Privado a la cual le era extraño el concepto del poder unitario. En tanto que no se le reconocía al territorio la propiedad de ser un elemento del Estado como sujeto, hubo de considerársele como una cosa, divisible, por consiguiente, en virtud de su propia naturaleza.

La indivisibilidad del territorio del Estado, tal como ha sido frecuentemente expuesta en la época moderna. en las constituciones, ofrece una excepción importante. Mediante un contrato entre Estados puede segregarse una parte del territorio y transmitirse a otro Estado, ya. como consecuencia. de una guerra, ya por otra razón, como es, por ejemplo, la determinación de fronteras o la cesión voluntaria. Estos hechos jurídicos, sin embargo, no prueban que exista en el Derecho Político Internacional un Derecho real, pues lo que se transmite no es tanto la tierra nuestra, la que como tal no puede quedar sometida al poder del Estado que ya adquiere, sino como una cesión de imperium y no de dominium, ya que sólo así es verificable toda cesión de territorio. Lo que es ocupado es el imperium sobre un determinado espacio y el poder de dominación en lo interior. Por eso no cabe afirmar que el Estado toma posesión de la tierra, sino que el Estado nace con la existencia, efectiva de un territorio sobre el cual ejerce su poder de dominación.

Lo que se dice del Estado puede igualmente aplicarse en otras corporaciones territoriales, singularmente a las asociaciones municipales, las cuales ejercen sobre su territorio un poder derivado del Estado y que, aunque tienen en una cierta medida independencia jurídica no disponen de un poder público. El orden jurídico puede conceder un privilegio a este tipo de actividad, análogo al del Estado, pero sin que por ellos se transforme el acto social en acto de poder público.

El reconocimiento de que la relación del Estado con el territorio es de carácter personal y no de carácter jurídico real, es uno de los resultados de más importancia en la doctrina moderna del Derecho Político. La concepción del territorio como un Derecho real, conduce en última instancia a la confusión entre poder público y propiedad. Esta confusión entre dominium e imperium puede designarse justamente como la nota más característica de la concepción práctica que la Edad Media tuvo del Estado. y mientras no se hubo reconocido en el territorio el carácter de un elemento subjetivo del Estado, no se le pudo el reconocer sino como una cosa divisible por Su naturaleza misma. Sin embargo, es precisamente este carácter subjetivo el que hace que el poder de dominación de los Estados no pueda ejercerse sobre el territorio sino de una manera indirecta.

2.1. Dominio Terrestre.- El dominio terrestre abarca el suelo o sea el conjunto de propiedades raíces pertenecientes al estado, así como las privadas, de nacionales o extranjeros, y forman parte de él, las islas que ubicadas en los ríos que recorren su territorio o le sirven de límite se encuentran en su territorio fluvial o en sus aguas marítimas territoriales. No solamente la superficie representa el dominio terrestre de los estados, sino también el subsuelo, que es dependencia del mismo.

El territorio de los estados es muy variable en dimensiones, y en algunos casos notoriamente pequeño, como el de la República de San Marino, pero de todos modos, elemento indispensable para la constitución del estado.

En otras épocas el territorio llegó a considerarse como propiedad del monarca. La evolución del Derecho Público ha marcado un cambio radical al respecto, pues actualmente el territorio no es propiedad del jefe del estado, ni del gobierno, ni aun del pueblo.

Considerado en su autoridad soberana, el estado goza sobre su territorio de una autoridad superior; el ejercicio de un derecho de imperio, legislación, jurisdicción, mando, administración, en una palabra, de soberanía.

Puede estar constituido el territorio unitariamente sin solución de continuidad, por ejemplo, México; dividido en partes, como se encontraba Alemania antes de la última guerra, o de componentes lejanos como los estados con dominio colonial, Gran Bretaña.

El territorio señala el espacio en el cual el estado ejerce su autoridad o soberanía, y todos los individuos o cosas que momentáneamente o definitivamente se encuentran dentro de sus fronteras se hallan sujetos a su autoridad, con exclusión de cualquiera otra. Sólo pueden considerarse como una excepción los jefes de estado y miembros del servicio diplomático extranjero; el territorio sujeto al dominio conjunto "condominium" de dos o más estados, como el Sudán que se hallaba bajo el dominio soberano de la Gran Bretaña y Egipto; las Islas Hébridas, del de Francia y Gran Bretaña, y el caso de un territorio administrado por otro estado, con el consentimiento del propietario, por ejemplo como se encontraba la Isla de Chipre, que perteneció a Turquía y aunque hoy es independiente y sujeta a un régimen especial en el que intervienen chipriotas y turcos, fue administrada por la Gran Bretaña hasta 1914. Existe también el de arrendamiento a perpetuidad comprendiendo el uso y control de un territorio, (desde 1903 la zona del canal en el territorio de Panamá) y por último, los territorios sujetos a mandato o fideicomiso.

2.2. Fronteras.- Predomina un interés substancial en fijar los límites del territorio dentro de los cuales puede ejercer el estado su soberanía; tales límites se designan con el nombre de fronteras y su determinación constituye no sólo una necesidad, sino una obligación de los estados que, una vez cumplida, evita numerosas y muy delicadas dificultades. Generalmente las fronteras de los estados están definidas en los tratados de límites, que fijan en principio, los puntos fundamentales de la línea divisoria, dejando al cuidado posterior de comisiones de especialistas y hombres de ciencia la ubicación matemática de la línea exacta en toda su extensión.

Para fijar los límites de los estados no se han tomado en cuenta en la mayoría de las veces razones de orden histórico, económico o espiritual; su fijación ha sido casi siempre el resultado de disputas o guerras en que el más fuerte ha hecho prevalecer su voluntad, como en el caso de México, cuya frontera "septentrional le fue impuesta por los Estados Unidos como resultado de la guerra desencadenada por aquel país en su contra.

La noción de la frontera. ha evolucionado continuamente. Al principio consistía en una amplia banda .de territorio desértico que no pertenecía a país alguno (confines) .Con el aumento de la densidad de población y del valor de las tierras, esa extensión fue reduciéndose hasta convertirse en una línea virtual que separa el territorio de los estados; en Europa las fronteras se disputan por metros.

2.3. Fronteras artificiales o naturales.- Los estados, para fijar sus límites, pueden recurrir a una frontera natural aprovechando los accidentes físicos: montañas, lagos, ríos, etc.

Los países que no tienen entre ellos accidentes naturales que puedan utilizar! se ven obligados a fijar sus fronteras siguiendo una línea matemática, recurriendo a veces a construcciones especiales: monumentos, fosas, brechas, canales, boyas, etc., para fijar su ubicación. Las fronteras naturales consisten en accidentes físicos, principalmente montañas y ríos, que los estados escogen para señalar la línea divisoria.

Cuando se trata de montañas, la regla general que sirve de base a los tratados es la de adaptar la línea que pasa por la arista más alta o aquella que sirve de división a las dos vertientes de las aguas (devortium aquarium) que descienden de la montaña. En ocasiones, ambas líneas coinciden. El sistema de aguas, ofrece el aliciente de evitar futuras discusiones sobre el uso de las mismas, dando a cada estado un sistema fluvial completo.

El caso de los límites establecidos por un río presenta diferentes hipótesis con otras tantas soluciones. La línea divisoria debe pasar por el centro del río siguiendo las sinuosidades de ambas orillas, o bien queda determinada por el canal más profundo, "thalweg", como le llaman los alemanes. Pudiera suceder que un río tuviera dos canales, en cuyo caso debe optarse por el de más fácil navegación o el del "thalweg" más profundo. El mismo criterio se aplica cuando se presenta el caso de que el río tenga varios brazos, pues entonces se escoge el del canal más profundo.

Complicados problemas aparecen cuando el río, en su curso, divaga y se desaloja de un modo insensible, dejando que el terreno abandonado acrezca por aluvión al territorio contiguo, en cuyo caso el límite sigue los caprichos de la corriente. Mas si el río, cambiando bruscamente de curso, se desaloja colocándose dentro del territorio de uno de los estados al que antes servía de frontera, entonces el límite se conserva en el antiguo lecho abandonado bruscamente por el río (territorio del Chamizal) entre México y Estados Unidos.

La línea divisoria del mar territorial es incierta desde el momento en que no existe unánime criterio respecto a su extensión. Las fronteras, por numerosas causas, tienen una importancia capital en las relaciones de los estados, y su determinación ha originado con frecuencia graves disputas y la guerra misma, por lo que la tendencia actual consiste en resolver pacíficamente estas cuestiones por medio de tratados y arbitrajes. En nuestro continente los conflictos de límites han provocado amargas discusiones, amenazas de guerra y aun guerra. Mucho ha contribuido a este estado de cosas la deficiencia con que los límites de las provincias españolas se hallaban marcados durante el régimen colonial y que constituyen ahora los nuevos estados, siendo del todo insuficiente la aplicación del principio de Uti possidetis de 1810, adoptado a raíz de su independencia entre los países de nuestro continente y del cual ya se ha hablado en la parte relativa a la evolución histórica de los principios del Derecho de Gentes, el que sin embargo no es bastante para resolver los múltiples conflictos de límites en el Continente. En la sentencia arbitral sobre el caso de Guatemala y Honduras, 23 de enero de 1933, los miembros del Tribunal Internacional establecieron que el juez puede, en el interés de la justicia y con autorización de las partes, apartarse de tal regla para determinar la frontera como la justicia lo requiere a fin de resolver amigablemente las cuestiones territoriales.

Los límites de México están fijados originalmente de acuerdo con el Tratado de 2 de febrero de 1848, conocido como de Guadalupe Hidalgo, reformado el 30 de diciembre de 1853 por el Tratado de Límites llamado de la Mesilla o Convención Gasden, por el nombre del plenipotenciario norteamericano que lo suscribió. En los artículos de dicho Tratado que detallan los límites internacionales, se verá que se tuvieron en cuenta las reglas que por lo que se refiere a los límites naturales (fluviales), la costumbre ha venido estableciendo.

La diferencia entre estos dos tratados consistió en correr hacia el sur el lindero que, según el primero de ellos, estaba constituido por el curso del río Gila, dando esto por resultado que el Río Colorado pasara a ser internacional en un corto tramo, cortándose al mismo tiempo el límite fluvial marcado por el Río Grande.

Esta frontera consta de dos partes bien definidas: la primera, llamada Línea Terrestre, que está constituida por cuatro líneas rectas determinadas por sus características geográficas, interrumpidas sólo por la porción en que el río Colorado forma el límite internacional; la segunda está constituida por el tramo del Río Grande o Bravo del Norte, desde la ciudad de El Paso hasta su desembocadura. Tanto en este tramo del Río Grande como en la pequeña parte que del Río Colorado sirve de límite internacional, se considera que la línea divisoria está constituida por el thalweg, o sea el eje del canal más profundo de la corriente.

Además de los tratados antes mencionados, se han celebrado, en cuanto a límites con los Estados Unidos, otros cinco, que son: el de 29 de julio de 1882, para reponer los monumentos que marcan la línea divisoria; el de 12 de noviembre de 1884, titulado "Convención respecto de la Línea Divisoria entre los dos países en

la parte que sigue el lecho del Río Grande y del Río Gila"; el tercero, de 10. de marzo de 1889, para el establecimiento de la Comisión Internacional de Límites; el cuarto, el 21 de noviembre de 1900, prorrogando los efectos del anterior, y el quinto, de 20 de marzo de 1905, para evitar las dificultades originadas por los frecuentes cambios a que en su cauce están sujetos los ríos Bravo y Colorado. Este Tratado fue llamado de Eliminación de Bancos. Además, el de 1933, para la rectificación del Río Bravo en el Valle de Juárez, que fija como línea internacional la que pasa por el centro del canal abierto al efecto.

La modificación del Tratado de Guadalupe se debió a la cesión por parte de México del Territorio de la Mesilla; los tratados subsecuentes tuvieron por objeto obviar las dificultades originales por los cambios en la línea fija, por las divagaciones naturales de la corriente, tanto en el Río Bravo como en el Colorado.

En todas estas convenciones se conserva el principio de mantener como marca de la frontera el thalweg o canal más profundo del río; sólo en la Convención de Bancos se abandona esta teoría para admitir la variabilidad de esta línea en los casos de pequeñas segregaciones, tomando en consideración, por una parte, su escasa superficie y, por otra, la compensación naturalmente realizada por la corriente en sus movimientos y la poca importancia de estas segregaciones en comparación de las dificultades a que daría lugar el ejercicio de la soberanía en porciones de terreno situadas río de por medio.

2.4. Guatemala.- La Línea divisoria con Guatemala fue decidida después de muy complicados ajustes, tanto de carácter técnico como político, que condujeron a una variada sucesión de sistemas aprovechando medios naturales, como el cauce del Suchiate y del Usumancita y líneas geográficas acomodadas lo más posible a los límites reales.

2.5. Belice.- La línea divisoria con Honduras Británica fue una consecuencia del Tratado con Guatemala y comprende límites naturales, como el Río Hondo y líneas geográficas a través de la bahía de Chetumal.

Con motivo de la controversia suscitada por Guatemala en contra de la Gran Bretaña, México ha reservado sus derechos al territorio de Belice para el caso de que se pretenda modificar el status de dicho territorio. Forman parte también del sistema legal de límites de México el fallo dictado el año de 1911 por el Tribunal Arbitral, que otorgó a México una parte del territorio del Chamizal, y el Tratado de 1933 para la rectificación del cauce del Río Bravo en el Valle de Juárez, que ha determinado la permuta entre ambos países de diversas fracciones de territorio.

2.6. Mar territorial.- Se designa con el nombre de mar territorial, la faja de agua sujeta a un régimen jurídico especial, que se encuentra colocada a lo largo de las costas, entre éstas y el mar libre.

2.7. Condición jurídica.- Para algunos autores, el mar territorial es una continuación del dominio terrestre, pretendiendo que es susceptible de apropiación, subordinación, utilidad, y pudiendo el estado, en consecuencia, ejercer derecho de propiedad y jurisdicción sobre sus aguas. En este caso, el estado ribereño sería libre de permitir o impedir, de acuerdo con su propia voluntad, la entrada, en las aguas del mar territorial, de los navíos de guerra o mercantes de todos los estados o de alguno de ellos; otros sostienen las mismas razones aducidas acerca del mar libre, que por su naturaleza física es inapropiable, desechando la teoría de que el estado puede ejercer positiva y materialmente un derecho de propiedad sobre las aguas del mar territorial.

2.8. Plataforma continental.- Apoyándose en que los continentes se prolongan dentro del mar en lo que los geógrafos llaman la plataforma continental hasta un punto que se encuentra a 200 metros de la baja marea (Isobata), el 28 de septiembre de 1945, el presidente de los Estados Unidos suscribió dos proclamas incorporando los recursos del mar en áreas contiguas a los Estados Unidos, incluyendo un área submarina cubierta por más de 600 pies de profundidad sobre la cual los Estados Unidos ejercerán su control y jurisdicción, considerando que no se afecta el carácter de alta mar de estas áreas.

El 29 de octubre del mismo año, el presidente de México hizo declaraciones acerca del derecho de tal país sobre su plataforma continental. Posteriormente envió al Congreso un proyecto de ley proponiendo las reformas constitucionales necesarias. A pesar de que la decisión de los Estados Unidos hace hincapié en que no se lesionan los derechos que para todos los estados se reconocen en el mar libre, es evidente que esta afirmación se contradice por los propósitos en marcha, de considerar en la plataforma el derecho de explotación exclusiva de los productos del mar y de los recursos del lecho y sub suelo del mismo, así como la jurisdicción del estado ribereño, sobre el espacio atmosférico comprendido sobre el área de la plataforma continental.

La teoría relativa quedó definitivamente aceptada en el Proyecto de Convención sobre la Plataforma Continental adoptada el 29 de abril de 1958 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. De conformidad con el Artículo 10. de dicho proyecto, la expresión "Plataforma Continental" designa: a) el lecho del mar y subsuelo de las zonas submarinas adyacentes a las costas pero situadas fuera de la zona del mar territorial, hasta una profundidad de 200 metros o, más allá de este límite, hasta donde la profundidad de las aguas suprayacentes permita la explotación de los recursos naturales de dichas zonas; b) el lecho del mar y el subsuelo de las regiones submarinas análogas, adyacentes a las costas de islas. En los años 1971-1974, se busco resolver en definitiva este problema.

El estado ribereño ejerce derechos de soberanía sobre la plataforma continental a los efectos de su exploración y de la explotación de sus recursos naturales. Los derechos precedentes son exclusivos en el sentido de que, si el estado ribereño no explora la plataforma continental o no explota los recursos naturales de ésta,

nadie podrá emprender estas actividades o reivindicar la plataforma continental sin expreso consentimiento de dicho estado.

Los derechos del estado ribereño sobre la plataforma continental son independientes de su ocupación real o ficticia, así como de toda declaración expresa. Para los efectos de estas reglas, se entiende por "recursos naturales" los recursos minerales y otros recursos no vivos del lecho del mar y del subsuelo.

Dicha expresión comprende, asimismo, los organismos vivos, pertenecientes a especies sedentarias, es decir, aquellos que en el período de explotación están inmóviles en el lecho del mar o en su subsuelo, o sólo pueden moverse en constante contacto físico con dichos lecho y subsuelo. Los derechos del estado ribereño sobre la plataforma continental no afectan al régimen de las aguas suprayacentes como alta mar, ni al del espacio aéreo situado sobre dichas aguas.

A reserva de su derecho a tomar medidas razonables para la exploración de la plataforma continental y la explotación de sus recursos naturales el estado ribereño no puede impedir la colocación ni la conservación de cables o tuberías submarinas en la plataforma continental.

La exploración de la plataforma continental y la explotación de sus recursos naturales no deben causar un entorpecimiento injustificado de la navegación, la pesca o la conservación de los recursos vivos del mar, ni entorpecer las investigaciones oceanográficas fundamentales u otras investigaciones científicas, que se realicen con intención de publicar los resultados.

El estado ribereño tiene derecho a construir, mantener y hacer funcionar en la plataforma continental las instalaciones y otros dispositivos necesarios para explorar y para explotar los recursos naturales, así como no establecer zonas de seguridad a su alrededor; y adoptar en ellas lo necesario para proteger las referidas instalaciones y dispositivos.

Las disposiciones de estos artículos no menoscabarán el derecho del estado ribereño a explotar el subsuelo mediante túneles, cualquiera que sea la profundidad de las aguas sobre dicho subsuelo.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar celebrada en 1958 no logró ponerse de acuerdo en cuanto a la extensión del mar territorial, ya que eran muy divergentes las pretensiones que al respecto sostuvieron los países que asistieron a dicha reunión. En consecuencia, tal acuerdo quedó pendiente para conferencias futuras.

Se sostiene también que el estado ejerce solamente un derecho de soberanía sobre el mar llamado territorial, admitiendo, sin embargo, que de acuerdo con la realidad, esta soberanía tiene que ser limitada porque no la puede imponer el estado sino deficientemente y de una manera restringida.

Tanto un derecho de propiedad como de soberanía absoluta, deberían permitir al estado ejercer su dominio de una manera privativa sobre el mar territorial, lo que como veremos más adelante, es contrario a la costumbre internacional que consagra el derecho para los otros estados de "paso inocente" sobre las aguas territoriales.

El texto de La Haya de 1930 define el paso inocente como "el hecho de navegar en el mar territorial sea para atravesarlo sin entrar en las aguas interiores, sea para retirarse viniendo de las aguas interiores". Por lo que se refiere a los barcos de guerra disfrutan del paso inocente, no como un derecho sino como una tolerancia. Generalmente se exige un permiso a los barcos de guerra para navegar en aguas territoriales; inocente quiere decir cuando el navío utiliza el mar territorial para realizar actos que no atenten a la seguridad, al orden público ya los intereses fiscales del estado ribereño. Una última teoría admite que el estado ribereño, basado en su derecho de conservación, puede tomar las medidas necesarias en sus aguas territoriales para proteger ese derecho y garantizar la seguridad material de sus habitantes, los intereses fiscales, sanitarios, y el aprovechamiento de los productos marítimos, de las comunicaciones, etc.

En la actualidad, el Derecho Internacional reconoce que el estado ejerce un derecho de soberanía sobre el mar territorial aunque los demás estados disfruten del "de paso inocente" para sus navíos de comercio. Este derecho es ejercido en la forma que adelante se expresa: el proyecto de reglamento relativo al mar territorial elaborado por el Instituto de Derecho Internacional dice: "los Estados son soberanos sobre una zona del mar que baña sus costas.

Que las faculta al Aprovechamiento, de manera exclusiva, de los productos del mar, ya sea directamente o debiendo mediar una autorización. Este derecho incluye no solamente al mar propiamente dicho sino también al lecho y al subsuelo. Vigilancia fiscal para evitar la explotación ilícita de los productos del mar territorial o la entrada y salida fraudulenta de artículos destinados o provenientes del país. Impedir la violación de los reglamentos sanitarios, de inmigración y protección en general de los intereses políticos, económicos, etc.

Exigir el cumplimiento de los reglamentos o disposiciones relativos al tráfico de barcos mercantes por lo que se refiere al cabotaje, o de guerra, con las modalidades que la seguridad del estado impone tratándose de estos últimos. Es un principio de general aceptación el que cualquier estado puede exigir se permita a sus propios barcos el paso inocente sobre las aguas territoriales; en consecuencia, ningún estado tiene derecho de imponer contribuciones o gabelas en relación con el ejercicio de este derecho. Por lo que se refiere a la seguridad de tránsito y movimiento de los buques en aguas territoriales, el estado puede tomar las medidas que crea convenientes para dar garantías adecuadas, dictando reglamentos que permitan que el tráfico marítimo se efectúe con el menor peligro posible y fijando las restricciones que se crean justificadas por razones de defensa.

Comenzar en el mar territorial y continuar en el mar libre la persecución de barcos que hayan violado sus leyes o reglamentos sobre materia fiscal, sanitaria, pesca, etc.

Ejercer jurisdicción sobre los actos realizados a bordo de los barcos mercantes, exceptuando los actos jurídicos sujetos a la aplicación de los principios del Derecho Internacional Privado en aguas territoriales y que causen daño a quienes se encuentren dentro de esas aguas, o en el litoral del estado ribereño y que se hayan realizado precisamente durante el tránsito del barco en las aguas territoriales.

La Convención sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua, adoptada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, fija reglas precisas en materia de paso inocente de buques mercantes y de guerra, que a continuación se exponen:

Los buques de cualquier estado, con litoral marítimo o sin él, gozan del derecho de paso inocente a través del mar territorial. Se entiende por paso el hecho de navegar por el mar territorial, ya sea para atravesarlo sin penetrar en las aguas interiores, ya sea para dirigirse hacia estas aguas, ya sea para dirigirse hacia alta mar viniendo de ellas.

El paso comprende el derecho de detenerse y fondear, pero sólo en la medida en que esos actos no constituyan más que incidentes normales de la navegación o le sean impuestos al buque por una arribada forzosa por un peligro extremo.

Es inocente mientras no sea perjudicial para la paz, el orden o la seguridad del estado ribereño. Tal paso se efectuará con arreglo a estos artículos y a otras disposiciones del derecho internacional.

No será considerado inocente el paso de buques de pesca extranjeros que no cumplan las leyes y reglamentaciones dictadas y publicadas por el estado ribereño a fin de evitar que tales buques pesquen dentro del mar territorial.

Los buques submarinos tienen la obligación de navegar en la superficie y de mostrar su bandera. El estado ribereño no ha de poner dificultades al paso inocente por el mar territorial. Está también obligado a dar a conocer de manera apropiada todos los peligros que, según su conocimiento, amenacen a la navegación en su mar territorial

Puede asimismo tomar, en su mar territorial, las medidas necesarias para impedir todo paso que no sea inocente. Respecto de los buques que se dirigen hacia sus aguas interiores, tiene además el derecho de tomar las medidas necesarias para impedir cualquier infracción de las condiciones aplicables a la admisión de dichos buques en tales aguas.

Puede también, sin discriminación entre los afectados, suspender temporalmente y en determinados lugares de su mar territorial el paso inocente de buques extranjeros, si tal suspensión es indispensable para la protección de su seguridad. La suspensión sólo tendrá efecto cuando se haya publicado en la debida forma.

Los buques extranjeros que utilizan el derecho de paso inocente deberán someterse a las leyes y a los reglamentos promulgados por el estado ribereño, de conformidad con estos artículos y con las demás normas del derecho internacional y, especialmente, a las leyes y a los reglamentos relativos a los transportes y a la navegación.

No podrán imponerse gravámenes a los buques extranjeros por el solo hecho de su paso por el mar territorial.

Tampoco podrán imponerse aun buque extranjero que pase por el mar territorial, sino como remuneración de servicios determinados prestados a dicho buque. Estos gravámenes se impondrán sin discriminación de ningún género.

La jurisdicción penal del estado ribereño no deberá ser ejercitada a bordo de un buque extranjero que pase por el mar territorial, para detener a personas o practicar diligencias con motivo de una infracción de carácter penal cometida a bordo de dicho buque durante su paso, salvo en uno de los casos siguientes:

- Si la infracción tiene consecuencias en el estado ribereño.
- Si es de tal naturaleza que pueda perturbar la paz del país o el orden en el mar territorial.
- Si el capitán del buque o el Cónsul del estado cuyo pabellón enarbola han pedido la intervención de las autoridades locales; o
- Si es necesario para la represión del tráfico ilícito de estupefacientes.

Las reglas anteriores no afectan al derecho que tiene el estado ribereño de proceder a las diligencias de instrucción establecidas en su legislación, abordando de un buque extranjero que pase por el mar territorial procedente de las aguas interiores.

El estado ribereño no puede tomar medida alguna abordando de un buque extranjero que pase por su mar territorial, para detener a una persona o para proceder a practicar diligencias con motivo de una infracción de carácter penal que se haya cometido antes de que el buque entre en su mar territorial, si tal buque procede de un puerto extranjero y se encuentra únicamente de paso por el mar territorial, sin entrar en las aguas interiores.

El estado ribereño no debería detener ni desviar de su ruta a un buque extranjero que pase por el mar territorial, para ejercer su jurisdicción civil sobre una persona que se encuentre abordando.

Cuando el buque de guerra no cumpla las disposiciones establecidas por el estado ribereño para el paso por el mar territorial y no tenga en cuenta la invitación que se le haga a que las respete, el estado ribereño podrá exigir que el buque salga del mar territorial.

2.9. Extensión del mar territorial.- A medida que el principio de la libertad de los mares fue afirmando sus derechos, los estados que sostenían el de considerar dentro de su régimen jurisdiccional grandes áreas del océano, fueron reduciendo sus pretensiones hasta aceptar como una medida transaccional el que se señalara una faja, limitada por las costas del estado ribereño, en la cual pudieran aplicar todos aquellos derechos cuyo ejercicio constituye la garantía de su seguridad misma. Ya hemos indicado en qué consisten esos derechos. Nos corresponde ahora señalar el procedimiento adoptado para fijar esa extensión que se designa con el nombre de "mar territorial". Varias teorías se han disputado la preferencia de servir de base para determinarla.

Se pretendió en un tiempo que la extensión del mar territorial debía medirse por el trayecto que un barco recorre en determinado lapso o bien por el que fijan los límites del horizonte visual y, por último, por el alcance de los cañones situados en la costa.

El primer sistema ha sido desechado prácticamente y no se toma en cuenta en la actualidad. El segundo fue planteado por primera vez durante el reinado de Felipe II en España y el tercero, aunque ya aparece en un tratado entre Holanda e Inglaterra, que se relaciona con las pesquerías del Mar del Norte, no fue expresado con toda precisión sino por el jurisconsulto noruego Binkershoek, quien dijo que "el mar territorial debía terminar donde termina el alcance de los cañones que defienden las costas", en aquella época tres millas marítimas aproximadamente. A pesar del aumento continuo del alcance de los cañones, la medida ha sido prácticamente mantenida por un gran número de estados, ya sea en su legislación interna o en sus arreglos internacionales de carácter contractual y señala la extensión mínima unánimemente aceptada.

Noruega ha fijado para sus aguas jurisdiccionales cuatro millas; España seis millas; México dieciséis kilómetros seiscientos sesenta y ocho metros.

En la Conferencia celebrada en La Haya en 1927, para procurar un acuerdo que no pudo lograrse sobre los problemas del mar territorial, se admitió que aunque la distancia de tres millas tenía un fuerte apoyo, dentro de los usos internacionales correspondía a cada estado fijar la extensión de su mar territorial. El Instituto de Derecho Internacional se ha declarado en favor de seis millas o dos leguas marítimas como la extensión que debe darse al mar territorial. La línea a partir de la cual debe contarse la extensión del mar territorial, de acuerdo con la mayoría de opiniones y el criterio del Instituto de Derecho Internacional, es la que queda descubierta en la más baja marea.

Las aguas territoriales alrededor de una isla son medidas en igual forma que las que bañan la tierra firme.

Se sostiene, asimismo, que debe reconocerse, además, la existencia, a partir del límite del mar territorial, de una zona contigua de protección para la seguridad de los estados en materia fiscal de aduana y de los productos del mar territorial. Existen convenciones internacionales que reconocen el principio de la zona contigua (Tratado sobre bebidas suscrito por los Estados Unidos a partir de 1924).

El origen histórico del mar territorial se encuentra en las pretensiones exorbitantes de los estados. Los derechos del estado ribereño sobre el mar territorial, las aguas contiguas y la plataforma continental, así como la extensión de cada una de ellas está en plena evolución hacia una interpretación más favorable al estado ribereño.

2.10. Zona contigua.- Se entiende por Zona Contigua aquella porción de la alta mar paralela al mar territorial, en la que el estado ribereño podrá adoptar las medidas de fiscalización necesarias para :

- Evitar las infracciones a sus leyes de policía aduanera, fiscal, de inmigración y sanitaria, que pudieran cometerse en su territorio o en su mar territorial;
- Reprimir las infracciones de esas leyes, cometidas en su territorio o en su mar territorial.

La zona contigua no se puede extender más allá de doce millas contadas de la línea de base desde donde se mide la anchura del mar territorial.

Cuando las costas de dos estados estén situadas frente a frente o sean adyacentes, a falta de acuerdo contrario entre ambos estados, ninguno de ellos podrá extender su zona continua más allá de la línea media cuyos puntos sean todos equidistantes de los puntos más próximos de las líneas de base que sirvan de punto de partida para medir la anchura del mar territorial de cada estado.

2.11. Puertos, estuarios, golfos, bahías y bahías históricas.- Se suele dar el nombre de mar nacional o territorio marítimo al que comprende a los puertos, radas, bahías y golfos, cuya abertura tiene determinadas dimensiones.

2.11.1 Puertos.- Los puertos son lugares acondicionados por el hombre en las costas marítimas para ofrecer un abrigo a los navíos a fin de que puedan eficazmente atender sus servicios de pasajeros, carga y descarga de mercancías. Aunque los puertos están constituidos por las aguas mismas del mar no se puede admitir que formen parte del mar libre. Desde luego, los puertos no constituyen como las bahías y los golfos un accidente de la naturaleza, sino la mayoría de los casos y en diferente proporción, una obra artificial, construida por el estado sobre su propio territorio, ejerciendo, por tanto, en toda su fuerza y amplitud, su derecho de soberanía y jurisdicción.

Se consideraba antiguamente que un estado podría abrir o cerrar a voluntad sus puertos o radas. Si se considera la soberanía del estado sobre el territorio marítimo como análoga a la soberanía sobre su dominio terrestre, es incuestionable que disfruta de ese derecho. La práctica, sin embargo, demuestra que el estado no se sirve de él. Su interés mismo le aconseja lo contrario.

Importa a la prosperidad marítima del estado el que sus puertos sean frecuentados por el mayor número de navíos. Cuando un estado tiene un motivo especial para impedir la entrada a sus puertos, de los navíos extranjeros, puede hacerlo, por ejemplo a título de represalia para corresponder a la aplicación de medidas semejantes. Fuera 'de esto, el estado puede también cerrar sus puertos por razones particulares de carácter sanitario por ejemplo, o cuando se trata de un puerto militar o por otros motivos de seguridad.

Estos derechos excepcionales que dan la facultad de cerrar un puerto, proceden de la necesidad de asegurar la conservación del estado, pero aparte de los casos señalados, ¿puede un estado reclamar el derecho de cerrar sus puertos a la navegación marítima de otros estados?

Sin referirnos a los casos en que existen convenciones o compromisos internacionales que establecen un régimen peculiar y si admitimos que los puertos forman parte del dominio del estado, tenemos que reconocer que éste puede ejercer sobre ellos plenamente su soberanía.

El principio de soberanía absoluto, restringido según las tendencias del Derecho Internacional, por el de la interdependencia y solidaridad de los estados, implica el tener en cuenta los derechos particulares de los demás, así como los intereses generales de la comunidad internacional.

En el número de estos derechos e intereses figura el comercio, que es una necesidad de la vida de las naciones como de la de los individuos. Así se ha tenido que erigir en regla general la apertura de las fronteras tanto en el territorio marítimo como en el dominio terrestre, regla ,que no puede tener más limitación que las exigencias que trae consigo el derecho de conservación del estado.

En 1923, en Ginebra, fue firmada una convención respecto al régimen de los puertos marítimos, otorgándose las partes contratantes libre acceso a sus puertos abiertos al tráfico general.

2.11.2. Estuarios.- No todos los ríos desembocan en el mar de igual manera, pues unas veces conservan el aspecto que tenían durante su recorrido y otras se arrojan sobre el mar en la forma de un estuario que toma propiamente los caracteres de una bahía. En el primer caso, el río se encuentra sujeto al régimen nacional hasta el punto en que penetra en las aguas del mar, para después formar parte del mar territorial y, por último, del mar libre. El punto en que deja su carácter nacional para confundirse con el mar es el que señala la línea que virtualmente une los puntos extremos de sus dos orillas.

Cuando un río se arroja en el mar en la forma de un estuario, el punto a definir es el de si el estuario debe ser considerado y hasta qué límite, como una continuación del río y, por tanto, sujeto al régimen de éste, o si debe asimilarse a una bahía o a la zona marítima del estado. Las tres posibilidades han- tenido y tienen en el dominio jurídico sus defensores, revela que es difícil admitir que el estuario pueda ser juzgado como la continuación del río, cuyo carácter y forma pierde, conviniendo mejor clasificarlo dentro del tipo bahía y, por tanto, sujeto a un régimen jurídico que se atiene a la extensión de su abertura para considerar sus aguas como las del mar libre o dentro de la jurisdicción territorial.

2.11.3. Golfos y bahías.- Las bahías y golfos se hallan plenamente sujetos al régimen soberano del estado en cuyo litoral se encuentran, si todas sus márgenes pertenecen al mismo estado y su entrada tiene una anchura menor de veinticuatro millas o sea el doble de la extensión mínima del mar territorial. La doctrina y la práctica exigen la reunión de tales requisitos para considerar que una bahía se encuentra dentro del régimen territorial. Grocio se adhiere al principio sin precisar cuál debe ser la extensión de la entrada; Vattel se apoya en las posibilidades de que el estado ribereño se encuentre en condiciones de defender la entrada, sistema que padece de los vicios que hemos señalado al hablar de la extensión del mar territorial. Otros autores sostienen que los golfos y bahías de una anchura mayor de diez millas no están comprendidos en el régimen territorial, de acuerdo con la práctica seguida por algunos países como Holanda. La Gran Bretaña, en 1917, sostuvo que bahías con abertura menor de seis millas podrían considerarse como territoriales, pero en la discusión sobre pesquerías entre Inglaterra y Estados Unidos (1910) sostuvo ante la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, la extensión de diez millas, recomendando su adopción general. Esta solución es completamente arbitraria, pues no tiene en realidad fundamento histórico o jurídico y el límite aludido es sobrepasado en la práctica por numerosos estados. Los Estados Unidos reclaman su derecho territorial para las bahías de Delaware con una abertura de doce millas y la de Chesapeake con diez millas; México hace lo propio para la parte más profunda del golfo de California, cuya abertura es interceptada por la isla del Tiburón separada de ambas costas por una extensión menor que el doble del mar territorial; el Canadá reclama la de Hudson con una entrada de cincuenta millas de extensión; y Francia la de Cancale con diecisiete millas.

Según esto, la única regla admisible es la de que la entrada sea suficientemente estrecha para que pueda ser dominada por las defensas de la costa. Se toma en cuenta también para el examen de esta cuestión, la circunstancia de si la bahía está rodeada por tierras de un solo estado o por la de dos o más, sosteniendo en el segundo caso que las bahías que se encuentran en tales condiciones, cualquiera que sea la distancia que separa su entrada, constituyen una parte del mar libre. Ya vimos que para el caso de que la bahía esté rodeada por tierras de un solo estado y para determinar si se encuentra sometida al régimen territorial o al del mar libre es necesario que la abertura que la comunica con el mar no pase de diez millas.

El problema de la delimitación de las bahías ha quedado resuelto por el Artículo 70. del Proyecto de Convención sobre el Mar Territorial y la zona contigua, adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar el 29 de abril de 1958. En efecto, refiriéndose a las bahías cuyas costas pertenecen a un Solo estado, se determina que:

Una bahía es toda escotadura bien determinada cuya penetración tierra adentro, en relación con la anchura de su boca, es tal que contiene aguas cercadas por la costa y constituye algo más que una simple inflexión de la costa. La escotadura no se considerará, sin embargo, como una bahía si su superficie no es igualo superior a la de .Un semicírculo que tenga por diámetro la boca de dicha escotadura.

Para los efectos de su medición, la superficie de una escotadura es la comprendida entre la línea de bajamar que sigue la costa de la escotadura y una línea que una las líneas de bajamar de sus puntos naturales de entrada. Cuando debido a la existencia de islas, una escotadura tenga más de una entrada, el semicírculo se trazará tomando como diámetro la suma de las líneas que cierran todas las entradas. La superficie de las islas situadas dentro de una escotadura quedará comprendida en la superficie total de ésta, como- si fuera parte de ella. Si la distancia entre las líneas de bajamar de los puntos naturales de entrada de una bahía no excede de 24 millas, se podrá trazar una línea de demarcación entre las dos fajas de la bajamar y las aguas que queden encerradas serán consideradas como aguas interiores. Cuando la distancia entre las fajas de bajamar de los puntos naturales de entrada de una bahía exceda de 24 millas, se podrá trazar dentro de la bahía una línea de base recta de 24 millas, de manera que encierre la mayor superficie de agua que sea posible encerrar con una línea de esa longitud.

2.11.4. Bahías históricas.- La mayoría de los autores están conformes en que el principio señalado sufre una importante excepción en lo que se refiere a las bahías llamadas históricas, o sean aquellas cuyo carácter territorial ha sido reconocido por una larga tradición. Así lo expresó Drago en su voto con motivo de la controversia sobre pesca entre Inglaterra y Estados Unidos sometida al tribunal de La Haya en 1910 a que antes nos hemos referido. Drago encuentra que sin duda alguna pertenecen al país ribereño, cualquiera que sea su tamaño y la distancia que separe su entrada.

Pueden citarse como históricas: la Bahía de los Calores en el Canadá y la de Delaware en los Estados Unidos, el golfo de Fonseca, que baña tierras de Nicaragua, Honduras y El Salvador. En este último caso el gobierno de Nicaragua había otorgado una concesión al de los Estados Unidos para establecer una base naval en un punto del territorio de Nicaragua. El asunto fue presentado a la Corte de Justicia Centroamericana, por Honduras que sostenía que las aguas del Golfo de Fonseca pertenecían en común a los tres estados centroamericanos y que, por tanto, Nicaragua no podía disponer de una parte de ellas sin el consentimiento de los otros ribereños. A raíz de esta cuestión el Tratado que creaba la Corte Permanente de Justicia Centroamericana, no fue renovado.

Se sostiene que el régimen territorial de un golfo o de una bahía no debe diferir de aquel que se admite para el mar territorial. Otros autores interpretan este término en el sentido de que las aguas del golfo o bahía deben considerarse como aguas nacionales, cuya condición jurídica es mucho más estricta, al grado de poder prohibir a los barcos extranjeros el derecho de paso inocente. Es aceptado que el estado ribereño debe disfrutar de ciertas prerrogativas indispensables para asegurar su defensa, pero en general la condición de las bahías es la de una porción del mar libre, cualquiera que sea la anchura de su entrada, pues la naturaleza misma se opone a su apropiación. El derecho del estado ribereño sobre el mar debe limitarse en las condiciones ya expuestas, a la faja que se denomina con el nombre de mar territorial.

2.12. Mar Interior, Mar De Azof, Mar Blanco, Mar Negro, Mar Báltico, Mar De Behring, Dominio Lacustre.-

Se denomina mar interior a una vasta extensión de agua salada que penetra en forma profunda en el continente. Si no tiene comunicación directa o aparente con el océano, se denomina mar interior "enclavado" o "cerrado", por ejemplo el Mar Muerto y el Mar Caspio; si por medio de un estrecho o paso se comunica directamente con el océano, se le llama "mar interior no cerrado". Figuran en esta categoría el Báltico, Blanco, Azof, Negro, Kora, el mar interior del Japón y el Mar de Behring.

2.12.1 Mar interior.- Si se trata de un mar interior cerrado puede presentarse el caso de que se halle enclavado en el territorio de un solo estado o en el de dos o más. En el primer caso el mar queda de una manera absoluta sometido a la soberanía de ese estado. Cuando el mar interior se encuentra rodeado por el territorio de varios estados debe considerarse como mar libre en el que los derechos de jurisdicción de cada uno de los estados que lo rodean se limitan al mar territorial; hay quienes, admitiendo el uso común de las aguas, juzgan que debe pertenecer a los diversos estados en proporción a su extensión territorial.

Si todas las riberas de un mar interior así como las del paso o estrecho que lo comunican con el mar libre pertenecen aun solo estado y dicho estrecho o paso tiene una anchura inferior a seis millas, es decir, al doble de la extensión del mar territorial, debe considerarse como un mar interior cerrado, con las consecuencias jurídicas que antes quedan señaladas. Pero si el paso o estrecho que conduce al océano es mayor que el donde la extensión del mar territorial, entonces su parte media es porción del mar libre y se encuentra también en las condiciones jurídicas de es último. El mismo caso se presenta virtualmente cuando las orillas del estrecho que pone el mar interior en comunicación con el mar libre pertenecen a varios estados, aunque la anchura del estrecho sea inferior al doble del mar territorial.

2.12.2. Mar de Azof.- Rodeado por el territorio de Rusia y comunicado con el mar libre por el estrecho de Kertch, que está sometido también a Rusia, el Mar de Azof es considerado por la mayoría de los autores como un mar cerrado formando parte del territorio ruso, juicio que subsiste en la actualidad no obstante la

transformación de la provincia de Crimea en una de las repúblicas de la Unión Soviética.

2.12.3. Mar Blanco.- El Mar Blanco, a pesar de que está rodeado en toda su extensión por territorio ruso y de las pretensiones que los diferentes gobiernos de ese país han venido sosteniendo, principalmente ante las objeciones de Inglaterra, es un mar abierto, ya que se comunica con el Océano Artico por un paso de treinta y cinco millas.

2.12.4. Mar Negro.- Desde que en 1453 los turcos conquistaron Constantinopla, dueños ya de la ribera asiática del Bósforo, el Mar Negro se transformó en un mar interior turco en el sentido estricto de la palabra, y la regla de cerrarlo a la navegación de las embarcaciones extranjeras se convirtió en un principio de la política otomana. Esta situación no varió sino hasta los tratados de Kamardji, en 1774, que dieron a Rusia carácter de estado ribereño del Mar Negro, provocando como consecuencia el libre tránsito por los estrechos a los navíos mercantes de todos los estados en paz con Turquía y cerrándolo a los navíos de guerra.

La neutralización del Mar Negro, considerada como perpetua, estableció realmente un estado de cosas contrario a los principios del Derecho Internacional, producto sólo de las necesidades políticas del momento.

Rusia no podía, indefinidamente, aceptar tal situación restrictiva de su soberanía y aprovechando la guerra de 1870 entre Francia y Alemania denunció el Tratado, declarándose ante sí desligada de las obligaciones que por el mismo le habían sido impuestas. La actitud de Rusia despertó gran alarma y las potencias interesadas se reunieron en Londres firmando una convención en la que se reconocían los derechos de soberanía de Rusia en el Mar Negro, y el de mantener una fuerza naval suficiente para garantizar su seguridad.

El Tratado de Lausana fija en la actualidad el estatuto definitivo del Mar Negro, admitiendo la libertad de navegación a través de los estrechos sobre el mismo, a los navíos de guerra y de comercio de todos los estados mediante determinadas limitaciones que daremos a conocer más adelante al referimos al régimen de los estrechos de los Dardanelos y del Bósforo. La historia del Mar Negro muestra la lucha de predominio entre Rusia y Turquía y el principio de libertad que sostienen los demás estados.

2.12.5. Mar Báltico.- El Mar Báltico se comunica con el Mar del Norte por los estrechos del Sund, entre Dinamarca y Suecia, y los del Grande y Pequeño Belt en territorio de Dinamarca. El Mar Báltico está rodeado por tierras de Suecia, Finlandia, Estonia, Letonia, Lituania, Dantzig, Alemania y Dinamarca.. En la actualidad se le considera como un mar libre, pero no fue siempre así. Los estados ribereños sostuvieron invariablemente pretensiones de dominio absoluto ;y fue necesario, entre otros actos, la amenaza por parte de los Estados Unidos de forzar el paso de los estrechos de Dinamarca para lograr la supresión de impuestos, gabelas y restricciones.

2.12.6. Mar de Behring.- Primero la decisión de Rusia y después la de Estados Unidos de considerar el Mar de Behring como un mar interior cerrado y, por tanto, sujeto a la jurisdicción exclusiva de estos dos estados respectivamente, ha sido siempre combatida por las demás naciones y en la actualidad se le considera como un mar libre. El Mar de Behring separa el Asia de América y está limitado al oeste por Siberia, al este por Alaska y comunica al sur con el Océano Pacífico por un ancho canal. La explotación de sus productos de pesca, muy valiosos, está sujeta a diversos arreglos entre Rusia, Inglaterra y los Estados Unidos.

2.12.7. Dominio Lacustre.- Los lagos son extensiones de agua dulce que se encuentran enclavadas en el territorio de un estado, unos sin y otros con comunicación al mar.

En el primer caso hay que considerar dos posibilidades: cuando el lago en su totalidad se encuentra dentro del territorio de un solo estado, queda en estas condiciones sujeto al régimen absoluto de propiedad y soberanía de éste en las mismas circunstancias que el resto del territorio del estado. En el segundo caso, cuando sus aguas bañan el territorio de dos o más estados, el lago pertenece en partes proporcionales a los diversos estados dentro de cuyo territorio se encuentra. Para determinar la parte que corresponde a cada estado se ha recurrido, como el procedimiento más factible, a limitarla dentro de una línea que pasa por el centro del lago y dos líneas perpendiculares que la cruzan y que parten de los puntos extremos de la frontera terrestre del estado cuya parte aferente de las aguas del lago se trata de determinar.

Desde el punto de vista del ejercicio de la soberanía no puede señalarse diferencia alguna en la posición de los lagos que no tienen comunicación con el mar y la de los lagos que se comunican con el mar formando en ambos casos parte del territorio del estado en el que se encuentran enclavados.

Por lo que se refiere a su uso, de acuerdo con las teorías expuestas se hace necesario considerar a los lagos como una extensión de los ríos que los alimentan y si éstos son navegables y se comunican con el mar, el régimen del lago lógicamente quedará afectado al del río que se encuentra en las condiciones señaladas, es decir, sujeto a la libre navegación de los estados ribereños y no ribereños. Naturalmente que esta tesis disminuye las ventajas que proporciona a los estados ribereños el monopolio de la navegación; en el caso de los lagos del Congo, el régimen de internacionalización ha quedado legalmente establecido.

2.13. Régimen De Los Principales Estrechos, Los Dardanelos, Magallanes, Gibraltar, Canales Internacionales, Suez, Panamá, Kiel

2.13.1. Régimen de los principales estrechos.- Los estrechos son pasos naturales que ponen dos sectores del mar libre en comunicación. Considerado como una parte del mar libre, participa el estrecho en proporción considerable del mismo régimen jurídico. Entre la tendencia de considerar la libertad de paso por los estrechos en favor de la navegación y la seguridad del estado ribereño, se

establece el estatuto legal de los estrechos. Algunos estrechos tienen una longitud que supera a la extensión de las aguas territoriales a contar de cada ribera. En este caso la situación internacional no ofrece complicaciones, la porción que pertenece a las aguas territoriales está sujeta al régimen de éstas, el resto al del mar libre.

Si las dos riberas de los estrechos que unen un mar cerrado con un mar abierto pertenecen a un mismo estado y este estado es aquel en el cual se encuentra enclavado el mar cerrado, los estrechos forman parte del territorio marítimo del mismo. El problema varía si la anchura del estrecho no es suficiente para que una parte de sus aguas quede fuera de las aguas territoriales. Si las dos riberas pertenecen al mismo estado el estrecho en su totalidad forma parte de su mar territorial. Si las riberas pertenecen a estados diferentes y la longitud del estrecho es inferior a la del doble del mar territorial, la jurisdicción territorial de cada estado llegará hasta la línea media del estrecho.

La situación de los estrechos se complica ante el conflicto de intereses entre los estados ribereños y los que no son ribereños. Los primeros han pretendido abusar de su poder efectivo para impedir el paso o subordinarlo al pago de onerosos impuestos. En cambio, los estados no ribereños han sostenido el principio de la libertad de los mares, tanto respecto a los navíos de comercio como de guerra, para exigir su paso sin condiciones aun en los estrechos cuya longitud sólo permite la existencia de aguas territoriales, fundándose en que un estrecho en todas sus partes, en las aguas cercanas a sus orillas y en el centro no viene a ser sino una parte del mar libre, pues el mar tiene un carácter unitario profundamente homogéneo. Por lo tanto, cualquier estado puede ejercer iguales condiciones y extensión el mismo derecho que ejerce sobre el mar libre, con las únicas limitaciones que imponen la protección y la seguridad del estado ribereño. Como una regla generalmente aceptada, debe admitirse, por lo que respecta a la navegación, que los barcos mercantes no pueden ser excluidos y los barcos de guerra pueden transitar por los estrechos cuando constituyen vías de comunicación internacional; que el derecho de pesca debe restringirse a los sujetos del estado litoral y dividir su aprovechamiento entre los estados ribereños si el territorio que forma el estrecho pertenece a diferentes estados.

El fallo de la Corte Internacional de Justicia en el caso del estrecho de Corfú, 9 de abril de 1949, ofrece bastantes elementos en relación con la situación jurídica de los estrechos resultando en tiempo de paz un régimen de libertad. Todos los navíos, particulares, públicos y de guerra disfrutaban de la libertad de paso, salvo convenciones especiales. Ciertos estrechos, cuyo uso ha dado motivo a continuas querellas, han provocado la firma de convenciones internacionales concertadas con el fin de arreglar de diverso modo el régimen que debería serles aplicado.

2.13.2. Los Dardanelos.- El paso del mediterráneo al Mar Negro se realiza a través, primero, del estrecho de los Dardanelos con una anchura que varía entre 1,800 y 7,000 metros hasta el mar de Mármara, y del Bósforo al Mar Negro entre 550 y 1,800 metros.

Mientras el Mar Negro fue prácticamente un mar interior, éste y los estrechos estuvieron sometidos a un régimen que reconocía la autoridad absoluta del gobierno otomano, pero el retroceso de Turquía ante los progresos de Rusia, que se convirtió en soberana de una parte del litoral, modificó radicalmente la situación existente. El Tratado de Kanardji de 1774, reconoció a los navíos rusos de comercio el derecho de pasar libremente por los estrechos. Por una convención concluída en Londres en 1841, primer acuerdo de carácter general internacional sobre los estrechos, se convino en su clausura para las embarcaciones de guerra. Esta convención se renovó por la de 1856 que fue firmada en París al terminar la guerra de Crimea. La Convención de París fue denunciada en 1870 por Rusia y una nueva convención fue suscrita en Londres en 1871, confirmando la clausura para los navíos de guerra y la libertad para la navegación mercante.

La situación estuvo regida por el Tratado de Lausana hasta 1923. Según el mismo, en tiempo de paz los navíos de guerra y mercantes de todos los países, tenían libertad de navegación en los Dardanelos. En tiempo de guerra, si Turquía era neutral, gozaban de la misma libertad y si beligerante, los navíos mercantes y aeronaves quedaban sometidos al control turco. Turquía, a la que está encomendada la vigilancia directa, conservó el derecho de tomar las medidas necesarias con el propósito de evitar que los barcos enemigos pudieran utilizar los estrechos. Los navíos de guerra y aeronaves militares tienen, en tiempo de paz, derecho de paso bajo la condición de una limitación en número, por lo que respecta a los navíos de guerra. La fuerza máxima que una potencia podrá hacer navegar por los estrechos no sobrepasará ala de la flota más poderosa que pertenezca a cualesquiera de las potencias ribereñas. La Comisión de los Estrechos, creada por el Tratado de Lausana, quedó obligada a pedir para el cumplimiento de la disposición anterior, a cada potencia, dos veces al año, una relación del número de barcos de guerra de que dispone en el Mar Negro. Los submarinos de las potencias en paz con Turquía no deberán atravesar los estrechos sino sobre la superficie.

Al sustituir este nuevo régimen de internacionalización al antiguo de clausura de los estrechos, la Convención de Lausana marca en la historia del Derecho de Gentes un progreso considerable. La Comisión de los Estrechos, según se acordó, deberá estar compuesta, bajo la presidencia de un representante de Turquía, por los representantes de Francia, Gran Bretaña, Italia, Japón, Bulgaria, Grecia, Rumania y Rusia y del Estado Servio-Croato-Esloveno.

La Convención de Montreux, en vigor, de 20 de julio de 1936, que sustituyó ala de Lausana y garantiza la libertad de tránsito y navegación para los barcos mercantes el tiempo de paz y guerra, sujetos a las cargas y medidas sanitarias autorizadas por la Convención y el derecho de tránsito de navíos pertenecientes a naciones en guerra con Turquía. La Convención limita el tonelaje en caso de navíos de guerra; Rusia en la actualidad pretende compartir con Turquía la vigilancia de los estrechos. Esta pretensión no cuenta con simpatía alguna de parte de los firmantes de la Convención de Montreux, Australia, Francia, Gran Bretaña, Grecia y Yugoslavia que serían los que tendrían que decidir sobre el particular.

2.13.3. Magallanes.- El estrecho de Magallanes ha sido objeto de disposiciones particulares en el Tratado de Límites, firmado en Buenos Aires el 23 de julio de 1881 entre las repúblicas de Chile y Argentina.

De acuerdo con los términos del artículo V de dicho Tratado, el estrecho de Magallanes queda neutralizado a perpetuidad. y la libertad de navegación garantizada al pabellón de cualquier nación: Con este fin no podrán levantarse sobre las costas ni fortificaciones ni defensas militares. Este Tratado sólo liga a las potencias signatarias. En 1914, Chile declaró el estrecho totalmente neutralizado; Argentina protestó, por lo que se refiere a la boca oriental; el gobierno de Chile manifestó que su declaración no alteraba la situación legal de cada uno de los dos estados.

2.13.4. Gibraltar.- La declaración concerniente a Egipto y Marruecos, firmada en Londres el 8 de abril de 1904 entre Francia e Inglaterra, contiene una disposición que no deja de ser bastante singular concerniente al estrecho de Gibraltar, por la cual los dos gobiernos convienen en no permitir se construyan fortificaciones sobre la parte de la costa marroquí comprendida entre Melilla y las alturas que dominan la ribera derecha del Sebón exclusivamente, siendo el caso de que ninguna de las dos potencias signatarias ejerce su soberanía sobre las costas a las cuales se aplica el Tratado.

2.13.5. Canales internacionales.- Se ha pretendido asimilar a los canales marítimos que establecen comunicación entre dos mares, el derecho a la libre navegación en las mismas condiciones que a través de los estrechos. Intereses materiales, económicos y estratégicos se oponen, considerando la asimilación como infundada, alegando no tener en cuenta un elemento esencial y es el de que los canales no son vías de comunicación natural, sino obras realizadas por el hombre sobre el territorio de un estado.

Sería inadmisibles sostener que el estado se viera obligado a prescindir de su soberanía sobre el territorio en donde se construye el canal, por el solo hecho de que hubiera creado una nueva vía de comunicación. Si la soberanía del estado sobre estas vías puede ser atenuada y sujeta a obligaciones o servidumbres necesarias, éstas no se originan en el hecho de la construcción del canal sino en el consentimiento dado por el estado soberano.

El fondo sobre el cual descansan las aguas de un canal forma parte del territorio continental como la porción del suelo sobre el cual corren los ríos; por tanto, el canal está sujeto teóricamente a su soberanía y dominio y, en general, a las reglas aplicables a los ríos nacionales.

En el sentido actual del Derecho Internacional, la soberanía que corresponde a un estado sobre los canales construidos en su territorio tiene, de acuerdo con el concepto general de interdependencia que hemos admitido, un valor relativo, que permite reconocer que en tiempo de paz, al menos, todos los estados disfrutan del derecho de paso inocente sobre los canales para sus propios navíos, sujetos

naturalmente al cumplimiento de los reglamentos administrativos, necesarios para la conservación de las obras y la seguridad del estado. Actualmente los dos canales interoceánicos de Suez y Panamá han estado sujetos prácticamente a la soberanía de estados distintos a aquellos sobre cuyo territorio fueron perforados esos canales.

2.13.6. Suez.- Ferdinand Lesseps, funcionario consular francés, obtuvo en 1854 de Said Pachá, de Egipto, la concesión de organizar una compañía privada que perforara un canal para unir el Mediterráneo con el Mar Rojo. Apenas conocida la gestión de Lesseps, el gobierno inglés recurrió a toda clase de procedimientos para hacerla fracasar, alegando que para la validez de la concesión otorgada por el Khedive, se necesitaba la ratificación del Sultán de Turquía, que fue a la postre concedida por un Firmán de 1866. A pesar de la oposición de Inglaterra, que se fundaba en el temor de ver surgir una nueva ruta para las Indias que ella no controlara, Lesseps consiguió reunir los fondos necesarios para construir el Canal, el cual fue al fin concluido en 1867. No habiendo podido Inglaterra tomar una participación directa en la construcción del Canal, una vez terminado éste, aquel país buscó el controlar en alguna forma la dirección de la compañía; el azar le ofreció la ocasión extraordinaria para adquirir en acciones una participación importante en ésta. En 1882, con motivo de la complicada situación porque atravesaba Egipto por el levantamiento de Arabia, Inglaterra desembarcó fuerzas militares para la protección de los intereses de la compañía.

El Tratado de Constantinopla fija por primera vez la situación internacional del Canal, estableciendo que estará siempre abierto en tiempo de guerra y de paz a los navíos mercantes o de guerra sin distinción de pabellón.

El régimen estaba fijado por la Convención de Constantinopla, de 1888, carta que fijaba el estatuto del Canal de Suez, en la que fueron tomadas todas las precauciones para evitar que en tiempo de guerra pudiera perder su carácter neutral. Al efecto, prohibió cualquier acto de hostilidad sobre sus aguas. Los agentes en Egipto, de las potencias ..signatarias, cuidarían del cumplimiento de las estipulaciones del Tratado, y en el caso de guerra y cuando el gobierno egipcio no dispusiera de los medios suficientes daría aviso por los conductos debidos a las grandes potencias signatarias del Tratado y concertaría con ellas lo procedente.

Egipto fue proclamado independiente en 1922, y la Gran Bretaña en el Tratado de Alianza, firmado en 1936, se reservaba la protección del Canal de Suez, convirtiéndose en el guardián del Canal y el único garante de la observancia de la Convención de Constantinopla, por considerarlo un medio de comunicación esencial entre las diferentes partes del imperio, si bien admitiendo que el Canal es parte integrante de Egipto.

Este país inconforme, consideró el tratado de 1936 caduco y exigió el retiro de las tropas inglesas, las que tuvieron que hacerlo y asumido la administración del Canal.

2.13.7. Panamá.- La idea de la construcción de un canal interoceánico entre el Atlántico y el Pacífico, nació casi a raíz del descubrimiento de América y ha sido desde el siglo XIX motivo obligado de interés y preocupación sobre todo para los Estados Unidos de América. Ya en el Congreso de Panamá de 1826, entre las instrucciones que llevaban los representantes del gobierno americano, figuraba la de interesarse por cualquier proyecto de comunicación interoceánica. (Bib-International-Canals 1920. Preparado por la sección histórica del Foreign Office) .

En 1846 el ministro americano en Nueva Granada (Colombia), concluyó con el gobierno de aquel país un tratado garantizando para los Estados Unidos el derecho de vía y tránsito a través del istmo de Panamá. En 1849 el representante diplomático americano de Nicaragua firmó con el gobierno de aquel país un tratado semejante al celebrado con Colombia para abrir en el territorio de dicho estado un pasaje y una comunicación entre el Mar Caribe y el Océano Pacífico.

En la misma época, aproximadamente, Inglaterra a su vez había adquirido, con el propósito también de construir un canal interoceánico, el golfo de San Juan, sobre la costa de Nicaragua. Esta situación llevó a las dos partes el año de 1850, a la firma de una convención (Clayton - Bulwer), por medio de la cual Inglaterra y los Estados Unidos declaraban no ejercerían por sí mismos un derecho exclusivo sobre el Canal de Nicaragua.

En 1876, una compañía francesa obtuvo del gobierno de Colombia una concesión para la construcción de un canal interoceánico, en el departamento de Panamá, habiendo aceptado dicha compañía llevar a cabo el proyecto formulado por Lesseps.

La posible realización ,de la obra con elementos europeos, causó gran preocupación en los Estados Unidos. La Cámara se apresuró a ordenar una investigación sobre los proyectos de tratados relativos al canal y desde ese momento el lema de sus gobernantes fue: "Un canal americano, sobre suelo americano, para el pueblo americano".

En 1888 la Compañía Universal del Canal por falta de fondos fue puesta en liquidación. Una nueva compañía francesa dirigida por Lesseps, tomó a su cargo la construcción y pronto, con gran escándalo, se presentó en quiebra. La Convención Clayton-Bulwer estorbaba a Estados Unidos, para la consideración de cualquier proyecto exclusivo sobre la construcción del canal. La política americana concentró sus esfuerzos en la supresión de dicho tratado hasta lograrlo después de diversas negociaciones, substituyéndolo por uno nuevo, el Hay-Pauncefote, de 1901.

Liberado el gobierno americano de las limitaciones que representaba el Tratado Clayton-Bulwer, designó una comisión para estudiar las soluciones posibles para su comunicación interoceánica, habiéndose decidido la misma por la construcción del Canal de Nicaragua, en vista, entre otras cosas, del crecido precio que para traspasar sus derechos pretendía la Compañía del Canal de Panamá.

Al fin, en 1902, durante la presidencia de Teodoro Roosevelt, el gobierno americano adquirió en cuarenta millones de dólares las acciones de la compañía que, organizada por Lesseps, había construido ya dos terceras partes del Canal, suspendiendo sus trabajos por falta de fondos. Al año siguiente logró la firma, en Washington, de un tratado con Colombia, por el cual este país accedía a que la Compañía del Canal traspasara sus derechos al gobierno americano para construir y explotar por períodos de cien años prorrogables, un canal interoceánico que sería trazado sobre una faja de tierra de diez kilómetros de ancho en la cual los Estados Unidos podrían ejercer su autoridad como si fueran soberanos.

Este Tratado, que lleva el nombre de Hay-Herran, no fue aprobado por el Senado colombiano, lo que causó gran descontento en el Departamento de Panamá amenazado de perder las supuestas ventajas que traería consigo el que por su territorio pasara el Canal, estado de ánimo que fue en gran parte preparado y aprovechado por elementos interesados en la pronta realización del gran proyecto. Pronto estalló el movimiento separatista del Departamento de Panamá que alcanzó inmediato éxito, entre otros motivos, porque las fuerzas americanas apostadas en Panamá impidieron al gobierno de Colombia combatir a los rebeldes. El 3 de noviembre de 1903 se inició la revolución y el 13 del mismo mes, diez días más tarde, el gobierno americano firmaba con Buneau Varilla, ingeniero francés, un tratado por el cual Panamá confería a los Estados Unidos a perpetuidad el uso, ocupación y dominio de una zona de territorio de diez millas de ancho para la construcción del Canal, así como su mantenimiento, explotación, saneamiento y protección.

La república de Panamá concedía, además, a perpetuidad, el uso, ocupación y dominio de cualesquiera otras tierras y aguas fuera de la zona descrita que pudieran ser necesarias y útiles para la protección, etc., del Canal mismo. La clase de dominio que podrían ejercer los Estados Unidos consiste en "todos los derechos, poderes y autoridad que poseerían y ejercerían si fuesen soberanos del territorio. ..." Reconocía, por último, a los Estados Unidos, el derecho de usar para la defensa y protección del Canal todas sus fuerzas navales y terrestres.

Los Estados Unidos, en cambio, garantizaban la independencia de Panamá, y le prometían diez millones de dólares al hacerse el canje de ratificaciones y una anualidad de 250,000 dólares. El Canal, terminado por los Estados Unidos, fue inaugurado en 1914. El Canal de Panamá, como el de Suez, ha quedado abierto al tráfico de todas las naciones, pero el ejercicio de este derecho queda prácticamente subordinado a la voluntad de los Estados Unidos. El Canal se encuentra actualmente bajo la soberanía de Panamá.

El Tratado Hay-Buneau Varilla, que fija el estatuto jurídico del Canal entre la república de Panamá y los Estados Unidos, es notoriamente deficiente. Su precipitada redacción y el hecho de que los intereses de Panamá quedaran a cargo de un ingeniero francés, originaron que cuestiones fundamentales como las que se refieren a la soberanía de la zona del Canal, fueran en tal forma expresadas, que su alcance ha dado motivo a interminables controversias.

La declaración del artículo tercero, del ejercicio de derechos por parte de los Estados Unidos como si fueran soberanos, ha dado ya motivo a una discusión diplomática, entre los dos países con motivo de la pretensión de exigir un exequátur americano a los cónsules extranjeros nombrados en la zona del Canal, actitud que el gobierno panameño considera contraria a su propia soberanía. La imposibilidad de un acuerdo hizo que Panamá invitara a los Estados Unidos a someter el asunto a arbitraje, invitación que fue rehusada.

Otra dificultad se refiere a la concesión de tierras y aguas que "Panamá se comprometió a otorgar a los Estados Unidos para la obra del Canal. Las autoridades norteamericanas han sostenido que ellas pueden tomar y ocupar cualquier extensión de tierra, con sólo notificarlo al gobierno panameño. Este afirma que tales procedimientos constituyen una amenaza a la integridad territorial de la República, que ve cercenar continuamente su territorio en favor de la zona. Desde 1903, los Estados Unidos han recibido o tomado, sin compensación alguna, grandes extensiones de tierra fuera de la zona del Canal, en Lago Gatun, Fort Lorenzo, Paitilla, Lago Romo y Bahía de las Minas. El gobierno panameño considero que con la terminación de los trabajos del Canal, no debía darse ya nuevas ocupaciones territoriales.

Se discute también entre los dos países la ocupación de la isla de Taboga para erigir en ella fortificaciones permanentes. A juicio de las autoridades panameñas, esta ocupación requiere un convenio especial, sujeto a compensaciones equitativas; sostiene, asimismo, que las expropiaciones actuales deben abonarse conforme a los precios de hoy y no a los que regían en 1903. También se producen algunas controversias de competencia en cuanto a la Compañía del Ferrocarril de Panamá.

La situación posteriormente fue modificada de manera sensible. En 1936 ambos estados firmaron cuatro convenciones sobre relaciones entre Panamá y la zona del Canal. Panamá es considerado como un estado independiente y soberano. Ambos estados ofrecieron cooperar para asegurar los beneficios del régimen de internacionalización del Canal a todas las naciones. Ambas también se comprometieron a tomar las medidas de defensa necesarias para la protección de sus intereses comunes.

Por lo que se refiere al Tratado Hay-Pauncefote, de 1901, hubo una incidencia entre Estados Unidos y Gran Bretaña, a raíz de la ley norteamericana de 24 de agosto de 1912, que estableció la exención de derechos a favor de los buques de la marina mercante de Estados Unidos, franquicia que el gobierno inglés consideró contraria a aquel Tratado. El presidente Taft desestimó el reclamo por tratarse de un favor concedido a los buques de cabotaje. Sin embargo, por iniciativa del presidente Wilson, la ley de 15 de junio de 1914 derogó la del año de 1912, dejando a salvo el derecho de los Estados Unidos de favorecer en alguna otra forma a su marina mercante. En 1936 y por una serie de notas y convenciones suplementarias, el gobierno de los Estados Unidos firmó un Tratado con la República de Panamá limitando a casos excepcionales la disposición de tierras y

otras prerrogativas que limitan la soberanía de Panamá o hacen muy difícil su ejercicio.

2.13.8. Kiel.- El Canal de Kiel fue construido por Alemania para facilitar el paso de sus navíos principalmente de guerra, del Báltico al Mar del Norte y viceversa.

Después de la guerra, 1914-1918, el Canal de Kiel, que era una vía de comunicación territorial, quedó transformado por el Tratado de Versalles en una vía de comunicación internacional abierta a la navegación general.

En 1923, el estatuto del Canal de Kiel fue examinado por la Corte Permanente de Justicia Internacional en el caso del "Wimbledon", un barco inglés que llevaba un cargamento de municiones de Salónica a Dantzig. El gobierno alemán rehusó el permiso para el tránsito del barco en oposición al artículo 380 del Tratado de Paz de Versalles.

La Corte falló en contra de Alemania, sosteniendo que el Canal debería estar abierto a todos los estados en paz con Alemania, o en guerra, si Alemania era neutral.

El 14 de noviembre de 1936, Alemania violando el Tratado de Versalles, denunció los artículos relativos 380-386 del Tratado de Paz de Versalles, quedando Kiel de hecho como una vía de comunicación privada, hasta el fin de la segunda guerra que ha vuelto a quedar internacionalizado.

2.14. Ríos Nacionales e Internacionales. Navegación, Pesca, Uso Industrial Y Agrícola, Evolución Histórica, Principios Del Congreso De Viena, El Rhin, El Danubio, El Congo y El Niger, Elba-Oder-Niemen.-

El Derecho Internacional considera dos clases de ríos; los que recorren solamente el territorio de un estado y se llaman ríos nacionales, y los que dividen o separan el territorio de dos o más estados que llevan el nombre de ríos internacionales.

Existe un consenso unánime para reconocer que los ríos nacionales forman parte del territorio del estado ribereño y, por tanto, se encuentran de una manera absoluta sujetos a su jurisdicción; en cambio los ríos internacionales se hallan colocados en la teoría y en la práctica, en una situación jurídica distinta, que participa del concepto de la jurisdicción del estado en la parte en que se encuentran ubicados dentro de su territorio, así como de la necesidad de combinar este derecho con el análogo de los otros estados cuyo territorio cruzan o separan, por lo que respecta al uso industrial y agrícola de sus aguas, a la pesca, y, especialmente, a la navegación.

Los ríos que sirven de límite a dos o más estados, pertenecen en principio a los estados ribereños. Sobre la parte en que éstos ejercen sus derechos de propiedad y soberanía, no existe un acuerdo unánime; se considera que los derechos de cada estado llegan hasta la línea media del río o bien hasta la del canal más profundo, llamado thalweg.

2.14.1. Navegación.- La opinión más extrema es que cada estado en la parte del río que le corresponde tiene el derecho exclusivo de navegación, lo que constituye una posición excesiva, pues evidentemente, además de las dificultades prácticas que se presentan para aplicar este principio, los perjuicios que un ribereño sufre con la exclusión de navegar en la totalidad de la corriente le impiden propiamente el usar de su derecho en toda su amplitud. Resulta obvio, si aplicamos a los ríos limítrofes el criterio expuesto en relación con los ríos internacionales que atraviesan el territorio de diversos estados, que la navegación debe ser libre cuando el río es navegable en toda su extensión, aun para las embarcaciones de los estados no ribereños, cuando tiene comunicación directa con el mar.

2.14.2. Pesca.- Con relación a la pesca, el problema parece haber quedado resuelto en el sentido de reservar su explotación a la parte de las aguas que corresponden respectivamente a cada estado ribereño. Esta facultad se encuentra limitada a una explotación que, por la forma en que se efectúe no causa daño a la similar a que el otro ribereño tiene derecho.

2.14.3. Uso Industrial y Agrícola.- En principio, el estado ribereño sólo tiene derecho a la parte de la corriente que queda de su lado hasta la línea media o thalweg, pero para poder precisar en qué forma y medida se puede hacer uso del citado derecho, es necesario aceptar que no puede serlo sino respetando al del otro ribereño. Esto, sin embargo, presenta numerosas dificultades en su aplicación, pues al decir que cada ribereño tiene derecho a la mitad del agua del río, se habla de la parte del río sobre la cual cada estado puede hacer sentir su acción.

Basados en el principio de que los actos que puede ejecutar cada ribereño no deben perjudicar los derechos de su vecino, se ha llegado a las conclusiones siguientes:

El estado ribereño no puede tomar agua de la corriente en cantidad tal que perjudique a su corribereño en la explotación industrial o agrícola a que se dedique. Tampoco puede verter en dichas aguas substancias nocivas o perjudiciales. Con las obras que realice no debe provocar, modificando el curso de las aguas, inundaciones en la otra ribera ni estorbar la navegación.

No puede realizar actos que en alguna forma ocasionen a los ribereños ya los no ribereños, en su caso, un obstáculo a la libre navegación. Dada la dificultad que ofrece la interpretación y aplicación de las reglas mencionadas, evidentemente que lo más aconsejable es el acuerdo entre los interesados para establecer un régimen jurídico que reglamente el uso de las aguas del río.

2.14.4. Evolución Histórica.- En la Edad Media los señores feudales consideraron las corrientes internacionales navegables sujetas a la jurisdicción del territorio que recorrían y como una fuente de ingresos que, explotaban sin medida. Hasta los Tratados de Westfalia, no se advierte un esfuerzo para contener las vejaciones que sufrían los comerciantes.

La revolución francesa al invadir Bélgica, pretendió libertar el Escalda de las barreras que cerraban en Amberes el acceso al mar. Por un tratado de paz concluido en La Haya el 16 de mayo de 1795, entre la República Francesa y las Provincias Unidas, se estipuló la libertad de navegación, del Rhin, del Mosa y del Escalda. Es, en consecuencia, hasta la Revolución Francesa, cuando las ideas de libre navegación fluvial se abren paso. En algunos de los tratados con que cerraba Napoleón sus campañas victoriosas se establecen también con los países vencidos, algunas reglas fundadas en el principio de la libre navegación. Nos referimos al Tratado de Paz de Campo-Fornio y al de Rastadt, principalmente. En 1814, en el curso de las negociaciones del Tratado de Paz con Francia, una proposición debida a la iniciativa de Talleyrand, tendió a ampliar singularmente la libertad de navegación fluvial. En ella se formularon principios sobre la libre navegación del Rhin, aconsejando se examinara la conveniencia de que este principio se extendiera a todos los ríos que en su curso navegable separan o atraviesan varios estados. La proposición tenía por objeto definir el régimen del Rhin, proclamando la libertad de navegación para todos los pabellones. La proposición fue juzgada muy amplia y en el Tratado de París, 1814, no se admitió sino en parte.

2.14.5. Principios del Congreso de Viena.- Las reglas aceptadas en el Congreso de Viena en 1815, podrían resumirse en los términos siguientes: Las potencias cuyos estados se hallan separados o son atravesados por un mismo río navegable, se comprometen a arreglar de común acuerdo todo lo que tenga relación con la navegación de este río, tomando como base el principio de que "la navegación desde el punto en que el río es navegable hasta su desembocadura, será enteramente libre". En realidad, el acta final de Viena no proclama el principio de la libertad de navegación en los ríos internacionales, pero sí la obligación para los estados ribereños de entenderse a fin de arreglar de común acuerdo la navegación, sobre bases uniformes favorables al comercio, es decir, a los transportes de todas las naciones.

2.14.6. El Rhin.- Las reglas concernientes a la navegación del Rhin, que reducen la libertad de navegación a los transportes, no fueron adoptadas sino hasta 1831, en cuyo año se firmó en Mayence la convención relativa, reservando a los ribereños el derecho de navegación sobre el Rhin.

Esta convención fue reemplazada por otra del 17 de octubre de 1868, que proclamó no solamente la libertad de transporte sino la de navegación en general, advirtiendo que ésta sería libre no solamente para los navíos de todas las naciones, sino para el transporte de mercancías y personas, con la condición de conformarse a las estipulaciones contenidas en la convención ya las medidas prescritas para el mantenimiento de la seguridad general. La modificación era más aparente que real y no fue sino hasta los tratados de Paz, después de la guerra que concluyó en 1918, cuando quedó definitivamente arreglada en los demás ríos importantes de Europa la situación legal de los mismos.

2.14.7. El Danubio.- Fue reglamentado por los Tratados de París (1856), Londres (1871), Berlín (1878), Londres (1883), Versalles (1919) y París (1921).

El Tratado de París, de 30 de marzo de 1856, proclamó la libre navegación en el Danubio y creó dos comisiones: una europea provisional (compuesta de delegados de Austria, Francia, Gran Bretaña, Prusia, Cerdeña y Turquía), para velar por los trabajos de dragado en la boca del Danubio y canales adyacentes y por la navegación en general y una permanente compuesta por delegados de los estados ribereños para elaborar los reglamentos de policía fluvial. La Comisión Permanente sólo se reunió una vez en 1857, en Viena, donde preparó un reglamento que fue reemplazado por el de 2 de noviembre de 1865. La Comisión Europea Provisional fue prorrogada por los Tratados de Londres de 1871 y 1883 y continuó en funciones por tácita reconducción hasta la guerra de 1914.

El Tratado de Versalles de 1919 lo restableció. El Tratado de Londres de 1871 neutralizó las obras e instalaciones del Danubio; el de Berlín de 1878 mandó arrasar sus fortificaciones y prohibió la entrada de buques de guerra en las aguas próximas a Rumania, Servia y Bulgaria, con excepción de los buques ligeros encargados de la vigilancia.

El Danubio quedó dividido en tres sectores: a) Danubio Marítimo o Bajo Danubio, de Braila al mar, bajo la administración de la Comisión Europea, menos el brazo Kilia; b) Danubio Medio, de Braila a las Puertas de Fierro, que debía ser administrado por una comisión mixta de ribereños, más un delegado de la Comisión Europea (de hecho permaneció bajo el control directo de cada ribereño; c) Alto Danubio, de las Puertas de Fierro al nacimiento del Río; fue colocado fuera de toda acción internacional.

La Comisión Europea del Danubio posee un pabellón, tiene un patrimonio propio y ejerce actos de jurisdicción, por cuyo motivo hay autores que le atribuyen el carácter de sujeto internacional. El Tratado de Versalles, al restablecer la Comisión Europea después de la guerra, creó una nueva comisión compuesta de dos delegados por los estados alemanes ribereños, un delegado por cada uno de los demás estados ribereños y un delegado por cada estado no ribereño que tenga representación en la Comisión Europea.

De los antecedentes resulta que el Danubio -como el Rhin- es un río internacional de libre navegación, neutralizado y administrado por dos comisiones internacionales.

2.14.8. El Congo Y El Niger.- Estos ríos fueron reglamentados por el Acta General de Berlín (1885) y la Convención de Saint-Germain-en Laye (1919). El Acta General de Berlín, de 26 de febrero de 1885, suscrita por Alemania, Austria-Hungría, Bélgica, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Gran Bretaña, Italia, Países Bajos, Portugal, Rusia, Suecia, Noruega y Turquía, aseguró la libre navegación del Congo y del Niger y de sus afluentes a los buques de comercio de todas las naciones, sin distinción entre potencias ribereñas y no

ribereñas, ni entre pequeño y gran cabotaje. Fueron suprimidos los derechos de escala, tránsito, peaje y cualquier otro que no sea una retribución de servicios. Ambos ríos fueron neutralizados lo mismo que sus afluentes y caminos de acceso. El Congo fue colocado bajo la administración de una Comisión Internacional; el Níger quedó bajo el control de los ribereños.

La Convención de Saint-Germain-en Laye, de 10 de septiembre de 1919, proclamó la libre navegación de estos ríos en favor de los estados signatarios y de los que fueron miembros de la Sociedad de las Naciones y disolvió la Comisión del Congo; pero la ratificación de esta convención halló objeciones, especialmente en la parte que se refiere al tráfico de armas y, finalmente, no fue ratificada.

2.14.9. Elba-Oder-Niemen.- El artículo 331 del Tratado de Versalles de 1919 imprime un carácter internacional al Elba (Labe) desde la confluencia del Vitava (Moldau) ; al Vitava desde Praga; al Oder (Odra) desde la confluencia del Oppa; al Niemen (Russtromm-Memel-Niemen) desde Grodno, ya cualquiera otra parte navegable de, estas cuencas fluviales, así como a los canales laterales presentes o futuros que den acceso a estos ríos. Según el artículo 332, los súbditos, bienes y banderas de todas las potencias, serán tratados en dichos ríos sobre un pie de perfecta igualdad, pero los buques alemanes no podrán ejercer la navegación y el comercio del cabotaje entre los puertos de una potencia aliada o asociada, a no ser con la autorización expresa de la misma.

2.14.10. Los Ríos Internacionales De América.- Río San Lorenzo, Ríos Mexicanos. Colorado, Grande o Bravo Del Norte, Río Hondo, América Del Sur: Río Orinoco, Río Amazonas, Ríos Argentinos, Paraná, Uruguay, Paraguay, Río De La Plata, Conferencia De Barcelona, Conclusiones De La Conferencia.

2.14.11. Río San Lorenzo.- Desde 1823 surgieron dificultades entre los Estados Unidos y la Gran Bretaña. respecto al Río San Lorenzo, que subiendo de los grandes lagos comunes a los dos estados, les sirve de frontera para pasar después al territorio del Canadá antes de arrojar en el mar.

Después de numerosos arreglos fijados en diferentes convenios, al fin se llegó a un acuerdo definitivo, que es el que rige la situación actual, y que se halla contenido en la Convención de 1871 que abre la navegación del río a los ciudadanos de los Estados Unidos. Un tratado de límites posterior, establece recíprocamente la libertad de navegación para ambos países con sujeción, naturalmente, a las leyes y reglamentos que cada uno de ellos creyera conveniente dictar, sobre su territorio, siempre que no fueran incompatibles con el principio aceptado de la libre navegación.

2.14.12. Ríos Mexicanos: Colorado.- El Río Colorado es limítrofe entre México y los Estados Unidos en un recorrido de treinta kilómetros que separa el Estado de Arizona de la Unión Americana, del Territorio de la Baja California. Deriva su carácter internacional del Tratado de Límites de 30 de diciembre de 1853, llamado de "La Mesilla" o "Convención Gasden".

Del texto de dicho tratado resulta que el Río Colorado, que según el Tratado de Guadalupe tenía el carácter de internacional por formar con su cauce la línea divisoria, adquirió la nueva modalidad de ser limítrofe sólo en una porción de veinte millas de su cauce. Es de notarse que en virtud de haberse hecho nugatorias en su mayor parte las estipulaciones contenidas en los artículos IV y VII del Tratado de Guadalupe, y haber dejado de ser limítrofe del Río Gila, se omitió expresar la vigencia de dichas estipulaciones en el tramo de veinte millas del Río Colorado, que según el Tratado de La Mesilla resultó limítrofe, sin que se hubiera expresado tampoco el deseo de conveniencia o intención de excluir a esta porción del río de la vigencia de las referidas estipulaciones.

Esta omisión quedó subsanada parcialmente por la convención sobre la línea divisoria, de 12 de noviembre de 1884, que en su artículo V declaró expresamente ser aplicables las estipulaciones del artículo VII del Tratado de Guadalupe Hidalgo a la porción en que el Río Colorado es limítrofe. Aparte del derecho de libre navegación, otorgado a los barcos y ciudadanos de los Estados Unidos a lo largo de la porción mexicana del Río Colorado y a los de ambos países en la porción limítrofe, no se hace mención en los Tratados vigentes a ningún otro derecho o uso de las aguas de dicho río.

2.14.13. Río Grande o Bravo Del Norte.- Los mismos tratados de límites a que antes se hizo referencia establecen el carácter internacional de este río y estipulan que debe conservarse la navegabilidad para ambas partes, sin referirse absolutamente a ningún otro uso de las aguas.

2.14.14. Río Hondo.- Esta corriente es internacional porque forma parte del lindero fluvial entre México y Honduras Británica; lo declara así el artículo 10. del Tratado de Límites entre México y Honduras Británica, celebrado el 8 de julio de 1893, adicionando el Río Azul, afluente del Hondo.

Nada expresa el tratado respectivo sobre navegación ni sobre uso alguno de las aguas de estos ríos, declarando únicamente que el canal más profundo de ellos constituye el límite internacional. La adición hecha a este Tratado en 1897, asegura a México, a perpetuidad, la libre navegación por aguas territoriales de Honduras Británica y por el estrecho que separa la isla de San Pedro o Ambergris del continente.

El artículo tercero del Tratado sobre Límites, celebrado entre los gobiernos de México y Guatemala, explica claramente las condiciones bajo las cuales el Río Usumacinta y su afluente el Chicoy, así como el Río Suchiate, son límites internacionales, sin mencionar los diversos usos que de sus aguas puedan hacerse. Además de los Tratados que se han citado, que a excepción del de Guadalupe Hidalgo, que tuvo el carácter de Tratado de Paz, son exclusivamente de límites y como consecuencia de esta calidad no contienen determinaciones sobre usos de aguas -aparte de la navegación, considerada en los dos primeros-, existe el Tratado denominado "Convención para la equitativa distribución de las aguas del Río Grande", celebrada el 21 de mayo de 1906.

Aun cuando el título de esta convención le da aparentemente una amplitud aplicable a toda la porción internacional del río, en realidad sólo se refiere a la porción de ciento treinta kilómetros de desarrollo, comprendida entre El Paso y Fort Quitman, con la restricción expresa contenida en el mismo documento, de que la entrega de agua a que se refiere, no establece ningún derecho ni sienta ningún precedente, sino que debe hacerse a título de cortesía internacional. Proviene esta limitación de haberse negociado este Tratado simplemente como medio de transacción, para satisfacer la reclamación presentada por México a consecuencia de los perjuicios sufridos por ciudadanos mexicanos residentes en el valle de El Paso, como resultado de las desviaciones del Río Grande, efectuadas en los Estados de Colorado y Nuevo México. En el fondo, este Tratado viene a ser en realidad un reconocimiento de derechos en favor de México. Es evidente que siendo el fin del Tratado, a pesar de la generalidad que parece atribuirle su título, de carácter muy limitado y exclusivo, se haya prescindido en él de toda declaración fuera de este objeto.

Los derechos de México a las aguas de los ríos Colorado, Tijuana y Bravo, quedaron precisados en el Tratado que para distribución de esas aguas y para su uso industrial y agrícola fue suscrito por México y los Estados Unidos el 3 de febrero de 1944. Al ser presentado para su aprobación en el Senado mexicano, el Tratado fue motivo de una enconada controversia que si no llegó a dar lugar a una completa y razonada exposición jurídica, si reveló el señalado interés de la nación por tan importante asunto.

El Senado mexicano aprobó el Tratado y el protocolo adicional de 14 de noviembre de 1944 y las aclaraciones que el Senado americano hizo al acordar su ratificación. El nuevo estatuto de nuestros derechos internacionales sobre las aguas fluviales que nos sirven de límites en el Norte, permitirá juzgar su conveniencia cuando el funcionamiento de las obras que en el mismo se mencionan prueben su eficacia y los motivos de equidad a que su planeación, según se sostiene, obedecen. El régimen establecido prevé la construcción en el Río Bravo de una cadena de presas de almacenamiento y distribución con el fin de aprovechar y dominar las crecientes del río y lograr su utilización agrícola y como fuerza motriz.

2.14.15. América Del Sur; Orinoco.- La libre navegación de este río ha suscitado dificultades entre los estados ribereños. Por un Tratado de Comercio y Navegación, celebrado en 1842, Venezuela y Colombia se acordaron mutuamente el derecho de utilizar el Orinoco para el comercio y la navegación. Posteriormente, Venezuela estableció varios impuestos que Colombia reputó contrarios al referido Tratado. Con tal motivo, se produjo una desavenencia que se complicó con la cuestión de límites, de manera que el Orinoco quedó prácticamente clausurado para los buques de Colombia.

2.14.16. Amazonas.- El Amazonas, por sus numerosos afluentes, interesa a varios estados ribereños. Fue abierto a la navegación de todas las banderas por decreto del gobierno del Brasil, de 10. de octubre de 1867, desde su desembocadura en el Atlántico hasta Putumayo, Coqueta y Río Negro. A este decreto se llegó después de numerosos incidentes internacionales y, en la actualidad, la navegación sobre el Amazonas es libre para todos los estados, tengan o no el carácter de ribereños.

2.14.17. Ríos Argentinos.- Al emanciparse del Virreinato el Río de la Plata, se acabó con los monopolios del período colonial y la navegación de los ríos argentinos quedó de hecho abierta a todas las banderas. Posteriormente la política del gobierno argentino fue en el sentido de que la libre navegación debe ser garantizada por tratados especiales.

Por decreto de 3 de octubre de 1852, el gobierno argentino declaró que la navegación de los ríos Paraná y Uruguay es permitida a todo buque mercante, cualquiera que sea su nacionalidad, procedencia y tonelaje, lo mismo que la entrada inofensiva de los buques de guerra extranjeros. Estas franquicias fueron confirmadas por el artículo 26 de la Constitución Nacional de 1853.

2.14.18. Paraná, Uruguay, Paraguay.- Estos ríos se rigen por varios tratados internacionales, por los principios generales del Derecho de Gentes y por los preceptos constitucionales de los estados ribereños.

Existen el Tratado Uruguayo-Brasileño de 15 de mayo de 1852 y los tres Tratados firmados en San José de Flores el 7 de julio de 1853 por la Confederación Argentina con los Estados Unidos de Norteamérica, Francia y Gran Bretaña, a cuyos principios dieron su adhesión Brasil, Paraguay y Bolivia.

El Tratado Uruguayo-Brasileño de 15 de mayo de 1852 declaró común la navegación del Uruguay y sus afluentes. Brasil dio su adhesión al principio de libre navegación en los afluentes del Río de la Plata, celebrando con la Confederación Argentina el Tratado de Paz, Amistad, Comercio y Navegación de 7 de marzo de 1856 y la Convención Fluvial de 20 de noviembre de 1857.

La Convención Fluvial de 1857, dispone en su artículo 10, que la navegación de los ríos Uruguay, Paraguay y Paraná es libre para el comercio de todas las naciones, desde el Río de la Plata hasta los puertos habilitados para ese fin por los respectivos estados, en cada uno de dichos ríos, conforme a las concesiones hechas por las partes contratantes en sus decretos, leyes y tratados. El artículo 20., declara que la libre navegación no se extiende a los afluentes de los referidos ríos, salvo estipulación especial en contrario, ni tampoco al comercio de cabotaje. El artículo 30., autoriza a los buques de guerra de los ribereños, el libre tránsito por los ríos habilitados para los buques mercantes; los buques de guerra de los demás países podrán llegar hasta donde lo permita cada ribereño.

Bolivia se adhirió al principio de la libre navegación por medio del artículo 12 del Tratado de Paz, Amistad, Comercio y Navegación de 9 de julio de 1868, celebrado con la República Argentina, según el cual "las partes contratantes se conceden mutuamente la libre navegación del Plata y sus respectivos afluentes, con arreglo a lo que pactarán en una convención especial".

También Paraguay dio su adhesión mediante el Tratado definitivo de paz, de 3 de febrero de 1876.

2.14.19. Río De La Plata.- Este río o estuario ha suscitado diversos problemas interesantes, tanto en lo que se refiere a su naturaleza geográfica como en lo concerniente a su dominio y jurisdicción. Existe una cuestión de soberanía fluvial entre la República Argentina y la República Oriental de Uruguay. En cuanto a la navegación en el Río de la Plata, se le mencionó en el artículo adicional a la Convención Preliminar de Paz de 27 de agosto de 1828, entre el imperio del Brasil y las Provincias Unidas; en los Tratados arriba citados que la República Argentina celebró en 1856 y 1857 con Brasil, en 1868 con Bolivia, en 1876 con Paraguay, y en el Protocolo Sáenz Peña.-Ramírez, de 5 de enero de 1910.

Los Tratados con Brasil, Bolivia y Paraguay, establecieron la libre navegación, excepto el cabotaje, en los ríos Paraná, Uruguay y Paraguay, "desde el Río de la Plata" hasta los puertos habilitados en dichos ríos, sin incluir a sus afluentes.

En cuanto al Protocolo Argentino-Uruguayo, de 5 de enero de 1910, su artículo 30. estableció un statu quo en los siguientes términos: "la navegación y el uso de las aguas del Río de la Plata continuarán sin alteración como hasta el presente, y cualquier diferencia que con ese motivo pudiese surgir, será allanada y resuelta con el mismo espíritu de cordialidad y buena armonía que ha existido siempre entre ambos países".

2.14.20. Conferencia De Barcelona.- Vías navegables de interés internacional. La Convención General anunciada por el Tratado de Versalles, fue concluida en Barcelona el 20 de abril de 1921. A la Conferencia convocada por la Sociedad de Naciones, concurren los representantes de cuarenta estados, entre los que no figuran México, Estados Unidos, Argentina, Rusia y Turquía para mencionar los más importantes.

Las disposiciones aplicables al régimen de los ríos no se insertan en la Convención sino en un estatuto anexo a la misma, sobre el régimen de las vías navegables de interés internacional y en un protocolo adicional.

El objeto de estos arreglos, como se indica en el preámbulo de la Convención, es proseguir, en lo que concierne al régimen internacional de la navegación sobre las aguas fluviales interiores, la evolución comenzada hace más de un siglo y afirmada solemnemente en numerosos tratados. Se define el régimen de las vías navegables de interés internacional; se consideran, según los términos del artículo primero, como vías navegables de interés internacional, todas las partes

naturalmente navegables hacia y desde el mar, de una vía que separe o atraviese diferentes estados así como parte de una vía de agua naturalmente navegable, la que sea actualmente objeto de una navegación comercial ordinaria o susceptible, por sus condiciones naturales, de serlo; entiéndese, asimismo, por navegación ordinaria, la que, teniendo en cuenta las condiciones económicas de los países ribereños, es comercial y corrientemente practicable.

Una doble idea parece desprenderse de este texto: una vía de agua es navegable de interés internacional, bien por que se trate de una vía naturalmente navegable con acceso al mar y que separa o atraviesa varios estados, o bien porque no siendo, por naturaleza, vía de interés internacional, sea declarada como tal, por un acto que implica el consentimiento del estado o de los estados ribereños.

Según la convención, la navegación es libre para los navíos comerciales que ostenten el pabellón de cualquiera de los estados contratantes. Ninguna distinción debe hacerse entre los súbditos, los bienes y los pabellones de todos los estados contratantes, nacionales o extranjeros, ribereños o no, que deben ser tratados bajo el pie de una perfecta igualdad. Sin embargo, todo estado ribereño tiene el derecho de reservar a su propio pabellón el cabotaje nacional.

Los estados contratantes conservan el derecho de dictar disposiciones y tomar las medidas necesarias de policía general y aplicar leyes y reglamentos que conciernan a las aduanas, salud pública, importación o exportación de mercancías prohibidas. Ningún impuesto podrá ser establecido si no es para cubrir de una manera equitativa, los gastos de conservación o de mejoramiento de la vía navegable.

Por último, impone la obligación no solamente de mantener sino de mejorar la vía navegable y de abstenerse de toda medida u obra que pueda estorbar en cualquier forma, la navegabilidad. El Protocolo adicional a la Convención tiene por objeto extender la libertad de navegación a las vías de agua nacionales. Los estados signatarios se comprometen a acordar bajo reserva de reciprocidad, sobre las naturalmente navegables, una igualdad perfecta de tratamiento a los pabellones de todos los estados signatarios.

2.14.21. Conclusiones De La Conferencia.- La evolución realizada en la Conferencia de Barcelona no ha sido igualmente apreciada por todos los estados representados. Planas-Suárez, delegado de Venezuela, se opuso a la tendencia de subordinar la soberanía de los estados ribereños al principio de la libertad de navegación ya las obligaciones excesivas que imponen a estos estados las disposiciones concernientes a los trabajos de mejoramiento. "Es preciso plantear primero la cuestión de principio –ha dicho-, reconocer el doble aspecto de los ríos, es decir, los derechos soberanos que ejerce el estado sobre ellos y la libertad de navegación".

"Las disposiciones del Congreso de Viena han sido mal comprendidas e interpretadas; se ha querido encontrar un derecho absoluto cuando no son sino la expresión de un principio liberal y que en la práctica quedan sometidas al acuerdo entre los estados interesados".

"El sofisma consiste, como puede verse fácilmente, en considerar como un deber jurídico de un estado lo que solamente tiene un carácter moral y como un derecho lo que puede acordarse solamente teniendo en cuenta los intereses recíprocos de los países interesados".

Alvarez, delegado de Chile, hizo observar que las diferencias profundas que distinguen diversos ríos deben tenerse en cuenta contra los peligros de una reglamentación general. Existen entre América y Europa diferencias importantes. En Europa la mayor parte de los ríos internacionales son fácilmente navegables. Los territorios que atraviesan poseen una fuerte densidad de población. La industria está muy desarrollada. En muchos casos han sido llevados a cabo trabajos considerables para mejorar las condiciones de navegabilidad.

Por todas estas razones, los ríos internacionales de Europa tienen una importancia primordial como vías de comunicación. En el continente americano, al contrario, la mayor parte de los grandes ríos, no son navegables sino en parte; atraviesan en los límites de un mismo estado comarcas inmensas sin población, ni industria, ni medios de comunicación.

Resulta de este conjunto de circunstancias, que la mayor parte de los grandes ríos de la América Latina, tienen un carácter diferente al de las grandes arterias fluviales europeas o de Estados Unidos. No interesan sino aun número limitado de estados, los ribereños.

La Convención de Barcelona sobre el régimen de las vías navegables no ha sido firmada sino por veintiséis de los cuarenta y un estados representados en la Conferencia. México no asistió a la Conferencia ni se ha adherido posteriormente al Tratado.

Las potencias ribereñas de las vías navegables importantes no habían testimoniado un gran interés en vincularse a los términos del Estatuto o del Protocolo adicional.

3.- EL PODER DEL ESTADO.

Toda. unidad de fines en los hombres necesita la. Dirección de una voluntad. Esta voluntad, que ha de cuidar de los fines comunes de la asociación, que ha de ordenar y dirigir la. ejecución de sus ordenaciones, es precisamente el poder de la asociación. Por esto, toda asociación, por escasa, fuerza que posea, tiene un poder peculiar que aparece como una. unidad distinta de la de sus miembros.

Hay dos órdenes de poderes: poder dominante y poder no dominante. ¿En qué consiste la distinción entre ambos? El poder simple, el poder no dominante, se caracteriza por serle posible dar órdenes a los miembros de la asociación, pero carece de fuerza bastante para obligar con sus propios medios a la ejecución de sus órdenes. Todo miembro de una asociación que no posee poder de autoridad, puede en cualquier ocasión sustraerse a ella. ¿Debe permanecer en la asociación, o debe, en virtud de los estatutos, y a pesar de su salida de la asociación, satisfacer siempre las obligaciones respecto de ésta? Esto es aplicable a todas las asociaciones que no disfrutan de imperium y no solo para aquellas en las que se ha entrado voluntariamente. Se ve con mucha claridad esta cuestión si se observa la situación en la asociación más poderosa fuera del Estado: la Iglesia Católica con respecto a sus miembros. Según la doctrina católica, el bautismo y la ordenación imprimen un carácter indeleble a los que reciben estos Sacramentos.

Pero si el Estado no sanciona esta imposibilidad de salirse de la Iglesia o del sacerdocio, la prohibición eclesiástica, no puede imponerse. Por eso podemos decir que las asociaciones tienen un poder disciplinario y no un poder de dominación; poder disciplinario que es, por consiguiente, resistible. El poder de dominación, por el contrario, es un poder irresistible. Dominar quiere decir mandar de un modo incondicional y poder ejercerle coacción para hacerse obedecer. De aquí que sólo sea posible salir de un Estado para someterse a otro. Al imperium no puede sustraerse hoy nadie, incluso aquel que vive errante, a menos que huya a un desierto o a las proximidades del polo, y así es como la dominación es la fuerza que diferencia al Estado de los demás poderes.

Si se ponen en relaciones las explicaciones anteriores con la investigación que habíamos hecho acerca de la naturaleza del Estado, cuán hondo es el fundamento del principio de que el estado, en su aspecto jurídico, no es otra cosa, que la fuerza de dominación originaria de que está dotada la corporación de un pueblo sedentario.

Mas esta cuestión origina muchos problemas. Ante todo surge la cuestión acerca de las propiedades del poder del Estado; esto es, la cuestión relativa a las notas que distinguen al poder del Estado de aquel otro poder que no es el Estado. ¿En qué se conoce que la fuerza de dominación de que está dotada una asociación es un derecho que le corresponde originariamente, o sólo de un modo derivado, y, por tanto, que como derecho le es extraño? ¿Cuáles son los límites del concepto Estado? Estado y no-Estado, ¿se encuentran separados hasta el punto de que no sea posible hallar grupos intermedios? ¿Hay varias clases de Estado, o este concepto no consiente variedad alguna?

Nos encontramos aquí, ante todo, frente a la doctrina de la soberanía del Estado. ¿Qué es soberanía? ¿Es una nota necesaria al poder de aquél? Para llevar adelante el bien público temporal, cuenta el estado con un elemento de decisiva importancia: la autoridad o poder público, lo cual representa la fuerza física y el poder coactivo. La autoridad en el Estado es una exteriorización particular del múltiple y complejo problema de la autoridad en la vida social. La autoridad exige

obediencia que varia según la proporción de su personalidad, pero es una autoridad siempre limitada. La autoridad del Estado no puede dejar de existir mientras el hombre viva en sociedad.

La tarea más importante y trascendental de la autoridad del Estado, es gobierno de los hombres. Esta actividad tiene manifestaciones en el campo social, económico y político. Se gobierna mediante preceptos y ordenes que por dirigirse a seres racionales y libres afectan primariamente el fuero de la consciencia y crean un deber ético de obedecer.

Los hombres que ejercen el gobierno de la comunidad son ciudadanos como los demás pero el tiempo en que son gobernantes y en esfera de sus atribuciones adquieren la calidad de órganos representativos y tienen todo el poder y los recursos necesarios para mandar. La autoridad tiene dos funciones: mandar y administrar.

Toda sociedad organizada ha menester de una voluntad que la dirija. Esta voluntad constituye el poder del grupo. Tal poder es unas veces de tipo coactivo; otras, carece de este carácter. El poder simple, o no coactivo, tiene capacidad para dictar determinadas prescripciones a los miembros del grupo, pero no está en condiciones de asegurar el cumplimiento de aquéllas por sí mismo, es decir, con medios propios. Cuando una organización carece de poder coactivo, los individuos que la forman tienen libertad para abandonarla en cualquier momento. Ello aparece con toda claridad incluso en las organizaciones no estatales más poderosas del mundo, como la Iglesia Católica. Esta última no puede, por sí misma, constreñir a sus fieles o a sus sacerdotes a que permanezcan en su seno, a no ser que el Estado le preste su apoyo.

Si una organización ejerce un poder simple, los medios de que dispone para sancionar sus mandatos no son de tipo coactivo, sino meramente disciplinarios. El poder de dominación es, en cambio, irresistible. Los mandatos que expide tienen una pretensión de validez absoluta, y pueden ser impuestos en forma violenta, contra la voluntad del obligado.

Cuando una agrupación no estatal ejerce un poder de dominación, éste tiene su fuente en la voluntad del Estado. Ello equivale a sostener que no se trata de un poder propio, sino derivado. Dicho principio, universalmente admitido en nuestros días, no posee, sin embargo, valor absoluto. En las épocas en que el poder político no se había consolidado, habría sido imposible postularlo. Durante la Edad Media, por ejemplo, hubo agrupaciones no estatales que gozaban, en mayor o menor medida, de un poder de dominación independiente. Éste fue el caso de la Iglesia Católica, que a menudo hizo valer su autoridad aun en contra del Estado. Lo mismo ocurrió con numerosos señores feudales, cuyo poder no era siempre el producto de una delegación de origen estatal.

4.- LAS FORMAS DE ESTADO

La determinación de las formas del Estado y de los géneros de éste, es uno de los problemas más antiguos de la ciencia política. La teoría de las formas del Estado desempeña un gran papel en Platón y en Aristóteles. Aquél considera a los Estados según que concuerden con el ideal o se desvíen más o menos de la naturaleza, de éste. Aristóteles ve en la forma la esencia de las cosas, y trata, por tanto, de fijar el principio determinante de las formas del Estado. Bajo el ascendiente enorme de Aristóteles se ha seguido tratando, hasta negar a la época contemporánea, la doctrina de la división del Estado, doctrina que nos enseña a comprender la vida y suerte de éste partiendo de un centro inestable. Las formas de estado son: Monarquía, Oligarquía, Democracia, Tiranía, Demagogia, República.

Con el desarrollo de las modernas ciencias políticas, las cuales descansan en una base mucho más amplia que las antiguas, multiplicándose los esfuerzo por superar las categorías de la teoría aristotélica del Estado, para la que solo existen tres formas normales. En la realidad son posibles infinidad de divisiones, teniendo en cuenta las numerables peculiaridades que puede ofrecer el examen de los Estados según el punto de vista bajo el que se les examine: Las singularidades del territorio, la situación marítima o continental, las peculiaridades sociales, etc. Sin embargo, a todas estas clasificaciones les falta algo que debe ser su fin, a saber: una visión científica. que permita. Someter los Estados a grupos.

Es preciso pues, renunciar a la pretensión de una clasificación perfecta. Debemos contentarnos con una clasificación aproximada, que debe tener como base el carácter esencial del Estado: las relaciones formales de voluntad sobre las que descansa el poder del Estado, y sus relaciones con los miembros de éste. Estas relaciones fundamentales de voluntad son, pues, la base de la. Constitución del Estado, y la división Científica. de los mismos es aquella que se hace según las formas que ofrece tal Constitución.

Una de las ideas más geniales de la ciencia antigua del Estado fue el pensar que las formas de éste se identifican con las formas de la Constitución. La ciencia antigua partió, asimismo, para lograr una división de las Constituciones, del principio de que es el número de las personas directoras y las cualidades éticas y sociales de éstas, las que determinan las formas de los Estados. Este principio, empero, es difícil de determinar y puede dificultar, en los casos concretos, la posibilidad de aplicación. Los elementos que con seguridad científica, son susceptibles de conocer, en todas circunstancias, de las relaciones de voluntad expresadas en la Constitución, son elementos formales, los cuales han de hallar su expresión, en virtud de la necesidad jurídica, en la vida del Estado. Estos elementos formales están libres de toda peculiaridad concreta; por esto sólo es posible una división científica, satisfactoria, de las formas del Estado como división jurídica. La cuestión de las formas del Estado se identifica, pues, con la de la distinción jurídica de las Constituciones.

El principio de distinción jurídica no puede ser otro que el del modo de la formación de la voluntad del Estado. Dos posibilidades jurídicas se dan aquí : o la voluntad suprema que pone en movimiento el Estado se forma según la Constitución mediante un proceso psicológico, esto es, natural, o por un Proceso jurídico, esto es artificial. En el primer caso tiene lugar la formación de la voluntad dentro de una persona física, y la voluntad del Estado, así formada, aparece al propio tiempo como voluntad física de una determinada individualidad. En el otro caso la voluntad del Estado se forma mediante un procedimiento jurídico, con las acciones voluntarias de una pluralidad de personas físicas, de modo que no aparece como la voluntad de la persona visible, esto es, de una determinada individualidad, sino como la voluntad de un collegium, es decir, como una voluntad que solo tiene un carácter jurídico. Las voluntades física y jurídicas de la aplicación de principios de Derecho mediante un procedimiento constitucional previamente determinado. Estas son las dos únicas posibilidades para una división suprema del Estado.

Así pues de lo dicho anteriormente se sigue que la oposición entre monarquía y república que aparece ya en los tiempos más remotos de la vida del Estado, constituye la división suprema que del mismo es posible hacer. Pero ambas pueden ser dividida, con lo cual se logran todas las distinciones posibles en la organización del Estado. Sin embargo, como estas formas, que podrían llamar puras, son ellas mismas imperfectas, y por tanto incapaces de dominar la realidad, dada la imperfección de nuestro conocimiento en este orden de estas tendremos que admitir ciertas categorías mixtas que no corresponden a un determinado tipo; mas es indispensable tener presente que jamás nos dan éstas un conocimiento real, sino que indican tan solo la pobreza de nuestros conocimientos.

Si, pues, en lo que sigue hemos de dividir los géneros principales de las formas del Estado en especies, esto no debe conducirnos a un esquematismo escolástico detallado y vacío, sino que deben ser tan solo señalados aquellos géneros que han venido históricamente más ricos en enseñanzas por su oposición con la realidad, o aquellos que ejercen aún hay un influjo mayor.

4.1. Clasificaciones de Formas de Estado Actuales: Simple o Unitario, Compuestos, Unión Personal, Unión Real, Forma Federativa, Confederación de Estados, Unión o Estado Federal, El Imperio Británico, Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas.-

Los estados no son iguales desde el punto de vista internacional, existiendo entre ellos numerosas diferencias, tanto en su estructura como en el ejercicio de su soberanía, completo o parcial. Desde el punto de vista general, los estados se dividen atendiendo a su estructura, en simples o unitarios y compuestos, y por lo que se refiere a su soberanía en soberanos, semisoberanos, neutralizados, vasallos y protegidos.

Las relaciones internas de los estados compuestos pueden ser a base de igualdad jurídica o de un sistema de subordinación, como en el caso del estado protector y protegido. no obstante En todas ellas se encuentra presente algunas de formas de

estado tipo, la monarquía y la república presidencial las cuales pueden ser democrática o no.

4.1.1. Simple O Unitario.- La condición del estado simple es la de que una autoridad única ejerce su poder y voluntad en el orden interno y en el exterior. Hay dos especies de estados simples: el estado que posee una soberanía única, con un centro de irradiación política o gubernamental, que es la metrópoli, y el que posee en otras entidades, territorios subordinados o sometidos a un régimen variable. A veces estos territorios se asimilan en su organización interior al estado matriz; otros se rigen por un estatuto ad hoc. Casi todos los grandes estados europeos son unitarios del tipo colonial: Gran Bretaña, Francia, Bélgica y otros.

4.1.2. Compuestos.- Los estados compuestos pueden estar unidos a base de igualdad como en la unión personal, o mantener entre sí relaciones de subordinación. En el transcurso del tiempo ha existido un gran número de estados organizados bajo la primera forma y que constituye sólo un recuerdo histórico, pues el último ha desaparecido con la anexión del Congo a Bélgica en 1908, Bélgica en la actualidad como ya se dijo es un estado federal.

4.1.3. Unión Personal.- Supone la existencia de dos o más estados soberanos sometidos accidental o temporalmente aun mismo jefe de estado, pero conservando cada uno su autonomía completa en el orden internacional, lo que en realidad determina el que pueden aisladamente ser admitidos como sujetos de Derecho Internacional. El único vínculo entre ellos es accidental y está representado por la persona del jefe de estado.

Para ilustrar este caso mencionaremos algunos ejemplos: Inglaterra y Hannover, este último, importante por haber terminado en una fecha relativamente reciente, 1837, disolviéndose la unión por una discrepancia relacionada con el derecho de sucesión dinástica.

El estado integrado por Holanda y Luxemburgo terminó al ascender al trono la reina Guillermina en 1890, por una diferencia respecto a la interpretación de los derechos de familia; Luxemburgo excluía en ese momento del gobierno, a las mujeres; posiblemente éste fue sólo un pretexto para lograr la separación.

La situación del Congo ha sido muy especial. Al principio era administrado por el rey Leopoldo de Bélgica a título de propiedad privada; después, en la Conferencia de Berlín, 1885, fue reconocido como estado independiente. En este momento constituía una unión personal con Bélgica. Después, el rey Leopoldo lo legó a Bélgica y, al fin, lo anexó a este estado en 1908 para regularizar su situación. La unión personal en la actualidad ha desaparecido.

4.1.4. Unión Real.- La unión real existe cuando varios estados por sí, soberanos o independientes, están unidos por un acuerdo o pacto bajo la misma autoridad y constituyen una persona internacional única.

La unión real es mucho más estable que la unión personal. En principio, cada uno de los estados que la componen conserva su autonomía interna, pero pierde su independencia exterior.

Existían dos tipos importantes de unión real en Europa antes de la guerra: el de Suecia y Noruega, cuyos integrantes estaban prácticamente separados (1814-1905), y el del Imperio Austro-Húngaro.

Suecia y Noruega, en 1814, eran dos estados libres e independientes, con un rey común y un Ministro de Relaciones Exteriores a cargo del gobierno de Suecia. La unión duró hasta 1905, siendo el motivo de la separación un incidente provocado por el nombramiento, por parte de Noruega, de sus propios cónsules. Ante la oposición del rey, un plebiscito resolvió pacíficamente la separación.

4.1.5. Forma Federativa.- En la actualidad no existen uniones personales ni reales. Estas formas han sido reemplazadas por la forma federativa, que si en apariencia es relativamente moderna, ha existido, sin embargo, desde el siglo XIII.

La forma federativa conoce dos tipos distintos: la Confederación de Estados y el Estado Federal. El primero parece haber desaparecido.

4.1.6. Confederación De Estados.- La Confederación o Liga de Estados es una unión o asociación permanente de estados soberanos ligados por un pacto o tratado que provee a su propia defensa y beneficio. La confederación no es un estado, sino una asociación de carácter internacional con un órgano común, la asamblea, a la que se ha dado el nombre de Dieta.

Por ejemplo, la antigua Dieta Germánica, que no tenía poder sobre los estados y, por lo tanto, no constituía un superestado o estado central. En la Confederación de Estados no hay verdaderamente un poder central; cada estado conserva completa su soberanía y designa representantes diplomáticos; tampoco tiene un poder legislativo, sino una asamblea de plenipotenciarios, en cierta forma semejante a la asamblea de la Sociedad de Naciones. Es ésta, precisamente, la principal causa de debilidad de la Confederación de Estados.

No existe poder ejecutivo. Las decisiones de la Dieta son llevadas a cabo por los estados mismos. Así pasa con la Sociedad de Naciones. Por tanto, la Confederación de Estados es casi siempre una forma transitoria que, o bien termina por su transformación en un estado federal, o llega a la disolución.

Los Estados Unidos de América, a raíz de su independencia asumieron, para abandonarlo luego, el carácter de Confederación, 1780-1789.

La más antigua Confederación de Estados es la Helvética, que empieza en el siglo XIII, con una historia muy agitada. Después de diversas transformaciones, en que en alguna ocasión se convierte en una república unitaria bajo el nombre de República Helvética, adquiere la forma presente de estado federal. Este es un

ejemplo de una confederación de Estados que termina con su transformación a Estado Federal.

Otro ejemplo lo suministra Alemania, que ha sido la tierra clásica de las confederaciones y ha practicado todas las formas, desde la más primitiva hasta el poderoso imperio que, por último, se convirtió en república. La primera Confederación la constituyó el Sacro Imperio. Realmente, hasta principios del siglo XIX, desde el punto de vista de la organización política interior, Alemania era un caos, pues no poseía ni la organización federal ni la de la Confederación de Estados. Napoleón I, aunque sin pretenderlo, fue uno de los primeros creadores del imperio alemán, provocando la fusión de los pequeños estados facilitó su unidad. Por el Tratado de Viena se formó la Confederación Germánica con 39 estados soberanos y una Dieta Federal. En 1848, después de la segunda revolución francesa, una asamblea elaboró el proyecto de la confederación imperial y ofreció la corona al Rey de Prusia.

Cuando estalló la guerra, Alemania había llegado a una organización poderosa, con un Consejo Federal que era un verdadero consejo jurídico y la república una asamblea surgida del sufragio universal. Después fue reemplazada por una Constitución interior.

Desde la iniciación de su vida independiente, los estados centroamericanos han intentado unirse en estados federales o en una confederación.

En 1898 se formó la Confederación llamada "Estados Unidos de América Central" que a los 3 meses se disolvió. En 1921 nuevamente y con el mismo negativo resultado, se asociaron Guatemala, Honduras, El Salvador y Costa Rica.

4.1.7. Unión o Estado Federal.- Es una unión perpetua de estados que no disfrutan de soberanía exterior, poseen una Constitución, órganos centrales y gobierno propio; en consecuencia, la Unión Federal es soberana e independiente y un sujeto internacional perfecto.

El rasgo más importante del Estado Federal es el de que sus miembros gozan de un derecho particular que les permite participar en la voluntad soberana del estado, y no sólo están representados en el poder legislativo, sino que en ocasiones, tienen el derecho de veto cuando se trata de una reforma constitucional.

El Estado Federal viene a ser como una democracia de estados, cuyos miembros participan del carácter de una provincia autónoma y del de los ciudadanos de una república.

Desde el punto de vista internacional, el Estado Federal plantea una cuestión que si en el fondo se puede definir con exactitud, en la forma es controvertible, pues si el Estado Federal internacionalmente es el único responsable, la situación es delicada cuando los estados miembros no lo obedecen.

Uno de los más antiguos y más importantes ejemplos de la unión federal lo constituyen los Estados Unidos. Al separarse de Inglaterra, sus antiguas colonias en América se unieron para combatir y proveer a su defensa mutua en una especie de confederación de estados representados en un Congreso que se hacía cargo de los asuntos generales. Después de la guerra, la Confederación se mostró impotente para realizar los fines para los cuales había sido creada. Dificultades financieras y de todo orden señalaron la necesidad de revisar el pacto. Al fin de muchas vicisitudes se reunió una convención nacional en Filadelfia (1787) que redactó la Constitución Americana, que entonces fue muy admirada, por la cual se creó el estado de los Estados Unidos de América. Para todas las cuestiones importantes se necesita la inteligencia de los Poderes Ejecutivo y Legislativo y, a veces, se llega a absurdas soluciones, por ejemplo: al fin de la presidencia de Wilson fue rechazado por el Senado el Tratado de Paz y el Pacto de la Sociedad de Naciones, en cuya redacción había tomado tan prominente participación el presidente americano.

La Constitución ha funcionado regularmente por un siglo, con una sola crisis importante: la guerra de secesión que duró cuatro años. Casi todos los estados de América, México entre ellos, han imitado en su constitución a la americana, adoptando el sistema federal y en algunos casos recurriendo al principio a verdaderas creaciones artificiales contrarias a la realidad histórica. México y Brasil, por ejemplo, alguna vez pasaron del Estado Federal a la forma unitaria, cuando la evolución inversa es la más común. Actualmente tienen la forma federal: los Estados Unidos de América desde 1787, Argentina desde 1860, Alemania desde 1871, Brasil desde 1891, Venezuela desde 1893, la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas desde 1918, Austria desde 1920, Rusia Soviética desde 1923 y México desde 1857.

4.1.8. Imperio Británico.- Cuestión controvertida es la de precisar si el Imperio Británico es una confederación de Estados y si los dominios ingleses del Canadá, Terranova, Australia, Nueva Zelanda y Sudáfrica pueden en la actualidad considerarse como verdaderos estados, dejando de ser juzgados como territorios coloniales, aunque con algunas anomalías y peculiaridades como la de formar parte de uniones internacionales de carácter administrativo.

Después de la guerra, los dominios con gobiernos responsables han alcanzado una autonomía interna casi completa. Más bien en teoría que de hecho, existe una cierta dependencia con la metrópoli. Han adquirido ya el Derecho de Legación, que algunos, como el Canadá, han puesto en práctica; fueron miembros de la Sociedad de Naciones pero no estados desde el punto de vista del Derecho Internacional.

Tampoco en el orden interno pueden ser considerados como verdaderos estados, aunque su autonomía interior es cada vez mayor. En realidad, reúnen todas las condiciones necesarias, salvo una autoridad independiente, cuestión puramente

teórica si se quiere. Después de la guerra se puede decir que su carácter jurídico depende sólo de su voluntad.

La unión ha sido mantenida por razones de conveniencia mutua para Inglaterra y sus dependencias. Hay que comprender las ventajas que da al Canadá, por ejemplo, ser miembro del Imperio Británico. Podía llamárseles estados de hecho, si no lo son jurídicamente, porque participaron en la guerra y en los Consejos del Imperio; firmaron por separado los tratados de paz; algunos de ellos representaron a la Sociedad de Naciones con el carácter de mandatarios; pueden acreditar, como Irlanda, el Canadá y Sudáfrica, agentes diplomáticos en otros estados y formar parte de las Naciones Unidas.

La Confederación Imperial de 1926 sostuvo a ese respecto lo siguiente:

"Son comunidades autónomas dentro del Imperio Británico iguales en estatuto, en forma alguna subordinados unos a los otros, ni en aspecto alguno de sus asuntos domésticos o internacionales, aunque unidos por un juramento común hacia la Corona, libremente asociados como miembros de la Unión Británica de Naciones".

El Imperio Británico está en plena evolución desde antes de la guerra de 1914. Todo parecía prever que habiendo pasado las colonias a ser dominios con gobiernos responsables, se llegara a una república de estados autónomos bajo la dirección de la Gran Bretaña.

Han participado en conferencias y congresos que con diversas denominaciones han tenido lugar, así como en los tratados de paz, y se ha creado un gabinete imperial. Más bien las colonias han retrocedido ante la posibilidad de un parlamento común. Durante la guerra, el Imperio Británico fue realmente un remedo de federación, y de acuerdo con el estatuto de 1926 ha acentuado la autonomía de sus dominios facultándolos en el orden internacional para suscribir tratados.

El "Estado Libre de Irlanda", de acuerdo con el arreglo celebrado el 6 de diciembre de 1921 con la Gran Bretaña, tiene un estatuto semejante al de los dominios.

Gran Bretaña no es un estado federal, pues no ha sido creado un órgano que ejerza poder sobre los estados miembros y sus ciudadanos. No es una unión real, porque no existe un tratado que una a los dominios. No es una unión personal, porque la esencia de esta composición es que dos o más coronas sean tenidas por un mismo monarca. En realidad, la organización del Imperio Británico tiene un carácter sui generis y escapa a toda clasificación.

La forma federal, según ha quedado evidenciado, tiene una importancia considerable, se extiende casi sobre la mitad del mundo civilizado; de ocho a novecientos millones de hombres, si incluimos a Rusia y la Gran Bretaña, viven bajo la forma federal.

La Constitución de la U.R.S.S., de 1923, otorga al Gobierno Federal poderes soberanos por la libre voluntad del proletariado.

4.1.9. Unión De Repúblicas Socialistas Soviéticas.- Las Repúblicas Socialistas de Ucrania, Rusia Blanca, Transcaucasia {República Federal compuesta de la República de Azerbaijón, Georgia y Armenia }, Turkestán y Uzkiistán, se incorporaron al Estado Federal Simple denominado "Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas", con la representación de la Unión en las relaciones internacionales, dirección de servicios diplomáticos y conclusión de tratados políticos y otros con los estados extranjeros. Esta forma de estado ha dejado de existir a partir del fenómeno de la Perestroika independizándose cada nación. Y formando la comunidad de estados independientes.

4.2. Estados Total o Parcialmente Subordinados: Estado Vasallo, Estado Protegido, Andorra, San Marino, Dantzig; Mónaco, Egipto, Cuasi-Protectorado, Cuba, Panamá, República Dominicana, Nicaragua, Haití, Estados Neutralizados, Confederación Suiza, Bélgica; Luxemburgo, Honduras.-

Los estados compuestos a base de subordinación dependen de una unión casi siempre de carácter transitorio, porque dicha unión por lo común ha sido impuesta contra la voluntad del estado subordinado, el cual tiende a recobrar su soberanía. Un estado puede depender de otro en alguno de sus derechos esenciales de soberanía, siendo libre en el resto. El estado subordinado confía la dirección de sus asuntos internacionales al estado protector ya veces alguna forma de colaboración en su régimen interno.

Esta forma es contraria al principio del Derecho Internacional, que reconoce la igualdad jurídica de los estados. Algunos autores admiten como lícita la existencia de los estados semisoberanos, sosteniendo que su situación ha sido expresamente consentida por medio de un tratado, sin tener en cuenta que dicho tratado fue suscrito por lo regular; bajo la influencia de un conjunto de circunstancias que presionando la voluntad, impedían rechazarlo. Realmente, un estado que depende de otro no es un estado verdadero pues ha perdido su carácter distintivo, la soberanía. Existen dos casos en el género: estados vasallos y estados protegidos, fórmulas que rápidamente van desapareciendo.

4.2.1. Estado Vasallo.- No es posible establecer una regla general que determine la relación jurídica entre el estado soberano y el estado vasallo, y entre este último y la comunidad internacional, pues esto estriba en las peculiaridades de cada caso y puede ir de una cierta libertad a la dependencia completa. El tipo de estado vasallo fue, hasta hace poco, una reminiscencia de las relaciones entre el señor feudal y su súbdito. Con la desaparición del primero, las relaciones entre los estados tomaron un carácter propiamente internacional.

Los caracteres más comunes son la privación absoluta o casi completa del goce de la soberanía exterior; como por ejemplo se puede entrar en una alianza militar con terceros sin el consentimiento del vasallo y ciertas , restricciones en el orden

interno; el pago de algún tributo, la intervención, más o menos directa del soberano en la legislación interna del vasallo. Los estados vasallos de importancia ya no existen. Egipto fue un estado vasallo dependiente del Imperio Otomano, de hecho a partir del año de 1840 hasta el de 1914 en que se convirtió en un protectorado británico para dejar de serlo en 1922 por declaración del Gobierno Egipcio.

El principado de Bulgaria fue declarado provincia autónoma bajo la soberanía del sultán en 1878. Tenía todos los caracteres del estado vasallo y pagaba un tributo a Turquía. En 1908, el Príncipe de Bulgaria declaró la independencia de su país, convirtiéndose propiamente en un estado soberano. A pesar de que en la mayoría de los casos el soberano absorbe la personalidad internacional del estado vasallo, éste, sin embargo, se conserva como un estado semisoberano de acuerdo con su régimen interior.

4.2.2. Estado Protegido.- El caso ocurre cuando un estado débil, por medio de un tratado, transfiere a un estado poderoso la dirección de sus negocios internacionales; a las relaciones existentes entre los dos estados se les llama protectorado, título que se otorga también al estado protegido. El protectorado es un concepto al que falta precisión jurídica y depende, esencialmente del tratado que lo establece.

A menudo existen también ciertas restricciones de soberanía interna, por ejemplo, la que priva al estado protegido del derecho de disponer de su fuerza armada. En todos los casos, el reconocimiento del protectorado por un tercer estado es necesario para permitir al estado protector representar internacionalmente al estado protegido. El nexo se parece al del estado vasallo, pues el tributo se ha convertido en determinadas prestaciones y, sin embargo, la personalidad jurídica internacional del protegido permanece indiscutible; el jefe de estado o el gobierno de un protectorado, gozan del estatu internacional por lo que se refiere a inmunidades y cortesías de que disfruta el jefe de un estado íntegramente soberano, y sus nacionales no adquieren automáticamente la nacionalidad del protector.

Se admite también la posibilidad de un protectorado colonial que se ejerce sin tratado sobre Territorios poco adelantados.

He aquí algunos ejemplos de protectorados: Túnez, protectorado francés, cuyos términos fueron establecidos en el tratado celebrado entre Francia y Túnez en Casa-Said el 12 de mayo de 1881; Francia representada ante el Rey o Soberano por un "Residente General" al mismo tiempo el secretario de Relaciones de Marruecos, en el tratado celebrado entre Marruecos y Francia en Fez el 30 de marzo de 1912; aquí también el gobierno Francés fue representado por un Residente General con la representación internacional del país.

El Imperio de Marruecos, constituyendo una sola entidad bajo la autoridad del sultán, está dividido en tres zonas: la zona francesa, la española y la internacional

de Tánger. La situación del protectorado ha dado motivo a la firma de diversos tratados suscritos entre Francia e Inglaterra en 1904 comprendiendo el primero, el derecho de mantener el orden en el territorio. El acta de Algeciras de 1906, suscrita por casi todos los países europeos, lo sometió aun régimen de garantía internacional. Por el tratado de 1912 quedó establecido por Francia un régimen de protectorado en el que se reconocen, sin embargo, los derechos de España sobre la zona española, concluyendo meses después Francia con España, un tratado que ratifica concretamente tal situación. Por el estatuto de 1923 la zona de Tánger conserva su carácter de zona neutral desmilitarizada y los más amplios poderes del sultán sobre ella.

4.2.3. Andorra.- La República de Andorra en los Pirineos, en la frontera entre Francia y España, después de complicadas contingencias históricas quedó sujeta al protectorado que el obispo de Urgel y el gobierno de Francia ejercen sobre la diminuta comunidad sin existencia internacional que tiene que pagar un tributo anual de 960 francos a Francia y bienal de 841 francos al obispo de Urgel.

4.2.4. San Marino.- Antes bajo la protección de la Santa Sede y en la actualidad de Italia, en las últimas guerras ha permanecido neutral, a pesar de que su protectora ha tomado parte en ellas.

4.2.5. Dantzig.- La ciudad libre de Dantzig fue creada como un estado por el Tratado de Paz con Alemania de 28 de junio de 1919 y colocada bajo la Protección de la Sociedad de Naciones. La Constitución de la ciudad libre estaba garantizada por aquélla.

Un tratado con Polonia establecía que las relaciones internacionales estarían a cargo de la misma. Todas las disputas entre la ciudad libre y Polonia deberían ser decididas, en primer término, por el Alto Comisionado de la Sociedad de Naciones, sujeto a una apelación ante el Consejo de la Sociedad. En la actualidad, Dantzig se encuentra totalmente dentro de la jurisdicción del estado polaco.

4.2.6. Mónaco.- Mónaco es un estado plenamente soberano. Por el tratado de 18 de julio de 1918, celebrado con Francia, ésta se comprometió a garantizar la integridad de aquél como si formara parte del territorio de Francia misma.

4.2.7. Egipto.- Egipto fue en un tiempo un estado vasallo bajo la soberanía de, Turquía. Variadas circunstancias fueron formando y acentuando la fisonomía nacional de su pueblo. Inglaterra, al estallar la guerra en 1914, por un acto unilateral, declaró un protectorado sobre Egipto; en 1922, no habiendo podido conseguir por parte de Egipto el reconocimiento del protectorado, manifestó que dicho protectorado había concluido y lo declaró estado libre e independiente, sometida esa independencia a determinadas reservas tendientes a garantizar las comunicaciones de Inglaterra en su territorio contra cualquier posible agresión extranjera. Al notificar lo anterior, Inglaterra expresó que este estado de cosas no envolvía cambio alguno en el statu quo existente. A diferencia de los estados

subordinados, los tratados que se celebran por el protector no se aplican a los estados bajo protectorado si no se expresa concretamente.. En agosto de 1936 la Gran Bretaña firmó un tratado de amistad y alianza terminando de una manera formal la ocupación de Egipto por las fuerzas británicas. Este tratado prohíbe la admisión de compromisos con otros países que se opongan al firmado en 1936 y establece la obligación de ayuda recíproca en caso de guerra. Actualmente se ha decidido el retiro total de las fuerzas británicas del territorio egipcio y extinción del tratado.

El tratado fue reemplazado por una serie de arreglos, concertados en 1954. Existen también -y en ellos Francia ha tenido el carácter de protector-, los territorios de Annam, Cambodia, Tonking y Laos) todos en Indiochina y ahora han alcanzado la autonomía.

4.2.8. Cuasi – Protectorado.- Algunos autores admiten al lado de los protectorados un régimen que se les aproxima, encontrándose sus características principales en diversas convenciones que fueron impuestas por , los Estados Unidos a los países que baña el Mar Caribe y que, por su situación geográfica, principalmente, se consideran dentro del sistema de defensa del Canal de Panamá y del área de expansión económica de aquel país. En el orden militar, el procedimiento es semejante al empleado por Inglaterra para garantizar la seguridad del Canal de Suez. Desde el punto de vista formal; en la actualidad la mayor parte de las restricciones impuestas han sido modificadas, y algunas suprimidas totalmente.

4.2.9. Cuba.- A raíz de la independencia de Cuba, para cuya realización los Estados Unidos prestaron eficaz ayuda, impusieron a Cuba, el 22 de mayo de 1903 un tratado, el cual limitaba no sólo su independencia exterior, sino también su autonomía interna, sometiéndola a la condición de un protectorado. En efecto, los Estados Unidos adquirirían el derecho de intervención para preservar la independencia cubana y el sostenimiento de un gobierno que garantizara dentro de su territorio la propiedad, la vida y la libertad.

Cuba se obligó a no celebrar tratado alguno que pudiera en cualquier forma comprometer su independencia. El derecho de intervención, de acuerdo con el tratado de 1903, no llegó a ser ejercitado. Recientemente fue suprimida la llamada Enmienda Platt en que se reconocía tal derecho. Cuba goza de plena autonomía a partir de la Revolución de 1959.

4.2.10. Panamá.- Los Estados Unidos firmaron con Panamá un tratado, 1903, por el cual se comprometieron a mantener la independencia de esta república. Por este tratado, que, como el de Cuba, no fija término de duración, no sólo pueden los Estados Unidos ocupar una zona de diez millas de ancho (zona del Canal) , sustraída totalmente a la jurisdicción de Panamá, sino que pueden desembarcar tropas, levantar fortalezas, etc. Para garantizar la seguridad y la sanidad de la región, el tratado faculta a los Estados Unidos, en caso de incapacidad del gobierno de Panamá para asumir la responsabilidad respectiva y emplear la fuerza

en caso necesario. Por los derechos otorgados, así como por los de establecer estaciones carboníferas y navales, Panamá recibió Dólares 10.000,000 y 250,000 anuales durante la vida de la convención.

En algunos aspectos la situación establecida fue modificada por un nuevo tratado concreto en 1936, dando por cancelado el derecho de ocupar nuevos territorios, pero manteniendo en general el estatuto anterior.

4.2.11. República Dominicana.- Cuatro años más tarde, en 1907, para dar forma legal a la situación de hecho creada por el Presidente Teodoro Roosevelt, los Estados Unidos firmaron un tratado el 8 de febrero de 1907 con la República Dominicana para controlar sus finanzas, con el propósito de garantizar los intereses de los bonos y amortización del capital de las deudas contraídas por el gobierno de Santo Domingo con instituciones extranjeras, principalmente americanas. Declarado el incumplimiento de Santo Domingo de las obligaciones contraídas en el tratado relativo, los Estados Unidos intervinieron en la Isla. Esta variedad de la intervención, o sea la supervisión financiera del gobierno de un país independiente, señala con toda nitidez una nueva forma de protectorado. La supervisión a la fecha ha sido retirada.

4.2.12. Nicaragua.- Los Estados Unidos concertaron con la República de Nicaragua un tratado, 5 de agosto de 1914, por el cual aquel país obtuvo el derecho para la construcción de un canal interoceánico o cualquiera otra vía de comunicación interoceánica. Para proveer a la defensa del Canal de Panamá, Nicaragua arrendó, por noventa y nueve años a los Estados Unidos las Islas Great y Little Corn y les otorgó el derecho de establecer una base naval en cualquier sitio del Golfo de Fonseca, quedando sujetas islas y base naval a la jurisdicción y leyes de los Estados Unidos. Aunque del tratado no se desprende ningún derecho para intervenir a fin de garantizar la vida, propiedad, etc., de los ciudadanos americanos, de hecho los Estados Unidos ocuparon el país militarmente, motivo por el cual el gobierno de México suspendió durante dicha ocupación sus relaciones diplomáticas con el de Nicaragua. Por las concesiones otorgadas, Nicaragua recibió la suma de 3.000,000 Dlls..

4.2.13. Haití.- Los Estados Unidos firmaron con la República de Haití el 6 de septiembre de 1915, un tratado semejante al de Santo Domingo en lo que respecta a la garantía de los intereses y amortización del capital de los empréstitos insolutos, y análogo al de Panamá, en cuanto al derecho que adquirieron los Estados Unidos para intervenir no sólo en caso de que las obligaciones que impone el arreglo financiero no fueran cumplidas, sino también para el mantenimiento de un gobierno adecuado que garantice la vida, la libertad y la propiedad individual. Este tratado, como los anteriores, limitaba el ejercicio de la soberanía de Haití, tanto exterior como interior, y constituía propiamente un protectorado. Las restricciones señaladas han desaparecido a la fecha.

4.2.14. Estados Neutralizados.- Estado neutralizado es aquel cuya integridad e independencia quedan para siempre garantizadas por un tratado internacional,

que le impone, en cambio, la restricción de no tomar parte en guerra ofensiva alguna y a no comprometerse, por medio de una obligación internacional, en forma que pudiera originaria. En suma, el estado neutralizado se encuentra en la misma condición de un estado que resuelve no tomar parte en guerra alguna, exceptuando la que pueda resultar de su propia defensa, sólo que en el, caso esa neutralidad es perpetua y no puede cambiarse.

Un estado débil que no desea verse envuelto en complicaciones internacionales, sigue el camino de la neutralización para dedicarse libremente a su desenvolvimiento pacífico; neutralización que aceptan y garantizan, generalmente a su vez, un grupo de estados poderosos, por razones de equilibrio político, mediante la concertación de un tratado. Islandia y el Estado de la Ciudad del Vaticano han asumido, en 1918 y 1929, por un acto unilateral, su neutralización.

Un estado neutralizado, a pesar de las restricciones señaladas, conserva su personalidad internacional y su libertad interior; su relaciones con los demás estados no pueden llamarse las de un protectorado.

Los estados que han firmado el pacto de garantía de la neutralización permanente de alguno se comprometen a no violar el territorio del mismo y a impedir que otros lleguen a hacerlo.

4.2.15. Confederación Suiza.- La Confederación Suiza que fue reconocida por la Paz de Westfalia, ha seguido una política tradicional de neutralidad desde entonces, con sólo una interrupción durante la revolución francesa. En el Congreso de Viena fue firmado por las principales potencias de Europa el tratado que establece la definitiva neutralidad de Suiza el 20 de noviembre de 1815.

4.2.16. Bélgica; Luxemburgo.- Bélgica quedó neutralizada desde que comenzó a ser un estado independiente (1831) , hasta la firma del Tratado de Paz, en 1919, después de la guerra de 1914, pues en vista de que su territorio fue violado por Alemania, pidió no ser considerada como un estado neutralizado. Posteriormente, y de hecho, volvió a la situación anterior a la guerra.

Luxemburgo se encuentra en el caso de Bélgica, que después de haber sido un estado neutralizado por el tratado de Londres, de 11 de mayo de 1867, dejó de serlo al concluir la guerra europea. En el estatuto orgánico de Albania, firmado en Londres el 29 de julio de 1913, este país quedó neutralizado. Albania fue también neutralizada por la Conferencia de Embajadores reunida en Londres el año de 1913.

4.2.17. Honduras.- En el artículo III del tratado centroamericano, firmado en Washington el 20 de diciembre de 1907, Honduras declaró su neutralidad absoluta en cualquier conflicto entre las otras repúblicas, las que garantizaron el respeto a esa neutralidad. La neutralización permanente de un estado debe distinguirse del estatuto de neutralidad temporal durante la guerra y de la posible neutralización de determinadas porciones de territorio.

4.3. Mandatos Y Fideicomisos: Régimen De Los Mandatos, Grupo A, Grupo B, Grupo C, Comisión De Los Mandatos, Nacionalidad De Los Habitantes De Los Territorios Sujetos A Mandato, Fin De Los Mandatos, Territorios No Autónomos; Administración Financiaría.

4.3.1. Régimen De Los Mandatos.- Las potencias aliadas, al concluir la guerra 1914-1918, para determinar la suerte de las colonias que se hallaban bajo la jurisdicción de Turquía y Alemania, crearon un sistema por medio del cual esas colonias, sin pasar a ser propiedad de un nuevo estado, quedaron bajo su control mediante ciertas condiciones fijadas en el artículo 22 del Pacto de la Sociedad de Naciones y que figura en los tratados firmados con Alemania, Austria, Bulgaria, Turquía y Hungría. Alemania renunció en favor de los principales poderes aliados o asociados todos sus derechos sobre sus posesiones de ultramar. Análoga renuncia hizo Turquía en el tratado de Lausana.

El sistema de los mandatos constituye una novedad en el campo del Derecho Internacional, pudiendo, sin embargo, señalar alguna analogía con el concepto de mandatarius del Derecho Romano, como un agente al que se confiere una comisión y que no debe excederse de las limitaciones fijadas en el mandato, el cual viene a constituir una nueva o modificada forma del protectorado.

El artículo 22 del Pacto de la Sociedad de Naciones se refiere a las colonias o territorios que, como una consecuencia de la guerra 1914-1918, dejaron de estar bajo la soberanía de los estados que antes los gobernaban.

Habitados por pueblos no capacitados, según se asentó, para actuar por sí mismos dentro de las difíciles condiciones del mundo moderno, se pensó debería aplicárseles el principio de que el bienestar y desarrollo de los mismos constituye un deber sagrado de la civilización, definiendo las seguridades que deben insertarse en el Pacto para realizar esta misión.

Pareció que la mejor manera de aplicar prácticamente este principio sería que la tutela se encomendara a las naciones más adelantadas que, por razón de sus recursos, experiencia y posición geográfica, estuvieren dispuestas a aceptarla, y que esta tutela se ejercitara por ellas como mandatarios en representación de la Sociedad de Naciones.

El régimen a que queda sometido el territorio bajo mandato, según el artículo 22 del Pacto de la Sociedad de Naciones, difiere de acuerdo con el grado de civilización y las condiciones geográficas, económicas, etc. La primera categoría se refiere principalmente a las antiguas provincias turcas, y su existencia como naciones independientes puede ser :reconocida provisionalmente, concurriendo el mandatario con su consejo y ayuda a su administración hasta que se hallen capaces de conducirse por si solas.

4.3.2. Grupo A.- Gran Bretaña, que comprendió a Irak, Palestina y Transjordania.

Posteriormente, la existencia del Irak, con plenos poderes de legislación y administración, como nación independiente fue proclamada el 10 de julio de 1924. El Consejo de las Naciones Unidas en 1932, se declaró en favor del término del Mandato. Irak fue admitido como miembro de la O.N.U. Respecto a Palestina, al mandatario se hizo responsable de la creación de un hogar judío en este histórico lugar, obligación cuyo cumplimiento ha provocado grandes dificultades. El establecimiento del hogar judío deberá ser compatible con los derechos religiosos y civiles de las comunidades no judías en Palestina, Creándose el estado de Israel

Francia, que comprendió a Siria y Líbano. Francia se ha visto obligada a reconocer la independencia de Siria y Líbano. En 1936 dio por terminado el mandato sobre ambos territorios que invitados a la conferencia de San Francisco en 1945 se convirtieron en miembros de la O.N.U.

4.3.3. Grupo B.- Comprende especialmente a los pueblos del centro del Africa, los cuales dejan la administración de su territorio a la responsabilidad del mandatario. Este grupo lo integran:

Camerón Inglés.-Gran Bretaña.

Camerón Francés.-Francia.

Togoland Inglés.-Gran Bretaña.

Togoland Francés.-Francia.

Tanganyika.-Gran Bretaña.

Ruanda y Urundi.-Bélgica.

4.3.4. Grupo C.- Constituido por los territorios comprendidos en el sudoeste africano y algunas islas del Pacífico que por su situación geográfica, pequeñez o escasez de su población, se consideran mejor gobernados bajo las leyes del mandatario como porciones integrantes de su territorio; comprenden:

Sudoeste Africano.- Unión Sudafricana.

Samoa.-Nueva Zelandia.

Nueva Guinea, Archipiélago de Bismarck, Islas Salomón, Nuwara. Australia.

Islas del Pacífico al sur del Ecuador. Japón.

La suerte de este último mandato fue fijada por el tratado de paz con el Japón.

4.3.5. Comisión de los mandatos.- El sistema de los mandatos debía ser supervisado por el Consejo de la Sociedad asesorado por la Comisión Permanente de los Mandatos. Anualmente los mandatarios estaban obligados a rendir un informe examinado en presencia de un representante del territorio sujeto al mandato. El derecho de petición a la Liga, de los habitantes del territorio bajo mandato, era reconocido; la Comisión informaba al Consejo de la Liga, pero la asamblea también podía discutir estas cuestiones.

4.3.6. Nacionalidad De Los Habitantes De Los Territorios Sujetos A Mandato.-

La situación creada por el sistema de los mandatos planteó numerosos problemas jurídicos en el orden internacional; siendo el principal de todos, por su trascendencia, el que se refiere a la nacionalidad de los habitantes del territorio sujeto a mandato. Desde luego no adquieren éstos automáticamente la nacionalidad del mandatario. En los países sujetos al mandato de la categoría A, se ha creado, puede decirse, una nacionalidad. En Palestina, Irak y Siria, la existencia de una nacionalidad es reconocida por los términos del mandato. Por lo que se refiere a los habitantes de los mandatos B y C, puede desde luego afirmarse que su estatuto ha variado, ya que perdieron su nacionalidad alemana o turca, pero sin adquirir tampoco la del mandatario.

4.3.7. Fin de los Mandatos.- La Comisión Permanente de los Mandatos rindió un dictamen estableciendo dos condiciones preliminares:

- Que de acuerdo con el artículo 22 del Pacto, el mandato pueda gobernarse por sí mismo.
- Ciertas garantías al respecto dadas por el mandato a la Sociedad de Naciones y a su satisfacción.

Además deben llenar otras cinco condiciones: a) Un gobierno establecido; b) Capacidad para mantener su integridad territorial e independencia política; c) Capacidad para mantener la paz pública; d) Recursos financieros adecuados; e) Organización judicial regular.

4.3.8. Territorios No Autónomos; Administración Financiaría.- En la Carta de las Naciones Unidas, suscrita en San Francisco el 26 de junio de .1945, en sus artículos del 73 al 91 se implanta un reglamento para los miembros de las Naciones Unidas que tengan o suman la responsabilidad de administrar territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio, obligándose a reconocer que los intereses de los habitantes de esos territorios están por encima de todo y dentro de ese criterio provocar su avance económico y cultural, el libre desarrollo de sus instituciones políticas e informar al Secretario General de todos los actos de carácter económico, sociales y educativos de los territorios de que sean responsables.

Es al Régimen Internacional de Administración Fiduciaria creado por las Naciones Unidas al que serán sometidos y se denominarán "territorios fideicometidos". La primera Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el traspaso al fideicomiso de los territorios sujetos a mandato quedando bajo la administración francesa el Togoland y Camerón franceses, Tanganyika, Togoland Británico y los Camerones Británicos por Inglaterra; Ruandá y Urunda por Bélgica; Samoa Occidental por Nueva Zelandia y Nueva Guinea por Australia.

El régimen de administración fiduciaria se aplicará, de acuerdo con el artículo 77, a:

- Territorios actualmente bajo mandato.
- Territorios que como resultado de la segunda guerra mundial fueron segregados de los estados enemigos.

La Comisión de los Mandatos en 1932 se declaró en favor del territorio del Mandato. Siria y Líbano en 1944 fueron reconocidas por Inglaterra, Estados Unidos y otros estados como totalmente independientes.

Los primeros proyectos relativos a la Administración Fiduciaria fueron elaborados en la Conferencia de Hot Springs del 16 al 19 de enero de 1945, por el Instituto de Relaciones del Pacífico.

- Territorios voluntariamente colocados bajo este régimen por los estados responsables de su administración.

Posteriormente se determinará cuáles territorios quedarán comprendidos bajo el régimen de administración fiduciaria.

El régimen de administración fiduciaria no se aplicará a los miembros de las Naciones Unidas.

Se fijarán (art. 81) las condiciones de administración del territorio fideicometido y la autoridad que deba ejercer la administración, la que se llamará autoridad administradora; podrán designarse también como territorios fideicometidos zonas estratégicas.

El Consejo de Administración Fiduciaria, según el artículo 86, estará integrado por los siguientes miembros de las Naciones Unidas:

- Los que administren territorios fideicometidos.
- Los miembros del Consejo de Seguridad.
- Los miembros elegidos por tres años de la Asamblea General.

El Consejo recibirá, pedirá y procurará todos los informes que considere necesarios para la buena administración de los territorios fideicometidos, para lo cual formulará sus reglamentos. El espíritu del sistema es el de respeto a los derechos humanos y de ascenso a la libertad sin distinciones de raza, sexo o religión.

El sistema otorga a la Asamblea de las Naciones Unidas la responsabilidad final por los actos de administración fiduciaria y por lo que se refiere a las áreas estratégicas, al Consejo de Seguridad.

Según los convenios de fideicomiso los habitantes de los territorios fideicometidos no adquieren la nacionalidad del estado administrador.

El fideicomiso como el mandato es un sistema provisional. El sentimiento de autonomía es tan poderoso en el mundo entero que no dejará de alcanzar a los fideicomisos internacionales; por lo demás está claramente establecido que el administrador promoverá el progresivo desarrollo de instituciones políticas libres, y el desenvolvimiento del gobierno propio.

En lo que concierne a los territorios con bases estratégicas el contraste con el régimen de los mandatos es evidente, en tanto que el régimen mandatario aspiraba a la desmilitarización, la Carta de San Francisco al contrario quiere que el Régimen de Tutela "contribuya al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales" (art. 84) .

4.4. Nacimiento Y Reconocimiento De Los Estados: Nacimiento De Los Estados, Reconocimiento De Los Estados, Sociedad De Naciones Y Naciones Unidas, Reconocimiento De Insurgencia, Reconocimiento De Beligerancia. Reconocimiento De Independencia, Reconocimiento Como Nación, Reconocimiento De Gobiernos, Gobierno "De Facto" Y Gobierno "De Jure".

4.4.1. Sociedad De Naciones Y Naciones Unidas.- Al lado de las formas del reconocimiento de los estados, ya señaladas, el Pacto de la Sociedad de Naciones creó un nuevo modo de consagración de la personalidad jurídica de los estados. El artículo 10. declaró que todo estado, dominio o colonia que se gobierne libremente, puede ser miembro de la Sociedad de Naciones mediante diversos requisitos de fondo y de forma. La admisión en la Sociedad de Naciones significa realmente su reconocimiento internacional como estado. Una de las obligaciones consiste en respetar y mantener, contra toda agresión, la integridad territorial o independencia política de los demás miembros de la Sociedad. La Sociedad de Naciones creó, además y aparentemente, un título en provecho de las comunidades étnicas, dando fe a una cuestión de hecho, o sea la de que una agrupación humana se gobierna libremente, actitud facilitada por el sistema de los mandatos, por medio de los cuales teóricamente se procuraba el desenvolvimiento de los grupos étnicos hacia una etapa superior o de independencia política.

La Carta de las Naciones Unidas en su artículo 40. establece como requisito para ser miembro de las Naciones Unidas, constituir un Estado amante de la paz, que acepte las obligaciones consignadas en la Carta y que para ello esté capacitado a juicio de la Organización.

No se menciona igual posibilidad para los dominios o colonias que se gobiernen libremente. En la práctica, antes del reconocimiento, los estados extranjeros intervienen en cierta medida preparándolo, sobre todo cuando se trata de una insurrección dirigida a la formación de un nuevo estado.

4.4.2. Nacimiento De Los Estados.- El nacimiento de un estado es un hecho histórico que, independiente de todo acto jurídico, tiene lugar cuando se reúnen los elementos esenciales que ya han sido mencionados. Aceptado lo anterior tenemos que admitir que el reconocimiento internacional, siendo un acto jurídico, no constituye un elemento indispensable para la formación de los estados, pero sí determina el momento en que adquieren el carácter de sujetos del Derecho Internacional con las consecuencias legales que de ello se derivan.

El nacimiento de un estado en la actualidad puede provenir de un acto de coacción, guerra en cualquier forma, o de un acontecimiento pacífico.

La guerra combina su acción frecuentemente con .legítimas aspiraciones o es un simple instrumento de la política, usado para satisfacer ambiciones territoriales o de poder, con egoístas móviles. De todas maneras, es posible definir desde un punto de vista general las reglas que gobiernan el reconocimiento de un estado y su admisión en la comunidad internacional.

Ha acontecido que una provincia o una colonia se desprenden del estado al que habían pertenecido antes. Así nacieron Bélgica, Grecia, Rumania; así se liberaron de Inglaterra, de España y Portugal las hoy Repúblicas Americanas. La guerra europea de 1914 provocó una serie de ajustes que han originado la formación de nuevos estados. El antiguo imperio Austro-Húngaro sufrió una disgregación tan completa, que ninguno de los Estados en que quedó dividido podría considerarse como su sucesor, ni aun la misma Austria, que fue incorporada al estado alemán y es ahora nuevamente independiente.

El nacimiento de un estado supone a veces la desaparición de otro ya constituido. La transformación puede surgir en sentido inverso si se trata de la absorción de un cierto número de estados o territorios por un estado - núcleo que los atrae o se apodera de ellos.

Existe entre las causas de orden pacífico que han, dado nacimiento un estado, la posesión de una región no ocupada y habitada casi siempre por una población que no había llegado a un grado de desenvolvimiento que le hubiese permitido constituirse en estado. Así, la República de Liberia fue fundada por un grupo de negros emancipados y protegidos por una sociedad americana. En el mismo caso se encuentran las dos Repúblicas Sudafricanas y el estado independiente del Congo. Es evidente que un estado puede formarse como consecuencia del desenvolvimiento de un pueblo que se encontraba en incapacidad de existir con una vida política independiente. El procedimiento de preparar a los pueblos no capacitados para elevarse por sí mismos a la altura de una vida política propia, está considerado, teóricamente, en el artículo 22 del Pacto de la Sociedad de Naciones, que creó los Mandatos Internacionales. El Irak, Siria y Líbano que fueron considerados bajo el régimen de mandato A, son ahora estados soberanos. El estado que constituía la Ciudad Libre de Dantzig fue un producto artificial de la Sociedad de Naciones y colocado bajo su protección; actualmente se halla incorporado a Polonia.

Examinando algunos ejemplos de transformación en la vida de los estados, se pueden advertir múltiples dudas sobre la cuestión de saber si talo cual estado debe ser considerado como una nueva entidad desde el punto de vista jurídico, o bien como la continuación de un estado que ha existido precedentemente. Se tiene en cuenta en los casos de este género la organización política en su conjunto, antes y después de la transformación, las intenciones que han inspirado la reforma y si la esencia misma del estado originario continúa en el estado transformado. No es posible establecer reglas generales para determinar los efectos jurídicos de la transformación.

Hay ciertas asociaciones de estados que presentan un carácter singular. A pesar de las peculiaridades marcadas que la distinguen, la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas es una asociación flexible y variable que constituye un estado federal. Sin embargo, legalmente se reconoce a los miembros de la Unión el derecho de separarse de ella, a pesar de que el ejercicio de este derecho está rodeado de tan fuertes limitaciones que en realidad la separación queda casi excluida.

4.4.3. Reconocimiento De Los Estados.- El estado existe de hecho cuando se reúnen sus elementos esenciales, es decir, la presencia de una asociación humana en un territorio fijo y bajo una autoridad común. Pero para que el estado forme parte de la Comunidad de las Naciones y entre en pleno ejercicio de sus derechos en el orden internacional, debe acudir a una formalidad especial que Se designa con el nombre de reconocimiento.

El estado nuevo, para entrar en la sociedad internacional, debe ser reconocido por ella como uno de sus miembros. Existen dos corrientes de opinión sobre el reconocimiento: Es que el reconocimiento es atributivo de derechos, es decir, que el nuevo estado no puede aspirar a ser considerado como tal desde el punto de vista internacional, sino cuando ha obtenido ese reconocimiento, que le confiere en cierta forma el carácter de estado y que el reconocimiento es puramente declarativo, simple comprobación de un hecho existente, ni creativa ni atributiva del estatus internacional. El punto de partida de la primera teoría es el de que todo derecho viene de la voluntad del estado soberano y que cada estado crea el derecho en lo que le concierne y que, en consecuencia, ningún estado puede ser obligado a reconocer a otro estado.

El artículo 30. de la Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados, suscrita en Montevideo por las repúblicas americanas el 26 de diciembre de 1933, establece: "La existencia política del estado es independiente de su reconocimiento por los demás estados. Aun antes de reconocerlo, el estado tiene el derecho de defender su integridad e independencia, proveer a su conservación y prosperidad y, por consiguiente, organizarse como mejor le conviene, legislar sobre sus intereses, administrar sus servicios y determinar la jurisdicción y competencia de sus tribunales".

Propiamente, el derecho de reconocimiento no existe. Desde que las posibilidades de vida de un estado son patentes, hay un deber para los otros de no rehusar el reconocer la personalidad moral o jurídica del nuevo estado. Si el derecho teórico no es discutible, las exigencias de la política determinan que el reconocimiento se retarde a veces, como en el caso de México, que una vez conquistada su independencia en 1821, no fue reconocido por España como un nuevo estado sino hasta 1836; o bien se acelere, como acaeció con Texas y con Panamá, departamento, éste, que fue reconocido por los Estados Unidos de América a los dos días de haber declarado su separación de Colombia.

Se usa para mayor cautela un sistema gradual: reconocimiento de facto y reconocimiento de jure, artificio que no modifica en nada el principio del reconocimiento. Un nuevo estado puede ser reconocido expresamente mediante una nota o una declaración especial, o en forma tácita por la conclusión de un tratado, el envío de agentes diplomáticos u otro procedimiento análogo. El reconocimiento en ambas formas puede ser personal o colectivo, como en el caso de Turquía, que fue reconocida en 1856 en el Tratado de París por varios estados.

4.4.4. Reconocimiento De Insurgencia.- El reconocimiento de insurgencia se otorga cuando un levantamiento ha dejado de ser un simple motín y ha tomado las proporciones de una verdadera guerra. Si la lucha persiste y las fuerzas antagónicas parecen equilibrarse y los rebeldes están organizados bajo un gobierno responsable que ejerce su poder sobre un territorio definido, hay lugar al reconocimiento de la insurgencia de dicho grupo.

Este acto, en cierta forma, presenta el aspecto de un acto de reconocimiento preliminar, que no es acordado a un estado, sino a un organismo de orden inferior y que no debe confundirse con el reconocimiento de facto que con un carácter provisional se otorga al estado.

El reconocimiento de los insurgentes por un tercer gobierno implica ciertas obligaciones, entre otras. la aplicación de las leyes de neutralidad, con las obligaciones y derechos que las mismas establecen para ambas partes.

4.4.5. Reconocimiento De Beligerancia.- El reconocimiento de beligerancia tiene lugar, cuando la insurrección ha tomado las proporciones de una guerra civil que se caracteriza por una organización política bajo un gobierno responsable, el cual ejerce su control sobre una porción determinada de territorio y está capacitado para cumplir sus obligaciones internacionales.

El efecto del reconocimiento de beligerancia es admitir para los rebeldes todos los derechos y deberes inherentes aun estado, por lo que se refiere a la conducción de la guerra. Les confiere, asimismo, un estatuto internacional restringido a la protección de los nacionales, sin que puedan otorgar exequátur a los cónsules o firmar tratados; siendo posible, sin embargo, la concertación de empréstitos y arreglos de carácter económico.

Se consideran en general, que para otorgar el reconocimiento de beligerancia se debe tener en cuenta: existencia de una organización política de hecho, de tal importancia por su población y recursos, que pueda constituir un estado capaz y dispuesto a cumplir sus obligaciones internacionales.

Desde el punto de vista político, la beligerancia de los insurgentes debe ser reconocida cuando se haga necesaria como una medida de propia protección. Puede considerarse también como una forma de apoyo moral para los rebeldes y de censura e intervención en contra del gobierno al cual combaten.

Puede citarse como un caso de reconocimiento de beligerancia, en el primer tercio del siglo XIX, por parte de Inglaterra y Estados Unidos, de los grupos rebeldes que combatían por la independencia de las repúblicas iberoamericanas; el de los filibusteros de Texas por Estados Unidos en 1836; el de los Confederados del Sur por Inglaterra, Francia y otros países durante la guerra de secesión americana en 1861; el de los rebeldes españoles en 1936 por Alemania, Guatemala, Italia y El Salvador.

El reconocimiento de beligerancia por la madre patria, obliga a ésta a tratar a los rebeldes no como insurgentes, sino como combatientes e impide al estado usar el reproche de un reconocimiento prematuro, a los terceros que lo hicieron después de que el mismo haya procedido a este reconocimiento.

4.4.6. Reconocimiento De Independencia.- El reconocimiento de independencia no debe tener lugar sino cuando la lucha entre el estado y los rebeldes ha concluido en favor de estos; el reconocimiento prematuro de independencia debe tomarse como un acto de intervención en los negocios domésticos de un estado y puede ocasionar la guerra. Así fue entre México y los Estados Unidos por el reconocimiento festinado de parte de este último país, de la independencia de Texas (1837) .El reconocimiento de los Estados Unidos por Francia (1778) originó la guerra con Inglaterra; de Cuba en 1898; de Panamá en 1903, diez días después de haber estallado la revolución de emancipación y tres días después del nacimiento de la república. Este último fue un caso político originado por los intereses económicos y estratégicos del gobierno americano en la vía de Panamá.

El reconocimiento de la Independencia del estado de Manchukuo por el Japón fue considerado por China y por la Sociedad de Naciones como un acto de intervención.

Hablando estrictamente, no existe deber legal u obligación de reconocimiento.

4.4.7. Reconocimiento como Nación.- Además de los tipos de reconocimiento de los estados y de insurgencia y beligerancia para los rebeldes, debemos mencionar el reconocimiento como nación. Antiguamente existía la teoría llamada de la nacionalidad y a la cual ya nos hemos referido, pero esta teoría se limitaba a afirmar el derecho de una nación a constituir un estado, en tanto que durante la guerra 1914-1918 se vio que a un grupo de individuos con aspiraciones comunes

de reivindicación nacional se les reconociera como nación, lo que no era propiamente un estado, puesto que no poseía los caracteres inherentes -casos de Polonia y Checoslovaquia- y los territorios que debían formarlos estaban ocupados por el enemigo, no siendo estados independientes regidos por un poder autónomo. En este reconocimiento hubo propiamente una anticipación, explicada por razones circunstanciales, que no justifican la existencia de este nuevo sistema de reconocimiento como una norma del Derecho Internacional; pues en la actualidad, como antes, el estado sigue siendo el ser regular de organización jurídica y el verdadero sujeto del Derecho Internacional. El reconocimiento de un estado puede ser expreso mediante una nota dirigida a las nuevas autoridades o tácito, por ejemplo, acreditando agentes diplomáticos ante el gobierno del nuevo estado. Puede ser individual por un solo estado o colectivo por varios.

4.4.8. Reconocimiento de Gobiernos.- No debe confundirse el reconocimiento de un estado con el reconocimiento de un gobierno, a pesar de que algunas veces el reconocimiento del gobierno implica el del estado, o viceversa. Las transformaciones constitucionales interiores no afectan la identidad del estado, que conserva su personalidad y su autonomía.

Los principios generales en los que se apoya el reconocimiento de los estados tienen aplicación, desde un punto de vista general, en el reconocimiento de gobiernos, si nos guiamos naturalmente por la doctrina tradicional, que exige, para otorgar ese reconocimiento, determinadas condiciones, entre otras la de calificar la disposición y capacidad en que el gobierno se encuentra de cumplir con sus obligaciones internacionales, condición innecesaria, pues el cumplimiento de esas, no se deriva de una promesa del gobierno, sino de la naturaleza misma del Derecho de Gentes, cuyos principios deben acatarse. Otra condición que se exige para el reconocimiento es la sanción popular. Se trata en este caso de un aspecto político de la cuestión, así como cuando se requiere un origen legítimo o constitucional. Wilson asumió esta actitud que implica en su ejercicio una intervención flagrante en los negocios interiores de los demás estados, al manifestar que su administración sería amiga de aquellos gobiernos que supieran mantenerse en los límites de las leyes constitucionales.

El ministro de Relaciones de México, Genaro Estrada, considerando la libertad que tiene todo estado de darse el gobierno que le parezca conveniente y que en nada debía influir ni su forma ni su origen para iniciar o sostener relaciones con él, declaró que el Gobierno de México se abstendría de reconocerlo, limitándose a mantener relaciones diplomáticas con El Estado es perpetuo y soberano frente a la norma de su gobierno {Leibgh Valley V. State of Rusia. 1927). El gobierno de los Estados Unidos no tiene en el momento relaciones oficiales con la Administración que funciona en México. Este hecho no afecta el reconocimiento del Estado Mexicano, que por años ha sido reconocido por los Estados Unidos como una "persona internacional, tal y como se entiende este término en la política internacional..." ,el nuevo gobierno, y sólo en el caso de que México resolviera lo contrario adoptaría una actitud franca, retirando a sus representantes diplomáticos.

El ministro mexicano sabía los peligros que encierra la práctica de reconocimientos de gobiernos, que se presta a las más injustas maniobras para obtener indebidas concesiones de acuerdo con la doctrina tradicional, el reconocimiento de los estados y de los gobiernos, aunque está sometido a una forma especial, puede ser expreso o tácito; expreso cuando consta en el documento que reconoce al nuevo estado o en una declaración especial, enunciada en un acto diplomático cualquiera. El reconocimiento tácito resulta del hecho de entablar negociaciones con el nuevo estado o de enviar y recibir representantes diplomáticos.

4.4.9. Gobierno "De Facto" Y Gobierno "De Jure".- En la práctica de reconocimiento de gobiernos se establece una distinción de los gobiernos de facto y los gobiernos de Jure, denominándose de facto a los que denotan su autoridad de un acto regular de sucesión constitucional, o adquieren el apoyo popular progresa ratificación y tienen en completo efecto en el orden publico, y de Jure los que controlan los servicios públicos y actúan como una autoridad política. Por motivos políticos en algunos casos se otorga arbitrariamente el reconocimiento a un gobierno, llamándose de jure o de facto de acuerdo con razones de conveniencia. El reconocimiento de los gobiernos de facto tiene también la significación de un acto preparatorio para el reconocimiento de jure. El gobierno americano reconoció al Presidente de México, Venustiano Carranza, primero como un gobierno de facto en 1915 y después como gobierno de jure en 1917, constituyendo éste un caso típico de la política americana en materia de reconocimiento.

4.5. Transformación Y Extinción De Los Estados: Organización Interna, Estructura Exterior, Deudas, Dominio Público, Legislación, Juicios Procesales, Nacionalidad, Tratados, Sucesión Parcial, Extinción De Los Estados.- Los estados no siempre permanecen inmutables en el transcurso del tiempo; impelidos por diferentes causas, se transforman, sufriendo múltiples cambios en su población, en su gobierno, en su territorio mismo. A veces estos cambios, que significan su engrandecimiento, o al contrario, su decadencia, provocan su extinción total, originando diversas consecuencias, algunas de las cuales caen dentro del campo del Derecho Internacional.

4.5.1. Organización interna.- Con el derecho que le da su carácter soberano, un estado puede modificar libremente la forma de su gobierno, y pasando de la república a la monarquía o viceversa, o bien adoptando regímenes hasta hace poco desconocidos, como el comunista. En todos los casos, el estado sigue siendo la misma persona desde el punto de vista internacional y sus derechos y deberes subsisten inalterables, respondiendo de los compromisos contraídos por los diferentes gobiernos que lo han regido. El cambio de gobierno, no trae consigo la anulación de los tratados ni de las deudas u otras obligaciones internacionales, los que deben ser respetados por el nuevo gobierno.

Durante la revolución francesa de 1848, Lamartine pretendió desconocer los tratados concertados por los gobiernos anteriores, pero no se tomó en cuenta su proposición.

Después de la guerra de 1914-1918, constituida la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas, declaró su gobierno que todos los compromisos internacionales contraídos por el gobierno del Zar, incluyendo las deudas y los créditos internacionales, quedaban anulados. Esto levantó las protestas de los gobiernos europeos, principalmente Francia e Inglaterra. Rusia, al mismo tiempo, perdonó las deudas que con el gobierno ruso habían contraído Turquía y Persia.

4.5.2. Estructura Exterior.- Los cambios que en su estructura externa pueden sufrir los estados son muy numerosos; unas veces consisten en la anexión de un estado o en la separación de una parte de su territorio para convertirse en un estado independiente, etc.

La modificación territorial no afecta la propia existencia del estado; más grande o más pequeño, como Francia, respectivamente, en 1870 y en 1919, no se altera su personalidad internacional. Tales transformaciones, sin embargo, dan lugar a numerosas consecuencias de carácter jurídico, produciendo efectos desde el punto de vista de los tratados, deudas, dominio público, legislación, juicios procesales y, por último, de la nacionalidad de sus habitantes.

4.5.3. Deudas.- Si deudas hipotecarias con garantía de bienes ubicados en el territorio anexado, es evidente que se mantienen sobre el mismo tales obligaciones. Cuando se trata de una deuda pública. En general, nos encontramos ante dos opiniones contradictorias. La primera pretende que el territorio anexado quede libre de toda obligación contraída por un arreglo en el que no ha tomado parte. La segunda, casi universalmente aceptada, consiste en admitir que si un estado, provincia o territorio han contribuido a aumentar los gastos del estado desmembrado, por el empleo de los fondos de la nación, para llevar a cabo obras de utilidad y sostenimiento de los servicios públicos, este estado, colonia sirvieron el principio de que los tratados no pierden su potencia cualesquiera que sean los cambios que intervinieran en la organización interior de los pueblos. "Los cambios sobrevenidos en la condición de un estado antiguo, no autoriza a considerarse desligado de los compromisos anteriores". En la Convención suscrita en La Habana el 20 de febrero de 1928, sobre tratados, dice que éstos continuarán surtiendo sus efectos, aun en caso de modificación de la Constitución anterior de los Estados. No puede tampoco producir efecto sobre las deudas Públicas.

Para las autoridades soviéticas la personalidad internacional del estado no se afecta por cambios en la forma de gobierno cuando la revolución política o social no modifica la estructura de un estado de clase, ya sea proletario o burgués.

Simplemente territorio, debe comprometerse al pago de una parte de la deuda, pública en proporción a su propia importancia.

Se han empleado diversos sistemas para medir esa proporcionalidad. Se considera por algunos, como base, el número de habitantes; otros, con Bluntschli a la cabeza, optan por fundar los cálculos de acuerdo con la parte alícuota de impuestos que soporta la parte anexada. Casi siempre los tratados en que se reconoce la cesión establecen las peculiaridades relativas. Las conclusiones a que se llega varían considerablemente; así las colonias inglesas que constituyeron más tarde los Estados Unidos, se negaron a cubrir la parte correspondiente de las deudas de la metrópoli.

El Tratado de Límites entre México y los Estados Unidos sólo habla de admitir la validez de las concesiones de tierras otorgadas o en trámite, lo que no fue observado.

4.5.4. Dominio Público.- Substituyéndose una soberanía a otra, los bienes de dominio público pasan al estado anexante, así como los que pertenecían al estado cesionario a título privado. En este último caso, y en justicia, deberían mediar arreglos especiales, pues no parece equitativo que el estado cesionario pierda a título gratuito sus bienes privados, pero tampoco es admisible que el estado cesionario sea propietario de bienes en el territorio del estado anexante.

4.5.5. Legislación.- En principio y de un modo general, puede aquí fiarse que cuando un territorio es anexado, queda sometido a la legislación del estado anexante, no existiendo duda ni variación alguna por lo que respecta al Derecho Público Interno, pues es una consecuencia necesaria del principio de soberanía. Por lo que se refiere al resto de la legislación, muchas veces en interés tanto del estado anexante como de la parte anexada, no se aplica desde luego, sino que de un modo gradual se va extendiendo su imperio.

El caso de Cuba es especial. Cuando se negoció el tratado que dio fin a la guerra entre España y los Estados Unidos, éstos no quisieron asumir deuda alguna de las que correspondían a Cuba. Recurrieron a hacer abandonar a España sus derechos sobre Cuba, sin precisar a quién pasaban. Los Estados Unidos no se convertían en dueños de la isla y se limitaban a ocuparla provisionalmente. Cuba propiamente no se transformaba en un estado independiente y, por lo tanto, las deudas de España no podían ser a su cargo. Cuando concluyó la ocupación americana al año siguiente, el gobierno español exigió al gobierno cubano que participara en la deuda colonial. Cuba se negó, apoyándose en el Tratado de París. El Tratado de Paz celebrado entre España y México el 28 de diciembre de 1836 {artículo 71), establece que, a pesar de que el Congreso reconoció espontáneamente como nacionales todas las deudas contraídas sobre su tesoro por el gobierno español, los dos países acordaron no presentar ninguna reclamación sobre el particular. Todas las colonias que se separaron de España a principios del siglo XIX, conquistando su independencia reconocieron las deudas coloniales.

4.5.6. Jurisdicción. Juicios Procesales, en lo que concierne a los juicios, el asunto demanda una explicación más amplia, por su delicadeza y trascendencia material.

El proceso no recomienza, sino que sigue su curso y es llevado en su estado actual por la autoridad competente partiendo del punto en que se encontraba. En realidad, los derechos adquiridos por los particulares y que en nada afectan a la soberanía del estado, deben reconocerse.

Cuando se ha pronunciado una sentencia definitiva, ésta no puede ser modificada y solamente por lo que respecta a su cumplimiento se seguirán determinadas variantes, ya sea que tenga que ejecutarse en el territorio anexado, en el territorio anexante o fuera de ambos. Cuando se ha pronunciado sentencia en un juicio seguido por un delito cometido en el territorio anexado, antes de su anexión, acatando el principio de soberanía, el juicio debe proseguirse por las autoridades del estado anexante. Si el delito no es castigado por las leyes del estado anexante, debe sobreseerse y, en el caso de dos penas diversas, aplicar la más benévola.

4.5.7. Nacionalidad en el estado anexante.- En principio, todos los habitantes de la parte anexada se convierten en nacionales del estado anexante, basándose algunos, para justificar el cambio de nacionalidad, en su propia legislación. Para evitar conflictos y acatando un principio fundamental de justicia, se concede en estos casos el derecho de opción por la nacionalidad del estado anexante o por la del territorio anexado dentro de un plazo determinado. El Tratado de Paz y Límites, de 2 de febrero de 1848, vigente entre México y Estados Unidos, adopta en su artículo VIII el sistema de opción entre las dos nacionalidades, debiendo considerarse como nacionales norteamericanos a los que pasado un año no hubieran hecho uso de este derecho. Asimismo, en el Tratado de Límites, celebrado entre México y Guatemala el 27 de septiembre de 1882, en su artículo V, se establece para la elección de nacionalidad las mismas prerrogativas señaladas en el Tratado de Guadalupe Hidalgo, con la diferencia de que en el Tratado con Guatemala el derecho de opción es recíproco.

Por último, en el Tratado de Límites con Inglaterra sobre Belice, de 8 de julio de 1893, no se hace alusión al caso, porque no supone la enajenación o permuta de territorio, sino el reconocimiento de una situación de hecho que no implica cambio alguno.

4.5.8. Tratados.- Cuando es el caso de la fusión de dos o más estados para crear uno nuevo, lógicamente los tratados anteriores deberían extinguirse. Sin embargo, como en la práctica esto es inaceptable, generalmente en el pacto de fusión se especifica si la aplicación de los tratados y cuales de ellos, son o no incompatibles con la nueva organización. En iguales términos debe considerarse el caso de la separación de estados previamente unidos por un pacto.

Cuando un estado se incorpora totalmente a otro, Ipsofacto los tratados celebrados por el estado anexado se extinguen. La mayor parte de los autores consideran, sin embargo, diversas excepciones, principalmente las de aquellos casos en que las obligaciones internacionales no afectan a la soberanía del estado anexante. En lo que se relacione con los tratados concluidos por el estado anexante, se acepta que éstos se extienden al territorio anexado, con excepción de aquellos que fueron celebrados para aplicarse únicamente al territorio del estado anexante.

A pesar de que numerosos autores sostienen que deben subsistir los tratados de comercio, navegación, extradición, etc., parece lo más equitativo que sea opcional para el estado anexante anular o admitir dichos tratados.

4.5.9. Sucesión Parcial.- En el caso de que una parte del territorio de un estado pase a formar parte del de otro, aquél quedará sometido a las obligaciones internacionales del estado al cual se incorpora. con las siguientes excepciones:

Los tratados vigentes en el estado desmembrado que se refieran al territorio separado y que incluyen un beneficio u obligación local puramente, deben seguir aplicándose; por ejemplo, los que fijan fronteras. Los tratados del estado que se beneficia con la incorporación, si fueron concluidos para ser aplicados únicamente dentro de su territorio en el momento de hacer el tratado, no deben cumplirse por la parte anexada. El nuevo estado no puede quedar obligado por los compromisos del estado desmembrado porque no ha sido parte en su realización.

Por su interés práctico parece conveniente mencionar el caso de los bienes secuestrados por un gobierno revolucionario, que a la postre es vencido, y cuyos bienes hubiere situado en territorio extranjero; si se trata de bienes que pertenecían al gobierno legal, éste los puede recobrar legítimamente, y en cuanto a los que había adquirido el gobierno rebelde, entra en posesión de ellos como sucesor de este último. El caso de responsabilidad por deudas y actos ilegales del gobierno rebelde es más complejo. La Comisión de Reclamaciones Americanas de 1871 sostuvo la irresponsabilidad del gobierno.

4.5.10. Extinción de los Estados.- Los estados llegan a veces a extinguirse total o parcialmente. Se considera como caso de una extinción total cuando un estado cesa de existir como persona jurídica internacional, lo que acontece si llegan a desaparecer algunos de los elementos necesarios a su constitución.

Teóricamente, la extinción de un estado puede obedecer a causas naturales, como la desaparición del gobierno, la destrucción o emigración total de la población; el estado judío pereció por la dispersión de sus miembros. Prácticamente la extinción se presenta por incorporación, anexión voluntaria o forzada de un estado entero a otro estado. Anexión de Hannóver a Prusia, Corea al Japón, Austria a Alemania, etc.

División voluntaria o por violencia de un estado en varias partes, convirtiéndose alguna o todas ellas en un estado diferente o anexándose a otro estado, por ejemplo: Polonia repartida entre Austria, Rusia y Alemania. Esto no quiere decir que un estado no puede quedar sujeto a los desórdenes de una revolución o guerra civil, que pudiera provocar una disolución definitiva. Este momento es muy difícil de precisar. Por eso fue inaceptable la pretensión de algunos gobiernos de que la Revolución Francesa había destruido al estado francés.

4.6. Deberes y Derechos De Los Estado: Antecedentes, Derecho A La Existencia, Conservación, Defensa Y Seguridad, Como una consecuencia del carácter reconocido a los estados de miembros de la comunidad internacional y de sus relaciones recíprocas, han venido a través del tiempo cristalizando una serie de principios designados por algunos autores con el nombre de derechos y deberes fundamentales de los estados, y aunque difícilmente puede encontrarse unanimidad en su enumeración y en el alcance que debe dárseles, sí puede advertirse una aceptación casi general en considerar el derecho a la existencia como origen de los demás.

4.6.1. Antecedentes.- Se ha intentado en conferencias internacionales y por asociaciones científicas principalmente, fijar cuáles son los deberes y derechos fundamentales de los estados. A fines del siglo XVIII, ante la Asamblea Constituyente Francesa, Volney y Gregoire presentaron sendos proyectos conteniendo una declaración de principios sobre los derechos de los estados, que no llegaron a ser aprobados. Reconocidos un siglo más tarde, en Budapest, en el Congreso Universal de la Paz, se adoptó una declaración definiendo los principios fundamentales del Derecho Internacional; se hizo una mención también al respecto en el preámbulo de las convenciones firmadas en las Conferencias de Paz de La Haya, en 1899 y 1907. Asimismo, entre los más importantes documentos sobre la materia, debemos mencionar las declaraciones del Instituto Americano de Derecho Internacional en su sesión de 1916, "Declaración de los derechos y deberes de las naciones", que consagra entre los derechos fundamentales los de existencia, independencia e igualdad jurídica, Mencionaremos especialmente el proyecto de convención adoptado en la Junta de Jurisconsultos de Río de Janeiro -reunida el año de 1921 sometido en el año siguiente a la Sexta Conferencia Panamericana y el cual, en vista de las serias maniobras realizadas para evitar su aprobación, fue diferido a la Séptima Conferencia Panamericana, en la que se firmó por unanimidad con el título de "Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados", que viene a ser, independientemente de la importancia que le da su obligatoriedad, la más completa declaración de principios sobre la materia, no obstante que en el orden técnico-jurídico la Convención resuelve numerosos puntos de carácter secundario o de interés circunstancial al lado de los que pueden considerarse como fundamentales. A partir de entonces, en todas las reuniones interamericanas se han venido reiterando, en declaraciones especiales, los mismos principios y aumentando otros hasta formar un verdadero prontuario de los derechos y deberes de los estados: Carta de Lima, de La Habana, de Río y de Chapultepec, organización de los Estados Americanos, Carta de las Naciones Unidas.

Desde un punto de vista general puede reconocerse que existen deberes y derechos inherentes a los estados, identificados primeramente con el Derecho Natural llamados primitivos o fundamentales; juzgados por algunos como principios de carácter moral; su existencia no puede ser negada y su fuerza obligatoria es reconocida. independientemente de la voluntad de los estados.

4.6.2. Derecho a la existencia.- Difiriendo en la forma de expresión puede decirse que domina un criterio unificado para admitir que no hay sino un derecho fundamental del que se derivan los demás: el derecho a la vida. La Convención fue firmada en Montevideo el 26 de diciembre de 1933, y contiene siguientes principios:

- El estado, como persona de Derecho Internacional, debe reunir los siguientes requisitos: población, territorio, gobierno y capacidad para relacionarse con los demás estados.
- El estado federal es una sola persona internacional.
- La existencia política del estado es independiente de su reconocimiento.
- Los estados son jurídicamente iguales.
- Los derechos fundamentales no pueden ser afectados en forma alguna,
- El reconocimiento de un estado lo es de su personalidad y es incondicional e irrevocable y puede ser expreso o tácito,
- Ningún estado tiene derecho de intervenir en los asuntos internos ni en los externos de otros. (Este principio fue expresado en la Conferencia para el Mantenimiento de la Paz, de Buenos Aires, celebrada en 1936, en el Protocolo relativo a la no intervención, de la siguiente manera: "Art. 20.-Las altas partes contratantes declararán inadmisibles la intervención de cualquiera de ellas directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos, interiores o exteriores de cualquiera de las partes. La violación de las estipulaciones de este artículo dará lugar a una consulta mutua a fin de cambiar ideas y buscar procedimientos de avenimiento pacífico").
- La jurisdicción en los estados se aplica a todos los habitantes de su territorio ; y los extranjeros no pueden pretender derechos diferentes o más extensos que los nacionales.
- Las divergencias entre los estados deben arreglarse por medios pacíficos.
- No se reconocen las conquistas territoriales que se realicen por medio de la fuerza territorio de los estados es inviolable existencia, del que nacen para su ejercicio otros complementarios, siendo el más importante el de conservación, que en principio responde a un instinto que aparece en los diversos organismos vivientes; y el de libertad, .subdivididos, respectivamente: el de conservación en derecho de perfectibilidad, defensa y seguridad, y el de libertad en los de soberanía e independencia (Fauchille).

4.6.3. Conservación.- El estado tiene, como el individuo, indiscutible derecho de tomar las medidas tendientes a asegurar su propia existencia, .tanto en lo que se refiere a su ser físico como en lo que respecta a su integridad moral, intelectual 0

artística, pero sin poner en peligro la existencia de los demás estados; de este concepto se deriva el de la perfectibilidad, es decir, el poder de desarrollarse en el orden industrial y comercial: perfeccionarse en el campo científico y artístico; el poder de realizar un intercambio creciente en todos los órdenes con los demás estados y fijar concretamente los términos de ese intercurso mediante tratados, sobre comercio, comunicaciones de todo género, migración, etc., en la inteligencia de que las restricciones arbitrarias al ejercicio de tal intercambio se pueden tomar como un acto inamistoso.

4.6.4. Defensa y Seguridad.- El concepto de legítima defensa en el Derecho de Gentes es tan justificado y comprensible como entre los individuos. Su cumplimiento es el derecho de los estados de preparar esta defensa oportunamente, organizando ejércitos, construyendo fortificaciones, concertando alianzas como en los diversos casos históricos conocidos incluso en nuestro continente. Se ha discutido vivamente si un estado puede oponerse preventivamente al aumento excesivo de la potencia militar de otro estado, asunto que cae más bien dentro del terreno de la política. La práctica internacional tolera en casos excepcionales la posibilidad de una demanda de explicaciones. Algunas veces los estados han pretendido, con mediocres resultados, por medio de acuerdos internacionales, limitar recíprocamente el crecimiento desmesurado de su poder naval y militar, tanto para disminuir los pliegos de una agresión, como los gastos y cargas económicas que para sus nacionales ocasiona un exagerado presupuesto militar.

La cuestión de si el mismo derecho de seguridad permite el oponerse por medio de la fuerza al engrandecimiento militar, económico o político de un estado, es cuestión que ha sido resuelta negativamente por la mayor parte de los escritores y juriconsultos autorizados. Sin embargo, un grupo numeroso que constituye lo que podría llamarse la escuela alemana, si nos atenemos a la nacionalidad de sus más destacados componentes, reivindicaba como lícito el derecho de "necesidad", es decir, daños a un estado inocente para asegurar la propia conservación, con el correspondiente deber de este último de aceptarlo. Kohler, el jurista alemán, expuso "que como la invasión de Bélgica se consideraba necesaria a la seguridad de Alemania, era un derecho de ésta proceder a ejecutarla, ya que Bélgica había cometido el error de resistir y la ocupación militar de su territorio era el justo castigo de su falta". Se ve por esta cita cuán condenable e inadmisibles es el derecho de la necesidad y cuán peligrosa su aceptación para los pueblos débiles. Es una doctrina insostenible jurídicamente, pues no se trata sino del uso brutal de la fuerza. Ya vemos ahora el veredicto universal que ha recaído sobre los sostenedores de tan inmoral doctrina.

El Secretario de Estado americano Webster, define el derecho que da la necesidad cuando puede originarse contra una agresión, en el caso de que sea "actual, inminente y no permita la elección de medios ni deliberación. Se pretende que el derecho de legítima defensa no debe ser tomado en un sentido limitado, sino en una forma amplia, que incluye la posibilidad de actuar para prever un daño, lo que pudiendo basarse en una mera interpretación subjetiva la hace verdaderamente peligrosa. Ha servido de apoyo también para odiosos atentados

contra los pueblos débiles; como el realizado por Inglaterra contra la flota danesa en 1807. Se cita también el caso de la Isla Amelia, en América, en 1817, y los de las agresiones de los Estados Unidos contra México en 1916 y 1919. Por último, la invasión alemana contra Bélgica y Luxemburgo en 1914; la de Japón en China a partir de 1931; la de Checoslovaquia en 1939, y sucesivamente las de Polonia, Albania, Noruega, Holanda, Dinamarca, Bélgica y Luxemburgo por Alemania, y las de Latvia, Finlandia, Letonia, Estonia por Rusia y Afganistán e Irak por Estados Unidos. Los Estados Unidos pretendían sostener que el derecho de la propia conservación justificaba las invasiones que ha practicado en territorio de los países iberoamericanos.

La doctrina Monroe se basa en este llamado derecho que incluye en la actualidad, la defensa en contra de los avances del comunismo en cualquier sitio de la tierra. La obligación de proveer a su defensa y de prevenir el desencadenamiento de la guerra de invasión, y en el caso de que ésta llegare a ser inevitable, buscar por el balance de fuerzas la posibilidad de no ser vencido, ha llevado, desde tiempo inmemorial, a los estados europeos a recurrir al sistema que se llama de equilibrio y de cuyo funcionamiento en nuestra exposición histórica hemos dado un resumen, aunque en realidad su influencia en el Derecho Internacional ha sido notoria y ha impedido de hecho la existencia de vastos imperios que, como los de Carlo Magno, Carlos V, Felipe II, Guillermo II y Hitler, aspiraban a imponer sobre los demás, sin limitación alguna y arbitrariamente, su propia voluntad. Como planes de mutua defensa pueden citarse el tratado de asistencia de Río de Janeiro de 1947, el llamado NorAtlántico de 11 de abril de 1949 y el de la comunidad de la defensa europea.

5. Formas de gobierno

5.1. Monarquía.- Forma del Estado en la que una persona tiene derecho a reinar como cabeza del mismo, en general por vía hereditaria, con carácter vitalicio. El poder del rey puede ser absoluto o estar muy limitado, como es usual en las monarquías actuales sometidas a regulación constitucional en la mayoría de los casos. El nombre con que gobiernan varía según las zonas y la estructura jurídica de su gobierno (reyes y reinas, emperadores y emperatrices, zares y káiseres).

A través de la historia muchos monarcas han ostentado poder absoluto, a veces sobre la base de su supuesta divinidad. En el antiguo Egipto, por ejemplo, el faraón era una deidad, al igual que algunos gobernantes orientales. El sistema imperial en China otorgaba al emperador el poder supremo y la mayoría de los Estados de la antigua India eran monarquías. En la edad media la monarquía se había extendido por toda Europa, fundamentada muchas veces en la necesidad de un dirigente autoritario que pudiese convocar y dirigir a las tropas necesarias para la defensa del territorio. Las monarquías europeas eran dinásticas: el hijo mayor o el descendiente varón más próximo heredaban el trono. Como muchos dirigentes medievales obtenían soldados y armas de los señores feudales, dependían así de la lealtad de la nobleza para mantener su poder.

Con el declive del feudalismo y la aparición de los Estados nacionales, el poder

fue centralizado en un solo soberano. En principio estos gobernantes eran apoyados por la naciente clase media o burguesía, que se beneficiaba de la existencia de un gobierno central fuerte que mantuviese el orden y una situación estable para el desarrollo del comercio. Entre los siglos XVI y XVII, los monarcas absolutos como el rey Enrique VIII de Inglaterra y el rey Luis XIV de Francia que gobernaron los países europeos autoritariamente. Los abusos de poder y la insatisfacción creciente de la burguesía ayudaron a la caída de muchas monarquías absolutas: las revoluciones en Inglaterra en el siglo XVII y en Francia en el XVIII marcaron hitos en la limitación del poder absoluto.

La idea moderna de una monarquía limitada constitucionalmente se consolidó con lentitud en la mayor parte de Europa. Durante el siglo XIX el poder parlamentario creció mientras que disminuía el poder del monarca, incluso monarquías occidentales dejaron de existir después de la I Guerra Mundial, como las de Rusia, Alemania y Austria. En algún caso otras fueron sustituidas por gobiernos comunistas. Aún sobreviven algunas monarquías constitucionales, ante todo como símbolos de la unidad nacional. Entre las más antiguas están las de Gran Bretaña, España, los Países Bajos, Noruega, Suecia, Dinamarca y Bélgica.

5.2. Aristocracia.- (del griego, aristos, 'mejor' y kratos, 'poder') forma de gobierno en la que el poder soberano es conferido a un número reducido de ciudadanos que, teóricamente, son los más cualificados para gobernar, en oposición a la monarquía, en la que la autoridad suprema recae en una sola persona, y a la democracia, donde la máxima autoridad es ejercida por el conjunto de los ciudadanos o por sus representantes. En una aristocracia, aunque el poder se concentra en unos pocos, teóricamente, la administración del Gobierno procura el bienestar de la mayoría. Cuando los intereses de la totalidad del pueblo quedan subordinados a los intereses egoístas de los gobernantes, la aristocracia se convierte en una forma de Gobierno denominada oligarquía.

Existieron aristocracias en Atenas, con anterioridad al periodo de las guerras persas del siglo V a.C., y en Esparta, prácticamente durante toda su historia. Lo mismo ocurrió en Roma durante el periodo de la República, desde el siglo VI hasta el I a.C. Durante el periodo Heian (794-1185) Japón era una aristocracia de hecho, con unos cuantos miembros de la alta nobleza (la mayoría de un solo clan, el Fujiwara) gobernando en nombre de emperadores títeres. Durante la edad media europea no existió una verdadera aristocracia, puesto que, aunque el poder político se hallara en manos de unos pocos, cada señor feudal era dueño absoluto de su propio dominio. En Inglaterra el gobierno vigente desde la subida al trono de la casa de Hannover en 1714 y a lo largo del siglo XIX, aunque de naturaleza parlamentaria, era en realidad una aristocracia, pues tanto el rey como el Parlamento eran controlados por unas pocas familias de nobles whig. Tras el proceso de emancipación de América Latina, en algunos de los nuevos países surgidos del mismo, se dieron algunas inclinaciones hacia formas de gobierno aristocrático, que no prosperaron.

En la actualidad, el término aristocracia se usa en un sentido más genérico en

diferentes contextos para referirse a un grupo reducido y selecto considerado superior en diversas categorías, como por ejemplo, la aristocracia de linaje, de riqueza o intelectual.

5.3. Oligarquía.- En ciencia política, forma de gobierno en que el poder supremo está en manos de unas pocas personas. Los escritores políticos de la antigua Grecia emplearon el término para designar la forma degenerada de aristocracia, (literalmente, gobierno de los mejores). En una oligarquía, el gobierno está controlado por una facción que actúa según su propio interés sin tener en cuenta el bienestar del pueblo.

5.4. Democracia.- (del griego, demos, 'pueblo' y kratein, 'gobernar'), sistema político por el que el pueblo de un Estado ejerce su soberanía mediante cualquier forma de gobierno que haya decidido establecer. En las democracias modernas, la autoridad suprema la ejercen en su mayor parte los representantes elegidos por sufragio popular en reconocimiento de la soberanía nacional. Dichos representantes pueden ser sustituidos por el electorado de acuerdo con los procedimientos legales de destitución y referéndum y son, al menos en principio, responsables de su gestión de los asuntos públicos ante el electorado. En muchos sistemas democráticos, éste elige tanto al jefe del poder ejecutivo como al cuerpo responsable del legislativo. En las monarquías constitucionales típicas, como puede ser el caso de Gran Bretaña, España y Noruega, sólo se eligen a los parlamentarios, de cuyas filas saldrá el primer ministro, quien a su vez nombrará un gabinete.

La esencia del sistema democrático supone, pues, la participación de la población en el nombramiento de representantes para el ejercicio de los poderes ejecutivo y legislativo del Estado, independientemente de que éste se rija por un régimen monárquico o republicano.

5.5. La democracia en la Grecia y Roma antiguas.- El gobierno del pueblo tuvo un importante papel en las democracias de la era precristiana. A diferencia de las democracias actuales, las democracias de las ciudades Estado de la Grecia clásica y de la República de Roma eran democracias directas, donde todos los ciudadanos tenían voz y voto en sus respectivos órganos asamblearios. No se conocía el gobierno representativo, innecesario debido a las pequeñas dimensiones de las ciudades Estado (que no sobrepasaban casi nunca los 10.000 habitantes). La primigenia democracia de estas primeras civilizaciones europeas no suponía la igualdad de todos los individuos, ya que la mayor parte del pueblo, que estaba constituido por esclavos y mujeres, no tenía reconocidos derechos políticos. Atenas, la mayor de las ciudades Estado griegas regida por un sistema democrático, restringía el derecho al voto a aquellos ciudadanos que hubieran nacido en la ciudad. La democracia romana era similar a la ateniense, aunque concediese a veces la ciudadanía a quienes no eran de origen romano. El estoicismo romano, que definía a la especie humana como parte de un principio divino, y las religiones judía y cristiana, que defendían los derechos de los menos

privilegiados y la igualdad de todos ante Dios, contribuyeron a desarrollar la teoría democrática moderna.

La República romana degeneró en el despotismo del Imperio. Las ciudades libres de las actuales Italia, Alemania y Países Bajos siguieron aplicando algunos principios democráticos durante la edad media, en especial, en el autogobierno del pueblo a través de las instituciones municipales. Los esclavos dejaron de constituir una parte mayoritaria de las poblaciones nacionales. A medida que el feudalismo desaparecía, surgía, a su vez, una clase media comercial y rica que disponía de los recursos y tiempo necesarios para participar en los asuntos de gobierno. Resultado de esto fue el resurgimiento de un espíritu de libertad basado en los antiguos principios griegos y romanos. Los conceptos de igualdad de derechos políticos y sociales se definieron aún más durante el renacimiento, en el que se vio potenciado el desarrollo del humanismo, y más tarde durante la Reforma protestante en la lucha por la libertad religiosa.

5.6. Europa occidental y Estados Unidos.- Comenzando con la primera rebelión popular contra la monarquía, que tuvo lugar durante la Guerra Civil inglesa (1642-1649), llevada a su punto culminante con la ejecución del propio rey Carlos I, las acciones políticas y revolucionarias contra los gobiernos autocráticos europeos dieron como resultado el establecimiento de gobiernos republicanos, algunos autocráticos, aunque con una tendencia creciente hacia la democracia. Este tipo de acciones estuvieron inspiradas y guiadas en gran parte por filósofos políticos, sobre todo por los franceses Charles-Louis de Montesquieu y Jean-Jacques Rousseau, y por los estadistas estadounidenses Thomas Jefferson y James Madison. Antes de que finalizase el siglo XIX las monarquías más significativas de Europa occidental habían adoptado una constitución que limitaba el poder de la corona y entregaba una parte considerable del poder político al pueblo. En muchos de estos países se instituyó un cuerpo legislativo representativo creado a semejanza del Parlamento británico. Es posible que la política británica ejerciese pues la mayor influencia en la universalización de la democracia, aunque el influjo de la Revolución Francesa fue de igual forma poderoso. Más tarde, el éxito de la consolidación de las instituciones democráticas en Estados Unidos sirvió como modelo para muchos pueblos.

Las principales características de la democracia moderna son la libertad individual, que proporciona a los ciudadanos el derecho a decidir y la responsabilidad de determinar sus propias trayectorias y dirigir sus propios asuntos, la igualdad ante la ley, el sufragio universal y la educación. Estas características han sido proclamadas en grandes documentos históricos, como la Declaración de Independencia estadounidense, que afirmaba el derecho a la vida, a la libertad y a la búsqueda de la felicidad, la Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano francesa, que defendía los principios de libertad civil e igualdad ante la ley, y la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en diciembre de 1948. En ella se recogen los derechos civiles y políticos fundamentales que atañen a personas y naciones, tales como la vida, la libertad, la intimidad, las garantías

procesales, la condena y prohibición de la tortura, de la esclavitud, y los derechos de reunión, asociación, huelga y autodeterminación entre otros. Desde su promulgación, la Declaración, aunque sólo fue ratificada por una parte de los estados miembros, ha servido de base para numerosas reivindicaciones políticas y civiles, en cualquier Estado.

Hacia mediados del siglo XX todos los países independientes del mundo, a excepción de un pequeño número de ellos, contaban con un gobierno que, en su forma si no en la práctica, encarnaba algunos de los principios democráticos. Aunque los ideales de la democracia han sido puestos en práctica, su ejercicio y realización han variado en muchos países.

5.7. Latinoamérica.- En Latinoamérica, la instauración de los valores esenciales de la democracia se inició con el proceso de su propia emancipación (1808-1826), al que sucedió una época de regímenes constitucionalistas. Se promulgaron constituciones en todos los países pero se multiplicaron de forma excesiva a consecuencia de los constantes cambios políticos y las imposiciones de los grupos dominantes, lo que impidió una temprana estabilización de regímenes políticos fundamentados en un sistema basado en los principios democráticos.

El predominio del caudillismo, las presiones de los caciques y las oligarquías, los enfrentamientos ideológicos y la dependencia económica externa, fueron algunos de los factores que provocaron la inestabilidad, la lucha de multitud de facciones, el subdesarrollo y el estancamiento generalizado, que se convirtieron en rasgos característicos de la política latinoamericana. Se sucedieron épocas de libertad y democracia con otras en las que se generalizaron los regímenes autoritarios y las dictaduras militares.

Al iniciarse la década de 1980, Latinoamérica vivía un auténtico renacer de la democracia, que se ha extendido, a partir de los cambios ocurridos en Perú y Ecuador, a los demás países. En casi todos ellos se manifiesta un fuerte apego a las constituciones, que consagran los contenidos del Estado de Derecho. Quienes propugnan el desarrollo democrático en Latinoamérica luchan, sin embargo, contra una cultura política en la que el autoritarismo ha jugado un papel muy significativo a lo largo de su historia. No obstante, el consenso es que la lucha por generalizar la democracia debería ser la principal misión de los gobiernos latinoamericanos fue la principal conclusión extraída por los jefes de Estado de la zona reunidos en Chile durante la VI Cumbre Iberoamericana celebrada en 1996.

5.8. Demagogia.- Actitud y comportamiento político caracterizado por el intento de conseguir el afecto popular o el incremento de adeptos a una determinada ideología, grupo político o líder carismático, por medio de la manifestación pública de ideas o sentimientos compartidos de forma general por los receptores de tales mensajes. El individuo o asociación política que utiliza la demagogia como fórmula para incrementar su popularidad utiliza el lenguaje con la intención de remitirse de forma deliberada a elementos conocidos de la mentalidad de sus interlocutores;

realmente, apela al componente emotivo y emocional de éstos para lograr la plena identificación ideológica y conseguir el apoyo para sus propósitos.

Los orígenes del término se remontan a la antigua Grecia. Aristóteles definió la demagogia como una de las formas impuras de gobierno (por suponer la consentida dominación del pueblo por un tirano), frente a dictadura, monarquía y aristocracia.

5.9. Dictadura.- Sistema de gobierno cuya primera definición fue dada por el filósofo griego Aristóteles, que la calificó como una de las formas puras de gobierno, junto con la monarquía y la aristocracia, en oposición a la impura demagogia.

En Roma, se consideraba una magistratura suprema, decidida por los cónsules de acuerdo con el Senado, que, en tiempos de peligro para la República, permitía al dictador que la ostentara gobernar como soberano.

En la actualidad, la dictadura es una modalidad de gobierno que, invocando un pretendido interés público, identificado en la realidad con intereses de grupo, prescinde, para conseguirlo, de la voluntad de los gobernados. Es un poder ejercido por una persona o grupo al margen o por encima de las leyes, sin sometimiento a fiscalización ni control democrático alguno. La dictadura excluye u obvia, cuando no la elimina, una división de los poderes del Estado —legislativo, ejecutivo y judicial —, implicando la restricción o supresión de las libertades de expresión, reunión y asociación. Por regla general, viene impuesta mediante golpes de Estado militares respaldados a su vez por sectores civiles que profesan una ideología concreta, con aspiraciones hegemónicas y programas autoritarios, en particular en situaciones de crisis económicas o políticas. En la teoría marxista-leninista se habla de dictadura del proletariado para referirse a la forma de gobierno que la clase trabajadora implantaría una vez derrocado el sistema capitalista como fase previa al advenimiento de la sociedad comunista, para consolidar y desarrollar el proceso revolucionario socialista.

5.10. Totalitarismo.- Doctrina política que concibe el Estado como valor absoluto. El totalitarismo se caracteriza por eludir las normas básicas del moderno Estado de Derecho y no contemplar la separación de poderes. El Estado totalitario ejerce un control total de la población y de todas las instituciones mediante la propaganda y la policía. Como procedimiento de legitimación, adopta todos aquellos elementos que Max Weber señaló en el poder carismático: liderazgo único, centralizado y absoluto, ritualismo, mesianismo y pseudo-utopismo. A lo largo de la historia han existido muchas manifestaciones de regímenes totalitarios, pero el concepto en sí mismo fue "definido" y puesto en práctica por Benito Mussolini. El Estado fascista configurado por éste en Italia desde 1922 hasta 1943 motivó que frecuentemente se identifiquen los términos fascismo y totalitarismo. Tanto el régimen fascista italiano de Mussolini como el nacionalsocialista alemán de Adolf Hitler fueron expresiones del totalitarismo, pero no las únicas.

5.11. Autoritarismo.- En ciencia política, sistema de Gobierno e ideología donde todas las actividades sociales, políticas, económicas, intelectuales, culturales y espirituales se hallan supeditadas a los fines de los dirigentes y de la ideología inspiradora del Estado. Varias características importantes distinguen el autoritarismo —que es una forma de autocracia propia del siglo XX—, de otras formas anteriores, como el despotismo, el absolutismo y la tiranía. En las formas anteriores de autocracia, la gente podía vivir y trabajar con una cierta independencia, siempre y cuando no se inmiscuyera en política. Sin embargo, en el autoritarismo moderno el pueblo se ve obligado a depender por entero de los deseos y caprichos de un partido político y de sus dirigentes, por regla general a causa de la adhesión de éstos a una ideología que lo engloba todo. Las autocracias anteriores estaban gobernadas por un monarca o por cualquier otro aristócrata, que gobernaba basado en un principio, como por ejemplo el derecho divino de los reyes, mientras que el Estado autoritario moderno está con frecuencia dirigido por un partido político, que encarna una ideología que dice tener la autoridad universal y no permite ninguna discrepancia de lealtad o conciencia.

5.11.1. Gobiernos autoritarios.- Entre los países con gobiernos considerados de forma habitual como autoritarios estuvieron Alemania, bajo el nacionalsocialismo de Adolf Hitler; la Unión Soviética, especialmente bajo el gobierno de Stalin; y la República Popular China, bajo el mandato comunista de Mao Zedong (Mao Tsé-tung). Existen otros gobiernos que también han recibido el nombre de autoritarios como, por ejemplo, el de Italia bajo Benito Mussolini, el de España bajo Franco, el de Corea del Norte bajo Kim Il Sung, el de Siria bajo Hafiz al-Assad y el de Irak bajo Saddam Hussein.

5.11.2. El partido y sus instrumentos.- En un régimen totalitario, los miembros del partido en el poder se convierten en la elite de la nación. La sociedad entera está sujeta a una organización jerárquica en la que cada individuo es responsable ante otro que ostenta un puesto de mayor autoridad con la única excepción del jefe supremo, en el caso de que exista, que no debe rendir cuentas a nadie. Todas las agrupaciones sociales no gubernamentales son o destruidas en su totalidad o coordinadas para que cumplan los fines del partido y del Estado.

La supeditación total del individuo se hace posible gracias a una avanzada organización burocrática y a la tecnología industrial. Entre los elementos decisivos de las dictaduras totalitarias se encuentran el monopolio de los medios de comunicación, una policía secreta aterrorizadora, el monopolio de todas las armas efectivas de destrucción y una economía centralizada. Es la ideología del Estado totalitario la que, sin embargo, proporciona la justificación (y a menudo los principios funcionales) para la propagación universal de la estructura gobernante. En sus aspiraciones universalistas el autoritarismo ha sido comparado con la teocracia.

5.11.3. El control de los medios de comunicación.- Gracias al monopolio de los

medios de comunicación, el partido en el poder y el gobierno se hallan en posesión de todos los canales que el pueblo utiliza para recibir información, consejo y orientación. Todos los periódicos, revistas y libros, además de la radio, la televisión, el teatro y el cine están controlados y dirigidos desde el poder. Todos los escritores, oradores, actores, compositores, poetas y artistas en el más amplio sentido están encuadrados en organizaciones controladas por el partido y reciben la licencia del gobierno. Lo corriente es que se les pida que sean miembros del partido. En todos los medios de comunicación se impone la línea del partido, es decir, la interpretación que el partido hace de los acontecimientos, por medio de la censura.

5.11.4. La policía secreta.- El aparato de la policía secreta emplea las teorías y técnicas de detección científica del crimen y de la psicología moderna. Aterroriza a la población con métodos diferentes y mucho más crueles de los empleados por los sistemas policiales de las autocracias anteriores. La policía secreta totalitaria se vale de instituciones y elementos como el campo de concentración, los juicios manipulados y las confesiones públicas para extender el terror de Estado. Uno de los peligros inherentes al sistema totalitario es la posibilidad de que la propia policía secreta se haga con el control interno del partido.

5.11.5. El control del armamento.- El monopolio de todas las armas efectivas de destrucción es un atributo de todos los gobiernos contemporáneos. No obstante, en los Estados totalitarios, que no proporcionan ningún medio legal para realizar un cambio de gobierno, los acontecidos, como por ejemplo los levantamientos acaecidos en la República Democrática de Alemania (hoy parte de la Alemania unificada) en 1953 y en Hungría en 1956, tienen escasas posibilidades de alcanzar el éxito debido al uso que, sin vacilar, el Estado hace de ellas para aplastar a los disidentes, como ocurrió en China en los sucesos de Tiananmen. Tanques, aviones, y otras armas proporcionan al Estado totalitario una fuerte defensa contra la revolución o la protesta de los disidentes.

5.11.6. El control de la economía.- La economía centralizada permite al Estado autoritario explotar a su población en aras de la conquista de territorios extranjeros y la revolución mundial. Todos los recursos, por ejemplo, pueden ser concentrados en un único proyecto militar importante. El tipo totalitario de economía posibilita al aparato de Estado el control de los trabajadores y los hace dependientes del gobierno. Sin permiso de trabajo nadie puede obtener un empleo y puede ser retirado por acciones tales como la no conformidad con malas condiciones de trabajo. Por todo esto los trabajadores de un régimen totalitario reciben a veces el nombre de esclavos del Estado.

5.12. República.- (del latín "res" (cosa) "publica", 'la cosa pública'), forma de Estado basada en el concepto de que la soberanía reside en el pueblo, quien delega el poder de gobernar en su nombre a un grupo de representantes elegidos. En la práctica este concepto ha sido, sin embargo, ampliado, distorsionado y corrompido de diversas formas, por lo que se hace difícil dar una definición unívoca del término. Para empezar, es importante

diferenciar entre república y democracia. En el Estado republicano teórico, en el que el gobierno se convierte en portavoz de los deseos del pueblo que lo ha elegido, república y democracia pueden ser dos conceptos idénticos (existen también las monarquías democráticas). Pero las repúblicas que se han dado a lo largo de la historia nunca se han ajustado a un único modelo teórico, y en el siglo XX la república ha servido de forma de Estado a regímenes democráticos pero también a regímenes de partido único y dictaduras. En realidad, la república ha pasado a designar a todo Estado cuya jefatura es responsabilidad de un presidente, o figura similar, y no de un monarca.

5.12.1. Teorías republicanas.- Gran parte de la confusión que rodea al concepto de republicanismo puede remontarse ya a los escritos de Platón y Aristóteles. La República de Platón presenta un Estado ideal sobre lo que él consideraba los elementos básicos del alma humana: el apetito, la razón y el ánimo. De acuerdo con esto, su república ideal estaba compuesta por tres grupos diferenciados: una clase comercial (identificada con el apetito), una clase ejecutiva (equivalente a la razón) integrada por administradores y soldados responsables del cumplimiento de las leyes, y por último los guardianes o reyes filósofos (el ánimo) que ejercerían como legisladores. Como Platón confiaba a los guardianes, un pequeño grupo seleccionado, la responsabilidad de mantener una polis organizada con armonía, el republicanismo es a menudo asociado con los fines o metas establecidos por un pequeño sector de la comunidad que puede percibir lo que constituye el bien común.

La Política de Aristóteles presenta otro concepto de orden republicano, planteamiento que ha prevalecido en la mayor parte del mundo occidental. Aristóteles clasificaba a los gobiernos basándose en quién los dirigía: uno, unos pocos, o muchos. Dentro de estas categorías distinguía entre formas buenas y malas de gobierno: monarquía (buena) contra tiranía, aristocracia (buena) frente a oligarquía, cuya principal diferencia consistía en que los dirigentes gobernarán por el bien del Estado o en beneficio de sus propios intereses.

Uno de los aspectos más pertinentes para el republicanismo del mundo occidental es la distinción que hace Aristóteles entre democracia, la forma mala del gobierno de los muchos, y politeia, su contrario, la forma buena. El filósofo creía que las democracias caerían en un periodo de turbulencia e inestabilidad porque los pobres, que según su pensamiento se convertirían en la mayoría, intentarían conseguir una igualdad social y económica que ahogaría la iniciativa individual. Por el contrario, la politeia, con una clase media capaz de resolver con justicia conflictos entre ricos y pobres, permitiría el gobierno de los muchos sin los problemas y el caos asociados con los regímenes organizados.

James Madison, a menudo llamado 'padre de la Constitución de Estados Unidos', definía la república en términos parecidos a los de la politeia aristotélica. Según él, las repúblicas eran sistemas de gobierno que posibilitaban el control directo o indirecto del pueblo sobre sus gobernantes. Advirtió, sin embargo, sobre los efectos de las facciones mayoritarias e insistió en los derechos de las minorías.

El concepto madisoniano de republicanismo coincide con el aristotélico de politeia en muchas dimensiones importantes, pero ambos son diferentes en esencia de la idea platoniana. A Madison y Aristóteles les preocupaba el medio con el que se pudiera asegurar un gobierno justo y estable. Para esto Aristóteles se apoyaba en una clase media predominante y Madison, con un concepto más amplio, propugnaba una república en la que los distintos intereses se supervisasen y controlasen entre sí. Madison también hacía hincapié en la elección de representantes por parte del pueblo, ya que éstos sacrificarían con menor probabilidad el bien público de lo que lo haría la mayoría de la gente. Según escribió Madison, las democracias puras, en las que el pueblo gobernaba de forma directa, "siempre han sido espectáculos de turbulencia y de enfrentamiento".

5.12.2. Las repúblicas en la historia.- Algunos expertos consideran como república embrionaria la antigua confederación de tribus hebreas que existió en Palestina desde el siglo XV a.C. hasta el establecimiento de la monarquía hacia el año 1020 a.C., lo que convertiría a la antigua comunidad israelita en la primera república de la historia y en uno de los más antiguos sistemas democráticos. A excepción de las mujeres y los esclavos, todos los miembros de la comunidad podían participar en la elección de sus administradores y aspirar a un cargo público. Desde comienzos del siglo VIII a.C. y durante varios siglos después, muchas de las ciudades-Estado de Grecia fueron republicanas en su forma. Cartago fue también una república durante más de 300 años hasta que fue destruida por los romanos en el 146 a.C. Durante casi 500 años la propia Roma fue una república en la que prácticamente todos los varones libres recibían más tarde o más temprano el derecho al voto. Muchos de los primeros estados del norte de la India fueron repúblicas oligárquicas antes de que se estableciese la dinastía Maurya en el año 321 a.C., con asambleas soberanas de los clanes gobernantes, elección de los jefes o presidentes y de los funcionarios, y estrictos procedimientos de debate. En China la plétora de pequeños estados que surgieron tras el derrumbamiento de la dinastía Zhou, hacia el siglo VI a.C., siguieron siendo casi todos monárquicos.

La república más antigua que existe con tal denominación en la actualidad es el San Marino, que, según la tradición, fue establecida en la segunda mitad del siglo IV d.C. En la edad media los islandeses establecieron una república (930), con una forma más o menos democrática de gobierno, que duró más de 300 años. Las poderosas e independientes ciudades-Estado comerciales del norte de Italia, gobernadas por la creciente burguesía, también consideraron el modelo republicano como un instrumento político más adecuado que el Estado monárquico controlado por la nobleza feudal y la Iglesia católica apostólica romana. Estas repúblicas italianas estuvieron durante siglos inmersas en luchas de poder entre la aristocracia y la burguesía comercial, en las que la primera representaba el conservadurismo feudal y la segunda la causa del gobierno democrático. Un proceso paralelo tuvo lugar en las comunidades comerciales y artesanas de los actuales Países Bajos. La Liga Hanseática fue en principio una forma de gobierno republicano internacional y una democracia limitada. Los

elementos republicanos fueron también una característica de la liga de cantones que formarían más tarde el Estado suizo. La fundación de la República Helvética bien puede situarse en 1291 con la creación de la Liga Perpetua, unión de los 'cantones forestales' para salvaguardar su independencia.

Muchos líderes de la Reforma abrigaron sentimientos republicanos. Ginebra, bajo el gobierno de Juan Calvino, era republicana en su forma, aunque constituía en la práctica un Estado teocrático. Las doctrinas religiosas y antimonárquicas reformistas contribuyeron también al establecimiento de la república de las Provincias Unidas, formada por las provincias neerlandesas independizadas del gobierno español, y a la corta Commonwealth (1649-1660) de Inglaterra, Escocia e Irlanda bajo el mandato de Oliver Cromwell.

5.12.3. Las repúblicas modernas.- La era del republicanismo moderno comenzó con la guerra de la Independencia estadounidense (1775-1783) y la Revolución Francesa (1789-1799). Aunque ya existían elementos de gobierno republicano en las instituciones administrativas de las colonias británicas en América, el republicanismo no se convirtió en característica dominante del pensamiento político estadounidense hasta que los colonos declararon su independencia. El establecimiento de Estados Unidos como república federal, con un sistema integrado por tres poderes coordinados pero independientes, sentó un precedente que sería luego muy imitado tanto en Europa como en otras partes del mundo.

La Revolución Francesa introdujo también el primer Estado nacional republicano en Europa. Basado en el sufragio, al igual que su predecesor estadounidense, enunció los principios fundamentales de libertad. Aunque esta I República francesa no duró mucho, su repercusión en la sociedad francesa y europea en general fue continua. Para muchos historiadores las Guerras Napoleónicas que estallaron acto seguido fueron en esencia una expansión militar del asalto político contra los restos de la estructura del Antiguo Régimen en el continente, que con el tiempo desembocó en una nueva era de republicanismo.

Durante el siglo XIX la lucha revolucionaria tuvo, allá donde ésta se produjera, la instauración de la república como inmediata consecuencia. Así, el proceso de emancipación de América Latina respecto de España trajo consigo una innumerable cantidad de regímenes republicanos unidos a la independencia de los nuevos estados que los adoptaban, ya fuesen repúblicas unitarias o federales, tales como la República de la Gran Colombia o las Provincias Unidas del Centro de América.

En el siglo XX se produjeron dos oleadas de formación de nuevos estados republicanos, coincidiendo con el final de las guerras mundiales. Casi todos los estados de reciente independencia se organizaron como repúblicas, aunque algunos surgidos tras la I Guerra Mundial emprendieron su andadura como monarquías.

La Revolución Rusa de 1917 y la consiguiente transformación del Imperio Ruso en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) abrieron un nuevo capítulo en la historia del republicanismo. La evolución de la URSS hasta convertirse en un Estado totalitario de partido único volvió a demostrar que república y democracia no son dos términos sinónimos, hecho que se haría más evidente tras la II Guerra Mundial, cuando todos los estados de Europa Oriental se constituyeron como 'repúblicas populares' bajo la tutela de la URSS.

De las muchas nuevas repúblicas fundadas desde la II Guerra Mundial, la mayoría, en realidad, ha demostrado una tendencia definida a separarse de los ideales democráticos y a asumir por el contrario el carácter de oligarquías, estados de partido único o dictaduras militares. Los países que se encuentran en proceso de desarrollo económico y político surgidos tras la liquidación de los imperios coloniales europeos supusieron profundos problemas para las repúblicas democráticas. Uno de estos problemas era el planteamiento de si un gobierno realmente representativo podía ser elegido por votantes analfabetos y mal informados. Otro era cómo establecer un gobierno mayoritario dentro de sociedades asentadas sobre estructuras tribales. El peso de las tradiciones inculcadas, por una parte, y la introducción de nuevas ideología doctrinarias, por otra, no hacían sino añadir otro elemento más de caos. En la mayor parte de los casos, el resultado fue un gobierno autoritario unipersonal, unipartidista o militar. Es por eso por lo que, en el último cuarto del siglo XX, aunque más de la mitad de las naciones del mundo se autodenominen repúblicas, sólo algunas pueden ser consideradas de hecho como democracias.

En España, sólo dos y muy efímeras han sido las experiencias republicanas. La I República (1873-1874) estuvo caracterizada por el intento de modernizar y democratizar el Estado, pero la precaria situación que atravesaba España hizo que la inestabilidad fuese su nota básica. La II República (1931-1939), especialmente durante los llamados periodos del Bienio Reformador (1931-1933) y del Frente Popular (1936) luchó por extraer a España de unas estructuras marcadamente ligadas al Antiguo Régimen; las fuerzas de éste se rebelaron y el resultado fue una Guerra Civil que desembocaría en una dictadura que se prolongaría durante casi 40 años.

6.- EL NOMBRE DEL ESTADO

La historia de la tecnología de una ciencia está estrechamente unida a la de la ciencia misma, porque existe siempre una correlación entre la palabra y el sentido que la misma encierra. La palabra ha sido frecuentemente la que ha trazado el camino de la ciencia en un pueblo o en una época.

Los griegos llamaron Estado Polis, que era idéntico a ciudad, razón fundamental por la cual la ciencia del Estado entre los Griegos hubo de construirse sobre el Estado Ciudad o sobre la Ciudad Estado, y nunca pudo negar a comprender el Estado como dotado de una gran extensión territorial.

La terminología política de los romanos corresponde al mismo tipo. El estado es la civitas, la comunidad de los ciudadanos, o la res publica. La capacidad plena de derecho de ciudadanía sólo era concedida a quienes venían a formar parte de la ciudad. El civis Romanus, es, y permanece siendo, únicamente el ciudadano de la Ciudad de Roma. Pero como sobre la ciudad de Roma se levanta el más poderoso Estado de la antigüedad, la terminología romana, al identificar la res publica con el imperium aparece en cierto modo imperfecta, por identificar al populus y geus con el Estado.

En la Edad Media, en oposición al concepto antiguo de Estado, se considera a éste como Land, terra, terrae haciendo consistir: como lo fundamental del Estado a su elemento territorial. Deja de comprender en este concepto al Estado-ciudad mientras, por otra parte, se considera como Estado a extensiones territoriales que no lo son como pasa con las provincias. Este término, empero, no ha perdido toda su significación.

Veíase, sin embargo, la necesidad de una palabra general que comprendiese como formación total del Estado, y en Italia, al no satisfacer las palabras regno, imperio, terra, ni tampoco città, se formó la voz Stato unida al nombre de la ciudad: Stato Firenze, Stato Napoli, etc. Se afirma, sin embargo, que la voz lo stato sólo expresaba el gobierno y su corte sin tener la significación de existencia de territorio que más tarde, conjuntamente adquirió. Probablemente el sentido de esta palabra corresponde al de la antigua status, es decir, la constitución, el orden. Ya al comienzo del siglo XV se usaba en este sentido y a Principios del XVI, con Maquiavelo, en "El Príncipe" ya resulta, ser expresión de uso frecuente para designar todo Estado. En el curso de los siglos XVI y XVII penetra también en el lenguaje francés y alemán, En Francia emplea Bodino aun (1576) la voz republique cuando habla del Estado, en tanto que llama, Estata una forma determinada de Estado.

A más de la voz Estado, se usan otras varias para expresar la idea de comunidad política. Considerado el Estado en su aspecto exterior se le llama puissance, potencia, power, poder, cuyas expresiones se usan aún, frecuentemente en el terreno diplomático.

CAPITULO III: LA ESTRUCTURA DEL ESTADO

1. Las funciones del estado
2. Los órganos del estado
3. La actividad del estado
4. El fin del estado

1.- FUNCIONES DEL ESTADO

Una de las características de la república es la división de poderes. Son tres: legislativo, ejecutivo y judicial. Cada uno de ellos tiene funciones propias y, por lo tanto, no puede invadir el campo que le corresponde a los otros.

1.1. La función ejecutiva.- tiene por objeto poner en ejecución las leyes aprobadas en el Parlamento. Esta función puede subdividirse en una función administrativa -que es aquella que ejecuta las resoluciones adoptadas en ejercicio de las competencias de gobierno, y que se relaciona con el funcionamiento de los servicios públicos, la cual se halla constitucionalmente obligada, y sólo puede ejercerse bajo el imperio de las leyes, que la dominan y limitan jurídicamente-, y una función política - o de gobierno, que es aquella vinculada a las decisiones más relevantes en la conducción del aparato público -. La función de gobierno consiste en fijar las grandes directrices de la orientación política, mediante la gestión de asuntos que afectan los intereses vitales de la comunidad, respecto de su seguridad interna, relaciones internacionales y relaciones intraorgánicas o entre poderes, actividad estatal que es discrecional, es decir, sin límites jurídicos.

Poder ejecutivo: es el poder administrador, el que ejecuta o pone en vigencia las leyes y controla su cumplimiento.

El poder ejecutivo participa en:

- Funciones legislativas:
- Cuando promulga leyes o decretos reglamentarios.
- Cuando presenta proyectos de ley.
- Cuando opone el veto a las leyes sancionadas por el poder legislativo.

Funciones judiciales:

- Cuando dispone indultos o conmutación de penas, arrestos de personas durante el estado de sitio, nombramientos de magistrados, etc.

1.2. La función legislativa es aquella que produce la ley, la cual se encuentra radicada en el Parlamento, órgano donde se desarrollan el debate y aprobación de los cuerpos legales, y que se estima representativo de la voluntad ciudadana, por cuanto sus miembros son elegidos por elección popular.

Poder legislativo: su función específica es la sanción de las leyes.

El poder legislativo participa en:

Funciones ejecutivas:

- Cuando aprueba o rechaza los tratados concluidos con las demás naciones y los concordatos.
- Cuando autoriza al poder ejecutivo a declarar la guerra o hacer la paz.
- Cuando presta acuerdo para el nombramiento por el poder ejecutivo de jueces, embajadores y jefes militares.

Funciones judiciales:

- Cuando una de sus cámaras interviene como acusadora del presidente, vicepresidente, ministros y miembros del poder judicial (juicio político).

1.3. La función jurisdiccional tiene por finalidad expresar el Derecho, correspondiendo a los Tribunales la misión de hacer justicia resolviendo conflictos, declarando derechos y castigando a los delincuentes.

Poder judicial: es el encargado de la administración de justicia. Está desempeñado por la Corte Suprema de Justicia y por los tribunales inferiores (cámaras de apelaciones y tribunales de primera instancia).

El poder judicial participa en:

Funciones legislativas:

- Cuando declara la inconstitucionalidad de alguna ley del Congreso o decreto del poder ejecutivo.

Funciones ejecutivas:

- Cuando nombra y remueve a los funcionarios que se desempeñan en los tribunales.

Con la división de poderes se persigue:

- Proteger la libertad y seguridad de los individuos.
- Evitar la tiranía.
- Distribuir el trabajo para hacerlo más eficiente.

El término "división de poderes" no se ajusta exactamente a la realidad. En efecto, la diversidad de órganos y funciones del estado no determina de manera alguna la división del poder. El poder del estado es uno solo. Lo que se divide son los órganos que ejercen ese poder y las funciones que se les atribuyen. Por ello, el poder del estado es único e indivisible, pero la actividad de ese poder se realiza mediante diversos órganos a los que se confían diferentes funciones.

La acción de gobernar comprende tres funciones, que se corresponden con los tres poderes establecidos:

2.- LOS ORGANOS DEL ESTADO

2.1. Los poderes básicos que integran el Estado.- El Estado se compone de los siguientes poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. El Tribunal Supremo de Elecciones es considerado un cuarto poder por su independencia operacional.

2.2. Las funciones de los poderes del Estado.- - Legislativo: Es el encargado de dictar, reformar, derogar y dar interpretación auténtica a las leyes, por iniciativa de sus miembros o de los Ministros del Poder Ejecutivo.

- Ejecutivo: Es el responsable de poner en ejecución las leyes, velar por la seguridad de la Nación y promover su adelanto y progreso con la aprobación de políticas de gobierno.

También tiene la responsabilidad de manejar las relaciones internacionales.

Está integrado por el Presidente de la República, Secretarios de Estado, sus Ministros, y funcionarios públicos, los que tienen por encargo asegurar la ejecución de las leyes.

Al Poder Ejecutivo se le llama también Administración o administración central por las funciones administrativas que efectúa.

Ejerce el llamado control administrativo porque efectúa ese tipo de actividades y cuenta con sus propios mecanismos de control, tales como la Secretaría de la Autoridad Presupuestaria, la Superintendencia General de Entidades Financieras y otras.

Judicial: Tiene la responsabilidad de velar por el fiel cumplimiento de las leyes establecidas y sancionar a todo el que las incumple e impartir justicia. Resuelve los conflictos entre personas y vela porque se cumpla lo resuelto. Lo integra la Corte Suprema de Justicia, o Suprema Corte de Justicia de la Nación junto con todos los jueces y el personal administrativo.

2.3. El Tribunal Electoral o Tribunal Supremo de Elecciones.- o cualquier nombre que reciba el órgano electoral, algunos lo consideran como el cuarto poder del estado. Sus funciones son las de organizar, dirigir y vigilar los actos del sufragio (voto), con independencia en el desempeño de su cometido.

2.4. Los órganos de la administración.- La administración pública debe entenderse como el organismo público que ha recibido del poder político la competencia y los medios necesarios para la satisfacción de los intereses generales, no tiene una personalidad propia, solo constituye uno de los conductos por los cuales se manifiesta la personalidad misma del Estado.

El problema de la personalidad del Estado es uno de los más discutidos en la teoría del derecho público, la teoría de la doble personalidad del Estado sostiene la existencia de una personalidad de derecho público y otra de derecho privado, la primera como titular del derecho subjetivo de soberanía, la segunda como titular de derechos y obligaciones de carácter patrimonial.

Esta teoría es la admitida por la legislación y jurisprudencia mexicana La teoría de la personalidad única con doble voluntad consiste en afirmar que el Estado desarrolla una actividad imponiendo sus determinaciones en vista de que estas emanan de una voluntad soberana.

El principio de la autonomía de la voluntad consiste en que ninguna persona puede por acto de su voluntad producir efectos respecto de otra si esta no ocurre manifestando su propia voluntad.

La amplitud de la función administrativa impone necesidad de crear múltiples órganos que se caracterizan por ser esferas especiales de competencia y requerir de personas físicas que ejerciten esa competencia.

El órgano constituye una unidad abstracta de carácter permanente, a pesar de los cambios que haya en los individuos que son titulares de el, los órganos no tienen derechos propios y por tanto carecen de personalidad, concebidos los órganos como unidades entre las que se divide la competencia que le corresponde en materia administrativa, su estudio se relaciona con el de la naturaleza jurídica de la competencia y con la delimitación del origen de ella.

Existen dos tendencias de las cuales la primera estima como origen de la competencia la delegación y la otra considera que el origen está en la atribución que de ella hace la ley La primera teoría la que explica la competencia del funcionario por una delegación de facultades parte de la base que en la administración pública, el Presidente de la República constituye el órgano en quien se deposita todo el ejercicio de las facultades administrativas, pero en la imposibilidad de que el solo pueda realizarlas se ve en la necesidad de delegar alguna de ellas a otros órganos.

El sistema adoptado por la legislación mexicana sanciona la teoría sobre el origen legal de la competencia, pues reconocida esta como la aptitud de realizar actos jurídicos, solo una determinación expresa de la ley puede consignarla.

La división de competencia entre los órganos de la Administración da lugar a la clasificación de ellos en razón de la naturaleza de las facultades que les son atribuidas Desde este punto de vista los órganos de la administración pueden separarse en dos categorías, las que tienen carácter de autoridades y las que tienen carácter de auxiliares.

2.5. Los titulares de los órganos de la administración.- Se ha dicho que la administración pública requiere personas físicas que formen y exterioricen la voluntad de este, conviene precisar el carácter que tienen los titulares de los órganos de la administración, la terminología legal usa las expresiones de altos funcionarios, funcionarios y empleados.

Se ha considerado que el criterio que distingue a los funcionarios de los empleados es relativo a la duración del empleo, los funcionarios son designados por un tiempo determinado, los empleados tienen el carácter de permanentes.

El criterio de retribución para fijar la distinción es válido, considerando que los funcionarios pueden ser honoríficos en tanto que los empleados siempre son remunerados, otro criterio es la naturaleza de la relación jurídica que los vincula con el Estado, si la relación es de derecho público, se tiene al funcionario, si es de derecho privado se tiene al empleado.

Se ha dicho que los funcionarios tienen el poder de decidir y ordenar, los empleados son meros ejecutores. El funcionario supone un encargo especial transmitido por la ley, que crea una relación externa que da al titular un carácter representativo, mientras que el empleado supone una vinculación interna que hace que su titular solo concorra a la formación de la función pública. El acto de nombramiento o de investidura para un cargo público no es ni un acto unilateral ya que no se puede imponer obligatoriamente, ni un contrato porque el no origina situaciones jurídicas individuales. El nombramiento puede ser un acto de una voluntad o de varias, en este último caso recibe el nombre de elección.

3.- LA ACTIVIDAD DEL ESTADO

3.1. Las atribuciones del estado.- El derecho administrativo, rama del derecho público, regula la actividad del Estado. Es indispensable saber en que consiste la actividad estatal, cuales son las formas que el Estado utiliza para realizar esta actividad y cual es el régimen a que se encuentra sujeta dicha actividad.

La actividad del Estado es el conjunto de actos materiales y jurídicos, operaciones y tareas que realiza en virtud de las atribuciones que la legislación positiva le otorga, el otorgamiento de dichas atribuciones obedecen a la necesidad de crear los medios adecuados para alcanzar los fines estatales. El Estado en una primera etapa histórica posterior al mercantilismo de los antiguos regímenes políticos, se encontró reducido a un mínimo en cuanto a sus fines y en cuanto a sus atribuciones, en esta primera etapa las atribuciones del Estado consisten fundamentalmente en atribuciones de policía, que lo obligan de abstenerse a intervenir en las esferas de acción de los particulares mas allá del límite necesario para el mantenimiento del orden, el Estado en esta etapa se conoce con el nombre de Estado gendarme.

En esta primera etapa el Estado asumía atribuciones compatibles con la libre actividad privada, este proceso ha ido avanzando al producirse un desajuste en la vida social agudizado por una serie de factores, el aumento en la población, los progresos de orden técnico y la ostensible desigualdad de las clases sociales.

En este momento se va desarrollando una tendencia intervencionista o estatista, el Estado va imponiendo restricciones o limitaciones, va creando servicios públicos y de esta manera el Estado gendarme se va transformando en un Estado providencia o Estado social de derecho.

Las atribuciones que se han venido asignando al Estado se pueden agrupar en las siguientes categorías Atribuciones de mando, de policía o de coacción, atribuciones para regular las actividades económicas de los particulares, atribuciones para crear servicios públicos, atribuciones para intervenir en la vida económica cultural y asistencial del país.

Las atribuciones del Estado respecto de los particulares. Atribuciones del Estado para regular la actividad privada, las doctrinas basadas en el individualismo sostienen que el Estado debe usar leyes supletorias, reduciendo las de carácter imperativo, que las disposiciones tendientes a la protección del derecho deben ser represivas mas que preventivas.

Las doctrinas estatistas consideran que la intervención del Estado en la reglamentación de la actividad privada debe hacerse por medio de leyes imperativas, abogan por el desarrollo de la legislación preventiva al lado de la represiva.

Por lo que hace a la intervención del Estado en los patrimonios privados, las leyes acusan un franco estatismo, el Artículo 27 constitucional de los Estados Unidos Mexicanos da a la propiedad privada el carácter de una función social.

La Atribución del Estado de fomentar, limitar y vigilar la actividad privada. Tiene el propósito de coordinación de intereses individuales entre sí, las de esta tienden a coordinar esos intereses individuales con el interés público.

La doctrina individualista sostiene respecto de esta categoría de atribuciones que deben excluirse las que fomentan la actividad privada en forma que coloquen al individuo en situación superior en la lucha económica y que alteren la libre concurrencia entre los factores de la producción.

Las doctrinas estatistas sostienen que el fomento y ayuda de la actividad privada constituyen medios necesarios para corregir las desigualdades que crea la lucha económica. En cuanto a la limitación y vigilancia de las actividades privadas, la doctrina liberal solo tolera restricciones a la libertad, en tanto que son necesarias para preservar el interés del orden, el de la tranquilidad y el de la salubridad pública, las doctrinas estatistas estiman que además de estos intereses hay otros como son los de orden económico.

Atribución del Estado para sustituirse total o parcialmente a la actividad de los particulares o para combinarse con ella en la satisfacción de una necesidad colectiva. La doctrina liberal sostiene que el Estado no se encuentra en condiciones de realizar actividades del orden económico, su organización misma se lo impide, implica un sistema de relaciones entre funcionarios y empleados que no se acomoda a la rapidez que exige el negocio lucrativo.

Las tesis estatistas sostienen que no hay razón de esencia que impida que el Estado se organice en las empresas que sustituyan a los particulares.

3.2. El régimen de la actividad del estado.- Criterios de distinción entre el derecho público y el derecho privado, se pueden dividir en las siguientes categorías los criterios mas conocidos que se han sustentado para hacer tal distinción.

Criterios derivados del carácter de las normas, criterios derivados de la finalidad de las normas criterios derivados del carácter de los sujetos que intervienen en las relaciones regidas por esas normas, criterios derivados del objeto de la relación jurídica, criterios derivados de las esferas de acción del Estado y de los individuos.

Criterio derivado del carácter de las normas legales se considera como de derecho público las normas imperativas, las que contienen mandatos absolutos e irrenunciables, dejando para el derecho privado las normas de carácter supletorio El derecho público se distingue del privado porque mientras el primero tiene la finalidad de satisfacer un interés colectivo, el segundo solo se refiere al interés de los particulares, también se ha sostenido que mientras el derecho privado regula relaciones entre individuos considerados con ese carácter, el derecho público se regulan relaciones en las cuales uno de los sujetos tiene una cualidad especial de superioridad respecto del otro lo que hace que se encuentren en un plano de desigualdad. Esta teoría llamada del Plus-valor, supone la existencia del Estado como titular del derecho subjetivo de soberanía.

Como otro criterio se ha señalado el derivado del objeto de la relación, indicando que el derecho privado es el que debe regir las relaciones de orden pecuniario, de orden patrimonial, correspondiendo al derecho público la relaciones de otro género.

4.- FIN DEL ESTADO

Si consideramos al Estado como una forma de vida social humana, políticamente organizada, resulta entonces que el Estado tiene como fin propio la construcción, conservación y mantenimiento de la comunidad política, es decir, proporcionar las condiciones necesarias para que pueda darse y subsistir la convivencia humana. En otras palabras, el fin propio y objetivo del Estado es el bien Social, esto es, la satisfacción de las aspiraciones e intereses colectivos y permanentes de la comunidad.

A su vez, el Estado, en cuanto estructura cuyos elementos esenciales son el poder público, la población, el territorio y el ordenamiento jurídico, debe ejercer determinadas funciones para alcanzar la realización de sus fines, distinguiéndose tradicionalmente tres funciones fundamentales: la función administrativa o ejecutiva, la función legislativa y la función jurisdiccional.

Es importante señalar que el poder estatal es uno solo, y por ello no puede hablarse de división de poderes. Lo que sí es posible distinguir son diversas manifestaciones en que se desarrolla dicho poder. Ellas son las funciones del Estado, que corresponden a las diversas formas en que actúa el Estado en el plano jurídico, para el cumplimiento de sus tareas. Es un concepto jurídico que se encuentra relacionado con el ejercicio del poder.

Corresponde en secuencia, al Estado, desenvolver una obra continua de protección, de propulsión y de coordinación en todo el vasto campo de la actividad humana. Esta obra no se mueve en un plano de declaraciones abstractas, puramente teóricas, ni consta tampoco de meras prohibiciones, sino que se concreta en medidas positivas de carácter orgánico y constructivo que han de tener siempre por mira la protección de la persona humana, la satisfacción de sus necesidades y la realización del poder de la inteligencia en toda su posible extensión (que precisamente es, según ha dicho Dante, el fin asignado por Dios al género humano). Resulta de esto que la actividad del Estado, mientras está enderezada idealmente a la consecución de estos elevados fines, queda, por tanto, ligada también a la existencia real de los medios idóneos para conseguirlos, de manera que la búsqueda de semejantes medios" constituye parte, no precisamente última, de esa actividad. Y a este propósito procede observar que las cargas y contribuciones necesarias para el logro de los intereses comunes deben resultar repartidos entre todos, a tenor de la capacidad de cada cual.

Toda vez que la vida de los individuos y la de la sociedad entera puede resultar amenazada, tanto desde el interior del Estado como desde fuera de él (por ejemplo, por obra de otros Estados), se hace necesaria una doble tutela de la seguridad privada y pública, a saber, tanto por medio de órganos judiciales y de Órganos de policía, cuanto también mediante órganos de carácter militar, todos ellos debidamente preparados y en condiciones de eficiencia constante para el cumplimiento de sus respectivas funciones. Se comprende fácilmente que una firme defensa contra agresiones exteriores presupone un orden interno también firmemente constituido, a tenor de los principios generales ya expuestos.

La protección y la asistencia del Estado en favor de la integridad física y moral de la persona, son debidas, en general, a todos, pero resultan especialmente obligatorias, respecto de aquellos que, o bien por su edad o por deficiencias físicas o psíquicas, no pueden valerse por sí mismos ni tienen la suficiente ayuda por parte de los familiares, especialmente obligados a ello, ni por parte de ningunas otras entidades.

Como consecuencia inmediata de: su naturaleza jurídica, le corresponde al Estado reprimir los delitos cuando no sea posible prevenirlos, así como hacer que sean resarcidos los daños dolosa o culposamente causados por cualquiera, tanto a los individuos, cuanto a la sociedad en general, cuya personificación es el Estado mismo.

Otro importante cometido del Estado, es el establecimiento de un orden económico que consagre también en este campo la libre iniciativa individual y asegure la propiedad en cuanto manifestación natural y legítima de la personalidad, pero que impida también sus abusos y haga factible a todos la adquisición de la misma, mediante el uso de los instrumentos de- trabajo y de los medios de producción, que no deben serle negados a nadie.. El derecho de propiedad no es, por ende, ilimitado, ni debe ser concebido, a tenor de la vieja fórmula, como *ius utendi et abutendi*. Los límites de este derecho derivan racionalmente del fin del derecho en general, que es por esencia principio de coordinación social, y que por ello mismo debe armonizar la facultad de todo y de cada uno en relación al bien común.

A fin de que el derecho al trabajo y el derecho a los frutos del mismo no pase de ser una fórmula vacía, es necesario que cada cual reciba en la edad adecuada un cierto grado de instrucción y de educación, a las que también debe atender el Estado., vigilando y completando la obra de las familias y de las entidades privadas. En ningún caso la escasez de medios económicos debe constituir un obstáculo -sobre todo, un obstáculo insuperable -para la elevación dentro de un campo profesional, e incluso en el plano científico y artístico, siempre que existan las aptitudes necesarias para ello. y es superfluo repetir que ningún privilegio ni ninguna exclusión que no se basen en méritos personales, son admisibles en lo que concierne al libre acceso a cualquier arte, profesión u oficio.

Las obras del ingenio son, como nadie ignora, fruto del desenvolvimiento libre de la conciencia individual, y, de consiguiente, resulta absurdo hablar de una ciencia, de un arte, de una concepción de la vida o de una filosofía oficiales o estatales. La impronta de estabilidad o el carácter oficial que se intentase dar a una determinada actividad espiritual en cualquiera de estos campos, lejos de aumentar, disminuiría su valor. Esto no significa que el Estado deba limitarse a garantizar la libertad del pensamiento: le corresponde también la obligación de promover la cultura, procurando los medios de estudio en la mayor medida posible mediante la creación de los establecimientos adecuados para las diferentes materias, por tanto, no sólo escuelas de todo orden y grado, sino también bibliotecas, museos, etcétera. En un sentido todavía más general, corresponde al Estado conservar el patrimonio moral de la nación, recoger los documentos en que se condensa su historia, mantener viva la memoria de sus glorias literarias, artísticas, científicas o de cualquier otra índole, en las que se hayan manifestado de una manera ejemplar las virtudes del intelecto o las del corazón.

Esto no sólo por motivos de exaltación infecunda, ni de mera remembranza, sino también para que el conocimiento de las obras ya realizadas y de las metas ya conseguidas en cualquier orden, sirva de alimento y de incitación al espíritu para conseguir ulteriores objetivos posiblemente más elevados. Del tronco perennemente vivo de la tradición histórica nacional, pueden y deben brotar siempre ramas nuevas, de modo que resulta necio pensar que para lograr frutos mejores haya que cortar las ramas crecidas o desprender los frutos que ya han brotado.

Conviene, por lo demás, añadir, que la nación y el Estado, no deben constituir algo cerrado, sobre todo en lo que concierne a las obras del pensamiento, pues precisamente en lo que se refiere a este campo del espíritu, el intercambio internacional, más que útil, es verdaderamente necesario. A fin de favorecer también bajo este aspecto el mayor progreso de la cultura, el Estado debe desenvolver una doble acción: remover cualquier obstáculo y dar el impulso preciso para que todas las obras y las ideas de algún valor que hayan visto la luz dentro de sus confines, se difundan allende éstos, en interés general de la 'cultura, de manera que no queden circunscritas a personas o a grupos singulares. Al mismo tiempo el Estado debe acoger con liberalidad las obras de los autores de otros países, procurando que las más notables se hagan accesibles en realidad a los estudiosos de su nación por medio de bibliotecas públicas y de otras instituciones adecuadas. Para el mismo fin deben ser fomentadas, en cuanto resulte posible, las reuniones y las asociaciones internacionales entre cultivadores de una misma ciencia, así como los viajes y estancias en países extranjeros con fines de estudio, mediante la prestación de las oportunas ayudas especialmente en favor de los jóvenes mejor dotados. A través de éstos y otros análogos procedimientos en cuyo detalle no hace falta entrar, la acción del Estado puede (ser preciosa, ya que no para sustituir, sí para coordinar y complementar la obra de los particulares, procurando de esta manera la cooperación de aquella comunidad universal del espíritu y del pensamiento que es como una meta ideal a la que tiende por su propia naturaleza el ser humano.

Los fines del Estado ha tenido igual suerte que la de la Justificación del mismo, a la que está íntimamente ligada. Por eso, para llegar a ver con claridad la naturaleza y significación del problema de los fines, es necesario fijar de una manera precisa, de qué fines se trata, tanto más cuanto se adoptan sobre este tema innumerables puntos de vista. A la expresión: **Fin del Estado**, van unidos tres problemas completamente diferentes:

- a) El de los fines universales objetivos del Estado.
- b) El de los fines que tiene o ha tenido un Estado individual determinado en la historia.
- c) El problema por el cual o se pregunta. ¿qué fin tiene la institución Estado en un momento determinado para los que forman parte de él, y por tanto, para la comunidad?.

La primera cuestión sobre los fines universales del Estado se ha venido planteando con los sistemas filosóficos a partir de Platón. Ha sido el eje sobre el

que ha girado toda la especulación política del pensamiento teológico, al cual abrió camino san Agustín al querer resolver el problema del fin último del Estado. Tienen una significación permanente las doctrinas teológicas sobre los fines del Estado, por haber sido las primeras en concebir los fenómenos de la historia, como consecuencia de una actividad que tiende a realizar un objetivo.

Esta cuestión acerca de los fines universales objetivos del Estado, ha sido negada en la época en que la idea de la evolución se presentó por la especulación como un principio general. Para la doctrina orgánica, al adoptarse el punto de vista empírico de las ciencias naturales, el Estado no puede tener un fin con relación a algo fuera de él, pues dejarla de aparecer entonces como un organismo.

Por el contrario, una concepción teleológica del mundo, atribuirá al Estado un valor que trasciende de su mera existencia, por cuanto trata de adivinar el sentido de la historia. Depende, por tanto, de la concepción filosófica que se tenga de la historia, concepción que siempre aparece como parte integrante de una visión del mundo, el valor objetivo que se atribuya a la concepción del Estado. De aquí que no se deba concebir a un Estado particular como teniendo fines enteramente privados que solo a él corresponden y habrían de ser condicionantes de su situación histórica. En la conciencia popular esta teoría juega un gran papel, singularmente cuando se trata de relaciones internacionales, oyéndose hablar no pocas veces de las misiones históricas de uno u otro Estado.

En oposición al problema de los fines objetivos del Estado se encuentra el de los fines subjetivos del mismo, es decir, el problema que trata de las relaciones de los Estados con sus fines individuales. Si el Estado forma una unidad de fines, la doctrina social del Estado, al partir de una concepción de esta naturaleza a cerca del mismo, habrá de probar cuáles son los fines que elevan a unidad la variedad que se halla reunida en el Estado. La existencia de tales fines resulta del hecho psicológico irrefutable de consistir la vida del Estado en una serie ininterrumpida de acciones humanas determinadas por un fin. La eliminación de toda finalidad, respecto del Estado, en el sentido de que toda acción tiene su razón de ser, le degradaría hasta hacer de él una fuerza, ciega y natural. Por eso, toda acción dentro del Estado, necesita tener un fin, y un fin conforme a la conciencia de sus autores, un fin racional, y si hemos de concebir al Estado como una institución que vive en un fluir constante, necesitamos entonces prescindir de la fijación de un fin. Hablaremos pues, de los fines estatales y de la evolución de los mismos en cada época y en cada Estado, esto es, cada Estado tiene sus fines propios como únicos que tienen significación, pero a ellos no se les puede abarcar dentro de un nombre común. A lo más se puede hablar de bienes superiores (conservación de la existencia individual y de la felicidad de cada quien) de bienes intermedios, y de bienes últimos, en y por los cuales se reconoce un fin general.

Tiene gran significación teórica y práctica, el conocer, sobre todo, los fines superiores del Estado y aun el saber distinguir a éstos de los fines intermedios, que podrían pasar a su vez a constituirse en fines superiores. La significación práctica de la determinación de los fines del Estado consiste en que mediante ella

se comprueba la necesaria justificación ética y psicológica del mismo, no sólo como Estado, sino como Estado individual. Nos explica al Estado esta doctrina, no como la resultante de poderes ciegos de la naturaleza, sino más bien como institución en la que la voluntad humana. exige sacrificios de los individuos y de la comunidad para igualar, hasta donde sea posible, las diferencias sobre los principios políticos, es decir, igualar los puntos de vista determinados sobre relaciones concretas ocasionales del Estado y sobre los fines intermedios y últimos del mismo. Sólo partiendo del problema de los fines se puede juzgar y criticar la política de un Estado, la cual no siempre es conocida al que juzga. Todo juicio político, pues, es un juicio de valor teleológico.

La historia de la doctrina de los fines del Estado es tan antigua como la historia. de la ciencia. del Estado. En Aristóteles la teleología política, de conformidad con el espíritu total de su sistema filosófico, tiene el valor de punto de partida, de las investigaciones del Estado. También los romanos hicieron afirmaciones sobre los fines del mismo, que llegaron a tener influjo en la literatura posterior. En la moderna escuela. de Derecho Natural afirmase aún más enérgicamente la significación de los fines del Estado, al ser para ella el Estado, una institución nacida y orientada a la satisfacción de los fines del individuo.

Las doctrinas antiguas que tomaban como principio a aquellas de un tipo Ideal del Estado para afirmar que el fin del mismo es único y que permanece idéntico a sí mismo, pueden llamarse teorías de los fines absolutos. Las teorías absolutas se oponen a la de los fines relativos o concretos del mismo, las cuales han sido alcanzadas gracias a la representación histórica y mudable del Estado de las relaciones concretas estadísticas, así como por la investigación de la limitación natural de aquél.

Debemos citar en primer lugar las teorías absolutas. Se nos aparecen divididas en dos grandes categorías: una que propicia la expansión del Estado; y la otra que lo limita.

Teoría Eudemonista Utilitaria.- Esta ingenua teoría es de suma claridad y se formó especulativamente desde los tiempos antiguos. Parece evidente, desde luego, que el bienestar del individuo y que la comunidad sean el objetivo supremo y única de toda organización pública; pero cuando se intenta llevar a la práctica estas ideas, surgen inmediatamente grandes dificultades. El concepto de bienestar y el próximo a él, de utilidad, son susceptibles de explicaciones varias a causa de su indeterminación y hacen fácil cualquier deducción. De aquí que sirvan de fundamento al Estado absoluto monárquico y democrático y en general a todo absolutismo que enuncia como el más alto fin del hombre alcanzar la felicidad por la perfección ya que ésta exige una limitación de la libertad individual. Esta teoría prácticamente lleva al aniquilamiento de la libertad por otra parte, si se ha de alcanzar la felicidad de las mayorías, los intereses espirituales más altos-intereses de minorías tendrían que abandonarse al tomar como medida lo más bajo, ya que el bien común se valora por apreciaciones subjetivas y por las concepciones

especiales de partido de los que circunstancialmente detentan el poder. Falta pues a esta teoría del bienestar o de la una medida de limitación interna.

Teorías Éticas.- Muy unida a las anteriores está aquella doctrina según la cual el fin del Estado consiste en la realización de la moralidad. Platón asigna como objetivo, al Estado Ideal, la realización de la justicia, que coincide, con la virtud total; Aristóteles cree que el Estado no existe sino para alcanzar un bien; esto es una endemonia, no sólo física sino también moral.

Una manifestación de la teoría ética es la doctrina que atribuye al Estado una función religiosa, según la cual el Estado tiene una misión divina, en virtud de la cual su fin no es meramente realizar el orden moral, sino también servir y obedecer a la persona de Dios; levantar un imperio en loor del mismo. Sin embargo, en esta doctrina y sus derivadas se llegan a consecuencias distintas según se formule qué es lo moral.

En oposición a las doctrinas de que acabamos de hablar, encuéntrense aquellas otras que oponen al Estado, en vista de sus fines, grandes limitaciones respecto del individuo. Tres formas adoptan estas doctrinas : asignan como fin del Estado la **seguridad**, o la **libertad**, o bien consideran que su fin es el **derecho**.

En realidad, las tres forman una, porque la seguridad es el efecto del Derecho. La teoría, de la libertad pone lo subjetivo como lo fundamental para el Derecho, en tanto en la teoría jurídica presenta como primordial la existencia de un Derecho objetivo.

En los tiempos modernos.- aunque jamás ha sido desconocida en teoría.- aparece como más importante la doctrina que considera que el fin único del Estado consiste en la realización del Derecho objetivo, del orden jurídico. Es la teoría desenvuelta por Kant y los pensadores del siglo XVIII y XIX.

Locke funda la teoría liberal del estado, al cual asigna como único fin la protección de la propiedad, que comprende dentro de sí la vida y la libertad. Esta doctrina considera como una excepción la limitación del individuo por la regla de derecho y la coacción jurídica, y en cambio pienso que lo común ha de ser para el individuo la libertad de movimiento.

Si las teorías expansivas no han hallado una medida. Interna para la limitación de la actividad del Estado, en cambio, las teorías limitativas adolecen del defecto, en todas sus manifestaciones, de ser demasiado mezquinas cuando se trata de los fines del mismo; en las primeras el individuo es sacrificado al Estado en las segundas, el Estado al individuo. .Debe, por tanto, establecerse una distinción muy clara entre las doctrinas limitadoras de la libertad individual y las que ponen restricciones al poder del Estado, del que con frecuencia consideran como única función el proteger el Derecho.

Junto a las doctrinas que atribuyen al Estado fines concretos absolutas hay gran número de tentativas de conciliación, principalmente entre las de los fines de felicidad o de utilidad y el del Derecho. Las teorías relativas que toman el fin del Estado del contenido de la conciencia que en cada momento poseen un pueblo y una época, son hijas del ambiente historicista de nuestro tiempo. Las más importantes de estas doctrinas concuerdan en atribuir a la actividad del Estado el cumplimiento de los fines comunes. En lo que sigue habrá de estudiarse la evolución positiva de los fines relativos al Estado atendiendo a las doctrinas de que nos hemos ocupado.

Para fijar esta evolución precisa conocer:

- a) **La limitación** que a la actividad del Estado le impone su propia naturaleza;
- b) **La investigar** de la concepción del fin que está contenido implícitamente en las instituciones y fundaciones modernas del Estado.

El primer problema de esta teoría relativa - como de toda teoría relativa - será de limitar el círculo de la actividad del Estado, precisando los límites de sus medios y modos de obrar, es decir, se trata del problema de la Limitación de la actividad del Estado.

Desde luego, la simple reflexión psicológica nos enseña que el Estado no puede producir nada de lo que es obra exclusiva de la vida interior humana, ya que los elementos esencialmente productores de la cultura de un pueblo, en general, residen fundamentalmente en los individuos y en la sociedad, no en el Estado. El Estado puede tan sólo, por medios exteriores, fomentar las actividades vitales - moralidad, arte, ciencia que son completamente independientes de él; que producen efectos sociales no pocas veces conscientes y que, por tanto, caen fuera de la esfera de los fines - en cuanto efectos conscientes -. Estos efectos son tenidos, sin embargo, como reguladores del reconocimiento de los fines del Estado al comprender las limitaciones naturales y necesarias del mismo.

El círculo de la actividad esencial del Estado sólo puede, pues, encontrarse en aquello que atañe a las acciones humanas comunes y extrínsecas y de lo que con ellas puede alcanzarse. En este círculo caerá también la exteriorización de la solidaridad humana. Pero como toda solidaridad puede exteriorizarse mediante un acuerdo interno espontáneo o por una organización exterior y conforme a un plan, la solidaridad que encontramos como forma irreflexiva queda excluida de la actividad consciente y finalista del Estado. Por eso, la corriente de fenómenos psíquicos sobre cuya existencia y efectos descansan las grandes modificaciones históricas en la vida total de los pueblos, es influida, sin duda alguna, de un modo mediato, por el Estado. sin que sean las modificaciones que de ella se deriven, creadas conscientemente. Al Estado, pues, sólo le es fácil ejercer una acción retardataria y opresora dentro de determinados límites temporales o espaciales para desviar la fuerza de esta corriente y hacer que los efectos que de ella, se deriven sean menos bruscos o no se verifiquen de determinada manera su puesta.

Para fijar la situación que tiene el estado respecto a las fuerzas sociales, lo más eficaz es estudiar la historia de la formación de las naciones modernas, a las que muchas veces no se las comprende si no se las piensa unidas al Estado que con ellas forma una potencia, ya que los fundamentos principales – lengua, economía, etc.- de la nación de que se trate por ejemplo, se han visto ayudados por el poder social del Estado, sin que esto quiera decir, naturalmente; que sean producto del mismo.

Así pues, lo peculiar y propio del Estado son las manifestaciones sistemáticas de la vida solidaria de los hombres. Conservar, ordenar y ayudar son las tres grandes categorías a que se puedan reducir la vida de aquel. Por eso es que mientras más grande sea el interés solidario, mayor será el imperativo que se presente al Estado para que lo realice. Esta solidaridad, como fuerza dinámica que se expresa de manera distinta en todos los órdenes de la vida social en cada tiempo y en cada época, recibe su fórmula según sea el contenido positivo de la circunstancial situación de cultura en que se encuentre cada pueblo. Empero, la solidaridad creciente, no sólo se muestra como solidaridad creciente de un pueblo, sino también como solidaridad creciente de los intereses generales de todos los pueblos que participan de la cultura. Por esto se ha descrito el progreso cultural como progreso de la idea de solidaridad humana, que cada día parece más fuerte y más se extiende, y si afirmamos que la formación de la individualidad es uno de los supremos intereses solidarios -ya que la evolución de un todo está firmemente condicionada por la evolución de sus partes- no debe pensarse en una oposición entre ambos fenómenos, porque la completa libertad en el individuo de afirmar su vida espiritual, no sólo es concertable con la más alta formación del sentimiento e interés de solidaridad, sino que éstos tienen como supuesto aquella libertad.

De lo dicho resulta que, en el curso de los tiempos, el círculo de la actividad del Estado va ampliándose de un modo razonable. Mediante la reflexión acerca de los límites que le imponían la naturaleza de las relaciones sociales, el Estado se ha retirado de las esferas que él ha reconocido como no perteneciéndole; pero se ha indemnizado de esto grandemente con haber aumentado el número de sus actividades. y no hay que pensar que la reducción de las relaciones del Estado vaya menguando y necesite tener un fin, pues no sólo la solidaridad humana, sino también la libertad de los hombres son comprensibles como creciendo constantemente. De aquí que si se concibe a la libertad en el sentido más importante para el individuo moderno, a saber, como una capacidad que no puede ser eliminada por el Estado, sino antes al contrario, que ha de ser favorecida por el mismo, entonces se le ha de considerar como aquella medida que hace progresar en el individuo tal afirmación de actividad posible. Así el aumento de civilización trae como consecuencia al individuo un aumento de posibilidades de acción. Los poderosos medios educativos que el Estado y las asociaciones ofrecen a los individuos para que se sirvan libremente de ellos, son de utilidad para extender el saber y el poder de innumerables personas a las que se abren nuevos campos de libre actividad. El círculo de acción del Estado y del individuo crecen, y el resultado de la historia es, no sólo una unión progresiva entre los hombres, sino también una progresiva disolución entre sus lazos.

Para fijar los fines particulares del Estado necesitamos de una investigación teleológica de las diferentes instituciones actividades del mismo, que nos dé a conocer los fines que en una época corresponden al Estado. El círculo de la actividad que cae dentro del Estado, atendiendo a la evolución histórica y a la observación exacta de los fines que ha de cumplir, se descompone en dos grandes divisiones, a saber actividades que exclusivamente le corresponden y actividades con las cuales ordena, ayuda, favorece o desvía las manifestaciones de la vida. individual y social.

4.1. Actividades exclusivas.- Es actividad exclusiva del Estado la protección de la comunidad y sus miembros, y por consiguiente, la defensa del territorio contra todo ataque exterior. Esta acción protectora no ha sido Siempre la misma. Ha variado en cada época de acuerdo con las exigencias de cada Estado y ha sido llevada a cabo con ayuda de medios ofensivos lo mismo que defensivos. Respecto a las funciones del interior, el fin del Estado consiste en la conservación de sí mismo y en el mantenimiento de la integridad de sus modos de obrar. Dicho fin de protección por el cual mantiene su existencia –con ayuda de la economía, cuerpos de policía, etc.- es el primero para él, porque la conservación de sí mismo, dentro de límites determinados, es la condición de éxito de la actividad del Estado.

También exclusivamente corresponde al Estado la formación y mantenimiento del orden jurídico; y que solo le ha correspondido de un modo exclusivo, después de una larga evolución histórica. El Derecho Penal, por ejemplo, no era propio del Estado. Ha sido la evolución histórica del Estado, que va acompañada por todas partes de un proceso de absorción de las formaciones jurídicas autónomas, la que ha hecho que solamente El Estado aparezca como fuente sistemática del Derecho. Ejerce la formación del Derecho al reconocer como válidas las fuentes de las que éste emana, no solo mediante la delimitación de las esferas de la actividad individual, sino también mediante la ordenación jurídica de su propia organización y actividades con relación a las cuales es el derecho medida y límite. Por eso podemos decir que el Derecho penetra y determina las manifestaciones exteriores de la vida del Estado y forma, al mismo tiempo, manifestaciones exteriores de la vida del Estado y forma, al mismo tiempo, las rutas por donde ha de correr la vida de éste. No sólo aparece como medio para mantener la situación actual, sino además colabora para la formación de una situación para el futuro que más se acerque a nuestro deseo de libertad y de cultura. Aparece pues el Derecho, observado en sus últimos fundamentos, no con el carácter de creador, sino más bien de conservador y defensor Crea supuestos externos para la actividad positiva humana a la cual presta su contenido, concretamente, la evolución histórico social. Tiene el orden jurídico, sin duda, una fuerza formativa y transformadora de la sociedad, pero lo creador en el Derecho no radica tanto en su aspecto jurídico reflexivo, cuanto en su aspecto social e involuntario.

Se ha considerado durante largo tiempo que el fin del Estado se delimitaba principalmente en mantener su poder, conceder su protección y conservar el orden jurídico. Sin embargo, la posesión del poder y el goce del derecho no pueden ser los fines más altos del individuo, sino sólo condiciones para alcanzar otros bienes,

ya que al impulso creciente de la cultura se abren nuevos horizontes y fines más altos.

Si se han de considerar como fines el poder, la seguridad y el Derecho, el Estado tiene necesidad de extender su actividad sobre funciones inmediatas para realizarlos. Es necesario, ante todo, pensar en los medios económicos para dar cumplimiento a tales fines, ya que por ellos se contribuye grandemente a vigorizar actividades muy importantes del Estado.

La extensión de la actividad del Estado más allá de sus fines está condicionada históricamente por varias razones. Junto al Estado ha existido por largo tiempo un poder que se ocupaba, independientemente de aquél, de determinados problemas que, por corresponder a intereses solidarios, tenía necesidad de medios exteriores. En el curso de la polémica entre Estado e Iglesia, ha necesitado el primero, originariamente, ocuparse de cuestiones eclesiásticas, con tal extensión, que ha tenido que rebasar los límites que le eran propios. El cuidado de los pobres, singularmente, y la educación, son actividades que se refieren a la vida solidaria, y sin embargo, sólo desde la Reforma han pasado a mano del Estado de un modo completo; pero éste no ha detenido su camino de expropiación, y se ha ido atribuyendo derechos y deberes a medida que han ido aumentando las obligaciones que plantean los problemas de la cultura. En este punto es precisamente en el que se ha de poner el arranque de toda investigación que se proponga mostrar cuál es la línea divisoria entre las actividades pertenecientes al Estado y las que no le pertenecen.

Esta línea podrá ser trazada con firmeza atendiendo a las explicaciones precedentes. Partiendo de la evolución histórica y de las concepciones dominantes, el Estado, sin duda alguna, está llamado a mantener una relación con los intereses solidarios humanos. Empero, su relación con los intereses individuales está condicionada por su propia naturaleza. Sólo en tanto que los individuos o las corporaciones son impotentes para alcanzar por sí mismos su fin, puede y necesita el Estado tomarlo sobre sí; pero en tanto sean absolutamente individuales los intereses de que se trate, ha de dejar al individuo el alcanzarlos.

La administración de los intereses de la sociedad mediante el Estado, sólo es beneficiosa si se realiza por medios exteriores y de una manera sistemática; por eso ha menester los medios negativos para eliminar obstáculos y de medios positivos por los cuales se contribuye a la formación de condiciones exteriores – ayudando a los artistas, científicos, comerciantes, etc.- por los cuales se realicen dichos intereses de la sociedad.

Por eso es que cuanto mejor satisfechos puedan ser mediante una organización comprensiva y unitaria los intereses de la cultura en cuestión, tanto mayor será la exigencia del individuo hacia el Estado y de la sociedad para con el mismo para que los atienda de un modo exclusivo o al menos de un modo preferente. De aquí se sigue que el Estado, en lo que respecta a los intereses de la cultura, unas veces ha de suplir la libre actividad de los individuos y otras habrá de completarla

tan sólo. Basta qué punto ha de extenderse esta actividad meramente complementaria y dónde ha de principiar aquella otra que toma, como correspondiendo al Estado la función total, sólo puede ser juzgado en vista de la situación social e histórica de cada Estado y de la naturaleza de las normas administrativas de que se trate.

Los procesos de socialización y de centralización por el Estado, de actividades que originariamente eran individuales, aparece como un hecho, sin que se pueda determinar su amplitud ni cuál pueda ser su objetivo final. Parece, sin embargo, que la centralización de un Estado particular no es la forma más alta de centralización posible, sino más bien aquella en la que, por una serie de asuntos administrativos, Estados se unen en vista de intereses internacionales y forman uniones que denotan un paso importante para conseguir la más elevada forma descentralización, cual es la internacional.

Pero también los conceptos de complemento, ayuda, organización y dirección, necesitan ser objeto de explicación desde un punto de vista teleológico, ya que todas las funciones pueden ser aplicadas a puntos de vista distintos. Así, del mismo modo que nos podemos colocar en una posición eudemonista, podemos colocarnos en una actitud evolucionista por la cual sacrifiquemos el bienestar de los vivos al bienestar de los que vienen y aun exigir a este fin la acción del Estado, lo cual provocaría inmediatamente, en gran medida, el descontento y el daño, pues, del propio modo que todo nacimiento, así todo paso en el progreso es inseparable del dolor.

Históricamente encontramos, sin embargo, que siempre hay un desenvolvimiento progresivo de las fuerzas humanas. Tocase en este punto la concepción empírica de la historia con la concepción metafísica, la cual nos ayuda a esclarecer el problema de los últimos fines humanos. También necesitamos, para comprobar los fines relativos y subjetivos del Estado, interrogar la dirección espiritual dominante, en la cual tiene una parte la metafísica, de la que obtendremos las representaciones sociales y teleológicas.

Toda actividad del Estado tiene como fin último, desde este punto de vista, cooperar a la evolución progresiva, en primer lugar de sus miembros, no sólo actuales sino futuros; y además, colaborar a la evolución de la especie, esto es, hacer más y más viva la conciencia de la solidaridad de los pueblos, Las consideraciones metafísicas tienen ante sí esta cuestión: ¿en qué tanto puede atribuirse a tal concepción subjetiva un valor objetivo de verdad, y hasta qué punto corresponde a esta conciencia de la finalidad, basada en la concepción actual del mundo, un valor trascendente?

Si sintetizamos los fines particulares del Estado de que hemos hablado, resulta lo siguiente: que el Estado ha de hacer la afirmación de su propia existencia, de la seguridad y el desenvolvimiento de su poder; establecer el derecho y ampararlo y favorecer a la cultura; problemas que sólo a él le corresponden. Estos fines se dividen en exclusivos del Estado y en corrientes; conforme a los cuales, las

funciones que les corresponden, en el primer caso son exclusivas del Estado; y en el otro sólo son compartidas por él. La medida y el modo de la actividad del Estado están condicionadas en sus límites, tanto por la naturaleza de las relaciones humanas, que oponen límites generales, cuanto por la naturaleza de la actividad administrativa individual, que los opone particulares. El más alto principio para la actividad general del Estado es, por tanto, promover la evolución progresiva de la totalidad del pueblo y de sus miembros, ya sea frente al individuo como parte del todo; frente al pueblo como totalidad de miembros actuales y futuros; o en relación con la especie humana de la que cada pueblo no es sino un miembro. Hay pues, tres géneros de intereses solidarios, a saber individuales, nacionales y humanos. Así, según lo dicho anteriormente, el Estado tiene para nosotros, desde el punto de vista de la justificación teleológica, el carácter de asociación de un pueblo, poseedor de una personalidad jurídica soberana que de un modo sistemático y centralizador, valiéndose de medios exteriores, favorece los intereses solidarios individuales, nacionales y humanos en la dirección de la evolución progresiva y común.

Haremos notar, finalmente, la íntima relación que aun existe entre el problema de los fines del Estado y el del fundamento del mismo. Esta última cuestión justifica el ser del Estado, y la primera su acción, conteniendo ambas juntas la justificación completa del proceso de la vida del Estado. Es así como esta doctrina concilia y a una, por una justa solución, las doctrinas -irreductibles al parecer -que nos dicen que el Estado es un producto histórico, la una, y que debemos reconocer libremente lo que en la historia nos es dado como un punto de paso necesario en la evolución de la humanidad. Lo necesario históricamente debe ser formado de una manera libre y en vista de fines claramente reconocidos.

Así, el Estado se justifica por los fines que persigue, y este conocimiento de los fines del Estado nos puede servir de criterio para valorar las formaciones estatistas desaparecidas, atendiendo a lo que de cada Estado haya sobrevivido, y que no será sino un conjunto de efectos culturales producidos por él; que se integra como Estado por elementos que aparecen como constantemente progresivos en el movimiento histórico y que poseen, por tanto, la inmortalidad.

TITULO SEGUNDO: EL ORDEN JURÍDICO

CAPITULO IV: EL ESTADO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

1. El orden jurídico
2. La norma jurídica
3. La Constitución
4. El poder constituyente

1. EL ORDEN JURÍDICO.

1.1. Definición: El Derecho consiste fundamentalmente en un conjunto sistemático de normas, cuya misión esencial es resolver los posibles conflictos que surjan en la comunidad humana, a la que el propio derecho va dirigido, con el fin de excluir la utilización de la fuerza individual o la violencia colectiva. Este conjunto sistemático de normas que en un lugar y en un momento histórico determinado rigen la vida de los hombres en sociedad, se designa normalmente con la expresión **orden jurídico**.

El Derecho no es algo que esté alejado de la vida cotidiana de todas las personas, si no que envuelve su vida desde su nacimiento, hasta su muerte. Cualquier acto de la vida humana es un acto jurídico. Ej. Compras; se realiza un contrato de compraventa; Billetes de Lotería; son títulos valores.

Derecho: La palabra "derecho" incluye la raíz indoeuropea REC que en casi todos los idiomas latinos y anglosajones parece y es sinónimo de rectitud, (recto); pero sin embargo, en Roma no se utilizó esta terminología para designar el Derecho, se empleó la palabra IUS, raíz de la que derivan palabras como Justicia, Jurídico y Juez.

2.- LA NORMA JURIDICA

2.1. El derecho es un sistema de normas.- Según Hans Kelsen "el derecho considerado desde el punto de vista estático, es solamente un sistema de normas a las cuales los hombres prestan o no conformidad. Los actos por los cuales estas normas son creadas y aquellas con las cuales se relacionen solo tienen importancia para el derecho así Concebido en la medida en que son determinados por normas jurídicas. Desde este punto de vista, tienen el carácter de actos Jurídicos, pero no forman parte del sistema de normas jurídicas.

En cambio, si consideramos al derecho desde el punto de vista dinámico, o sea la manera en que es creado y aplicado, debemos poner el acento sobre la conducta humana la cual se refieren las normas jurídicas. Estas normas son creadas y aplicadas por los hombres y los actos que se cumplen a este efecto son regulados por las normas jurídicas. El derecho tiene la particularidad de que regula su propia creación y aplicación.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

La Constitución regula la legislación, o sea la creación de normas jurídicas generales bajo la forma de leyes. Las leyes regulan a su vez los actos creadores de normas jurídicas particulares (decisiones judiciales, actos administrativos, actos jurídicos de derecho privado). Por último los actos por los cuales las sanciones son ejecutadas aplican las normas jurídicas sin crear otras nuevas. También ellos tienen el carácter de actos jurídicos en la medida en que son regidos por las normas jurídicas.

Una teoría dinámica del derecho tiene así por objeto un sistema de actos que son determinados por las normas de un orden jurídico y que crean o aplican dichas normas.

Los actos por los cuales el derecho es creado o aplicado no son, por otra parte, los únicos determinados por las normas jurídicas. Así un delito no tiene el carácter de un acto creador de derecho ni tampoco el de un acto de aplicación del derecho. Lo mismo sucede con aquellos actos por los cuales se ejecuta una obligación jurídica o se ejerce un derecho subjetivo. Puede decirse que toda conducta humana está directa o indirectamente determinada por el derecho. Cuando el acto de un individuo no está prohibido por una norma jurídica, el derecho positivo impone a los demás la obligación de no impedir su cumplimiento. Una conducta que no está jurídicamente prohibida está jurídicamente permitida y en este sentido está indirectamente determinada por el derecho. La única conducta directamente determinada por el derecho es, entonces, aquella que tiene por efecto impedir el cumplimiento de un acto permitido por la norma.

La afirmación de que la conducta de los hombres está enteramente determinada por el derecho no significa que esta conducta sea necesariamente motivada por las nociones que los hombres se han formado de las normas jurídicas. Quiere decir que las normas de un orden jurídico se refieren a todos los actos de la conducta de los individuos regidos por este orden; que las normas los determinan de manera normativa y no causal. En otros términos, no hay conducta humana que no pueda ser juzgada desde un punto de vista jurídico o a la cual no sea aplicable el derecho positivo, nacional o internacional. De aquí resulta que un orden jurídico no puede tener lagunas.

La ciencia jurídica puede, pues, brindar una doble definición del derecho, según se coloque en el punto de vista de una teoría estática o de una teoría dinámica. En el primer caso, el derecho aparece como un conjunto de normas determinantes de las conductas humanas; y en el segundo, como un conjunto de conductas humanas determinadas por las normas. La primera fórmula pone el acento sobre las normas, la segunda sobre las conductas, pero ambas indican que la ciencia del derecho tiene por objeto las normas creadas por individuos que poseen la calidad de órganos o sujetos de un orden jurídico, o lo que es lo mismo, órganos o miembros de la comunidad constituida por tal orden.

2.2. Norma jurídica y regla de derecho.- Contra la tesis de que las normas jurídicas constituyen el objeto de la ciencia del derecho se ha sostenido que estas normas son solamente el instrumento utilizado por el jurista para describir al derecho. De la misma manera que las ciencias de la naturaleza recurren a las leyes causales para explicar los fenómenos naturales, la ciencia del derecho explicaría la conducta de los hombres con la ayuda de las normas jurídicas. Esta objeción proviene de una confusión entre la norma jurídica y la regla de derecho.

Entendemos por reglas de derecho (Rechtssätze) las proposiciones mediante las cuales la ciencia jurídica describe su objeto. Este último lo constituyen las normas jurídicas, tales como han sido creadas por actos jurídicos. Si consideramos que las reglas de derecho son también normas, estamos empleando la palabra norma en un sentido descriptivo y no originario. Las reglas de derecho no son creadas por actos jurídicos, es decir, por individuos que poseen la calidad de órganos o de miembros de una comunidad jurídica. Son formuladas por juristas deseosos de comprender y describir el derecho, que empero no actúan en su actividad científica como Órganos o miembros de la comunidad jurídica que estudian.

La función de los órganos y de los miembros de una comunidad jurídica consiste en crear o aplicar las normas jurídicas que regulan la conducta de los individuos integrantes de esa comunidad. No en describir estas normas ni buscar la adquisición de un conocimiento científico. Sin duda, para crear una norma jurídica es necesario disponer de cierto número de conocimientos: el legislador debe conocer la materia que quiere regular, el juez comprobar los hechos respecto de los cuales pronunciará su fallo. Pero desde el punto de vista del derecho estos conocimientos previos no desempeñan un papel esencial. Sólo importa la norma general' creada por el legislador o la norma individual creada por el juez sobre la base de los conocimientos que han adquirido. Un miembro de un parlamento puede tener solo un conocimiento muy superficial de las proposiciones sobre las cuales es llamado a pronunciarse, pero su decisión influirá sobre la del parlamento.

La tarea del jurista, por el contrario, consiste en conocer el derecho, describirlo con la ayuda de las reglas de derecho. En tanto que la norma jurídica impone obligaciones y confiere derechos subjetivos, la regla de derecho no puede tener tal efecto. Solo puede ser verdadera o falsa. Si una norma jurídica prescribe la pena de muerte en caso de robo, se la puede considerar justa o injusta, pero no tiene ningún sentido decir que es verdadera o falsa. En cambio, si deseando describir esta norma un jurista formulara una regla de derecho que dijera: "El que comete un robo, debe ser condenado a una pena de prisión", esta regla de derecho sería falsa.

La regla de derecho es, en la ciencia jurídica, el equivalente de la ley causal en la ciencia de la naturaleza. Es el instrumento mediante el cual la ciencia del derecho describe su objeto, constituido por las normas jurídicas creadas y aplicadas en el marco de un orden jurídico. La regla de derecho es un acto de conocimiento, en tanto que la norma jurídica es un acto de voluntad.

De aquí resulta que la regla de derecho no es un imperativo sino un juicio hipotético, tal como lo hemos demostrado en una de nuestras primeras obras.

Por el contrario, la norma jurídica puede muy bien presentarse bajo la forma de un imperativo, dado que la función de los órganos legislativos, judiciales o administrativos, que crean y aplican las normas jurídicas, no es la de conocer o describir estas normas sino prescribir o autorizar una conducta determinada. El agente de policía que mediante un toque de silbato, ordena a un automovilista detenerse crea una norma jurídica individual. La ley que prescribe al tribunal de policía imponer una multa al automovilista- que no se ha sometido a las ordenes de un agente de policía, es una norma general, cualquiera sea la forma gramatical bajo la cual se presente. Hasta lo que se llama el "juicio" de un tribunal no es un verdadero juicio en el sentido lógico de esta palabra. Es una norma jurídica que prescribe una conducta determinada a los individuos a los cuales se dirige.

La situación es diferente cuando un jurista, describiendo el derecho relativo a la circulación de los automóviles, formula una proposición que dice: "Si un automovilista no obedece las órdenes de un agente de policía, un tribunal de policía debe aplicarle una multa". Esta proposición es un verdadero juicio hipotético no se trata de una norma jurídica, sino de una regla de derecho. Si el automovilista llamado a comparecer ante el tribunal consulta a un abogado, éste le dirá: "Si usted no ha obedecido al agente de policía, el tribunal le debe aplicar una multa". El abogado enunciará así una regla de derecho, pues, su función no es la de dictar normas jurídicas, sino solamente conocer las que se encuentran en vigor.

Podemos, pues, afirmar simultáneamente que las reglas de derecho son juicios formulados por la ciencia jurídica y que el objeto de esta ciencia está constituido por normas jurídicas. No hay aquí ninguna contradicción. Sin duda puede considerarse que las normas creadas y aplicadas en el cuadro de un orden jurídico no tienen el carácter de normas jurídicas en tanto no sean reconocidas por la ciencia del derecho. Corresponderá entonces a esta ciencia atribuir a ciertos actos la significación objetiva de normas jurídicas. Pero esto no nos impide afirmar que las normas jurídicas forman el objeto de la ciencia del derecho o, lo que es lo mismo, que el derecho es un sistema de normas. Tal definición se ajusta perfectamente a la teoría de Kant, para quien el conocimiento constituye o crea su objeto, dado que aquí se trata de una creación epistemológica y no de una creación por el trabajo del hombre, en el sentido en que se dice que el legislador crea una ley. De la misma manera los fenómenos naturales que forman el objeto de las ciencias causales no son creados por ellas sino en un sentido puramente epistemológico.

Podría objetarse que la regla de derecho formulada por la ciencia jurídica es una repetición superflua de la norma jurídica, ya que se limita a reproducir el contenido. En los hechos esta reproducción es tan poco superflua como la acción de un pianista ejecutando una sonata. Éste despliega una actividad creadora aunque sea totalmente diferente de la del compositor. Decimos que, interpreta la

sonata. Pues bien, ésta es exactamente la tarea del jurista respecto de la obra del legislador.

2.3. La regla de derecho es una ley social.- Como acabamos de ver, las reglas de derecho son al igual que las leyes naturales, juicios hipotéticos y por consiguiente no categóricos. Ellos establecen una relación entre una condición y una consecuencia según el esquema "Si A, entonces B". La naturaleza de esta relación no es sin embargo la misma en los dos casos. La ley natural enuncia: "Si A es, entonces B es". Dicho en otros términos: si el acontecimiento A se produce efectivamente, el acontecimiento B le sigue necesaria o probablemente. Ejemplo: "Si se calienta un cuerpo metálico, se produce su dilatación".

La regla de derecho recurre a un esquema diferente: "Si A es, entonces B debe ser", es decir, si el acontecimiento A se produce efectivamente, el acontecimiento B debe seguir (aunque efectivamente no lo siguiera). Ejemplo: "Si un individuo comete un robo, debe ser condenado a una pena de prisión".

En la ley natural la relación entre la condición y la consecuencia es una relación de causa a efecto, mientras que en la regla de derecho la consecuencia es imputada a la condición. Pero en ambos casos se trata de un juicio hipotético. Eso permite establecer una analogía entre la regla de derecho y la ley natural, entre el principio de imputación y el de causalidad. La imputación es: el principio de las leyes sociales merced al cual las ciencias normativas describen su objeto.

En este sentido, la regla de derecho es una ley social y expresa el carácter normativo de su objeto afirmando que tal consecuencia debe seguir a tal condición. Solo la circunstancia de que el derecho sea un sistema de normas aplicables a la conducta de los hombres permite a la regla de, derecho describir estas normas según el esquema de la imputación de una consecuencia a una condición.

2.4. Norma primaria y norma secundaria.- Para inducir a los hombres a conducirse de una manera determinada el derecho relaciona una sanción con la conducta contraria. La conducta que es la condición de la sanción se encuentra así prohibida, en tanto que la conducta que permite evitar la sanción es prescrita. Inversamente, una conducta está jurídicamente prescrita sólo si la conducta opuesta es la condición de una sanción.

Una norma jurídica puede ser formulada en términos que prescriban o prohíban una conducta determinada, pero esto no es indispensable. Así, la mayor parte de los códigos penales no prohíben expresamente la comisión de un crimen o un delito. No dicen que los hombres no deben cometer crímenes o delitos. Se limitan a definir los diversos crímenes y delitos y a indicar las penas que son la consecuencia. 'De igual modo, los códigos civiles no prescriben al deudor pagar su deuda; definen las distintas clases de contratos y prevén que, en caso de inejecución por una de las partes, el acreedor puede demandar ante un tribunal para que! ordene la ejecución forzada en los bienes del deudor.

Por el contrario, encontramos leyes que prescriben una conducta determinada sin que la conducta contraria sea la condición de una sanción. En este caso estamos en presencia de una simple expresión de deseos del legislador que no tiene alcance jurídico. Es lo que hemos denominado un elemento jurídicamente indiferente. Así, una ley prescribe a todos los ciudadanos celebrar el aniversario de la Constitución, pero no prevé ninguna sanción con respecto a aquellos que se abstengan. Al no traer aparejada ninguna consecuencia jurídica la conducta contraria a la prescrita; la ciencia del derecho no puede considerar a dicha ley como una norma jurídica.

Para que una norma pertenezca a la esfera del derecho es necesario que defina la conducta que constituye la condición de una sanción y determine esta sanción; por ejemplo: "El que no cumple con el servicio militar debe ser condenado a una pena de dos a cinco años de prisión." Aquí tenemos una norma jurídica completa, que contiene todos los elementos necesarios. Una norma que se limitara a imponer la obligación de hacer el servicio militar sería incompleta, dado que no indicaría cuál es la sanción en caso de violación de esta obligación. Debe ser, por lo tanto, completada para convertirse en una verdadera norma jurídica. Llamamos **norma primaria** a la que establece la relación entre el hecho ilícito y la sanción, y **norma secundaria** a la que prescribe la conducta que permite evitar la sanción. Paralelamente, la ciencia del derecho describe estas dos clases de normas formulando reglas de derecho primarias o secundarias, pero una regla de derecho secundaria es de hecho superflua, pues supone la existencia de una regla, de derecho primaria, sin la cual no tendría ninguna significación jurídica, y esta regla de derecho primaria contiene todos los elementos necesarios para la descripción de la norma jurídica completa.

Destaquemos, por otra parte, que no puede deducirse lógicamente la regla de derecho secundaria de la regla de derecho primaria de la misma manera que pasamos de la proposición "todos los hombres son mortales" a la conclusión de que Pablo es mortal. Así la obligación de hacer el servicio militar no se deduce lógicamente de una regla de derecho primaria que prescribe o permite sancionar a los soldados que no respondan a una orden de marcha. En realidad hay identidad entre la proposición que afirma que un individuo está jurídicamente obligado a cumplir el servicio militar y la que dice que debe ser sancionado si no lo cumple. La primera expresa exactamente la misma idea que la segunda, y esta identidad es la consecuencia de nuestra definición del derecho que hemos considerado como un orden coactivo, y de nuestra definición de la regla del derecho, en la cual vemos una proposición según la cual en ciertas condiciones un acto coactivo debe ser ejecutado con carácter de sanción." ¹

(1) Kelsen, Hans: Teoría pura del derecho, Edit. Universitaria de Buenos Aires, 1960, Buenos Aires, Argentina, Pág. 43,45 y 49

3.- LA CONSTITUCIÓN

Constitución: Es una fórmula, es la síntesis formal y material de las causas y de los efectos del acto social que lo origina: consistente en un conjunto de proposiciones políticas elevadas a la categoría de fundamento jurídico para la estructuración y organización del estado creando los poderes constituidos, las funciones y órganos de gobierno.

Constitución (ciencia política), ley fundamental, escrita o no, de un Estado soberano, establecida o aceptada como guía para su gobernación. La constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado, estableciendo así las bases para su gobierno. También garantiza al pueblo determinados derechos. La mayoría de los países tienen una constitución escrita. La de Gran Bretaña, encarnada en numerosos documentos (por ejemplo, la Carta Magna) y el derecho consuetudinario que definen las relaciones de los ciudadanos con la Corona, el Parlamento y los tribunales, no está escrita, pese a que, en muchas ocasiones, se ha postulado su redacción para que Gran Bretaña disponga de un texto análogo al de la gran mayoría de estados.

Las constituciones pueden clasificarse mediante varios criterios: si están protegidas contra enmiendas (constituciones blindadas), si presentan una clara separación de poderes, si las disposiciones pueden ponerse en vigor mediante revisión de la actuación del ejecutivo o del legislativo, si establecen un Estado unitario o federado, etc. Las constituciones escritas están asociadas históricamente al liberalismo político y a la Ilustración. Muchos estados autoritarios y totalitarios poseen unas elaboradas constituciones, pero, en la práctica, no tienen vigor para ser respetadas por el gobierno en el poder, que siempre puede no acatarlas, suspenderlas o invalidarlas.

3.1. Antecedente inmediato de la constitución escrita. - El rey era más poderoso que ningún otro en Europa. Todos los señores, llamados barones, le debían el servicio militar. Los más poderosos ostentaban el título francés de conde (en inglés earl) , pero no tenían, como los condes en Francia, un territorio en que mandaban, y sí solo posesiones dispersas por toda Inglaterra. Los obispos eran como en Francia grandes personajes rodeados de una escolta de caballeros, pero el rey los designaba y no podían menos de obedecerle.

En todo el reino el rey únicamente tenía derecho a hacer la guerra y a administrar justicia. Ningún otro poseía el derecho de guerra o el de justicia como ocurría en Francia.

3.2. Juan sin tierra. - El sucesor de Ricardo, su hermano Juan, apellidado sin Tierra, fue como él violento y caprichoso, además brutal y embustero, que lo sacrificaba todo a sus diversiones. Las rentas de sus dominios no eran suficientes para sus gastos y se proporcionó dinero imponiendo tributos y grandes multas. Repudió a su esposa para casarse con Isabel de Angulema, que arrebató a su prometido, un señor del Poitou. Los nobles del Poitou se sublevaron contra él,

pidieron auxilio al rey de Francia y Juan se encontró comprometido en una guerra que le hizo perder casi todas sus posesiones de Francia.

Luego se indispuso con el Papa Inocencio III. El Papa, para castigar a Juan, ordenó a los obispos ingleses que pronunciasen el interdicto contra el reino. Por los dientes de Dios, dijo Juan (era su juramento habitual), si osáis pronunciar el interdicto, enviaré todo mi clero al Papa y me apoderaré de sus bienes. Y a todos los romanos que encuentre en mi reino los enviaré con los ojos vaciados y la nariz cortada para que sean reconocidos por doquiera. Si apreciáis vuestra piel, idos inmediatamente. El interdicto fue pronunciado. Todas las iglesias quedaron cerradas, se dejó de administrar los sacramentos. Juan se vengó incautándose de los bienes de los obispos y de los conventos.

El Papa entonces excomulgó personalmente a Juan (1209). Juan mandó citar a todos los prelados de Inglaterra y los obligó a rescatar sus bienes mediante una suma enorme. Permaneció excomulgado tres años. Por último dos legados del Papa fueron a Inglaterra, y, delante de la Asamblea de los señores, manifestaron a Juan que el Papa, "desligaba a todos sus súbditos cristianos del juramento de fidelidad que habían prestado". Los ingleses dejaban de estar obligados a obedecerle y podían elegir otro rey.

Luego el Papa se entendió con el rey de Francia, Felipe, y le prometió dar a su hijo el reino de Inglaterra. Felipe convocó un ejército francés. Esta vez Juan tuvo miedo. Prometió devolver todo el dinero que había cogido al clero, hacerse vasallo del Papa y pagarle cada año 1000 marcos en señal de sumisión. Se arrodilló delante del legado y le prestó el juramento de homenaje (1213). El Papa le dio la absolución y entonces Juan volvió a empezar la guerra en Francia, guerra que terminó con el desastre de Bouvines.

3.3. La Carta Magna.- Los Barones ingleses destetaban a Juan. Les había sacado mucho dinero mediante impuestos y multas. Había querido obligarles a seguirle a Francia. Se apoderaba de sus mujeres y de sus hijos para encerrarlos en sus castillos, en los que algunos murieron de hambre. Los barones viendo vencido a Juan, se pusieron de acuerdo para obligarle a cambiar de conducta. El arzobispo de Canterbury, Langton, les mostró una vieja carta en que el rey Enrique I prometía observar las costumbres de los ingleses. Decidieron redactar también una carta en que quedaran consignados los derechos de los ingleses, y obligar al rey a que jurase respetarla, en lo sucesivo. Los barones juraron, si se negaba hacerle la guerra hasta que cediese (1214).

Juan volvió a Inglaterra con una banda de soldados de oficio, jinetes, infantes brabantinos y ballesteros (1215). Los barones se armaron y se reunieron, y el arzobispo en su nombre presentó al rey una lista de sus peticiones. Juan se negó en un principio. Entonces los barones atacaron sus castillos, enviaron cartas a todos los caballeros de Inglaterra, y se pusieron de acuerdo con los habitantes de Londres. Juan, habiendo perdido casi todos sus partidarios, se resolvió a ceder.

Dio cita a los barones en una pradera cerca de Windsor y puso su sello en la Carta presentada por los barones.

Este documento, apellidado Carta Magna, enumera los abusos que el rey y sus agentes tenían costumbre de cometer y en que el rey se compromete a no incurrir en lo sucesivo. Promete no imponer tributo alguno sino después de haber reunido a todos sus vasallos y obtenido su consentimiento. Promete que ningún hombre libre será detenido, encerrado en prisiones, desterrado sino con arreglo a las formas habituales de la justicia.

Juan, después de haber jurado la Carta Magna, tuvo un acceso de rabia. Le rechinaban los dientes y le daban vueltas los ojos. Los soldados extranjeros a quienes pagaba, se burlaban de él. "He aquí, decían, al rey sin reino, al señor sin señorío". Juan, para desembarazarse de la Carta Magna, la envió al Papa, diciendo que no la habla aceptado sino a la fuerza. El Papa, habiéndola leído, dijo encolerizado: "Los barones de Inglaterra intentan destronar a un rey que ha tomado la cruz y se ha puesto bajo la protección de la santa Sede". Luego declaró sin valor la Carta y escribió a los barones que era vergonzosa e injusta.

Juan, desligado por el Papa del Juramento que había prestado de observar la Carta, mandó venir de Francia mercenarios de caballería y ballesteros que empezaron a saquear el país. Los barones ingleses, entonces, resolvieron no reconocer más a Juan y eligieron rey a Luis, hijo del monarca de Francia, esposo de una sobrina de Juan (1215). Luis llegó con sus caballeros y fue recibido en Londres. Empezaba a conquistar Inglaterra cuando Juan murió (octubre de 1216).

La muerte de Juan varió la situación. Los barones ingleses ya no tenían razón para apoyar a un rey extranjero, y aceptaron como rey al hijo de Juan, Enrique III, de nueve años de edad. El Papa le hizo consagrar y coronar por su legado y excomulgó a Luis y a sus partidarios. Pero, para reconciliarse con los barones ingleses, el legado hizo confirmar la Carta Magna y puso en ella su sello. Luis y los franceses fueron arrojados de Inglaterra.

Enrique III, el ser mayor de edad, confirmó otra vez la Carta Magna (1225). Mas tarde (1253) los obispos ingleses, en presencia, de los principales barones, hicieron una ceremonia solemne, con vestidura episcopal y cirios encendidos, en la que declararon excomulgado al que violase las promesas de la Carta.

Desde entonces los ingleses han denominado a la Carta Magna, el fundamento de las libertades inglesas". No impedía que el rey gobernase mal; pero determinaba por escrito, de manera indiscutible, las costumbres que el rey y sus consejeros tenían el deber de observar. El rey mismo ya no tenía derecho de obrar según su capricho. Como decían los ingleses, "estaba sometido a la ley", es decir, obligado a respetarla.

3.4. El Parlamento. - Según costumbre antigua en Inglaterra, cuando una cuestión interesaba a todo el reino, el rey, antes de resolver, reunía a los principales personajes, a los obispos, los abades, los barones más señalados que tenían su dominio en feudo, y los consultaba. Era el Consejo del Reino. Pero el rey no lo convocaba sino cuando le placía.

Enrique III hizo varias guerras en Francia, con intento de recobrar las provincias que su padre había perdido. Casó con una princesa francesa del Mediodía, se rodeó de favoritos franceses (del Poitou y provenzales) y les hizo ricos presentes. Tuvo, pues, grandes necesidades de dinero. Ahora bien, el rey no tenía más que el derecho de percibir la renta de sus dominios y los censos establecidos por la costumbre; pero sus súbditos no estaban obligados a pagarle ningún impuesto. Como Enrique III gastase más de lo que producían sus ingresos regulares, pidió dinero a sus súbditos, y hubo, por tanto, de obtener su consentimiento. El Consejo consintió en dejar imponer a todos los habitantes un tributo proporcional a los ingresos de cada uno; la decimoquinta parte, la cuadragésima, la trigésima. Pero, a cambio de lo que concedía, exigió que el rey escuchase sus reclamaciones. Se comenzó a llamarle Parlamento (reunión en que se habla), No asistían a él todavía más que los prelados y los barones.

Todos los demás propietarios cuyas posesiones no eran muy grandes, se reunían tan sólo en la asamblea de su condado (había cuarenta). El rey empezó a consultarlas también. El shérif, que representaba al rey en cada condado, reunía la asamblea y le hacía saber que el rey necesitaba dinero.

3.5. Los conceptos Material y Formal de Constitución.- Miguel Covian Andrade en su obra teoría de la constitución, por examinar los conceptos material y formal de Constitución por ser los que desde hace dos siglos han adoptado mayoritariamente los estudiosos de la doctrina constitucional.

La constitución en sentido material suele concebirse como "el conjunto de normas jurídicas supremas de un Estado que se estructura por una parte dogmática y otra orgánica. La primera consagra las garantías individuales y la segunda establece la división de poderes".

En sentido formal la constitución es "un documento en el que se incluyen esas normas supremas del Estado que se distinguen de las demás que integran el orden jurídico positivo porque para su modificación o derogación se requiere la observancia de un procedimiento más complejo y lento que el que se utiliza para los mismos efectos, tratándose de cualquiera otra norma jurídica, el cual está determinado precisamente en la carta o documento constitucional".

La unión de ambas ideas conduce a lo que podría denominarse concepto clásico de constitución derivado del "constitucionalismo moderno", basado en dos principios que le son inherentes: supremacía constitucional y rigidez constitucional.

El primero de ellos consiste en que dentro de la estructura jurídica del "Estado de Derecho", la ley suprema es la constitución y de ella emanan directa o indirectamente, en forma jerárquica escalonada, todas las diferentes clases y rangos de normas que lo componen.

De ahí que a la constitución, tradicionalmente se le conozca también como "la ley suprema" o "la fundamental del Estado", expresiones típicas del lenguaje "constitucionalista" clásico.

En preceptos constitucionales se determinan los procedimientos de creación y modificación de las normas que derivan de la constitución, así como de ser el caso, el procedimiento específico para su propia reforma o revisión."¹

4.- El poder constituyente del estado.- La función constituyente es la actividad fundamental del Estado, encaminada a la creación, adición o reforma de las normas constitucionales. Ella tiene por objeto la formulación de normas jurídicas generales, relativas a la organización y funcionamiento de los órganos supremos del poder público, sus modos de creación, sus relaciones y el régimen de garantías que protejan al ciudadano en contra de los abusos de las autoridades.

4.1. Teoría Del Poder Constituyente.- La teoría política del poder constituyente pertenece a la historia moderna del Derecho público, ya que tan sólo aparece claramente delineada durante la revolución francesa en 1789, cuando fue desenvuelta por Sieyes.

Durante el Medievo se tuvo el concepto de que el poder constituyente residía en Dios y era El el único que tenía la potestas constituens. El postulado: "todo poder viene de Dios" (Non est enim potestas nisi a Deo), tiene como significado el poder constituyente de Dios, como fuente suprema. Tal doctrina fue desenvuelta luego por los filósofos católicos como Santo Tomás de Aquino y Francisco Suárez, quienes dijeron que la autoridad política (soberanía) residía inmediatamente en el pueblo y mediatamente en Dios, doctrina ésta que es más clara en Suárez. Puede notarse ya la facultad que tiene el pueblo para adoptar una decisión respecto a la forma política dentro de la cual va a fijar su existencia. Pero en esta doctrina no se habla claramente del pueblo como poder constituyente, ni de ningún otro sujeto en el cual resida dicho poder. Esto, meramente en cuanto al concepto, ya que en la práctica y realmente, el poder constituyente residía en el príncipe absoluto, y no sólo durante la Edad Media, sino también, en casi todos los casos, en la antigüedad.

(1) Covian Andrade Miguel: Teoría de la Constitución, Litografía y terminados el Pliego, S.A. de C.V., México D.F. Segunda Edición 2000, Pág. 15

El concepto, pues, de poder constituyente, no nace más que en la época moderna, y durante la revolución francesa. Pero, y es necesario insistir, se trata del concepto, no del poder constituyente en sí, ya que éste existe, como es lógico suponer, desde que existió el primer Estado, pues todo Estado, por el hecho de serlo, supone una constitución que le da su concreta forma de ser y de obrar, así como todos los seres tienen una constitución que ordena, organiza y coordina sus partes hacia la unidad del mismo ser. Al hablar, pues, de poder constituyente y de Constitución, no nos estamos refiriendo al concepto que de ellos tiene la teoría del Estado burgués de Derecho, sino que nos acercamos al concepto realista que trae Schmitt en su Teoría de la Constitución. Sobra agregar que más lejos estamos todavía del formalismo kelseniano, puesto que dentro de su teoría del Estado no cabe un poder constituyente, ya que para él todo orden jurídico reside en lo que llama "la norma fundamental hipotética".

4.2. Definición.- Si bien en casi todos los tratados de Derecho Constitucional encontramos una definición de Constitución, es también cierto que no ocurre lo mismo respecto de una definición del poder constituyente, siendo como están, una y otro, tan estrechamente ligados, como que la Constitución es fruto del poder constituyente.

Carl Schmitt define el poder constituyente como "la voluntad política cuya fuerza o autoridad es capaz de adoptar la concreta decisión de conjunto sobre modo y forma de la propia existencia política, determinando así la existencia de la unidad política como un todo". Analizando la anterior definición, colegimos que esa "voluntad política" es el poder constituyente porque es capaz de dar por su fuerza o autoridad, "la concreta decisión de conjunto sobre modo y forma de la propia existencia política", es decir, porque es capaz de dar la Constitución que estructura al Estado. No dice Schmitt a qué ser corresponde esa voluntad política, cuál es el sujeto del poder constituyente. Según la definición, bien lo puede ser el príncipe absoluto o bien puede serlo el pueblo. Tampoco tiene en cuenta para la validez de la Constitución, más que el ser "una decisión política surgida de un ser político acerca del modo y forma del propio ser". Como vemos, lo existencial del ser es el único fundamento de validez. Dentro de esta definición no cabe averiguar si la Carta fundamental es una norma absolutamente inviolable, o si es el último principio unitario de la utilidad política o si es una ley con dificultades para ser reformada, o si es la norma última de todo un sistema jurídico. Para Schmitt no es más que una decisión política" y el que la da, el poder constituyente.

Indudablemente que dentro del absoluto realismo del anterior autor, esa voluntad política es el poder constituyente. Una decisión política vigente dada por él, será una Constitución, sea justa o no, esté o no sometida a una anterior reglamentación jurídica. Pero no ocurre lo mismo dentro de la doctrina política del Derecho natural, ni dentro del formulismo kelseniano ni dentro de la teoría (estrictamente hablando) del Estado Burgués de Derecho.

Dentro de la teoría política del Derecho natural, una Constitución ha de ser, ante todo, justa, Y ha de estar de acuerdo con los principios fundamentales que este mismo derecho supone. De no ser así -el Derecho positivo no puede primar sobre el Derecho natural- esa Constitución no obliga a ser cumplida y si una Constitución no se cumple, si no está vigente; en realidad no es Constitución, y tan sólo lo sería en un sentido figurado, puesto que nada ordena ni organiza. El poder constituyente, entonces, que dictó esa Constitución, no lo será, o no lo fue, puesto que ninguna Constitución -en sentido real- dio. Para el Derecho natural, recordémoslo, la Ley es ante todo, ratio por oposición al Derecho positivo, según el cual la ley es ante todo, voluntas.

Dentro del formalismo kelseniano no hay lugar para un poder constituyente propiamente dicho. En él, el Estado y el Derecho se identifican y la diferencia que existe entre el cuerpo legislativo y el poder constituyente, no reside más que en las formalidades de que están revestidas las leyes dadas por el último, porque, según Kelsen, ambos poderes -en el sentido jurídico positivo- no hacen más que desarrollar "la norma fundamental hipotética".

Dentro de la teoría del Estado burgués de Derecho, el poder constituyente lo será mientras se conforme con ciertos principios esenciales. El concepto de Constitución -dentro de esta teoría- se refiere esencialmente -aunque no con exclusividad- a un conjunto de principios que garantizan los derechos fundamentales del hombre frente al poder omnímodo de que el Estado puede gozar. Un poder constituyente que dicte una Constitución en cuya parte dogmática no garantice los derechos fundamentales y que en la parte orgánica no asegure la separación de poderes, no será un poder constituyente legítimo ni válido, ni lo será tampoco si la Constitución no fue dictada de acuerdo con las normas preexistentes. Aquí se podría hablar, dentro del concepto liberal del Derecho, de una "Constitución inconstitucional" -lo que en ciencia política es imposible-y por tanto, indigna de ser obedecida y acatada. Ese poder constituyente, pues. no vendrá a serlo, como sí lo es dentro de la teoría schmittiana. y aun dentro del puro positivismo jurídico.

4.3. El sujeto del poder constituyente y la soberanía.- Siendo el poder constituyente el primero de todos, el generador de los demás "poderes", que generalmente se conocen con el nombre de atributos de la soberanía, es necesario afirmar, como lo hicieron los publicistas de la revolución francesa de 1789, que el primer atributo de la soberanía es el poder constituyente y que el mismo ser sujeto de la soberanía es el mismo ser sujeto del poder constituyente, o lo que es lo mismo, para ir hasta la base primera, el ser sujeto del poder constituyente y de la soberanía, es el mismo ser sujeto del poder público. Pero esta concepción que durante la revolución francesa se aplicó al pueblo o a la universalidad de los ciudadanos", según la expresión rousseauiana, bien puede aplicarse a los anteriores sujetos de la soberanía, pues sabido es que no siempre se ha considerado al pueblo como soberano, sino que, al contrario, la soberanía del pueblo es concepción moderna que nace con la revolución francesa, y así, si al príncipe absoluto de la Edad Media, se le consideraba sujeto del poder público y al

mismo tiempo soberano, de por fuerza hay que concederle el atributo del poder constituyente, pero en el sentido real, y no según la concepción que de él tiene la teoría del Estado burgués de Derecho. Lo llamamos poder constituyente, porque daba constituciones, y constituciones que tenían plena vigencia.

Aceptada la anterior conclusión, podemos afirmar que el poder constituyente ha tenido las mismas variaciones en su concepción que ha tenido la soberanía y la concepción del sujeto del poder Público.

Según el principio católico, y no solo católico, sino también luterano "toda autoridad viene de Dios", el primero, verdadero y real poder constituyente reside en Dios, como antes lo hemos visto. De ese postulado nacieron varias teorías, como son las del Derecho divino de los reyes, la providencialista y la del consentimiento popular, desarrollada la primera de ellas por Lutero y Calvino, la segunda por Bonald y De Maistre, y la última por Santo Tomás, Suárez y el Cardenal Villot.

De acuerdo con la teoría del Derecho divino positivo, Dios, por medio de actos positivos, designa la persona encargada de ejercer la autoridad política, y por ende, podemos concluir nosotros, para ejercer la soberanía y el poder constituyente, concepto que, como vimos al principio de estas notas, nació con la revolución francesa y gracias a Sieyes. Pero como al gobernante (rey o príncipe absoluto en este caso) le asignaba la teoría del Derecho divino del poder público, es lógico que al asignarle éste, le asignaba también la soberanía y el poder constituyente. El monarca, pues, según esta teoría justificadora de los despotismos, era el sujeto del poder constituyente, lo cual ocurría en la realidad, puesto que la historia del Derecho político nos habla de modos o formas de establecerse constituciones por concesión del jefe del Estado y por pacto o convenio entre el jefe del Estado y los súbditos.

Con la teoría providencialista, con la cual De Maistre y Bonald quisieron dar fundamentación filosófica a las monarquías europeas posteriores a la revolución francesa, ocurre algo semejante que con la anterior. Decían que Dios designaba no directamente a los gobernantes para el ejercicio del poder público, pero que sí se destinaba a aquéllos por un destino providencialista, por circunstancias que Dios creaba especialmente, y lo cual implica una tergiversación de lo que es en realidad la providencia divina. Así, al predicar esta teoría que el ejercicio del poder público estaba predestinado para los monarcas, podemos deducir que asimismo se les asignaba la soberanía y el poder constituyente.

La teoría del consentimiento popular, coincide con las teorías contractualistas en designar el sujeto del poder público, sujeto que admite la teoría del Estado burgués de Derecho y, por ende, la democracia. Tal sujeto, que viene a ser el mismo de la soberanía y del poder constituyente, es el pueblo, que integra el Estado como uno de sus elementos esenciales. Pero el fundamento filosófico para designar al pueblo como dicho sujeto, es diferente. Mientras la teoría del consentimiento popular dice que la autoridad reside mediatamente en Dios y es

delegada en el pueblo para que éste la ejerza directamente, las teorías contractualistas (especialmente la de Rousseau) dicen que el poder reside esencial y exclusivamente en el pueblo. Pero en la práctica, ambas clases de teorías hacen posible la del Estado burgués de Derecho y no se oponen ninguna de las dos a la democracia, sino que por el contrario, son la base de ella, pues ambas hacen residir el poder constituyente en el pueblo y, lógicamente, la soberanía y el poder público, principio esencial de los regímenes democráticos.

Todo lo anterior lo hemos estudiado desde el punto de vista real, considerando que el poder que da una Constitución es el poder constituyente, y como lo advertimos en un principio, no nos referíamos al concepto mismo, que sólo nació con la revolución francesa.

En efecto, fue Sieyes quien desarrolló la doctrina del pueblo (o nación) como sujeto del poder constituyente. Como hemos visto, todavía en el siglo XVIII no había sido designado como sujeto del poder constituyente al príncipe absoluto, a consecuencia más que todo de las ideas teológicocristianas, no obstante tener vigencia en la práctica la conocida frase de Luis XIV: L'Eta c'est moi. "La declaración americana de independencia y la revolución francesa de 1789 significan el comienzo de una nueva época en este aspecto, sin que interese conocer en qué medida era consciente el autor de estos precedentes, de la trascendencia de su conducta.

En la Declaración Americana de Independencia de 1776 no puede reconocerse con plena claridad el principio completamente nuevo, porque aquí surgió una nueva formación política, coincidiendo el acto de dar Constitución con el de la fundación política de nuevos estados. Otra cosa ocurre con la revolución francesa de 1789. Aquí no surgió una nueva formación política, un nuevo Estado... Cuando se suscitó ahí, conscientemente, y fue contestada, la cuestión del poder constituyente, aparecía mucho más clara la fundamental novedad del fenómeno.

Un pueblo nuevo tomaba en sus manos, con plena conciencia, su propio destino y adoptaba una libre decisión sobre el modo y forma de su existencia política (Schmitt). Fue, pues, debido a estos hechos, como fue posible la formulación de la teoría del poder constituyente, tan debatida en la Asamblea Nacional francesa. Según Sieyes, la soberanía popular consiste esencialmente en el poder constituyente.

El pueblo, por medio de la Constitución, delega una parte de su potestad en las diversas autoridades constituidas, pero conserva siempre para sí el poder constituyente. Tal concepción tiene como consecuencias:

- a) Si la soberanía, en su ejercicio, se divide entre los diversos órganos constituidos, su unidad indivisible queda retenida en el pueblo, fuente única de todos los poderes.
- b) El pueblo, como poder constituyente, no queda obligado por la Constitución. "Esta podrá obligar a las autoridades constituidas, pero no puede encadenar al soberano mismo, o sea al pueblo, que siempre es dueño de

cambiarla (Carré de Malberg). La soberanía nacional es, pues, la base del poder constituyente y ningún órgano del Estado puede conferirse a sí mismo su propia potestad ni, como consecuencia lógica, puede tener la potestad de constituir. Toda autoridad constituida ha de recibir sus poderes de una voluntad nacional superior a su voluntad particular.

Considerado el poder constituyente, en un país de soberanía nacional, se presentan múltiples problemas que resolver, que en un Estado monárquico no se presentan, porque allí la Constitución es obra de un monarca y tiene su fundamento en la voluntad de éste. Dentro del concepto del derecho antiguo, Constitución, como lo dijo Pomponio, "es lo que determina el príncipe", o como decía Justiniano, lo que plugo al Emperador". Vemos en estos conceptos que el monarca era considerado como el poder constituyente.

En el sistema de la soberanía nacional, por el contrario, donde ni el jefe ni los ciudadanos poseen derecho soberano alguno anterior a la Constitución, y en donde los poderes no tienen en sí mismos su potestad constitutiva, cabe preguntarse ¿quién ejerce el poder constituyente, quién está capacitado en el Estado para hacer o modificar la Constitución? Según los términos del artículo 111 de la Declaración de los Derechos del Hombre de 1789, "ningún cuerpo, ningún individuo, puede ejercer autoridad que no emane expresamente de la nación", puesto que ésta es la única soberana. Tal artículo parece hacer imposible para todo órgano constituido el ser al mismo tiempo poder constituyente. Así, pues, el principio de la soberanía nacional implica lógicamente que el órgano constituyente ha de ser un órgano especial diferente de los órganos constituidos.

La concepción francesa del poder constituyente como facultad exclusiva de la soberanía nacional, o sea -aunque no estrictamente- del pueblo, hace pensar que Sieyes se inspiró en las tesis rousseauianas de El Contrato Social, pues, a primera vista, la teoría de Sieyes se basa en la de Rousseau.

Pero, como dice Carré de Malberg, la teoría del último parece excluir una distinción precisa entre la función constituyente y el pueblo mismo, y aun de separarlo de la potestad legislativa, pues, esencialmente, este poder enuncia la voluntad imperativa del pueblo. Y precisamente en el hecho de que dentro de la teoría del autor de El Contrato Social no puedan separarse la función constituyente de la función legislativa, es ya una distanciaci3n entre Sieyes y Rousseau. Para éste, la voluntad general, cualquiera que ella sea, organizaci3n constitucional o reglamentaci3n legislativa, presenta siempre los mismos caracteres específcos, en el sentido de que es la voluntad de todos; así concebida la soberanía, no hay lugar para un poder constituyente esencialmente distinto del poder legislativo. "Por otra parte, desde el punto de vista formal, en esta doctrina no cabe buscar fuera ni por encima del legislador ordinario un órgano supremo encargado de constituir los demás órganos del Estado, pues es el soberano mismo, es decir, el pueblo, quien hace sus leyes y está siempre presente, reunido o dispuesto a reunirse, para realizar la labor legislativa" (Carré de Malberg).

Por otro aspecto, uno de los fines de Sieyes al formular su teoría del poder constituyente, fue el de la protección de los derechos fundamentales del hombre, ya que servía para limitar al poder legislativo (que es constituido), y que con su labor bien podría vulnerarlos en el caso de que fuera tan soberano como el pueblo mismo, y lo cual es la concepción de Rousseau respecto del poder legislativo. Rousseau mismo declara que para el pueblo no puede haber ley fundamental alguna que lo encadene, porque la voluntad general no puede encadenarse a sí misma, y así, todo estatuto, sin limitación alguna, vendría a quedar bajo el arbitrio del poder legislativo, propósito que impugnaba Sieyes. Bien conocido es que el contrato social se reduce a una cláusula, "la enajenación total de cada asociado, con todos sus derechos, en favor de toda la comunidad", y desde este punto de vista dejan de concebirse los derechos fundamentales, como inalienables y superiores a la voluntad estatal.

Los tratadistas, entonces, buscan otra fuente en la cual Sieyes se hubiera inspirado, y encuentran a Montesquieu, con su teoría revolucionaria de la separación de los poderes, y se sostiene que la teoría del poder constituyente proviene más de Montesquieu que de Rousseau.

A primera vista, la teoría del autor de *El espíritu de las leyes* parece totalmente extraña a la teoría del poder constituyente, ya que el primero no parece preocuparse por la unidad del poder ni de las relaciones que debe haber entre uno y otro. Pero en el fondo, la separación entre los tres poderes hace presumir una unidad, que necesariamente hará surgir la teoría del poder constituyente, pues lógicamente era necesario llegar a una unidad del poder, que, si no recogía en sí los otros poderes, por lo menos era indispensable colocarlo por encima de aquéllos.

Basado en la doctrina de la separación de los poderes, Sieyes puede decir: "...todos (los poderes), sin distinción, son emanación de la voluntad general; todos proceden del pueblo, es decir, de la nación". Emanan, pues, de un poder superior y único y a sí, puede dar este principio fundamental: "Una Constitución supone ante todo un poder constituyente". Así, del concepto mismo de Constitución, establece la distinción entre poder constituyente y poderes constituidos, y de esa manera logra unir los poderes que Montesquieu había separado. "La restablece situando el poder constituyente en el pueblo, del cual, dice, proceden todos los poderes constituidos. El principio de la soberanía nacional aparece, pues, en esta doctrina, como el complemento lógico de la teoría de Montesquieu, o más bien, como la idea principal y dominante sin la cual dicha teoría sería ininteligible e inaceptable. En este sentido se ha podido decir, para caracterizar la doctrina de Sieyes, que es una síntesis de la doctrina de Rousseau sobre la soberanía del pueblo y de la teoría de Montesquieu sobre la separación de los poderes" (C. de Malberg).

Por otro aspecto, también la doctrina de Sieyes se acerca a Montesquieu, y es que ambos son eminentemente liberales. El autor de *El espíritu de las leyes* lanzó su teoría sobre la separación de los poderes públicos con el fin de que "el poder

controlara al poder" y los ciudadanos tuviesen la seguridad de que el Estado no los ahogaría. Asimismo, Sieyès, al defender la distinción entre el poder constituyente y los poderes constituidos y abogar por la existencia de una Constitución escrita, no buscaba más que la defensa de los derechos fundamentales del hombre, que ya la revolución francesa había proclamado. Así, decía en el Comité de Constitución de 1789: "Toda unión social y por consiguiente toda Constitución política, sólo puede tener por objeto manifestar, extender y asegurar los derechos del hombre y del ciudadano".

Expresado así el concepto liberal burgués de Derecho, vemos la gran diferencia que existe con la concepción que de Constitución y de poder constituyente tiene el tratadista alemán Carl Schmitt. Mientras para la teoría de la revolución francesa la Constitución ha de ser dictada por un poder en el cual resida la soberanía por delegación, para la teoría schmittiana tal poder constituyente puede ser cualquier voluntad política que imponga en el Estado una concreta forma de ser y de obrar. En cuanto a la concepción de poder constituyente, Schmitt y Carré de Malberg se encuentran en parte, de acuerdo, al dar como única base del Estado un hecho político que no encierra en sí nada de jurídico, ya que el Derecho tan sólo aparece después de estar constituido el Estado.

4.4. El poder constituyente y la teoría de la representación.- Ya vimos cuál era el concepto que dentro del Derecho público antiguo se tenía sobre el poder constituyente, y al efecto citamos lo que por definición de Constitución dieron Pomponio y Justiniano, y vimos además que dichos conceptos estaban basados en la más absoluta realidad. Vimos también cómo este concepto puede extenderse a la historia política de la Edad Media, pues en ésta el verdadero poder constituyente era el monarca y así dijimos cómo las teorías del Derecho divino positivo y la providencialista trataban de justificar filosóficamente dicha facultad constituyente en el príncipe absoluto. Si el monarca es el poder constituyente, ninguna dificultad se presenta en cuanto al ejercicio del poder constituyente y la teoría de la representación, pues el monarca ejerce por sí mismo esa facultad.

Pero no ocurre lo mismo en el Estado dentro del cual se practique la teoría del poder constituyente ligada esencial y directamente al concepto de la soberanía nacional en el sentido proclamado por la revolución francesa de 1789. Siendo el pueblo el sujeto único del poder constituyente, al pueblo mismo es a quien le corresponde la función de constituirse como Estado dentro de un territorio determinado. Ello es imposible, como lo quería J. J. Rousseau, y hoy, más que antes. Este es un problema que viene a incidir directamente en la teoría del órgano del Estado. Porque, entonces, ¿a quién corresponde elaborar la Constitución misma? ¿En qué órgano puede residir el poder constituyente, si todo órgano por el hecho de serlo supone una Constitución anterior? Aquí es donde reside -dice León Duguit- el vicio irremediable de la teoría del órgano del Estado, pues el órgano sólo existe por la Constitución y entonces, cuando se trata de dictar una Constitución, no puede recurrirse al órgano para el ejercicio del poder constituyente, ya que el órgano supone la Constitución hecha, y por tanto no puede ser ejecutor de ella. El órgano aparece como posterior a la Constitución.

Bien claramente se desprende de lo anterior que la teoría del órgano es ineficaz cuando se trata de dictar una Constitución y carece del fin que los autores de la teoría del órgano del Estado le atribuyeron, que era el de establecer que el Estado jurídicamente y como personificación de la colectividad general, tiene una voluntad propia que resulta de la organización constitucional de la misma. Pero, en el momento de constituirse, el Estado carece de voluntad, de personificación y es, precisamente en el momento de crear su propio orden jurídico. Se quiere resolverlo diciendo que el Estado posee órganos constituidos y a la vez un poder constituyente establecido por una Constitución anterior, pero decir esto no hace más que alejar el problema y no resolverlo, pues sería lo mismo que ir tras una cadena infinita. De todos modos, hubo un tiempo en que el Estado se organizó por primera vez, y en ese momento, el Estado carecía de órganos y ni siquiera existía como persona jurídica. Hay que llegar, pues, a la conclusión de que la Constitución que dio origen al Estado no se puede encontrar en sus órganos, sino que procede de una fuente -y así lo dice C. de Malberg- distinta y fuera del Estado. Para el mismo autor, dicha fuente no puede ser más que la potestad o voluntad de los individuos, "voluntad generadora del Estado que aparece como anterior y superior; voluntad constituyente, de que la voluntad constituida del Estado no es sino un producto o sucedáneo; voluntad, por tanto, que es la verdadera voluntad soberana, porque es la voluntad primaria constituyente. En una palabra, se llega a concluir así que la soberanía propiamente dicha y en el sentido absoluto de la palabra, está situada primitivamente fuera del Estado. Es necesario, por tanto, acabar siempre buscándola en los individuos".

Para Schmitt el problema de la soberanía popular y el poder constituyente con referencia a un órgano, no tiene mucha importancia, puesto que para él, el sujeto del poder constituyente puede ser el monarca, o una aristocracia, o una oligarquía, así como una asamblea nacional que tenga la aceptación del pueblo. Basta que el sujeto del poder constituyente sea capaz, por su fuerza o autoridad, de adoptar la concreta decisión de conjunto sobre modo y forma de la propia existencia política. Para Carré de Malberg, el que la potestad constituyente resida en los individuos, no hace imposible que un órgano del Estado sea, o pueda ser, sujeto del poder constituyente, si bien los fundamentos de su teoría son diferentes de los que expuso Sieyes, quien fue el principal exponente de la representación en el poder constituyente.

Ya vimos cómo Sieyes ligaba el poder constituyente a la soberanía nacional y lo delegaba en el pueblo a título de inmutable, pero admitía el sistema representativo, atenuando así notablemente su sistema de la soberanía popular, aunque, evidentemente, el pueblo conservaba el poder constituyente al pedir, o mejor, exigir, que éste fuera elegido por representantes especiales, diferentes de los representantes ordinarios. No obstante esto, como lo anotan algunos autores, la construcción resulta un tanto ilógica, puesto que en los momentos en que nos coloca Sieyes, si se puede aceptar el régimen representativo para los demás órganos del Estado, no puede admitirse para el poder constituyente. Según la teoría de la soberanía popular, por la Constitución es precisamente como el

pueblo consiente en el régimen representativo y abandona el gobierno directo. "La representación política deriva de la Constitución; por lo tanto la presupone, y por consiguiente, no puede servir para confeccionarla". Aquí se aleja un tanto Sieyes de la concepción rousseauiana de la soberanía; pues ésta no puede delegarse, según el autor de El Contrato Social, en lo que se refiere a la labor legislativa. De ahí que sea más lógica la concepción de Rousseau que la de Sieyes, aunque más impracticable, por no decir, absolutamente impracticable.

Carré de Malberg resuelve el problema en una forma distinta y hace una distinción en cuanto al origen de las constituciones. Unas surgen jurídicamente, de acuerdo con normas preexistentes, y otras surgen bruscamente, de un poder constituyente irregular, pero que tiene la fuerza suficiente para ponerla en vigencia. Para este eminente tratadista el poder constituyente no tiene por qué ser jurídico. Situándose en el momento en que necesariamente hubo de constituirse el Estado, explica el poder constituyente como un hecho que no encierra en sí nada de jurídico y dice que a un hecho, como lo es la formación del Estado, no hay que buscarle un nacimiento jurídico, sino que es un hecho simplemente natural, sociológico si se quiere; y desde luego, no puede ser jurídico el poder constituyente, porque el derecho no es anterior al Estado, sino que es posterior a él. Así, define el derecho, en el sentido propio de la palabra, "como el conjunto de reglas impuestas al hombre en un territorio determinado, por una autoridad superior, capaz de mandar con potestad efectiva de dominación y de coacción irresistible".

Si se acepta la anterior definición; bien puede decirse que el poder constituyente es un hecho que no encierra en sí nada de jurídico: Y concluye: "Por ser la fuente del derecho, el Estado, a su vez, no puede hallar en el derecho su propia fuente". Pero no acepta totalmente la concepción de que el Estado haya surgido por el consentimiento popular, sino que admite también que muchos han surgido, como lo observa Michoud, por la fuerza o por la persuasión. Está, pues, de acuerdo con Smein, quien también dice que el surgimiento del Estado es un hecho natural. Por las anteriores observaciones, dice, se puede declarar que las objeciones dirigidas contra la teoría del órgano para la formación del Estado carecen de valor, puesto que no se busca que el estatuto originario del Estado tenga que ser la obra jurídica de órganos regulares de la colectividad. "Considerando, en efecto, que la aparición del Estado coincide con el hecho de su organización, es evidente que ésta no ha podido ser creada por órganos estatales preexistentes." Solucionado así el problema en lo que se refiere al origen del Estado y la teoría del órgano, pasa Carré de Malberg a la distinción antes mencionada en cuanto al origen de las constituciones dadas en un Estado ya existente, surgidas jurídicamente y las surgidas irregularmente.

Si la Constitución surge jurídicamente, es decir, si es dada por un poder constituyente establecido por una Constitución anterior y de acuerdo con las normas fijadas por ella, no se presenta ningún problema y es lo que debe ocurrir normalmente en un Estado con una sólida organización jurídica. Si ocurre lo segundo, es decir, cuando la nueva Constitución es dada por un poder constituyente que viola las normas señaladas por la Constitución que lo establece,

dice que el poder constituyente, por el hecho de serlo, no necesita ninguna justificación jurídica, pues no es de por sí un órgano que ha de ser jurídico. Se vuelve así al hecho natural, semejante al que dio origen al Estado por primera vez. Se justifica así toda revolución y todo golpe de Estado. Pero no obstante esto, hay que aceptar que la juridicidad de las constituciones no puede depender de la juridicidad del poder constituyente que la da, como lo predica la teoría del Estado burgués de Derecho. Ello sería imposible de obtener, y así lo demuestra la historia del Derecho político en los estados, que nos dice que casi todas las constituciones han surgido irregularmente, es decir, sin tener en cuenta el proceso que una anterior Constitución señalaba.

Tan cierta es la anterior afirmación, que para comprobarla bastaría con dar una simple ojeada a las constituciones que han regido en la República de Colombia. No puede decirse que la Constitución de 1811 haya sido jurídica. Por el contrario, rompió con uno anterior -el régimen jurídico español- e inauguró uno nuevo. No fue jurídica tampoco la Constitución que dio el Congreso constituyente de Cúcuta de 1821, pues fue reunido con menos delegados de las dos terceras partes como lo exigía la ley fundamental dada por el Congreso de Angostura. Ni lo fue la Constitución de 1830, que reemplazó la Constitución del año 21, o para ser más exactos al decreto de dictadura de Bolívar de 27 de agosto del 28, año en el cual debía haberse reformado la Constitución por la Convención de Ocaña. Y, ¿acaso puede decirse que hayan sido jurídicas las de los años 32, 43, 53, 58, 63 y 86? Naturalmente que decimos que fueron antijurídicas en el sentido de que no fueron dictadas de acuerdo con normas preexistentes señaladas por cada Constitución anterior. Pero no por eso dejaron de ser constituciones y constituciones que tuvieron su plena vigencia y que sirvieron como bases para todo un sistema jurídico. De manera, pues, que no puede decirse que la juridicidad de una Constitución depende de la juridicidad del poder constituyente que la dicta. A esto podría contestarse que nadie da lo que no tiene, pero aquí se habla de juridicidad en el sentido de sometimiento de normas anteriores, pues, dijimos antes, cada constituyente de por sí crea derecho. Pero entonces se hará la pregunta: ¿Y quién le da la juridicidad al poder constituyente? El problema es demasiado grave para tratarlo dentro del campo del Derecho y en mi concepto, creo que encaja más bien dentro de la ciencia política que dentro de las ciencias jurídicas.

CAPITULO V: LA SOBERANIA DEL ESTADO

- 1. La Soberanía popular**
- 2. La soberanía nacional**
- 3. La independencia nacional**
- 4. El derecho internacional**

1.- LA SOBERANIA POPULAR

1.1. La teoría de la soberanía del pueblo. Se funda en la hipótesis moderna del contrato social.- En todos los Estados, la Iglesia era una institución obligatoria. El clero tenía el derecho de decidir los dogmas que los fieles debían creer y las prácticas que habían de cumplir. Los fieles debían obedecer al clero, aceptar los dogmas de la Iglesia y someterse a las prácticas. El que se abstenía de seguir la religión de la Iglesia era perseguido como rebelde. No se admitía que hubiera en un Estado más de una religión, ni que un súbdito tuviera el derecho de practicar otra religión que la del Estado.

Como el clero no tenía medios materiales para, obligar a los fieles a obedecerles, el soberano seglar ponía a su servicio la "fuerza", ya esto se llamaba el brazo secular. Obligaba a los fieles a asistir a los oficios, a comulgar, y, en los países católicos, a confesar y ayunar. Ejecutaba las sentencias dictadas por el clero. El principio admitido por todas las Iglesias era la autoridad absoluta del clero sobre los fieles y la intolerancia. A este régimen se llamaba "unidad religiosa".

El Estado y la Iglesia tenían ambos una autoridad absoluta, sin límites, sin intervención de nadie, y se apoyaban mutuamente. El Gobierno obligaba a los fieles a obedecer las leyes de la Iglesia y perseguir, a los herejes. El clero enseñaba a los fieles que debían obedecer al príncipe como representante de Dios. Era la doctrina del derecho divino de los reyes. Bossuet la había formulado en Francia. En Inglaterra la Iglesia anglicana declaraba, que un fiel no puede salvarse si admite que hay casos en que cabe desobedecer al rey.

Estas doctrinas, admitidas por todos los escritores, enseñadas y predicadas en todas las escuelas y las iglesias, eran las que hasta entonces, en todo tiempo y lugar, habían guiado a los pueblos civilizados. Practícanlas todavía los pueblos de Oriente, musulmanes, indios, chinos. Se basan en ideas que parecen comunes a todos los hombres: es natural dejar a los que han recibido la autoridad que la ejerciten como les parezca bien. Los jefes mandan, los demás obedecen. - Es natural querer que, en una sociedad, todos los hombres piensen y se conduzcan de igual manera, sobre todo en materia religiosa. Se desconfía de los que no son iguales a todos (los que los ingleses llaman no conformistas).- Se tiende a considerar sagrada la autoridad y delinquentes a los que la desobedecen. Se admite que el único medio de mantener el orden es imponer la obediencia completa y la unidad de creencias. El régimen político habitual en el mundo es, por tanto, el absolutismo y la intolerancia.

1.2. Las nuevas teorías.- Había habido en el siglo XVII un Estado que se encontró en condiciones excepcionales que le obligaron a adoptar en la práctica un régimen contrario a las ideas políticas tradicionales. Fue Inglaterra, o más exactamente, la Gran Bretaña.

La Iglesia, en vez de subsistir una, se había dividido allí en varias Iglesias que se combatían: la anglicana, la presbiteriana, y las sectas de las independientes. Ninguna había podido acabar con las otras, y había habido por tanto que hacer la experiencia de varias Iglesias en un mismo Estado.

El rey se había declarado por una de aquellas Iglesias y había sido, vencido por los partidarios de las otras. Hubo que hacer la experiencia de un soberano cuyo poder era limitado.

Estas prácticas nuevas hicieron concebir la idea de nuevas teorías. Fueron formuladas durante la Revolución de 1648 y desde aquel momento aplicada en algunas colonias de América del Norte. Decíase que el poder no pertenece al rey, sino al conjunto del pueblo, que es el verdadero soberano; que los habitantes de un país han hecho entre ellos un contrato para organizar el gobierno. Las personas encargadas de gobernar no son soberanos establecidos por Dios, sólo son los delegados, por consiguiente, subordinados del pueblo. 'Se empezó a pensar que el Gobierno no tiene que ocuparse de la religión. Cada cual ha de elegir su religión según su conciencia y entenderse con otros individuos para organizar esta religión como bien les parezca.

Así se formulaban las teorías de la soberanía del pueblo, del contrato social y de la separación de la Iglesia y el Estado. No son, como se ha creído mucho tiempo, de origen francés. En Inglaterra y en América, en el siglo XVII, fueron expuestas primeramente.

No fueron aplicadas mucho tiempo en Inglaterra, donde la República de 1648 no perduró. Pero la Revolución de 1688 estableció la monarquía limitada y la tolerancia. La experiencia mostró entonces que el rey podía perder la autoridad absoluta sobre los súbditos, la Iglesia perder la autoridad absoluta sobre los fieles, sin que el orden fuera perturbado. Algunos escritores, discípulos de los republicanos de 1648, recogieron sus ideas atenuándolas para hacerlas aceptables a los partidarios de la monarquía. El más popular fue Locke⁽¹⁾, un médico que había sido secretario de un gran señor, Shaftesbury, jefe del partido whig. Sus dos obras principales aparecieron inmediatamente después de la segunda Revolución de 1688.

(1) Locke: *Ob: An Essay Concerning Human Understanding*, on work London 1794, vol. I, p42, 371

Es la una un tratado político, Tratado acerca del gobierno (1689). "El Estado, dice, se basa en el consentimiento voluntario de la humanidad que reviste a los magistrados del poder necesario para proteger sus vidas, su libertad, sus intereses, sus propiedades. Los hombres han recibido de Dios derechos superiores a todas las leyes. Son los derechos del hombre, la libertad, la propiedad".

Montesquieu⁽¹⁾ expuso sus ideas acerca de la política en el tratado El espíritu de las leyes, publicado en 1748, y que pronto tuvo reputación europea en el que describe la Constitución Inglesa de modo que la presenta como el tipo ideal de un buen gobierno (libro XI, cap. VI). "El fin del estado, dice, es mantener la libertad de los ciudadanos . el medio más seguro de impedir la opresión es repartir el poder de modo que nadie pueda ejercer solo la autoridad ". Fue así inducido a enunciar la famosa teoría de la separación de poderes (legislativo, ejecutivo y judicial). Pero no pedía la soberanía del pueblo, ni la República. Su ideal era una monarquía constitucional con un rey hereditario, una cámara de nobles (semejante a la de los Lores) y una cámara de representantes elegida por los habitantes, apartando a los pobres ("excepto dice los que se hayan en tal estado de baja que se reputa no tienen voluntad propia"). Montesquieu protestaba también contra la esclavitud y la intolerancia, fue acusado de ser partidario de la "religión natural".

Al mismo tiempo empezaba la reputación de Rousseau⁽²⁾. Hijo de un relojero de Ginebra, había vagado largo tiempo, ejerciendo diferentes oficios, camarero, maestro de música, preceptor. En un hombre del pueblo, había vivido miserablemente y no tenía razón especial para Juzgar buena la organización de la sociedad, Ya en 1749, en el discurso sobre las ciencias, las letras y las artes, exponía su idea fundamental : que el hombre ha sido creado feliz y bueno por la naturaleza y que le ha corrompido la civilización.

Su obra capital es el Contrato social (1762) , en que expone su teoría del gobierno. "El hombre, dice, ha nacido libre, y en todas partes está encadenado. La sociedad es injusta, porque da a los privilegiados más ventajas que a los otros, En el estado de naturaleza, todos los hombres son libres, la sociedad no puede fundarse más que en un convenio". Rousseau, como los ingleses, llama a este convenio el contrato social. Admite, como los ingleses de la Revolución de 1648, que el pueblo sólo debe ser soberano. Pero no tienen la misma manera de organizar el gobierno, no quiere asambleas de representantes electivos. "El pueblo inglés piensa ser libre, dice, y se engaña, porque no lo es sino durante las elecciones de los miembros del Parlamento. Una vez elegidos, es esclavo, no es nada". Dice también: "La idea de los representantes es moderna, nos viene del gobierno feudal, de ese inicuo y absurdo gobierno en el cual la especie humana aparece degradada". Quiere que los ciudadanos hagan ellos mismos las leyes, como ocurría en los pueblos antiguos.

(1) Montesquieu: Ob: del espíritu de las leyes, edit. Sarpe, 1984, pag. 173-174

(2) Rousseau Ob: el contrato social edit. Porrúa 1974 pag. 51

1.3. El nacimiento de la Nación.- En Europa el concepto de nación se desarrolló sobre el terreno del Estado patrimonial y absolutista. El Estado patrimonial fue definido como la propiedad del monarca. Con una variedad de formas análogas en diferentes países de Europa, el Estado patrimonial y absolutista fue la forma política requerida para gobernar las relaciones sociales feudales y las relaciones de producción. La propiedad feudal debía ser delegada y su utilización asignada de acuerdo con los grados de división social del poder, del mismo modo que los niveles de administración deberían ser delegados en los siglos subsiguientes. La propiedad feudal era parte del cuerpo del monarca, del mismo modo que, si desviamos nuestra vista hacia el dominio metafísico, el cuerpo monárquico soberano era parte del cuerpo de Dios.

En el siglo dieciséis, en medio de la Reforma y la violenta batalla entre las fuerzas de la modernidad, la monarquía patrimonial era todavía presentada como la garantía de la paz y la vida social. Aún estaba garantizado el control sobre el desarrollo social de modo tal que se podía absorber dicho proceso dentro de su máquina de dominación. "Cujus regio, ejus religio"- o, realmente, la religión debía subordinarse al control territorial de la soberanía. No había nada de diplomacia en este adagio; por el contrario, se confiaba por completo al poder de la soberanía patrimonial el manejo del pasaje al nuevo orden. Incluso la religión era propiedad del soberano.

En el siglo diecisiete, la reacción absolutista a las fuerzas revolucionarias de la modernidad celebró al Estado monárquico patrimonial y lo ejerció como un arma para sus propios fines. En ese punto, sin embargo, la celebración del Estado patrimonial no podía ser paradójica ni ambigua, pues las bases feudales de su poder languidecían. Los procesos de la primitiva acumulación de capital impusieron nuevas condiciones sobre todas las estructuras de poder.

Antes de la era de las tres grandes revoluciones burguesas (la inglesa, la americana y la francesa), no había ninguna alternativa política que pudiera oponerse exitosamente a este modelo. El modelo absolutista y patrimonial sobrevivió en este período sólo con el apoyo de un compromiso específico de las fuerzas políticas, y su sustancia se fue erosionando desde el interior debido principalmente a la emergencia de nuevas fuerzas productivas. Sin embargo, el modelo sobrevivió, y, lo que es más importante, se transformó por medio del desarrollo de algunas características fundamentales que serían legadas a los siglos siguientes.

La transformación del modelo absolutista y patrimonial consistió en un proceso gradual que reemplazó la fundación teleológica del patrimonio territorial con una nueva fundación, igualmente trascendente. La identidad espiritual de la nación antes que el cuerpo divino del rey, colocaron ahora al territorio y la población como una abstracción ideal. O, mejor aún, el territorio físico y la población fueron concebidos como la extensión de la esencia trascendente de la nación. De este modo, el concepto moderno de nación heredó el cuerpo patrimonial del Estado monárquico, reinventándolo en una nueva forma. Esta nueva totalidad del poder

fue estructurada en parte por nuevos procesos productivos capitalistas, y también por viejas redes de administración absolutista. Esta difícil relación estructural fue estabilizada por la identidad nacional: una identidad integradora, cultural, fundada sobre una continuidad biológica de relaciones de sangre, una continuidad espacial del territorio y una comunidad lingüística.

Es obvio que, aunque este proceso preservó la materialidad de la relación con el soberano, muchos elementos cambiaron. Y más importante: a medida que el horizonte patrimonial fue transformado en el horizonte nacional, el orden feudal del sujeto (*subjectus*) se sometió al orden disciplinario del ciudadano (*cives*). El desplazamiento de la población desde sujetos hacia ciudadanos fue un índice del desplazamiento de un papel pasivo a otro activo. La nación es presentada siempre como una fuerza activa, como una forma generadora de relaciones sociales y políticas. Como señalaron Benedict Anderson y otros, la nación es experimentada a menudo como un imaginario colectivo (o al menos funciona como si lo fuera), una creación activa de la comunidad de ciudadanos.

En este punto podemos ver tanto la proximidad como la diferencia específica entre los conceptos de Estado patrimonial y Estado nacional. El último reproduce fielmente la identidad totalizante del primero entre territorio y población, pero la nación y el Estado nacional proponen nuevos medios para superar la precariedad de la soberanía moderna. Estos conceptos reifican la soberanía del modo más rígido; transforman en un objeto a la relación de soberanía (a menudo naturalizándola) y esto elimina todo residuo de antagonismo social. La Nación es una especie de cortocircuito que intenta liberar al concepto de soberanía y modernidad del antagonismo y la crisis que los define. La soberanía nacional suspende los orígenes conflictivos de la modernidad (cuando ya no están definitivamente destruidos), y cierra los caminos alternativos dentro de la modernidad, que rehusaron concederle sus poderes a la autoridad estatal.

La transformación del concepto de la soberanía moderna en el de la soberanía nacional requirió también ciertas condiciones materiales nuevas. Más aún, requirió que se estableciera un nuevo equilibrio entre los procesos de acumulación capitalista y las estructuras del poder. La victoria política de la burguesía, como mostraron muy bien las revoluciones inglesa y francesa, corresponde al perfeccionamiento del concepto de soberanía moderna hacia aquel de la soberanía nacional. Por detrás de la dimensión ideal del concepto de nación estaban las figuras de clase que ya dominaban el proceso de acumulación. La "Nación", por lo tanto, era al mismo tiempo la hipóstasis de la "voluntad general" de Rousseau, y lo que la ideología de la fabricación concebía como "comunidad de necesidades" (es decir, la regulación capitalista del mercado), que en la prolongada etapa de la acumulación primitiva en Europa era más o menos liberal y siempre burguesa.

Cuando en los siglos diecinueve y veinte el concepto de nación fue adoptado en contextos ideológicos muy diferentes y condujo a movilizaciones populares en regiones y países dentro y fuera de Europa, que no habían experimentado ni la

revolución liberal ni el mismo nivel de acumulación primitiva, fue, igualmente, presentado siempre como un concepto de modernización capitalista, que pretendía reunir las demandas inter-clasistas de unidad política y la necesidad de desarrollo económico. En otras palabras, la nación se instituyó como el único vehículo activo que podría transportar a la modernidad y el desarrollo. Rosa Luxemburgo argumentó vehementemente (e inútilmente) contra el nacionalismo en los debates internos de la Tercera Internacional, en los años previos a la Primera Guerra Mundial. Luxemburgo se opuso a una política de "auto-determinación nacional" para Polonia como un elemento de la plataforma revolucionaria, pero su acusación contra el nacionalismo era mucho más general. Su crítica de la nación no era meramente una crítica de la modernización como tal, aunque sin duda ella visualizaba las ambigüedades involucradas en el desarrollo capitalista; y ella no estaba principalmente interesada en las divisiones que los nacionalismos crearían inevitablemente en la clase trabajadora europea, aunque su propia travesía nómada por Europa central y oriental la había vuelto extremadamente sensible a esto. El argumento más poderoso de Luxemburgo fue, en realidad, que nación significa dictadura, y eso es profundamente incompatible con cualquier intento de organización democrática. Luxemburgo reconoció que la soberanía nacional y las mitologías nacionales usurpaban eficazmente el terreno de las organizaciones democráticas, renovando los poderes de la soberanía territorial y modernizando su proyecto mediante la movilización de una comunidad activa.

El proceso de construir la nación, que renovó el concepto de soberanía y le dio una nueva definición, se volvió rápidamente en todo y cada contexto histórico, una pesadilla ideológica. **La crisis de la modernidad**, que es la co-presencia contradictoria de la multitud y un poder que quiere reducirla al gobierno de uno – es decir, la co-presencia de un nuevo equipo productivo de subjetividades libres y un poder disciplinario que quiere explotarlo – no se pacifica o resuelve finalmente por el concepto de nación, más que lo que lo hizo por el concepto de soberanía o Estado. La nación sólo puede enmascarar ideológicamente la crisis, desplazarla, y diferir su poder.

1.4. La Crisis de la Modernidad.- La obra de Jean Bodin está a la cabeza del pensamiento europeo que estudió el concepto de soberanía nacional. Su obra maestra, *Les six livres de la République*, publicado por primera vez en 1576, en medio de la crisis del Renacimiento, trató como problema fundamental a las guerras civiles y religiosas de Francia y Europa. Bodin encaró las crisis políticas, los conflictos y las guerras, pero estos elementos de ruptura no lo condujeron a sostener ninguna alternativa idílica, ni siquiera en simples términos idílicos o utópicos. Por esto la obra de Bodin es, no solamente, una contribución fundamental a la moderna definición de soberanía, sino también una anticipación efectiva al desarrollo subsiguiente de la soberanía en términos nacionales. Al adoptar una perspectiva realista, él se anticipó a la propia crítica de la soberanía de la modernidad.

La soberanía, sostuvo Bodin, no puede ser producto de la unidad del Príncipe con la multitud, lo público y lo privado, ni tampoco es un problema que pueda resolverse ateniéndose a un marco contractualista o de derecho natural. En realidad, el origen del poder político y la definición de soberanía consisten en la victoria de un lado sobre el otro, una victoria que vuelve a uno soberano, y al otro, sujeto. La fuerza y la violencia crean la soberanía. Las determinaciones físicas del poder imponen la plenitud potestatis (la plenitud del poder). Esta es la plenitud y unidad del poder, pues "la unión de los miembros [de la república] depende de la unidad bajo un único gobernante, de quien depende la efectividad de todo el resto. Un príncipe soberano es por lo tanto indispensable, pues es su poder el que conforma a todos los miembros de la república".

Tras descartar el marco del derecho natural y las perspectivas trascendentales que siempre, de algún modo, son invocadas, Bodin nos presenta a una figura del soberano, e incluso del Estado, que realistamente y, por ello, históricamente, construye su propio origen y estructura.

El Estado moderno surgió de esta transformación, y sólo allí pudo continuar su desarrollo. Esta es la bisagra teórica que conecta a la teoría de la soberanía moderna con la experiencia de la soberanía territorial, perfeccionándola. Tomando la ley Romana y diseñando desde sus capacidades para articular las fuentes del derecho y ordenar las formas de propiedad, la doctrina de Bodin se convirtió en la teoría de un cuerpo político unido articulado como administración, que aparece para superar las crisis de la modernidad. El desplazamiento del centro de consideración teórica desde la cuestión de la legitimación hacia la de la vida del estado y su soberanía como un cuerpo unido constituyó un avance importante. Cuando Bodin habló de "el derecho político de la soberanía", anticipó la sobredeterminación nacional (y corpórea) de la soberanía, abriendo de este modo un camino directo y original que se continuaría en los siglos siguientes.

Después de Bodin, en los siglos diecisiete y dieciocho se desarrollaron simultáneamente en Europa dos escuelas de pensamiento que también acordaban al tema de la soberanía un papel central, y anticipaban efectivamente el concepto de soberanía nacional: la tradición del derecho natural y la tradición realista (o historicista) de la teoría del Estado. Ambas escuelas mediaron la concepción trascendental de la soberanía con una metodología realista que comprendió los términos del conflicto material, ambos juntaron la construcción del Estado soberano con la constitución de la comunidad sociopolítica que luego se llamaría nación.

Como Bodin, estas dos escuelas confrontaron continuamente la crisis de la concepción teórica de la soberanía, que era reabierto continuamente por las fuerzas antagónicas de la modernidad, con la construcción jurídica y administrativa de la figura del Estado.

En la escuela del derecho natural, desde Grotius a Althusius y desde Tomasius a Puffendorf, las figuras trascendentales de la soberanía fueron bajadas a tierra y apoyadas en la realidad de los procesos administrativos e institucionales. La soberanía fue distribuida poniendo en marcha un sistema de contratos múltiples diseñado para intervenir en cada nodo de la estructura administrativa del poder. Este proceso no se orientó hacia la cima del Estado y el simple título de la soberanía; por el contrario, el problema de la legitimación comenzó a analizarse desde el punto de vista de una máquina administrativa que funcionaba mediante las articulaciones del ejercicio del poder.

El círculo de la soberanía y la obediencia se cerró sobre sí mismo, duplicándose a sí mismo, multiplicándose y extendiéndose por toda la realidad social. La soberanía comenzó a ser estudiada menos desde la perspectiva de los antagonistas involucrados en la crisis de la modernidad y más como un proceso administrativo que articulaba estos antagonismos y perseguía una unidad en la dialéctica del poder, abstrayéndola y reificándola mediante la dinámica histórica. Un importante segmento de la escuela del derecho natural desarrolló así la idea de distribuir y articular la soberanía trascendente mediante las formas reales de administración.

La síntesis implícita en la escuela del derecho natural, sin embargo, devino explícita en el contexto del historicismo. Ciertamente, sería incorrecto atribuir al historicismo del Iluminismo la tesis que en realidad sería desarrollada luego, por las escuelas reaccionarias en el período posterior a la Revolución Francesa – la tesis, decimos, que unificó la teoría de la soberanía con la teoría de la nación, sembrándolas a ambas en una tierra histórica común. Y, sin embargo, ya en este período temprano hallamos las semillas de ese desarrollo ulterior. Mientras un segmento importante de la escuela del derecho natural desarrolló la idea de articular la soberanía trascendente mediante las formas reales de la administración, los pensadores historicistas del Iluminismo intentaron concebir la subjetividad del proceso histórico, hallando con ello un terreno efectivo para el título y el ejercicio de la soberanía.

En la obra de Giambattista Vico, por ejemplo, ese terrible meteoro que atravesó la era del Iluminismo, las determinaciones de la concepción jurídica de la soberanía, estuvieron todas basadas en la fuerza del desarrollo histórico.

Las figuras trascendentes de la soberanía fueron traducidas a índices de un proceso providencial, que era al mismo tiempo humano y divino. Esta construcción de la soberanía (o, realmente, reificación de la soberanía) en la historia fue muy poderosa. En este terreno histórico, que obligó a cada construcción ideológica a confrontar con la realidad, la crisis genética de la modernidad no se cerró nunca y no había ninguna necesidad que se cerrara, porque la misma crisis producía nuevas figuras que espoleaban el desarrollo histórico y político, todo bajo el mando del soberano trascendente. ¡Qué ingeniosa inversión de la problemática! Los elementos de la crisis, una crisis continua e irresuelta, eran ahora considerados elementos activos del progreso. En efecto, podemos reconocer en -

Vico al embrión de la apología de la “efectividad” de Hegel, haciendo que el mundo presente ordene el telos de la historia.

Lo que en Vico eran sugerencias e insinuaciones, sin embargo, emergió como una declaración abierta y radical en el Iluminismo alemán tardío. En la escuela de Hannover primero y luego en la obra de J. G. Herder, la teoría moderna de la soberanía apuntó exclusivamente hacia el análisis de lo que se concibió como una continuidad social y cultural: la continuidad histórica real del territorio, la población y la nación. El argumento de Vico que decía que la historia ideal se localiza en la historia de todas las naciones se volvió más radical en Herder, quien sostuvo que toda perfección humana es, en cierta forma, nacional. La identidad es concebida, de este modo, no como resolución de diferencias sociales e históricas sino como producto de una unidad primordial. La nación es una figura completa de soberanía previa al desarrollo histórico; o mejor aún, no hay desarrollo histórico que no esté ya prefigurado en el origen. En otras palabras, la nación sostiene al concepto de soberanía afirmando que lo precede. Es la máquina material la que se moviliza a través de la historia, el “genio” que trabaja la historia. La nación se transforma finalmente en la condición de la posibilidad de toda acción humana y de la misma vida social.

1.5. El Pueblo de la Nación.- Entre el final del siglo dieciocho y el comienzo del diecinueve, finalmente emergió acabadamente el concepto de soberanía nacional en el pensamiento europeo. En la base de esta figura definitiva del concepto había un trauma –la Revolución Francesa– y la resolución de ese trauma –la celebración y apropiación reaccionaria del concepto de nación. Los elementos fundamentales de esta reconfiguración desplazada del concepto de nación que lo transformaron en una verdadera arma política pueden hallarse en forma sumaria en la obra de Emmanuel-Joseph Sieyès. En su magnífico y difamatorio tratado *¿Qué es el Tercer Estado?* enlazó el concepto de nación con el de Tercer Estado, es decir, la burguesía. Sieyès intentó conducir el concepto de soberanía hacia atrás, a sus orígenes humanistas y redescubrir sus posibilidades revolucionarias. Y lo que es más importante para nuestros propósitos, el intenso compromiso de Sieyès con la actividad revolucionaria le permitió interpretar el concepto de nación como un concepto político constructivo, un mecanismo constitucional. Pero gradualmente fue siendo evidente, en especial en la última obra de Sieyès, en los trabajos de sus seguidores y, por sobre todo, de sus detractores, que, aunque la nación se formaba mediante la política, era finalmente una construcción espiritual y con ello el concepto de nación fue separado de la revolución, consignada a todos los Termidores.

La nación se convirtió explícitamente en el concepto que resumía la solución de la hegemonía burguesa al problema de la soberanía. En esos puntos en que el concepto de nación se ha presentado como popular y revolucionario, como lo fue incluso durante la Revolución Francesa, uno puede suponer que la nación ha roto con el concepto moderno de soberanía y su aparato de sojuzgamiento y dominación y está dedicada a una noción democrática de comunidad. El nexo entre el concepto de nación y el concepto de pueblo fue en verdad una innovación

poderosa y constituyó el eje de la sensibilidad jacobina y la de otros grupos revolucionarios. Lo que apareció como revolucionario y liberador en esta noción de soberanía nacional y popular, sin embargo, no es en verdad nada más que otra vuelta de tuerca, una extensión adicional del sojuzgamiento y la dominación que el concepto moderno de soberanía ha llevado consigo desde el comienzo.

El precario poder de la soberanía como solución para la crisis de la modernidad fue primero una referencia de apoyo para la nación y luego, cuando también la nación se reveló como una solución precaria, fue extendido hacia el pueblo. En otras palabras, del mismo modo que el concepto de nación completa la noción de soberanía proclamando que la precede, así también el concepto de pueblo completa al de nación mediante otra fingida regresión lógica. Cada retroceso lógico funciona para solidificar el poder de la soberanía, mistificando sus bases, es decir, disminuyendo la naturalidad del concepto. La identidad de la nación y más aún la identidad del pueblo debe aparecer natural y originaria. Nosotros, en contraste, debemos desnaturalizar estos conceptos y preguntar qué es una nación y cómo está hecha, pero también qué es un pueblo y cómo está hecho. Aunque “el pueblo” es instituido como la base originaria de la nación, la concepción moderna del pueblo es, de hecho, un producto del Estado-nación y sobrevive sólo dentro de su contexto ideológico específico.

Muchos análisis contemporáneos sobre naciones y nacionalismos, desde una amplia variedad de perspectivas, se equivocan precisamente porque confían sin cuestionamientos en la naturalidad del concepto y la identidad del pueblo. Debemos observar que el concepto de pueblo es muy diferente del de la multitud. Ya en el siglo diecisiete Hobbes fue muy cuidadoso al establecer esta diferencia y su importancia para la construcción del orden soberano: “Es un gran obstáculo para el gobierno civil, especialmente el monárquico, que los hombres no distingan bien a los pueblos de la multitud. El pueblo es uno, poseyendo una voluntad y a quien se le puede atribuir una acción; nada de esto puede decirse propiamente de la multitud. El pueblo gobierna en todos los gobiernos. Porque aún en las monarquías el pueblo comanda; para las voluntades del pueblo por la voluntad de un hombre... (aunque parezca una paradoja) el rey es el pueblo”. La multitud es una multiplicidad, un plano de singularidades, un juego abierto de relaciones, que no es homogéneo o idéntico a sí mismo y sostiene una relación indistinta, inclusiva, con aquellos que están fuera de ella. El pueblo, en contraste, tiende a homogeneizarse e identificarse internamente mientras sostiene sus diferencias con aquello que permanece fuera de él, excluyéndolo. Mientras la multitud es una relación constituyente inconclusa, el pueblo es una síntesis constituida que ya está preparada para la soberanía. El pueblo provee una única voluntad y acción, que es independiente y está a menudo en conflicto con las diversas voluntades y acciones de la multitud. Cada nación debe transformar a la multitud en pueblo.

Dos tipos fundamentales de operaciones contribuyeron a la construcción del concepto moderno de pueblo en relación con el de la nación en Europa, durante los siglos dieciocho y diecinueve. La más importante de estas fue el conjunto de mecanismos de racismo colonial que construyó la identidad de los pueblos

Europeos en un juego dialéctico de oposiciones con sus Otros nativos. Los conceptos de nación, pueblo y raza nunca están muy separados. La construcción de una diferencia racial absoluta es el terreno esencial para la concepción de una identidad nacional homogénea. Con las presiones de la inmigración y el multiculturalismo creando conflictos en Europa, están apareciendo hoy numerosos y excelentes trabajos para demostrar que, pese a la persistente nostalgia de algunos, las sociedades y pueblos europeos nunca fueron realmente puras y uniformes. La identidad del pueblo fue construida sobre un plano imaginario que ocultó y/o eliminó las diferencias y esto corresponde en el plano práctico a subordinación racial y purificación social.

La segunda operación fundamental en la construcción del pueblo, facilitada por la primera, es el eclipse de las diferencias internas mediante la representación de toda la población por un grupo, raza o clase hegemónica. El grupo representativo es el agente activo que se alza detrás de la efectividad del concepto de nación. En el curso de la misma Revolución Francesa, entre el Termidor y el período Napoleónico, el concepto de nación reveló su contenido fundamental y sirvió de antídoto contra el concepto y las fuerzas de la revolución. Incluso en los trabajos tempranos de Sieyès podemos ver claramente cómo sirve la nación para aplacar la crisis y cómo la soberanía sería reapropiada mediante la representación de la burguesía. Sieyès sostuvo que una nación sólo podía tener un interés general: sería imposible establecer el orden si la nación admitiera múltiples intereses diferentes. El orden social presupone necesariamente la unidad de los fines y la concertación de los medios. El concepto de nación en estos primeros años de la Revolución Francesa fue la primer hipótesis de la construcción de la hegemonía popular y el primer manifiesto consciente de una clase social pero, también, la declaración final de una transformación secular completamente lograda, una coronación, un sello final. Nunca fue tan reaccionario del concepto de nación como cuando se presentó a sí mismo como revolucionario. Paradójicamente, ésta no podía sino ser una revolución completada, un fin de la historia. El pasaje de la actividad revolucionaria a la construcción espiritual de la nación y el pueblo es inevitable y está implícito en el mismo concepto.

La soberanía nacional y la soberanía popular fueron, por lo tanto, productos de una construcción espiritual, es decir, la construcción de una identidad. Cuando Edmund Burke se opuso a Sieyès, su postura fue mucho menos diferente que lo que el clima polémico tórrido de la época podría hacernos suponer. Aún para Burke, de hecho, la soberanía nacional era el producto de una construcción espiritual de identidad. Este hecho puede reconocerse aún más claramente en la obra de aquellos que levantaron el estandarte del proyecto contrarrevolucionario en el continente europeo. Las concepciones continentales de esta construcción espiritual revivieron tanto las tradiciones de la nación históricas como las voluntaristas y agregaron a la concepción del desarrollo histórico una síntesis trascendental en la soberanía nacional. Esta síntesis ya está alcanzada en la identidad de la nación y el pueblo. Johann Gottlieb Fichte, por ejemplo, proclama en términos más o menos mitológicos que la patria y el pueblo son representación y medida de eternidad terrena; son lo que aquí en la tierra puede ser inmortal. La

contrarrevolución Romántica fue en realidad más realista que la revolución Iluminista. Enmarcó y fijó lo que ya se había logrado, celebrándolo a la luz eterna de la hegemonía. El Tercer Estado es poder; la nación es su representación totalizante; el pueblo es su cimiento sólido y natural; y la soberanía nacional es la cima de la historia. De este modo cada alternativa histórica a la hegemonía burguesa fue superada definitivamente mediante la propia historia revolucionaria burguesa.

Esta formulación burguesa del concepto de soberanía nacional superó largamente a todas las formulaciones previas de la moderna soberanía. Consolidó una imagen particular y hegemónica de la soberanía moderna, la imagen de la victoria de la burguesía, que es luego historicizada y universalizada. La particularidad nacional es una potente universalidad. Todos los hilos de un largo desarrollo se tejieron juntos aquí. En la identidad, es decir, la esencia espiritual del pueblo y la nación, hay un territorio impregnado de sentidos culturales, una historia compartida y una comunidad lingüística: pero por sobre todo es la consolidación de una victoria de clase, un mercado estable, el potencial para la expansión económica y nuevos espacios donde invertir y civilizar. En suma, la construcción de la identidad nacional garantiza una legitimación reforzada continuamente, y el derecho y poder de una unidad sacrosanta e irreprimible. Este es un cambio decisivo en el concepto de soberanía. Asociado con los conceptos de nación y pueblo, el moderno concepto de soberanía desplaza su epicentro desde la mediación de conflictos y crisis hacia la experiencia unitaria de un sujeto-nación y su imaginada comunidad.

1.6. El Nacionalismo.- Hemos estado enfocando nuestra atención sobre este punto acerca del desarrollo del concepto de nación en Europa mientras Europa estaba en proceso de alcanzar la dominación mundial. Por fuera de Europa, sin embargo, el concepto de nación ha funcionado con frecuencia muy diferentemente. En algunos aspectos, de hecho, uno puede inclusive decir que la función del concepto de nación se invierte cuando es desplegada entre grupos dominados en lugar de entre grupos dominantes. Para decirlo abiertamente, parece que mientras el concepto de nación promueve la restauración y la estasis en manos de los dominantes, es un arma para el cambio y la revolución en manos de los subordinados.

La naturaleza progresista del nacionalismo subalterno queda definida por dos funciones primarias, cada una de las cuales es altamente ambigua. Más importante: la nación aparece como progresista en tanto sirve como línea de defensa contra la dominación de naciones más poderosas y fuerzas externas económicas, políticas e ideológicas. El derecho a la auto-determinación de las naciones subalternas es, en verdad, un derecho a la secesión del control de las potencias dominantes. De este modo las luchas anticoloniales utilizaron el concepto de nación como un arma para derrotar y expulsar al ocupante enemigo y del mismo modo las políticas antiimperialistas erigieron muros nacionales para obstruir las fuerzas abrumadoras del capital foráneo. El concepto de nación también sirvió como arma ideológica para detener el discurso dominante que

consideraba a los pueblos y culturas dominadas como inferiores; el reclamo de la nacionalidad afirmó la dignidad del pueblo y legitimó la demanda de independencia e igualdad. En todos estos casos, la nación es progresista estrictamente en tanto línea fortificada de defensa contra fuerzas externas más poderosas. Pero en tanto estos muros aparecen como progresistas en su función protectora contra la dominación exterior, pueden, sin embargo, jugar con facilidad un papel inverso respecto del interior que protegen. El lado oscuro de la estructura que resiste a los poderes exteriores consiste en ser, ella misma, un poder dominante que ejerce una opresión interna igual y opuesta, reprimiendo las diferencias y oposiciones interiores en nombre de la identidad nacional, la unidad y la seguridad. Protección y opresión difícilmente puedan separarse. Esta estrategia de "protección nacional" es una espada de doble filo que en ocasiones parece necesaria pese a su destructividad.

En segundo lugar la nación aparece como progresista en tanto instituye la comunalidad de una comunidad potencial. Parte de los efectos "modernizantes" de la nación en los países subordinados ha sido la unificación de diversos pueblos, derribando barreras religiosas, étnicas, culturales y lingüísticas. La unificación de países como Indonesia, China y Brasil, por ejemplo, es un proceso continuo que involucra superar innumerables barreras de esa clase –y en muchos casos esta unificación nacional fue preparada por el poder colonial europeo. También en el caso de diásporas poblacionales la nación suele ser el único concepto posible bajo el cual imaginar la comunidad del grupo subalterno –como, por ejemplo, el Aztlán es imaginado como la patria geográfica de "La Raza", la nación Latina espiritual en América del Norte. Puede ser cierto, como dice Benedict Anderson, que una nación deba entenderse como una comunidad imaginada –pero debemos reconocer que esto se invierte de modo que ¡la nación se vuelve el único modo de imaginar la comunidad! Cada imaginación de una comunidad se sobrecodifica como una nación y de este modo nuestra concepción de comunidad se empobrece severamente. Del mismo modo que en el contexto de los países dominantes, aquí también la multiplicidad y singularidad de la multitud son negadas en la camisa de fuerza de la identidad y homogeneidad del pueblo. Nuevamente el poder unificador de la nación subalterna es una espada de doble filo, al tiempo progresista y reaccionario.

Estos dos aspectos simultáneamente progresistas y regresivos del nacionalismo subalterno se presentan con toda su ambigüedad en la tradición del nacionalismo negro de los Estados Unidos. Aunque desposeído como lo está de cualquier definición territorial (y esto lo vuelve indudablemente distinto de la mayoría de los otros nacionalismos subalternos), presenta también las dos funciones progresivas fundamentales –esforzándose por presentarse a sí mismo en una posición análoga a las naciones verdaderas, definidas territorialmente. A principios de 1960, por ejemplo, tras el enorme ímpetu creado por la Conferencia de Bandung y las luchas de liberación nacional Africanas y Latino-americanas, Malcolm X intentó reorientar el foco de las demandas de los Afroamericanos desde los "derechos civiles" hacia los "derechos humanos" y esto desvió retóricamente el foro de apelación desde el Congreso de los Estados Unidos a la Asamblea General de la

ONU. Como muchos otros líderes Afroamericanos desde Marcus Garvey, Malcolm X reconoció claramente el poder de la postura de hablar de una nación y un pueblo. El concepto de nación configura aquí una posición defensiva de separación del poder "externo" hegemónico y al mismo tiempo representa el poder autónomo de la comunidad unificada, el poder del pueblo.

Más importante que cualquiera de esas propuestas teóricas y retóricas son las prácticas actuales del nacionalismo negro, esto es, la amplia variedad de actividades y fenómenos concebidos por los propios actores como expresiones de nacionalismo negro: equipos educativos comunitarios, desfiles por comedores escolares, escuelas separadas y proyectos sobre desarrollo económico comunitario y auto-suficiencia. Como sostuvo Wahneema Lubiano: "El nacionalismo negro es significativo por la ubicuidad de su presencia en la vida de los negros Americanos". En todas estas diversas actividades y campos de vida, el nacionalismo negro invoca precisamente a los circuitos de auto-valorización que constituyen a la comunidad y permite su relativa auto-determinación y auto-constitución. Pese al extenso rango de fenómenos llamados nacionalismo negro, pues, podemos reconocer aún en él las dos funciones progresistas fundamentales del nacionalismo subalterno: la defensa y la unificación de la comunidad. Con la expresión "nacionalismo negro" podemos nombrar cualquier expresión de la separación y poder autónomo del pueblo Afroamericano.

En el caso del nacionalismo negro también, sin embargo, los elementos progresistas están inevitablemente acompañados por sus sombras reaccionarias. Las fuerzas represivas de la nación y el pueblo debilitan la auto-valorización de la comunidad y destruyen su multiplicidad. Cuando el nacionalismo negro coloca como su cimiento a la uniformidad y homogeneidad del pueblo Afroamericano (eclipsando, por ejemplo, a las diferencias de clase) o cuando designa a un segmento de la comunidad (tal como los hombres Afroamericanos) como representantes de facto del total, la ambigüedad profunda de las funciones progresistas del nacionalismo subalterno emergen más claramente que nunca. Son precisamente aquellas fuerzas que representan un papel defensivo con respecto al exterior –favoreciendo el poder, la autonomía y la unidad de la comunidad– las mismas que representan un papel opresivo internamente, negando la multiplicidad de la propia comunidad.

Debemos, sin embargo, enfatizar que estas funciones progresistas ambiguas del concepto de nación existen primariamente cuando la nación no está aún unida efectivamente a la soberanía, es decir, cuando la nación imaginada [aún] no existe, cuando todavía es un sueño. Tan pronto la nación comienza a conformarse como un Estado soberano, sus funciones progresistas se desvanecen. Jean Genet estaba encantado con el deseo revolucionario de las Panteras Negras y los Palestinos, pero reconoció que cuando se transformaran en naciones soberanas se terminarían sus cualidades revolucionarias. "El día que los palestinos se institucionalicen", sostuvo, "ya no estaré a su lado. El día que los Palestinos sean una nación como cualquier otra, ya no estaré allí". Con la "liberación" nacional y la

construcción el Estado-nación, todas las funciones opresivas de la moderna soberanía afloran con toda su fuerza.

1.7. El Estado - Nación.- Cuando el Estado-nación funciona como una institución de la soberanía, ¿se dirige finalmente a resolver la crisis de la modernidad? ¿El concepto de pueblo y su desplazamiento biopolítico de la soberanía logran desplazar los términos y el terreno de la síntesis entre poder constituyente y poder constituido y entre la dinámica de las fuerzas productivas y las relaciones de producción, de modo tal que nos traslade más allá de la crisis? Un vasto panorama de autores, poetas y políticos (a menudo provenientes de movimientos progresistas, socialistas y anti-imperialistas) han creído esto. La conversión de la Izquierda Jacobina del siglo diecinueve en la Izquierda Nacional, la adopción más o menos intensa de programas nacionales en la Segunda y Tercera Internacional y las formas nacionalistas de las luchas de liberación en el mundo colonial y poscolonial, hasta las formas actuales de resistencia de las naciones a los procesos de globalización y las catástrofes que provocan: todo esto parece apoyar la opinión de que el Estado-nación proporciona una nueva dinámica más allá del desastre histórico y conceptual el Estado soberano moderno.

Tenemos otra perspectiva de la función de la nación, sin embargo, y desde nuestra visión la crisis de la modernidad permanece absolutamente abierta bajo el mando de la nación y el pueblo. Cuando desarrollamos nuestra genealogía del concepto de soberanía en Europa durante los siglos diecinueve y veinte, resulta evidente que la forma-Estado de la modernidad cae primero dentro de la forma-Estado-nación, y luego la forma-Estado-nación desciende a una serie de barbarismos totales. Cuando la lucha de clases reabre la mistificada síntesis de la modernidad en las primeras décadas del siglo veinte, demostrando otra vez la poderosa antítesis entre el Estado y la multitud, y entre las fuerzas productivas y las relaciones de producción, esa antítesis condujo directamente a la guerra civil europea—guerra civil que fue encubierta bajo la forma de conflictos entre Estados-nación soberanos. En la Segunda Guerra Mundial la Alemania Nazi junto con los diversos fascismos europeos se alzaron contra la Rusia socialista. Las naciones fueron presentadas como mistificaciones de los sujetos de clase en conflicto, o vallados entre ellos. Si la Alemania Nazi es el tipo ideal de transformación de la soberanía moderna en soberanía nacional y de su articulación bajo la forma capitalista, entonces la Rusia Stalinista es el tipo ideal de la transformación de los intereses populares y la lógica cruel que provino de ello en un proyecto de modernización nacional, movilizándolo para sus propios propósitos a las fuerzas productivas que buscaban la liberación del capitalismo.

Podemos analizar aquí la apoteosis nacional-socialista del concepto moderno de soberanía y su transformación en la soberanía nacional: nada podría demostrar más claramente la coherencia de este pasaje que la transferencia de poder desde la monarquía Prusiana hacia el régimen de Hitler, bajo los auspicios de la burguesía alemana. Este pasaje es bien conocido, como lo son la explosiva violencia de esta transferencia de poder, la obediencia ejemplar del pueblo alemán, su valor cívico y militar en el servicio a la nación, y las consecuencias

secundarias que podríamos llamar, de modo abreviado, Auschwitz (como símbolo del holocausto judío) y Buchenwald (como símbolo del exterminio de comunistas, homosexuales, gitanos y otros). Dejemos este relato para otros escolares y desgracia de la historia.

Nos interesa más ahora el otro lado de la cuestión nacional en Europa durante este período. En otras palabras, ¿Qué sucedió realmente cuando el nacionalismo y el socialismo fueron de la mano en Europa? A fin de responder a esta pregunta debemos rever algunos momentos centrales de la historia del socialismo europeo. Particularmente debemos recordar que no mucho después de su aparición, entre mediados y fines del siglo diecinueve, la Internacional socialista se encontró con fuertes movimientos nacionalistas, y tras este enfrentamiento la pasión internacionalista original se evaporó rápidamente. Las políticas de los movimientos de trabajadores europeos más fuertes, en Alemania, Austria, Francia y, en especial, Inglaterra, alzaron de inmediato las banderas del interés nacional. El reformismo socialdemócrata se invistió totalmente de este compromiso concebido en el nombre de la nación—un compromiso entre intereses de clase, es decir, entre el proletariado y ciertos estratos de la estructura burguesa hegemónica en cada país. Y ni mencionemos la innoble historia de traiciones de algunos segmentos del movimiento de trabajadores europeos apoyando los emprendimientos imperialistas de los Estados-nación de Europa, ni la locura imperdonable que unió a los diversos reformismo europeos en la aceptación de conducir a las masas a la muerte en la Primera Guerra Mundial.

Este programa ignoraba el hecho que el concepto de Estado-nación no es divisible sino orgánico, no trascendental pero trascendente, e incluso en su trascendencia está construido para oponerse a cada tendencia por parte del proletariado para reapropiarse de espacios sociales y riqueza social. ¿Qué puede entonces significar la modernización si está atada fundamentalmente a la reforma del sistema capitalista y hostil a la apertura de cualquier proceso revolucionario? Estos autores celebraron a la nación sin querer pagar el precio de esta celebración. O, mejor aún, la celebraron mientras mistificaban el poder destructivo del concepto de nación. Dada esta perspectiva, el apoyo a los proyectos imperialistas y la guerra ínter imperialista fueron posiciones lógicas e inevitables para el reformismo socialdemócrata.

También el bolcheviquismo entró en el terreno de la mitología nacionalista, en especial mediante el festejado panfleto prerrevolucionario de Stalin sobre el marxismo y la cuestión nacional. De acuerdo con Stalin, las naciones son inmediatamente revolucionarias, y revolución significa modernización: el nacionalismo es una etapa ineludible del desarrollo. En la interpretación de Stalin, sin embargo, como el nacionalismo se vuelve socialismo, el socialismo se vuelve Rusia. La Internacional Comunista se transformó en una asamblea de las “quintas columnas” de los intereses nacionales rusos. La noción de revolución comunista—el espectro deterritorializador que recorrió Europa y el mundo, y que desde la Comuna de París hasta 1917 en San Petersburgo y hasta la Larga Marcha de Mao pretendió agrupar a desertores, partisanos internacionalistas, obreros huelguistas

e intelectuales cosmopolitas—se transformó finalmente en un régimen reterritorializante de soberanía nacional. Es una trágica ironía que el socialismo nacionalista en Europa viniera a tomar la forma del nacional-socialismo. Y esto no se debe a que “los extremos se unen”, como gustan pensar algunos liberales, sino a que la máquina abstracta de la soberanía nacional está en el corazón de ambos. Cuando en medio de la Guerra Fría se introdujo el concepto de totalitarismo en la ciencia política, sólo tocó elementos extrínsecos de la cuestión.

En sus formas más coherentes el concepto de totalitarismo fue usado para denunciar la destrucción de la esfera pública democrática, la continuación de las ideologías Jacobinas, las formas extremas de nacionalismo racista, y la negación de las fuerzas del mercado. Sin embargo, el concepto de totalitarismo debería profundizar mucho más en los fenómenos reales y dar al mismo tiempo una mejor explicación de ellos. De hecho, el totalitarismo no sólo consiste en totalizar los efectos de la vida social y subordinarlos a una norma disciplinaria total, sino también en la negación de la misma vida social, la erosión de sus cimientos, y la extirpación teórica y práctica de la misma posibilidad de existencia de la multitud. Lo totalitario es la fundación orgánica y la fuente unificada de la sociedad y el estado. La comunidad no es una creación colectiva dinámica sino un mito primordial fundacional. Una noción originaria del pueblo instituye una identidad que homogeneiza y purifica la imagen de la población mientras bloquea las interacciones constructivas de las diferencias existentes al interior de la multitud.

Sieyès vio el embrión del totalitarismo ya en las concepciones del siglo dieciocho de la soberanía nacional y popular, concepciones que preservaban efectivamente el poder de la monarquía, transfiriéndolo a la soberanía nacional. Él vislumbró el futuro de lo que podría denominarse democracia totalitaria. Durante el debate sobre la Constitución del Año III de la Revolución Francesa, Sieyès denunció los “males planes para una re-total [ré-total] en lugar de una re-pública [ré-publique], que serán fatales para la libertad y ruinosos para los ámbitos público y privado”. El concepto de nación y las prácticas de nacionalismo son colocados en el camino, desde un principio, no para la república sino la la “re-total”, la cosa total, es decir, la codificación totalitaria de la vida social.

2. La Soberanía nacional.- El derecho a la libertad es un derecho fundamental; su existencia es indispensable para crear la responsabilidad de los estados, cualidad necesaria, a su vez, para que un estado pueda figurar como miembro de la comunidad internacional. El derecho a la libertad se descompone en el derecho a la soberanía interior o autonomía y el derecho a la soberanía exterior o independencia.

2.1. La Soberanía.- Desde el punto de vista general la soberanía es la , facultad de mandar. Para interpretar este principio existen dos tendencias .contradictorias. De conformidad con una de ellas, la soberanía es absoluta.

A fines del siglo XVIII y durante casi todo el siglo XIX triunfaron las teorías individualistas, según las cuales antes del estado social había existido un período

de aislamiento, del que no había salido el hombre sino por medio de un contrato, renunciando a ciertos derechos en favor del estado.

Según esta doctrina, aplicada a los estados, éstos constituían personas soberanas viviendo aisladamente, sin tener que dar cuenta a nadie de sus actos, por no existir entre ellos arreglo o contrato alguno. Sobre este principio descansó la doctrina de la soberanía durante todo el siglo XIX. Nada puede imponerse a los estados contrario a su voluntad, y cuando entran en relación entre sí, ellos mismos deciden sobre las obligaciones que están dispuestos a contraer. Así, el Derecho Internacional es creado por la decisión libre de los estados y toda limitación es voluntaria. (Teoría de la auto-limitación).

Se perciben claramente las consecuencias a que lleva el desarrollo de esta teoría, en la cual la voluntad del estado constituye la única regla. Sucederá que los tratados concertados no tendrán fuerza obligatoria sino en la medida que parezca conveniente a las partes contratantes, resolviendo por su propia fuerza las cuestiones en que considere que sus intereses esenciales están en juego.

La doctrina opuesta sostiene que el estado es la forma suprema de la organización humana y que las relaciones de los estados entre sí van multiplicándose continuamente a medida que crecen entre ellos los vínculos de todo orden que se originan en su convivencia recíproca. Si los estados actúan en una relación constante, es necesaria, como en el individuo, la existencia de una ley social, que no viene a ser sino el Derecho Internacional. Así, los derechos de cada estado no sólo quedan limitados por los derechos de los demás, sino por la ley común de la colectividad.

En el sentido de la renunciación a la soberanía ilimitada de los estados se afirma la mentalidad de nuestra época al considerar la soberanía como el atributo característico del estado. Debemos admitir el principio de que los derechos de los estados están restringidos por la ley social que prohíbe los actos contrarios al orden, a la moral y al bien común de la colectividad. A la antigua idea de independencia absoluta, se substituye el nuevo concepto de interdependencia de los estados.

2.2. La Soberanía Interior.- La soberanía interior o autonomía encuentra su expresión principal en la organización política y en la legislación de los estados. En realidad, no existe sino la soberanía interior, que es el derecho de mandar, ejercido en el interés de todos, y el que sólo puede aplicarse en el orden interno. La soberanía externa se llama más propiamente independencia.

Todo estado en uso de su soberanía interior puede escoger la forma en que crea debe gobernarse, en todo caso, si esta forma se traduce en lesión para los derechos fundamentales de los otros estados, aquel estará obligado a las reparaciones consecuentes. Esta es la doctrina tradicional o europea, de la cual han participado los Estados Unidos, y de ella se pretende sacar como consecuencia que en caso de una revolución, si se considera que lesiona los

derechos fundamentales de los estados, el acto de intervención es legítimo. Esto es insostenible y contrario a los principios fundamentales del Derecho Internacional, ya que es deber de todo estado abstenerse de cualquier violación territorial o intromisión en los asuntos internos de otro estado.

2.3. La Legislación.- Cada estado, como un acto exclusivo de su soberanía, posee el derecho de legislar con absoluta libertad dentro de sus fronteras, que comprende a todos los individuos que habitan en su territorio, nacionales o extranjeros. Se pretende que este derecho no es absoluto y que, en su ejercicio, el legislador debe tener presentes no las obligaciones contractuales que prácticamente llegan a formar parte de la legislación interior, sino los principios del Derecho Internacional.

2.4. La Jurisdicción.- El derecho de jurisdicción es la facultad del estado de someter a la acción de sus tribunales y leyes a las personas y cosas que se encuentran dentro de su territorio, no importando, por lo que respecta a los individuos, el que éstos tengan una nacionalidad extranjera. Se exceptúan de este derecho los agentes diplomáticos, buques de guerra y fuerzas armadas extranjeras, y se ejerce no sólo sobre la tierra dentro de sus fronteras, ríos, lagos y mares internos y territoriales, bahías y puertos y espacio aéreo, sino sobre todas las personas que se encuentran dentro de él.

En el voto personal presentado 'ante la Corte Permanente de Justicia Internacional, Basset Moore, en el caso del S. S. Lotus expresó: "Es un principio admitido en el Derecho Internacional que una nación posee y usa dentro de su territorio una absoluta y exclusiva jurisdicción y que cualquiera excepción de este derecho depende del consentimiento tácito o expreso de una nación". En 1918, el Secretario del Estado Norteamericano dijo a su Ministro en Holanda: "La Ley de Angaria es la expresión del derecho fundamental de un soberano para controlar la propiedad privada dentro de su jurisdicción".

Por lo que respecta a la ejecución de sentencias de tribunales extranjeros en ausencia de disposición expresa establecida en un tratado, esta materia está gobernada por la cortesía internacional; siempre - dice el Departamento de Estado Norteamericano:

- Que el tribunal que haya dictado la sentencia sea competente.
- Que el demandado haya sido notificado y
- Que los procedimientos no estén viciados por el fraude.

En el Código de Derecho Internacional Privado, incorporado en la Convención sobre Derecho Internacional Privado suscrita en La Habana en 1928, en lo que concierne a la ejecución de los juicios dictados por los tribunales extranjeros, establece que los pedimentos o exhortos deben hacerse a través de la Secretaría de Relaciones y tramitados por los cónsules del país que los solicita.

El derecho de dominio del estado es exclusivo sobre una porción del globo terrestre. Esta porción forma su territorio y su posesión completa es una condición misma de su independencia.

El derecho de propiedad del estado constituye una especie de dominio eminente que en el régimen interior incluye el dominio privado, que corresponde a los individuos ya las personas morales. El territorio es la propiedad exclusiva del estado, y el gobierno tiene derecho de rechazar cualquier tentativa por parte de otro estado para compartir este uso. Ningún estado puede realizar en el interior del territorio de otro, actos de soberanía, jurisdicción o administración.

Tomada en su acepción precisa, la palabra soberanía designa, no ya una potestad, sino una cualidad, cierta forma de ser, cierto grado de potestad. La soberanía es el carácter supremo de un poder; supremo, en el sentido de que dicho poder no admite a ningún otro ni por encima de él, ni en concurrencia con él. Por lo tanto, cuando se dice que el Estado es 'soberano, hay que entender por ello que, en la esfera en que su autoridad es llamada a ejercerse, posee una potestad que no depende de ningún otro poder y que no puede ser igualada por ningún otro poder .

Así entendida, la soberanía del Estado se presenta habitualmente como doble: se la divide en soberanía externa y soberanía interna. La primera se manifiesta en las relaciones internacionales de los Estados. Implica para el Estado soberano la exclusión de toda subordinación, de toda dependencia respecto de los Estados extranjeros. Gracias a la soberanía externa, el Estado tiene, pues, una potestad suprema, en el sentido de que su potestad se halla libre de toda sujeción o limitación respecto a una potestad exterior. Decir que los Estados son soberanos en sus relaciones recíprocas significa también que son respectivamente iguales los unos a los otros, sin que ninguno de ellos pueda pretender jurídicamente una superioridad o autoridad cualquiera sobre ningún otro Estado.

En la expresión "soberanía externa" .la palabra soberanía es, pues, en realidad sinónima de independencia: no tiene así sino un alcance completamente negativo. Por el contrario, en la expresión "soberanía interna " parece tomar una significación positiva. La soberanía interna implica en efecto que el Estado posee, bien en las relaciones con aquellos individuos que son miembros suyos o que se hallan dentro de su territorio, o bien en sus relaciones con todas las demás agrupaciones públicas o privadas, formadas dentro de él, una autoridad suprema, en el sentido de que su voluntad predomina ;sobre todas las voluntades de esos individuos o grupos, al no poseer éstas sino una potestad inferior a la suya. La palabra soberanía sirve, pues, aquí para expresar que la potestad estatal, es la más alta potestad que existe en el interior del Estado, que es una summa potestas. Por lo tanto la soberanía tiene dos facetas. y sin embargo no debe verse, en la soberanía interior y exterior, a dos soberanías distintas. Una y otra se reducen a este concepto único de un poder que no reconoce a otro ninguno por encima de él. Una y otra significan igualmente que el Estado es dueño en su territorio. La soberanía externa no es otra cosa que la expresión, a la vista de los

Estados extranjeros, de la soberanía interior de un Estado. Recíprocamente, la soberanía interna no es posible sin la soberanía externa: un Estado que estuviera obligado a alguna sujeción respecto a un Estado extranjero no podría poseer tampoco una potestad soberana en el interior. Evidentemente, el concepto de soberanía se analiza o descompone en independencia en el exterior y superioridad en el interior del Estado, por lo que este concepto parece doble. Pero, en definitiva, soberanía interna y soberanía externa no son sino los dos lados de una sola y misma soberanía, y por cierto una y otra no tienen, en verdad, sino un alcance igualmente negativo.

Al decir que la potestad estatal, en virtud de su soberanía interna, tiene carácter de potestad que se ejerce a título supremo por encima de todos los individuos o grupos situados dentro del Estado, no se determina de ningún modo el contenido positivo de esta potestad, sino que con ello se quiere afirmar simplemente, en realidad, que excluye respecto de ellos todo obstáculo o limitación. La palabra soberanía no expresan pues, jamás sino una idea negativa: la soberanía es la negación de toda traba o subordinación.

Según la doctrina tradicionalmente establecida en Francia, la característica del Estado es su soberanía. Este es precisamente el punto de vista que se manifiesta en la terminología francesa cuando se aplica el nombre de soberanía a la potestad característica del Estado. Este punto de vista se encuentra ya claramente indicado por los antiguos juristas franceses. Loyseau decía a este respecto: "La soberanía es totalmente inseparable del Estado. La soberanía es la forma que da el ser al Estado: hasta el Estado y la soberanía tomada en concreto son sinónimos, y el Estado es llamado así porque la soberanía es el colmo o período de la potestad, en donde el Estado debe detenerse y establecerse. Este concepto del Estado soberano ha dominado hasta la época actual en los conceptos estatales admitidos en Francia. Es así como Esmein, resumiendo sobre este punto la doctrina francesa, escribe al principio de sus *Éléments de droit constitutionnel*: "Lo que constituye en derecho una nación es la existencia, en esta sociedad de hombres, de una autoridad superior a las voluntades individuales. Esta autoridad se llama la soberanía. ...El fundamento mismo del derecho público consiste en que provee a la soberanía de un titular ideal que personifica a la nación. Esta persona moral. es el Estado, que se confunde así con la soberanía, siendo ésta su cualidad esencial." Entre los principales defensores contemporáneos de la teoría francesa del Estado soberano conviene citar en primer lugar a Le Fúr, que en su notable obra sobre *L'État fédéral*, se ha esforzado muy particularmente en demostrar que la soberanía es una condición esencial del Estado.

Esta doctrina del Estado soberano es ciertamente fundada por lo que se refiere a Francia, pero ¿ es igualmente cierta para cualquier Estado? - ¿Está permitido decir de una manera absoluta que la potestad propia del Estado tenga por carácter específico el de ser soberana, y por lo tanto será exacto calificar a la potestad estatal con el nombre general de soberanía? En una palabra, ¿es la soberanía el criterio el signo distintivo del Estado? Ciertamente lo es en un sentido, puesto que sólo el Estado puede ser soberano. Pero si la soberanía no puede concebirse más

que en el Estado, recíprocamente, ¿no puede el Estado concebirse sin la soberanía? ¿Forma ésta desde luego un elemento indispensable de la potestad de Estado y del Estado mismo? Para contestar a estas preguntas es necesario recordar previamente los orígenes y la historia sucinta del concepto de soberanía.

La soberanía, dice Jéllinek, no pertenece a las categorías absolutas, sino a las categorías históricas. En otros términos, el concepto de soberanía se ha formado bajo el imperio de causas históricas, y no tienen al menos como criterio del Estado, sino un valor histórico y relativo.

La palabra soberanía es un término puramente francés, que no tiene equivalente en los otros idiomas y que basta para atestiguar el origen francés del concepto de soberanía.

En Francia es, en efecto donde este concepto ha hecho su aparición. Ha nacido de la lucha emprendida en la Edad Media por la realeza francesa para establecer su independencia externa respecto del Imperio y del Papado, así como , su superioridad interna frente a la feudalidad. Los reyes de Francia al combatir la pretensión del Santo Imperio romano de extender su supremacía por encima de todos los Estados cristianos y de tener en subordinación a todos los reyes como feudatarios suyos, afirmaron siempre que no reconocían a ningún superior y que "el rey de Francia es emperador en su reino" ; asimismo, se formó en Francia, especialmente con ocasión del conflicto entre, Felipe el Hermoso y Bonifacio VIII, una doctrina que proclama la independencia estatal de la realeza respecto del papa. Finalmente, para triunfar de los obstáculos que le oponía en el interior el régimen feudal y extender su poder directo sobre todo el reino, el rey de Francia se esfuerza por establecer su preeminencia sobre la potestad señorial. Para alcanzar este triple resultado es por lo que el concepto de soberanía real fue despejado: aparece así como un arma forjada por la realeza para las necesidades de su lucha con el emperador, el papa y los señores, lucha de la cual es ella misma un producto directo.

Primitivamente, sin embargo, la calificación de soberano no parece haberse referido exclusivamente a la persona real; se aplicaba a todos aquellos que poseen alguna superioridad de potestad. Así dice Beaumanoir (Coutumes de Beauvoisis, ed. Beugnot, vol. II, p. 22): "Cada barón es soberano en su baronía". Pero ya aparece el rey en esa época como el soberano por excelencia, como atestigua también Beaumanoir (loc. cit.): "Porque él (el rey) es soberano por encima de todos, lo nombramos cuando hablamos de alguna soberanía que le pertenece". Esta idea se fortifica a medida que la realeza, al desarrollar su predominio sobre la feudalidad, llega a fundar la potestad del Estado francés y se transforma ella misma -según la frase de Loyseau - de monarquía señorial en monarquía real. En el siglo XVI esta transformación se termina, y entonces la palabra Soberanía, va a tomar un sentido absoluto. Antiguamente esta palabra no implicaba, una independencia total: sólo era un comparativo que indicaba cierto grado de potestad. En la doctrina del siglo XVI el sentido de la palabra se modifica grandemente; la soberanía es el carácter de una potestad que no depende de

ninguna otra y no admite a ninguna otra en concurrencia "con ella; en vez de ser relativa, la soberanía se ha convertido en absoluta; el comparativo se trocó en superlativo. Resulta, pues, que la soberanía es indivisible, en el sentido de que no admite ni el más ni el menos. Resulta además que únicamente la potestad real puede ser calificada de soberana, porque sólo ella es suprema. Es lo que dice Pasquier (*Recherches sur la France*, libro VIII, cap. XIX) : "He aquí cómo la palabra soberano, que se empleaba comúnmente para todos los que ostentaban las primeras dignidades de Francia, pero no en absoluto, la hemos aplicado con el tiempo al primero de todos los primeros, quiero decir al rey". Loyseau (*Des seigneuries*, cap. 11, núms. 4-9) se expresa igualmente: "La soberanía es el colmo y el período de potestad en que el Estado tiene que establecerse"; y también: "La soberanía consiste en potestad absoluta, es decir, perfecta y entera de todo punto; y por consiguiente no tiene grado de superioridad, pues el que tiene un superior no puede ser supremo y soberano".

Toda esta evolución viene a parar en la célebre definición de Bodino (*Les six livres de la Republique*, lib. 1, cap. I) : "El Estado es un recto gobierno de varias agrupaciones y de lo que les es común, con potestad soberana". En esta definición, la palabra soberano se entiende como equivalente de supremo: prueba de ello es que, en su edición latina, Bodino traduce potestad soberana por *summa potestas*. La potestad soberana se le aparece, pues, como la más alta potestad posible, y la soberanía como el grado más elevado de la potestad. Por otra parte, la definición de Bodino tiene de notable que se eleva de golpe hasta el concepto de Estado. Mientras que, anteriormente a él, la soberanía sólo había sido considerada como un atributo personal del monarca, Bodino despeja la idea de que es, además, un elemento constitutivo del Estado, en el sentido de que el concepto de Estado no se encuentra realizado, según su definición, más que en los países en los que existe una organización gubernamental que contenga el ejercicio de una potestad soberana. Hasta Bodino mismo, pues, se remonta la doctrina que ve en la soberanía una condición esencial del Estado.

En resumen, la soberanía es definida por los autores franceses del siglo XVI como la cualidad de una potestad que es suprema y absoluta en el doble sentido de que, por una parte, desde el punto de vista internacional, esta potestad se halla exenta de toda subordinación a una potestad extranjera, y de otra parte, desde el punto de vista interno, se eleva por encima de toda otra potestad dentro del Estado. Así entendido, el concepto de soberanía sólo tiene una significación negativa. Esto es, por otra parte, lo que se deduce de su formación histórica. Este concepto se ha ido formando, en efecto, con el objeto de libertar a la realeza francesa, bien de toda dependencia respecto de ciertas potestades externas, bien de los impedimentos que le oponía en el interior la potestad señorial; sólo es la negociación de esa dependencia y de estos impedimentos. Por ello mismo, el concepto de soberanía aparece ante todo como muy distinto del de potestad estatal. La potestad estatal consiste esencialmente en poderes efectivos, en derechos activos de dominación tiene necesariamente un contenido positivo. En la pura idea de soberanía no entra, por el contrario, sino un elemento negativo: la palabra soberanía, considerada en sí misma, no revela en nada la consistencia

misma de la potestad que es soberana. En su acepción propia e históricamente originaria, la soberanía no es, pues, más que en carácter de la potestad del Estado: pero no se confunde con esta última.

3.- INDEPENDENCIA NACIONAL

3.1. La Independencia.- Los términos independencia, autonomía o soberanía exterior, significan el derecho de obrar libremente en el orden internacional. La medida dentro de la cual este derecho podrá ejercitarse teóricamente, depende del punto de vista escogido, que oscila entre el concepto radical de la soberanía absoluta y el que acepta numerosas limitaciones en beneficio de los intereses generales. Un término medio se impone fundado en la circunstancia de que en el intercambio de sus relaciones exteriores cada estado se encuentra al ejercitar su derecho, con otro igual de los demás estados, lo que le impide obrar sin restricciones, ya que no puede ignorar el deber correlativo de respetar la autonomía, independencia o soberanía exterior de aquéllos.

El derecho a la independencia es inalienable. Su desaparición completa traería la desaparición del estado, y su desaparición parcial haría del estado antes soberano un estado vasallo o protegido.

3.2. La Inmunidad De Jurisdicción.- La inmunidad de jurisdicción de los estados extranjeros es reconocida por la jurisprudencia y por la doctrina. Existe una regla consuetudinaria de Derecho Internacional que obliga a los estados a otorgarse recíprocamente la inmunidad de jurisdicción. Es universalmente admitida la incompetencia de los tribunales de un estado para conocer en los juicios en que otro estado pueda ser el demandado. Existe, sin embargo, divergencia de opiniones cuando se trata de actos en que el estado, prescindiendo de su carácter oficial, se prepara para defender en los tribunales un negocio que no tiene otro carácter o en el cual figura como un particular cualquiera. Este problema ha aumentado en proporciones con la intervención creciente del estado en actividades mercantiles, antes restringidas al campo de las actividades de los particulares. Es cada día más aceptada la distinción entre actos de autoridad y de gestión.

A pesar de que aparentemente el estado nunca podrá separarse de su carácter político, la jurisprudencia de diversos países admite que puede renunciar a su propia inmunidad expresamente, al presentarse como actor o contestar como demandado en un juicio seguido en un estado extranjero, o tácitamente al no reclamar en su favor la incompetencia de los tribunales.

El verdadero escollo surge ante la imposibilidad en que se encuentran los tribunales para ejecutar una sentencia en contra de un estado, que goza de inmunidad absoluta de ejecución. El fallo de la Corte de Circuito de Apelación en los Estados Unidos en 1924 en el caso de la "Oliver American Trading Company Inc. vs. Government of the U. S. of Mexico and National Railways of Mexico», dice:

"El ejercicio de la competencia jurisdiccional por la Corte es incompatible con la independencia y la Soberanía de México", no quedando otro camino que el de la vía diplomática para llevar a término el negocio.

Puede mencionarse, sin embargo, como una excepción a la inmunidad de los estados, la limitación consentida por ellos mismos al someter al arbitraje la resolución de un asunto.

3.3. La Igualdad Jurídica.- Es un principio básico del Derecho Internacional la igualdad jurídica de los estados, no importando las diferencias materiales en lo que se refiere a su territorio, número de habitantes, grado de civilización, poder, etc. Entre las importantes consecuencias que se deducen de este principio, podemos señalar que cuando se trata de decidir una cuestión que deba ser resuelta por el consentimiento de los miembros de la comunidad internacional, cada estado tiene derecho a un voto, que vale lo mismo que los de los demás.

Algunas excepciones deben señalarse a la universalidad del principio, como el caso de los estados vasallos o protectorados que se encuentran bajo tutela, en lo que se relaciona con sus negocios exteriores, o el caso también de los estados miembros de un estado federal.

La igualdad jurídica no debe confundirse con la igualdad política, que es una cuestión de hecho. Las grandes potencias no disfrutaban de superioridad de derecho alguno. Sin embargo, esta situación material fue reconocida por la Sociedad de Naciones al designar como miembros permanentes del Consejo a Inglaterra, Francia, Italia, el Japón y más tarde a Alemania, privilegio empleado también por las Naciones Unidas.

3.4. La Rango o Precedencia.- Las desigualdades de hecho conducían a admitir diferencias de rango entre los estados. Estas cuestiones de precedencia tuvieron gran importancia, principalmente en los siglos XVI y XVII.

Nunca han podido llegar a establecer reglas precisas sobre el particular y en ello no queda otra guía que la costumbre. De acuerdo con la misma, los estados independientes tienen derecho a honores reales. Entre los diversos estados colocados en el mismo rango no existen grados especiales, y cuando se trata de la firma de un tratado se emplea generalmente el orden alfabético: Acta final del Congreso de Viena, Conferencias Panamericanas. En la redacción de los tratados, generalmente el primer lugar de cada ejemplar se reserva para el estado al cual dicho ejemplar está destinado. A este procedimiento se le llama "alternado".

3.5. El Respeto Mutuo.- Existe entre los estados, por razones de dignidad, una obligación de consideración y respeto recíproco. Los actos que corresponden a la libertad de prensa y de palabra y que pueden referirse ofensivamente al gobierno de otro país o sus funcionarios sólo pueden ser imputables en la medida en que el gobierno ejerce control legal sobre los órganos de la prensa o sobre los Individuos separadamente. Es siempre penoso que la prensa critique rudamente a las

autoridades de un país amigo, pero en los estados donde la libertad de prensa existe y es respetada, sólo queda para el ofendido, en caso de difamación u otro delito, la acción ante los tribunales.

Los estados deben tratarse entre sí respetuosamente, absteniéndose de cualquiera actitud que pudiera considerarse ofensiva, otorgándose recíprocamente los honores convencionales y las inmunidades que la costumbre establece en favor de las altas autoridades, de los representantes diplomáticos, de los barcos de guerra, de la bandera e insignias nacionales. Un estado no debe poner obstáculo al desarrollo material de otro estado; debe considerar inviolables sus fronteras y abstenerse de todo acto material que pudiera contrariar esta obligación.

3.6. El Intercambio.- Consiste en la facultad para los estados de establecer entre sí relaciones de todo orden, políticas, económicas y culturales, en su más amplia acepción, sin que los otros estados puedan estorbar su ejercicio. Este intercambio es una condición esencial de la vida internacional y obedece a consideraciones de recíproca conveniencia. Propiamente, mantener un intercambio con los demás estados no constituye una obligación legal, pero es evidente que su oposición o restricción arbitraria o discriminatoria, tienen el aspecto de un acto inamistoso contra el cual pueden ejercerse represalias, con sus consecuencias perjudiciales para el mantenimiento de la paz.

El intercambio comercial, por su importancia cada vez mayor, supone también la facultad para cada estado de someter su comercio a las restricciones y reglas que juzgue necesarias para la protección de sus intereses, pudiendo señalarse entre estas restricciones la de cerrar su territorio a la importación de determinadas mercancías, imponer determinados impuestos, favorecer a una nación por una cláusula en un tratado de comercio, escoger una tarifa francamente proteccionista, impedir por razones sanitarias la importación de algún producto extranjero, reservar el comercio de cabotaje a sus propios nacionales. A pesar de que teóricamente es indiscutible el derecho de un estado de aislarse comercialmente de los demás, en el orden práctico de las realidades se discute esta cuestión y de hecho no se admite, como en el caso de China, que fue obligada por la fuerza a abrir sus puertas al comercio exterior, aceptándose entre las demás naciones el derecho a una igual oportunidad de comercio con aquel país. Este principio figura en el tratado celebrado en Washington, en 1922, y al cual México se adhirió.

3.7. Los Deberes De Los Estados.- Hemos repetido que cada derecho fundamental envuelve el deber de respetar el correspondiente derecho de los demás miembros de la comunidad internacional. Es frecuente enumerar los derechos, de preferencia a los deberes de los estados, debiendo hacerse especial mención del deber moral y legal de los gobiernos, de cumplir sus obligaciones contractuales y obedecer las reglas y principios del Derecho Internacional en sus relaciones recíprocas.

4.- El Derecho internacional.- Definición, origen del término, fundamento, comunidad internacional, evolución del derecho internacional público, derecho internacional privado, cortesía internacional (comitas gentium), ética internacional, subdivisiones del derecho internacional, codificación, codificación en América.

4.1. La Definición.- Derecho Internacional Público es el conjunto de principios, normas y reglas de cumplimiento obligatorio, que fijan los derechos y los deberes de los estados y rigen sus relaciones recíprocas.

El Derecho Internacional se contrae a las relaciones entre los estados; constituye con el Derecho Interno una de las dos ramas principales en que se divide el Derecho en general. El rasgo común en las diferentes definiciones aceptadas es el de existencia de relaciones entre agrupaciones humanas que reúnen determinadas características.

Esas agrupaciones se denominan de diverso modo: pueblo, nación, estado, términos los dos últimos que si bien se usan indistintamente, tienen diversa connotación.

Un estado supone un grupo permanente de habitantes, territorio poseído en común, autoridad superior que actúa en forma independiente, garantiza el ejercicio de la ley y procura el bienestar de sus habitantes. En cambio, los rasgos que identifican una nación son más bien de orden subjetivo y, por tanto, esencialmente variables. Antes de la guerra de 1914 se hablaba de la nación polaca, pero no existía el estado polaco. Es el estado, como antes se ha definido, el ser moral de cuya vida jurídica se ocupa el Derecho Internacional Público, el cual muy lejos todavía de la perfección evoluciona lentamente con múltiples dificultades, provocadas principalmente por el concepto ilimitado de la soberanía, subordinándolo al de la cooperación internacional.

4.2. El Origen Del Término.- El uso inicial del término Derecho Internacional Público o derecho de gentes se atribuye al fraile dominico español Vitoria en el siglo XVI; se asegura también que fue empleado por Bentham en 1780. El término "Ley entre los estados", o "Ley interestatal". El Derecho Internacional no se presenta como un conocimiento sistematizado sino hasta la aparición, en 1625, de la obra "De Jure Belliac Pacis", del jurista holandés Hugo Grocio

4.3. El Fundamento Del Derecho Internacional.- El Derecho Internacional ha sido examinado desde diversos puntos de vista, a veces divergentes. Origen o remate del derecho, el Derecho Internacional alimenta sus raíces en la naturaleza misma del hombre, que lo ha conducido en cierto modo, en su afán de sociabilidad y mejoramiento, por diversas etapas (familia, horda, clan, ciudad, nación, estado, confederación, etc.) a la organización del estado y, al aumento de sus necesidades, cuya satisfacción ha debido buscar en parte fuera de su país, pues la naturaleza ha diseminado arbitrariamente los productos que le son necesarios, circunstancia que provoca el encadenamiento de .as relaciones comerciales.

La interdependencia recíproca antes señalada existe también en los órdenes intelectual y artístico. El múltiple intercambio trae consigo el establecimiento de relaciones que acaban por ser sistematizadas y que los estados tienen un marcado interés en hacer permanentes dentro de un ambiente normal, es decir, pacífico.

4.4. La Comunidad Internacional.- Por contactos continuos, que originan recíprocas concesiones aplicadas sucesivamente a casos análogos en beneficio de mutuos intereses, se establece una corriente de normas y principios que da vida a una entidad integrada por los estados, ligados por intereses comunes, políticos, morales, humanos, científicos, artísticos, económicos y comerciales, en la forma principalmente de un intercambio constante, que ha encontrado fórmulas de desarrollo y perfeccionamiento, de los medios para facilitar dicha comunicación; esa entidad se llama comunidad internacional.

La cooperación internacional ha venido formalizándose en numerosos organismos, entre los que descolló, de una manera prominente, la Sociedad de Naciones, ambicioso y fracasado ensayo de la formación de una verdadera sociedad jurídica internacional; en la actualidad, ya prueba, por lo que se refiere a su eficacia, ha sido substituida por la reciente Organización de las Naciones Unidas y en América, la Organización de los Estados Americanos. El fundamento real del Derecho Internacional viene a ser esa misma comunidad o familia de naciones en la que no es necesario que sus miembros, los Estados que la forman, se encuentren forzosamente en el mismo nivel de civilización, pues es bastante el propósito de sujetarse a las reglas que determinan sus derechos y deberes recíprocos. La comunidad internacional no es un estado mundial, o un Civitas Máxima, basado en principios abstractos de equidad y de justicia, sino más bien según Hershley, una "Sociedad libre de pueblos unidos por la solidaridad de sus tendencias e intereses".

Los diferentes miembros de la comunidad internacional son considerados jurídicamente iguales, sin tener en cuenta las diferencias de orden material que los distinguen. Esta comunidad de hecho, tiende a ser transformada en sociedad de derecho, a cuyas normas los estados estén conformes en someterse.

Cada estado, sin embargo, conservando su propia independencia, podrá obrar libremente, según su tradición o interés sin que la comunidad internacional animada de un propósito de armonía colectiva estorbe su actuación. Conciliar ambas funciones, constituye el fin que esencialmente persigue el Derecho Internacional.

4.5. La Evolución Del Derecho Internacional Público.- La evolución del Derecho Internacional Público se realiza con lentitud. La ciencia del Derecho con sus anticipaciones, va señalando el camino a recorrer y, aunque la marcha se retarda por los obstáculos que encuentra, el idealismo que supone la posibilidad de organizaciones mejores, es un estimulante. Es, sin embargo, necesario, distinguir lo que es de lo que debía ser, admitiendo que la aspiración hacia un

Derecho ideal ha contribuido grandemente al perfeccionamiento del Derecho positivo internacional.

El objetivo fundamental de esta evolución es suprimir la guerra, tanto más justificado ya que nunca como ahora pone en peligro la civilización y la humanidad misma, es decir, eliminar los medios violentos para la solución de los conflictos internacionales y substituirlos por el arbitraje y la justicia internacional de jurisdicción obligatoria, y para esto realizar la formación de una sociedad internacional que sujete a normas jurídicas los actos de relación entre los estados y pueda imponer su aplicación.

4.6. El Derecho Internacional Privado.- El Derecho Internacional Privado está constituido por el conjunto de reglas o principios aplicables a los casos que afectan el derecho privado ante un conflicto de soberanías o de sistemas de leyes internas que, provenientes de diversos estados, se refieran aun mismo asunto.

El Derecho Internacional Privado no forma propiamente parte del Derecho Internacional Público; debe su origen a un sentimiento de cortesía y cooperación más que a una idea de justicia, aunque en la actualidad se apoya sobre bases jurídicas más firmes. Con el fin de establecer reglas uniformes, algunos capítulos de esta rama del Derecho fueron codificados en tratados generales en La Haya en 1902 y 1905, en Montevideo en 1887 y en la Sexta Conferencia Panamericana en 1927, en la forma en esta última ocasión, de un Código completo, concediéndole de esta manera el carácter, para quienes suscribieron ese tratado, de norma positiva del Derecho Internacional.

4.7. La Cortesía Internacional (Comitas Gentium), Equidad.- Además de las relaciones jurídicas, los estados toman en cuenta la cortesía internacional (Comitas gentium), constituida por reglas de etiqueta, conveniencia o buena voluntad, que observan o deben observar los gobiernos por razones de orden material o moral, pero que no son jurídicamente obligatorias; por ejemplo, la extradición de criminales en ausencia de un convenio expreso; formas diplomáticas de ceremonial, etc. Una cortesía se distingue de una regla de Derecho en que puede ser retirada en cualquier momento, y aunque ello implique un perjuicio no puede servir de base a una reclamación. A veces la cortesía tiene un carácter unilateral que no exige para su cumplimiento una promesa o un acto de reciprocidad. La cortesía internacional ha contribuido poderosamente a la formación del Derecho Internacional; la repetición continua en determinados casos de una misma actitud de cortesía internacional ha llegado a transformarse en una regla de Derecho.

Existen numerosos ejemplos al efecto, como la obligación de mantener relaciones diplomáticas con los estados extranjeros, extradición, etc.

El término equidad, en su sentido tradicional, connota los principios generales de justicia.

4.8. La Ética Internacional.- Además de las reglas jurídicas y de los actos de cortesía, los estados siguen determinados principios que se basan en el sentido de la justicia y en el espíritu humanitario, innato en el hombre, cuyo respeto constituye un deber moral, al cual no pueden sustraerse los estados. Sin ciertas normas de moral, el Derecho Internacional no podría existir, ni tampoco un amistoso y estable intercambio internacional.

4.9. Las Subdivisiones Del Derecho Internacional.- El Derecho Internacional puede dividirse de acuerdo con Grocio, en Derecho racional o teórico y Derecho positivo o voluntario.

Se designa racional el que precede al Derecho positivo, y es producto de la razón humana, que ha creado las reglas y principios más conformes a la naturaleza del hombre. No se llama natural para no incurrir en el error de creer en un "estado natural" como un derecho anterior al estado social e inmutable en su fondo y en su aplicación. Se le denomina también científico por tratarse de un conjunto de reglas a base de observaciones que tienden al buen funcionamiento de la sociedad o bien, Derecho objetivo para significar que su validez es independiente de la voluntad individual de los estados. El concepto del Derecho Internacional racional varía en el espacio y el tiempo.

El *Ius Gentium*, admitido al lado del *Ius Civile*, por Roma, se consideraba aplicable universalmente; en el transcurso del tiempo fue reconocido como sinónimo de *Ius Naturale*.

El Derecho Internacional positivo está constituido por el conjunto de reglas que, fundadas en la costumbre o establecidas en los tratados, se aplican a las relaciones de los estados, medio por el cual se pretende llegar al mantenimiento de la paz y el orden, habiendo, por tanto, un Derecho positivo consuetudinario y un Derecho positivo convencional. El Derecho positivo se aparta en muchas ocasiones del Derecho racional, que, a su vez, suministra el criterio para juzgar del valor de las reglas del Derecho positivo.

Es frecuente con un propósito de clasificación, establecer numerosas ramas en las que puede dividirse el Derecho Internacional, de acuerdo con su contenido especial; la práctica ha agrupado en lo que se llama Derecho Administrativo Internacional todo lo que se refiere al funcionamiento de numerosas organizaciones internacionales, entre ellas las que dependían de la Sociedad de Naciones y las que ahora dependen de las Naciones Unidas; aunque el Derecho Administrativo Internacional se encuentra apenas en sus orígenes, ya se da este nombre al cuerpo de leyes y reglas creados por la acción de los Congresos y Conferencias que reglamentan las relaciones y actividades de las agencias nacionales e internacionales, en conexión con los intereses materiales o intelectuales no políticos, y que han venido a constituir una organización legal universal. Toma cuerpo, asimismo, la idea de la existencia de lo que podría llamarse un Derecho Penal Internacional, que contiene los sistemas de sanción y facilidades, para reprimir la delincuencia internacional.

Un esfuerzo organizado aspira a insertar permanentemente en el Derecho Público Constitucional de cada estado las normas fundamentales adoptadas por el Derecho Internacional, principalmente en la que se refiere a la organización de la paz. A esta rama del Derecho Internacional podría llamarse Derecho Constitucional Internacional; por último, podría designarse con el título de Derecho Económico Internacional al conjunto de tratados, convenios y prácticas que regulan el aspecto económico de las relaciones entre los estados.

4.10 La Codificación.- La necesidad de aclarar numerosas reglas establecidas por el Derecho Internacional, de formular las que faltan y estimular la idea de una organización jurídica internacional, han inspirado un movimiento constante en pro de la codificación del Derecho Internacional. Bentham, a fines del siglo XVIII, fue el primero que tuvo la idea de crear un Código ideal como un nuevo Derecho. Durante la Revolución Francesa, Gregoire presentó ante la Asamblea Nacional de 1795 una declaración de los Derechos de los Estados, que fue rechazada.

En la Primera Conferencia de La Haya, en 1889, se vio la factibilidad de codificar determinadas materias del Derecho Internacional, constituyendo los más importantes capítulos de este esfuerzo los que se refieren al arreglo pacífico de los conflictos internacionales y a la conducta de los ejércitos en la guerra terrestre. En la Segunda Conferencia celebrada en La Haya en 1907, las convenciones anteriores fueron mejoradas y se agregó la que se refiere a la conducta en la guerra marítima; el cobro de deudas internacionales, navíos mercantes en caso de guerra; y en total, 18 Convenciones.

La Declaración de Londres, que sólo fue ratificada por los Estados Unidos, contiene nueve convenciones sobre derechos en el mar, de los neutrales, en tiempo de guerra.

Después de la guerra 1914-18 se han firmado Convenciones relacionadas con el tratamiento de los prisioneros, de los enfermos y de los heridos en la guerra y sobre el uso de los gases asfixiantes y venenosos. En lo que se refiere a la solución legal de los conflictos internacionales, ocupan un lugar prominente el Pacto de la Liga de Naciones, la Carta de las Naciones Unidas y de Organización de los Estados Americanos, el Pacto de Bogotá, la Corte de Arbitraje de La Haya y la Corte de Justicia Internacional. La Liga de Naciones emprendió, con mediocres resultados, la tarea de codificar el Derecho Internacional. Mediante laborioso programa de estudio e investigación entre sus miembros, intentó en la Conferencia de La Haya de 1930 legislar sobre conflictos de Nacionalidad, Aguas Territoriales y Responsabilidad de los Estados; de estas tres importantes materias sólo se llegó, aun acuerdo fragmentario respecto a la primera. El artículo 13 de los Estatutos de las Naciones Unidas, establece que la Asamblea General debe iniciar estudios y hacer recomendaciones para el propósito, inter alia, para estimular el desarrollo progresivo del Derecho Internacional y su codificación. La segunda Asamblea creó una comisión de 15 miembros, Comisión de Derecho Internacional,

encargada de la tarea de codificar y desenvolver el Derecho Internacional, hecha la distinción de "desenvolver" y "codificar" el Derecho Internacional.

4.11. La Codificación En América.- Corresponde el lugar más destacado en este esfuerzo de cooperación internacional en favor de la codificación, al Continente Americano, que, por intermedio de las Conferencias Panamericanas y de los órganos técnico-jurídicos apropiados, ha llegado a aprobar un Código completo de Derecho Internacional Privado, así como diversas .Convenciones relativas a numerosas e importantes materias. Más adelante se analiza en detalle esta labor, cuya limitación radica, por lo que se refiere a su aspecto jurídico, en la circunstancia de que sólo obliga a los estados del Continente, aunque en el orden de las ideas prepara el campo para una legislación universal.

La Organización de los Estados Americanos ha creado el Comité Interamericano de Jurisconsultos, que además de ser un cuerpo jurídico de consulta debe promover la codificación y el. desarrollo del Derecho Internacional. La comisión permanente del comité reside en Río de Janeiro.

El estado de la ciudad del Vaticano. En el siglo XIII, Pipino el Breve y su hijo el Emperador Carlomagno, como un acto de gratitud a los papas que los coronaron reyes de los francos, crearon los estados llamados Pontificios, los que, después de haber permanecido desde entonces bajo la jurisdicción de los Papas, formaron parte, en 1809, del Imperio napoleónico. Restablecidos a su situación original en 1814, se conservaron así hasta 1870, en que fueron anexados al Reino de Italia. Durante el lapso señalado, el Papa fue un príncipe semejante a los otros, aunque con determinadas características, pues su estatuto internacional se originaba, principalmente, en su calidad de Jefe de la Iglesia Católica Romana.

El 20 de diciembre de 1868 las tropas italianas entraron en Roma. El gobierno italiano, desde entonces, erigió a esta ciudad en capital del reino, haciendo desaparecer el poder temporal del.Papa, quien manifestó pública y enérgicamente su inconformidad en la Encíclica "Recipientes".

El gobierno italiano, con el propósito de dar al Papa y a los representantes de los católicos extranjeros, las mínimas garantías compatibles .con su propia soberanía, hizo votar la ley de 13 de mayo de 1871, llamada de Garantías, que estableció las prerrogativas de que podían disfrutar el Pontífice y la Santa Sede y las normas a que deberían sujetarse las .relaciones del Estado Italiano con la Iglesia Católica. Dicha ley reconoció, la inviolabilidad de la persona del Pontífice; honores soberanos y el derecho de legación activo y pasivo, con las inmunidades habituales; sustrajo los edificios habitados por el Papa y sus dependencias de toda intervención de la fuerza pública italiana y le concedió una indemnización anual de 3.225,000 francos, equivalente a los impuestos que la Iglesia dejaba de percibir al perder sus estados.

Pío X y los tres papas subsecuentes rechazaron esta reglamentación y, a título de protesta permanente, se rehusaron a salir del Vaticano; prohibieron a quienes los rodeaban toda relación oficial o mundana con los jefes de estado católico que visitaban al gobierno de "Roma; asimismo, los jefes no católicos sólo eran recibidos en el Vaticano si se sometían a determinados requisitos que implicaban un reconocimiento de soberanía. En fin, se impuso a los católicos italianos la obligación de no tomar parte en las elecciones de Italia ni como candidatos ni como electores. Sin embargo, los papas y los representantes de los gobiernos extranjeros aprovecharon en su favor las disposiciones de la Ley de Garantías.

La Ley de Garantías tenía un carácter puramente interno; ningún estado hizo al respecto arreglos especiales de orden internacional con el gobierno italiano. El Papa, con la extinción de los Estados Pontificios, dejó de ser un soberano temporal, conservando, sin embargo, una posición sui géneris que le permitía disfrutar de las prerrogativas de que gozan los demás jefes de estado. Sus agentes diplomáticos, aunque gozaban de iguales prerrogativas que los demás, venían a ser sólo los representantes de la Iglesia Católica y no los de un estado determinado.

Las dificultades con el Gobierno de Italia cesaron con el Tratado de Letrán de 11 de febrero de 1929, que hizo desaparecer las dudas relativas a la soberanía de la Santa Sede, creando la temporal del "Estado de la Ciudad del Vaticano", entidad de una superficie reducida, pues comprende 42 hectáreas. Cualquiera que sea la pequeñez de este territorio, se pretende que la Santa Sede constituye un estado soberano, dando esta circunstancia fin al conflicto internacional que se llamó "Cuestión Romana" y que duró 59 años. En el Tratado de Letrán se expresa que éste no constituye el origen legal de la soberanía de la Santa Sede, sino su reconocimiento.

El Tratado de Letrán fija la posición entre Italia y el Papa, pero no determina, ni podría, las normas que deben regir sus relaciones con los demás estados. La ficción ideada en el Tratado de Letrán permite que la soberanía del Papa se apoye simbólicamente en un territorio determinado, que por pequeño que sea, tiene las principales características que se requieren para formar un estado.

Al examinar la situación internacional de la Santa Sede y desde el momento en que nos hallamos en un terreno a la vez social y jurídico, nuestro examen será válido para cualquiera iglesia que se encuentre en la misma situación. De hecho sólo un caso ha existido semejante al de la Iglesia Católica, y es el de la Iglesia Musulmana, que suponía a la vez un jefe religioso y temporal, pues el Sultán era al mismo tiempo Califa y director del poder religioso.

Todo esto ha cambiado y con las transformaciones que ha sufrido el imperio otomano hasta convertirse en una república, ya no es posible admitir esta forma de modo que, la religión católica es la única que tiene el doble carácter de ser universal y funcionar bajo una dirección espiritual diversa de la temporal.

Desde el punto de vista de la ciencia social, el reconocimiento de un estado o asociación cualquiera, no es una creación arbitraria de los gobiernos y debe ser considerado, según lo hemos establecido, no como atributivo, sino como declarativo.

Para el gobierno italiano, la Iglesia Católica reúne las condiciones necesarias para ser reconocida como persona jurídica y soberana, admitiendo que es independiente de cualquier otro poder.

Desde el punto de vista político o diplomático, todos los estados han admitido la realidad objetiva de la Santa Sede como agrupación política y diplomática. Si no fuera así, no se concibe que mantuvieran organismos representativos especiales. Cuando un estado se extingue, todas las representaciones diplomáticas permanentes que se encuentran acreditadas ante el mismo, desaparecen también.

Entre los estados importantes de Europa no existen sino los escandinavos que no están representados ante la Santa Sede, y por lo que se refiere a la América Latina.

Puesto que después del Tratado de Letrán la Santa Sede posee ya un poder temporal, expresamente reconocido por Italia y tácitamente por los demás estados que mantienen relaciones políticas con el Vaticano, ¿puede figurar en la comunidad internacional? ¿Realmente el Vaticano es un estado? Desde el punto de vista objetivo hay que considerar que la República de San Marino no tiene sino 54 kilómetros, en tanto que los Estados Unidos tienen 10.000.000. Es importante, además, advertir que el territorio del estado de la Ciudad del Vaticano tiene una población sujeta a una situación única notoriamente anormal. Su población no llega a los 700 habitantes y casi todos son funcionarios y empleados.

La soberanía actual de la Santa Sede no es una soberanía política; es una soberanía, puede decirse, espiritual. Desde el punto de vista internacional tiene capacidad para concertar tratados y asistir a los congresos internacionales sobre asuntos que pueden afectar directamente a su misión.

El propósito del acuerdo está claramente establecido en el preámbulo del Tratado de Reconciliación, que dice: "La Santa Sede e Italia, ambas reconociendo la conveniencia de eliminar cualquier causa de discordia que exista entre ellas, por medio de una inteligencia definitiva de sus mutuas relaciones, que sea de acuerdo con la justicia y compatible con la dignidad de las dos Altas Partes Contratantes, y las cuales, asegurando permanentemente a la Santa Sede un estatuto de hecho y de derecho que garantice su absoluta independencia en el ejercicio de su misión en el mundo, le permite reconocer como arreglo definitivo e irrevocable de "La Cuestión Romana" que surgió en 1870 con la anexión de Roma al reino de Italia, bajo la dinastía de la Casa de Saboya". Por lo que se refiere al estado de la Ciudad del Vaticano, el Tratado manifiesta que para asegurar la independencia de la Santa Sede, dándole una base material, las partes contratantes consideraron necesario establecer la Ciudad del Vaticano, una unidad territorial sobre la cual la

Santa Sede tendrá entera posesión, un exclusivo y absoluto poder y jurisdicción soberana. Italia se compromete a suministrar a la Ciudad del Vaticano, de su peculio, dotación de agua, ferrocarriles, comunicación telegráfica y telefónica y servicios postales, etc., lo que revela cómo aun dentro de la relatividad de considerar al estado de la Ciudad del Vaticano como independiente, las limitaciones al ejercicio de su soberanía son tan importantes que para algunos no viene a ser sino un protectorado italiano.

Las más importantes objeciones a la existencia legal del estado denominado de la Ciudad del Vaticano son:

- El Estado de la Ciudad del Vaticano ha sido constituido para "fines especiales" distintos de los aceptados para los demás estados (procurar por el bienestar de sus habitantes) .
- Los servicios públicos fuera de los religiosos funcionan con la intervención del Gobierno Italiano a quien incumbe la policía de la Plaza de San Pedro.
- La represión de los delitos cometidos en territorio Vaticano puede ser sometida a Italia y si es un prófugo corresponde de pleno derecho a Italia.
- El estatuto personal de las personas sometidas a la Santa Sede en territorio italiano quedan bajo la jurisdicción del estado italiano.
- En el extranjero los ciudadanos vaticanos son protegidos por los representantes de Italia.

TITULO III: LA FORMACION DEL ESTADO

CAPITULO VI: EL DESARROLLO DEL ESTADO

- 1. El origen del estado**
- 2. El estado antiguo**
- 3. El estado feudal**
- 4. Los Estados imperiales**

1. El origen del estado.- Para efecto de lograr una aproximación probable al origen o formación material del estado, resulta conveniente formular el concepto del mismo; si consideramos al estado como un sistema de fuerzas sociales dinámicas conscientes generadas dentro de la misma sociedad, y capaces de crear su propio poder; llegaríamos a la conclusión de que el ser humano solo pudo estar en tal posición cuando su organización social arriba al estado sedentario y al parecer esto sucedió en el período neolítico, que es la época en que ya se pulía la piedra como instrumento de trabajo y defensa el cuál supuestamente comenzó hará unos diez mil años con el homo sapiens, y el homo economicus mismo que concluye con el descubrimiento del bronce, que recibe el nombre de edad de bronce en diversas localidades.

La edad de bronce, aparece mas o menos por el año cuatro mil a. de. c. en Egipto, hacia el tres mil en Britania y Escandinavia. Aunque no se sabe donde se origino la agricultura se afirma que esta procede del neolítico.

Se presume que el Valle del Nilo reunía las condiciones climatológicas naturales propicias para el desarrollo accidental o inventado de la agricultura, hay pruebas fósiles de que los cereales fueron cultivados en dicho valle hace unos diez mil años, de tal suerte que al Egipto se le reconoce como el país origen de la agricultura y como tal, de la formación social denominada estado.

Todo cambio de medio y de modo de producción provoca otro tanto en los hábitos, en las ideas y creencias este cambio extraordinario, hace que aparezca una nueva civilización representada por el progreso de la agricultura, donde los pueblos que la adoptaron crearon hábitos de trabajo disciplinado y diario que se realizaba en forma cooperativa y de acuerdo con las estaciones. ya disponían de una casa permanente, de iluminación artificial o en empleo de la lampara de aceite inventaron la empalizada como medio de protección y de este modo se fijaron a la tierra subsecuentemente aparece la ganadería con la domesticación de animales diversos.

Así, la civilización mas antigua de que se tenga conocimiento es el pueblo Egipcio asentado precisamente en dicho valle. El conocimiento de la agricultura lo llevo también al conocimiento de artes y técnicas y al uso de diversos materiales rocosos y minerales con los cuáles construyo sus herramientas, armas, viviendas y tuvo control sobre ciertos fenómenos de la naturaleza, que lo condujeron al desarrollo de la conciencia y de su naturaleza biológica.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

En este punto la especie humana empieza a explicar o a buscar la explicación de su propio origen formulando las primigenias teorías de la sociedad y del poder asociándolas a un principio creador universal. Conectan el pensamiento lógico histórico para plantearse repetidamente los mismos problemas que hoy exigen solución de nuevo, sin duda las circunstancias en que estos se presentaron hace tres mil o cuatro mil años no son los de hoy en día, el aspecto humano de los problemas a cambiado mucho menos de lo que a primera vista parecen.

La organización del trabajo, fue creando el poder de la sociedad para actuar sobre la materia y sobre si mismo logrando la transformación de ambos en su propio provecho creando la base del estado y del derecho. En la actualidad el poder del trabajo organizado a llegado a desafiar el ancestral concepto del derecho real de propiedad, mismo que es el punto de apoyo para el equilibrio de todo orden legal.

2.- EL ESTADO ANTIGUO

2.1. El estado egipcio.- La organización social sedentaria tiene como base material de su organización el trabajo agrícola, fundada sobre el régimen de la aldea y la familia patriarcal. Tienen lugar las primeras especulaciones teóricas para explicar su realidad elaborando el culto agrario como teoría del conocimiento y del poder que se difundió rápidamente en todo el valle del Nilo, adquiriendo validez universal para todos los pueblos y razas.

Se introducen las nociones de territorio, de propiedad privada del suelo, de solidaridad creada por la vecindad, que posteriormente habría de predominar sobre la de la sangre, de la familia la que hace que la civilización progrese rápidamente. La organización social aldeana da lugar a los primeros grupos políticos y a los señoríos asentados en territorio limitado, simbolizados por una enseña o una emblema egipcio.

La vida social en su origen, solo tiene como sanción la del culto de las fuerza naturales. Todo grupo social es religioso, el jefe de la aldea es un sacerdote rey cuyo poder lo hace derivar de dios.

La organización social urbana egipcia llamada nomo, era el equivalente a lo que en su origen fue la ciudad griega. Los nomos egipcios después de entrar en conflictos y luchas intestinas, de unos con otros, de manera natural por la dialéctica misma de la sociedad, ya de común acuerdo o por la fuerza fueron los primeros en conformar confederaciones de ciudades que constituyen, el primer antecedente del estado político, estructurado en ligas agrarias basados en una jerarquía social cimentada en la posesión de la tierra y en la posesión del trabajador, lo que dio lugar a la nobleza territorial como clase social de propietarios, los que fueron acaparando la tierra hasta transformarse en señores unos mas ricos y poderosos que otros, los que entraron en rivalidades combatiéndose entre ellos, para finalmente someterse a la autoridad del mas fuerte articulando de esta manera un amplio sistema de dominio, como estructura política y de gobierno de los señores feudales que mas tarde se generalizaría en

el antiguo oriente tomando forma en la china y en la india cuya evolución se prolongo bajo esta organización hasta el siglo XII en Europa occidental.

Se fundan las principales ciudades del Nilo, Méndez, Buseris, Atribis, Sais, Bubastis, Hermópolis, Letopólis, Buto, Eliopólis se vuelve la ciudad santa de Egipto donde todos los cultos se encuentran y amalgaman, en esta ciudad es donde tiene lugar la formación del clero o primer grupo sacerdotal, quienes mezclan todos los cultos nacionales para establecer los principios de una teología integrada, paralelamente a la costumbre religiosa que sanciona surge el derecho, a la vez que las contradicciones de clase entre la nobleza territorial y la emergente burguesía compuesta de marinos mercantes, artesanos y comerciantes que profesan el culto universal agrario de Osiris internacionalizado, por ser el mas conocido que desembocaría en el rompimiento de equilibrio entre ambas clases, teniendo lugar la primera y mas antigua revolución social, de cuantas son conocidas, triunfando en la ciudad de Buseris. Dicha revolución, se propago a todas las ciudades del bajo Egipto, en todas partes tuvo éxito, asentándose el poder de una nueva realeza dedicada al culto de osiris y se codifican los usos urbanos.

Se constituye un poder monárquico de este modo, legitimado por la ciudad sagrada de Eliopólis que implanto la costumbre de que todos los reyes, para hacerse consagrar, debían acudir a dicha ciudad, costumbre esta que fue el medio de legitimación del poder. En Buseris después de la revolución la realeza devino hereditaria. Mientras tanto la ciudad de Buto alcanzo la hegemonía en todo el delta e instauro la monarquía de firme.

En la ciudad de Buto durante el transcurso del 4to milenio a. de c. se estableció la dinastía que unifico el reino del bajo Egipto donde se asienta el primer estado monárquico centralizado, bajo una forma política religiosa fijándose la base del derecho público. La dinastía por su duración y continuidad fue la que logro organizar y estructurar el poder político social, mas grandioso de la historia humana, pues pervivió y duro treinticinco siglos esto es tres mil quinientos años.

Durante esta dinastía ya no quedan vestigios de feudalismo señorial, el monarca ejerce el poder a través de un gobierno central presidido por un canciller. Ahora el funcionario suple a la antigua nobleza hereditaria, se le quitan los cargos públicos a la aristocracia de nacimiento, para ponerlos en manos de funcionarios públicos retribuidos. Se sustituye la jerarquía social por la figura del fisco, se finca el impuesto sobre la renta, y para sustentarlo, nace el régimen individual, se disgrega la solidaridad familiar la cultura progresa y se difunde la historia pictográfica se desenvuelven los bienes privados mismos que se pueden enajenar se crea la función de catastro y el registro de estado civil organizado por el estado, se establece el calendario y el sistema decimal, se generaliza el arte, la técnica y el derecho como instrumento sancionador va adquiriendo fuerza dentro del perfeccionamiento del estado y la sociedad.

En las postrimerías del imperio antiguo en el Egipto, se genera una crisis económica social y política que produjo la reacción de la población urbana en contra del clero y la nobleza agraria que constituye la clase privilegiada la que empezó en la ciudad de Sais donde los milécios hicieron florecer el comercio marítimo en la desembocadura del Nilo.

Bocoris ¹ sucesor de tefnekht en el año 720 a.de.c. despliega una gran reforma política y jurídica anula todas las deudas no sancionadas por contrato escrito, libera las propiedades hipotecadas y también a las personas sometidas a esclavitud por deudas privadas, suprime el apremio con privación de libertad, instituye el habeas corpus, emancipa a la población rural del yugo servil de los templos. Promulga el código Bocoris para regular los contratos, que organizo y favoreció las transacciones públicas, redujo el tipo de interés al 30 % limita los réditos anteriores al 100% del capital dado en préstamo, devuelve a la tierra su carácter de mercancía para que pueda ser enajenada, desaparece la concesión de tierras a perpetuidad.

El estado se organiza conforme al derecho antiguo, se pone en práctica la forma de gobierno de un funcionariado público, el impuesto sobre la renta, el registro civil y el catastro aparece, la mujer puede tener su propia personalidad igual a la del hombre, se suprime la poligamia se reimplanta la monogamia sancionada por el divorcio que la mujer puede tener, por las mismas razones que el marido. El matrimonio que hasta entonces era un acto religioso pasa a ser un contrato civil. El derecho civil termina por borrar los vestigios del derecho señorial.

Amasis² hecho rey por la revolución que depuso al rey Apries, fue un hábil político y gran transformador, restauo las relaciones entre egipcios y griegos a quienes reunió en la ciudad de Naucrátés situada en pleno Egipto cerca del puerto de faros fundada por los Egeos donde los milécios tenían instalada una factoría, les otorgo el derecho de gobernarse así mismos con arreglo a sus instituciones nacionales, condicionados al pago de un tributo a Egipto, la ciudad fue el punto de contacto entre las dos grandes civilizaciones mediterráneas y el medio de que se valió Amasis para integrar al Egipto a la economía Griega. (568 – 565 a. de c.)

Creso rey de Sárdes estableció una alianza en el año de 561 con Amasis para el desarrollo conjunto de Egipto con las ciudades Griegas, Solón, Tales y Pitágoras realizan un viaje de estudios a Egipto. Los Griegos aprenden los negocios internacionales tanto en Naucrátés, como en Efeso y Sárdes, unos y otros están en presencia de las grandes reformas democráticas que realiza Amasis quien transplanta a Egipto las teorías políticas de los Griegos, quien gobierna mas como un tirano Griego que como faraón.

(1) Jacques Pirenne Ob. Historia Universal, Tomo I Pag. 93 Edit. Grolhier

(2) Jacques Pirenne Ob. Historia Universal, Tomo I Pag. 109 Edit. Grolhier

Amasis conforma una asamblea de notables, donde no figura ningún sacerdote, para transformar las instituciones egipcias suprime los privilegios del clero, los templos pasan a depender de la administración real elimina los últimos vestigios del régimen señorial anula la contribución a los templos que eran semejantes al diezmo católico, todos los ingresos que producen las propiedades religiosas se dedican al estado el cual a cambio crea un presupuesto para el culto, se reorganiza fiscalmente el estado se restablece el catastro, el cual forma la base de la tributación que se evalúa en lo sucesivo en dinero y calculado con arreglo a la renta del contribuyente. Moviliza la propiedad que produce un aumento en la economía capitalista. En los templos cuyos bienes son administrados por el estado organiza dentro de sus dominios talleres industriales que producen para el comercio, el arrendamiento se extiende por todas partes y sustituye la tenencia, lo que produce una alza de valor en los productos agrícolas, lo que a su vez provoca una puja por el arrendamiento, lo que conlleva al encarecimiento y especulación de la tierra.

Toda esta práctica social sería puesta en marcha por los tiranos griegos.

2.2. El estado Griego.- El estado griego en los siglos XII y VI a. de. c. Las reformas democráticas contenidas en el código de Bocoris influyeron en el régimen urbano descentralizado de los pueblos marítimos del mediterráneo por el año 715 en las ciudades griegas, de Sardes la burguesía rica adquiere la hegemonía, en Mileto la corporación de armadores despoja del mando a la familia real de los Neleides. En Efeso la oligarquía financiera encabezada por los melas ejerce el dominio. La oligarquía burguesa asienta sus reales en la Jónia, Colofón, Samos, la magna Grecia y sibais en las ciudades del punto.

En Grecia la aristocracia jónica mantuvo hasta el siglo VI un sistema señorial rural en contraposición con el desarrollo urbano. En Sicione por el año 670 Ortágoras suprime la distinción de clases, en Corinto Cipselos en 567 expropia las fincas de los nobles las que transforman en pueblos dotados de una organización municipal, promulgan leyes contra la Usura.

En la magna Grecia las ciudades encomiendan a los legisladores la elaboración de constituciones, en la ciudad de Locres, Zaleucos en 633 establece la igualdad de derechos civiles, Charendas 30 años más tarde en Cataña transfiere la asamblea del pueblo, sustituye la jurisdicción de clase por la del pueblo y destruye la solidaridad familiar, del estado dirigido por el pueblo. En Atenas en el año 621 Dracon introduce un código por el cual termina con los privilegios de la nobleza y Solon en el año 594 inspirado en el código de Bocoris a quien había conocido en Egipto, a través de la constitución que lleva su nombre, instauran la democracia moderada, la igualdad civil, suprime la prisión por deudas, libera a los sometidos a servidumbre por los mismos motivos devuelve las tierras a sus antiguos propietarios las que habían sido confiscadas por sus acreedores y termina con el régimen aristocrático. La base de la riqueza material ahora la constituye los bienes y no al nacimiento. La dirección de los asuntos públicos la llevan los ricos que son los únicos que pueden ocupar los cargos de Arconte y tesorero, pero todos los

atenienses participan en el gobierno eligiendo la asamblea del pueblo los 100 candidatos de entre los cuales solo se seleccionan los 9 Arcontes, constituyendo los tribunales populares, escogiendo los miembros del consejo de los cuatrocientos, que con el Aereopago, integrado por ex Arcontes ejercen el poder soberano.

En la ciudad de Quio, Jónia por primera vez se aplica el principio de la representación popular, por asambleas elegidas por el pueblo, lo que significa una innovación esencial en la historia del derecho público. Ello no obstante la constitución de Solon promulgada en momentos de luchas violentas, no satisfacía a nadie puesto que, los aristócratas le reprochaban haber puesto el gobierno de la ciudad en manos del pueblo y el pueblo le reclamaba el no haber expropiado las tierras de la nobleza, este conflicto se prolongo hasta que por virtud de un levantamiento revolucionario en 561, llega al poder Pisistrato que instaura una tiranía la cual termina con el triunfo de la democracia.

En todas las costas del mediterráneo oriental Egipto, Lidia, Jónia, la Magna Grecia, Grecia, Sicilia tiene efecto un gran movimiento democratizador o de emancipación social. Las ciudades griegas de mayor realce ricas y cultas, fueron las Jónicas del Asia menor en Mileto se puso en práctica el fideicomiso, antes que en Atenas el testamento, Efeso, era un centro bancario importante cuando en las ciudades de Grecia aun no conocían los rudimentos de la banca.

Conjuntamente entre las ciudades de Egipto, Grecia y Fenicia se estandarizo la cultura, el comercio la industria la conciencia, la moral, la religión, la política y el derecho.

Mientras tanto el pueblo persa con Ciro a la cabeza en el año 555 logra la unidad monárquica de la Persia feudal toma todas las ciudades Jónicas incluyendo Sardes, neutraliza a Mileto mediante un tratado de paz y amistad y sostiene el partido democrático en dichas ciudades. Ciro en unos meses de campaña militar transforma el equilibrio político del mundo; rompió el bloque Egipto- Lidia- Grecia. Persia deviene en un estado marítimo que somete a su férula a toda Asia menor, se extiende hacia el Este, llega al Indo y al Yaxartes, controla todo el trafico continental del Asia menor, del mar negro del Cáucaso hacia la Mesopotamia, del Asia central y China hacia occidente y de la India hacia el Eufrates. Domina babilonia y las ciudades fenicias, el estado persa en el lapso de 7 años ocupo todo el Asia del mediterráneo al Turquestan sin guerra.

Frente al imperio Persa solo quedaba Egipto, Grecia, Jónia ya se encontraba bajo el poder de Persia lo que provoco una intensa inmigración de Jónios hacia Atenas, que origino un rápido progreso material y un cambio en el pensamiento Griego. Grecia se deshacían en luchas intestinas no cesaban de combatir entre si, a la vez que sufrían el desgarramiento social interno. En Magna Grecia se establece la liga Aquea formada por Sibaris- Locres y Crotona que conforman una verdadera potencia el partido democrático, se hace del poder en Sibaris la ciudad mas rica de las tres, en Crotona domina la aristocrácia los contrarios de los otros impulsada

por Pitágoras tales divergencias ideológicas y políticas suscitan rivalidades implacables entre ellos en el año 510 Sibaris es vencida y arrasada completamente lo que mas tarde causaría la derrota de la confederación. El partido democrático asume el poder en Tarento y derroca en Crotona al gobierno de los Pitagóricos, que fue exterminado por el pueblo, quemándolos en el mismo convento donde estaban organizados en comunidades religiosas.

El fenómeno anterior, se repetía en las ciudades de Sicilia, Siracusa, Agrigento, Leontinos, Megara – Hibleya y también en la poderosa ciudad de Marcella. Igual sucedió en corintos Sicione y Engina, la democracia llevo a triunfar en todas las ciudades Griegas del mediterráneo central.

Darío I de Persa, fue elevado al trono por una revuelta popular en contra de la política monárquica al igual que Amasis en Said Egipto. Sometió sumando a todos los señoríos que formaban el imperio y los organizo hasta convertirlo en el estado universal mas vasto en aquel entonces. Se vuelve emperador hereditario cuya base de poder la sustentó en la voluntad divina y así en Persia invocaba al dios Ormus, en Babilonia a Marduk, en Egipto a Amon, resulto ser el legitimo depositario de la soberanía otorgada por los dioses. A los templos los transformo en centros políticos y económicos depositando en ellos enormes cantidades de oro. De los faraones egipcios y de los reyes de Babilonia tomo la noción del poder monárquico identificado con la justicia, protector de todos los súbditos, representante del orden y custodio del bien de todos ellos, a lo que vendría hacer el primer antecedente de lo que se conoce como fin del estado.

Darío su grandeza universal consistió en que organiza el imperio con la concurrencia de grupos de Judíos, Babilonios y Egipcios, que formaban el consejo, llamo a colaborar a ingenieros, arquitectos, médicos generales, y almirantes dentro de los distintos pueblos. Con escribas babilonios integro la administración pública y financiera y la cancillería. Instituyo las lenguas Arameo Iraneano y Babilonio como idiomas oficiales del imperio, el Iraneano que no se escribía fue adaptado a la grafía cuneiforme.

Los decretos eran bilingües en todas las Satrapias de la administración pública redactadas en la lengua de cada país y en una de las oficiales. Se crearon escuelas de escribas en las tres capitales de Susa, Babilonia y Ecbatana, así como en las sedes de gobierno de cada satrapía.

El gobierno y la administración del imperio se dividió en 20 satrapías establecidas de acuerdo al concepto de unidades culturales y económicas. El Asia menor comprendió 4 satrapías, Egipto y Sirene se agruparon en una sola, la Mesopotamia lo mismo que Asiria fueron unificados. En cada satrapía se nombro un rey y junto a el un canciller que dirigía la policía y un general que mandaba el ejercito, estos altos funcionarios eran independientes entre si, solo recibían ordenes del rey. Agentes reales observaban la gestión de dichos funcionarios, y el rey teniendo en cuenta sus informes decidía sin escuchar la defensa de los Atrapas acusados.

El poder del Sátrapa para gobernar, era jerárquicamente superior al de las instituciones locales, el Sátrapa representaba al rey y tenía la misión de cobrar el tributo, mismo que era uniforme para todo el imperio, que consistía en el 10% de renta territorial que se pagaba en metal precioso. Se asegura que Alejandro halló un tesoro en Susa de 180,000 talentos de plata, el talento pesaba 26.96 kg.

Las contribuciones de las regiones agrícolas de el levante la daban la solidez financiera al imperio anualmente aportaban 3200 talentos, Egipto, el Asia menor y Asiria conjuntamente 2810, Mesopotamia 1000, el Indo que era región aurífera 4071 talentos entregados en polvo de oro con estos ingresos, se cubría los gastos del imperio, la corte, el ejercito, las obras públicas la construcción de carreteras principalmente, se afirma que solo la ruta Susa - Sardes tenía una extensión de 2400 km.

Darío propició el desarrollo económico, mando acuñar Darícos de oro de 8.41 g, que fueron las primeras monedas con efigie real y dracmas de plata que en lo sucesivo, fueron las únicas monedas de curso legal en todo el imperio. La unidad monetaria, se completo de pesas y medidas, tomada del patrón Babilónico.

El capitalismo se desarrollo con base en el comercio y la banca que florecieron tanto que se dice que un comerciante de esa época llegó a poseer dinero liquido, en cantidad de 2000 talentos de plata y cuatro millones de Darícos. El crédito tuvo tanto auge que los intereses descendieron de 33% al 2%. La política adopto el laicismo en la administración de los templos, sus rentas fueron entregadas al tesoro real el matrimonio sigue siendo un contrato civil mas que un acto religioso. reviso todas las leyes promulgadas por Amasis y público un código de derecho Egipcio la obra mas importante desde el código de Hamurabi.

El código de Darío dio al derecho contractual la forma que este conservo hasta la llegada del imperio romano el cual fue publicado en Iraneano, Arameo y Egipcio. Darío termino el canal de Suez, que Neco había construido en el istmo de Suez, este canal puso en comunicación directa al mar mediterráneo y al mar rojo entrando en contacto con la india integrando por primera vez un solo y único estado político que andado el tiempo seguiría Alejandro Magno y después los Romanos.

El estado Griego contra el estado Persa, a partir de la destrucción de Sibaris por Crotona todo el comercio de exportación Jónico entro en crisis debido a la lucha con los Persas por el dominio del mar en el año de 494 inicio su ejercito y dio comienzo a las guerras médicas una gran flota Persa compuesta de 600 naves Egipcias, Fenicias y Chipriotas aniquilo los 350 barcos de la flota Jónia integradas por milécios y atenienses Mileto fue arrasada y sus habitantes deportados a la orilla del Tigris. Esparta y Atenas concertaron la alianza para resistir al ejercito Persa Invicto y en el año de 490 el pequeño ejercito de la democracia ateniense aplasto en la batalla de los llanos de Maratón a los Persas que tuvo una repercusión en todo el imperio.

Jerjes sucesor de Darío en el año de 480 franquea el paso de las termópilas y se apodera de Atenas. Temistocles jefe del partido democrático ateniense derrota a Jerjes en la batalla naval de Salamina, la flota ateniense 479 después de la derrota en platea desbarata el poderío naval de Jerjes y es definitivamente vencido. La Jónia reocupa su lugar en el mundo heleno y en 477 en todas las ciudades griegas de Atenas que es dirigida por Péricles y esta adquiere la preeminencia naval indiscutible.

En el año de 477 la liga panhelenica creada contra Persia, es sustituida por la confederación de Delos integrada por 200 ciudades que estaban esparcidas a lo largo de los mares Egeo y Negro con el mismo propósito de defensa las que tienen a su disposición 200 naves y cuarenta mil marinos todos encabezados por el estado ateniense. Atenas se convierte en un mercado internacional, su población crece de 47000 a 188000, mas treinta mil metecos extranjeros y doscientos mil esclavos, la riqueza mobiliaria en los años de 490 a 431 pase de dos mil talentos a veinticinco mil el interés desciende al 12% se crea un sistema hipotecario donde la tierra se convierte en un medio de crédito, los extranjeros adquieren una situación igual a la de los ciudadanos el derecho de aduana es igual a 2.5 % que acarrea el puerto de Pireo el mejor y mas grande del mediterráneo.

La democracia en Atenas llega a su culminación con Péricles en los años 462-499 Tucídides le atribuye la definición mas clara del estado de aquel tiempo; "El estado democrático debe esforzarse por servir al mayor número de ciudadanos, debe procurar la igualdad de todos ante la ley, debe conseguir que la libertad de los ciudadanos dimane de la libertad pública, debe acudir en socorro del débil y dar el primer puesto al mérito, el armónico equilibrio entre el interés del estado y el de los individuos que lo componen, garantiza el desenvolvimiento político, económico e intelectual de la ciudad, protegiendo al estado contra el egoísmo individual y al individuo a través de la constitución contra la arbitrariedad del estado (Tucídides, II, 31). Y según lo dicho por Demóstenes el estado dentro del concepto democrático descansa sobre un verdadero contrato social, contrato común, al cual todos los ciudadanos deben ajustarse. La constitución democrática de Atenas se impuso a todas las ciudades de la liga de Delos, y el tesoro de la misma fue transportado a Atenas.

El consejo federal de la liga, se sustituye por la asamblea del pueblo ateniense, el poder arbitral de la liga, se transforma en una jurisdicción ejercida por los tribunales de Atenas cuya competencia comprendía tanto los conflictos de derecho público entre las ciudades como las causas criminales o penales y todos los litigios comerciales que tuvieran como base contratos celebrados en Atenas.

La organización unitaria de las instituciones democráticas, del derecho mercantil y penal, sobre la base de la igualdad absoluta entre los ciudadanos de Atenas y los aliados, convirtió la liga de Delos en un verdadero estado Griego bajo la égida de Atenas. La moneda mas apreciada en aquellos tiempos se declara obligatoria para

todas las ciudades de la confederación, Atenas se reserva el monopolio de acuñarla, con la única excepción de Efeso que conserva el derecho de emitirla. Se crea un sistema de pesas y medidas, se establecen tratados para conservar la paz política con Cartago, quien le cede el mar Egeo, a cambio de que no intervenga en Asia, en el año de 499, y con Esparta en el año de 446, suscribe otro acuerdo donde el control del Peloponeso, queda a cargo de esta y en Atenas se reserva el del mar.

Atenas en su política interna otorga la ciudadanía a los extranjeros, la asamblea del pueblo se integra con la clase terrateniente artesanos y marinos celosos de su calidad de ciudadanos.

La ciudad quedaba dominada por un cuerpo electoral formado por la clase media mezquina y supersticiosa que había condenado a muerte a Anaxágoras por haber proclamado que el sol no era un dios si no una masa de materia incandescente. A la muerte de Pericles en el año de 429 las diversas clases sociales entran en conflicto ideológico entre aristócratas y demócratas y se produce la guerra, entre Esparta y Atenas.

2.3. El estado macedonio.- En el año 436 Atenas coloniza Anfipólisis, y a su contacto con la monarquía Macedónica se heleniza rápidamente. La monarquía de Arquilaos se hace hereditaria en Pela, toma griegos a su servicio organiza una administración central construye calzadas, acuña monedas, organiza mercados locales su corte adquiere la forma de un tirano griego, la política real se orienta hacia Grecia y el mar.

Filipo II, (359-336, con la plata de las minas de Diserán y el oro de las de Pangia acuña los filipos, que le sirven para organizar un ejército nacional, por medio de la leva y equipada a la Griega, de modo que Pela se vuelve el centro del pensamiento griego, se hace traer a Aristóteles hijo de un médico de Estagira para que sea preceptor de Alejandro el joven príncipe. Atenas se encuentra en plena decadencia y Filippo aprovecha la coyuntura toma Anfipólisis, Tesalia y Portidera, se apodera de las minas de Tracia pertenecientes a Atenas, y termina volviéndose un estado monárquico Griego y después de derrotar a Atenas en la batalla de Quironea, reúne a todos los Griegos bajo su mando. En el año 338, Macedonia alcanza la forma de imperio los egipcios se le unen, domina a toda el Asia menor sustituye a los sátrapas por Macedonios, respeta las instituciones establecidas, arrasa las ciudades de Tiro y Gaza sella una alianza entre Griegos y Egipcios en Egipto se postra ante el dios Apis y se cubre con la doble Tiara Egipcia, y es reconocido como hijo de Amon Ra, rey de Macedonia, Grecia y Egipto fusiona todas las civilizaciones y universaliza la cultura helénica y todo lo que quedaba del imperio Persa se extendió hasta el Yaxartes por el norte y al Indo por el Este.

Alejandro reorganizó el imperio sin destruir el mando de las instituciones de los pueblos sometidos a lo largo de la costa va juntando ciudades que constituyen la red del sistema, convertidas en villas reales de administración Autónoma,

integradas al imperio conformando el sistema de ciudades imaginado por Alejandro como almacén del nuevo mundo que él quería hacer.

2.4. El Estado Romano.- Durante los siglos X y IX a. de c. los pueblos latinos se fueron instalando en el valle del Lacio, donde hacia el siglo VII a.de.c. los Alvinos, Savinos, Latinos, todos de distinta raza lengua y religión formaron la liga de las siete colinas o Septimontium, agrupación agrícola de organización patriarcal, en la cual los señores se organizaron en Curias, que más tarde formó la estructura política bajo un consejo de Ancianos, denominado Senado mismo que nombro un rey conformando un pequeño y primitivo estado.

Roma estaba situada en la ruta de Etruria, con las ciudades Griegas al sur, cuando los Etruscos se extendieron al sur entraron a Roma y nombraron a Tarquino hijo de un Griego de Corinto y una Etrusca tirano de la ciudad. Servio sucesor de Tarquino, amuralla la ciudad por la época de la caída de Pisistrato en Atenas, aparecen las agrupaciones gentilicias, las " gentes ", como la Gene Griega que no eran más que los clanes o familias de los antiguos señores territoriales; las 17 tribus rústicas desposeídas de sus derechos soberanos sobre la tierra, formaron una nobleza que confió el poder a dos cónsules elegidos en su seno, a partir de este hecho la sociedad Romana se dividió en nobles y plebeyos.

Los nobles que vivían sometidos a un derecho patriarcal, profesaban un culto de familia practicaban la solidaridad familiar y la guerra privada sus bienes eran inalienables, los plebeyos eran la clase compuesta por los pequeños propietarios que anteriormente dependían de ellos y los que recién llegaban a la ciudad quienes dependían de la justicia de los nobles y no podían participar en la vida pública de la ciudad agrupados en torno a caudillos militares que recibían el nombre de tribunos y de los Ediles encargados de la custodia del templo, hicieron a estos dos sus jefes políticos y encabezados por los Ediles reivindicaron sus derechos políticos.

Los plebeyos se sublevaron demandando tierras a la nobleza, bajo la amenaza de emigrar ante este hecho se les concedieron parcelas tomadas del Ager público (Fondo común, compuesta de tierras conquistadas a los pueblos vecinos) y se les integro a la vida pública de la ciudad, reconociéndoseles el derecho de elegir por sí mismos sus tribunos y de reunirse legalmente bajo su dirección.

La plebe reclamó además, la codificación de las leyes que se les aplicaban por lo que se constituyo una comisión de 10 miembros, los Decenviros que a semejanza de las ciudades Griegas, fue la encargada de codificar el derecho, que dio como resultado la ley de las 12 tablas en el año 450 la cual guarda gran similitud a la ley de Dracon en Atenas. En esta ley se reconoce a nobles y plebeyos un derecho uniforme, que no es otra cosa que la misma costumbre plebeya, declara alienable a la tierra suprime la solidaridad familiar, solo deja la autoridad del pater familia, sustituye la antigua guerra privada por un derecho penal que es aplicado mediante un procedimiento arbitral obligatorio para todos los ciudadanos, la igualdad jurídica entre nobles y plebeyos termina con los privilegios de la nobleza, un sistema

causatorio sustituye el estatuto político de la nobleza de nacimiento. Los ciudadanos son clasificados con arreglo a su fortuna, Roma aunque con un atraso de dos siglos siguió paso a paso la evolución de Atenas.

El ejército fue organizado sobre la base de las jerarquías de las clases censarias y dividen las centurias que insertadas en la organización política, suple paulatinamente a las asambleas aristócratas de las curias, hasta que toma su lugar la asamblea de las centurias que propicio que nobles y plebeyos se mezclaran en los mismos grupos políticos lo que tuvo como consecuencia que los antagonismos entre ricos y pobres cobrara mas importancia que la anterior entre patricios y plebeyos.

Cuando el patriciado Romano que se vio frente al peligro de una invasión ga la entendió que para su defensa y el fortalecimiento de Roma tenía que hacer concesiones nuevas a la plebe, aumento los efectivos en el ejército y distribuyo entre patricios y plebeyos bajaron las deudas y otorgaron el usufructo de las tierras en común. El dominio de la desembocadura del tiber le átrajo un rápido crecimiento de la población se les agrupo en tribus que sumadas a las 17 antiguas mencionadas transformo a Roma en un estado territorial.

La asamblea de Centurias se convierte en la asamblea política de la república, que se fue liberando de la tutela del senado, este se vio obligado a ratificar las decisiones de la misma y el senado perdió su carácter aristocrático y a partir de que la plebe fue admitida en el consulado el pueblo se iba haciendo soberano y su acceso al poder tenía lugar en forma progresiva.

Si bien ricos y pobres formaban parte de las centurias, de las asambleas de estos se votaban por centurias y las clases ricas disponían de mas de la mitad de ellas. Las siete clases centuriales comprendían el total 193 centurias. Los caballeros que eran dueños de un caballo formaban 18 centurias, los propietarios ricos 80 los medianos y pequeños hacendados 90 los artesanos 4 y finalmente los proletarios que eran los que no tenían otra fortuna mas que sus hijos, estaban reunidos todos ellos en una sola centuria, de esta manera ningún Romano quedaba privado de sus derechos políticos, pero a fin de cuentas nada mas los propietarios legislaban y elegían a los magistrados.

Por el año 337 Roma le permitió a la plebe pobre reunida en "concilia plebe" asamblea de la plebe votar en los plebiscitos de carácter obligatorio para todos los ciudadanos e instaura el habeas Corpus de inspiración Ateniense y Egipcia. En el 326 se suprime la esclavitud por deudas. Convertida Roma en un estado territorial de una amplia base ciudadana, pasa a la fase de la vida imperial. La estructura interna del estado Romano se vio afectada por las guerras contra Cartago, Macedonia ,Antioquía y el reino Selyucida. La anexión de Sicilia, Cartago, Córcega, Cerdeña, Nápoles, España, le fueron presentando difíciles problemas de derecho público el senado, sin modificar la constitución republicana doto a roma de las instituciones imperiales, puso en píe ejércitos permanentes, donde al lado de legiones de ciudadanos figuraban contingentes proporcionados por los pueblos

aliados o sometidos para mantenerlos, Roma impuso tarifas en el monopolio de la sal, pero bien pronto se dio cuenta que la guerra era fuente de beneficio. Cartago estaba obligada al pago de un tributo anual de 200 talentos durante 5 años, Macedonia debió pagar una indemnización de 1000 y Antioquía 15000 mil talentos en 12 anualidades. El senado para regir las altas del estado instituyó una administración financiera independiente de las instituciones republicanas esto es de los magistrados, al igual que los pueblos helenos la acción de los ciudadanos sobre del destino del estado se vio menguada. La importancia de la clase financiera acreció su importancia sumados los cuantiosos recursos al botín gigantesco traído por los generales, resulto ser tanta riqueza muele puesta en manos de la oligarquía, que esta no pudo encontrar aplicación de la misma dentro de los límites de Roma, que se volvió el centro de acumulación de capital mas grande esa época. El capitalismo se extendió por todo el oriente, el arrendamiento del cobro del impuesto le genero impuestos bastantes para los abastecimientos del ejercito y la flota, para los gasto de las grandes obras públicas, y para la adjudicación de estas a los publicanos los que constituyeron sociedades por acciones, con tal éxito que en el año 180 a. de c. Se abrió en Roma la primera bolsa de valores. La fiebre especulativa se apodero de los Romanos a tal grado que hasta los pequeños terratenientes, vendían sus heredades para jugar al alza en el año 178, salieron a adjudicación las minas Argentíferas de España, en el 172 el sistema de arrendamiento se extendió a todos lo dominios del estado.

Roma dejo que el capitalismo se apoderase de la explotación de cuantas riquezas poseía el estado, su presión sobre la vida nacional se hizo omnipotente. La feroz avidez con que los publicanos se dieron a la explotación del patrimonio de la república, ocasiono que en el 170 se diera una revuelta en Córcega y Cerdeña la cual fue suprimida con extrema crueldad. La guerra se convirtió para Roma en una empresa financiera de expoliación, propiciada y fomentada por unos cuantos centenares de familias acaudaladas, que empujaron al senado Romano para que aprobara la política de rapiña.

Por el año 60 Pompeyo ¹ por virtud de la demagogia se hace de los poderes del imperio apoyado por su tropa y Julio Cesar² caudillo de los populares, entra en liza por la disputa del poder así mismo Craso líder de los caballeros antes de que la guerra civil estallara, secretamente los 3 jefes se pusieron de acuerdo para formar el primer triunvirato. Por ese tiempo Roma carecía del dinero suficiente, para encontrarlo los triunviros pensaron en Egipto, en eso estaban cuándo aparece en Roma Ptolomeo II a solicitar el apoyo para enfrentar a otros miembros de su familia; el apoyo de los senadores y especialmente el de Cesar le costo 6000 mil talentos, la ayuda del gobernador Romano de Siria diez mil talentos mas la base naval de Chipre que era la última fuera del continente Africano, el apoyo de Catón que solo consistió en sugerirlo siete mil talentos.

(1) Jacques Pirenne Ob. Historia Universal Tomo I Pág.256 Edit. Grolier

(2) Jacques Pirenne Ob. Historia Universal Tomo I Pág.257 Edit. Grolier

Egipto después de este apoyo de Roma paso, del protectorado de la república al de los públicos financieros, Banqueros y políticos, quienes a partir del triunvirato dispusieron del mundo a su antojo con tan absoluta arbitrariedad como jamas la gozaran ningún aristócrata. El voto comicial repartió el imperio, a Cesar le toco la Galia, a Craso Siria, y a Pompeyo España lo que da al traste con las instituciones de la república Romana.

Julio Cesar conquista los Galos y los integra al imperio Romano, Craso muere en la guerra con los partos entre tanto, el senado nombra a Pompeyo cónsul único con plenos poderes, el cual se lanza contra Cesar por considerarlo un peligro para la república nobiliaria. Cesar cruza el Rubicón y entra a Roma al frente de sus tropas, mientras que Pompeyo es derrotado en farsalia, huye a Egipto donde muere asesinado.

Cesar para reorganizar y restablecer el orden en la república efectúa una enorme reforma social da respuesta a la demanda de los parados y socorridos que en número de trescientos veinte mil representaban una amenaza constante para Roma, expropia los grandes dominios territoriales de la nobleza y dota de tierra a veinte mil familias los que formaron una clase media, se repartieron tierras a ochenta mil proletarios. Se cancelaron las deudas de la pequeña burguesía se anularon los intereses no abonados, sometió a los publicanos y banqueros a una rigurosa superintendencia, la recaudación de los impuestos y su administración paso a depender del estado.

Cesar también transformo el senado y formo un consejo consultivo del imperio compuesto de novecientos miembros, se aumento el numero de las antiguas magistraturas republicanas se integro al imperio a nuevos centuriones y a hijos de libertos provenientes de las calles y de España, y Roma se transformo en la residencia del dictador y dueña del estado.

El nuevo gobierno central se constituye en torno al dictador jefe del ejercito, es el quien extiende los nombramientos de oficiales de jefes de la justicia de funcionarios superiores, la administración financiera del imperio la encarga a funcionarios egipcios, crea el presupuesto del estado, se unifica el impuesto y se obliga a pagarlo en moneda, de esta manera Roma se convierte en soberano y deja de ser el amo y señor que explota. Se uniforma el estatus de todos los poblados y colonias administrativamente autónomas, gobernadas por todos los magistrados los cuales eran a la vez jefes de la administración y de la justicia, se unificaron los derechos locales sobre la base del derecho civil Romano por comisarios dotados de amplios poderes, doto a Italia de protección aduanera y reservo a Roma la acuñación del oro. Otorgo a Sicilia y a Narbonense el derecho de la ciudadanía y las integro al estado nacional Romano. A Cesar le sucede otro triunvirato formado, por Octavio, Lepído y Antonio en el año de 43. Octavio se insta la en Roma, Lepído en Africa y Antonio en Efeso, Lepído pierde el Africa frente a Octavio y Antonio y Cleopátra son derrotados en Egipto por Octavio igualmente, a quien los romanos le confieren el título de Augusto.

Octavio Augusto¹ conservo para así los poderes del triunvirato y apareció como jefe legítimo del imperio o del nuevo estado, recompuso el senado, confecciono un censo que alcanzó la cifra de cuatro millones de ciudadanos, abolió las deudas del estado, restableció las instituciones antiguas de la república, renunció a sus poderes pero el senado se los devolvió por diez años y más tarde se los renovó hasta su muerte en el año 14 d. de. c. De esta manera nace jurídicamente el imperio.

Augusto investido de todos los poderes por una decisión legal de los comicios y del senado, legalmente era el mandatario. En la realidad la república había dejado de existir toda vez que los comicios que en otro tiempo fueron la base del poder no tenían ya ninguna autoridad, aunque se puede decir que una ley confirmaba siempre los poderes del emperador y que esta era votada por los comicios curiales, también es cierto que desde hacía mucho tiempo solo tenían por función validar los testamentos.

A partir de Tiberio la apariencia de poder que aun le quedaba al pueblo representada por los comicios curiales, fue transferida al senado. La soberanía popular sucumbió ante la demagogia de los dictadores. El senado que durante la república se componía de antiguos magistrados elegidos por el pueblo, se convirtió en una asamblea de nobles compuesto de ciudadanos de primera clase del censo, designados o admitidos por el emperador. ya no es el antiguo consejo emanado de la soberanía popular, sino una oligarquía de plutócratas nombrados por el emperador sin vínculo con el pueblo.

En rigor la legitimidad que el emperador extrae de unos comicios ficticios y de un senado designado por el mismo significa, la transición entre la dictadura militar que es dueña del poder por la fuerza de las armas y la oligarquía senatorial que igualmente pretende imponerse al imperio.

La soberanía que en la república pertenecía al pueblo, en el imperio la detentan el emperador en calidad de su representante, confirmada por un grupo de potentados de entre los cuales aparece como el primero de su clase (el princeps), donde el senado no representa ni a Roma ni al imperio no es más que el guardián de la clase aristocrática, lo que tuvo por resultado la destrucción de la democracia romana en provecho de un sistema aristocrático y autoritario, dividiendo además a la sociedad en clases jerarquizada con estatutos jurídicos diferentes. En primer lugar figuran los senadores y sus familias que poseyeran un millón de sestercios, quienes eran los únicos con derecho a ser nombrados gobernadores de provincia y generales, con excepción del general en jefe, prefecto del pretorio el cual era nombrado directamente por el emperador de entre los caballeros. Quienes poseían el privilegio de ser juzgados solamente por sus pares.

(1) Jacques Pirenne Ob. Historia Universal Tomo I Pág. 270 Edit. Grolhier

Seguían los caballeros que eran todos los ciudadanos que tuvieran cada uno cuatrocientos mil sestercios, estos podían alcanzar en el ejército el grado de oficiales superiores, los simples ciudadanos estaban divididos en diversas categorías; los italianos que podían desempeñar funciones de oficiales subalternos en las legiones, el resto que solo podía servir en la tropa y que en lo sucesivo todos ellos quedaban privados de derechos políticos y volvían a ser plebe pero aun esta plebe, si se la compara con los peregrinos era como una aristocracia.

A los Africanos que Augusto utilizó en la guerra civil se les concedió la ciudadanía y algunos llegaron al senado, los Griegos y los Sirios podían obtener la ciudadanía por concesión imperial individual, los egipcios no podían obtener la ciudadanía y que daban reducidos a la esclavitud, por haberle disputado a Roma el dominio del mundo quienes fueron sometidos al arcaico derecho penal Romano, el asesinato del señor por un esclavo, acarrearaba la muerte de los demás esclavos y se les aplicaba el concepto Heleno, de que el esclavo era una herramienta animada.

Augusto para lograr y conservar el dominio del mundo puso en práctica una política de natalidad donde, a las mujeres para tener la plena capacidad civil deberían tener de tres hijos en adelante, prohíbe a los solteros heredar, restaura el tribunal de potestad paterna y arrojo del cuerpo social a los bastardos.

Augusto fue nacionalista lo que provocó un rompimiento con la tradición Helenística, restableció el monopolio minero, fomentó la expansión económica, reabrió el canal de Suez que se había cubierto de arena introdujo el sistema de libre cambio que llevó al comercio a una prosperidad sin precedente en todo el oriente, no obstante en occidente la economía seguía siendo agrícola

2.4.1. Las Instituciones Del Derecho Romano.- En el tiempo de los cónsules, los romanos habían organizado poco a poco su gobierno. En aquel tiempo fueron creadas las instituciones que perduraron hasta el fin de la República. Sabemos muy mal cómo funcionaban. Los escritores romanos que de ellas hablan estaban mal informados respecto a aquellos tiempos antiguos y no se daban bien cuenta de la diferencia con lo que ellos veían practicar.

El jefe del gobierno había sido primeramente el rey. Mandaba al pueblo en la guerra, convocaba la Asamblea, juzgaba y exigía el impuesto. Los cónsules sustituyeron al rey. Eran dos y elegidos por un año. Cada uno gobernaba cuando le correspondía. Tenía el poder absoluto, llamado en latín imperium, mandaba el ejército, presidía el tribunal y juzgaba, convocaba y presidía todas las Asambleas. Tenía el derecho de mandar detener, encerrar en prisión, condenar a multa y aún a muerte. Se decía "derecho de vida o muerte" (jus vitae necisque).

En señal de su poder el cónsul tenía las antiguas insignias reales, la silla de marfil o asiento de tijera sin brazos, ni respaldo, la toga purpúrea o con franja de púrpura (pretexta). Iba acompañado de doce lictores, que llevaban sobre el hombro izquierdo, un haz de varas (las fascas) y un hacha en medio, en señal de que

tenía derecho a dar de palos y a cortar cabezas. Mientras duraba su cargo era el primer personaje de Roma. En todas partes ocupaba el puesto de honor; a su paso debía cuadrarse todo ciudadano y cualquier jinete que encontrase a bajar del caballo.

Los romanos decían que el poder del cónsul era el de un rey. La diferencia estaba en que no era único en poseerlo y que lo tenía por poco tiempo. El cónsul no gobernaba más que un año, después de lo cual volvía a ser un ciudadano sometido al nuevo cónsul. Tenía un colega cuyo poder era igual al suyo y que podía oponerse a sus determinaciones.

2.4.2. La Dictadura.- En los momentos difíciles, en caso de invasión o de motín, se resolvía sustituir los cónsules por un jefe único que mandaba solo, como el rey en otro tiempo. Se le llamaba dueño, del pueblo o dictador. Conservaba a la vez los 24 lictores y no tenía colega alguno que pudiera limitar su poder. Elegía él mismo un lugarteniente, llamado maestro de los caballeros, el cual tenía seis lictores.

Una vez pasado el peligro, el dictador abdicaba. Nunca debía permanecer en el cargo mas de seis meses.

2.4.3. Los Nuevos Magistrados.- No hubo al principio otros jefes del pueblo que los cónsules o el dictador. Pero a partir del entonces fueron creados nuevos cargos, los dos censores, encargados cada cinco años de hacer el censo, es decir, la lista de los ciudadanos se basaba en la organización antigua de la familia, la gens. No era, como nuestra familia moderna, un grupo formado solamente por el padre, la madre y los hijos. La gens se componía de todos los varones que descendían o creían descender de un mismo antepasado, de suerte que una sola gens comprendía frecuentemente muchas familias (p. ej. la gens Fabia reunió, dícese, más de 300 guerreros). Cada gens obedecía a un jefe., el pater (padre), y poseía un santuario común al que sus miembros acudían en épocas determinadas a adorar las almas de los antepasados difuntos y celebrar ceremonias religiosas. Había, dícese, 300 de estas gentes.

Cuando se convocaba la Asamblea, todos los miembros de una gens se reunían. Varias gentes formaban una curia (había 30 en total) .Cada curia tenía su capilla (curia), y su sacerdote (curio). Hacía un sacrificio, luego deliberaba y votaba. El voto de la mayoría de las curias era el voto del pueblo. Así se hacía la ley (lex curiata). Más tarde, en tiempo de los cónsules, se convocó a los ciudadanos armados, agrupados por compañías militares (centurias), cada una de las cuales tenía un voto. Tal fue "la Asamblea por centurias" que hacía la ley y elegía los magistrados del populus, los que habían de ser patricios.

Finalmente, durante la lucha con los patricios, los plebeyos obtuvieron una nueva clase de asamblea en que los ciudadanos aparecían agrupados en tribus según el lugar donde vivían. Tal fue "la Asamblea por tribus", que elegía a los tribunos de la

plebe y votaba las resoluciones de la plebe (plebiscita) , que acabaron por tener el mismo valor que las leyes.

2.4.4. El Engrandecimiento De Roma. - Roma no era en un principio más que la pequeña ciudad del monte Palatino (Roma qualdrata). Allí estaban los recuerdos más antiguos de Roma: el Palatium (palacio del rey), la cabaña llamada "de Rómulo", una pequeña gruta: a la que daba sombra una higuera y en la cual se decía que la loba había amamantado a Rómulo, un cerezo silvestre milagroso que se había hecho, decía, con el asta de Una jabalina lanzada por Rómulo. Allí estaba el mundus, una pequeña fosa en que el día de la fundación de Roma se habían depositado objetos de buen agüero destinados a hacer que prosperase la nueva ciudad. Por allí las almas de los muertos salían todos los años, se decía, durante unos cuantos días.

Luego la ciudad se extendió. Había en las colinas vecinas otras ciudades pequeñas que se le unieron; pero no eran conocidas más que por tradiciones legendarias. Se hablaba de una ciudad habitada por sabinos en el Capitolio y otra de etruscos en el monte Celio. Se levantaron casas en las colinas no habitadas y en los valles.

Frente al Palatino se alzaba la roca del Capitolio, el monte Capitolino, de 43 metros de altura" cortado a pico por un lado, la roca Tarpeya, desde lo alto de la cual se precipitaba en ocasiones a los condenados a muerte. En la cima se alzaba la ciudadela (arx), o donde se conservaban el tesoro y los archivos. .Al lado se había edificado el templo del dios protector de Roma, Júpiter Capitolino, consagrado, según costumbre etrusca a tres divinidades.

En diferentes épocas fueron encerrados los distritos de Roma en un nuevo recinto cada vez más vasto. El último recinto, el más grande, llamado muro de Servio Tulio, fue construido probablemente en el siglo III, después de la conquista de Italia. Era una muralla de tierra revestida por ambos lados con un muro de piedra tallada, sin argamasa. Se ha descubierto un trozo de ella enterrado debajo de escombros. Este recinto, de 4 metros de espesor y 15 de altura, rodeaba todo el espacio cubierto por las siete colinas y llegaba por ambos lados hasta el Tíber, que constituía. una defensa por el lado de occidente.

Fuera del recinto, en el recodo del Tíber, se extendía una pequeña llanura el Campo de Marte, en el que estaba prohibido edificar, sirviendo para los ejercicios militares. No había en el Tíber más que puente: de madera, que se retiraba cuando se temía un ataque del enemigo. El valle bajo el pie de las colinas, donde tenía lugar el mercado, Forum, era pantanoso. Para sanearlo se hizo un canal subterráneo de 800 metros, la cloaca máxima, cubierto por una bóveda de grandes piedras talladas de forma muy regular, que se mantenían unidas sin cemento ni hierro. Este canal, que existe todavía y sirve de alcantarilla, desemboca en el Tíber. Está cegado en parte pero en otro tiempo se podía circular por él en barca. La tradición lo atribuía a los reyes etruscos.

Las leyes y el derecho, La jurisprudencia, El edicto del pretor, La familia, El matrimonio, Los hijos, La adopción, La parentela, La propiedad, El testamento, El procedimiento. Transformación del derecho romano.

2.4.5. Las Leyes Y El Derecho.- Durante los primeros siglos los romanos, lo mismo que todos los pueblos antiguos, habían carecido de leyes escritas. Cada generación hacía lo mismo que había hecho la precedente, y a esto se llamaba seguir la costumbre de los antepasados (mos majorum). Los magistrados juzgaban con arreglo a esta costumbre.

A mediados del siglo v, según la tradición, los plebeyos obligaron al Senado a conceder leyes escritas que todos pudieran conocer. Los decenviros encargados de hacer las leyes estudiaron, dícese, las de las ciudades griegas. Las leyes nuevas, grabadas en tablas de madera o planchas de metal, fueron célebres con el nombre de Leyes de las doce tablas. Continuaron aplicándose durante varios siglos; constituyeron, decía Cicerón, la fuente de todo el derecho romano. En tiempo de Horacio todavía, se hacía que los niños las aprendieran de memoria en las escuelas. Se han conservado trozos de ellas; pero en escritores de cuatro o cinco siglos más tarde, lo cuál es causa de que se discuta su autenticidad.

Son sentencias breves, en un lenguaje seco, rudo e imperioso. He aquí lo que se dice respecto al deudor insolvente: "Si no paga. cítesele a juicio. Si la enfermedad o la vejez le impide, désele un caballo, pero no litera. Tenga treinta días de plazo. Si no paga, que el acreedor le sujete con correas o cadenas que pesen quince libras, no mas. Al cabo de sesenta días véndasele al otro lado del Tíber. Si hay varios acreedores, que le corten en pedazos. Si cortan más o menos, no se les atribuya como delito".

Estas leyes regulaban el derecho privado, la familia, la propiedad y la herencia. Una ley, por ejemplo, castigaba con muerte al hechicero que, mediante palabras mágicas, había hecho pasar a su campo la cosecha del vecino. Otra indicaba cómo había de proceder para hacer un registro en la casa del individuo acusado de robo. El acusador debía presentarse desnudo, con unos calzoncillos solamente, sosteniendo con ambas manos una fuente para que no pudiera sospecharse que había llevado el objeto que suponía haberle sido robado.

Hubo, después de las leyes de las doce, tablas, muchas leyes legales o plebiscitas votadas por las asambleas del pueblo, pero se referían más bien al gobierno que al derecho privado.

2.4.6. La Jurisprudencia. - Las leyes Romanas no preveían más que un reducido número de casos y, por otra parte, no eran siempre claras. Las gentes que tenían un pleito pendiente iban a consultar a hombres que tenían fama de conocer bien el derecho, a los que se llamaba jurisprudentes (los que saben el derecho) o jurisconsultos.

Eran, por lo común, grandes personajes, nobles, como Catón. Respondían gratuitamente a los que iban a consultarles. Dícese que el Senado dio a uno de ellos, Escipion Nasica, una casa en la calle principal, la vía Sacra, para facilitar las consultas.

Las respuestas de estos jurisconsultos eran llevadas a los magistrados encargados de juzgar, los que, por lo común, las tenían en cuenta, y, poco acababan por ser consideradas como reglas. Augusto resolvió que tuvieran fuerza de ley. Interpretaban esta última en los casos en que resultaba oscura y la completaban en aquellos que las leyes no habían previsto. De esta suerte se constituyó la jurisprudencia, que fue, juntamente con la ley, una de las fuentes del derecho romano.

A partir del establecimiento del Imperio, el pueblo dejó de hacer leyes. Pero el emperador tuvo la facultad de dictar disposiciones que tenían exactamente el mismo valor. Un jurisconsulto del siglo II, Gayo, dice: "Lo que el príncipe ha querido, tiene fuerza de ley". Estas resoluciones adoptaban diferentes formas. El emperador promulgaba un edicto (edictum), es decir, un reglamento. Cuando los gobernadores, jefes en su provincia, se hallaban ante una dificultad, le preguntaban como habían de Juzgar.. El emperador respondía con un rescripto, que adquiría el carácter de obligatorio.

2.4.7. El Edicto Del Pretor. - Los romanos no reconocían la facultad de aplicar las reglas del derecho más que al magistrado revestido del imperium. Solamente un cónsul o un pretor podía presidir un tribunal, lo que los romanos denominaban pronunciar el derecho (jus dicere). Todo magistrado, cónsul, pretor o procónsul, al entrar en el cargo, dictaba un edicto (llamado también album por que se ponía en una tabla blanca indicando las reglas que contaba seguir para juzgar. No se aplicaba más que en el tiempo que duraban sus funciones, comúnmente un año, y su sucesor tenía el derecho de establecer reglas distintas. Pero, en realidad, cada magistrado conservaba con escasa diferencia el album de sus predecesores.

Entre estos magistrados, dos, principalmente, ejercieron influjo en el derecho romano. El uno, llamado pretor de la ciudad (praetor urbanus), juzgaba los pleitos entre los ciudadanos conforme al derecho romano. El otro, llamado, praetor entre los ciudadanos Y los extranjeros o, para abreviar, pretor extranjero (praetor peregrinus), juzgaba los pleitos entre los ciudadanos y los que no eran ciudadanos (peregrini). No estaba sujeto a ninguna ley, no estando hecha la ley romana más que para los ciudadanos de Roma. Como los demás magistrados, el pretor tenía su album el edicto, del pretor, en el que indicaba las reglas que había de aplicar. Legalmente, este edicto no era valedero más que por un año, pero la costumbre quería que cada pretor conservase el edicto de sus predecesores, introduciendo solamente algunas adiciones.. En tiempos del Imperio se perdió la costumbre de añadir nada. El emperador, Adriano mandó hacer el edicto del pretor, que no fue variado en lo sucesivo.

Como había dos tribunales y dos edictos diferentes, se establecieron dos sistemas de reglas de derecho. Las reglas seguidas entre ciudadanos por el pretor de la ciudad constituyeron el derecho civil, (*jus civile*), es decir "de la ciudad", Las reglas dictadas por el pretor de los extranjeros formaron el derecho de gentes (*jus gentium*), es decir, "de los pueblos".

2.4.8. La Familia. - En el antiguo derecho romano, la familia aparece organizada como un pequeño reino en que el jefe es dueño absoluto. Se le llama, "padre de familia" (*pater familias*). *Pater* no significa el que ha engendrado (se diría genitor), es un nombre religioso que se da al jefe. Virgilio llama a Eneas *pater Aeneas*.

La familia se compone de la mujer, de los hijos y de los servidores. El padre de familia ejerce sobre todos poder absoluto, tiene el derecho de repudiar a su mujer, de no reconocer a sus hijos y de venderlos; tiene el derecho de incautarse de todo lo que les pertenece, de cuanto su mujer ha aportado al matrimonio, de cuanto los hijos ganan, porque es el único propietario.

Tiene sobre ellos el derecho de vida o muerte (*jus vitae necisque*), es decir, el derecho de juzgarlos y condenarlos. "El marido, decía Catón el viejo, es juez de su mujer, puede lo que quiere". Si ha cometido la mujer una falta, si ha bebido vino, la condena; si ha sido infiel, la mata". El Senado había resuelto en una ocasión (186 años antes de Jesucristo) que todo el que hubiera tomado parte en las orgías de Baco fuera condenado a muerte. Los hombres fueron ejecutados, pero el Senado encargó a los padres de familia de juzgar a las mujeres y ellos fueron los que condenaron a muerte a sus mujeres o a sus hijas. Durante la conspiración de Catilina, un senador descubrió que su hijo había entrado en el complot, mandó que le prendieran, le juzgó y le condenó a muerte. Una frase del derecho romano indica esta dependencia, el hombre se llama *sui juris*, la mujer y el hijo son *alieni juris* (en el derecho de otro), no se pertenecen a sí propios.

2.4.9. El Matrimonio.- La familia romana se constituye por el matrimonio. Fue éste al principio una ceremonia religiosa. En presencia del gran pontífice y del flamín de Júpiter, ante 10 testigos, los esposos pronunciaban las palabras consagradas y ofrecía a Júpiter un pan de harina de espelta (*farreus*), de donde viene la palabra *confarreatio*; pero los patricios únicamente podían casarse de esta manera.

Los plebeyos adoptaron formas nuevas que no tenían ningún carácter religioso y que vinieron a ser las formas habituales del matrimonio. En presencia de cinco testigos, un pariente de la mujer la vendía al marido según las formas empleadas para vender un esclavo, era la *coemptio*, pero el marido manifestaba la para que fuera su mujer. La mujer era de esta suerte entregada al marido (la palabra era *tradere*). Venía a ser igual en dignidad a su marido, se le llamaba, "madre de familia", (*mater familias*) o *matrona*, como al marido se le llamaba "padre de familia", o *patronus*. Era dueña con respecto a sus esclavos. Con respecto al marido la mujer era dependiente, los jurisconsultos decían que estaba "en su mano" (*in manu*) o "como hija suya" (*loco filiae*). No podía ser propietaria, ni hacer testamento, ni pleitear. El marido ejercía por ella todos sus derechos.

2.4.10. Los hijos. - Los hijos nacidos del matrimonio se denominaban legítimos (legitimi). Pero el padre no estaba obligado a criarlos, tenía el derecho de mandar exponerlos en la calle. Si los aceptaba, conservaba el derecho de venderlos. Los casaba con quien le placía sin consultarles. No podían adquirir propiedad, la que ganaban pasaba a manos del padre. Comúnmente se les dejaba la posesión, era lo que se llamaba peculio (peculium) , pero no era más que una condescendencia y siempre tenía el padre el derecho de recoger el peculio.

La hija no estaba bajo la patria potestad más que hasta el momento en que contraía matrimonio. El hijo no se emancipaba nunca del poder del padre, aun cuando fuera nombrado cónsul. Cuando moría el padre, cada uno de los hijos era a su vez padre de familia. Pero la mujer no podía quedar libre, caía bajo la Potestad del heredero de su marido, estaba sometida a su propio hijo.

2.4.11. La Adopción.- El matrimonio constituía entre los romanos un deber religioso. Les interesaba grandemente dejar alguien que acudiera a realizar las ceremonias fúnebres a su tumba, y estas ceremonias no podían hacerlas mas que los hijos y los nietos del difunto.

No se debía, por tanto, dejar que una familia se extinguiera., había que continuarla para celebrar el culto de los antepasados.

Cuando un individuo no tenía hijo legítimo podía hacer que le cediera uno otro padre de familia, y a esto se decía adoptar. Para hacerlo se empleaba una acción, como se hacía con gran frecuencia en el derecho romano; La ley de las XII tablas decía: "Si un padre ha vendido a su hijo tres veces seguidas, el hijo queda emancipado de su padre", (filius a pater liber esto). El padre, el que quería adoptar y un tercer ciudadano se presentaban juntos ante un magistrado. El padre vendía su hijo al ciudadano que había acudido para servir de intermediario, y éste, y al propietario del hijo, le emancipaba. El hijo volvía a caer bajo la potesta de su padre, que lo vendía segunda vez, y segunda vez le emancipaba el comprador. De nuevo en poder de su padre, el hijo era vendido, por tercera vez. ya entonces el comprador le conservaba. Era el momento en que el que quería adoptar al hijo aparentaba reclamarle coma hijo suyo. El comprador manifestaba reconocer justa la reclamación. El magistrado declaraba que el niño era hijo del que le adoptaba.

El hijo adoptado tenía en lo sucesivo los mismos deberes y los mismos derechos que si fuera hijo verdadero. Tomaba el nombre de su padre adoptivo, añadiendo a él el de su primera familia. Así Escipión, el destructor de Cartago, hijo de un AEmilius (Pablo, el vencedor de Perseo) , fue adoptado por un Cornelius y se llamó Cornelius Scipio AEmilianus.

2.4.12. La Parentela. - En este sistema sólo se contaban los varones, , pues la mujer, al casarse, había entrado en la familia de su marido y salido de la suya. No podía, por tanto, cumplir los deberes fúnebres con sus antepasados, no tenía otro culto que el de la familia de su marido. Los romanos admitían que pudiera haber

parentesco por las mujeres (cognatus), pero era preciso ser pariente por los varones (agnatus) para tener derecho de heredar.

Había también varones que se consideraban descendientes de un mismo antepasado porque llevaban el mismo nombre, aun cuando no les fuera posible probar su parentesco. Todo ciudadano llevaba el nombre de su gens., con el suyo personal (praenomen), por ejemplo, Caius Marius o Publius Cornelius Scipio. El conjunto de aquellos descendientes, verdaderos o supuestos, se llamaba gens. Los miembros de una misma gens, llamados gentiles, tenían derecho unos sobre los otros. Si un individuo moría sin tener ningún agnatus el más cercano gentus heredaba, aun cuando hubiera un cognatus muy próximo, tal como un tío materno.

2.4.13. La Propiedad.- No admitían los romanos que cualquier hombre pudiera ser propietario ni que todas las cosas pudieran constituir una propiedad. Sólo el ciudadano romano podía ser "propietario según el derecho romano" (dominus ex jure Quiritium), como se decía, y solamente de ciertos objetos llamados res mancipi, es decir, "objetos de apropiación". Se trataba de las tierras en territorio italiano, de los esclavos y de los animales que se doman por el cuello o por los lomos, tales como los bueyes, las mulas y los asnos.

No había propiedad completa respecto a las demás cosas, ni para el ganado menor, carneros, cerdos, cabras, ni para los elefantes y camellos, probablemente porque los romanos de los primeros siglos no los habían conocido. De las tierras de las provincias conquistadas por los romanos no había legalmente más que un solo propietario: Roma, más tarde del emperador. El jurisconsulto Gayo decía: "Sobre el suelo de las provincias, Cesar sólo tiene la propiedad, nosotros no tenemos más que la posesión".

Pero todas estas cosas sobre las cuales no podía haber propiedad romana era posible poseerlas (possideres) y los romanos admitieron muy pronto que el poseedor, (possessor) tenía exactamente los mismos derechos que el propietario (dominus). Su poder se definía: "el de usar y de abusar" (jus utendi et abutendi), es decir, de gozar de la cosa y de destruirla a su antojo.

No se podía adquirir la propiedad romana (dominium) sino por ciertos procedimientos definidos: sentencia pronunciada por un magistrado (addictio), posesión prolongada durante un año (usucapio) o venta en forma legal.

Para vender una tierra, un esclavo o un animal no bastaba que el vendedor y el comprador estuvieran de acuerdo, sino que era preciso que cinco ciudadanos romanos, por lo menos, hubieran de asistir como testigos. Otro ciudadano, el porta-balanza (libripens) aparecía con un peso. El comprador, poniendo la mano sobre lo que compraba, un esclavo, por ejemplo, decía: "Declaro que este hombre es mío por el derecho de los romanos, y sea comprado por mí con este bronce y esta balanza de bronce". Luego cogía un lingote de cobre y golpeaba con él la balanza sostenida por el porta-balanza; hecho lo cual entregaba el lingote al

vendedor. Esta ceremonia se remonta hacia una época en que los romanos no tenían aún moneda y en que se pagaba con un lingote de metal.

Se podía también comprar empleando una ficción. El comprador y el vendedor aparentaban tener un pleito pendiente y acudían ante el magistrado. El comprador, con el objeto en la mano, declaraba que era suyo. El comprador, aparentando reconocer su derecho, no respondía nada y el magistrado declaraba el objeto adjudicado al comprador.

Se empleó luego un procedimiento más cómodo y que podía aplicarse a todas las cosas, la traditio (entrega) .El vendedor entregaba la cosa, el adquirente la cogía, y entonces venía a ser, no propietario, sino poseedor de ella.

2.4.14. El Testamento. - Cuando moría un propietario, los bienes se repartían entre sus hijos, no heredando las hijas. El hijo no tenía derecho a rehusar la herencia, aun cuando hubiera más deudas que capital. Era, según la fórmula, "heredero forzoso" (heres necessarius) de su padre.

Se admitió en tiempos muy antiguos que el propietario podía variar el orden de sucesión legítima, que tenía el derecho de desheredar a su hijo y de dejar la herencia a quien le parecía. Pero, para arreglar las cosas de esta suerte, debía hacer un acta solemne, el testamento.

En los primeros tiempos el testamento no se hacía sino ante la Asamblea del pueblo o en presencia del ejército, porque era precisa una ley para variar el orden de sucesión. Pero a partir de la ley de las XII tablas, se encontró un procedimiento más cómodo, empleando una ficción. El propietario que quería testar aparentaba ante cinco testigos y el porta-balanza vender sus bienes a un ciudadano. El comprador se comprometía, una vez que el testador habíase muerto, a hacer pasar la herencia al heredero que se designara.

Se imaginó más tarde un procedimiento para mantener un testamento secreto. El testador consignaba su voluntad en tablillas enceradas unidas en forma de cuaderno y las presentaba a siete testigos, que en ellas ponían sus nombres y sus sellos.

2.4.15. El Procedimiento. - En el antiguo derecho romano, para obtener justicia de un tribunal, había que pronunciar palabras y ejecutar ciertos actos determinados por la costumbre. "Era lo que se llamaba las acciones de la ley" , (acciones legis).

Cuando un acreedor no había podido hacerse pagar, iba a casa de su deudor, le detenía, le conducía a su casa y le guardaba prisionero. Era la manus injectio. Luego le llevaba a presencia de un magistrado y, poniendo la mano sobre él, pronunciaba palabras que indicaban la cuantía de la deuda y que ésta no había sido satisfecha. El detenido no podía, responder probando que no era deudor y

era preciso que interviniera otro ciudadano para reclamar, comenzando entonces el pleito entre él y el acreedor.

Cuando un individuo reclamaba judicialmente algo que manifestaba pertenecerle, por ejemplo, un esclavo o una tierra, debía primero depositar una suma, variable según el valor del objeto, suma que había de ser confiscada si perdía el pleito.

Adquiría éste la forma de un combate simulado ante el magistrado. Para reclamar un esclavo, el demandante tenía en la mano un bastón y, decía tocando con él al esclavo: "Declaro que este hombre es mío según el derecho de los romanos, como he dicho, yo le he impuesto el bastón" (era probablemente el símbolo de la conquista). El contrario, con su bastón, hacía lo mismo y pronunciaba la misma fórmula. El juez les decía: "Tocad ambos a este hombre". Luego el que había hablado el primero decía al otro: "Le pido diga por qué motivo ha reclamado". El otro respondía: "He obrado conforme a derecho imponiendo el bastón". El primero decía: "Como has reclamado injustamente, te desafío a que jures". El otro respondía: "Yo también".

Cuando se trataba de una tierra, que no se podía tocar, los dos litigantes se cogían las manos y aparentaban pelearse diciendo cada uno: "Declaro que este campo es mío según el derecho de los romanos". El juez les ordenaba ir al terreno objeto del litigio diciendo: "Ante, los testigos aquí presentes, he aquí vuestro camino, adiós". Los dos litigantes daban algunos pasos simulando haber ido al campo. Un testigo les decía: "Volved". Se suponía entonces que habían vuelto. Cada uno de ellos presentaba un puñado de tierra figurando el campo y la ceremonia terminaba tocando aquella tierra. En aquel derecho romano antiguo se obedecía la letra de la ley sin tratar de explicarse el sentido. La máxima de las XII tablas decía: Uti lingua nuncupassit, it jus esto (Lo que su lengua, ha dicho, sea el derecho). Había, por tanto, que recitar exactamente la fórmula. El que cambiaba una palabra había perdido la causa: Un propietario demandó a su vecino que le había cortado las vides. Al pronunciar la fórmula habló de sus "vides cortadas", pero como la fórmula decía "árboles corados" perdió el pleito.

2.4.16. La Transformación Del Derecho Romano. - El verdadero derecho romano se fundaba en las antiguas leyes y las viejas fórmulas aplicadas a los ciudadanos romanos por el pretor urbano. Pero en el tribunal de los extranjeros se aplicaban reglas enteramente distintas que se habían formado poco a poco entre las gentes de todos los países establecidos en Roma. Aquel "derecho de gentes", se había formado lentamente partiendo de ideas de justicia comunes a todos los hombres de la época y aprovechando la experiencia del tribunal por espacio de varios siglos. No le embarazaba ninguna vieja fórmula, ninguna tradición nacional, se cuidaba del fondo y no de la forma. El pretor que lo había creado poco a poco no había tenido que ocuparse más que de ser justo.

Los romanos, sobre todo a partir del Imperio, juzgaron que, su derecho nacional, derivado de las ideas rudas de sus antepasados, conservaba reglas inicuas y fórmulas molestas y que era muchas veces contrario a la razón. El derecho

supreino es la suprema injusticia (Summum jus, Summa injuria), dice una máxima romana, Se vio también que el "derecho de los extranjeros" (jus gentium), era más razonable, más cómodo y más humano. Entonces el pretor urbano empezó a aplicar a los asuntos de los ciudadanos romanos, no ya las reglas romanas, sino las del derecho de gentes. En vez de juzgar según "el derecho" (jus), es decir, la antigua costumbre, juzgó según, "la equidad", (aequitas), es decir, la justicia y la razón.

De esta suerte se llegó a establecer un derecho, no solamente distinto, sino opuesto al antiguo derecho romano. La ley daba al padre de familia poder absoluto sobre las personas de su familia.

El pretor protegió al hijo y a la mujer contra el padre y el marido y aun acabó por prohibir al dueño que matase al esclavo. La ley permitía al padre desheredar a sus hijos, y el pretor reconoció al hijo el derecho de tener parte de la herencia. La ley no admitía el derecho de herencia de las hijas y los parientes por la rama femenina (cognati), y el pretor obligó a dejar parte de la herencia a las hijas y admitió a los parientes de la rama femenina para suceder.

Por el mismo procedimiento, la posesión vino a ser equivalente a la propiedad; las cosas pudieron ser adquiridas por simple entrega (traditio). Se empleó una nueva forma de matrimonio que no colocaba la mujer bajo la potestad del marido, y por la cual la mujer seguía siendo propietaria de los bienes que aportaba al matrimonio. Entonces se estableció la costumbre de dar a las mujeres, al casarse, una dote de la cual el marido no podía disponer. En el antiguo derecho romano sólo el marido tenía el derecho de "despedir", (repudiar) a la esposa. Se reconoció a la mujer el derecho de "abandonar" a su marido, recobrando en este caso su dote. Así se estableció el divorcio.

El derecho nuevo se formó sobre todo en la época imperial. Comenzó por el edicto del pretor y fue completado por los edictos de los emperadores y los escritos de los jurisconsultos. Los más célebres fueron funcionarios superiores de la época de los Severos: Papiniano, prefecto del pretorio, muerto por mandato de Caracalla la por no haber querido hacer el elogio del asesinato del hermano del emperador; Ulpiano, prefecto del pretorio, que pereció a manos de los pretorianos (228). Ambos eran serios. Hubo al mismo tiempo, otros jurisconsultos célebres, todos del Oriente; pero escribían en latín y sus obras han formado la mayor parte del derecho romano.

Estos jurisconsultos, educados en las ideas de los filósofos griegos, trabajaron para suavizar el antiguo derecho introduciendo en él los principios de los estoicos. "Por derecho natural, todos los hombres nacen libres". Este derecho nuevo, llamado más tarde la razón escrita, era el derecho tal como la razón puede concebirlo para todos los hombres.

El "derecho romano" que ha sido más tarde estudiado, admirado y aplicado en toda Europa, y que subsiste todavía en parte en nuestras leyes, no es el derecho

de los antiguos romanos. Es una mezcla de los usos de todos los pueblos antiguos y de las ideas de los filósofos griegos, hecha mediante la labor de los magistrados y de los juristas romanos.

3.- EL ESTADO FEUDAL

3.1.- La Formación Del Reino De Los Francos.- Se considera que este dio comienzo en el tiempo de Clodoveo, hijo de Childerico, le sucedió cuando contaba quince años (481). Era un joven atrevido y amigo de combatir. No tenía más que un reino pequeñísimo al sur de Bélgica, y la Galia estaba todavía dividida entre varias bandas de guerreros bárbaros. Clodoveo pasó su vida combatiéndolos.

Su vecino más próximo era un jefe de banda, Siagrio, establecido en Soissons, una de las ciudades que no habían sido destruidas por las invasiones. Su gente le llamaban rey, rey de los romanos, porque se suponía aún que estaba al servicio del emperador romano. Clodoveo fue a atacarle delante de Soissons. Siagrio resultó vencido, huyó y se refugió cerca del rey de los visigodos (486). Clodoveo exigió le fuera entregado. El rey de los visigodos se avino a ello, y Siagrio fue encerrado en prisiones, donde poco después le fue cortada la cabeza por orden de Clodoveo. Luego el rey de los francos fue a establecerse en Soissons.

Durante esta guerra, como los guerreros francos hubiesen saqueado una iglesia, el obispo de la región envió a rogar a Clodoveo que le devolvieran un vaso muy lindo que se habían llevado. Clodoveo respondió al mensajero: "Síguenos hasta que hayamos entrado en Soissons, allí se distribuirá el botín y reclamaré el vaso para mi parte". En Soissons, Clodoveo dijo a sus guerreros: "Os ruego que me concedáis para mi parte este vaso". Era costumbre entre los francos repartir el fruto del saqueo entre los guerreros todos. El rey tenía una parte como los demás y los objetos se sorteaban. Cuando uno de ellos era demasiado grande para formar una parte, se partía en pedazos. Los guerreros de Clodoveo accedieron. Pero uno de ellos, irritado con el rey, alzó su hacha y rompió el vaso, diciendo al monarca: "No tendrás otra cosa que lo que la suerte te conceda".

Clodoveo no dijo nada por el momento. Pero, al año siguiente, un día que pasaba revista a sus guerreros que iban a entrar en campaña, se acercó al que había roto el vaso y le dijo: "Nadie tiene aquí sus armas peor que las tuyas. Tu espada, tu hacha, tu lanza, nada está como es debido". Luego, acogiéndole el hacha, la arrojó al suelo. El guerrero se bajó para recogerla, y Clodoveo le abrió la cabeza diciendo: "Hágase contigo lo que tú hiciste con el vaso de Soissons".

En el momento de subir al trono Clodoveo (481), la Galia estaba dividida entre varios pueblos.

Al norte, el territorio que hoy forma Bélgica y la provincia del Rin, estaba dividido entre cuatro pequeños reyes francos establecidos en Tournai, en Cambrai y en Colonia.

Entre la Bélgica y el Sena, el país estaba ocupado por la banda da de Siagrio, que tenía su capital en Soissons.

Entre el Sena y el Loire ya no había ejército. Los pueblos de estas comarcas se llamaban romanos y reconocían ser súbditos del emperador, pero ya no sabían exactamente a quién tenían que obedecer.

Toda la comarca al sur del Loire, hasta los Pirineos, y toda la costa del Mediterráneo, hasta los Alpes, había sido ocupada por los visigodos.

Los burgundos tenían un reino que se extendía por los valles del Saonay del Ródano hasta el Durance.

En veinticinco años, Clodoveo se hizo dueño de todo, excepto del territorio burgundo y de la costa del Mediterráneo. El rey de los ostrogodos de Italia conquistó la Provenza. El Languedoc siguió siendo de los visigodos; pero fueron a establecer éstos su capital en Toledo, en el centro de España.

Todos los habitantes de los territorios sometidos por Clodoveo vinieron a ser súbditos suyos. La mayoría eran romanos, es decir, hablaban latín. Pero como fueran ya súbditos del rey de los francos, se llamaban también francos, como las gentes de Clodoveo. El país que se había llamado Galia comenzó a llamarse Francia, quiere decir, "país de los francos".

No solamente extendió Clodoveo su reino por el lado del país de los romanos hasta los Pirineos, sino que lo ensanchó también por la parte de los pueblos germánicos del Norte. No solamente reunió todos los pueblos habitados por los francos, sino que aprovechó su triunfo sobre los alamanes para aumentar el territorio de los francos. Los alamanes habían pasado el Rhin, ocupado la Alsacia y avanzado hasta la Lorena. Empezaban a tener un gran reino. Después de la primera guerra, en que habían sido vencidos, atacaron de nuevo a Clodoveo. En la batalla, el rey y la mayor parte de los nobles fueron muertos. Los que quedaban se refugiaron en las montañas de Suiza y en la comarca, llamada más tarde Suabia (Wurtemberg) .Todo el resto del territorio que había conquistado en Alsacia y en la orilla derecha del Rhin fue ocupado por los francos. Este territorio se hallaba entonces casi desierto; pero los francos lo poblaron poco a poco, y de esta suerte doblaron casi el terreno que poseían.

Después de haber formado este gran reino, Clodoveo ordenó a los obispos, que eran sus súbditos, reunirse en Concilio de Orleáns (511). Acudieron 32 obispos, sobre todo los del centro de la Galia.

Al morir Clodoveo (511) dejaba cuatro hijos: el Mayor, Thierry, nacido de una esposa pagana que el rey había tenido antes de Clotilde, y los otros tres hijos de Clotilde. Según costumbre de los germanos, se repartieron su tesoro y su reino. Al mayor le tocó la mejor parte, el territorio ocupado por los francos en Bélgica, y se estableció en Metz. Los otros tres recibieron cada uno un pedazo de territorio al

norte del Loire y se establecieron uno en Orleans, otro en París, el tercero en Soissons. Se distribuyeron también el país romano al Sur del Loire arrebatado a los visigodos, tomando cada uno unas cuantas ciudades. Pero el reino seguía siendo posesión común de los merovingios, y cuando uno de estos reyes moría sin dejar heredar, los otros recogían la herencia. Como el año 558 tres de los hijos de Clodoveo hubieran muerto, lo mismo que sus familias, el último superviviente, Clotario, reunió en sus manos todo el reino.

Los hijos de Clodoveo siguieron haciendo guerra y acreciendo el reino de los francos, Los tres hijos de Clotilde los reyes de Orleáns, de París; y de Soissons se pusieron de acuerdo para atacar al reino de los burgundos. El nuevo rey de los burgundos, Segismundo, se había hecho católico, pero ello no le salvó. Sus guerreros, no satisfechos, le apresaron y le entregaron a los francos en unión de su mujer y de su hijo. Permanecieron prisioneros en Orleáns, luego fueron muertos y arrojados a un pozo. Los tres reyes francos se repartieron su reino (524). Su hermano Godomar se defendió y conservó parte del territorio. Pero fue vencido en una segunda guerra., y en lo sucesivo todo el reino de los burgundos formó parte del reino de los francos (532).

El rey de los francos (Thierry) hizo la guerra a los turingios que habitaban el centro de Alemania hasta las montañas de Bohemia. Los francos se aliaron con los sajones, vecinos y enemigos de, los turingios, e invadieron el país. Fue una guerra cruel, acerca de la cual se contaban leyendas terribles, que no contienen quizá nada de verdad.

Los francos profesaban de antiguo rencor a los turingios. Decían que más de un siglo antes, como los turingios habían penetrado en el reino de los francos, habían obligado a éstos a que les diesen rehenes y los habían pasado a cuchillo. Tras lo cual, invadiendo el país de los francos, colgaron a los jóvenes de los árboles por los tendones de las piernas, ataron 200 doncellas al cuello de caballos sin domar y los hicieron salir desbocados por el campo. Tendieron otras muchachas con el cuerpo estirado en el suelo e hicieron pasar por encima carros cargados.

El rey Thierry reunió a sus guerreros, les recordó aquellas matanzas y los llevó contra los turingios. Hubo gran batalla y tantos guerreros turingios muertos, que el río estaba lleno con sus cadáveres. Los francos pasaron por encima de ellos como por un puente.

El rey de los turingios fue muerto. Los francos se llevaron cautiva a su hija Radegunda, que casó con el rey Clotario y fue más tarde santa. Después se dividieron el territorio de los turingios con los sajones y ocuparon el país que, de su nombre, se llamó Franconia. Lo que quedaba del pueblo turingio se sometió, comprometiéndose a pagar tributo al rey de los francos.

Quedaban otros dos pueblos germanos todavía independientes: los alamanes en las montañas de Suiza y del Wurtemberg, los bávaros de la llanura del Danubio.

Ambos se reconocieron súbditos del rey de los francos, sin dejar de mantener su jefe y sus costumbres.

El reino de los francos se extendió entonces por toda la Galia y la mayor parte de Alemania. Los reyes francos tenían dos clases de súbditos: Los bárbaros, es decir, los francos; los burgundos y los otros pueblos que habían quedado del otro lado del Rhin: alamanes, bavaros y turingios, que todos conservaban su lengua, usos y costumbres. Los otros habitantes de la Galia, que se llamaban romanos y que hablaban latín.

Los romanos habitaban casi solos las ciudades en las que continuaban agrupados alrededor de sus obispos, porque todos eran católicos. Estas ciudades, frecuentemente destruidas por las guerras, no eran mas que miserables poblados con calles estrechas, en las que no vivían ya casi más que los servidores del obispo y los obreros que trabajaban para las iglesias; población poco numerosa, pobre e ignorante. El consejero del rey Dagoberto, el célebre San Eloy, fue considerado gran artista porque había sabido hacer un trono de oro. No obstante, los romanos y sus obispos eran los únicos que conservaban algo de la antigua civilización. Eran los únicos que escribían. Los antiguos caminos romanos no habían sido destruidos y los obispos se servían de ellos para comunicar unos con otros y reunirse a veces todavía en concilio.

Al contrario, los francos seguían siendo guerreros bárbaros, continuaban llevando el pelo en trenzas y largos bigotes. Usaban para cubrirse pieles y vivían en el campo. Cada familia habitaba una casa de madera, sin división ninguna en el interior.

Los ricos habían adoptado la espada larga, la coraza provista de rodajas metálicas, las grebas y casco. Pero era un lujo que los grandes propietarios solamente podían permitirse: Una coraza valía doce sueldos de oro, un casco seis, la espada siete, mientras que una vaca no valía más que un sueldo. Casi todos conservaban, por tanto, las antiguas armas: el arco, la lanza, la francisca y el puñal. No disponían mas que de escudo de madera y combatían a pie.

Los reyes y los principales francos establecidos en la Galia habían llegado a ser propietarios de grandes dominios "romanos y empezaban a cambiar de género de vida. No les gustaba vivir en las ciudades que eran pequeñas y estrechas. Preferían morar en el campo en una de aquellas grandes líneas llamadas en latín Villas; por ejemplo, en braine o en Chelles. La Villa era una especie de pueblo.

En un edificio grande, por lo comun de madera, llamado palacio y rodeado de un pórtico de columnas, habitaba el dueño. Al lado estaban los alojamientos de los guerreros, sus compañeros, que comían con él. Más lejos en casitas pequeñas; se alojaban los esclavos domésticos. Mujeres, encerradas en un taller, hacían tejidos de hilo o de cáñamo y tela de lana, obreros fabricaban las armas y las alhajas. Pero había sobre todo campesinos que labraban las tierras y pastores para guardar el ganado.

Los reyes se habían hecho poderosos y ricos; pero seguían conduciéndose como bárbaros. He aquí algunos ejemplos:

Durante la guerra contra los burgundos, uno de los reyes, Clodomiro, hijo de Clodoveo, había muerto dejando tres hijos pequeños.

Su abuela, la reina Clotilde, viuda de Clodoveo, los mandó educar, esperando que tuvieran edad suficiente para ser proclamados reyes.

Pero los otros dos hijos de Clotilde los reyes Childeberto y Clotario, se habían apoderado del reino y no se cuidaban de devolverlo a sus fiobrinos. Mandaron decir a Clotilde : " Envíanos a los niños para hacer que sean proclamados reyes".

Cuando los niños hubieron llegado, sus tíos los encerraron y enviaron a Clotilde un mensajero que le dijo: "Los reyes, tus hijos, te preguntan qué ha de hacerse de estos niños, si cortarles los cabellos o matarlos". El mensajero mostraba a la reina una espada desnuda y unas tijeras. Los reyes francos llevaban el pelo largo, y el príncipe a quien se le hubiera cortado ya no podía ser rey.

Clotilde exclamó irritada: "Si no han de ser reyes, prefiero verlos muertos antes que tonsurados". El mensajero volvió y dijo a los dos reyes: "La reina aprueba vuestro proyecto". Clotario cogió entonces del brazo al mayor de los niños y le mató de una, cuchillada.

El segundo se arrojó a los pies de Childeberto y le dijo llorando : "Auxíliame, mi tío, para que .no muera como mi hermano". Childeberto habría deseado no matar al niño, pero Clotario le dijo: "Apártale de tu lado o morirás en su lugar; tú has querido que así se haga y ahora te desdices de tus palabras". Childeberto rechazó al niño, al cual Clotario dio muerte como lo había hecho con el mayor. Luego degollaron a los servidores que habían acompañado a los príncipes. El tercero había sido salvado, y cuando fue mayor se hizo fraile y fundó un convento en el pueblo que de él tomó nombre (Clodoaldo, en frances Cloud, Sant - Cloud).

Durante la segunda guerra contra los burgundos (532), el rey Thierra había permanecido en Metz. Sus guerreros se quejaron, porque también querían ir a la guerra por el pillaje. Le dijeron: "Si te niegas a ir con tus hermanos a Burgundia, te abandonaremos y seguiremos a tus hermanos". Contestóle entonces: "Quedaos conmigo, yo os llevaré a un país donde cojáis oro y plata tanto como queráis y donde encontraréis esclavos". y partió con ellos a la Auvernia que le había sido dada en el reparto. Allí sus guerreros saquearon el país y se llevaron cautivos a los habitantes. Volvieron con carros cargados de botín y cautivos que vendían en las ciudades por donde pasaban.

Habiéndose indispuesto el rey Clotario con su hijo Cramne hubo guerra entre ellos. Cramne fue vencido y huyó. Pero su mujer y sus hijos cayeron presos y él lo fue también al intentar librarlos. Ordenó Clotario llevar a todos a la hoguera.

Fueron encerrados en una cabaña en el campo: a Cramne se le sentó en un escabel y se le estranguló, y su mujer y sus hijos fueron quemados vivos.

Los cuatro hijos de Clotario, que se habían repartido su reino pasaron la vida haciéndose la guerra unos a otros. Chilperico repudió a su primera mujer y estranguló a la segunda, que era hija del rey de los visigodos para casarse con una camarera del palacio, la famosa Fredegunda. Tenía pretensiones literarias. Hacía versos latinos, había inventado cuatro letras del alfabeto y mandaba raspar los pergaminos para sustituir las letras antiguas por los caracteres de su invención. Pero seguía siendo bárbaro.

Había tratado, para proporcionarse dinero, de aumentar los impuestos y había ordenado la formación de nuevos registros, poco tiempo después sus dos hijos cayeron enfermos y murieron. Fredegunda creyó que Dios hacía perecer a sus hijos para castigarlos por haber aumentado los impuestos. Arrojó al luego los registros de contribuciones de las ciudades que le había dado su esposo. "Haz lo que yo -le decía- para que, si perdemos a nuestros hijos, nos libremos al menos de las penas eternas". Y Chilperico renunció al cobro de los impuestos.

Dos reyes, nietos de Clodoveo, fueron asesinados. Al tercero el rey Gontran, un guerrero le dijo: " Sabemos dónde está el hacha bien afilada que ha cortado la cabeza de tus hermanos; pronto; hará' saltar la tuya". Gontran, asustado, habló a los fieles reunidos en la iglesia: "Os conjuro -dijo- hombres y mujeres; no me matéis como habéis matado a mis hermanos".

3.2. El ocaso de la época merovingia.- Desmembración del reino de los francos El reino de los francos; dividido por primera vez entre los hijos de Clodoveo (511), segunda vez entre los hijos de Clotario (560), había sido reunido de nuevo en una sola mano con Clotario II (613). Pero poco a poco los súbditos de los reyes francos se acostumbraban a no obedecerles.

Los pueblos de Alemania, bávaros, turingios, alamanes, dejaron de pagar tributo. Cada uno tuvo su jefe (herzog) que se conducía como soberano independiente. La antigua Galia se desmembró por los repartos entre los hijos del rey. Los grandes propietarios guerreros en cada comarca se habituaron a considerar ésta como un reino distinto, y aun cuando no hubiera más que un rey, le pidieron que enviase a su hijo o a su hermano, para que cada reino tuviera un rey. De esta suerte se formaron cuatro reinos.

La Burgundia (antiguo reino de los burgundos) comprendía los valles del Saona y del Ródano. La comarca situada; al norte del Loire se dividió en dos reinos. La parte colocada a oriente de la selva de las Ardenas, habitada por francos que conservaban su lengua, fue la Austrasia (país del Este). La parte situada entre las Ardenas y el Loire se llamó Neustria (país del Oeste). En ella Se hablaba la lengua romana, pero la población latina estaba mezclada con francos.

La península que avanza en punta al noroeste de la Galia había quedado despoblada por las invasiones. Los celtas, venidos de la Gran Bretaña, se habían establecido en aquel país desierto a la sazón, y que desde el momento mencionado se llamó Bretaña. Allí se hablaba, y se habla todavía, una lengua céltica. Los jefes bretones tomaron el título de reyes.

El país del sur del Loire, habitado por la población romana, es decir, de lengua latina; se llamaba Aquitania. Un pequeño pueblo de guerreros, los vascos, que hablaban la antigua lengua de los iberos, descendió de los Pirineos en el siglo VII, se estableció en la comarca de Tolosa y avanzó poco a poco al norte hasta el Loire.

El Jefe llamado al principio duque de los vascos (o gascones), se hizo llamar duque de Aquitania. Los visigodos conservaban todavía el territorio comprendido entre el Ródano y los Pirineos (llamado entonces Septimania). El reino de los francos en la Galia estaba desmembrado entre seis pueblos.

3.3. Carlomagno. - En la Austrasia, donde el pueblo franco había conservado su lengua y sus costumbres, los habitantes, en el siglo VII, se habituaron a obedecer a una familia de grandes propietarios, descendientes del obispo de Metz, San Arnulfo, que poseía extensos terrenos en la comarca del Mosela, por bajo de Metz.

El nieto de Ataulfo, Pipino, que se llamaba duque de los Francos, llevó a los guerreros de su país a Neustria y se hizo dueño de todo el reino de los francos (687).

Su hijo Carlos, apellidado más tarde Martel (martillo), pasó la vida entera haciendo guerra por todos lados: contra los súbditos de los francos en la Galia - por la parte del norte contra los pueblos alemanes que seguían siendo paganos -, y sobre todo en el Mediodía contra los musulmanes.

El año 732 se encontró cerca de Poitiers con los jinetes árabes de España que volvían de saquear la comarca cerca del Loire. Para resistir a aquellos jinetes, Carlos hizo combatir a sus guerreros a pie.

Se alinearon en filas apretadas, defendidos con su cota de mallas y su escudo, presentando, la lanza; , inmóviles cual un muro de hierro, dice un escritor de la época, semejantes a un recinto de hielo. Los jinetes árabes, con sus armas ligeras, no pudieron hendir aquellos batallones. Llegada la noche, volvieron a su campamento y luego partieron abandonando sus tiendas.

Carlos Martel, durante varios años; hizo la guerra a los musulmanes en el Medio día de Francia. Destruyó varias ciudades: Agde, Béziers. Incendió las Arenas de Nimes (en las que todavía se ven huellas del fuego), trajo consigo gran botín y miles de cautivos, "atados por parejas como perros". Al final quedó dueño de todo el Mediodía.

Pipino ni Carlos habían tomado el título de rey. Gobernaban el reino, pero el rey de los francos era todavía un príncipe de la familia merovingia. Aquellos reyes merovingios seguían llevando el pelo largo y sentándose en un trono. Una vez al año eran mostrados al pueblo en asamblea pública. Pero ya no conservaban poder alguno. Vivían retirados en una finca con unos cuantos servidores y viajaban en una carreta de bueyes. Se les apellidó más tarde reyes holgazanes.

Cuando Carlos Martel murió (741), sus dos hijos tomaron las riendas del gobierno y permanecieron dos años sin rey. Luego, uno de los dos, Carlomán, se retiró a un convento. El otro, Pipino, quedó dueño único del reino.

Pipino gobernó al principio en nombre de un joven rey merovingio, Childerico. Luego envió a preguntar al Papa si los francos debían conservar un rey que ya no tenía poder efectivo. El Papa respondió: "Más vale llamar rey al que tiene el poder". Pipino reunió a los obispos y a los grandes personajes del reino en Soissons y allí se hizo reconocer rey de los francos y ciñó la corona. Childerico fue tonsurado y encerrado en un convento (751). De esta manera, la dinastía de los Merovingios fue sustituida por una nueva familia de reyes francos. Los llamamos Carolingios, por el nombre del más célebre, Carlos, hijo de Pipino.

Todo el reino de los francos se encontraba de nuevo reunido en manos de un solo rey. No faltaba más que la Aquitania, al sur del Loire. Pipino pasó ocho años haciendo la guerra al duque de Aquitania; acabó por apoderarse de él y de toda su familia y conquistó la comarca entera. Murió inmediatamente después (768).

Pipino, siguiendo las costumbres de los francos, dividió su reino entre sus dos hijos. Al mayor, Carlos, dio los reinos francos, la Neustria y la Austrasia; el otro, Carlomán, obtuvo la Borgoña y el mediodía. Pronto disputaron. Más tarde, Carlomán murió no dejando más que un hijo de un año. Carlos se apoderó del reino de su hermano y llegó a ser único rey de los francos (771). La viuda de Carlomán huyó con su hijo a Italia.

Carlos, apellidado el Grande (Carlomagno), fue el más poderoso de todos los reyes bárbaros. Realizó durante su vida cincuenta y siete expediciones para someter a los pueblos por todos lados, a Italia, a España, a Alemania y hasta el fondo de Hungría. En todas partes adonde llegaba con su ejército, el enemigo se sometía. Pero, en tanto estaba ocupado en hacer la guerra por otra parte, el pueblo sometido se sublevaba y había que empezar de nuevo la obra de sumisión. Para cada país hubo de hacer varias expediciones.

Carlomagno había añadido al antiguo reino de Francia toda la Alemania del norte hasta Elba, la Italia del Norte y la parte septentrional de España. Ningún reino bárbaro había sido tan grande. Se empezó a pensar que el título de rey no era bastante para un príncipe tan poderoso. Hacía más de 300 años (476) que no había emperador en Occidente, pero quedaba un emperador romano en Constantinopla. Ocurrió que el emperador de Constantinopla fue destronado por

su madre Irene, que se hizo llamar emperatriz. Nadie ostentaba ya el título de emperador y pensaron las gentes dárselo a Carlomagno.

Si el papado había querido coronar a Pipino el Breve, y dejar sentada de ese modo su misión terrenal como representante del poder divino, más aún debía deseárselo una vez que Carlomagno hubo unificado un vasto territorio que reavivaba la esperanza de restaurar el antiguo imperio. Acaso contra la voluntad de Carlomagno, el papa León III lo coronó emperador el día de Navidad del año 800, y desde entonces el nuevo Augusto fue reconocido como el hijo predilecto de la iglesia, su brazo armado y el restaurador de la antigua grandeza romana.

3.4. El Reparto de Verdun.— (Lotario, Luis y Carlos) a quienes los guerreros de todos los partidos, cansados de aquella guerra, obligaron a los tres hermanos a hacer la paz. Lotario tuvo con sus dos hermanos una entrevista en una isleta del Saona, cerca de Macon. Cada uno de los tres nombró cuarenta consejeros, que se encargaron de hacer una lista de todos los países del Imperio a fin de repartirlos. Después de varios meses de discusiones se llegó al reparto de Verdun (843).

Lotario, por ser el primogénito, conservó el título de emperador y tuvo la mayor parte: Italia y una faja de territorio que iba desde el Mediterráneo al mar del Norte, entre los Alpes y el Rin al este, el Ródano, las Cevenas, el Saona y las Ardenas al oeste. Tenía las dos capitales, Roma y Aquisgrán, y el país de origen de la familia carolingia, la Austrasia.

Luis tenía los países alemanes al este del Rin, con un pequeño trozo en la orilla izquierda del mismo río. Carlos tenía la Galia hasta la frontera de Lotario. De esta suerte quedaban formados tres reinos: Italia, Francia occidental (la antigua Galia) y Francia oriental (llamada más tarde Alemania).

Los nuevos reyes pasaron la existencia combatiendo a sus súbditos rebeldes y haciéndose la guerra para quitarse un trozo de la herencia. Cuando murió Lotario, su reino fue dividido entre sus tres hijos. El mayor, tuvo Italia y el título de emperador. El territorio comprendido entre los reinos de Carlos y de Luis fue cortado en dos pequeños reinos. La comarca del sur de los Alpes fue el reino de Borgoña. La comarca del Mosa y del Rin, dada a Lotario, se llamó Lotaringia (reino de Lotario), de donde ha venido la palabra Lorena (855). Hubo entonces cinco reinos.

Luego todos estos reyes murieron y no quedaron de Carlomagno, en el año de 884, más que dos descendientes: un joven, Carlos el Gordo, en Alemania; un niño, Carlos el Simple, en Francia. Carlos el Gordo, que tenía, el título de emperador, fue reconocido por todos los pueblos que habían obedecido a Carlomagno, y el Imperio de los francos se encontró reunido en una sola cabeza. Pero Carlos, demasiado indolente para hacer la guerra., no fue capaz de defender el país contra los piratas. Como no tenía hijos reunió la Asamblea de los grandes para designar sucesor. La Asamblea le quitó el poder.

Entonces el Imperio se repartió definitivamente. Los alemanes tomaron por rey a un descendiente legítimo de Carlomagno, Arnulfo. Italia vino a ser un reino donde los principales jefes de guerreros se disputaron el título de rey. En Francia, los grandes tomaron por rey primeramente a un guerrero, Eudes, conde de París; luego al último descendiente de Carlomagno, Carlos el Simple. Al sur de los Alpes, el gobernador de Arlés se había hecho proclamar rey, empezando así el reino de Arlés o de Provenza. En la comarca del Jura, otro tomó el título de rey de Burgundia. La Lotaringia siguió disputada entre los reyes de Francia y de Alemania sería, durante diez siglos objeto de desavenencias entre los pueblos francés y alemán. El imperio de Carlomagno quedaba desmembrado en seis reinos, tres grandes y otros tres pequeños.

Si vasto fue el esfuerzo de Carlomagno para conquistar su imperio, no menos vigoroso y tenaz fue el que necesitó para organizarlo e impedir su repentina disgregación. Este peligro provenía de múltiples causas. La declinación del Imperio romano reconocía como una de sus causas la insuficiencia técnica para mantener eficazmente en contacto las vastas áreas que reunía bajo un solo mando político, y esa insuficiencia no hizo sino acentuarse con el tiempo durante la temprana Edad Media. Ni el sistema de puentes y caminos, ni la organización económica y financiera permitía una útil intercomunicación entre las regiones que componían el Imperio carolingio, y en cada una de ellas tendía a desarrollarse un particularismo que, naturalmente, repercutía sobre las ambiciones de los representantes del poder central, que entreveían la posibilidad de alcanzar una completa autonomía. La organización de los missi dominici, que instituyó Carlomagno para vigilar a los condes, duques y margraves que gobernaban las provincias pudo, durante algún tiempo, contener las ambiciones; pero tan sólo porque los apoyaba el vigoroso prestigio personal de Carlomagno, cuyo poder militar y cuya energía eran proverbiales. Pero todo conspiraba contra la unidad: el desarrollo económico, basado preferentemente en la autonomía de pequeñas áreas económicas, el sistema de reclutamiento local del ejército y, sobre todo, las inmensas distancias y los inconvenientes en las comunicaciones, que solían mantenerse interrumpidas durante largos periodos. Ninguna de las medidas que Carlomagno adoptó, ni la legislación, ni las numerosas disposiciones particulares, pudieron impedir que se desarrollara el localismo que debía concluir en la organización feudal. Sólo quedaba como vínculo duradero y vigoroso la idea de la comunidad cristiana, presidida por el papado, que debía mantener su autoridad como jefe espiritual del imperio una vez que éste desapareció prácticamente como efectivo vínculo político.

3.5. El Feudalismo.- sistema contractual de relaciones políticas y militares entre los miembros de la nobleza de Europa occidental durante la alta edad media. El feudalismo se caracterizó por la concesión de feudos (casi siempre en forma de tierras y trabajo) a cambio de una prestación política y militar, contrato sellado por un juramento de homenaje y fidelidad. Pero tanto el señor como el vasallo eran hombres libres, por lo que no debe ser confundido con el régimen señorial, sistema contemporáneo de aquél, que regulaba las relaciones entre los señores y

sus campesinos. El feudalismo unía la prestación política y militar a la posesión de tierras con el propósito de preservar a la Europa medieval de su desintegración en innumerables señoríos independientes tras el hundimiento del Imperio Carolingio.

Cuando los pueblos germanos conquistaron en el siglo V el Imperio romano de Occidente pusieron también fin al ejército profesional romano y lo sustituyeron por los suyos propios, formados con guerreros que servían a sus caudillos por razones de honor y obtención de un botín. Vivían de la tierra y combatían a pie ya que, como luchaban cuerpo a cuerpo, no necesitaban emplear la caballería. Pero cuando los musulmanes, vikingos y magiares invadieron Europa en los siglos VIII, IX y X, los germanos se vieron incapaces de enfrentarse con unos ejércitos que se desplazaban con suma rapidez. Primero Carlos Martel en la Galia, después el rey Alfredo el Grande en Inglaterra y por último Enrique el Pajarero de Germania, cedieron caballos a algunos de sus soldados para repeler las incursiones sobre sus tierras. No parece que estas tropas combatieran a caballo; más bien tenían la posibilidad de perseguir a sus enemigos con mayor rapidez que a pie. No obstante, es probable que se produjeran acciones de caballería en este mismo periodo, al introducirse el uso de los estribos. Con total seguridad esto ocurrió en el siglo XI

Los caballos de guerra eran costosos y su adiestramiento para emplearlos militarmente exigía años de práctica. Carlos Martel, con el fin de ayudar a su tropa de caballería, le otorgó fincas (explotadas por braceros) que tomó de las posesiones de la Iglesia. Estas tierras, denominadas 'beneficios', eran cedidas mientras durara la prestación de los soldados. Éstos, a su vez, fueron llamados 'vasallos' (término derivado de una palabra gaélica que significaba sirviente). Sin embargo, los vasallos, soldados selectos de los que los gobernantes Carolingios se rodeaban, se convirtieron en modelos para aquellos nobles que seguían a la corte. Con la desintegración del Imperio Carolingio en el siglo IX muchos personajes poderosos se esforzaron por constituir sus propios grupos de vasallos dotados de montura, a los que ofrecían beneficios a cambio de su servicio. Algunos de los hacendados más pobres se vieron obligados a aceptar el vasallaje y ceder sus tierras al señorío de los más poderosos, recibiendo a cambio los beneficios feudales. Se esperaba que los grandes señores protegieran a los vasallos de la misma forma que se esperaba que los vasallos sirvieran a sus señores.

Esta relación de carácter militar que se estableció en los siglos VIII y IX a veces es denominada feudalismo Carolingio, pero carecía aún de uno de los rasgos esenciales del feudalismo clásico desarrollado plenamente desde el siglo X. Fue sólo hacia el año 1000 cuando el término 'feudo' comenzó a emplearse en sustitución de 'beneficio' este cambio de términos refleja una evolución en la institución. A partir de este momento se aceptaba de forma unánime que las tierras entregadas al vasallo eran hereditarias, con tal de que el heredero que las recibiera fuera grato al señor y pagara un impuesto de herencia llamado 'socorro'. El vasallo no sólo prestaba el obligado juramento de fidelidad a su señor, sino

también un juramento especial de homenaje al señor feudal, el cual, a su vez, le investía con un feudo. De este modo, el feudalismo se convirtió en una institución tanto política como militar, basada en una relación contractual entre dos personas individuales, las cuales mantenían sus respectivos derechos sobre el feudo.

La guerra fue endémica durante toda la época feudal, pero el feudalismo no provocó esta situación; al contrario, la guerra originó el feudalismo. Tampoco el feudalismo fue responsable del colapso del Imperio Carolingio, más bien el fracaso de éste hizo necesaria la existencia del régimen feudal. El Imperio Carolingio se hundió porque estaba basado en la autoridad de una sola persona y no estaba dotado de instituciones lo suficientemente desarrolladas. La desaparición del Imperio amenazó con sumir a Europa en una situación de anarquía: cientos de señores individuales gobernaban a sus pueblos con completa independencia respecto de cualquier autoridad soberana. Los vínculos feudales devolvieron cierta unidad, dentro de la cual los señores renunciaban a parte de su libertad, lo que era necesario para lograr una cooperación eficaz. Bajo la dirección de sus señores feudales, los vasallos pudieron defenderse de sus enemigos, y más tarde crear principados feudales de cierta importancia y complejidad. Una vez que el feudalismo demostró su utilidad local, reyes y emperadores lo adoptaron para fortalecer sus monarquías.

El feudalismo alcanzó su madurez en el siglo XI y tuvo su máximo apogeo en los siglos XII y XIII. Su cuna fue la región comprendida entre los ríos Rin y Loira, dominada por el ducado de Normandía. Al conquistar sus soberanos, a fines del siglo XI, el sur de Italia, Sicilia e Inglaterra y ocupar Tierra Santa en la primera Cruzada, establecieron en todas estas zonas las instituciones feudales. España también adoptó un cierto tipo de feudalismo en el siglo XII, al igual que el sur de Francia, el norte de Italia y los territorios alemanes. Incluso Europa central y oriental conoció el sistema feudal durante un cierto tiempo y en grado limitado, sobre todo cuando el Imperio bizantino se feudalizó tras la cuarta Cruzada. Los llamados feudalismos del antiguo Egipto y de Persia, o de China y Japón, no guardan relación alguna con el feudalismo europeo, y sólo son superficialmente similares. Quizá fueran los samurais japoneses los que más se asemejaron a los caballeros medievales, en particular los sogunes de la familia Ashikaga; pero las relaciones entre señores y vasallos en Japón eran diferentes a las del feudalismo de Europa occidental.

En su forma más clásica, el feudalismo occidental asumía que casi toda la tierra pertenecía al príncipe soberano —bien el rey, el duque, el marqués o el conde— que la recibía "de nadie sino de Dios". El príncipe cedía los feudos a sus barones, los cuales le rendían el obligado juramento de homenaje y fidelidad por el que prestaban su ayuda política y militar, según los términos de la cesión. Los nobles podían ceder parte de sus feudos a caballeros que le rindieran, a su vez, homenaje y fidelidad y les sirvieran de acuerdo a la extensión de las tierras concedidas. De este modo si un monarca otorgaba un feudo de doce señoríos a un noble y a cambio exigía el servicio de diez caballeros, el noble podía ceder a su

vez diez de los señoríos recibidos a otros tantos caballeros, con lo que podía cumplir la prestación requerida por el rey. Un noble podía conservar la totalidad de sus feudos bajo su dominio personal y mantener a sus caballeros en su señorío, alimentados y armados, todo ello a costa de sufragar las prestaciones debidas a su señor a partir de su propio patrimonio y sin establecer relaciones feudales con inferiores, pero esto era raro que sucediera ya que los caballeros deseaban tener sus propios señoríos. Los caballeros podían adquirir dos o más feudos y eran proclives a ceder, a su vez, parte de esas posesiones en la medida necesaria para obtener el servicio al que estaban obligados con su superior. Mediante este subenfeudamiento se creó una pirámide feudal, con el monarca en la cúspide, unos señores intermedios por debajo y un grupo de caballeros feudales para servir a la convocatoria real.

Los problemas surgían cuando un caballero aceptaba feudos de más de un señor, para lo cual se creó la institución del homenaje feudatario, que permitía al caballero proclamar a uno de sus señores como su señor feudal, al que serviría personalmente, en tanto que enviaría a sus vasallos a servir a sus otros señores. Esto quedaba reflejado en la máxima francesa de que "el señor de mi señor no es mi señor" de ahí que no se considerara rebelde al subvasallo que combatía contra el señor de su señor. Sin embargo, en Inglaterra, Guillermo I el Conquistador y sus sucesores exigieron a los vasallos de sus vasallos que les prestaran juramento de fidelidad.

La prestación militar era fundamental en el feudalismo, pero estaba lejos de ser la única obligación del vasallo para con su señor. Cuando el señor era propietario de un castillo, podía exigir a sus vasallos que lo guarnecieran, en una prestación denominada 'custodia del castillo'. El señor también esperaba de sus vasallos que le atendieran en su corte, con objeto de aconsejarle y de participar en juicios que afectaban a otros vasallos. Si el señor necesitaba dinero, podía esperar que sus vasallos le ofrecieran ayuda financiera. A lo largo de los siglos XII y XIII estallaron muchos conflictos entre los señores y sus vasallos por los servicios que estos últimos debían prestar. En Inglaterra, la Carta Magna definió las obligaciones de los vasallos del rey; por ejemplo, no era obligatorio procurar ayuda económica al monarca salvo en tres ocasiones: en el matrimonio de su hija mayor, en el nombramiento como caballero de su primogénito y para el pago del rescate del propio rey. En Francia fue frecuente un cuarto motivo para este tipo de ayuda extraordinaria: la financiación de una Cruzada organizada por el monarca. El hecho de actuar como consejeros condujo a los vasallos a exigir que se obtuviera su beneplácito en las decisiones del señor que les afectaran en cuestiones militares, alianzas matrimoniales, creación de impuestos o juicios legales.

Otro aspecto del feudalismo que requirió una regulación fue la sucesión de los feudos. Cuando éstos se hicieron hereditarios, el señor estableció un impuesto de herencia llamado 'socorro'. Su cuantía fue en ocasiones motivo de conflictos. La Carta Magna estableció el socorro en 100 libras por barón y 5 libras por caballero; en todo caso, la tasa varió según el feudo. Los señores se reservaron el derecho

de asegurarse que el propietario del feudo fuese leal y cumplidor de sus obligaciones. Si un vasallo moría y dejaba a un heredero mayor de edad y buen caballero, el señor no tenía por qué objetar su sucesión. Sin embargo, si el hijo era menor de edad o si el heredero era mujer, el señor podía asumir el control del feudo hasta que el heredero alcanzara la mayoría de edad o la heredera se casara con un hombre que tuviera su aprobación. De este modo surgió el derecho señorial de tutela de los herederos menores de edad o de las herederas y el derecho de vigilar sobre el matrimonio de éstas, lo que en ciertos casos supuso que el señor se eligiera a sí mismo como marido. La viuda de un vasallo tenía derecho a una pensión de por vida sobre el feudo de su marido (por lo general un tercio de su valor) lo que también llevaba a provocar el interés del señor por que la viuda contrajera nuevas nupcias. En algunos feudos el señor tenía pleno derecho para controlar estas segundas nupcias. En el caso de muerte de un vasallo sin sucesores directos, la relación de los herederos con el señor variaban: los hermanos fueron normalmente aceptados como herederos, no así los primos. Si los herederos no eran aceptados por el señor, la propiedad del feudo revertía en éste, que así recuperaba el pleno control sobre el feudo; entonces podía quedárselo para su dominio directo o cederlo a cualquier caballero en un nuevo vasallaje.

Dado el carácter contractual de las relaciones feudales cualquier acción irregular cometida por las partes podía originar la ruptura del contrato. Cuando el vasallo no llevaba a cabo las prestaciones exigidas, el señor podía acusarle, en su corte, ante sus otros vasallos y si éstos encontraban culpable a su par, entonces el señor tenía la facultad de confiscar su feudo, que pasaba de nuevo a su control directo. Si el vasallo intentaba defender su tierra, el señor podía declararle la guerra para recuperar el control del feudo confiscado. El hecho de que los pares del vasallo le declararan culpable implicaba que moral y legalmente estaban obligados a cumplir su juramento y pocos vasallos podían mantener una guerra contra su señor y todos sus pares. En el caso contrario, si el vasallo consideraba que su señor no cumplía con sus obligaciones, podía desafiarle —esto es, romper formalmente su confianza— y declarar que no le consideraría por más tiempo como su señor, si bien podía seguir conservando el feudo como dominio propio o convertirse en vasallo de otro señor. Puesto que en ocasiones el señor consideraba el desafío como una rebelión, los vasallos desafiantes debían contar con fuertes apoyos o estar preparados para una guerra que podían perder.

Los monarcas, durante toda la época feudal, tenían otras fuentes de autoridad además de su señorío feudal. El renacimiento del saber clásico supuso el resurgimiento del Derecho romano, con su tradición de poderosos gobernantes y de la administración territorial. La Iglesia consideraba que los gobernantes lo eran por la gracia de Dios y estaban revestidos de un derecho sagrado. El florecimiento del comercio y de la industria dio lugar al desarrollo de las ciudades y a la aparición de una incipiente burguesía, la cual exigió a los príncipes que mantuvieran la libertad y el orden necesarios para el desarrollo de la actividad comercial. Esa población urbana también demandó un papel en el gobierno de las ciudades para mantener su riqueza. En Italia se organizaron comunidades que

arrebataron el control del país a la nobleza feudal que incluso fue forzada a residir en algunas de las urbes. Las ciudades situadas al norte de los Alpes enviaron representantes a los consejos reales y desarrollaron instituciones parlamentarias para conseguir voz en las cuestiones de gobierno, al igual que la nobleza feudal. Con los impuestos que obtuvieron de las ciudades, los príncipes pudieron contratar sirvientes civiles y soldados profesionales. De este modo pudieron imponer su voluntad sobre el feudo y hacerse más independientes del servicio de sus vasallos.

El feudalismo alcanzó el punto culminante de su desarrollo en el siglo XIII; a partir de entonces inició su decadencia. El subenfeudamiento llegó a tal punto que los señores tuvieron problemas para obtener las prestaciones que debían recibir. Los vasallos prefirieron realizar pagos en metálico (*scutagium*, 'tasas por escudo') a cambio de la ayuda militar debida a sus señores; a su vez éstos tendieron a preferir el dinero, que les permitía contratar tropas profesionales que en muchas ocasiones estaban mejor entrenadas y eran más disciplinadas que los vasallos. Además, el resurgimiento de las tácticas de infantería y la introducción de nuevas armas, como el arco y la pica, hicieron que la caballería no fuera ya un factor decisivo para la guerra. La decadencia del feudalismo se aceleró en los siglos XIV y XV. Durante la guerra de los Cien Años (1337-1453), las caballerías francesa e inglesa combatieron duramente, pero las batallas se ganaron en gran medida por los soldados profesionales y en especial por los arqueros de a pie. Los soldados profesionales combatieron en unidades cuyos jefes habían prestado juramento de homenaje y fidelidad a un príncipe, pero con contratos no hereditarios y que normalmente tenían una duración de meses o años. Este 'feudalismo bastardo' estaba a un paso del sistema de mercenarios, que ya había triunfado en la Italia de los condotieros renacentistas.

La figura jurídica del feudo estaba contenida en el derecho consuetudinario de Europa occidental y en aspectos feudales como la tutela y el matrimonio, la revertibilidad y la confiscación, que continuaron en vigor después de que la prestación militar hubiera desaparecido. En Inglaterra las posesiones feudales fueron abolidas por ley en 1660, pero se prolongaron en algunas zonas de Europa hasta que el derecho consuetudinario fue sustituido por el Derecho romano, proceso concluido por el emperador Napoleón a principios del siglo XIX.

3.6. La Formación de la Europa Feudal (La alta Edad Media).- Muerto Carlomagno en 814, el vasto imperio que había conquistado pasó a manos de su hijo Ludovico Pío; pero la autoridad del nuevo príncipe distaba mucho de ser tan firme como la de su padre, y no pudo impedir que los gérmenes de disgregación que se escondían en el imperio se desarrollaran hasta sus últimas consecuencias. Por una parte, los condes tendían a adquirir cada vez mayor autonomía y, por otra, los propios hijos del emperador se mostraban impacientes por entrar en posesión de la herencia que esperaban, de modo que se sucedieron sin interrupción las guerras intestinas. Al desaparecer Ludovico Pío en 840, la guerra entre sus hijos se hizo más encarnizada aún. El mayor, Lotario, aspiraba al título imperial que sus dos hermanos, Luis y Carlos, se obstinaban en negarle porque

aspiraban a no reconocer ninguna autoridad superior a la suya. Después de una batalla decisiva, se llegó a un entendimiento mediante el tratado de Verdún, firmado en 843, por el cual se distribuían los territorios imperiales. Lotario era reconocido como emperador, pero en tales condiciones que su título no pasaba de ser puramente honorífico, y recibía los territorios de Italia y los valles de los ríos Ródano, Saona, Mosa y Rin. A Luis le correspondía la región al este del Rin -la Germania- y a Carlos la región del oeste del mismo río, que correspondía aproximadamente a la actual Francia. Así quedaron delineados los futuros reinos, de los cuales el de Lotario se disgregó pronto, en tanto que los de Carlos y Luis perduraron con propia fisonomía.

En cada una de esas regiones empezaron a hacerse sentir cada vez más intensamente las fuerzas disgregatorias. Los reyes carolingios perdieron progresivamente su autoridad, debido en gran parte a su impotencia, y, en cambio, acrecentaban su poder los condes, que por diversas razones llegaron a tener en la práctica una completa autonomía. De todas esas razones, la más importante fue la aparición de nuevos invasores que asolaron la Europa occidental desde el siglo VIII y especialmente desde el IX.

El saqueo y la depredación fueron, precisamente los rasgos característicos de "estas segundas invasiones que la Europa occidental sufrió durante la Edad Media". Defendidas las diversas comarcas por una nobleza guerrera, no podían apoderarse de ellas con la misma facilidad con que en el siglo V lo hicieron los germanos con el Imperio romano; pero la falta de organización, la autoridad que se esforzaban por mantener los reyes y sobre todo las dificultades técnicas, especialmente en materia de comunicaciones, hicieron que esa defensa, aunque suficiente para impedir la conquista, fuera ineficaz para acabar de una vez con la amenaza de las incursiones de saqueo. De esas circunstancias derivó una creciente autonomía de las diversas comarcas libradas a sus solas fuerzas, de la que se beneficiaron los señores que pudieron y supieron organizar una defensa efectiva de sus territorios y de las poblaciones que se ponían bajo su custodia. Esos territorios, recibidos del rey para que los gobernaran, pasaron a ser cada vez más de la propia y absoluta jurisdicción de los señores, que poco a poco empezaron a considerarlos también como su propiedad privada, aun cuando reconocieran el mejor derecho del rey. Así se formaron poco a poco los feudos, unidad básica de la nueva organización social que germinaba, y cuyo origen, por lo demás, se remontaba a una época anterior en que esas y otras circunstancias habían tendido al mismo fin.

El feudo se caracterizó, en efecto, por ser una unidad económica, social y política de marcada tendencia a la autonomía y destinada a ser cada vez más un ámbito cerrado. Había sido concedido a un noble por el rey -o por otro noble de mayor poder- para que se beneficiara con sus rentas y, al mismo tiempo, para que lo administrara, gobernara y defendiera. Ese noble el señor del feudo estaba unido al rey o al noble de quien recibiera la tierra, o a ambos- por un doble vínculo: el del "beneficio", que lo obliga a reconocer la propiedad eminente de quien le había otorgado el feudo, y el "vasallaje" por el que se comprometía a mantener la fe

jurada con su señor, obligándose a combatir a su lado y a prestarle toda suerte de ayuda.

El beneficio suponía la aceptación de una tierra con la condición de no tener sobre ella sino el usufructo, en tanto que se reconocía el dominio al señor que la entregaba. Podía ser hereditario y se revocaba de común acuerdo o cuando una de las partes podía probar que la otra había violado alguno de los puntos del contrato feudal. Cada señor podía, a su vez, entregar parte de la tierra recibida a otro señor en las mismas condiciones.

El vasallaje suponía la admisión de una relación de dependencia política, pues el vasallo era automáticamente enemigo de los enemigos de su señor y amigo de sus amigos, hasta el punto de que no se invalidaban los compromisos derivados del vínculo vasallático ni siquiera por los lazos del parentesco: se llegaba a ser enemigo del propio padre si el señor lo era.

El vínculo feudal se establecía mediante un contrato, que por cierto no solía fijarse por escrito, pero que se formalizaba en ceremonia pública y ante testigos. Un juramento ligaba no sólo a las dos partes contratantes sino también a los testigos que se hacían solidarios del cumplimiento de lo pactado. El contrato feudal tenía dos fases. En la primera se establecía el vínculo del beneficio, mediante la "investidura" o entrega de un objeto que representaba simbólicamente la tierra que el beneficiario recibía. En la segunda, se establecía el vasallaje por el juramento de "homenaje" que hacía el futuro vasallo a su futuro señor, besando su mano o poniendo las suyas entre las de él.

Como cada señor podía hacerse de vasallos entre otros menos poderosos que él que aceptaran parte de las tierras que él tenía, llegó a crearse un sistema jerárquico que habría de ser una de las características de la sociedad de la época. Esa jerarquía se establecía dentro de la clase señorial, y era a su vez una parte de otra más vasta que la incluía, pues junto a ella se establecían los grados en que se clasificaba el orden sacerdotal y por debajo de ella se situaban las clases no privilegiadas. Era, pues, la sociedad feudal una organización basada en la desigualdad.

Las clases no privilegiadas eran la de los campesinos libres y la de los siervos. Desde cierto punto de vista, la diferencia entre ambas clases era leve, pues los señores ejercían su autoridad y su poder con absoluta discrecionalidad sobre ambas, y a que no había frenos legales que pudieran sobreponerse a su predominio. Sólo los principios morales y religiosos podían servir de freno, y la época feudal fue un momento de muy paulatino ascenso de esos principios. Estrictamente considerado, el campesino libre sólo poseía sobre el siervo la posibilidad de cambiar de amo, pues conservaba la libertad de movimiento. El siervo estaba en cambio atado a la gleba y formaba parte de ella, hasta el punto de que era transferido de un señor a otro cuando se transfería la tierra. Pero ni campesinos libres ni siervos podían hacer nada frente a los abusos de los señores, pues la convicción estaba arraigada de que los primeros sólo tenían

deberes, en tanto que correspondían legítimamente a los últimos todos los derechos y privilegios.

La sociedad feudal empezó a trazar los rasgos característicos de su organización en la época de los reinos romanogermánicos y del Imperio carolingio; pero sería en el transcurso del siglo IX cuando habría de adquirir su fisonomía precisa, que perduraría con pleno vigor hasta el XIII. Desde entonces, aun subsistentes ciertas estructuras, ese régimen empezaría a desintegrarse por la presión de nuevas fuerzas económicas, sociales y políticas, de modo que no puede ya hablarse con absoluta exactitud de una sociedad típicamente feudal.

Durante ese tiempo, la historia de los reinos de la Europa occidental se caracterizó por la progresiva adecuación de su régimen interno a las fuerzas predominantes. La monarquía se debilitó considerablemente y los señores ascendieron en poder y riqueza; pero los reyes no cedieron nunca del todo, y en el fondo del cuadro de la sociedad feudal hay siempre un panorama de lucha abierta o encubierta entre la monarquía y la nobleza.

3.7. La Carta Magna.- Los Barones ingleses que destestaban a Juan. Les había sacado mucho dinero mediante impuestos y multas. Había querido obligarles a seguirle a Francia. Se apoderaba de sus mujeres y de sus hijos para encerrarlos en sus castillos, en los que algunos murieron de hambre. Los barones viendo vencido a Juan, se pusieron de acuerdo para obligarle a cambiar de conducta. El arzobispo de Canterbury, Langton, les mostró una vieja carta en que el rey Enrique I prometía observar las costumbres de los ingleses. Decidieron redactar también una carta en que quedaran consignados los derechos de los ingleses, y obligar al rey a que jurase respetarla, en lo sucesivo. Los barones juraron, si se negaba hacerle la guerra hasta que cediese (1214).

Juan volvió a Inglaterra con una banda de soldados de oficio, jinetes, infantes brabantinos y ballesteros (1215). Los barones se armaron y se reunieron, y el arzobispo en su nombre presentó al rey una lista de sus peticiones. Juan se negó en un principio. Entonces los barones atacaron sus castillos, enviaron cartas a todos los caballeros de Inglaterra, y se pusieron de acuerdo con los habitantes de Londres. Juan, habiendo perdido casi todos sus partidarios, se resolvió a ceder. Dio cita a los barones en una pradera cerca de Windsor y puso su sello en la Carta presentada por los barones.

Este documento, apellidado Carta Magna, enumera los abusos que el rey y sus agentes tenían costumbre de cometer y en que el rey se compromete a no incurrir en lo sucesivo. Promete no imponer tributo alguno sino después de haber reunido a todos sus vasallos y obtenido su consentimiento. Promete que ningún hombre libre será detenido, encerrado en prisiones, desterrado sino con arreglo a las formas habituales de la justicia.

Juan, después de haber jurado la Carta Magna, tuvo un acceso de rabia. Le rechinaban los dientes y le daban vueltas los ojos. Los soldados extranjeros a

quienes pagaba, se burlaban de él. "He aquí, decían, al rey sin reino, al señor sin señorío". Juan, para desembarazarse de la Carta Magna, la envió al Papa, diciendo que no la había aceptado sino a la fuerza. El Papa, habiéndola leído; dijo encolerizado: "Los barones de Inglaterra intentan destronar a un rey que ha tomado la cruz y se ha puesto bajo la protección de la santa Sede". Luego declaró sin valor la Carta y escribió a los barones que era vergonzosa e injusta.

Juan, desligado por el Papa del Juramento que había prestado de observar la Carta, mandó venir de Francia mercenarios de caballería y ballesteros que empezaron a saquear el país. Los barones ingleses, entonces, resolvieron no reconocer más a Juan y eligieron rey a Luis, hijo del monarca de Francia, esposo de una sobrina de Juan (1215). Luis llegó con sus caballeros y fue recibido en Londres. Empezaba a conquistar Inglaterra cuando Juan murió (octubre de 1216).

La muerte de Juan varió la situación. Los barones ingleses ya no tenían razón para apoyar a un rey extranjero, y aceptaron como rey al hijo de Juan, Enrique III, de nueve años de edad. El Papa le hizo consagrar y coronar por su legado y excomulgó a Luis y a sus partidarios. Pero, para reconciliarse con los barones ingleses, el legado hizo confirmar la Carta Magna y puso en ella su sello. Luis y los franceses fueron arrojados de Inglaterra.

Enrique III, al ser mayor de edad, confirmó otra vez la Carta Magna (1225). Mas tarde (1253) los obispos ingleses, en presencia, de los principales barones, hicieron una ceremonia solemne, con vestidura episcopal y cirios encendidos, en la que declararon excomulgado al que violase las promesas de la Carta.

Desde entonces los ingleses han denominado a la Carta Magna, el fundamento de las libertades inglesas". No impedía que el rey gobernase mal; pero determinaba por escrito, de manera indiscutible, las costumbres que el rey y sus consejeros tenían el deber de observar. El rey mismo ya no tenía derecho de obrar según su capricho. Como decían los ingleses, "estaba sometido a la ley", es decir, obligado a respetarla.

3.8. El Parlamento Inglés. - Según costumbre antigua en Inglaterra, cuando una cuestión interesaba a todo el reino, el rey, antes de resolver, reunía a los principales personajes, a los obispos, los abades, los barones más señalados que tenían su dominio en feudo, y los consultaba. Era el Consejo del Reino. Pero el rey no lo convocaba sino cuando le placía.

Enrique III hizo varias guerras en Francia, con intento de recobrar las provincias que su padre había perdido. Casó con una princesa francesa del Mediodía, se rodeó de favoritos franceses (del Poitou y provenzales) y les hizo ricos presentes. Tuvo, pues, grandes necesidades de dinero. Ahora bien, el rey no tenía más que el derecho de percibir la renta de sus dominios y los censos establecidos por la costumbre; pero sus súbditos no estaban obligados a pagarle ningún impuesto. Como Enrique III gastase más de lo que producían sus ingresos regulares, pidió dinero a sus súbditos, y hubo, por tanto, de obtener su consentimiento. El Consejo

consintió en dejar imponer a todos los habitantes un tributo proporcional a los ingresos de cada uno; la decimoquinta parte, la cuadragésima, la trigésima. Pero, a cambio de lo que concedía, exigió que el rey escuchase sus reclamaciones. Se comenzó a llamarle Parlamento (reunión en que se habla) , No asistían a el todavía mas que los prelados y los barones.

Todos los demás propietarios cuyas posesiones no eran muy grandes, se reunían tan sólo en la asamblea de su condado (había cuarenta). El rey empezó a consultarlas también. El shérif, que representaba al rey en cada condado, reunía la asamblea y le hacía saber que el rey necesitaba dinero.

4. LOS ESTADOS IMPERIALES

4.1 El Imperio bizantino.- Parte oriental del Imperio romano que sobrevivió a la caída del Imperio de Occidente en el siglo V, su capital fue Constantinopla (la actual Estambul, en Turquía) y su duración se prolongó hasta la toma de ésta por los otomanos en 1453. Constantinopla se convirtió en la capital del Imperio romano de Oriente en el 330, después de que Constantino I el Grande, el primer emperador cristiano, la fundara en el lugar de la antigua ciudad de Bizancio, dándole su propio nombre. De forma gradual la desarrolló hasta convertirla en una verdadera capital de las provincias romanas orientales, es decir, aquellas áreas del Imperio localizadas en el sureste de Europa, suroeste de Asia y en el noreste de África, que también incluían los actuales países de la península de los Balcanes, Turquía occidental, Siria, Jordania, Israel, Líbano, Chipre, Egipto y la zona más oriental de Libia.

Los investigadores lo han llamado Imperio bizantino según el antiguo nombre de su capital, Bizancio, o también Imperio romano de Oriente, pero para los coetáneos, y en la terminología oficial de la época, era simplemente Roma y sus ciudadanos eran romanos (en griego, *rhomaioi*). El griego era la lengua principal, aunque algunos habitantes hablaban latín, copto, sirio, armenio y otras lenguas locales a lo largo de su historia. Sus emperadores consideraron los límites geográficos del Imperio romano como los suyos propios y buscaron en Roma sus tradiciones, sus símbolos y sus instituciones. El Imperio, regido por un emperador (en griego, *basileus*) sin una constitución formal, lentamente formó una síntesis a partir de las instituciones tardorromanas, del cristianismo ortodoxo y de la cultura y lengua griegas.

La etapa inicial. Constantino I estableció las bases de la armonía entre las autoridades eclesiásticas y las imperiales que duró a lo largo de la historia del Imperio. Éstas incluían la creación de un sistema monetario basado en el *solidus* de oro, o *nomisma*, que perduró hasta la mitad del siglo XII. La prosperidad comercial de los siglos IV, V y VI hizo posible el auge de muchas antiguas ciudades. Las grandes propiedades dominaban el mundo rural y aunque los elevados impuestos tuvieron como consecuencia el abandono de la tierra, la agricultura permaneció como la principal fuente de riqueza del Imperio. La Iglesia y la monarquía adquirieron vastos territorios, convirtiéndose de este modo en los

mayores terratenientes del Imperio. Una rigurosa regulación imperial sobre la pureza y suministro de los metales preciosos, al igual que sobre la organización del comercio y la actividad artesanal, caracterizaron la vida económica.

El emperador Justiniano I y su esposa, Teodora, intentaron restaurar la antigua majestuosidad y los límites geográficos del Imperio romano. Entre el 534 y el 565 reconquistaron el norte de África, Italia, Sicilia, Cerdeña y algunas zonas de la península Ibérica. Sin embargo, este esfuerzo, junto con los importantes gastos contraídos al construir edificios públicos e iglesias, como la basílica de Santa Sofía en Constantinopla, agotaron los recursos económicos del Imperio a la vez que distintas plagas diezmaron su población.

El Imperio sobrevivió a las migraciones e incursiones de los godos y de los hunos durante los siglos V y VI, y estableció una frontera razonablemente segura en el este frente al Imperio persa de los Sasánidas, pero no pudo recobrar y gobernar todo el Mediterráneo. Durante la segunda mitad del siglo VI, los lombardos invadieron y ocuparon de forma gradual gran parte de la antigua Italia bizantina, excepto Roma, Ravena, Nápoles y el sur más lejano, a la vez que los ávaros realizaban incursiones y despoblaban gran parte de los Balcanes bizantinos.

Muchas de las características del Imperio y de su cultura cambiaron durante el siglo VII. La mayor parte de los Balcanes se perdieron a manos de los ávaros y de tribus eslavas, que se reasentaban en lugares abandonados. Mientras, el asesinato en el 602 de Mauricio, el primer emperador bizantino fallecido a causa de una muerte violenta, supuso el inicio de una guerra civil y una guerra exterior. El emperador Heraclio I acabó finalmente con una larga serie de guerras con los persas, tras una decisiva victoria en el 628, y recuperó la Siria ocupada por aquéllos, así como Palestina y Egipto, aunque no pudo evitar que el rey visigodo Suintila expulsara en el 625 a sus tropas de la estrecha franja costera mediterránea que los bizantinos poseían en la península Ibérica.

El agotamiento producido por estas guerras y las ásperas disputas religiosas entre cultos cristianos rivales, hundieron las defensas y la moral bizantinas, dejando al Imperio en condiciones muy precarias para hacer frente a otro peligro en la década siguiente. Entre los años 634 y 642, los árabes, motivados por una nueva religión, el islam, conquistaron Palestina, Siria, Mesopotamia y Egipto. Constantinopla aguantó grandes asedios por parte de los árabes en la década del 670 y durante los años 717 al 718; igualmente, el Asia Menor bizantina sobrevivió a incursiones casi anuales de los musulmanes. Mediante un proceso, que sigue siendo controvertido entre los historiadores, los ejércitos del Imperio bizantino fueron transformados en una fuerza expedicionaria de elite llamada *tagmata* y se organizaron unos distritos militares llamados temas (*themata*). Cada tema estaba mandado por un *strategos*, o general, revestido de autoridad civil y militar en todo su distrito; los soldados de estos ejércitos adquirieron tierras exentas de impuestos y preservaron el corazón del Imperio, a la vez que evitaban la ruinosa pérdida de dinero que habían supuesto los ejércitos asalariados del periodo anterior a las invasiones de los árabes. La vida urbana y el comercio decayeron, excepto en la

ciudad portuaria griega de Tesalónica y en la propia Constantinopla. La situación bélica y la consecuente inseguridad inhibió a la agricultura y a la educación. El Imperio, con unos recursos limitados, no pudo mantener por más tiempo la integridad territorial, las infraestructuras y la complejidad del Imperio tardorromano. Aún así, logró subsistir y adaptarse a sus limitadas circunstancias.

Periodo de reconquista. Al inicio del siglo IX, el Imperio bizantino experimentó una gran recuperación que adoptó distintos aspectos. La ofensiva musulmana se detuvo en la frontera oriental por dos razones: por la decadencia del califato Abasí y por la habilidad de la estrategia bizantina. Los ejércitos imperiales comenzaron a recuperar territorios en el sureste de Asia Menor a principios del siglo X. Las tierras perdidas a manos de los eslavos en Grecia, Macedonia y en Tracia fueron reconquistadas y reorganizadas. La recuperación alcanzó su plenitud bajo el largo reinado de la dinastía Macedónica, que comenzó en el 867 con su fundador, el emperador Basilio I, y que duró hasta 1057. La vida intelectual revivió: se copiaron y extractaron antiguos manuscritos; se compilaron enciclopedias y obras de referencia; las matemáticas, la astronomía y la literatura recibieron otra vez una gran atención. El renacimiento cultural estuvo acompañado por un retorno consciente a los modelos clásicos en el arte y en la literatura. El comercio exterior también se intensificó en el Mediterráneo y en el mar Negro.

Bulgaria decayó y fue ocupada por los ejércitos bizantinos en la década del 970, a la vez que éstos recuperaban a los musulmanes tierras al sur de la cadena montañosa del Taurus, incluyendo zonas del norte de Mesopotamia, del norte de Siria y de la costa norte de Siria.

El más grande emperador de la dinastía Macedónica fue Basilio II, que reprimió vigorosamente una amplia rebelión búlgara en el 1014 y amplió su control de los antiguamente independientes principados de Armenia y Georgia. Sus esfuerzos, al igual que los de sus predecesores, para invertir la creciente concentración de tierras en las manos de unos pocos propietarios y de la Iglesia, fracasaron en última instancia. Aunque sustituyó a muchas viejas familias por un nuevo grupo de familias leales, su creciente riqueza y poder perjudicó de forma notable a los ingresos, a la autoridad del Estado y a los recursos militares del Imperio.

Tras la muerte de Basilio II, el Imperio disfrutó de una expansión y prosperidad económica, pero padeció una serie de emperadores mediocres que renegaron de nuevos progresos tecnológicos, culturales y económicos provenientes del occidente europeo y del mundo islámico, al tiempo que el ejército sufría una fuerte decadencia. Los Selyúcidas, después de realizar diversas incursiones devastadoras sobre los territorios orientales del Imperio, derrotaron a un ejército imperial en la batalla de Mantzikert (1071), que tuvo lugar en las cercanías del lago Van (en el este de la actual Turquía), e invadieron la mayor parte del Asia Menor bizantina. Los viejos ejércitos de los temas habían decaído. Mientras, los bizantinos perdieron sus últimas posesiones en Italia y fueron separados del occidente cristiano a causa del cisma de 1054 abierto entre la Iglesia ortodoxa y el

Papado.

Decadencia y caída. Pese a la ruptura religiosa, el emperador Alejo I Comneno pidió en 1095 ayuda al papa Urbano II para luchar contra la dinastía turca de los Selyúcidas. El occidente europeo respondió con la primera Cruzada.

Aunque en un primer momento el Imperio se benefició de las Cruzadas, recuperando algunos territorios en Asia Menor, éstas precipitaron su decadencia. Las ciudades mercantiles italianas recibieron especiales privilegios comerciales en territorio bizantino, controlando así gran parte del comercio y de la riqueza del Imperio. Éste experimentó cierta prosperidad en el siglo XII, pero su poder político y militar se desvaneció. Los cruzados, aliados con la república de Venecia, sacaron provecho de las luchas intestinas en Constantinopla para apoderarse y saquear la ciudad en 1204, estableciendo el denominado Imperio latino de Constantinopla. Surgieron núcleos de resistencia bizantina en Epiro (noroeste de Grecia), Trebisonda (la actual Trabzon, en Turquía), y de forma especial en la ciudad y región de Nicea (hoy Iznik, también en Turquía). El emperador Miguel VIII Paleólogo recuperó Constantinopla de manos de los latinos en 1261 y fundó la dinastía de los Paleólogo, que gobernó hasta 1453.

Los recursos del Imperio gobernado por los Paleólogo fueron muy limitados en términos económicos y territoriales, así como en cuanto a la autoridad central. Las condiciones agrícolas empeoraron para la población rural. Los turcos otomanos, en plena ascensión, conquistaron los restos del Asia Menor bizantina a principios del siglo XIV. Después de 1354 ocuparon los Balcanes y finalmente tomaron Constantinopla, lo que supuso el fin del Imperio en 1453.

La función imperial. El Imperio bizantino fue regido por unos emperadores autocráticos que constituían la fuente de la autoridad gubernamental. Ellos fueron los responsables de mantener la doctrina religiosa ortodoxa, situando toda la fuerza del poder imperial bajo una uniformidad doctrinal. Los emperadores lucharon por esa uniformidad, en parte para obtener el apoyo de la Iglesia, pero también porque creyeron que la supervivencia y el bienestar del Imperio dependían del favor divino. En el 726, León III el Isaurio instituyó la política contraria al uso de imágenes en el culto, o iconoclasia, lo cual puso en marcha una controversia que duró hasta el 843, con unas consecuencias de largo alcance para las relaciones entre la religión y el arte en la sociedad bizantina. El emperador, encarnación viviente del derecho, emitió leyes, y era el último intérprete del Derecho civil. La última responsabilidad en todas las cuestiones políticas y militares recaía sobre él; jugó un papel decisivo en la designación y cese del patriarca de Constantinopla y otros cargos eclesiásticos. El emperador estaba a la cabeza de un espléndido protocolo oficial, y la sociedad bizantina se caracterizaba por un firme sentido de jerarquía y una minuciosa atención al protocolo. También fue uno de los más importantes protectores del arte y arquitectura bizantinas.

El legado bizantino. Esta concepción de la autoridad imperial, la creación del alfabeto cirílico realizada por los misioneros bizantinos para los pueblos eslavos, así como la conservación de antiguos manuscritos griegos y de la cultura helénica por eruditos bizantinos han sido las más importantes contribuciones del Imperio bizantino a la posteridad. La tradición intelectual bizantina no murió en 1453: los eruditos bizantinos que visitaron Italia (bien por su cuenta, bien como enviados imperiales) durante los siglos XIV y XV ejercieron una fuerte influencia sobre el renacimiento italiano. El resurgimiento en el reinado de los Paleólogos de aspectos del clasicismo griego, especialmente el enciclopedismo, la historia, literatura, filosofía, las matemáticas y la astronomía, fue transmitido a una expectante audiencia de eruditos italianos y residentes griegos en Italia; de este modo la cultura bizantina sobrevivió largo tiempo a la desaparición del Imperio. Las tradiciones y conductas bizantinas también pervivieron entre los griegos y los pueblos eslavos. La conversión de los gobernantes búlgaros, serbios y rusos al cristianismo ortodoxo en los siglos IX y X condujo a estos pueblos hacia las esferas cultural y religiosa bizantinas, e influyó de manera notable en su desarrollo en época medieval y en los inicios de la edad moderna.

4.2. El Sacro Imperio Romano Germánico.- Entidad política de Europa occidental, cuya duración se prolongó desde el 800 hasta 1806. Fue conocido en sus inicios como Imperio Occidental. En el siglo XI se denominó Imperio romano y en el XII, Sacro Imperio. La denominación de Sacro Imperio Romano Germánico fue adoptada en el siglo XIII. Aunque sus fronteras se ampliaron de forma notable a lo largo de su historia, los estados germanos fueron siempre su núcleo principal. Desde el siglo X, sus gobernantes eran elegidos reyes de Germania y, por lo general, intentaban que los papas les coronaran en Roma como emperadores, aunque no siempre lo conseguían.

Antecedentes. El Sacro Imperio Romano fue en realidad un intento de revivir el Imperio romano de Occidente, cuya estructura política y legal se hundió durante los siglos V y VI para ser sustituida por reinos independientes gobernados por nobles germanos. El trono imperial de Roma quedó vacante después de que Rómulo Augústulo fuera depuesto en el 476. Durante los turbulentos inicios de la edad media, el concepto tradicional de un reino temporal conviviendo con el reino espiritual de la Iglesia fue alentado por el Papado. El Imperio bizantino, con capital en Constantinopla (hoy Estambul, Turquía), que controlaba las provincias del Imperio romano de Oriente, conservaba nominalmente la soberanía sobre los territorios que anteriormente poseyó el Imperio de Occidente. Muchas de las tribus germanas que habían conquistado estos territorios reconocieron formalmente al emperador de Bizancio como su señor. Debido en parte a esta situación y también a otras razones, entre las que se incluye la dependencia derivada de la protección bizantina contra los lombardos, los papas reconocieron durante un largo tiempo la autoridad del Imperio de Oriente después de la abdicación forzosa de Rómulo Augústulo.

Tensiones. Tras la fusión de las tribus germanas, causa de la creación de una serie de estados cristianos independientes en los siglos VI y VII, la autoridad

política de los emperadores bizantinos prácticamente desapareció en Occidente. Al mismo tiempo, se dejaron sentir las consecuencias religiosas de la división de la Iglesia occidental, de modo particular durante el pontificado (590-604) de Gregorio I. A la vez que el prestigio político del Imperio bizantino declinaba, el Papado se mostró cada vez más resentido por la injerencia de las autoridades civiles y eclesiásticas de Constantinopla en los asuntos y actividades de la Iglesia occidental. La consecuente enemistad entre las dos ramas de la Iglesia alcanzó su punto crítico durante el reinado (717-741) del emperador bizantino León III el Isaurio, quien intentó abolir el uso de imágenes en las ceremonias cristianas. La resistencia del Papado al decreto de León culminó en la ruptura con Constantinopla (730-732). El Papado alimentó entonces el sueño de resucitar el Imperio de Occidente. Algunos papas estudiaron la posibilidad de embarcarse en el proyecto y asumir el liderazgo de ese futuro Estado. Sin fuerza militar alguna ni administración de hecho, y en una situación de gran peligro por la hostilidad de los lombardos en Italia, la jerarquía eclesiástica abandonó la idea de un reino temporal unido al reino espiritual y se decidió a otorgar la titulación imperial a la potencia política dominante en la Europa occidental del momento: el reino de los francos. Algunos de los gobernantes francos habían probado ya su fidelidad a la Iglesia; Carlomagno, que ascendió al trono franco en el 768, había demostrado una gran cualificación para tan elevado cargo, especialmente por la conquista de Lombardía en el 773 y por la ampliación de sus dominios hasta alcanzar proporciones imperiales.

El imperio de occidente. El 25 de diciembre del año 800, el papa León III coronó a Carlomagno como emperador. Este acto originó un precedente y creó una estructura política que estaba destinada a jugar un papel decisivo en los asuntos de Europa central. Así mismo estableció la pretensión papal de elegir, coronar e incluso deponer a los emperadores, derecho que hizo valer, al menos en teoría, durante casi 700 años. En su fase inicial, el resucitado Imperio de Occidente se mantuvo como entidad política efectiva menos de 25 años tras la muerte de Carlomagno, ocurrida en el año 814. El reinado de su hijo y sucesor, Luis I, estuvo marcado por una contienda fratricida, de carácter feudal, que culminó en el 843 con la partición del Imperio.

A pesar de las disputas internas del recién creado Imperio de Occidente, los papas mantuvieron la organización y el título imperiales, principalmente con la dinastía Carolingia, durante casi todo el siglo IX. Sin embargo, los emperadores ejercieron escasa autoridad más allá de las fronteras de sus dominios. Tras el reinado de Berengario I (915-924), asimismo nombrado rey de Italia o gobernante de Lombardía y que fue coronado por el papa Juan X, el trono imperial quedó vacante durante casi cuatro décadas. El reino franco de Oriente también conocido como reino germano (alemán), gobernado de forma inteligente por Enrique I y su hijo Otón I, apareció como el Estado más poderoso en Europa durante esta época. Además de ser un soberano ambicioso y capaz, Otón I fue un ferviente partidario de la Iglesia católica, como queda revelado por los nombramientos que hizo de clérigos para altos cargos, por sus actividades misioneras al este del río Elba, y finalmente por sus campañas militares, a requerimiento del papa Juan XII, contra

el rey de Italia Berengario II. En el año 962, como reconocimiento a los servicios prestados por Otón, el papa Juan XII le recompensó con el título y la corona imperiales.

La unión de los estados germanos. El Imperio de Occidente fue en sus inicios una unión inestable de Germania y el norte de Italia; luego permaneció, durante más de 800 años, como una laxa unión de estados germanos. En su fase italogermana, el Imperio jugó un importante papel en los asuntos políticos y religiosos de Europa central. Un trascendental hecho de este periodo fue la pugna entre los papas (especialmente Gregorio VII) y los emperadores (principalmente Enrique IV) por el control de la Iglesia (véase Querrela de las Investiduras). Por el Concordato de Worms (1122), un acuerdo entre el emperador Enrique V y el papa Calixto II, el primero renunciaba al derecho de la investidura espiritual o nombramiento de obispos. Todos los emperadores eran reyes de Germania y puesto que las obligaciones y ambiciones imperiales requerían inevitablemente toda su atención, los intereses locales de Germania eran relegados a un segundo plano. Como resultado, Germania, que podía haber sido transformada en un Estado fuertemente centralizado, degeneró en una multiplicidad de pequeños estados dominados por gobiernos aristocráticos. El acuerdo de Worms eliminó una fuente de fricción entre Iglesia y Estado, pero la lucha por la influencia política continuó durante todo el siglo XII. En 1157, Federico I, llamado Federico Barbarroja, uno de los más grandes emperadores, empleó por vez primera el término Sacro Imperio de forma ostensible, para enfatizar la santidad de la corona. Federico, en un intento de restaurar y perpetuar el antiguo Imperio romano, quiso suprimir la levantisca nobleza germana y el autogobierno de las ciudades italianas. Sus intervenciones en estas últimas fueron rechazadas por la Liga Lombarda y debilitaron seriamente su relación con el Papado. El papa Adriano IV declaró que Federico poseía el Imperio en calidad de feudo papal, pero el emperador, que conservaba el apoyo de los obispos germanos, mantuvo que su dignidad imperial procedía sólo de Dios. Después de casi dos décadas de guerra intermitente en Italia, Federico fue derrotado en Legnano (1176) por las ciudades que formaban la Liga Lombarda, que de este modo lograron su independencia de la autoridad imperial. El emperador Enrique VI, que reclamó el trono de Sicilia por su matrimonio, invadió dos veces el territorio, y en la segunda ocasión (1194) conquistó la isla. Federico II renovó en el siglo XIII los esfuerzos del Imperio para dominar las ciudades italianas y al Papado, pero no tuvo éxito.

El Sacro Imperio Romano tuvo escasa importancia real en los asuntos políticos de Europa y en las cuestiones religiosas después del Gran Interregno (1254-1273). La muerte de Federico II en 1250 dejó vacante el trono imperial y dos candidatos rivales intentaron obtener apoyos para sus pretensiones. El hijo de Federico, Conrado IV, y Guillermo de Holanda se disputaron en un primer momento el trono imperial. Las discordias de los interregnos condujeron a una restauración del poder imperial a través del sistema electivo, definitivamente consagrado tras la doble elección de 1257 (Alfonso X de Castilla, hasta 1284, y Ricardo, conde de Cornualles, hasta 1272). Ricardo de Cornualles, desde Inglaterra, fue incapaz de poner bajo su control el Imperio. De hecho, esto significó la victoria del Papado en su larga contienda con el Imperio. Desde 1273, varios reyes germanos reclamaron

el título imperial, siendo Rodolfo I, miembro de la dinastía de los Habsburgo, el primero en hacerlo. En diversas ocasiones esas pretensiones fueron reconocidas por los papas. Sin embargo, el título no era más que un cargo honorífico; teniendo en cuenta que el Imperio estaba formado por una confederación poco compacta de estados y principados soberanos, la autoridad imperial sólo era nominal. Luis IV, que asumió el título en 1314, desafió con éxito el poder del Papado y restauró, por breve tiempo, el prestigio del Imperio. En 1356 Carlos IV promulgó la Bula de Oro, que fijaba la forma y procedimiento de la elección imperial y realzó la importancia de los electores. En el reinado de Carlos V, el Imperio abarcó un territorio tan extenso como el de Carlomagno; pero fueron los principios dinásticos y no los eclesiásticos los que constituyeron el principal elemento de cohesión de la estructura imperial que estableció este emperador. El concepto medieval de un Estado terrenal coexistiendo en armonía con el reino espiritual de la Iglesia, sobrevivió sólo como teoría. Pero cuando la Reforma protestante tomó la iniciativa, incluso la teoría perdió prácticamente su significado. La unidad del Imperio quedó debilitada en 1555, cuando por la Paz de Augsburgo se permitió a cada ciudad libre y a cada estado de Alemania la elección entre el luteranismo o el catolicismo. Por la Paz de Westfalia (1648), que puso fin a la guerra de los Treinta Años, el Imperio perdió lo que le quedaba de soberanía sobre los estados que lo formaban, y Francia se convirtió en la primera potencia de Europa. El Sacro Imperio Romano, en su etapa final, sirvió principalmente como instrumento para las pretensiones imperiales de los Habsburgo, pero todavía desempeñó ciertas funciones, principalmente dirigidas al mantenimiento de una cierta unidad entre los distintos estados que lo componían. Los últimos emperadores, todos ellos gobernantes de Austria, preocupados principalmente por agrandar sus dominios particulares, fueron meras figuras decorativas. Una fútil intervención militar contra la Francia revolucionaria constituyó la última acción importante del Imperio en asuntos políticos europeos. Como consecuencia de su bien fundado temor a que Napoleón I de Francia intentara apoderarse del título imperial, Francisco II, el último emperador, disolvió formalmente el Imperio el 6 de agosto de 1806 y estableció el Imperio Austriaco. El Sacro Imperio Romano Germánico equivale en la historiografía alemana al I Reich; el segundo Imperio Alemán (1871-1918) es también conocido como el II Reich; en tanto que el Imperio nazi constituiría el III Reich (1934-1945).

4.3. El Imperio español.- Denominación que recibió el conjunto de territorios de América, Asia, África y Oceanía colonizados y administrados por España, o por cualquiera de las entidades anteriores a la creación de dicho Estado. Se suele hacer referencia exclusivamente a las zonas ultramarinas dominadas por España a la hora de emplear la expresión "Imperio español", excluyendo por tanto las posesiones europeas.

Cabe destacar asimismo el hecho de que la palabra "imperio" no define correctamente (como también ocurre en el caso portugués o británico, en buena medida) la categorización del dominio colonial ejercido por los gobernantes españoles, dado que, si se exceptúa a Carlos I, ningún monarca pudo atribuirse un título imperial reconocido por los restantes estados.

El Imperio colonial español comenzó a forjarse a finales del siglo XV, cuando Europa iniciaba su expansión en ultramar. España perdió gran parte de las zonas conquistadas como consecuencia del movimiento de emancipación que arraigó en Latinoamérica a principios del siglo XIX. Tras la Guerra Hispano-estadounidense de 1898, Cuba, Puerto Rico, Filipinas y Guam dejaron de ser colonias españolas. Actualmente, los únicos territorios situados fuera de la península Ibérica que pertenecen aún a España son las islas Canarias, emplazadas frente a la costa noroccidental de África e insertas en la organización territorial española como una más de sus comunidades autónomas, y los enclaves norteafricanos de Ceuta y Melilla, que, ubicados al otro lado del estrecho de Gibraltar, poseen la categoría de ciudades autónomas.

En su momento de máximo esplendor en el continente americano, el Imperio español abarcaba lo que en la actualidad es Alaska, la costa occidental de Estados Unidos, México y Centroamérica, y hasta el sur de Chile y la Patagonia, por el oeste; en tanto que por el este, comenzaba en el actual estado de Georgia (Estados Unidos), y se extendía hacia el sur, incluyendo las islas del Caribe, Venezuela, Colombia y Argentina. España ocupó también territorios del oeste del Sahara en distintas épocas, así como regiones costeras de lo que hoy en día es Guinea Ecuatorial, entre las que se cuenta la isla de Fernando Poo (en la actualidad Bioko). En Asia, España gobernó sobre las islas Filipinas. En Oceanía, conservó las islas Marianas y las islas Carolinas.

Orígenes del imperio. El Imperio español comenzó a forjarse en la época en que gobernaban Isabel I de Castilla y Fernando II de Aragón (Reyes Católicos), cuyo matrimonio en 1469 marcó el inicio del proceso de unificación de sus respectivas coronas. Fue durante el reinado de los Reyes Católicos cuando el nuevo país, recién constituido, comenzó a levantar un imperio. Varios son los motivos que explican esta expansión en ultramar. Por un lado, los monarcas deseaban afianzar su dominio sobre los territorios vecinos del norte de África; esperaban también proteger el comercio de Castilla en el mar Mediterráneo y en el océano Atlántico, y utilizar las zonas próximas como puertos para la exportación de oro y esclavos africanos; asimismo, apoyaban la exploración de lugares remotos con objeto de extender el cristianismo e incrementar el potencial comercial de las dos coronas (la de Castilla y la de Aragón) en el Lejano Oriente, lo que proporcionaría grandes riquezas y prestigio internacional.

El incremento de la actividad comercial española tenía como finalidad reducir la ventaja que habían adquirido los exploradores y comerciantes portugueses al establecer bases en el continente africano y en las islas de la costa atlántica de África. A comienzos del siglo XV, los navegantes portugueses habían descubierto y colonizado dos pequeños archipiélagos, Madeira y las Azores. Entre 1456 y 1460, Portugal ocupó las islas de Cabo Verde y se apresuró a establecer puestos comerciales fortificados en el golfo de Guinea. En 1488, el navegante portugués Bartolomeu Dias bordeó África y dobló el cabo de Buena Esperanza, abriendo así una nueva ruta al Lejano Oriente.

El aumento de la influencia internacional de Portugal alentó a España a emular los logros del país vecino. Las islas Canarias, pese a ser reclamadas tanto por España como por Portugal, quedaron bajo el dominio español según el Tratado de Alcáçovas, firmado en 1479. Varias bulas papales asignaron las Canarias a España en las décadas de 1480 y 1490. A pesar de la feroz resistencia de la población nativa guanache, las siete islas se hallaban bajo el control de la Corona de Castilla en 1496.

La función de las islas Canarias con respecto a España era similar a la de las islas portuguesas en el Atlántico: servían como enclaves militares y puestos comerciales en los que los braceros y aparceros trabajaban para un reducido grupo de propietarios dedicados al comercio. Los españoles introdujeron en Canarias ganado vacuno, porcino, caballos, ovejas y plantas mediterráneas; las islas ofrecían una gran riqueza en azúcar y pesca, además de su importancia estratégica por su proximidad a las costas occidentales de África.

En 1492 se produjo un acontecimiento decisivo en la historia de la exploración española: la reina Isabel y el rey Fernando patrocinaron una expedición dirigida por el navegante de origen genovés Cristóbal Colón. Éste y su tripulación abandonaron España con tres naves en busca de una ruta para alcanzar las Indias o Asia por el oeste. Al cabo de más de dos meses de navegación, Colón avistó tierra en el mar Caribe el 12 de octubre de ese año. Puesto que el marino italiano creía haber alcanzado la India, estas zonas fueron llamadas las Indias.

El viaje de Colón se produjo en un momento muy oportuno para España. En enero de 1492, los Reyes Católicos habían conquistado el reino de Granada, el último reducto musulmán de la península Ibérica, completando así lo que se denominó la Reconquista cristiana de los territorios controlados por los árabes. Isabel y Fernando habían decidido iniciar una cruzada en las tierras de ultramar para difundir el cristianismo. Prepararon también una expedición armada al norte de África, cuyo último objetivo sería la ciudad de Jerusalén, que se hallaba bajo el control de los musulmanes. Sin embargo, este ejército fue requerido para combatir en Italia. Al mismo tiempo, la expedición de Colón, que se proponía llegar a la India y Asia por el oeste, debía proporcionar a España una nueva ruta a Jerusalén.

Así pues, eran cuatro los motivos que impulsaron la expansión de España: difundir el cristianismo; reforzar la unidad y la identidad del país alentando la sensación de que se estaba cumpliendo un destino nacional; mejorar la situación internacional de sus reinos; y competir con la gloria, el comercio y la expansión territorial del naciente Imperio portugués.

Colón sentó las bases del Imperio reclamando para España las tierras que exploró en las islas del Caribe y estableciendo la primera colonia europea de la zona. En 1493, con objeto de formalizar la soberanía sobre las tierras descubiertas por Colón, España inició negociaciones diplomáticas con Portugal y el Papado, que hacía las veces de un organismo de mediación internacional sobre los asuntos

relativos a los países católicos. Dado que España y Portugal tenían la misma ambición expansionista, el Papado contribuyó a reducir los conflictos entre ambas naciones estableciendo fronteras oficiales.

La soberanía de España sobre algunas de las tierras americanas quedó confirmada en varias bulas papales (las llamadas Bulas Alejandrinas). El Papado basó estas resoluciones en lo que calificó como la responsabilidad de los españoles en la difusión del cristianismo y de la moral cristiana entre los habitantes de las nuevas regiones. En 1493, el papa Alejandro VI aprobó oficialmente el reparto de los territorios inexplorados entre los dos países.

Esta decisión fue incorporada al Tratado de Tordesillas (1494), firmado entre Portugal y la Corona de Castilla, en el que se definía la denominada línea de Demarcación, que establecía los límites entre las zonas que pasarían a ser gobernadas por España y las que pertenecerían a los portugueses.

La independencia hispanoamericana. En la década de 1780, la presencia de España se extendió a lo largo de gran parte del continente, pero el aumento de poder de Gran Bretaña suponía una amenaza para las colonias españolas en América. En 1762, España intervino en la guerra de los Siete Años (1756-1763) como aliada de Francia contra los británicos. Tras la victoria de Gran Bretaña, España cedió Florida, pero los franceses le entregaron como compensación el amplio territorio de Luisiana. Francia y España se unieron nuevamente en 1779 para apoyar a los rebeldes norteamericanos que deseaban independizarse del poder británico durante la guerra de la Independencia estadounidense. Tras la derrota de Gran Bretaña, España recuperó Florida.

Aunque el comercio entre España y las colonias había aumentado, a la metrópoli le resultaba cada vez más difícil impedir que éstas entablaran relaciones comerciales con otras naciones. Aumentó el contrabando de productos manufacturados extranjeros, algunos de los cuales eran transportados en barcos británicos o en naves procedentes de las colonias americanas de Gran Bretaña. Asimismo, muchos de los artículos que España enviaba a sus colonias, procedían de otros estados.

Por otro lado, las reformas aplicadas por España difundieron entre la población criolla el pensamiento de la Ilustración. Así pues, los virreyes reformistas alentaron la explotación de los recursos naturales y la creación de grupos para promover avances económicos y científicos en sus respectivas regiones, así como el comercio con España. A medida que los líderes criollos de la sociedad colonial comenzaron a tomar más decisiones, reclamaron un mayor control de la administración pública. El emergente criollismo deseaba comerciar libremente con otros países, autogobernarse y estimular el crecimiento de las colonias. La resistencia colonial crecía a medida que España aumentaba la explotación de los tesoros y recursos americanos.

Los movimientos revolucionarios de otras zonas inspiraron a los hispanoamericanos. Las colonias británicas de Norteamérica consiguieron la

independencia y formaron su propia nación tras la guerra de la Independencia estadounidense, finalizada en 1783. En 1789 se inició la Revolución Francesa, y en 1791 un grupo de esclavos negros encabezó una revuelta de esclavos haitianos en el territorio colonial francés de La Española, cedido por España a Francia en 1697.

Los motivos económicos incrementaron también el deseo de independencia. En 1796, los británicos impusieron un bloqueo marítimo entre España y América. Dado que la metrópoli era incapaz de controlar el comercio de las colonias, los productos elaborados en Hispanoamérica encontraron nuevos mercados. Asimismo, las colonias dispusieron de nuevas fuentes para la importación, lo que abarató el precio de muchos artículos. El enorme aumento de la población de América también alentó al movimiento independentista. Hacia 1800, la población de las colonias españolas alcanzaba los 17 millones de habitantes, mientras que la de la metrópoli era de 10 millones.

El poder de España disminuyó aún más en la primera década del siglo XIX, cuando el emperador francés Napoleón I Bonaparte invadió España y estableció en el trono a su hermano José I. El pueblo español se rebeló contra la dominación francesa, dando así un nuevo ejemplo revolucionario a los americanos. En un principio, las colonias declararon su oposición al gobierno francés impuesto en España, para posteriormente pasar a reclamar su independencia. En 1810, el pueblo y los consejos municipales de Caracas (Venezuela) y Buenos Aires se alzaron contra las autoridades españolas locales. Lo mismo ocurrió en Cartagena y Santafé de Bogotá (Colombia), Santiago (Chile) y Quito (Ecuador).

En Sudamérica fueron dos los líderes que destacaron especialmente en el movimiento de independencia latinoamericano. Simón Bolívar combatió la dominación española en las actuales Venezuela, Colombia, Bolivia y Ecuador. También apoyó a José de San Martín, libertador de Chile, a consolidar la independencia del Perú. A pesar de estas victorias, las luchas entre las facciones locales y regionales, que desembocaron prácticamente en una guerra civil, complicaron los procesos revolucionarios independentistas. Los criollos de las ciudades de México y Lima, por ejemplo, se opusieron inicialmente a la independencia, motivados no tanto por su fidelidad a España como por el temor a las revueltas sociales.

Hacia 1824, España había perdido todos sus territorios en el continente, si se exceptúa el puerto peruano del Callao, cuyo sitio finalizó en enero de 1826. Cuba y Puerto Rico eran las únicas colonias que permanecían bajo el dominio español. No obstante, la importancia del comercio con Cuba, basado principalmente en la caña de azúcar, era mayor que la del conjunto de todas las antiguas colonias españolas. A pesar de ello, a medida que avanzaba el siglo XIX, estos territorios insulares fueron cayendo progresivamente en la órbita comercial de Estados Unidos.

Los cubanos percibían a la metrópoli como una potencia represora y, cuando se

rebelaron definitivamente contra el poder español en 1895 (dando comienzo a la fase final de las llamadas guerras de Cuba), Estados Unidos ayudó en secreto a los insurgentes cubanos. El acorazado estadounidense *Maine* explotó en el puerto de La Habana por causas desconocidas en 1898. Gran parte de la opinión pública estadounidense consideró responsable a España, y Estados Unidos le declaró la guerra. Este conflicto, conocido como la Guerra Hispano - estadounidense, tuvo una enorme repercusión a pesar de su brevedad. La victoria obtenida por Estados Unidos puso fin así a los más de 400 años de existencia del Imperio español en América. Tras la firma del acuerdo de paz en diciembre de 1898 (Tratado de París), Cuba obtuvo la independencia y Estados Unidos consiguió la soberanía sobre Puerto Rico. Las islas Filipinas y Guam, las colonias españolas en Asia y el Pacífico, fueron declaradas protectorados de Estados Unidos.

Las colonias españolas en Asia y el Pacífico. La presencia española en Asia y en las islas del Pacífico data de enero de 1521, cuando la expedición encabezada por el navegante portugués Fernando de Magallanes y financiada por el rey español Carlos I (emperador Carlos V) arribó a una isla del oeste del Pacífico, probablemente la actual Guam, perteneciente a las islas Marianas, que recibieron la denominación de islas de los Ladrones y que en la actualidad forman, a excepción de Guam, la Commonwealth de las Marianas del Norte. Pocos meses más tarde llegó a la isla filipina de Cebú.

Las Islas Filipinas. Magallanes estableció alianzas con los habitantes de Cebú, comprometiéndose a ayudarles a atacar la isla vecina de Mactan. Cuando en abril de 1521 el navegante y algunos de sus marineros trataron de arribar allí, perecieron casi todos a manos de los hombres del cacique Lapu-Lapu. No obstante, la expedición, al mando de Juan Sebastián Elcano, llegó meses después a las islas Molucas y a la de Timor, y, tras bordear el cabo de Buena Esperanza, consiguió completar en septiembre de 1522 la primera vuelta al mundo.

España reclamó la soberanía de las islas descubiertas por Magallanes y provocó así la protesta de Portugal, que ya se hallaba en posesión de las cercanas islas Molucas y podía invocar el Tratado de Tordesillas de 1494, conforme al cual la colonización del hemisferio occidental quedaba en manos de los portugueses. No obstante, una expedición española reafirmó los derechos de España en 1542, y el archipiélago recibió el nombre de islas Filipinas en honor del heredero del trono de España, el futuro rey Felipe II.

En 1565, una expedición que, encabezada por Miguel López de Legazpi, había partido desde el virreinato de Nueva España, fundó varias colonias, primero en Cebú y más tarde en Luzón. En 1571 se estableció la capital colonial en la ciudad de Manila (isla de Luzón), desde donde España gobernó las islas durante más de 300 años. En la época del reinado de Felipe II, el archipiélago fue considerado como una sola entidad política, y Manila se convirtió en un puerto de gran valor estratégico para el comercio entre México y China (gracias al uso del llamado Galeón de Manila). La plata de América era enviada por barco a Manila, en donde se cambiaba por sedas y porcelana de la ciudad china de Cantón, y al puerto

portugués de Macao. Estos productos asiáticos eran transportados al virreinato de Nueva España y exportados nuevamente a Sudamérica o Europa. Aunque Felipe II intentaba limitar la cantidad de plata que se destinaba a Manila, el contrabando creció progresivamente hasta superar el comercio legal. Los emigrantes chinos que se establecieron en Manila y en otras ciudades filipinas se hicieron con gran parte de los beneficios, motivo por el que España consideraba a las islas poco rentables.

Sin embargo, España continuó extendiendo su poder en las islas instigando luchas entre grupos locales. También explotó los recursos auríferos y el comercio de especias. Estos productos, junto con la seda y la porcelana reexportados desde las Filipinas, eran codiciados por los comerciantes y las naves holandesas, así como por algunos corsarios holandeses y piratas chinos, japoneses, portugueses e ingleses. La actividad de los británicos en el Pacífico aumentó durante el siglo XVIII, y las fuerzas británicas ocuparon Manila desde 1762 hasta 1764 como resultado de la guerra de los Siete Años.

En el siglo XIX, disminuyó el control de España sobre el comercio colonial, lo que permitió a los filipinos desarrollar su economía. Distintas regiones comenzaron a especializarse en la exportación de cultivos tales como el añil, azúcar, arroz, cáñamo o tabaco que vendían a los comerciantes británicos y americanos. Aumentó el número de emigrantes chinos que se establecían en las ciudades de provincia. Éstos desempeñaron un papel importante en el ámbito económico por su dedicación a la compra y venta de productos del campo, la concesión de préstamos y la apertura de comercios.

Al igual que en las colonias americanas, el comercio con el extranjero trajo consigo la introducción de nuevas corrientes de pensamiento. En un primer momento, los pueblos de Filipinas sólo se sentían vinculados a los grupos que hablaban su misma lengua, pero a partir de la década de 1890 comenzó a desarrollarse el concepto de identidad nacional. El término "filipino" se aplicaba originariamente a la persona de origen español nacida en Filipinas y era similar al término "criollo" de las colonias hispanoamericanas. Así pues, los filipinos empezaron a demandar reformas sociales, religiosas y administrativas al gobierno español. La respuesta de éste fluctuó entre la represión y la conciliación.

En 1892, los filipinos organizaron varias sociedades secretas para actuar contra los representantes del gobierno español. La más destacada fue la Liga Filipina, fundada por el ilustre novelista José Rizal ese mismo año. El escritor filipino mantenía una actitud crítica ante el poder ejercido por las órdenes religiosas católicas en su país y demandó igualdad y derechos políticos para los filipinos. En 1896, tras ser acusado de incitación a la rebelión, fue capturado y ejecutado por orden de las autoridades españolas, convirtiéndose así en un mártir y un símbolo para su nación. Ante la rebelión, España aceptó finalmente las reformas solicitadas, pero antes de que éstas fueran aplicadas, estalló la Guerra Hispano-estadounidense de 1898. Los filipinos proclamaron la independencia; sin embargo, tras la victoria de Estados Unidos, España se vio obligada a ceder Filipinas al

vencedor.

Oceanía. Cuando Magallanes y su tripulación se detuvieron en las islas Marianas, entraron en contacto con el pueblo chamorro. Los españoles bautizaron el archipiélago como islas de los Ladrones porque creían que los nativos les habían robado parte de sus suministros. Otros exploradores españoles siguieron el camino de Magallanes, y en 1565 la flota de Legazpi tomó posesión en nombre de España de las islas que encontró en su ruta a Manila. Posteriormente, estas islas fueron denominadas Marianas en honor de Mariana de Austria, reina regente de España (esposa de Felipe IV y madre de Carlos II), que envió a misioneros jesuitas a esta región en 1668.

España gobernó Guam desde Manila y estableció allí una guarnición para aplacar los esporádicos levantamientos de los chamorros. A finales del siglo XVII, Guam se convirtió en un punto de paso habitual para todas las naves que realizaban la ruta comercial entre Acapulco (desde donde partía el mencionado Galeón de Manila, la actual ciudad mexicana de Acapulco de Juárez) y Manila. Cuando este tráfico marítimo fue interrumpido en 1815, las islas fueron utilizadas como puerto principalmente por barcos balleneros extranjeros.

A finales del siglo XVI, los frailes españoles de Guam escribieron crónicas sobre la cultura y las costumbres de los chamorros tal y como eran antes de la llegada de otros pueblos, que alteró su cultura y la composición étnica de la isla. Entre estas gentes se incluyen los supervivientes de los naufragios, los emigrantes de las islas Carolinas, las tripulaciones de diversas nacionalidades de los barcos mercantes y balleneros, misioneros, soldados y otros pueblos de Filipinas. España estableció un gobierno militar y un sistema general de educación primaria en Guam en el siglo XIX. La dominación española concluyó en 1898, cuando Estados Unidos derrotó a España en la Guerra Hispano-estadounidense. Al igual que Filipinas, Guam pasó a ser una posesión de Estados Unidos, pero las islas Marianas fueron vendidas al II Imperio Alemán.

Islas Carolinas. Las islas Carolinas están compuestas por una cadena de varios cientos de islas que se extiende a lo largo de 4.800 km en Micronesia. Las principales islas son Palau, Yap, Chuuk (anteriormente Truk) Pohnpei (anteriormente Ponape) y Kosrae. Aunque los exploradores españoles arribaron a las islas Carolinas a finales de la década de 1520, España no reclamó oficialmente el reconocimiento internacional a su derecho de posesión sobre este archipiélago hasta la década de 1870, cuando el II Imperio Alemán mostró su interés por ocupar las islas. La disminución del poder de España y la preocupación por la situación de otras colonias impidieron que la metrópoli ejerciera una gran influencia sobre las Carolinas, que eran consideradas como una posesión de escasa importancia. En 1898, cuando España fue derrotada por Estados Unidos en la Guerra Hispano-estadounidense, Alemania compró a España estas islas.

Las posesiones africanas. La influencia de España en África data de los inicios de la expansión del Imperio español. Melilla, situada en el norte de África, fue uno de los primeros territorios africanos vinculados a España; desde finales del siglo XV permanece bajo su jurisdicción, y a partir de 1995 en calidad de ciudad autónoma. El norte de África. A finales del siglo XV y principios del XVI, España estableció varios enclaves a lo largo de la costa norteafricana. El objetivo era mantener posiciones fortificadas en las costas del Mediterráneo y el Atlántico para proteger la pesca, la navegación y el comercio, promover la actividad mercantil y la de los misioneros, y mantener bajo control las metas de otras potencias interesadas en la expansión.

Entre estos primeros asentamientos se encontraba Melilla, situada en el estrecho de Gibraltar. Quedó bajo control de la Corona de Castilla en 1497, aproximadamente en la misma época en que ese reino estableció una guarnición en Santa Cruz de la Mar Pequeña (en la actualidad Ifni, en Marruecos), situada en la costa atlántica, frente a las islas Canarias. España conquistó otras áreas entre 1505 y 1510, entre ellas, Bejaïa (Bujía) y Orán, en la actual Argelia; Túnez, hoy en día la ciudad homónima tunecina; y Trípoli, en la actual Libia.

Según el Tratado de Lisboa, acordado en 1668 entre Portugal y España, ésta obtuvo Ceuta, un puesto avanzado en la costa norteafricana. Este enclave se convirtió en uno de los principales puertos de paso para las mercancías (oro, marfil y esclavos) transportadas desde el interior del continente africano a través de las rutas comerciales que cruzaban el desierto del Sahara. En 1847, España estableció en Ceuta la sede administrativa de todos los asentamientos de la costa africana. Las fronteras entre el territorio marroquí y los enclaves españoles (Ceuta y Melilla) se definieron oficialmente en 1860 en virtud de un tratado firmado tras una de las fases principales de las llamadas guerras de Marruecos.

En 1881, la Sociedad de Pescadores Canario-africanos, una importante organización comercial, fundó un enclave y un puesto comercial en el Río de Oro, una ensenada que se encuentra en el continente africano, a la altura de las islas Canarias, en la región posteriormente conocida como el Sahara Español. En 1884, en respuesta al interés de los británicos en esta área, España estableció un protectorado costero desde el cabo Bojador hasta Ras al Abyad (cabo Blanco). El principal asentamiento de Río de Oro pasó a ser Villa Cisneros (en la actualidad Ad-Dajla), el centro administrativo del Sahara Español. Entre 1916 y la década de 1930, España levantó nuevos puestos militares en la costa.

En 1904, dado el creciente interés de Alemania por el norte de África, España firmó un tratado secreto con Francia para delimitar las respectivas esferas de influencia y consolidar el protectorado español sobre Ifni y el Sahara Español. Desde 1908 hasta 1912, la rebelión de los nativos contra la intervención militar extranjera provocó una guerra civil en las ciudades marroquíes de Casablanca y Fez. Esta última fue ocupada por los franceses, y estuvo a punto de producirse una crisis internacional cuando un cañonero alemán arribó al puerto de Agadir. Los británicos persuadieron a los alemanes para que se retiraran, lo que permitió a

Francia y España firmar un acuerdo para delimitar la partición de Marruecos en 1912.

El protectorado de Marruecos ejercido por España arrancó ese mismo año, si bien no fue hasta quince años más tarde cuando comenzó a ponerse verdaderamente en marcha, tras la pacificación de la región. No obstante, se introdujeron varios cambios administrativos en el territorio ya a partir de 1912. La zona española era mucho menor que la francesa, y constaba de dos áreas separadas por unos 800 kilómetros. Aunque la sección meridional se extendía teóricamente 240 km hacia el interior del continente, la presencia española quedó limitada a la región de Villa Cisneros.

Las tribus bereberes de la región del Rif resistieron las incursiones de los franceses, por lo que Francia presionó a España para que ejerciera un mayor control en la zona norte. Desde 1909 hasta 1926, los españoles y los franceses combatieron a estas tribus en repetidas ocasiones. En 1921, el líder rifeño Abd-el-Krim guió a su tribu en un ataque contra un puesto militar español cercano a Melilla; el objetivo fue capturado por los rebeldes, y la batalla provocó la muerte de miles de soldados en lo que fue dado en llamar el desastre de Annual.

La guerra contra los rifeños era impopular en España. Muchos consideraban que esta operación suponía un despilfarro y que sólo servía a los oscuros propósitos de un grupo de militares. El gobierno español continuaba con una política titubeante hacia Marruecos: ni ponía fin a la lucha, ni enviaba suficientes suministros para ganar la guerra. Con la dictadura del general Miguel Primo de Rivera, iniciada en 1923, la situación fue cambiando hasta el punto de que desde 1925 (desembarco de Alhucemas) se pasó a una ofensiva generalizada que permitió poner fin a la resistencia indígena dos años más tarde. Las autoridades españolas promovieron una política de desarrollo en la región. La inversión privada financió los ferrocarriles y la explotación minera. Los fondos públicos fueron empleados para mejorar las áreas urbanas.

Los asentamientos españoles en Marruecos tuvieron gran importancia durante la Guerra Civil española (1936-1939). El general Francisco Franco, que se convirtió en el líder del bando enfrentado al gobierno republicano durante el conflicto, había adquirido una gran reputación en el Ejército por su servicio en Marruecos. A principios de la década de 1920, organizó y dirigió a las tropas que aplacaron los levantamientos en el protectorado español de Marruecos. En 1936, Franco transportó por aire a la elite de su Ejército de África hasta la península Ibérica para apoyar el alzamiento militar contra el gobierno español. Durante la guerra, los territorios españoles en el norte de África permanecieron bajo control de los militares rebeldes.

En la II Guerra Mundial, las tropas estadounidenses ocuparon Marruecos y establecieron allí su principal base de abastecimiento. Al concluir la contienda, aumentó el sentimiento nacionalista marroquí que desafiaba al dominio español. En 1956, la zona francesa de Marruecos consiguió su independencia, y España

reconoció que mantener el control español sobre Marruecos era hacer frente a una batalla perdida. España se retiró de Marruecos entre 1956 y 1958, pero conservó sus enclaves en el Sahara Español, así como Ifni, Ceuta y Melilla.

Una vez que Marruecos logró independizarse, un grupo radical denominado Ejército de Liberación utilizó esta zona como base para entablar una guerra de guerrillas contra las posesiones españolas en el occidente africano. En respuesta, España reforzó el control dividiendo nuevamente esta posesión entre Ifni y el Sahara Español, y convirtiendo a cada una de estas áreas en una provincia española. En 1959, el gobierno español abandonó el régimen de protectorado o colonia para incorporar oficialmente al territorio nacional Ceuta, Melilla y algunas islas situadas frente a estas costas.

España cedió Ifni a Marruecos en 1969 y se retiró del Sahara Español, la región conocida actualmente como el Sahara Occidental, en 1975. Tras la cesión de la soberanía por parte de España, el país pasó a verse inmerso en una lucha entre Marruecos y un movimiento nacionalista del Sahara Occidental respaldado por Argelia, conocido como Frente Polisario. En la actualidad, Ceuta y Melilla continúan siendo un foco de tensión entre España y Marruecos, que desea anexionarse ambos territorios aunque su población sea predominantemente española en estos momentos.

El Golfo de Guinea. A finales del siglo XVIII, Portugal cedió a España las zonas del golfo de Guinea situadas frente a las costas de África occidental a cambio de que ésta reconociera oficialmente los territorios conquistados durante la expansión portuguesa en Brasil. España recibió las islas de Fernando Poo (en la actualidad Bioko) y Annobón (en la actualidad Pagalu), así como la región denominada Río Muni, en el continente africano. En 1827, España arrendó esta área a los británicos como base para detener a los traficantes de esclavos con destino a América y establecer un asentamiento para esclavos liberados. En 1858, fundó una colonia en la costa que recibió el nombre de Guinea Española, y en la década de 1870, una organización privada española, conocida como la Sociedad de Africanistas y Colonialistas, adquirió más territorios a través de tratados con los nativos.

Los primeros asentamientos efectivos españoles en la isla de Fernando Poo se fundaron en la década de 1850, cuando algunos emigrantes catalanes comenzaron a establecer ricas plantaciones de cacao. La población indígena de la zona, los bubis, asimiló en gran medida la cultura colonial española. Los colonizadores de Río Muni (que recibió ese nombre por el curso de agua que fluye entre los ríos Níger y Ogooué) nunca penetraron más allá de la franja costera. Los españoles no exploraron el interior del continente hasta la década de 1920 y encontraron resistencia esporádica por parte del grupo étnico dominante, los fang.

Al igual que en el norte de África, se desató en Guinea un movimiento nacionalista tras la II Guerra Mundial. A principios de 1958, los africanos comenzaron a participar de forma más activa en la administración política de esta zona. En 1963,

España concedió una autonomía limitada, y en 1968, Franco otorgó la independencia al Estado que pasó a denominarse Guinea Ecuatorial.

La repercusión y el legado del imperio. España tenía objetivos comunes en sus numerosas áreas coloniales, razón por la que las colonias comparten muchas características. El catolicismo sigue siendo la principal religión de Latinoamérica y las Filipinas, y el español es la tercera lengua más hablada en el mundo. En cualquier caso, el área más notablemente influida por la colonización española es Latinoamérica.

El legado español en Latinoamérica. En la sociedad latinoamericana arraigaron numerosos aspectos de la tradición española que se han conservado hasta la actualidad. En las áreas densamente pobladas por indígenas americanos, las costumbres europeas se fundieron con las prácticas locales en un mestizaje de culturas. En la mayor parte de Latinoamérica, el español es la lengua predominante, y el catolicismo, la religión mayoritaria. Muchas ciudades conservan la estructura de la planificación urbana española, con una plaza central, presidida por una iglesia y un ayuntamiento, de la que parten las demás calles en forma radial.

A finales del siglo XIX, el concepto de hispanidad (identidad cultural española) adquirió relevancia, especialmente para los escritores e intelectuales que condenaban la difusión del materialismo y la influencia de Estados Unidos. El resentimiento hacia esta gran potencia ha reemplazado al antiguo rencor por la dominación española. En el siglo XX ha perdurado un fuerte sentimiento de identidad hispánica entre los pueblos latinoamericanos, que da sentido a una historia, lengua y cultura comunes.

La repercusión en España. La expansión de su poder por todo el mundo hizo de España una de las más poderosas naciones europeas desde principios del siglo XVI hasta mediados del siglo XVII. España asistió al inicio de la pérdida de la mayor parte de sus colonias americanas durante su propia guerra de la Independencia (1808-1814); no obstante, después de la emancipación de sus antiguos virreinos en la década de 1820, conservó una de sus posesiones más valiosas, Cuba, y continuó firmemente convencida de su destino imperial. El pueblo español no reaccionó enérgicamente ante el declive del país hasta la pérdida de Cuba y Filipinas a finales del siglo XIX, una época en la que la posición internacional de un país dependía de su éxito en la carrera colonial.

El mundo hispano hablante en la actualidad. A partir de la II Guerra Mundial, los avances en las comunicaciones y en el transporte han favorecido el contacto entre España y Latinoamérica. La economía española floreció y aumentó su actividad comercial, especialmente con las antiguas colonias españolas. Las relaciones con Latinoamérica se incrementaron cuando volvió a implantarse la democracia en España a mediados de la década de 1970, tras el final del franquismo. El rey Juan Carlos I visitó oficialmente varios países hispanos y los nuevos gobiernos,

resultado del proceso de transición, aumentaron la inversión española en este continente.

En 1985, España instituyó un programa de ayuda especial para Latinoamérica. Desde entonces, multitud de empresas han invertido miles de millones de dólares en esta área. España también comenzó a mediar en los conflictos centroamericanos y a participar en las reuniones anuales de los jefes de Estado de los países latinoamericanos (las Cumbres Iberoamericanas). El objetivo de la política española sigue siendo incrementar su influencia y cooperación con Latinoamérica, poniendo de relieve los vínculos basados en una historia, idioma, cultura y religión comunes.

4.4. El Imperio portugués.- Formado por el conjunto de territorios de Sudamérica, África, India y del Sureste asiático que estuvieron sometidos a lo largo de la historia a la soberanía de Portugal. Puede decirse que los portugueses fueron los primeros en explorar África y Oriente, fundando, en la misma época en la que se inició la formación del Imperio español en América, un sistema comercial multicontinental similar al de los fenicios durante la edad antigua. El proceso del imperialismo portugués, que comenzó en 1415 cuando arrebataron la ciudad norteafricana de Ceuta a los musulmanes, puede dividirse en tres fases: la expansión en África y Oriente; la expansión en Brasil y nuevamente la expansión en África, aunque estas etapas se solapan en ocasiones. El dominio colonial portugués finalizó en 1999, cuando la soberanía sobre el territorio costero asiático de Macao fue entregada a China.

El primer Imperio: África y Oriente (1415-1665). Es probable que el espíritu original de la expansión portuguesa en ultramar fuera el de continuar en el norte de África la cruzada contra los musulmanes (lo que la historiografía conoce como Reconquista) emprendida en la península Ibérica: de ahí la conquista de Ceuta en 1415 y la de Tánger en 1471. Al motivo religioso, que incluía la búsqueda del legendario reino cristiano del preste Juan, no tardó en sumarse el afán de explorar nuevas tierras (que proporcionó a los portugueses un papel principal en la exploración geográfica europea), la búsqueda de oro y especias, y la obtención de esclavos. La influencia política de Portugal aumentó con los viajes y descubrimientos: se exploró la costa occidental de África; Gil Eanes dobló el cabo Bojador, situado en la costa occidental del Sahara, en 1434; se estableció un puesto comercial en la bahía de Arguin (hacia 1443) para el comercio con Guinea; se fundó la base de São Jorge da Mina en Costa de Oro, en 1482, para la explotación del comercio de oro, marfil y esclavos; se creó una alianza con el imperio del Congo (desde 1490); y Bartolomeu Dias dobló el cabo de Buena Esperanza en 1488. Con el viaje de Vasco da Gama a Calicut (actual Kozhikode) en 1498, la presencia portuguesa se hizo sentir también en la costa oriental de África y en la India.

El objetivo de los portugueses en el océano Índico era monopolizar el comercio de especias, controlado entonces por los árabes, quienes las vendían a los venecianos. La superioridad marítima en esta extensa área quedó asegurada con

la victoria sobre una flota musulmana frente a las costas de Diu (cerca de Goa) en 1509. Los portugueses utilizaron la estrategia de enemistar a los jefes indios con los musulmanes para poder construir puestos comerciales en Cannanore, Cochin y Goa en la primera década del siglo XVI. Trataron de afianzar su dominio conquistando el estrecho de Ormuz (situado en el golfo Pérsico) y Socotra (próxima a la entrada al mar Rojo) en 1507 y construyendo fuertes en Kilwa (1505), Mozambique (1507) y Mombasa (1593). Para el comercio con China y el Sureste asiático, su imperio comercial se extendía hacia el este por Malaca (conquistada en 1511), Ceilán (actual Sri Lanka, cuya ciudad más importante, Colombo, fue tomada en 1518), Ternate en las Molucas (1521), Macassar (actualmente Ujung Pandang) en la isla Célebes (1545), Timor (1511) y Macao, donde se permitió a los portugueses fundar un puesto comercial en 1557.

Esta red de comercio y bases navales les proporcionó el control sobre valiosos productos y mercancías tales como pimienta, jengibre, nuez moscada, clavo, piedras preciosas, seda y porcelana. Sus rutas comerciales llegaron a China y Japón, donde también desarrollaron su actividad grupos de misioneros portugueses, los únicos que habían obtenido el permiso del Papado en 1455 (confirmado en 1514) para realizar su apostolado en esta región.

El Imperio portugués en África oriental era esencialmente marítimo y comercial, y se extendía únicamente por las regiones costeras. La Casa da Índia dirigía la actividad comercial. La creación de asentamientos, que había comenzado con la colonización de archipiélagos deshabitados del Atlántico, como los de las islas Azores y Madeira en el siglo XV (en estos territorios la Corona concedió tierras a los capitanes y creó municipios), sólo era notable en las islas de Cabo Verde (desde 1460), Santo Tomé y Príncipe, y Goa. En Cabo Verde, la Corona retomó el control a través de los gobernadores a principios del siglo XVI, lo que le permitió beneficiarse del comercio de esclavos. Dada la escasez de mujeres blancas en estos parajes, los portugueses se emparejaron con mujeres africanas y formaron familias mestizas. En Goa, centro del imperio oriental, el virrey Alfonso de Albuquerque estableció una subvención para los matrimonios entre residentes portugueses de la India portuguesa y mujeres indias a partir de 1510, fomentando así la formación de una comunidad luso-india.

A pesar de los grandes beneficios materiales que el imperio oriental proporcionó a la Corona portuguesa, el interés por Marruecos no disminuyó. Durante el siglo XVI se capturaron fortalezas costeras, que en ocasiones se perdieron, antes de que el rey Sebastián (1557-1578) decidiera emprender la conquista de la zona interior. El monarca murió en la batalla de Alcazarquivir, en la que los portugueses y los norteafricanos perdieron miles de hombres. Mazagán (la actual El-Jadida), el último puesto avanzado, no se abandonó hasta 1769.

La Corona portuguesa pasó a manos de los Habsburgo españoles en 1580 (en la persona de Felipe II), hasta que una rebelión restableció la independencia en 1640, durante el reinado del rey español Felipe IV. Este periodo coincidió con el declive del imperio oriental. Los portugueses carecían de suficientes marinos con

experiencia para guiar sus naves, y potencias marinas en alza como el Imperio holandés y el Imperio Británico desafiaban su posición. Los holandeses, gracias a su superioridad naval y siguiendo el ejemplo mercantil de Portugal, se aliaron a menudo con los gobernantes locales y arrebataron bases y puestos comerciales de Oriente a los portugueses durante el siglo XVII. Malaca, Ceilán y Cochin cayeron en manos holandesas en 1641, 1658 y 1662, respectivamente; los persas, ayudados por los ingleses, expulsaron a los portugueses de Ormuz en 1622. Ceuta permaneció en manos españolas después de 1640, pero Tánger y Bombay pasaron a Inglaterra en la década de 1660, por el acuerdo matrimonial establecido con motivo del enlace de Catalina de Braganza (hija del monarca portugués Juan IV) con el rey inglés Carlos II. Los grandes días del primer imperio europeo en Oriente, cuyos beneficios habían sufragado el despilfarro de la Corona portuguesa, habían concluido. Los últimos vestigios que de esta época se conservaron fueron el Estado de India (básicamente Goa), Macao y la zona oriental de la isla de Timor.

Brasil (1500-1822). Durante el siglo XVII, Brasil, territorio del que en 1500 Pedro Álvares Cabral tomó posesión en nombre del rey portugués Manuel I, rebasó en importancia al imperio oriental. Este área correspondía, al menos parcialmente, al sector portugués asignado por el Tratado de Tordesillas, firmado con la Corona de Castilla en 1494. Dicho acuerdo, que modificaba la conocida como línea de Demarcación establecida por el papa Alejandro VI en 1493 para el descubrimiento de tierras, permitía a Portugal adentrarse cien leguas (unos 483 km) al oeste de las islas de Cabo Verde. Brasil se desarrolló lentamente en sus comienzos como fuente de maderas de tinte (proporcionadas por el llamado palo Brasil), mientras continuaba la exploración de la costa. La tierra se dividió en doce capitanías con el objetivo de defenderla mejor del avance y colonización de los franceses. El cultivo de la caña de azúcar se introdujo en 1516 y prosperó rápidamente en el noreste gracias al suelo y el clima favorables. Las grandes plantaciones de Bahía y Pernambuco (en la actualidad, Recife) generaron un creciente tráfico de esclavos procedentes de Guinea, Benín y Angola.

Durante el reinado de la Monarquía Hispánica sobre los territorios portugueses (1580-1640), y siguiendo la propia práctica colonial española, se envió a un virrey español a Bahía en 1604. La administración de la zona recaía sobre organismos portugueses, aunque lo cierto es que las capitanías conservaban su independencia, tal y como los gobernadores generales habían podido comprobar desde 1548. La administración colonial portuguesa era menos coherente que la española; no obstante, la mentalidad portuguesa era más mercantilista y prohibió la exportación de manufacturas, así como la plantación de olivos, la elaboración de vino y la impresión de libros. Los ataques de los holandeses a ambas orillas del Atlántico desde finales del siglo XVI pusieron en peligro el dominio portugués. Los holandeses tomaron Bahía en 1624 y Pernambuco en 1630 (en las llamadas incursiones holandesas), y, en África, se apoderaron de São Jorge da Mina, Arguin y Santo Tomé en 1637, 1638 y 1641, respectivamente. Sin embargo, entre 1645 y 1654, los colonos portugueses expulsaron a los holandeses de Brasil,

recuperaron Pernambuco y reconquistaron para su país Santo Tomé y Angola, las regiones de las que se traían los esclavos.

La importancia fundamental de Brasil para el Imperio colonial portugués quedó establecida con el descubrimiento de grandes cantidades de oro a partir de la década de 1690, especialmente en Minas Gerais. Este metal precioso eclipsó económicamente a otros recursos, como el azúcar, los yacimientos de diamantes, la explotación ganadera y el cultivo de tabaco, y favoreció a los colonos de Río de Janeiro en relación con los del norte de Bahía. La producción de oro pasó de 2.000 kg al año en 1701 a entre 14.000 y 16.000 en la década de 1750, a partir de la cual declinó significativamente. La fiebre del oro incrementó los ingresos de la Corona a través de los impuestos y provocó el aumento de inmigrantes libres y esclavos. La población pasó de menos de 200.000 habitantes en 1650 a 1.500.000 en 1770, la mitad de los cuales eran esclavos africanos y muchos de los restantes mestizos.

Portugal acordó con España los límites territoriales de Brasil en el Tratado de Madrid (1750), aunque las disputas sobre la colonia del Sacramento, establecida en el Río de la Plata, continuaron hasta que Portugal renunció a esta región en el Tratado de San Ildefonso (1777). Al igual que en el Imperio español, los últimos años del siglo XVIII supusieron una época de centralización y aumento del poder de la monarquía para el Imperio portugués. Disminuyó el poder de los municipios, y los jesuitas, que protegían a los indígenas de la esclavitud y de los colonos en amplias regiones semiautónomas del territorio, fueron expulsados por el ministro principal del rey José I, Sebastião José de Carvalho e Melo, futuro marqués de Pombal, que prohibió la presencia de la orden en suelo portugués y confiscó sus tierras en 1759. Los estados de Brasil y de Maranhão e Grão Pará se unificaron en 1774 para formar una sola entidad administrativa que quedó dividida en nueve capitanías generales (o provincias) gobernadas desde Río de Janeiro.

Hubo ciertos signos de descontento con el gobierno de Lisboa entre los colonos, pero la situación cambió con la llegada de la corte portuguesa en 1807, que, encabezada por la reina María I y su hijo y regente Juan VI, huía de los ejércitos del emperador francés Napoleón I Bonaparte. Brasil consiguió en ese momento sus propias instituciones y Portugal casi pasó a ser su socio minoritario en el reino unificado de 1815, mientras el tratado de 1810 abrió el país al comercio con Gran Bretaña. Cuando los revolucionarios liberales portugueses de 1820 trataron de reafirmar la supremacía de Portugal, el territorio sudamericano portugués decidió independizarse en 1822 bajo la corona del príncipe regente de Brasil, Pedro, quien, con el nombre de Pedro I, se convirtió en el primer titular del Imperio Brasileño.

África y la descolonización (1822-1975). Después de la pérdida de Brasil, dependía de Gran Bretaña, como suprema potencia marítima, que Portugal conservara el control sobre sus otras posesiones en ultramar: Cabo Verde y la zona continental de Guinea (administradas conjuntamente hasta 1879); Santo Tomé y Príncipe, en donde los esclavos fueron sustituidos por trabajadores

contratados en las plantaciones de cacao y café; el Estado de India; Macao y Timor (administrados conjuntamente hasta 1896); Angola, donde las colonias europeas no habían rebasado la zona costera; y Mozambique (donde la población portuguesa tampoco había penetrado en el interior), gobernado desde Goa hasta 1752, aunque la Corona entregó grandes propiedades del interior del país (los *prazos*, abolidos en la década de 1930) a arrendatarios africano-portugueses y nativos. Presionada por Gran Bretaña, Portugal accedió a abolir completamente cualquier tipo de comercio de esclavos en sus posesiones en 1842 y abolió la esclavitud en 1869.

En el reparto de África que tuvo lugar en las décadas de 1880 y 1890, las potencias europeas decidieron que Portugal tenía derecho a extender su autoridad en el interior de Angola y Mozambique. Los portugueses perdieron en 1885 en su disputa por los territorios de la cuenca del río Congo frente a los intereses del rey de los belgas, Leopoldo II, según los acuerdos suscritos durante la Conferencia de Berlín; y más tarde intentaron unificar Angola y Mozambique, plan que se vio frustrado por el ultimátum enviado en 1890 por Robert Gascoyne-Cecil, tercer marqués de Salisbury, el primer ministro británico, que desautorizaba esa anexión. Tras estos acontecimientos, Portugal emprendió campañas de "pacificación" en las regiones interiores de Angola y Mozambique. Se adoptó el modelo británico del gobierno indirecto en las posesiones coloniales; en Mozambique se siguió el ejemplo de las compañías británicas autorizadas por la Corona y se establecieron tres empresas destinadas a explotar y favorecer el desarrollo de estos territorios.

Influidos por la práctica colonial francesa, los republicanos portugueses (que en 1910 habían destronado al último monarca, Manuel II) rebautizaron sus posesiones de ultramar como "colonias" en 1911 y les concedieron cierta autonomía financiera y administrativa con dispares resultados. Con la Ley Colonial de 1930, promulgada ya durante la dictadura del general António Óscar de Fragoso Carmona, se reactivó el centralismo. Las colonias pasaron a ser nuevamente provincias en 1951, por orden del jefe de gobierno y verdadero dirigente de Portugal, António de Oliveira Salazar, en un esfuerzo por reafirmar que se trataba de partes integradas en un Estado portugués multicontinental. Sin embargo, en 1972 se anunció la autonomía de Angola y Mozambique en la zona de moneda portuguesa (área delimitada en 1961).

El fin de la esclavitud en las posesiones africanas se vio seguido rápidamente por una legislación laboral que hacía hincapié en la necesidad de que la población indígena trabajara, lo que significaba que la mano de obra forzosa, empleada tanto en las plantaciones de algodón como en las obras públicas, continuó siendo una característica del sistema colonial portugués y de su misión civilizadora hasta la década de 1950. A pesar de que se les obligara a trabajar y a pagar impuestos, aquellos cuya situación legal era la de indígena quedaban excluidos de la categoría de ciudadanos a la que los africanos asimilados y los colonos europeos pertenecían. Estas distinciones fueron abolidas en 1961.

La resistencia al dominio portugués fue una constante en los territorios coloniales

a lo largo del siglo XX; no obstante, la presión de las zonas dominadas en favor de la descolonización aumentó considerablemente en la década de 1960. Una vez que la India consiguió su independencia en 1947, anexionó por la fuerza el Estado de India portugués en diciembre de 1961, hecho que Portugal sólo reconoció después de la Revolución de los claveles de abril de 1974. Anteriormente, en 1961, la violencia anticolonial había llegado a Angola: comenzaron entonces las hostilidades entre el Movimiento Popular de la Liberación de Angola (MPLA), de ideología marxista, y la Unión del Pueblo Angoleño (UPA). Sin embargo, debido a la rivalidad y debilidad de las propias fuerzas anticoloniales, el dominio portugués no se vio seriamente amenazado hasta la revolución democrática que tuvo lugar en Lisboa el 25 de abril de 1974. A partir de ese momento, la situación se deterioró rápidamente y Portugal abandonó el territorio en noviembre de 1975, cuando la guerra civil entre los grupos anticoloniales angoleños frenó un rápido crecimiento económico basado en recursos tales como el petróleo, los diamantes, el café y el hierro.

En Guinea, donde la estrategia contrarrevolucionaria portuguesa no consiguió controlar la creciente tensión, los conflictos comenzaron en 1963 y concluyeron con la independencia de Guinea-Bissau y Cabo Verde en 1974 y 1975, respectivamente. En Mozambique, las operaciones de la guerrilla comenzaron en 1964 y, gracias al Frente de Liberación de Mozambique (FRELIMO), se alcanzó la independencia en 1975. Santo Tomé y Príncipe siguió ese camino el mismo año.

En Asia, Timor Oriental fue anexionado por Indonesia en 1975 y se cree que aproximadamente una tercera parte de la población (200.000 habitantes) perdió la vida durante el posterior periodo de represión. Portugal no reconoció nunca la incorporación de este territorio a Indonesia. En 1975, China no aceptó la devolución de Macao, territorio que había estado a punto de conquistar en 1849 y que fue ocupado por los guardias rojos en 1966; no obstante, ambos países acordaron en 1987 su devolución a China en diciembre de 1999, lo cual tuvo lugar la medianoche del día 20 de ese mes. Se puso así punto y final a la existencia de lo que había sido durante siglos un verdadero Imperio colonial ultramarino gobernado desde Portugal.

4.5. El Imperio Francés, conjunto de los territorios extraeuropeos que han estado vinculados colonialmente, desde el siglo XVI, a Francia; así como las posesiones europeas que, con carácter imperial, Napoleón I Bonaparte puso bajo su mandato, directo o indirecto, a principios del siglo XIX.

La primera expansión americana. Aunque los reyes franceses estaban interesados en consolidar su posición en Europa, se negaron a aceptar la división del mundo entre España y Portugal formulada en 1494 por el Tratado de Tordesillas. Francisco I estaba especialmente fascinado por la leyenda que afirmaba la posibilidad de llegar a China atravesando el Atlántico, y financió los tres viajes de Jacques Cartier, que exploró el río San Lorenzo, situado en Canadá, a partir de 1534. Con las últimas misiones de Samuel de Champlain, dicho territorio se convirtió mucho más tarde en Nueva Francia, donde en el siglo XVII se

establecieron unos 4.000 campesinos franceses. Marineros bretones y normandos se dirigieron a Terranova para pescar bacalao, y a Madeira y Marruecos para conseguir azúcar y otros productos.

Los siglos XVII Y XVIII. En el siglo XVII, la Compañía de San Cristóbal conquistó la isla de Martinica y el archipiélago de Guadalupe, en las Antillas, y filibusteros franceses alcanzaron Santo Domingo (la isla de La Española); después de explorar el Mississippi y el golfo de México, establecieron una posesión que, en honor del rey Luis XIV, fue llamada Luisiana (origen del actual estado) en 1682.

En el siglo XVIII, Francia poseía ya Canadá; Luisiana; las Antillas francesas; algunos puntos de comercio en África (Saintn-Louis, en Senegal, fundada en 1659, y Ford-Dauphin, creado en 1642, en Madagascar); las islas de Francia (Île de France) y Borbón (Bourbon) —que más tarde pasaron a llamarse Mauricio y Reunión—, en el océano Índico; y algunas factorías en la India, entre las que destacaron las de Pondicherry y Chandernagore (fundadas en 1673-1674). En 1763, tras el Tratado de París, Francia perdió la Luisiana, que volvió a ser dominio español, y de Santo Domingo sólo retuvo la parte occidental, pronto llamada Haití. El Imperio Francés sufrió las consecuencias de las Guerras Anglo-francesas, sobre todo en el caso de Canadá y la India.

En 1804, Napoleón I Bonaparte fue proclamado emperador, por lo que tuvo lugar poco después el agravamiento de las Guerras Napoleónicas que enfrentaron a las principales potencias europeas al dominio francés en el continente. No obstante, el gran proyecto imperial de Napoleón I Bonaparte, en lo que respecta a los territorios allende de Europa, consistía en el dominio de las posesiones españolas en América. Para conseguirlo, impuso a su hermano José I en el trono de España (1808), convocó a Cortes en Bayona y envió emisarios a todos los virreinos, para obligarles a acatar el nuevo régimen establecido en Madrid. El sueño napoleónico fracasó, porque tanto los criollos como los peninsulares rechazaron las propuestas de Napoleón e iniciaron el proceso de la independencia (emancipación). En 1815, finalizado definitivamente el denominado I Imperio, las posesiones coloniales francesas se limitaban a la Martinica y Guadalupe, Saint Pierre y Miquelon (en las costas de Terranova), algunas factorías en Senegal y otras cinco en la India y Reunión. A estos territorios se sumó, en 1817, la Guayana Francesa, destinada a ejercer como penal en años posteriores. En 1830, por razones de prestigio monárquico, los franceses conquistaron la ciudad de Argel, y, cuatro años más tarde, se anexionaron todo el territorio de Argelia. Con Napoleón III, Francia recobró su calidad de potencia en todos los continentes: se finalizó la conquista de Argelia y Senegal, y se llevaron a cabo las anexiones de Nueva Caledonia (1853) y Cochinchina (1862-1867). Su intervención en México y el intento de consolidar el gobierno del emperador Maximiliano, en 1864, constituyó un rotundo fracaso tres años más tarde.

El auge del imperialismo. Sin embargo, la definitiva expansión colonial francesa no se materializó hasta la III República. Tras la derrota de Francia frente a Prusia en la guerra mantenida entre ambas en 1870 y 1871 (Guerra Franco-prusiana) y la

posterior unificación de Alemania, parecía que Francia debería convertirse en potencia colonial, como había hecho Gran Bretaña, para mantener su prestigio. De otro lado, por entonces, se sostenía la idea de que las colonias podían ser fuentes de riqueza, ya que ofrecían materias primas nuevas y estaban abiertas a la inversión francesa, lo que podría suponer importantes beneficios. Cuando se empezaron a explorar territorios como China y África, lo más probable era que si Francia no intervenía, otras potencias lo hicieran, y aquélla se quedaría fuera, con el consiguiente deterioro de su posición en el ámbito internacional. Francia intentó entonces dotar a su colonización de un carácter misionero y civilizador, como ya habían hecho los británicos. Tal y como lo expuso el principal político a favor del desarrollo de un imperio colonial, Jules Ferry: "Las razas superiores tienen la obligación de civilizar a las razas inferiores". En dos grandes exposiciones internacionales celebradas en París en 1889 y en 1900, fueron expuestas estas ideas junto con la representación del exotismo de los pueblos coloniales. Además, Jules Ferry intentó que las colonias se integraran en la estructura económica francesa, como potenciales áreas de inversión de capital y de salidas para la industria, finalizando el anterior proyecto de colonias de repoblación y dando así por iniciado el tipo de dominación conocido como imperialismo.

Pero estas ideas no eran universalmente aceptadas. Para muchos, el futuro de Francia venía determinado por las relaciones con Alemania, y consideraban que las expediciones coloniales eran una diversión que podía debilitar el poder francés. Los nacionalistas exigían que se fijara la atención sobre la región perdida —como consecuencia de la Guerra Franco-prusiana— de Alsacia-Lorena.

No obstante, se adquirieron nuevos territorios en ultramar. En 1871, ya vivían casi 300.000 colonos en Argelia, a los cuales hay que añadir los que huyeron de la ocupación alemana en Alsacia-Lorena, así como los inmigrantes procedentes de España, México e Italia que querían participar en lo que parecía ser una economía en alza. De este modo, las relaciones con los países vecinos de Argelia (Túnez y Marruecos) se convirtieron en una cuestión importante. En 1881, Francia obligó al bey de Túnez a aceptar un protectorado francés sobre su territorio, debido en gran parte al creciente interés italiano por su territorio. También había una razón estratégica, ya que si los italianos controlaban el puerto tunecino de Bizerta, tendrían (al menos en teoría) la facultad de bloquear el mar Mediterráneo, lo cual resultaba inaceptable para Francia como potencia mediterránea. En Marruecos, sólo era cuestión de tiempo que los franceses impusieran su predominio económico. En la Conferencia de Algeciras (1906), se reconoció el sur de Marruecos como área de influencia francesa, mientras España ocupaba la zona norte del Rif. Cuando se produjeron las primeras crisis internacionales, se estableció el protectorado francés, en 1912, en la Convención de Fez (que mantuvo las posesiones españolas en el Rif y en Ifni, en el sur).

Dentro del proceso que se dio en llamar reparto de África, el África ecuatorial fue explorado por Pierre Savorgnan de Brazza entre 1875 y 1880, y en 1910 los territorios en los que ondeaba la bandera francesa (Gabón, el Congo Medio —en la actualidad, República del Congo—, Ubangui-Chari —la actual República

Centroafricana— y Chad) fueron agrupados bajo la denominación de África Ecuatorial Francesa. Algo parecido había ocurrido en África occidental, donde, tras la ocupación de Costa de Marfil en 1883, Guinea (la actual Guinea-Conakry) en 1896, y Dahomey (en la actualidad, Benín), en 1892; Senegal y otros territorios se unieron a estos países para formar el África Occidental Francesa. Exploradores y soldados franceses trataron de unir todos estos territorios internándose en el Sahara, pero no fue del todo posible, tanto por motivos físicos como por la hostilidad de los pueblos nómadas que vivían allí. No obstante, las tropas francesas ocuparon en 1899 y 1900 los grandes oasis.

La rivalidad franco-británica era especialmente fuerte en Madagascar, y los habitantes de Reunión solían incitar a los franceses para que tomaran medidas. En 1885, se estableció allí un protectorado, pero se produjeron numerosos levantamientos contra los franceses, que emprendieron una encarnizada guerra que desembocó en la anexión de Madagascar en 1896.

La opinión pública francesa estaba más preocupada por la situación en Indochina, porque afectaba a la prudente política del gobierno encabezado por Jules Ferry, y porque suponía la intervención del Ejército francés. Allí, los franceses concentraron sus esfuerzos en Tonkín, lugar que querían convertir en zona de acceso hacia China; pero tropezaron con la oposición del emperador de Annam, que les obligó a abandonar Hanoi, ciudad que habían ocupado en 1873. Volvieron a intentarlo en 1881 y aunque tropezaron con algunas dificultades, establecieron un protectorado francés sobre Tonkín en 1884. Un año más tarde, se firmó en Tianjin un acuerdo con China, en el que se reconocía la posición francesa. Entre 1887 y 1893, Auguste Pavie penetró de forma pacífica en la zona septentrional de Laos. En 1893, se proclamó la Unión Indochina, formada por la colonia de Cochinchina y el protectorado de Annam, Tonkín, Camboya y Laos.

En 1914, el dominio colonial francés estaba compuesto por unos 50 millones de habitantes, que vivían en unos 10 millones de km² de extensión. Se desarrolló una administración y una cultura colonial, intentando establecer una mayor unidad entre las colonias. Pero no se llegó a un acuerdo sobre la relación que estos territorios debían mantener con la Francia metropolitana. Para algunos significaba garantizar una explotación económica que reportara beneficios para Francia, como era el caso del vino de Argelia; para otros suponía mantener el prestigio nacional de Francia; de otro lado, también se hablaba de asimilación de los habitantes de las colonias a la superior cultura francesa; para muchos se trataba de una simple asociación coyuntural que permitía a empresas francesas invertir en vías férreas, puentes o embalses para estos territorios. La situación de numerosos colonos (en especial en Argelia) franceses que habían abandonado la metrópoli para facilitar el control colonial, y en especial de sus descendientes, educados en la cultura francesa, pero que no gozaban de los mismos derechos que los ciudadanos franceses, obligaba a tomar una determinación. La opinión de los partidos políticos de izquierda en Francia, contrarios al colonialismo, permitió la aparición de una opinión que exigía cambios dentro del Imperio Francés.

La crisis imperialista y la descolonización. En la época de entreguerras (1919-1939), ya se habían previsto algunos cambios en el sistema colonial. En 1936, cuando se hallaba en el poder el socialista Léon Blum a la cabeza de una coalición izquierdista (Frente Popular), se llevó a cabo un intento de facilitar el acceso a la nacionalidad francesa a los ciudadanos de las colonias, de modo que aquéllos que se habían destacado intelectual o militarmente, podían obtenerla sin tener que renunciar a su religión o a su cultura originaria. Durante la II Guerra Mundial, el general Charles de Gaulle, que había utilizado las colonias de África ecuatorial para atraer la atención de los aliados sobre su pequeño ejército, convocó una conferencia sobre los territorios africanos en Brazzaville. Aunque se reconoció la necesidad de cambios, De Gaulle recalcó que llevarían mucho tiempo, y que no culminarían en la proclamación de independencia, sino en nuevas formas de administración que permitirían a los pueblos africanos tomar parte en la gestión de temas de competencia francesa. La Constitución de 1946 (que estableció la IV República en Francia) hizo que el conjunto de territorios que habían conformado el poder colonial francés pasara a denominarse Unión Francesa, y se recalca que, cualquiera que fuera el régimen jurídico de cada territorio (departamento, colonia, protectorado), y cualesquiera que fueran los objetivos para el desarrollo económico y cultural, siempre prevalecería un principio, el de la unión entre los territorios de ultramar y la Francia metropolitana. Suponía, por tanto, repudiar cualquier pretensión, no sólo de independencia, sino de autogobierno en los territorios de ultramar.

El rechazo a la Unión Francesa provocó varias guerras, que acabarían por enterrarla. La primera se produjo en Indochina. En 1945, con la confusión producida por la rendición de las fuerzas japonesas ante los chinos en el norte y ante los británicos en el sur, las fuerzas de resistencia indochinas, a las órdenes de Ho Chi Minh, proclamaron su independencia de Francia, y el partido comunista (el Vietminh) proclamó las repúblicas independientes de Tonkín, Annam y Cochinchina. En octubre, llegó una fuerza expedicionaria francesa con la misión de restablecer la autoridad francesa en el sur del país. En 1947 y 1948, los sucesivos gobiernos franceses trataron de solucionar el problema admitiendo estas repúblicas, junto con Camboya y Laos, dentro de la Unión Francesa. Pero fue imposible llegar a un acuerdo. Por tanto, se produjo una guerra colonial.

El 7 de mayo de 1954, el Ejército francés sufrió una gran derrota en Dien Bien Phu, en Tonkín. El 17 de junio, Pierre Mendès-France, al frente de una poderosa alianza de partidos de izquierdas, se convirtió en jefe del gobierno. Siempre había estado en contra de la guerra, y después de un mes de negociaciones, los acuerdos de Ginebra pusieron fin a la presencia francesa en Indochina. Para Francia, el conflicto en Indochina había acabado, pero en noviembre de 1954 comenzó la guerra en Argelia.

Esta guerra fue diferente, pues estaba próxima a Francia y afectaba a un territorio donde vivían más de un millón de europeos que tenían la nacionalidad francesa. Jóvenes franceses que cumplían el servicio militar fueron enviados al combate. Al principio, las operaciones militares tuvieron éxito. Argel fue pacificado durante

1957, y las fronteras entre Argelia, Marruecos y Túnez resultaron cerradas, de modo que los rebeldes no pudieran recibir ayuda de estos países. Pero los colonos acusaban a los gobiernos de París de debilidad y de no acabar rápidamente con una guerra que parecía interminable. El 13 de mayo de 1958, organizaron una rebelión y tomaron Argel. En Francia se vivía un clima de crispación y fracaso, que provocó el desconcierto y la división entre las fuerzas de la izquierda. El resultado —a fin de evitar un conflicto tanto en Argelia, como en Francia— fue el regreso al poder del general Charles de Gaulle. Nadie sabía en verdad cuál iba a ser su política. Parecía que estaba decidido a conceder la independencia a Argelia y que, posteriormente, ésta mantendría una estrecha relación con Francia. Pero, en cualquier caso, en marzo de 1962 se firmaron los denominados Acuerdos de Evian que pusieron fin al conflicto y facilitaron la definitiva independencia argelina.

De Gaulle había tratado de afianzar el control sobre las colonias africanas, para lo que creó la Comunidad Francesa (1958), pero los principales líderes africanos sólo buscaban la independencia y rechazaron formar parte de dicho organismo. Al igual que Túnez y Marruecos, ambas en 1956, en la década de 1960 se independizaron la práctica totalidad de las colonias francesas del África subsahariana, a excepción de las islas Comores —que lo hicieron, casi en su totalidad, en 1975— y Yibouti (la antigua Somalia Francesa y, también, Territorio Francés de los Afars y los Issas), que hizo lo propio en 1977.

Los únicos restos del antiguo Imperio Francés que aún perduran son: el archipiélago de Saint Pierre y Miquelon, en el norte del océano Atlántico (al sur de las costas de Terranova); la Guayana Francesa, en Sudamérica; las islas de Guadalupe y Martinica, en las Antillas francesas (mar Caribe); Nueva Caledonia, la Polinesia Francesa y los archipiélagos de Wallis y Futuna, en el océano Pacífico; y las islas Mayotte (la parte francesa del archipiélago de Comores) y Reunión (al sur de Madagascar), en el océano Índico.

4.6. El Imperio Británico.- Conjunto de territorios vinculados por su lealtad a la monarquía británica, compuesto principalmente por aquellas áreas que quedaron sometidas a la jurisdicción oficial de Inglaterra (Gran Bretaña a partir de 1707) desde finales del siglo XVI hasta el siglo XX, aunque el tipo de dominio ejercido por la metrópoli varió considerablemente a lo largo del tiempo.

Inicio de la expansión colonial inglesa. El Imperio Británico no se había constituido aún cuando la reina Isabel I ascendió al trono en 1558. Las bases de este Imperio se sentaron durante su reinado, gracias al desarrollo de la Marina inglesa (Francis Drake dio la vuelta al mundo entre 1577 y 1580), el inicio de una ofensiva comercial en ultramar (la Compañía de las Indias Orientales se fundó en 1600) y la rivalidad con la Monarquía Hispánica. La colonización inglesa no se había extendido hasta el reinado de Isabel I más allá de la colonia irlandesa del Ulster: el primer asentamiento inglés en la costa norteamericana, realizado por Walter Raleigh, en 1585, en la isla de Roanoke (en el actual estado de Carolina del

Norte), fue la primera experiencia colonial ultracontinental. Sólo después de que se firmara la paz con España (1604), fue posible acometer nuevas empresas.

El foco del crecimiento colonial se encontraba en el este del Caribe, alejado de la zona central del dominio español en América: San Cristóbal (Saint Christopher, más tarde Saint Kitts) fue la primera plaza inglesa de las Indias Occidentales (denominación dada por los ingleses al archipiélago de las Antillas), en 1624. La mano de obra estaba compuesta por trabajadores blancos contratados procedentes de Inglaterra. Una segunda forma de colonización fue la realizada a través de los asentamientos religiosos de Norteamérica. El primero y más famoso fue el de los padres peregrinos que embarcaron en el Mayflower en el puerto de Plymouth y desembarcaron en la bahía de Massachusetts en 1620. Rhode Island (1636) fue fundada bajo el principio de la tolerancia religiosa; en Connecticut (1639) predominaban los practicantes del congregacionalismo, mientras que Baltimore (1634) pasó a ser el reducto de los católicos. Los vínculos que mantenían con la metrópoli eran más fuertes que los que establecieron entre sí. En tales circunstancias, no era posible someterlas a una estrecha vigilancia, de manera que se permitió a los gobernadores crear asambleas formadas por los colonos que realizaban las funciones de una cámara legislativa y asesoraban al representante del poder ejecutivo.

Aunque pueda resultar sorprendente, la Guerra Civil inglesa, que tuvo lugar en la década de 1640, y el subsiguiente régimen del Protectorado, alentaron este proceso en lugar de refrenarlo. El Parlamento se benefició del apoyo de la Marina, cuyos recursos se habían mejorado y desarrollado. Oliver Cromwell llevó a cabo una política exterior antiespañola, y la isla antillana de Jamaica fue conquistada en 1655, convirtiéndose en la primera colonia inglesa arrebatada por la fuerza a otra potencia europea. El apogeo del comercio de tabaco de las Indias Occidentales estaba tocando a su fin y fue reemplazado por la producción de azúcar, que requería una mayor mano de obra, proporcionada por los esclavos de África. De este modo, las islas comenzaron a transformarse en colonias cuya economía se basaba en la mano de obra esclava. La República inglesa también aprobó el Acta de Navegación de 1651, en la que se establecía que las importaciones en puertos nacionales o colonias sólo podían transportarse en naves inglesas o de los países productores. El naciente Imperio inglés fue gobernado con más firmeza y coherencia a raíz de la restauración en 1660 de la dinastía Estuardo, en la persona del rey Carlos II.

La política colonial aplicada desde 1660 transcurrió por los mismos derroteros. Se produjeron nuevos asaltos en el Caribe, donde los corsarios ingleses atacaban los negocios y asentamientos españoles; esta situación llevó a la firma del Tratado de Madrid en 1670, por el que España accedió finalmente a reconocer las posesiones inglesas. Pese a este acuerdo, los siguientes 50 años fueron la edad dorada de la piratería en las Indias Occidentales inglesas. La economía del azúcar se fue expandiendo, y la Royal Africa Company (constituida en 1672) organizó el denominado "pasaje medio", en el que numerosos africanos fueron transportados

al Caribe para trabajar como esclavos. De este modo, los dueños de las plantaciones consiguieron mano de obra, aunque a costa de una gran preocupación por su propia seguridad (en la década de 1670, los esclavos eran la comunidad más numerosa de las colonias inglesas). La presencia inglesa en Norteamérica se extendió más allá de la zona costera. Nueva Amsterdam fue arrebatada a las Provincias Unidas (actuales Países Bajos) en 1664 y recibió el nombre de Nueva York. Los pobladores holandeses formaron la primera gran comunidad establecida fuera de las islas a la que se impuso por la fuerza el dominio inglés. William Penn fundó la colonia de Pennsylvania (1682); durante el reinado de Jacobo II (1685-1688), Inglaterra ejerció un estricto control sobre las posesiones y privilegios originales de las colonias norteamericanas.

La situación de los dominios ingleses en la India no era comparable todavía a la de Norteamérica. La Compañía de las Indias Orientales dirigía sus factorías en Surat y Madrás bajo la autoridad del emperador mogol. Sin embargo, en 1690 se fundó un nuevo puesto comercial donde más tarde se extendería la ciudad de Calcuta. Hacia 1700, la Compañía comenzó a realizar actividades comerciales en la región de Bengala y desempeñó un papel importante, aunque secundario aún, en la política india.

Así como las guerras contra España habían favorecido las primeras conquistas imperiales inglesas, los sucesivos enfrentamientos con Francia después de la Revolución Gloriosa de 1688 y 1689 facilitaron la adquisición de nuevos territorios. La expansión de Nueva Inglaterra y los nuevos asentamientos dedicados al comercio de pieles establecidos en la bahía de Hudson intensificaron los conflictos con Nueva Francia, situada en el valle del río San Lorenzo, a partir de la última década del siglo XVII. Las fuerzas inglesas tomaron Port Royal (península de Nueva Escocia) en 1710 y se anexionaron Terranova. Durante la guerra de Sucesión española, Inglaterra se apoderó de Gibraltar (1704) y de la isla de Menorca (1708), consiguiendo así sus primeras posesiones en el mar Mediterráneo. Después de afianzar sus conquistas y ampliar sus derechos para suministrar esclavos y otras mercancías a las colonias españolas de América, la categoría de Inglaterra como potencia colonial era prácticamente similar a la de sus principales competidoras europeas.

Una vez que la breve agitación que provocó la *South Sea Bubble* (nombre que recibió la especulación ocasionada por los nuevos privilegios comerciales con las colonias españolas de América) se hubo calmado en 1720, el interés público por los asuntos coloniales disminuyó por algún tiempo. Robert Walpole no alteró la situación ni en el exterior ni el interior durante su prolongado mandato como primer ministro (1721-1742). Georgia se convirtió en la decimotercera colonia norteamericana en 1732, mientras que los habitantes de la zona litoral de Nueva Inglaterra comenzaron a instalarse en el interior, donde podían surgir conflictos con la colonia francesa. El azúcar pasó a ser la importación principal de Gran Bretaña, favoreciendo así la economía de plantación de las Indias Occidentales y, con ello, el flujo anual de 70.000 esclavos a través del Atlántico. El Caribe inglés se reveló como el eje del sistema colonial, dado que mantenía más vínculos a

través del comercio y las inversiones, y más contacto social con la metrópoli que las colonias de Norteamérica.

Durante este tiempo, el Imperio mogol de la India había entrado en un periodo de inestabilidad tras la muerte del emperador Aurangzeb (1707), y la Compañía de las Indias Orientales, aunque era principalmente una organización comercial, tuvo que actuar con astucia para conservar su posición, por lo que participó más directamente en la política.

impulso colonial británico. Cuando a partir de 1739 se reanudó el periodo bélico en Europa (con la denominada guerra de la Oreja de Jenkins), Gran Bretaña se encontraba en situación de realizar conquistas territoriales a expensas de Francia, especialmente durante el gobierno del primer ministro William Pitt el Viejo. El general Jeffrey Amherst capturó las fortalezas francesas de Louisburg en 1758, abriendo así una vía de acceso al valle del San Lorenzo; al año siguiente, el general James Wolfe conquistó Quebec en una batalla en la que tanto él como el general francés marqués de Montcalm perdieron la vida. El destino de Nueva Francia estaba decidido. Las fuerzas británicas del Caribe tomaron muchas de las islas azucareras francesas.

El control británico sobre la India nació durante estos años. La Compañía de las Indias Orientales envió a un joven encargado, Robert Clive, para combatir los ataques franceses en Carnatic (en el sureste indio). Tras la satisfactoria defensa que organizó en Arcot (1751), se produjeron una serie de enfrentamientos que culminaron con la batalla de Plassey (23 de junio de 1757), en la que Clive derrotó a sus rivales indios y franceses y consiguió que la Compañía se convirtiera en la fuerza dominante en Bengala.

Gran Bretaña devolvió a Francia las grandes islas azucareras de Guadalupe y Martinica por el Tratado de París de 1763, pero conservó Canadá, una región de gran importancia estratégica para garantizar la seguridad de las colonias de Nueva Inglaterra. La guerra de los Siete Años, a la cual habían puesto fin los acuerdos de París, logró despertar el entusiasmo popular por el Imperio en Gran Bretaña y fue la primera ocasión en que los británicos sometieron a numerosas poblaciones indígenas.

La expansión triunfante del Imperio acarreó nuevas responsabilidades y nuevos costes. El gobierno británico y el Parlamento deseaban emplear los ingresos recaudados en Norteamérica para pagar los artículos de primera necesidad de estas colonias, de manera que se elaboró un nuevo sistema tributario local, plasmado en la Stamp Act (1765); las autoridades británicas lo consideraban absolutamente justo, mientras que los colonos norteamericanos opinaban que atentaba contra sus derechos constitucionales. La Stamp Act fue revocada después de que se produjeran varias revueltas de protesta, pero no tardó en ser reemplazada con otros impuestos: éste fue el origen inmediato de la guerra de la Independencia estadounidense (1775-1783). Las pérdidas de Gran Bretaña a raíz de su derrota en ese conflicto, sancionadas por el Tratado de París de 1783,

quedaron limitadas a las colonias de Norteamérica debido a que los franceses, que junto a los españoles habían ayudado a los insurgentes, no fueron capaces de desafiar la supremacía naval británica. Posteriormente, los británicos crearon la provincia de New Brunswick en 1784 y reforzaron su presencia en Canadá.

La política desplegada en los años siguientes se caracterizó por la consolidación y el aumento del control imperial. Las enormes fortunas personales que Clive y Warren Hastings (primer gobernador general de la India, desde 1773 hasta 1784) consiguieron en la India decidieron a las autoridades británicas a regular más estrictamente los negocios de la Compañía de las Indias Orientales. De acuerdo con lo establecido en la Ley de la India (*India Act*) de 1784, esta entidad debía someterse a un examen realizado por la denominada Oficina de Control. Durante el periodo en que Charles Mann Cornwallis sirvió como gobernador general (1786-1793), la administración británica en la India quedó en manos de funcionarios públicos, aunque la Compañía continuó siendo una entidad comercial.

La Ley de Canadá (*Canada Act*) de 1791 tenía por objeto poner orden en los asuntos de la región de Norteamérica que se extendía al norte del paralelo 49, para lo cual se dividió esta zona en Alto Canadá y Bajo Canadá, y se reconoció la situación especial de los habitantes franceses de esta última.

Después de las expediciones realizadas en el Pacífico por el capitán James Cook en la década de 1770, el capitán Arthur Phillip recibió el mando de una flota que fue enviada a la bahía australiana de Botany en 1788, y fundó una colonia en la cala donde nacería la ciudad de Sydney, el primer asentamiento europeo en Australia. Aunque esta colonia se estableció inicialmente para poder enviar allí a los convictos —dado que Nueva Inglaterra ya no estaba bajo el dominio británico—, algunos historiadores consideran que esta acción formaba parte de una política imperial más ambiciosa, un giro hacia el Este, gracias al cual el comercio británico podría seguir la ruta de los mares orientales, partiendo del continente americano, en su búsqueda de especias para la reexportación y de mercados en los que vender los productos manufacturados británicos. En cualquier caso, de lo que no cabe duda es que la Revolución Industrial y la expansión imperial se desarrollaron al unísono y dieron lugar al denominado segundo Imperio Británico.

Expansión del imperio británico. La implicación de Gran Bretaña en las Guerras Napoleónicas estimuló la expansión del Imperio. Su Ejército y su Flota no siempre obtuvieron espectaculares triunfos fuera de Europa. La intervención en la isla antillana de La Española (1796) y el intento de arrebatar Buenos Aires a España (en las conocidas como invasiones inglesas al Río de la Plata, de 1806 y 1807) no tuvieron éxito. No obstante, las islas azucareras francesas fueron reconquistadas y el exceso de oferta que se generó en el mercado de azúcar contribuyó a la elaboración de la legislación de 1807, en la que se abolía el comercio de esclavos; esta medida también estaba relacionada hasta cierto punto con el surgimiento de un fervor moral en Gran Bretaña, que se reflejó en la creación de sociedades misioneras tales como la Sociedad de la Biblia Inglesa y Extranjera (1804). El

fracaso de la invasión francesa de Egipto emprendida por Napoleón Bonaparte y los triunfos del almirante Horatio Nelson proporcionaron a los británicos una importante ruta hacia el Este. Richard Colley Wellesley, el gobernador general de la India (1797-1805) y hermano mayor del futuro duque de Wellington, se había embarcado en nuevas conquistas, y hacia 1805 era Gran Bretaña quien gobernaba realmente en Delhi, mientras que el emperador mogol desempeñaba un papel meramente representativo.

No se produjeron enfrentamientos bélicos en Norteamérica hasta que los conflictos motivados por los derechos y fronteras comerciales neutrales desembocaron en la Guerra Anglo-estadounidense (1812-1815), un enfrentamiento durante el cual los estadounidenses tomaron brevemente en el Alto Canadá la ciudad de York (actual Toronto) y los británicos incendiaron Washington. La participación de los Países Bajos en apoyo del bando francés permitió a Gran Bretaña conquistar posesiones como el cabo de Buena Esperanza, Ceilán (actual Sri Lanka) y algunas áreas de la Guayana. La mayoría de estos territorios, aunque no todos ellos, fueron conservados gracias al acuerdo alcanzado en el Congreso de Viena, en 1815. Lo más importante para Gran Bretaña no fueron las áreas conquistadas, sino el surgimiento de una identidad y una vocación inequívocas por las cuales la elite dirigente británica consideraba que su administración imperial era más inteligente y beneficiosa que la de las demás potencias europeas.

El tiempo de paz fue inicialmente una época de consolidación. La excepción se produjo en la India, donde una serie de campañas aumentó la preeminencia británica (aunque ésta no fue total hasta que el Punjab y Sind fueron conquistados en la década de 1840). Gran Bretaña comenzó a ejercer una influencia más directa sobre la sociedad india. El inglés pasó a ser el idioma oficial de los territorios indios, y las misiones cristianas incrementaron su actividad. Sin embargo, después de la Rebelión de los cipayos (1857-1859), toda ambición de transformar la India quedó reducida a mantener la convivencia entre un sistema de gobierno eficaz y los elementos tradicionales de la sociedad. A partir de 1858, la India dejó de ser administrada por la Compañía de las Indias Orientales y pasó a depender directamente del gobierno británico: disponía de un virrey asentado en la propia India, así como de un secretario de Estado, radicado en Londres, que formaba parte del gabinete gubernamental británico.

La campaña en contra de la esclavitud en las Indias Occidentales perdió fuerza después de 1815, pero el resurgimiento de la política reformista en Gran Bretaña a partir de 1830 y la rebelión de esclavos que tuvo lugar en Jamaica en 1831 llevaron a la abolición de esta institución en 1834 (la emancipación se llevó a cabo en 1838). No se produjeron más tensiones en esta zona posteriormente. El fin de la esclavitud fue seguido mucho después de la desaparición del antiguo sistema colonial, superado por el ascenso del librecambio; así, el Acta de Navegación fue revocada en 1849. Un imperio adherido al sistema de librecambio no necesitaba controlar de forma estricta —y a menudo costosa— a las comunidades de colonos, de manera que se aplicó el principio del gobierno responsable en las

colonias británicas de América del Norte durante la década de 1840. Como consecuencia de este principio, Canadá pasó a ser una confederación en 1867, lo que permitió a Gran Bretaña retirar sus guarniciones a la vez que conservaba el control sobre su política y defensa exterior. El Imperio concedió a las colonias australianas un gobierno responsable en la década de 1850 (aunque la fragmentación de esta zona demoró la constitución de una federación hasta 1901). La situación en Suráfrica, especialmente en lo referente a las relaciones entre los colonizadores y los nativos, no hacía recomendable la desaparición del control imperial, aunque los británicos retiraron la vigilancia de las repúblicas bóers del interior, creadas por el Gran Trek.

Si bien es cierto que el auténtico aumento de la influencia británica en el exterior de Europa se realizó a través de un Imperio de productos manufacturados —como puso de manifiesto el bombardeo de Cantón motivado por la frustración de las expectativas comerciales—, la primera mitad del reinado de Victoria I fue una etapa de relativa estabilidad en lo referente a los asuntos imperiales y poco dada a precipitadas expansiones en el extranjero.

El florecimiento del Imperio durante el mandato del gobierno conservador de Benjamin Disraeli (1874-1880) ha sido considerado como el heraldo de una política imperial más activa. El nuevo imperialismo, de carácter más agresivo, que siguió a esta fase, también fue motivado por la inestabilidad local; por ejemplo, el gobierno liberal de William Ewart Gladstone ordenó la ocupación de Egipto (1882) para mantener el control sobre el canal de Suez. Se produjo a continuación una lucha colonial por el poder en el continente africano (el denominado reparto de África), en la que Gran Bretaña, que rivalizaba principalmente con Francia y Alemania, reclamó diversos territorios de África occidental —sobre todo los situados a lo largo del valle del Níger— durante la década de 1880, y en el sur del continente, donde las actividades de Cecil Rhodes llevaron a la anexión de Bechuanalandia en 1888 y a la constitución de Rhodesia en 1894. Los más firmes oponentes de la expansión británica fueron los bóers del Transvaal y del Estado Libre de Orange, que finalmente fueron derrotados en la Guerra Bóer (1899-1902).

Los exploradores británicos recorrieron el África oriental a partir de la década de 1850 en busca del nacimiento del Nilo, y Samuel White Baker descubrió el lago Alberto en 1864. Finalmente, Gran Bretaña se aseguró el control político de la región tras la adquisición de Uganda (1894). A su vez, comenzaron a crearse asentamientos británicos en Kenia, aunque tuvieron un carácter provisional hasta 1914.

La reina Victoria asumió el título de emperatriz de la India en 1876. Los dirigentes británicos estaban más alarmados por la amenaza de la expansión rusa que por los conflictos internos, aunque la fragilidad de las relaciones raciales y la formación del Congreso Nacional Indio (Partido del Congreso) en 1885 permitieron prever una época de conflictos. El gobierno liberal elegido en 1906 decidió retomar un estilo imperial menos espectacular; concedió la independencia al Transvaal y al Estado Libre de Orange, lo que abrió el camino para la formación de la Unión

Surafricana en 1910, acordada por las comunidades blancas. La Conferencia Colonial de 1907 fue el primer evento de estas características, precursor de lo que posteriormente serían las instituciones de la Commonwealth.

El Imperio Británico se mantuvo unido durante la I Guerra Mundial (1914-1918). En los dominios autónomos predominó un ferviente entusiasmo en los primeros momentos, a excepción de una rebelión bóer de escasa importancia que en 1915 fue fácilmente reprimida. Las tropas de los dominios realizaron importantes acciones en Francia: los canadienses, en la cresta de Vimy, en abril y mayo de 1917, durante la tercera batalla de Arras; y los australianos y neozelandeses, en Gallípoli, durante buena parte de 1915 y enero de 1916. No hubo nuevas manifestaciones de protesta en la India; sus tropas lucharon en Francia, África oriental y Oriente Próximo. Sin embargo, a medida que se incrementaron los sacrificios que exigía la guerra a partir de 1916, fue disminuyendo la lealtad hacia el Imperio. Los australianos rechazaron el reclutamiento (1917), y éste provocó una fuerte oposición en la zona francesa de Quebec. El líder nacionalista indio Mohandas Gandhi causó un fuerte impacto en la opinión pública de la India tras su regreso de Suráfrica en 1914, e incluso consiguió reunir durante un tiempo a los hindúes y musulmanes en el Congreso Nacional Indio.

Después de la I Guerra Mundial, el Imperio Británico alcanzó su máxima extensión: Gran Bretaña adquirió la mayor parte de los territorios alemanes en África de acuerdo con el Tratado de Versalles (1919); a su vez, se abrió la posibilidad de un nuevo Imperio en el mundo árabe. Sin embargo, también aumentaron los sentimientos nacionalistas y separatistas.

Principio del fin del imperio Británico. Lo cierto es que, después de 1919, Gran Bretaña no sólo se encontraba agotada internamente, sino que su Imperio estaba disperso desde el punto de vista estratégico. Las décadas de 1920 y 1930 se caracterizaron por la búsqueda de nuevos medios para hacer funcionar al Imperio con menos gastos y disminuir el riesgo de su fragmentación. Irak y Egipto obtuvieron la independencia en 1932 y 1936, respectivamente. Las peticiones realizadas por los dominios reclamando el pleno reconocimiento de su autonomía constitucional fueron satisfechas en el Estatuto de Westminster de 1931, aunque la Corona británica continuó siendo el nexo de unión. El sur de Irlanda recibió la condición de dominio y se constituyó el Estado Libre de Irlanda (1922), que pasó a ser una república (Eire) en 1937. El recuerdo de la matanza de Amritsar (1919), en la que el Ejército británico abrió fuego indiscriminadamente contra los manifestantes y asesinó a cerca de 400 personas, repercutió en la situación de la India durante todo este periodo. Posteriormente, el gobierno británico de la India aprobó reformas constitucionales (1919, 1935) para hacer compatible el progreso de esta nación con las necesidades del Imperio, pero su disputa con el Congreso Nacional Indio continuó sin resolverse. Gran Bretaña no tuvo que hacer frente aún al nacionalismo en las colonias africanas, y su gestión consistió en gobernar a los pueblos indirectamente y de forma económica a través de instituciones locales basadas en jefes rurales. No obstante, pudieron apreciarse indicadores ocasionales de la reacción de África al control colonial, especialmente en aquellos

lugares en los que se recaudaron nuevos impuestos o se interfirió en las costumbres tradicionales.

Si el Imperio Británico aún se aferraba a su frágil equilibrio en 1939, la II Guerra Mundial puso fin a esta situación. Algunas posesiones británicas (Hong Kong, Malasia, Birmania, Singapur) fueron conquistadas por Japón. Se produjo una rebelión en la India en agosto de 1942 y algunas acciones disidentes en el Ejército indio. Los dominios intervinieron en el conflicto, desde 1939, apoyando a Gran Bretaña, pero posteriormente expresaron su deseo de decidir la naturaleza y los límites de su participación (Eire permaneció neutral). Por lo que respecta a la dependencia del Imperio —especialmente en África y el Caribe—, el gobierno británico intentó promover una imagen progresista, coherente con una guerra que se había librado en nombre de la libertad. Se aprobaron las Leyes de Bienestar y Desarrollo Colonial (1940, 1945), y el primer ministro Winston Churchill se unió al presidente estadounidense Franklin Delano Roosevelt en la firma de la Carta del Atlántico (1941), en la que se declaraba el derecho universal a la autodeterminación; no obstante, el jefe de gobierno británico matizó posteriormente su aprobación de este documento. En resumen, Gran Bretaña consiguió movilizar a su Imperio para la guerra de forma bastante satisfactoria, pero para ello tuvo que aceptar compromisos y adoptar medidas que a la larga perjudicaron su supervivencia.

Proceso descolonizador. Estas repercusiones no tardaron en apreciarse en el sur de Asia, donde obtuvieron la independencia India y Pakistán (1947), Ceilán (1948) y Birmania (1948), y sólo esta última permaneció en la Commonwealth. Gran Bretaña renunció a su mandato sobre Palestina en 1948. En África sólo se previeron pequeñas concesiones con respecto al autogobierno, pero las rebeliones de Accra (febrero de 1948) inauguraron una transición relativamente rápida en la Costa de Oro (más tarde Ghana), que en 1957 pasó a ser la primera colonia británica al sur del Sahara que obtuvo la independencia (en el norte, Sudán había conseguido la independencia en 1956). La presencia de colonos blancos en el África central y oriental ocasionó situaciones más complejas y conflictivas en ocasiones (éste fue el caso de la rebelión Mau-mau en Kenia después de 1952). Sin embargo, el gobierno conservador de Harold Macmillan reconoció ciertos aires de cambio en África después de 1959, que culminaron con la independencia de Nigeria (1960), Sierra Leona (1961), Tanzania (antigua Tanganica, 1961), Uganda (1962), Kenia (1963), Zambia (antigua Rhodesia del Norte, 1964), Malawi (1964), Gambia (1965), Botsuana (antigua Bechuanalandia, 1966) y Suazilandia (1968). Tanto éstas como otras transferencias de poder se realizaron de forma pacífica, a excepción de Rhodesia, donde la rebelión iniciada por la población blanca provocó dos años de guerra de guerrillas antes de que se constituyera legalmente Zimbabue en 1980. No se produjeron conflictos de este tipo en las Indias Occidentales, aunque la disolución de la Federación de las Indias Occidentales, que había sido fundada en 1958, supuso la consecución de la independencia para varias islas que carecían de viabilidad como unidades independientes: Jamaica y Trinidad se independizaron en 1962, y las demás islas siguieron su camino posteriormente. A lo largo de todo este proceso, los gobiernos

británicos no opusieron resistencia a la descolonización, a condición de que fuera posible transferir el poder a regímenes amistosos. Cuando el prestigio británico se vio dañado, como en el caso de la guerra de las Malvinas (1982), la respuesta fue agresiva. El desarrollo de una Commonwealth multirracial, igualitaria, de escasa utilidad aunque con afán de cooperación transcurrió paralelo al final del Imperio Británico.

4.7. El Imperio Austro-Húngaro.- También denominado Monarquía Dual o, simplemente, Austria-Hungría, nombre que recibió el Imperio Austriaco ejercido por la Casa de Habsburgo a partir de su reorganización en conformidad con el Compromiso (*Ausgleich*) de marzo de 1867, hasta su desaparición en noviembre de 1918.

Antecedentes. Una vez concluidas las Guerras Napoleónicas en 1815, el conjunto de territorios gobernados por la Casa de Habsburgo (hasta 1806 Sacro Imperio Romano Germánico e Imperio Austriaco desde 1804), volvió a recuperar su posición de gran potencia europea y tuvo que hacer frente a una serie de amenazas: en el interior, los diversos grupos nacionalistas de los territorios que conformaban el Imperio y los liberales insatisfechos con el régimen absolutista y centralizado desafiaban al poder; en el exterior, estados como los reinos de Piamonte-Cerdeña y Prusia se mostraban recelosos de la posición dominante que el Imperio había alcanzado en la península Itálica y en Alemania gracias al Congreso de Viena de 1815. Los gobernantes de la Casa de Habsburgo consiguieron hacer frente a estas presiones durante casi medio siglo con la ayuda del Ejército, la Iglesia católica y la burocracia, y con la tolerancia benevolente —y en ocasiones el apoyo armado— de Gran Bretaña y Rusia, dos de las grandes potencias con las que estuvieron aliados en la coalición antinapoleónica.

De este modo, Austria-Hungría emergió en medio de la confusión creada por los experimentos constitucionales, los conflictos políticos y las guerras provocadas por las revoluciones que tuvieron lugar en Europa central en 1848 y 1849. En marzo de 1848, una revuelta liberal en Viena que acabó con el régimen centralista y conservador del canciller austriaco Klemens Metternich y que pronto se extendió por diversos territorios del Imperio que reivindicaban mayor autonomía política y parecían abocados a desmembrarlo. Sin embargo, el Ejército sofocó las revueltas, aunque el emperador Fernando I abdicó en 1848 a favor de su sobrino Francisco José I, que ejerció el poder de forma absoluta hasta su fallecimiento en 1916.

No obstante, existían graves complicaciones. Hacia 1859, el Imperio Austriaco, después de haber perdido el respaldo de Rusia a causa de su neutralidad durante la guerra de Crimea (1853-1856), había sido prácticamente derrotada en la península Itálica por Francia y el reino de Piamonte-Cerdeña (que amalgamaba el proceso de unificación italiana), con la consiguiente pérdida de los territorios ocupados en 1815. Además, tenía que hacer frente a la creciente oposición de Prusia a su autoridad como líder de la Confederación Germánica. La debilidad interna del Imperio agravaba estos problemas: después de la derrota ante los independentistas italianos en 1859, el emperador Francisco José I había tenido

que mantener algunas fuerzas en Hungría para reprimir posibles rebeliones provocadas por el descontento del pueblo; por otro lado, la situación financiera no mejoraba debido a la resistencia de la burguesía liberal alemana a proporcionar ayuda económica a un régimen absolutista y opuesto a la unificación alemana. Por ello, los primeros años de la década de 1860 fueron testigos de diversas experiencias constitucionales destinadas a proporcionar al Imperio armonía interna y a equiparle adecuadamente para defender sus otros intereses en Europa central.

En virtud de la Patente de febrero de 1861 quedaba implantado un régimen constitucional que fue bien aceptado por los súbditos de los territorios alemanes, pese a ser boicoteado por los húngaros y no contar con la aprobación de muchos eslavos (entre otras cuestiones, la lengua alemana se establecía como el idioma oficial del Imperio). Sin embargo, los intentos llevados a cabo en 1866 para alcanzar un acuerdo político con Hungría se vieron desplazados ese mismo año por la derrota del Imperio Austriaco en la Guerra Austro-prusiana, y la disolución de la Confederación Germánica.

El compromiso de 1867. La conmoción ocasionada por la derrota frente a Prusia dio origen en poco tiempo al Compromiso de marzo de 1867 (en alemán, *Ausgleich*). El acuerdo creó una Monarquía Dual, separada por el río Leitha (afluente del Danubio): al oeste se encontraba el Imperio Austriaco (Cisleithania) y al este el reino de Hungría (Transleithania). Los pactos constitucionales de 1861 siguieron teniendo validez en el resto de la Monarquía Dual —aunque con algunas modificaciones, como se explicará a continuación— hasta 1918. Austria incluía a eslovenos, checos, polacos, rutenos, italianos y alemanes; Hungría consiguió un alto grado de autonomía en la gestión de sus asuntos internos que se materializó en la creación de su propio Parlamento en Budapest, en el que la elite magiar mantenía el control sobre las minorías rumanas, croatas, serbias y eslovacas gracias a un complicado sistema de "geometría electoral". También se estableció la lengua húngara (o magiar) como el idioma oficial del reino de Hungría. En virtud de un nuevo Compromiso (*Nagodba*, en Húngaro) establecido en 1868, se le otorgaba al reino de Croacia una cierta independencia dentro del reino húngaro. No obstante, Francisco José I controlaba la política exterior gracias a un ministro de Asuntos Exteriores, a un ministro de Guerra y a un ministro de Hacienda comunes (este último proporcionaba los fondos requeridos en los otros dos ministerios); además, tenía a sus órdenes al Ejército Imperial y al Ejército Real, aunque no tenía autoridad sobre las guardias nacionales, que se encontraban bajo la jurisdicción de los respectivos parlamentos de Viena y Budapest. Los asuntos económicos que concernían a las dos monarquías —los aranceles, el Banco de Austria-Hungría y la cuota aportada a los fondos comunes de las dos partes de la Monarquía Dual— estaban regulados por un compromiso comercial que debía ser revisado cada diez años.

El espíritu de estos acuerdos estuvo en vigor hasta el final de la unión, en 1918. Si se considera que los repetidos fracasos del periodo comprendido entre 1848 y 1865 habían confirmado que no era posible encontrar una solución que satisficiera a los diferentes grupos étnicos de la Monarquía Dual, y que ninguna organización

que no tuviera en cuenta los deseos de los magiares podía alcanzar la estabilidad, puede decirse, en defensa del Compromiso, que permitió que el Imperio Austro-Húngaro continuara ejerciendo su función de gran potencia durante los cuarenta años siguientes y demostró ser el más perdurable de todos los pactos constitucionales acordados por Francisco José I. Sin embargo, este sistema no puso fin al conflicto político: incluso en Hungría, las instituciones comunes a ambos reinos suscitaban recelos, y desde 1888 hasta 1912 fue imposible conseguir el consentimiento húngaro para aumentar las tropas del Ejército común. Estas circunstancias debilitaron la posición de Austria-Hungría como gran potencia; el mismo efecto negativo produjo el enfriamiento de las relaciones de la Monarquía Dual con rumanos y serbios, motivado por la intervención húngara en los asuntos de Croacia y la política infligida por la elite magiar a las minorías rumanas y eslavas que residían en el reino húngaro. Esta fue la razón por la que el heredero de la corona imperial, el archiduque Francisco Fernando de Habsburgo, había planeado acabar con el poder de los magiares cuando ascendiera al trono. Sin embargo, el Emperador, pese a que jamás vacilaba en entablar una confrontación cuando se trataba de defender sus prerrogativas en asuntos internacionales y militares, nunca estuvo dispuesto a arriesgar el éxito del Compromiso acordado en 1867 desafiando el poder de los magiares en Hungría.

Lo cierto es que Francisco José I llegó incluso a abandonar sus proyectos de establecer reformas constitucionales en Cisleithania, tales como el plan de 1871 —destinado a apaciguar los ánimos de los checos mediante la concesión de cierta autonomía al reino de Bohemia—, porque los magiares lo consideraron como un peligroso precedente. Pese a que el Compromiso demostró ser una solución duradera a los problemas planteados hacia 1860, también se convirtió con el paso de los años en una coraza que impidió a la Monarquía Dual llevar a cabo reformas constructivas.

El auge del sistema: 1867-1895. Austria - Hungría disfrutó de una cierta tranquilidad tanto en el interior como en el exterior durante los veinte años siguientes a 1867. La calma acabó por prevalecer en Hungría gracias al gobierno firme de Kálmán Tisza, a pesar de que su partido de liberales leales al Compromiso de 1867 continuó manteniendo una actitud hostil hacia aquellas nacionalidades del reino húngaro que se negaron a adoptar la cultura magiar. Austria atravesó un periodo de reformas y prosperidad bajo los gobiernos liberales "alemanes" (1867-1879), que fueron seguidos del "anillo de hierro", como se conoció a una coalición compuesta por eslavos y sectores conservadores, aristocráticos y radicales, encabezada por el amigo personal de Francisco José I, el conde Eduard Taaffe (1879-1893), que luchó con cierto éxito para mantener a los nacionalistas "en un estado moderado de insatisfacción".

Hacia 1871, los problemas de la Monarquía Dual en política exterior se habían simplificado tras la retirada del Imperio de las regiones que ocuparon el recién unificado reino de Italia y el flamante II Imperio Alemán. Su principal interés a partir de entonces se centró en mantener su situación económica, conservar su posición

como gran potencia en la región de los Balcanes y, sobre todo, evitar que algunos estados (como Serbia o Rumania) rebasaran sus fronteras y reclamaran la anexión de los territorios rumanos y eslavos dominados por ella. Es obvio que este peligro sólo se haría efectivo en el caso de que tales estados consiguieran el apoyo de una gran potencia. La dinastía Habsburgo, en su afán por anticiparse a esta fatal combinación, mostró un alto grado de flexibilidad e ingenio al adaptarse a la cambiante situación internacional durante los cuarenta años siguientes a la proclamación del Compromiso. La guerra no resultaba una opción deseable en modo alguno si se tenía en cuenta la relativa debilidad de la Monarquía Dual y las derrotas que había sufrido Francisco José I en las décadas de 1850 y 1870; además, los magiares, los súbditos más belicosos y antirrusos, nunca consiguieron influir en la política exterior de Austria-Hungría.

Los ministros de Asuntos Exteriores de Francisco José I manejaron acertadamente las distintas opciones posibles durante las décadas de 1870 y 1880; siempre en alianza con la Alemania gobernada por el canciller Otto von Bismarck consiguieron resistir los intentos rusos por ampliar sus territorios en los Balcanes: también lograron el apoyo de Gran Bretaña en el Congreso de Berlín (1878), en el que el Imperio Austro-Húngaro consiguió impedir la formación de un gran Estado serbio en su frontera meridional, encargándose de la administración de Bosnia-Herzegovina; y pactaron con Gran Bretaña e Italia la Entente Mediterránea de 1887, acuerdo apoyado por Alemania a pesar de la caída del cauteloso Bismarck en 1890. Los representantes del Imperio establecieron pactos defensivos (con el II Imperio Alemán en 1879 y con Rumania en 1883) ante el temor de un ataque directo por parte de Rusia; firmaron acuerdos para neutralizar y controlar a las naciones susceptibles de crear conflictos (con Serbia en 1881; con Italia —que se unió al pacto firmado con Alemania, formando la Triple Alianza— en 1882, y con Rumania en 1883); llegaron incluso a negociar tratados con Rusia, aunque presionados por Bismarck, interesado en estabilizar la situación de los Balcanes durante varios años: se formó así la Liga de los Tres Emperadores (1872-1878), que agrupó a los imperios Ruso, Alemán y Austro-Húngaro y se transformó en la Alianza de los Tres Emperadores (1881-1887). Todas estas gestiones permitieron a la Monarquía Dual salvaguardar su integridad sin llegar a la guerra.

La crisis en el interior y la pasividad en el exterior: 1895-1906. La agudización del conflicto entre los checos y los alemanes de Bohemia llevó a la paralización de la actividad de los órganos parlamentarios de Praga y Viena (ambos en la zona cisleithana) a finales de la década de 1890. El Emperador recurrió a gobiernos formados por funcionarios y los presupuestos se renovaron con regularidad mediante decretos de emergencia hasta que la reforma electoral de 1905 dio esperanzas de que los políticos de la burguesía nacional, con sus constantes disputas, se vieran superados por el ascenso de los nuevos partidos de masas socialdemócratas y socialcristianos. Mientras tanto, la llegada al poder en Hungría de sectores críticos con el Compromiso era mucho más preocupante: las negociaciones de 1897 para la renovación del acuerdo comercial se prolongaron hasta 1906; se reclamó un tratamiento especial para las tropas húngaras dentro

del Ejército unificado; y en 1905, los partidarios del sistema creado en 1867 fueron derrotados en las elecciones.

Ante esta situación, Francisco José I sometió a Hungría a la ley marcial y volvió a hablarse incesantemente de la inminente ruptura de la Monarquía Dual. La crisis húngara que tuvo lugar desde 1903 hasta 1906 no fue un conflicto nacionalista en el que se demandara sólo una constitución; se trataba de un enfrentamiento entre el soberano y unos dirigentes húngaros que se consideraban miembros de una raza superior, lo que se convirtió en la crisis interna más grave de la historia del Imperio Austro-Húngaro. El problema se resolvió cuando Francisco José I amenazó con implantar en Hungría el sufragio universal directo, lo cual hubiera puesto fin a la supremacía de los magiares sobre las restantes nacionalidades. A este respecto, los grupos nacionalistas húngaros aceptaron no modificar los términos acordados en 1867 y mantener el Ejército común, después de lo cual el Emperador, por su parte, acordó la aprobación de una reforma electoral elaborada por aquéllos. Se había salvado el Compromiso, pero a costa de las nacionalidades. Francisco José I había vuelto a pactar con la elite magiar consiguiendo aumentar el descontento de los rumanos y eslavos de Hungría; mientras, los desilusionados católicos de Croacia comenzaron a aliarse con sus antiguos rivales, los serbios no ortodoxos.

Como era de esperar, esta década de convulsiones no fue testigo de grandes acontecimientos en lo que se refiere a política exterior. Mientras Alemania volvía a estrechar sus relaciones con Rusia, y Gran Bretaña y sus aliados balcánicos seguían caminos distintos, la Monarquía Dual tuvo la fortuna de que Rusia estuviera profundamente preocupada por sus intereses en el Lejano Oriente en la década precedente a la Guerra Ruso-japonesa. Austria-Hungría y Rusia firmaron un acuerdo en 1897 a fin de establecer una cooperación que evitara conflictos en los Balcanes. Este tratado contribuyó notablemente a reducir las tensiones en Europa durante los siguientes diez años.

La amenaza exterior: 1906-1914. La reforma electoral no fue la solución definitiva en Cisleithania: los conflictos nacionalistas no tardaron en afectar a los nuevos partidos de masas, y la vida parlamentaria se encontraba de nuevo en un punto muerto hacia 1914. Aunque el sistema parlamentario de Hungría funcionaba con más eficacia, sobre todo bajo la firme presidencia de István Tisza y los denominados liberales de 1867 asumida a partir de 1913, el régimen continuaba marginando a las nacionalidades no magiares. Sin embargo, este descontento era habitual y no suponía para la Monarquía Dual una amenaza semejante a la de la crisis húngara de 1903-1906.

Por el contrario, el verdadero peligro que acechaba a la Monarquía Dual durante estos años provenía del exterior. El conflicto generado por la anexión de Bosnia-Herzegovina en 1908 puso fin al entendimiento con Rusia; la posibilidad de establecer una alianza con Gran Bretaña desapareció con la firma del Acuerdo Anglo-ruso de 1907; Alemania seguía siendo reticente a entablar una guerra con Rusia motivada por los conflictos de los Balcanes; y Austria-Hungría tuvo que

hacer frente a un régimen nacionalista serbio que codiciaba abiertamente los territorios eslavos del sur, pertenecientes a la Monarquía Dual. Viena, la capital imperial, se encontraba aislada a todos los efectos y tuvo que presenciar con impotencia cómo en 1912 y 1913 los estados balcánicos desmantelaban el Imperio otomano en Europa, mientras parecía estar fraguándose una segunda Liga Balcánica, bajo los auspicios de Rusia, que pondría fin a la Monarquía Dual. Esta amenaza se convirtió en una auténtica obsesión para los dirigentes austriacos durante el verano de 1914; así pues, el Imperio, ante la provocación de los asesinatos de Sarajevo (el archiduque de Austria y príncipe heredero imperial, Francisco Fernando de Habsburgo, falleció junto a su esposa en un atentado perpetrado por un nacionalista serbio en esa ciudad bosnia en junio de ese año) y al encontrar a Alemania dispuesta a apoyarle, decidió por primera vez en cuarenta años que solamente una acción militar pondría fin al peligro que acechaba a la integridad de la Monarquía Dual y a su posición como gran potencia.

La I Guerra Mundial y la desaparición del Imperio Austro-Húngaro: 1914-1918. Austria-Hungría formó parte de los llamados Imperios Centrales que se enfrentaron con las potencias asociadas (los estados conocidos como aliados) en la I Guerra Mundial, iniciada en julio de 1914. Por irónico que pueda parecer, la guerra que se inició para preservar la posición del Imperio Austro-Húngaro como gran potencia independiente fue la que provocó su declive, incluso antes de que tuviera lugar la derrota y la disolución de la Monarquía Dual. El Imperio, que no tenía posibilidades de entenderse con Gran Bretaña y Rusia, dependía totalmente de su alianza con Alemania, en cuyos planes de expansión en Europa no tenía cabida una Austria-Hungría independiente. Sus fracasos militares sólo incrementaron su dependencia militar y económica de su poderoso aliado; incluso las victorias —en Polonia y más tarde en los Balcanes— únicamente provocaron reñidas disputas sobre el reparto de territorios que concluían con resultados humillantes para la Monarquía Dual.

El emperador austro-húngaro Carlos I, que había sucedido en 1916 a su abuelo Francisco José I, intentó firmar una paz por separado en 1917, pero su plan fracasó a causa de las reclamaciones territoriales de Italia. Además, cuando se tuvo noticia de este hecho, se creó un profundo malestar entre los alemanes residentes en el Imperio Austro-Húngaro y fuera de él que forzó al Emperador a someterse al dominio de Alemania en casi todos los aspectos por medio del Tratado de Spa, firmado en mayo de 1918 en la ciudad homónima belga y cuartel general del emperador alemán Guillermo II. Sin embargo, hasta ese momento no parecía evidente en modo alguno que la derrota supusiera la disolución de la Monarquía Dual.

Los detractores del sistema creado en 1867 seguían limitando sus reclamaciones a la consecución de una mayor influencia en el interior, sin incluir la independencia con respecto al Imperio; además, aquellos estados que habían presentado demandas territoriales ante la Monarquía Dual fueron derrotados hacia 1917. Occidente continuaba respaldando la existencia del Imperio como un medio de controlar el poder de Alemania en la Europa de la posguerra, siempre que Austria-

Hungría fuera capaz de demostrar su independencia mediante una reforma federal que pusiera fin al dominio de los alemanes y de las elites magiares que gobernaban el Estado en virtud del sistema de 1867.

Las potencias vencedoras en el conflicto mundial decidieron apoyar las demandas de los grupos nacionalistas a favor de la disolución del Imperio ante la negativa de los magiares a acometer tal reforma y su desafiante seguridad en la victoria de Alemania, con la que se preservaría el orden establecido. La derrota del Ejército Imperial en el otoño de 1918 aceleró los acontecimientos, y finalmente se produjo la disolución de la Monarquía Dual. El último emperador austriaco, Carlos I, abdicó en noviembre y, pocos días después, en Austria y en Hungría se proclamaron las respectivas repúblicas que ponían definitivo punto y final a la existencia del Imperio Austro-Húngaro.

El reconocimiento internacional llegaría poco después: por medio del Tratado de Saint-Germain-en-Laye (10 de septiembre de 1919), Austria se convertía en un Estado que vio reducidas sus posesiones territoriales de forma notable; en tanto que, según lo acordado en el Tratado de Trianón (4 de junio de 1920), Hungría pasaba a ser un Estado independiente que perdía la mayor parte de su superficie y la mitad de su población.

4.8. El Imperio otomano.- Imperio turco que duró aproximadamente desde 1300 hasta 1922, y durante su mayor extensión territorial abarcó tres continentes, desde Hungría al norte hasta Adén al sur, y desde Argelia al oeste hasta la frontera iraní al este, aunque su centro de poder se encontraba en la región de la actual Turquía. A través del Estado vasallo del kanato de Crimea, el poder otomano también se expandió por Ucrania y por el sur de Rusia.

Su nombre deriva de su fundador, el guerrero musulmán turco Osmán (o Utmán I Gazi), que estableció la dinastía que rigió el Imperio durante su historia (también llamada dinastía Osmanlí).

Expansión otomana. El primer Estado otomano era un pequeño principado al noroeste de Anatolia, uno de los muchos insignificantes estados que surgieron tras el hundimiento del anterior sultanato Selyúcida de Rum. Los historiadores disienten sobre la relativa importancia de sus dos características principales: las tradiciones tribales de los guerreros turco-mongoles que dominaron el Estado y la influencia del islam. El erudito Paul Wittek, quien destaca la influencia del islam, afirma que el surgimiento del Estado otomano se debió a la atracción de los gazis, o guerreros de la guerra santa (yihad), quienes se unieron a los otomanos porque estaban dispuestos a desempeñar un papel importante en la lucha contra el Imperio bizantino cristiano del oeste.

Las guerras incesantes y las alianzas acertadas supusieron el éxito de los otomanos. Hacia 1325 capturaron Bursa, que se convirtió en su capital y hacia 1338 habían expulsado a los bizantinos de Anatolia. En ese mismo momento, los otomanos extendieron sus territorios hacia el sur y el este a expensas de otros

principados turcos, y en 1354 tomaron Ankara en la Anatolia central. El mismo año los otomanos ocuparon Gallípoli (actual Gelibolu) en el lado europeo del estrecho de los Dardanelos, que se convirtió en la base de su avance posterior en el sureste de Europa. En 1361 los otomanos tomaron Adrianópolis (Edirne) que se convirtió en su nueva capital, y hacia 1389, cuando Murat I derrotó a los serbios en la batalla de Kosovo, los otomanos tomaron Tracia, Macedonia y gran parte de Bulgaria y Serbia.

La derrota otomana a manos del conquistador mongol de Asia Central Tamerlán en 1402, demostró ser el único contratiempo para los otomanos, quienes rápidamente reconstruyeron, consolidaron y aumentaron su poder. En 1453 el sultán Mehmet II conquistó Constantinopla (Estambul) y la convirtió en la tercera y última capital otomana. Las conquistas continuaron durante el siglo XVI. Bajo el reinado del sultán Selim I (el Severo) fueron derrotados los Safawíes persas de Irán (en Chaldirán, 1514), región que, junto al este de Anatolia fue añadida al Imperio; en 1516-1517 los mamelucos de Siria y Egipto corrieron igual suerte y sus territorios acabaron también anexionados. Con las posesiones mamelucas, los otomanos llegaron a los lugares sagrados musulmanes de Arabia y también heredaron el interés mameluco por el mar Rojo y el océano Índico.

El hijo y sucesor de Selim, Solimán I el Magnífico, normalmente es considerado como el mejor de los gobernantes otomanos. Durante su reinado Irak fue añadido al Imperio (1534), se estableció el control otomano al este del Mediterráneo, y, a través de la anexión de Argel y de las actividades de los corsarios de Berbería, el poder otomano fue empujado hacia el oeste del Mediterráneo. También Solimán llevó a los ejércitos otomanos hasta Europa: Belgrado fue capturada en 1521 y los húngaros fueron derrotados en la batalla de Mohács en 1526. En 1529 Solimán llevó a cabo el sitio de Viena sin éxito, ya que fue derrotado por Fernando I de Habsburgo, quien conservó algunas fortalezas húngaras. Pero la invulnerabilidad del Imperio otomano quedó puesta de manifiesto en 1571 con la importante derrota de su flota en Lepanto, a manos de la Liga Santa formada por el Papado, Venecia y la Monarquía Hispánica (cuyo rey era en esas fechas Felipe II).

Instituciones otomanas. La principal ocupación del Estado otomano era la guerra, según sugiere la relación anterior de conquistas, y su institución más importante era su Ejército. Las primeras fuerzas otomanas estaban compuestas por una caballería turca (españoles o *sipahis*) pagada a través de concesiones de ganancias del gobierno (normalmente ganancias en tierras) conocidas como *tímars*. Cuanta más tierra era conquistada, más ingresos tenían los *gazis* turcos musulmanes. Pero la caballería ligera *gazi* no era suficiente para la guerra constante, y desde mediados del siglo XIV los otomanos comenzaron a reclutar otras tropas asalariadas de mercenarios, esclavos, prisioneros de guerra y (desde mediados del siglo XV) una leva de jóvenes cristianos de los Balcanes (los *devsirmes*). A partir de estas nuevas fuerzas (las *kapikullí*) surgió la famosa y muy disciplinada infantería otomana, cuyos miembros eran conocidos como los jenízaros, que fue el factor principal de los éxitos militares otomanos desde finales

del siglo XV en adelante. Los otomanos también crearon un cuerpo especialista de artillería e ingenieros.

La administración otomana operaba en función de las necesidades de estas fuerzas. La administración provincial era fundamentalmente un sistema de distritos militares regidos por oficiales cuya principal obligación era reunir *timariotas* para las campañas. Gran parte del trabajo de la administración central era la obtención de los fondos y suministros necesarios para las fuerzas *kapikulli*. Se construían carreteras y puentes para facilitar el movimiento de tropas. En su apogeo, la administración fue muy eficiente. La administración central estaba compuesta por tres partes fundamentales: la extensa casa del sultán; los departamentos gubernamentales agrupados bajo el control del gran *visir*, suplente del sultán en todos los asuntos de Estado; y la institución religiosa musulmana compuesta por funcionarios musulmanes preocupados por la educación y la legislación, agrupados bajo la jefatura suprema del *sayj al-islam*. Los más importantes de éstos eran los *cadíes* (*qadis*), que se ocupaban de la administración local y del derecho penal. Antes del siglo XVII los musulmanes libres servían principalmente como *sipahis* o en la institución religiosa; el resto de la administración del Estado estaba compuesta principalmente por cristianos convertidos al islam que eran reclutados en forma de fuerzas militares *kapikulli*. Su situación jurídica era la de esclavos del sultán, aunque la palabra 'esclavo' no tenía las connotaciones de esclavitud doméstica o de asignación que tiene en Occidente. Para los europeos contemporáneos parecía que el Estado otomano carecía de aristocracia y estaba regido por hombres elegidos por sus méritos y su lealtad total al sultán. La administración utilizaba un idioma (la lengua turca otomana) con gramática turca y vocabulario principalmente árabe y escrito en caracteres árabigos.

La mayoría de las demás funciones realizadas por los estados modernos se dejaban a instituciones no gubernamentales. La población del Imperio otomano era una mezcla cultural, lingüística y religiosa. La mayoría de la población de las provincias europeas era cristiana y pertenecía a la Iglesia ortodoxa, muchos de los cuales aceptaron el dominio otomano porque era menos oneroso que la dominación católica. En Tracia, Macedonia, Bulgaria y Albania había un extenso asentamiento musulmán, y en Bosnia se produjo una conversión en masa al islam. Los musulmanes también predominaban en algunas ciudades. En las provincias asiáticas sucedía lo contrario: la mayoría de la población era musulmana aunque había muchos cristianos en las ciudades; en Anatolia había cristianos griegos al oeste y armenios al este, y grupos numerosos de cristianos en Siria y Egipto. El pueblo estaba organizado de dos modos. Con fines económicos se agrupaba en tribus, villas así como en gremios en las ciudades. El mayor número estaba compuesto por campesinos, quizá el 15% de la población eran habitantes de las ciudades y una proporción bastante superior nómadas o seminómadas. Con fines sociales la población se organizaba en comunidades religiosas que posteriormente se denominarían *millets*. Muchos musulmanes pertenecían a órdenes místicas sufíes. El gobierno trataba con los jefes de las distintas comunidades religiosas y dejaba a las comunidades ventilar sus propios asuntos. Los jefes de las comunidades religiosas, por tanto, constituían una clase de intermediarios entre el

gobierno y el pueblo. Los grandes terratenientes, los jefes tribales y otras personas actuaban de forma similar y se les conoció como notables (*a'yan*). Durante sus primeros tres siglos, el Imperio otomano fue próspero, y esta prosperidad se reflejó en el desarrollo de una brillante cultura: música, literatura (especialmente historia, geografía y poesía), pintura y, sobre todo, arquitectura, cuya mejor representación está en la mezquita de Solimán en Estambul, construida por el gran arquitecto de Solimán, Sinan.

Decadencia otomana. Durante la mayor parte del siglo XVII el Imperio otomano fue territorialmente estable pero durante los últimos años del siglo, comenzando con el rechazo otomano en el segundo sitio de Viena (1683), el Imperio sufrió una sucesión de derrotas militares, primero a manos de Austria y posteriormente de Rusia en las Guerras Turco-rusas. Con el Tratado de Jasi (1792), los otomanos, que ya desde 1774 habían perdido el kanato de Crimea en favor de Rusia, perdían sus territorios al norte del Danubio y todos los territorios al este del Dniéster también a manos rusas. En los demás territorios europeos, y en Asia y África, había muchos gobernantes más o menos autónomos sobre los que el gobierno central tenía poco control.

Hubo dos respuestas a esta decadencia por parte de los otomanos. Por un lado, mantenían que la raíz del problema era que las instituciones otomanas, comenzando por el Ejército, habían permitido la merma del esplendor que había prevalecido en el siglo XV y la respuesta era volver a la antigua situación. Por otro, el sector poderosamente representado por la burocracia civil, creía que el problema era que los estados europeos habían hecho avances militares que era necesario que los otomanos igualaran. Durante el siglo XIX esta segunda opción dominó y el resultado fue el movimiento de reforma otomana que comenzó durante el reinado de Mahmud II. Sin embargo, se descubrió que la reforma militar necesitaba de cambios mucho más trascendentales en el gobierno y, en última instancia, en la sociedad, a largo plazo.

Reforma otomana. Mahmud II intentó abolir el antiguo Ejército y sustituirlo por una nueva fuerza al estilo europeo. En 1826 acabó con los jenízaros; se permitió que el ejército *sipahi* se derrumbara y los *timariotas* fueron licenciados por el Estado hacia 1831. En su lugar fundó una fuerza pagada, disciplinada y reclutada que se convirtió en el principal instrumento de centralización política durante el último siglo del Imperio otomano, y también en la principal inspiración para la modernización de otras instituciones otomanas. Un ejército moderno era caro, debían pagarse impuestos y era necesaria una burocracia más numerosa y eficaz para recaudarlos. Además, se precisaba un sistema educativo moderno para suministrar oficiales al Ejército y funcionarios al Estado. También se realizaron importantes reformas jurídicas e importantes desarrollos en comunicaciones (telégrafo y ferrocarril). Todas estas reformas costaban dinero y debían transferirse más recursos de instituciones no gubernamentales al Estado. La oposición fue vencida por el nuevo Ejército. Todavía no había suficiente dinero y desde mediados del siglo XIX los otomanos comenzaron a solicitar préstamos en

grandes cantidades al extranjero. Finalmente (1875) el Imperio no puso interés en sus deudas y tuvo que aceptar cierto control financiero europeo (1881).

Así, la centralización fue el principal asunto tratado durante el Tanzimat, nombre dado al movimiento de reforma entre 1839 y 1878. También había otro segundo y contradictorio problema englobado en dos famosos edictos (el Noble Edicto de la Cámara Rosa o *jatt-i-sarif*, de 1839, y el Edicto Imperial, de 1856). Dicho problema no era otro que el concepto de liberalización, con el que se pretendía conceder a los ciudadanos derechos y libertades más amplias, y en particular dar a los no musulmanes los mismos derechos y deberes que a los musulmanes. En gran medida este segundo aspecto fue impuesto a los otomanos por la presión de las grandes potencias europeas en nombre de los cristianos otomanos como parte de la denominada Cuestión Oriental.

Las tensiones causadas por las reformas del Tanzimat provocaron críticas tanto de quienes no querían el cambio, considerándolo anti-islámico, como de quienes creían que las reformas no llegarían lo suficientemente lejos y deberían acompañarse por una mayor participación popular en el gobierno. En la década de 1860, un grupo de hombres jóvenes conocidos como los Nuevos Otomanos, solicitaron una variedad de reformas, incluida la petición de una constitución. En 1876, los ministros reformistas promulgaron una Constitución, aunque fue anulada en 1878. Siguió una serie de conspiraciones revolucionarias por grupos conocidos normalmente como Jóvenes Turcos, que culminaron en una revolución militar en 1908, con la caída del gobierno despótico del sultán Abdülhamit II y la reinstauración de la Constitución. Los conspiradores militares estaban relacionados con un grupo de oposición denominado Comité de Unión y Progreso, que en 1913 tomó el control del Imperio y comenzó a introducir nuevas reformas más radicales.

Colapso otomano. Durante el último siglo de su existencia, la cuestión ante la que se encontraba el Imperio otomano era si a través de la coerción y la conciliación podía mantenerse unido, hasta que los frutos de la modernización satisficieran a los ciudadanos no musulmanes para que continuaran formando parte del Imperio. En sus provincias europeas fracasó porque los cristianos no acataban el poder otomano y las potencias europeas no permitían que éste les coaccionara. Gradualmente las provincias se hicieron autónomas: Grecia (1829), Serbia (1830) y los principados de Moldavia y Valaquia (actual Rumania) que se unificaron en 1859. Grecia se independizó en 1830, Serbia, Rumania y Montenegro en 1878, así como parte de Bulgaria. Hacia 1885 los territorios otomanos en Europa se redujeron a Macedonia, Albania y Tracia, y todos ellos, exceptuando Tracia, dejaron de pertenecer al Imperio como resultado de las Guerras Balcánicas de 1912-1913. También los otomanos perdieron el control del norte de África: Argelia fue tomada por Francia en 1830 y Túnez en 1881. Inglaterra ocupó Egipto en 1882 e Italia se anexionó Libia en 1912. Pero los otomanos conservaron las provincias asiáticas e incluso aumentaron su poder en Arabia. Aunque había algunas muestras de oposición nacionalista en las provincias árabes, se limitaron a una

pequeña minoría, y en 1914 no había razones que hicieran pensar que el poder otomano no perduraría en Asia.

El colapso y la extinción del Imperio otomano fue consecuencia de la I Guerra Mundial. El gobierno cometió el error de entrar en la guerra del lado de los Imperios Centrales, y la derrota de Alemania significó el final de los otomanos. Éstos no tuvieron demasiados problemas durante los dos primeros años de la guerra, aunque sufrieron derrotas a manos de Rusia al este de Asia Menor. Pero en 1917-1918, cuando comenzaron en Irak y Siria nuevas ofensivas británicas, las fuerzas otomanas comenzaron a declinar y tras la firma del Armisticio de Mudros (octubre de 1918) los otomanos habían perdido todo menos Anatolia. Los otomanos se vieron obligados a firmar el Tratado de Sèvres (1920), a través del cual no sólo perdían las provincias árabes sino también sufrían la división de Anatolia. En oposición a los planes aliados, y en concreto a la invasión de Izmir por Grecia en mayo de 1919, surgió un movimiento nacionalista bajo el liderazgo de Mustafá Kemal Atatürk; este movimiento llevó a cabo la resistencia armada hasta que en 1922 los griegos fueron derrotados y expulsados de Anatolia y del este de Tracia. El sultán se había comprometido por su aquiescencia con la política de los aliados, y el 1 de noviembre de 1922 se abolió la dinastía otomana y el Imperio llegó a su conclusión. Un año después fue sustituido por la República de Turquía.

Conclusión. Es necesario mencionar las consecuencias de la caída del Imperio otomano. Los estados balcánicos lo recordaban como un brutal opresor, los liberales europeos lo denunciaron durante mucho tiempo como el gobierno de una horda extranjera, los nacionalistas árabes lo acusaron de haber frustrado el potencial árabe durante siglos, y los nacionalistas turcos lo consideraban un recuerdo peligroso que amenazaba el movimiento progresivo hacia la nueva república. Sus ideologías islámicas y otomanas fueron desacreditadas. Un sistema político que duró 600 años, más que el Imperio romano o el Imperio Británico, y controló una extensa área, debió de tener algunas virtudes. Para los musulmanes era una cuestión de orgullo y comodidad: el orgullo por sus primeras victorias, y la comodidad que disfrutó como defensa frente al mundo no musulmán. Para los hombres de talento representaba un foro a través del cual podían moverse con facilidad (y así lo hacían) en la búsqueda de una vida mejor. Y para una gran variedad de pueblos (en 1914 todavía 25 millones) de distintos idiomas, culturas y religiones, una forma de vivir juntos con cierto grado de armonía. Fue un Imperio con talento para la guerra y el gobierno y además guardó un gran secreto imperial: los imperios dependen de un gobierno mínimo para su supervivencia y no deben interferir demasiado en las vidas de sus ciudadanos. El movimiento de reforma que intentaba asegurar la supervivencia del Imperio pudo haber sido la causa principal de su destrucción. Pero los nuevos estados que sucedieron al Imperio descubrieron que las ideologías de nacionalismo, con las que se habían opuesto al otomanismo, eran instrumentos difíciles con los que regir estados multinacionales.

El legado otomano fue importante durante los años siguientes. Había hombres educados tanto en el sistema otomano como en las ideas del movimiento de reforma que regían los asuntos de la república turca y eran líderes políticos de los estados árabes. Los movimientos de población y las conversiones que se habían producido bajo el Imperio dejaron considerables problemas a los estados sucesores, principalmente con respecto a los musulmanes que vivían en los estados de los Balcanes. Sin embargo, el Imperio ha sido poco estudiado y poco comprendido, principalmente debido a que se abandonó su idioma. El turco otomano, para quienes lo leen, sigue siendo una clave, como el latín y el griego clásico, para el estudio no sólo del Imperio sino también de una civilización muy característica.

4.9. El Imperio Mexicano.- Periodo comprendido entre el 18 de mayo de 1822 y abril de 1823, en el que el general Agustín de Iturbide se proclamó emperador de México con el nombre de Agustín I. En el Tratado de Córdoba del 24 de agosto de 1821, firmado entre Iturbide y el virrey O'Donojú, se declaró la independencia del virreinato de Nueva España, que pasó a llamarse México. Tras la entrada de Iturbide en la capital el 27 de septiembre de ese mismo año, el país se dividió en tres partidos: el borbónico o peninsular, de funcionarios y comerciantes contrarios a la independencia; el republicano federal, de intelectuales y clases medias criollas; y el monárquico, de la aristocracia criolla y los militares. Una Junta de Gobierno formada por notables nombró a Iturbide presidente del Consejo de Regencia el 28 de septiembre de 1821. Iturbide disolvió el Congreso constituyente el 25 de febrero de 1822 y un motín del regimiento de Celaya, que fue secundado por el pueblo, permitió a una fracción de la aristocracia criolla nombrarle emperador el 18 de mayo siguiente.

Tras coronarse emperador con el nombre de Agustín I y reprimir los levantamientos republicanos, disolvió la Cámara, creó una Junta instituyente con sus adictos en el mes de octubre y destituyó al gobernador de Veracruz, el general Antonio López de Santa Anna en el mes de noviembre. En diciembre de ese mismo año se produjo en Veracruz la sublevación de Santa Anna, que fue secundada por Guadalupe Victoria en el Plan de Casa Mata de enero de 1823. Agustín I abdicó el 19 de marzo de ese mismo año y se restableció el Congreso constituyente, que abolió el Imperio en abril y proclamó la República en el mes de noviembre. Iturbide se exilió a Europa, intentó regresar en 1824 pero fue detenido y fusilado en Padilla el 9 de julio de ese año.

CAPITULO VII: LAMODERNIDAD

- 1. Estado Moderno**
- 2. Liberalismo - Antiliberalismo**
- 3. El Estado Contemporáneo**
- 4. La Liberación de las Colonias**

1.- ESTADO MODERNO

1.1. El Equilibrio Europeo.- Formación de los grandes estados continentales: Austria, Brandeburgo, Rusia y las grandes potencias marítimas Francia y Inglaterra.

En Occidente, a la hegemonía francesa sucede la de Inglaterra, por cuya estela caminan los estados de las Provincias Unidas, Portugal, Dinamarca y Hannover, este último muy próspero por las actividades del comercio británico por el puerto de Hamburgo. España, relegada al interior de sus fronteras, se convierte en potencia de segundo orden a pesar del inmenso poder que todavía conserva en América. En Europa central, Suecia y Polonia están en decadencia, y en el Este es destruido el poderío turco. En cambio, otros tres grandes estados se afirman como primeras potencias: Austria, Brandeburgo y Rusia.

En resumen, el equilibrio de Europa va a apoyarse en adelante sobre cinco grandes estados: dos potencias marítimas, Francia e Inglaterra, y otras tres continentales: Austria, Brandeburgo y Rusia.

Las grandes potencias marítimas, Inglaterra y Francia, estaban distanciadas por sus rivalidades colonial y económica, y las tres continentales, Brandeburgo, Austria y Rusia, se aprestaban a disputarse, las dos primeras, la posesión de la hegemonía alemana; las dos últimas, la de los Balcanes, y las tres apuntaban a Polonia y el acceso a los mares. La política de Inglaterra era exclusivamente marítima y comercial; la de las tres potencias continentales, esencialmente territorial. Parecía que debiera establecerse un doble equilibrio entre las potencias marítimas, de una parte, y las potencias continentales, de otra, y sobre este equilibrio instaurarse una paz relativa. Pero la presencia de Austria en el mar del Norte y en Italia -donde la habían establecido los tratados de Utrecht- iba a ser un obstáculo para este equilibrio; obstáculo secundario, sin embargo, y mucho menos grave que el que debía resultar del doble carácter marítimo y continental de Francia.

Marítima por sus intereses nacionales, continental por razones dinásticas, oscilando entre dos políticas contradictorias, una de hegemonía marítima y otra dinástica, Francia habría de hacer imposible el establecimiento de cualquier equilibrio estable en el continente.

Toda la historia del siglo XVIII estará trágicamente dominada por las contradicciones de la política francesa, que al orientarse tan pronto hacia el mar

como hacia el continente, va a permitir el desarrollo de los imperialismos económicos y políticos cuyos choques lanzarán a Europa a una serie ininterrumpida de conflagraciones generales que traerán consigo la gran crisis de la Revolución y del Imperio francés. La formación de las grandes monarquías continentales, que desplaza hacia el Este el centro de gravedad de Europa, constituye en la historia de Europa y del mundo un hecho nuevo de importancia primordial. Para ver su exacto alcance, es indispensable darse cuenta de lo que cada una de ellas representa en el equilibrio de las fuerzas que van a enfrentarse.

Para asegurar la paz de Europa, las potencias responsables de los tratados habían sancionado el desmembramiento de Alemania, otorgando a los trescientos sesenta principados que la constituían una independencia casi soberana y reduciendo la dignidad imperial a un simbólico tratamiento.

Con ello, todos los príncipes del Imperio habían adquirido el derecho de disponer de su propio ejército, de elevar libremente impuestos, de acuñar moneda y de concertar tratados independientemente del Imperio, con la única reserva de que no serían dirigidos contra el emperador. Alemania, después de 1648, se había convertido en una especie de república aristocrática en la cual no se reconocía la soberanía del emperador, sino la de la colectividad de príncipes representados por la Dieta. La gran idea de unidad del poder, compartida por el Papa y el emperador y sobre la cual se había asentado en otro tiempo la Europa Feudal, estaba definitivamente extinguida.

Los últimos lazos que ligaban el Imperio tanto a la Roma antigua como a la Roma papal, estaban rotos. El Imperio había perdido definitivamente su carácter universal.

La guerra de los Treinta Años, que había destruido por breve tiempo el poderío de los Habsburgo y arruinado profundamente a Alemania, acercó a Francia al elector de Brandeburgo.

Aunque disponiendo de menos facilidades que el emperador, el gran elector Federico Guillermo había otorgado a sus estados, esparcidos por toda Alemania, desde la frontera rusa hasta el Rin, un gobierno central, una administración monárquica y un ejército poderoso; y a fin de encontrar recursos necesarios para la realización de sus miras monárquicas se le vio iniciar después de la guerra de Holanda, merced a los subsidios que le proporcionó Francia, una política marítima y colonial que -carente de una burguesía- no había de alcanzar sus fines.

Pero una monarquía centralizada, para sostenerse, necesita de una bien organizada administración, es decir, de funcionarios y recursos económicos, lo que supone, como la política colonial que había querido emprender Federico Guillermo, la existencia de una clase media activa y cultivada. y Brandeburgo no poseía clase media. El gran elector había reclutado a la nobleza para dar al ejército un cuadro de oficiales, mas para hacer frente a las necesidades que en la

organización administrativa se le planteaban tuvo que acudir al concurso de personas extranjeras.

En suma, la monarquía brandeburguesa, moderna institución montada sobre países medievales, estaba amenazada por la falta total de clase media, sin la cual no puede subsistir ningún estado centralizado. Mas Luis XIV, volviendo a las persecuciones religiosas, iba a proporcionársela indirectamente.

Desde antes de la revocación del edicto de Nantes, Federico Guillermo, por el edicto de Potsdam (1684), que hizo distribuir profusamente por Francia en forma de pasquines impresos, concedía a los hugonotes que emigrasen a sus estados subvenciones para gastos de viaje, exención de impuestos durante diez años, tierras, inmuebles y empleos. Al año siguiente, al suprimir la libertad de cultos, Luis XIV impulsaba a 30,000 protestantes a emigrar a los estados brandeburgueses. Berlín, que acogió 20.000, adquirió pronto el aspecto de capital.

Y aparecieron en Brandeburgo las primeras plantas industriales fundadas por los franceses, que escasamente protegidas por el Estado iban a servir para equipar al ejército prusiano, y los hugonotes procuraron efectivos a cinco regimientos.

La emigración de los hugonotes franceses al futuro reino de Prusia fue el elemento esencial de la formación de su poderío. Gracias a ellos, iba a disponer de la noche a la mañana de una eficaz minoría intelectual, económica y administrativa sin la cual no hubiese sido nunca posible la formación de la Prusia de Federico II.

Si las persecuciones organizadas por los Habsburgo de España contra los moros y los judíos habían conducido el poderío español a la ruina, al repudiar la libertad de conciencia y al perseguir a los protestantes, Luis XIV permitió a Prusia construir el imperio de Alemania, contra el cual Francia se vería obligada, en el siglo xx, a agotar las fuerzas que siglos de cultura le habían permitido atesorar.

El éxito del edicto de Potsdam lleva al gran elector a emprender una verdadera política de colonización. Para atraer a los refugiados de dondequiera que viniesen, autorizó en sus estados el ejercicio de los cultos católico y calvinista y organizó en Holanda una activa propaganda destinada a atraer a los artesanos y agricultores. La afluencia de extranjeros que de Francia y Holanda fueron entonces a establecerse en las ciudades y pueblos de Brandeburgo permitiéronle reorganizar los dominios reales e imprimir nuevos modos de vida a la población autóctona de sus territorios, que seguía desenvolviéndose con las viejas normas que imperaban en la Edad Media.

En adelante, los hombres necesarios para la administración y la economía brandeburguesas podrían encontrarse allí mismo. Brandeburgo se convertía en estado moderno. La hábil política de libertad religiosa practicada por el gran elector le proporcionó la burguesía que debía constituir la base de su desenvolvimiento interior y su ejército, creado con elementos señoriales de sus

estados, le permitió inaugurar la diplomacia apoyada en la fuerza de las armas, que los Hohenzollern emplearían en la constitución de la moderna Alemania.

1.2. Las teorías modernas.- Había habido en el siglo XVII un Estado que se encontró en condiciones excepcionales que le obligaron a adoptar en la práctica un régimen contrario a las ideas políticas tradicionales. Fue Inglaterra, o más exactamente, la Gran Bretaña.

La Iglesia, en vez de subsistir una, se había dividido allí en varias Iglesias que se combatían: la anglicana, la presbiteriana, y las sectas de las independientes. Ninguna había podido acabar con las otras, y había habido por tanto que hacer la experiencia de varias Iglesias en un mismo Estado. El rey se había declarado por una de aquellas Iglesias y había sido, vencido por los partidarios de las otras. Hubo que hacer la experiencia de un soberano cuyo poder era limitado.

Estas prácticas nuevas hicieron concebir la idea de nuevas teorías. Fueron formuladas durante la Revolución de 1648 y desde aquel momento aplicada en algunas colonias de América del Norte. Decíase que el poder no pertenece al rey, sino al conjunto del pueblo, que es el verdadero soberano; que los habitantes de un país han hecho entre ellos Un contrato para organizar el gobierno. Las personas encargadas de gobernar no son soberanos establecidos por Dios, sólo son los delegados, por consiguiente, subordinados del pueblo. 'Se empezó a pensar que el Gobierno no tiene que ocuparse de la religión. Cada cual ha de elegir su religión según su conciencia y entenderse con otros individuos para organizar esta religión como bien les parezca.

Así se formulaban las teorías de la soberanía del pueblo, del contrato social y de la separación de la Iglesia y el Estado. No son, como se ha creído mucho tiempo, de origen francés. En Inglaterra y en América, en el siglo XVII, fueron expuestas primeramente.

No fueron aplicadas mucho tiempo en Inglaterra, donde la República de 1648 no perduró. Pero la Revolución de 1688 estableció la monarquía limitada y la tolerancia. La experiencia mostró entonces que el rey podía perder la autoridad absoluta sobre los súbditos, la Iglesia perder la autoridad absoluta sobre los fieles, sin que el orden fuera perturbado. Algunos escritores, discípulos de los republicanos de 1648, recogieron sus ideas atenuándolas para hacerlas aceptables a los partidarios de la monarquía. El más popular fue Locke⁽¹⁾, un médico que había sido secretario de un gran señor, Shaftesbury, jefe del partido whig. Sus dos obras principales aparecieron inmediatamente después de la segunda Revolución de 1688.

Es la una un tratado político, Tratado acerca del gobierno (1689). "El Estado, dice, se basa en el consentimiento voluntario de la humanidad que reviste a los magistrados del poder necesario para proteger sus vidas, su libertad, sus intereses, sus propiedades. Los hombres han recibido de Dios derechos

superiores a todas las leyes. Son los derechos del hombre, la libertad, la propiedad”.

Montesquieu⁽²⁾ expuso sus ideas acerca de la política en el tratado *El espíritu de las leyes*, publicado en 1748, y que pronto tuvo reputación europea en el que describe la Constitución Inglesa de modo que la presenta como el tipo ideal de un buen gobierno (libro XI, cap. VI). “El fin del estado, dice, es mantener la libertad de los ciudadanos . el medio más seguro de impedir la opresión es repartir el poder de modo que nadie pueda ejercer solo la autoridad “. Fue así inducido a enunciar la famosa teoría de la separación de poderes(legislativo, ejecutivo y judicial). Pero no pedía la soberanía del pueblo, ni la República. Su ideal era una monarquía constitucional con un rey hereditario, una cámara de nobles (semejante a la de los Lores) y una cámara de representantes elegida por los habitantes, apartando a los pobres (“excepto dice los que se hayan en tal estado de baja que se reputa no tienen voluntad propia “). Montesquieu protestaba también contra la esclavitud y la intolerancia, fue acusado de ser partidario de la “religión natural”.

Al mismo tiempo empezaba la reputación de Rousseau⁽³⁾. Hijo de un relojero de Ginebra, había vagado largo tiempo, ejerciendo diferentes oficios, camarero, maestro de música, preceptor. En un hombre del pueblo, había vivido miserablemente y no tenía razón especial para Juzgar buena la organización de la sociedad, ya en 1749, en el discurso sobre las ciencias, las letras y las artes, exponía su idea fundamental : que el hombre ha sido creado feliz y bueno o por la naturaleza y que le ha corrompido la civilización.

Su obra capital es el *Contrato social* (1762) , en que expone su teoría del gobierno. “El hombre, dice, ha nacido libre, y en todas partes está encadenado. La sociedad es injusta, porque da a los privilegiados más ventajas que a los otros, En el estado de naturaleza, todos los hombres son libres, la sociedad no puede fundarse más que en un convenio”. Rousseau, como los ingleses, llama a este convenio el contrato social. Admite, como los ingleses de la Revolución de 1648, que el pueblo sólo debe ser soberano. Pero no tienen la misma manera de organizar el gobierno, no quiere asambleas de representantes electivos. “El pueblo inglés piensa ser libre, dice, y se engaña, porque no lo es sino durante las elecciones de los miembros del Parlamento. Una vez elegidos, es esclavo, no es nada”. Dice también: “La idea de los representantes es moderna, nos viene del gobierno feudal, de ese inicuo y absurdo gobierno en el cual la especie humana aparece degradada”. Quiere que los ciudadanos hagan ellos mismos las leyes, como ocurría en los pueblos antiguos.

(1) Locke: *Ob: An Essay Concerning Human Understanding*, on work London 1794, vol. 1, p42, 371

(2) Montesquieu: *Ob: del espíritu de las leyes*, edit, Sarpe, 1984, pag. 173-174

(3) Rousseau *Ob: el contrato social* edit. Porrúa 1974 pag. 51

1.3. La revolución francesa de 1789.- La lucha durante la Revolución Francesa se entabló entre la oposición liberal y los defensores de las clases privilegiadas. El tercer estado exigía que los tres órdenes celebrasen sus reuniones conjuntamente y que el voto se hiciese por cabeza, y los aristócratas abogaban por mantener la división tradicional de los Estados en tres órdenes que se reuniesen y votasen por separado. El rey que hubiera podido jugar el papel de árbitro entre los privilegiados y el tercer estado, se mantuvo ajeno al debate.

Después de seis semanas de discusiones, el tercer estado hizo caso omiso de la oposición de la nobleza y del clero. Afirmándose como único representante de la nación, se erigió en Asamblea Nacional (17 de junio) y sus miembros prestaron juramento de no separarse hasta después de haber establecido una Constitución para el reino.

Uniéndose al tercer estado, el clero -en cuyo seno se hallaban ampliamente representadas las ideas liberales- decidió por gran mayoría adherirse a la Asamblea Nacional que acababa de anunciar su resolución de transformar Francia en una monarquía constitucional. Ante esta amenaza al absolutismo, el rey reaccionó y el 23 de junio dispuso que los diferentes órdenes de los Estados Generales recomenzasen al día siguiente las sesiones en sus cámaras respectivas. La nobleza y una parte del clero obedecieron, pero los miembros del tercer estado afirmaron su voluntad de continuar celebrando sus sesiones como Asamblea Nacional. El rey, advertido de su actitud, se limitó a decir: «¡Bien, que se queden!» El absolutismo se confesaba vencido.

Una vez victoriosa, la Asamblea Nacional vio cómo volvía a ella la mayoría del clero, a la que se unieron 47 diputados de la nobleza, y aquel mismo día los 400 electores de París organizaron un servicio de vigilancia para velar por la seguridad de la Asamblea. El 27 de junio, tras aceptar el hecho consumado, el rey dio orden al clero y a la nobleza de que se uniesen al tercer estado para constituir la Asamblea Nacional.

La revolución liberal se había realizado. La unión de los tres órdenes en una misma Asamblea anunciaba el advenimiento de la igualdad civil, y el rey, al sancionar la misión que la Asamblea acababa de imponerse de dotar a Francia de una Constitución, cedía a los representantes de la nación el poder legislativo. En el futuro, las reformas procederían de la Asamblea y no del rey, y la soberanía pasaba a la nación, representada por los diputados elegidos.

La Asamblea Nacional, consagrando la profunda revolución que acababa de realizarse, se erigió, el 9 de julio, en Constituyente.

El rey, pareciendo no darse cuenta de la importancia de estos acontecimientos y ganado de nuevo por la influencia de la corte, creyó que aún era posible dar marcha atrás destituyendo a su ministro Necker, sospechoso de liberalismo, para sustituirlo por el aristócrata Breteuil, partidario de resistir frente a las nuevas ideas, y de hacer un despliegue de tropas en los arrabales de París.

Inmediatamente, el pueblo parisiense reaccionó contra el absolutismo, como había hecho con Etienne Marcel en la época de Carlos V y con la Fronda bajo la regencia de Ana de Austria. El Comité de Vigilancia, creado por los electores, declaró que debía sustituir al Ayuntamiento de París y organizó a toda prisa una milicia ciudadana, para la que requisó armas en medio de una gran efervescencia popular. Intimidado el gobernador de la Bastilla a entregar el armamento que se le pedía, su negativa provocó el que la guardia ciudadana, apoyada por obreros del barrio de Saint-Antoine, se amotinara y asaltara el 14 de julio de 1789 la antigua fortaleza que servía de prisión al Estado, y que el populacho diera muerte al gobernador de la misma.

En vez de reprimir la revuelta, Luis XVI rehusó empeñarse en una lucha sangrienta contra sus súbditos y presentóse ante la Constituyente para anunciar la retirada de las tropas y la vuelta al poder de Necker y el 17 de julio, aceptando el nuevo régimen, Luis XVI. se trasladó a París y fue recibido por el Ayuntamiento que acababan de constituir ilegalmente los «electores» del que Bailly, presidente de la Asamblea Constituyente, había sido elegido alcalde, mientras que la milicia ciudadana, organizada espontáneamente, le rendía honores bajo el mando de La Fayette, el héroe de la guerra de la Independencia norteamericana, y la escarapela tricolor, en la que se juntaban el color blanco del rey con los colores rojo y azul de la ciudad de París, fue enarbolada allí por vez primera.

Aquel mismo día recibió la Constituyente el homenaje del Parlamento de París, del Tribunal de Cuentas y del Tribunal de Subsidios, a los que se uniría poco después el homenaje de la Universidad. Después del rey las corporaciones del país reconocían la soberanía nacional encarnada en la Asamblea.

Días más tarde, el Ayuntamiento de París se transformaba en una institución legal. Las sesenta secciones electorales de la capital elegían, de acuerdo con el sufragio censitario que había sido establecido para la elección de diputados por París en los Estados Generales, un Ayuntamiento integrado por 122 concejales, elegidos entre lo más distinguido de las clases burguesa, intelectual y mercantil.

La toma de la Bastilla y los sucesos políticos que siguieron tuvieron enorme resonancia en todo el país. Al pretender oponerse al nuevo régimen para después ceder ante una revuelta callejera sin mostrar el menor gesto de resistencia, el rey permitió ver que el absolutismo era sólo una fachada hueca y que la monarquía había perdido la dirección de los acontecimientos. La oligarquía sobre la que se apoyaba la monarquía de derecho divino se encontraba escindida de la nación, y la consecuencia fue un repentino hundimiento de las instituciones monárquicas.

1.4. Francia se Reorganiza.- La carencia de instituciones se manifestó bien pronto en todos los órganos de la autoridad, y la anarquía consiguiente hizo soplar sobre Francia un viento de pánico engendrado por el miedo a los disturbios. El campo cesó de abastecer a la ciudad y por todas partes la población rural exigió la abolición de los derechos feudales que, con suma torpeza, los nobles intentaban

precisamente reforzar. Numerosos nobles renunciaron espontáneamente a sus derechos, pero en donde se negaron a ceder hubo asaltos seguidos de 'pillaje y asesinatos. En las grandes ciudades como Lyon, Amiens, Burdeos, Dijón, Nantes, Ruan y Montpellier- los electores, siguiendo el ejemplo de los de París, obligaron a los ayuntamientos a compartir el poder con los delegados nombrados por ellos, y al cesar en sus funciones los magistrados reales, las tropas, que en numerosos sitios habían dejado de recibir sus pagas, se amotinaron.

El municipio autónomo, ante la ausencia de Estado, muchos ayuntamientos se vieron obligados a sustituirle para poner remedio a las más urgentes necesidades de la administración, así como para asegurar el orden y la seguridad. Por todas partes se crearon milicias ciudadanas. Francia se dislocó en municipios autónomos que, de manera espontánea, se federaban alrededor de los grandes centros urbanos.

Sobre las ruinas de la vieja monarquía centralizada, Francia se reagrupaba en una federación de municipios. El movimiento de emancipación que se manifestaba en la clase rural precipitó los acontecimientos. La noche del 4 de agosto, la Constituyente derogó las prestaciones personales, la servidumbre y los derechos feudales usurpados por el Estado -justicia, caza y pesca, cotos de caza, regalías, peajes -, y declaró que los campesinos podrían redimir sus censos en doce anualidades. Fue proclamada la igualdad de todos los franceses ante los impuestos. Los diputados de los «países de Estado» renunciaron a sus prerrogativas financieras ; los de las ciudades a las inmunidades urbanas, a las corporaciones y a sus privilegios económicos, y los magistrados repudiaron la venalidad de los cargos. Cuando la Asamblea suspendió la sesión, en medio del mayor entusiasmo, el antiguo régimen había sido derrocado, y atribuyendo al rey el mérito de la inmensa reforma que acababa de efectuarse, lo proclamó de modo solemne «restaurador de la libertad francesa».

1.5. La Proclamación de los derechos del hombre.- Al igual que había hecho el Congreso americano, la Constituyente decidió hacer preceder la Constitución, cuya elaboración se había impuesto, de una declaración hecha «para todos los hombres, para todos los tiempos, para todos los países», y que pudiese «servir de ejemplo al mundo». La Declaración de los Derechos del hombre y del Ciudadano, adoptada por la Constituyente el 26 de agosto de 1789, comienza con este preámbulo: «Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer, en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre, a fin de que esta declaración, constantemente presente en todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes; a fin de que los actos del poder legislativo y los del poder ejecutivo, pudiendo ser comparados en todo momento con la finalidad de cualquier institución política, sean más respetados; a fin de que las reclamaciones de los ciudadanos, en el futuro fundadas sobre principios simples e

indiscutibles, se encaminen siempre hacia el mantenimiento de la Constitución y de la felicidad de todos».

Como consecuencia, la Asamblea declaraba, «en presencia y bajo los auspicios del Ser Supremo», los derechos del hombre y del ciudadano. Los hombres nacen y viven libres e iguales en derechos; la libertad, la propiedad, la seguridad y resistencia a la opresión son derechos naturales e imprescriptibles; toda soberanía reside esencialmente en la nación; la libertad consiste en poder hacer todo lo que no daña a otro; la ley es la expresión de la voluntad general, y todos los ciudadanos tienen derecho a contribuir personalmente, o por sus representantes, a la formación de las leyes; todos los ciudadanos son iguales ante la ley; nadie puede ser acusado, detenido o encarcelado sino en los casos determinados por la ley y según las formas en ella prescritas; nadie puede ser castigado más que en virtud de una ley establecida y promulgada con anterioridad al delito; nadie puede ser inquietado por sus opiniones; todo ciudadano puede, pues, hablar, escribir e imprimir libremente, siempre que haya de responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley; los impuestos que los ciudadanos deben consentir libremente tendrán que repartirse por igual entre ellos, de acuerdo con sus posibilidades; la sociedad tiene derecho a pedir cuentas a todo agente público de su administración; considerando a la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie podrá ser privado de ella si no es cuando la necesidad pública, legalmente constatada, lo exija y mediante una justa y previa indemnización.

2. Liberalismo – Antiliberalismo

2.1, La lucha de clases.- Liberales y demócratas habían esperado de él, unos, la renovación nacional y política de Europa, otros, la renovación social, mientras algunos soñaban con abrir a la humanidad una nueva era que conciliase las aspiraciones nacionales de los pueblos con la emancipación individual. y la justicia social, en tanto que la burguesía, dirigida por intelectuales, tendía en mano al proletariado, dando la fugaz impresión de que en toda Europa, hasta el Elba, iba a triunfar el ideal de los hombres de 1848.

Las utopías con las que reducidas minorías revolucionarias creyeron posible estrechar los lazos de solidaridad humana a través de una nueva estructuración social, sólo sirvieron para soliviantar a los elementos activos del obrerismo en todos los países industrializados, creando un odio violento contra la burguesía. Los movimientos liberales y nacionales fueron aplastados en Europa central y en Francia la revolución derrocó a la monarquía constitucional sustituyéndola por un régimen dictatorial. Se evidenciaba que la aparente unidad lograda en 1848 entre las concepciones políticas y nacionales de la Europa occidental y las de los países de Europa central, sólo era una fachada, cuyo hundimiento reveló las profundas divergencias que se ocultaban tras ella.

Entre 1830 y 1848, la elite del pensamiento europeo comulgaba en una misma creencia respecto a la emancipación de las naciones y de los individuos, unidad

de criterio que desaparece a partir de 1848. No obstante, en Francia continuó dominando el ideal que veía en el desarrollo libre del hombre la condición primera para el progreso de la civilización. Por el contrario, en la Europa central el entusiasmo por el liberalismo se apagó bruscamente para dejar paso aun pesimismo que encauzaría en lo sucesivo la alta intelectualidad hacia las doctrinas antiliberales del racismo.

Quizá la más grave decepción del año 1848, consistió en como probar la imposibilidad de encontrarle solución al problema social que corroía a Occidente. La unión momentánea del liberalismo con los «socialistas» había planteado el conflicto, que a partir de entonces frente a la tendencia liberal orientada hacia una política de solidaridad social, o a la católica conducente a una reforma de la sociedad que respetase sus bases, sembró en el campo obrero la semilla revolucionaria, que al germinar provocaría la ruptura entre liberalismo y catolicismo, por una parte, y el movimiento obrero por otra.

Este rompimiento surgió cuando Carlos Marx, a través del Manifiesto comunista, convocó a los obreros de todos los países a la lucha de clases, encauzando la corriente del ideal comunista al que se incorporarían numerosos intelectuales revolucionarios, decepcionados por el fracaso de 1848.

2.2. El Manifiesto Comunista.- Al tiempo que se preparaba la gran conmoción de 1848, en la que momentáneamente aliadas chocarían las ideas liberales, nacionalistas y democráticas, apareció en Londres (1847) el Manifiesto comunista de Carlos Marx, tan alejado de las ideas individualistas y liberales de Occidente y del nacionalismo de derecho divino que se asentaba en Alemania, como de la autocracia rusa.

Carlos Marx, de origen israelita, nacido en Tréveris (Renania) en 1817, había abandonado su religión familiar para adoptar una actitud filosófica completamente atea.

No obstante, las medidas antisemitas que el estado prusiano adoptó después de 1819 influyeron decisivamente en él, infiltrando en su ánimo un profundo odio por la sociedad que le rodeaba, junto con el íntimo convencimiento de la superioridad de la raza judía sobre todas las demás.

Como estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Bonn, Carlos Marx fue iniciado en las doctrinas de Hegel, mientras que durante las temporadas pasadas en París, antes y después de la revolución de 1830, entraba en contacto con las ideas saintsimonianas y adquiría la convicción de que la completa liberación del hombre dependía, no tanto de su desarrollo moral e intelectual, como de una mejor organización de la producción y en el reparto de las riquezas.

En 1842, Marx fue llamado a Colonia para asumir la dirección del diario La Gaceta Renana. Suspendida ésta por presiones del gobierno zarista en 1843, Marx marchó a París para fundar los Anales francoalemanes, cuyo programa debía

tender a conciliar las ideas revolucionarias francesas con las de los revolucionarios alemanes sacadas de las concepciones neohegelianas. Pero sólo pudo publicar un número de los Anales, y Marx, expulsado de París, se instaló en Bruselas, donde en colaboración con Engels sentó las bases de un socialismo científico. Desde Bruselas, Marx y Engels iniciaron (1846) la propaganda internacional comunista que tendía a provocar, por medios violentos, la supresión de la propiedad.

Marx se separó completamente del movimiento socialista francés publicando, en 1847, el Anti-Proudhon, y para difundir sus ideas comunistas, de las que como un apóstol exigía de sus adeptos la más pura ortodoxia, fundó en Bruselas la Escuela de los Trabajadores alemanes, de la que formaron parte obreros e intelectuales proscritos de Alemania.

En esta época fue invitado al congreso organizado en Londres por los grupos obreros ingleses de tendencias comunistas, en el que se sentaron las bases de la Federación comunista y cuyo programa fue encargado a Marx y Engels. Tal fue el origen del Manifiesto comunista aparecido en diciembre de aquel mismo año. Por entonces, ya Marx habíase apartado del idealismo de Hegel que hace de «la idea» la verdadera realidad, la divinidad en suma, representada, en el plano de la sociedad humana, por el Estado.

Marx, que compartía el ateísmo de Feuerbach, rechazó su humanitarismo para llegar a una visión rigurosamente racionalista de la historia, determinada, según él, por la organización económica de la sociedad. Mientras Hegel hacía del Estado la encarnación de “la idea”, Marx presentaba al proletariado como encarnación de la sociedad, único grupo social que, al no poseer nada, no había sido contaminado por la civilización, en la que veía -como J. J. Rousseau y Schopenhauer – el fermento de descomposición de la humanidad.

Hegel concebía el desarrollo de la sociedad humana como algo ineluctable que debía realizarse por medio de un pueblo elegido, que no podía ser otro sino el alemán. Marx también concebía un desarrollo inevitable de la humanidad, pero lo predecía como algo que debía ser llevado a efecto por el proletariado.

Esta concepción de la democracia marxista aparece contrapuesta a la de los países occidentales. A la emancipación individual preconizada por los principios liberales y a las ideas socialistas de Occidente, Marx opone una organización económica comunista de la sociedad: la libertad absoluta del grupo sobre el individuo. Frente al gobierno de la nación por sí misma, la dictadura de una clase.

Así, en la época en que la comunidad de los países atlánticos evolucionaba bajo el signo de la libertad individual, el libre desarrollo intelectual y el liberalismo económico, el marxismo introdujo en Occidente las concepciones del autoritarismo y el antiindividualismo.

Cuando, después de 1850, triunfó el liberalismo económico, el marxismo sólo era una doctrina puramente teórica. Pero la semilla ya había sido sembrada y se anunciaba el gran drama social que, durante el siglo XX, lanzaría al marxismo al asalto de la vieja civilización.

2.3.El Nacionalismo Estadounidense.- Terminada la guerra de la Independencia, comenzó a dibujarse un espíritu nacional en los Estados Unidos. El primero de los tres documentos básicos de la democracia norteamericana, la Declaración de Independencia (1776), que precede a la Constitución, ya llevaba la impronta de una naciente conciencia nacional.

Los otros dos documentos que fijaban la organización constitucional del nuevo Estado -la Constitución (1787) y la Declaración de Derechos (1791) -reafirmaron este espíritu de independencia y democracia que apuntaba ya en la Declaración de Independencia.

Pero desde fines del siglo XVIII, el escaso núcleo de americanos -la mayoría trasladados al Nuevo Mundo por razones de libertad de conciencia- se vio rebasado por la llegada de inmigrantes extranjeros, hombres casi todos ellos incultos y guiados por la única preocupación de trabajar o de hacer fortuna, en quienes el impulso económico de los Estados Unidos fomentó el espíritu de empresa en un sentido ultraindividualista y la población blanca se unió en estrecha solidaridad frente a los pieles rojas, mientras el mundillo intelectual seguía presidido por el pensamiento europeo, sobre todo por el inglés. Sin embargo, América no perdió la conciencia de su procedencia europea. El desarrollo del Espíritu típicamente americano caracterizado por una insaciable curiosidad, un sentimiento vivo de la naturaleza y una especie de religión vital, fundada en un nuevo humanismo que acepta de la vida los aspectos materiales, sin renunciar por ello a una visión idealista y tolerante de la finalidad del hombre.

Esta peculiar filosofía moral llegaría a ser uno de los elementos decisivos del sentimiento nacional estadounidense. Desarrollo económico y territorial de los Estados Unidos

El fenómeno histórico más importante de mediados del siglo XIX fue, sin duda, el enorme desarrollo adquirido por los Estados Unidos. De 1790 a 1820, su población pasó de 4 a 10 millones, alcanzando los 2.3 millones -de ellos, 4.5 de negros - en 1860. Por entonces Nueva York, con sus 700.000 almas, era una de las primeras ciudades del mundo. Su enorme crecimiento se debió, en gran parte, a la inmigración europea, cuya primera gran oleada, integrada en su mayoría por ingleses, se extendió por América entre 1846 y 1860. Esta inmigración británica, favorecida por Londres hasta 1875) imprimió al nuevo país su carácter anglosajón.

A los ingleses se unieron los alemanes, que en 1846 comenzaron a emigrar ante el impulso que las industrias mecánicas cobraban en el Rin, Sajonia y Silesia y que desplazaba a la artesanía casera. De 50 a 100.000 alemanes llegaron anualmente a Estados Unidos entre 1845 y 1850.

Antes de 1850, salvo una escasa minoría francesa que emigró a Estados Unidos por propia iniciativa, a pesar de las trabas que les opuso su gobierno, la gran masa de emigrantes se compuso de ingleses y alemanes, en proporción de 9 a 1, respectivamente.

Estos emigrantes se establecieron primitivamente en el litoral atlántico, y pronto Baltimore, Boston, Filadelfia y Nueva Orleans, en el golfo de México, sobrepasaron los 100.000 habitantes.

La construcción de canales -iniciada en 1825 para unir el lago Erie al Hudson - influyó considerablemente en el desarrollo económico y en la expansión de los Estados Unidos. Al bajar el precio de transporte de la tonelada de carbón, entre Alba (en el Hudson) y Buffalo (en el Erie), de 88 a 23 dólares, los canales favorecieron la industrialización de la región del Hudson, a lo largo del cual se formó un rosario de grandes ciudades. El estado de Nueva York se convirtió en el más poblado, sobrepasando al de Virginia, que hasta 1830 había sido el de más densidad.

También Pensilvania conoció un enorme desarrollo industrial con la instalación de la metalurgia en la región hullera. En 1840, Estados Unidos sobrepasaba a Francia en la producción de hulla y fundición.

Al mismo tiempo, el enlace del Hudson con el Erie facilitó la marcha de los colonos hacia la región de los Grandes Lagos y los bosques de Michigan, en donde se fundaron los importantes centros urbanos de Chicago y Detroit, que en 1860 alcanzaban, respectivamente, los 30,000 y 20,000 habitantes, mientras el río Ohio se convertía en una gran vía de comunicación entre los estados industriales del Noroeste y Nueva Orleans, y Cincinnati, sobre el Ohio, se alzaba en 1860, con sus 100.000 habitantes, como la principal ciudad del interior.

Los 4000 kilómetros de vías férreas tendidas entre 1830 y 1840 facilitaron igualmente esta penetración hacia el Oeste, que coincidió con el rápido desarrollo de la puesta en cultivo de las tierras vírgenes gracias a las máquinas agrícolas inventadas por Mac Cormick (1831).

La población se concentró en las ciudades, cuyo nacimiento y prosperidad estuvieron determinados por las vías de comunicación fluviales y férreas.

Este constante crecimiento demográfico, coincidiendo con el desarrollo de los medios de comunicación y del gran capitalismo, dio un gran impulso a la expansión hacia el centro y costas del Pacífico.

La compra de Louisiana a Francia en 1803 proporcionó a Estados Unidos, con el puerto de Nueva Orleans y el valle del Mississippi, inmensos territorios inexplorados del interior. A lo largo del río se marcaban los límites de los nuevos estados de Louisiana (1812), Mississippi (1817), Illinois (1818) y Missouri (1821).

En 1819, los Estados Unidos, con la adquisición de Florida a España, se extendían por las regiones del norte del golfo de México, para arrojar a los indios al otro lado del Mississippi y fundar aquel mismo año el estado de Alabama.

En 1818, entre Estados Unidos e Inglaterra se repartían los inmensos territorios situados al oeste de las Montañas Rocosas, explotados por cazadores de pieles. Éste fue el origen de los estados de Oregón (1859) y de Washington (1889).

Un nuevo y más importante avance migratorio hacia el Oeste llevaba en 1835 las fronteras de los Estados Unidos al Pacífico.

El establecimiento entre 1817 y 1827 de 12,000 norteamericanos en Texas, provincia de México, limítrofe con Estados Unidos, ocupada antes de 1817 por unos 3.000 colonos emigrantes de España y de las colonias españolas, planteó el problema- de la convivencia de ambos elementos.

La compenetración se hizo difícil, no sólo porque los primeros fuesen anglosajones y protestantes y los segundos españoles y católicos, sino, primordialmente, porque México había abolido la esclavitud, sobre la que por entonces alzaban su economía patrimonial los Estados Unidos. Al pretender los colonos yanquis de Texas introducir esclavos, México se opuso prohibiendo toda nueva inmigración norteamericana (1830). Pero esta medida llegaba demasiado tarde para impedir que los norteamericanos formasen ya la mayoría de Texas, dominando la situación. Y así, en 1833, los colonos norteamericanos solicitaron de México su separación, que al serles denegada les impulsó a proclamar la independencia de Texas (2 de marzo de 1836). Las tropas gubernamentales intentaron intervenir, pero fueron vencidas por los insurrectos y México tuvo que resignarse a la pérdida de Texas, transformada en un estado independiente de 68000 habitantes, de los cuales 50,000 eran norteamericanos.

Lograda su independencia, los Estados Unidos, que ya habían tratado en vano de comprarle a México estos territorios, iniciaron una política que tendía a anexionarse la naciente República, que aquel mismo año veía constituirse el nuevo estado de Arkansas en su frontera. En 1845, las dos Cámaras acordaban la anexión de Texas, y en 1846, se fijaba la frontera norte de los Estados Unidos en una línea situada a 49° de latitud, desde el océano Pacífico hasta las Montañas Rocosas.

Los Estados Unidos se afirmaban así como dueños de todo el centro del continente norteamericano.

2.4. La guerra contra México.- Los Estados Unidos se anexionan California, nuevo México y Texas por la vía del despojo cometido en contra de México, la decisión de anexionarse Texas provocó la guerra con México, en donde los Estados Unidos mostraron su aplastante superioridad ocupando el norte de aquel país, California y Arizona y entrando, en septiembre de 1847, en Méjico capital,

cuyo gobierno firmó la paz con los Estados Unidos (febrero de 1848) cediéndole Texas, California y Nuevo México.

Aquel mismo año -dos después de fundarse en el centro el estado de Iowa (1846) el descubrimiento de arenas auríferas en Sacramento volcó sobre California un continuo alud de buscadores de oro, que en 1850 habían logrado convertir la región casi desértica en lo bastante poblada para formar un nuevo estado. Posteriormente, se constituyeron los de Utah (1896) y Nuevo México.

La guerra contra México permitió a Estados Unidos aumentar su territorio en cerca de 2,400,000 kilómetros cuadrados, además de obligar a México a venderle en 1853 la región de la Manilla, al sur de Arizona. Con esta adquisición integró su territorio definitivo, de una extensión de 7,836,000 kilómetros cuadrados cuajados de inmensos espacios vacíos. Por entonces, la población de California no pasaba de los 92,000 habitantes. Texas sólo tenía 210,000, y las grandes mesetas, las Montañas Rocosas y las praderas hasta el Missouri aparecían completamente desiertas. Su repoblación no se iniciaría hasta los años comprendidos entre 1850 y 1860. Más allá del Missouri, un nuevo mundo se abría a la colonización.

En 1850, se terminaba el ferrocarril que, a través de los montes Alleghanys, llegaba a Nueva Orleans, y en 1860 la red ferroviaria alcanzaba los 51,000 kilómetros. A partir de 1846, la inmigración europea revistió creciente importancia.

Entre 1840 y 1860, los Estados Unidos consiguieron afirmarse como gran potencia mundial. En el orden demográfico, su población de 30 millones de habitantes los situaban inmediatamente después de las naciones más pobladas de Europa occidental, mientras que por su extensión de 7 millones de kilómetros cuadrados sólo se veían superados por Rusia, China, Canadá y Brasil, países poco desarrollados económicamente frente a los Estados Unidos, que se alzaban ya como la segunda potencia del mundo, después de Inglaterra.

Junto a estos factores demográfico y territorial, la mecanización se impuso aun ritmo desconocido hasta entonces, aplicada sobre todo a la agricultura. Por otra parte, su organización capitalista supo adquirir una forma más evolucionada que en los demás países, con la creación de grandes conglomerados industriales que integraban en una misma empresa los distintos grados de fabricación, al mismo tiempo que a partir de 1840 sus sociedades anónimas cobraban un desenvolvimiento que aseguraba una eficaz concentración y utilización de los capitales.

Resumiendo: los Estados Unidos se presentaban como un tipo de potencia inédita en el mundo. Mientras los países de Occidente, catalogados como primeras potencias industriales, alcanzaban por su poca extensión una densidad demográfica que limitaba su ulterior crecimiento, y las grandes potencias territoriales -Rusia, China y la India -se veían sometidas a regímenes absolutistas, los Estados Unidos aparecían como un inmenso imperio territorial adaptado ya a las condiciones económicas y políticas de los estados liberales de Occidente. En

comunicación con Europa por el Atlántico y con Asia por el Pacífico, disponían de posibilidades casi ilimitadas en los órdenes democrático y económico.

2.5. Difusión del régimen constitucional.- Expansión y evolución del liberalismo. El liberalismo y el antiliberalismo entran en lucha en los terrenos político y social.

En la segunda mitad del siglo XIX, la decisiva hegemonía alcanzada por los estados liberales del Occidente de Europa hizo que sus instituciones se extendieran ampliamente por todo el mundo. El sistema constitucional, lentamente elaborado en Inglaterra, implantado en los Estados Unidos en 1787 y, después, en las naciones marítimas del Occidente europeo, se convirtió a fines del siglo XIX en, el régimen de todos los países económicamente avanzados y su programa fue considerado unánimemente como el único digno de los pueblos prósperos y cultos.

Rusia en 1906, y Turquía en 1908, dejaron de ser teóricamente estados autocráticos para convertirse en monarquías constitucionales. En 1889, Japón adoptó el nuevo régimen a imitación de los países europeos, y en 1905 se esbozó en China un movimiento que reclamaba la implantación de un parecido sistema de gobierno, al que en el año 1906 se adhería Persia.

El régimen constitucional presentó, según los países, un carácter más o menos democrático. En los Estados Unidos, Canadá y en las naciones del Occidente europeo, como Inglaterra, Bélgica, Holanda, Francia, Italia y los países escandinavos, adoptó la forma parlamentaria que asocia al gobierno del país a los representantes elegidos por la población. España y Portugal también se decidieron por este régimen, pero sólo en teoría, ya que en realidad quien gobernaba en ambos países era la monarquía, con el apoyo del ejército y del clero.

Del mismo modo, los estados balcánicos introdujeron regímenes parlamentarios que la inexperiencia política de sus pobladores convirtieron en simples fachadas tras las cuales las camarillas se disputaban el poder.

Por último, también los estados de América del Sur se denominaban parlamentarios, sin que el parlamentarismo tuviese allí otro valor que el puramente nominal.

En Alemania y Austria imperaba el régimen representativo, pero no el parlamentario, ya que la asamblea elegida no disponía de poderes suficientes para imponer al gobierno una línea política, por no ser los ministros responsables ante ella. En 1906 se llevó a cabo en Rusia una tentativa de régimen representativo no parlamentario.

Al margen de estas diferencias -por lo demás muy importantes-, los sistemas electorales por los que las naciones designaban a sus representantes se hacían cada vez más democráticos.

En realidad, lo que determina el nivel democrático de un régimen no es el derecho de los ciudadanos a elegir representantes, ni la concesión de tal derecho a un mayor número de electores, sino la existencia de instituciones que aseguren a cada ciudadano la libertad individual, la igualdad de derechos civiles, la libertad económica y el derecho a pensar y a expresarse libremente. El régimen representativo, sólo tiene sentido cuando las asambleas elegidas reflejan realmente la opinión general del país y gozan de suficiente autoridad para imponer, o al menos dar a conocer, las aspiraciones reales de los electores. Estas condiciones sólo se daban - por otra parte en grados muy diversos -, en Europa Occidental, en América y apuntaban poco a poco en el Japón; es decir, en países cuya actividad dependía de sus relaciones marítimas. En los países de régimen parlamentario fue el liberalismo quien impuso la igualdad de derechos y las libertades fundamentales.

El régimen parlamentario no creó el liberalismo, sino que, contrariamente, fue el instrumento de gobierno creado por el liberalismo individualista.

Si, hacia 1880, los partidos liberales perdieron en todas partes terreno, fue simplemente porque su programa ya estaba realizado. En las sociedades occidentales de fines del siglo XIX, el liberalismo había asegurado ya a cada ciudadano todos los derechos inherentes a su doctrina. A partir de entonces, se inició su decadencia y sobre la capa de este doctrinarismo liberal fueron surgiendo nuevas tendencias, proyectadas unas en el plano político y otras en el social.

3.- EL ESTADO CONTEMPORANEO

3.1. La Nueva Epoca.- La Sociedad de naciones y el equilibrio del mundo se pretende el equilibrio del mundo sobre los principios del parlamentarismo, En la Conferencia de la Paz que se reunió en Versalles (18 de enero de 1919) estaban representados treinta y dos estados, entre ellos cuatro dominios británicos y la India. Ahora bien, como en la negociación de los tratados de Viena, las grandes potencias se manifestaron decididas a arreglar por sí solas el destino del mundo. Los jefes de los gobiernos y los ministros de Asuntos Exteriores de los Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Italia y el Japón constituyeron un Consejo de los Diez, y del seno de ese Consejo se formó un Consejo de los Cuatro formado por el presidente Wilson y los primeros ministros Clemenceau, Lloyd George y Orlando. Este consejo se arrogó el derecho de tomar todas las decisiones, y considerando que los demás países sólo tenían «intereses limitados», Únicamente serían consultados cuando el problema a tratar les afectase.

Desde el primer momento se vio que la Conferencia, cuya base había de ser los catorce puntos, se encontraba bajo la influencia dominante de Wilson. Éste, de incontestable altura de ideales, un desinterés evidente e inspirado en la ideología liberal del siglo XIX, quería aprovechar la espantosa catástrofe de la guerra para reconstruir el mundo sin pasión y con las miras puestas en la felicidad humana. Convencido, un tanto ingenuamente, de que las instituciones que habían hecho la grandeza de la Europa occidental y de los Estados Unidos podían extenderse al

mundo entero, quiso admitir universalmente el principio de las nacionalidades, el derecho de los pueblos a disponer de sí mismos, la libertad de cambios, las libertades individuales y el régimen democrático. Americano y calvinista, consideraba que para la instauración de ese régimen liberal había de resultar más propicia la república que la monarquía y el protestantismo que el catolicismo. Su plan consistía en hacer del mundo una federación de estados regida por la Sociedad de Naciones.

La idea de dar al mundo una especie de parlamento único era la preocupación principal de Wilson, que en sus catorce puntos la formuló así: Deberá formarse una asociación general de naciones sobre la base de pactos que tengan por objeto crear mutuas garantías de independencia política e integridad territorial de los estados, sean grandes o pequeños.

Así, pues, la Sociedad de Naciones había de fundarse en un pacto concertado entre estados soberanos, sin que abandonasen una sola parcela de su soberanía. Cada estado y entre ellos había que contar los dominios y las colonias que poseyeran un gobierno autónomo - se encontraría representado en ella por una delegación, cuyo conjunto formarla la asamblea general de la Sociedad de Naciones, y puesto que cada estado conservaba su soberanía, se deduce que la asamblea no podría adoptar decisiones más que por unanimidad de todos los estados representados y sobre una base de estricta igualdad.

Al lado de esta asamblea, un consejo velaría por la marcha de los asuntos corrientes. Ahora bien, aquí se hacía una distinción entre las «grandes potencias» y «los demás miembros de la Sociedad». Las primeras tenían en el consejo escaño permanente; los otros no eran elegidos más que temporalmente.

La duración del contrato firmado por los miembros de la SDN era ilimitada, pudiendo retirarse mediante un aviso previo de dos años. El pacto proclamaba la necesidad de reducir armamentos y fijaba el proceso para conseguirlo; garantizaba la integridad territorial y la independencia política de todos los estados miembros; condenaba la diplomacia secreta decretando que «ningún compromiso internacional sería obligatorio antes de haber sido registrado por la SDN»; obligaba a sus signatarios a resolver los conflictos que surgieran entre ellos recurriendo al arbitraje o a la autoridad judicial del Tribunal Internacional de La Haya; señalaba que, en caso de agresión todos los miembros de la Sociedad estaban obligados a aplicar sanciones económicas y financieras contra el agresor (art. 16) y serían invitados, si fuese preciso, a prestar a la nación atacada el apoyo de sus armas.

Por último, la SDN, repudiando en principio el colonialismo., confiaba los territorios extra europeos tomados a los vencidos a potencias mandatarias responsables ante ella. Finalmente, comprendiendo que ninguna obra política puede presentar carácter definitivo, los autores del pacto de la SDN quisieron evitar motivos de conflicto entre los estados, estipulando que dicha organización sería competente para proceder a la revisión de tratados.

Pero el liberalismo no se concibe limitado exclusivamente al plano político, ya que supone también la libertad de cambios y la paz social. El pacto de la SDN anunciaba, pues, la abolición gradual de las barreras aduaneras e instauraba la Oficina Internacional del Trabajo (OIT). Era una iniciativa atrevida y feliz. La OIT, organismo independiente, aunque teóricamente integrado en la Sociedad de Naciones, introducía un principio nuevo en cuanto a la representación de los estados miembros: cada uno de ellos enviaba cuatro delegados, dos de los cuales representaban al gobierno, uno a la clase patronal y uno a la clase obrera. La labor de la OIT consistía en proponer a los estados las reformas relativas a la organización del trabajo, de la higiene y de la seguridad social.

3.2. Conferencia de París.- Estados Unidos se niegan a adherirse al Tratado de Versalles Ahora bien, cuando todavía no estaba terminado -el sistema de tratados formulado por la Conferencia de la Paz y el Tratado de Versalles, cuando aún no estaba firmado el tratado de paz con Turquía, ni la cuestión polaca se hallaba zanjada, el Senado de Washington se negó a ratificar el tratado (1919), desbaratando así todo el edificio de la paz que estaba en construcción.

3.3. La Rusia Revolucionaria.- Después de los tratados de paz, el mundo anterior a 1914 ya no existía. Lo que produce mayor asombro es considerar la espantosa carnicería a que Europa se entregó a su propia costa. La guerra europea costó a Alemania alrededor de 700,000 muertos, a Francia 1,300,000, a Inglaterra 740,000, a Italia 460,000, a Servia 300,000, a Bélgica 44,000, a Rusia 1,700,000, a Rumania 335,000 ya Austria - Hungría 1,200,000.

En total, en los campos de batalla perecieron más de 6 millones de europeos y otros varios millones quedaron mutilados, lo que constituye la más impresionante matanza de cuantas la humanidad había conocido jamás y que representa un trágico contraste con el gran esfuerzo que en todos los órdenes fue realizado durante los cincuenta años anteriores a 1914.

Al terminar la guerra, todo equilibrio europeo había desaparecido. Antes de 1914, el equilibrio de la Europa continental estaba determinado por tres elementos: al Oeste por la República francesa, en el Centro por los dos imperios centrales y al Este por Rusia. La lucha por la hegemonía entre los imperios centrales y Rusia lucha que la alianza franco - rusa contribuyó tan extraordinariamente a extender a los países del occidente de Europa- destruyó las grandes monarquías continentales.

Rusia, dedicada a su revolución comunista, momentáneamente no participaba ya en el equilibrio europeo; vivía absorbida en la gran experiencia de constituir un estado basado sobre los principios del marxismo. Se preparaba un mundo nuevo en contradicción con las tradiciones europeas. Pero la enorme importancia de la revolución rusa no se apreció después de terminada la guerra, no se la consideraba más que como un elemento perturbador. Parece, además, como si la diplomacia de las grandes potencias se desinteresara de la inmensa Rusia. Una

de las más curiosas incomprensiones de la posguerra es la ausencia de una política concertada con respecto a la nueva Rusia.

El eclipse momentáneo de Rusia en el equilibrio europeo bastaba por sí solo para considerar de nuevo el equilibrio del mundo.. Ahora bien, existe el hecho paradójico de que los tratados de paz no fueron influidos por la novedad que constituía el advenimiento de la URSS. El continente europeo se reconstruyó, al margen de Rusia, sobre la base del principio de las nacionalidades y del parlamentarismo y como si Rusia no existiese.

En cuanto a los territorios que fueron arrebatados a Rusia - Finlandia, Letonia, Estonia, Lituania, Polonia y Besarabia -, fueron integrados en el sistema europeo sin que nadie se preocupara por saber cómo iba a asegurarse su existencia en el futuro.

3.4. La noción de democracia popular.- Estos conceptos, opuestos a los del humanismo, son los de todos los pueblos poco evolucionados. Para los primitivos, la unidad no es el individuo, sino el grupo. Las civilizaciones de masa vuelven a esta opinión, y como es natural reaparecen los métodos de los pueblos primitivos: en éstos, el sentimiento de la masa se expresa por medio de danzas guerreras o rituales; en los regímenes autoritarios por grandes manifestaciones paramilitares o deportivas. y lo mismo que los primitivos sacrificaban a sus dioses los miembros de las tribus extranjeras, esto es, enemigas, los regímenes totalitarios llegan a destruir todo lo que se muestra incompatible con su ideología: proletaria en la URSS, elimina a cuantos no pertenecen al proletariado; racista en Alemania, emprende la destrucción de los no «arios», a los que considera como una amenaza para la existencia de la raza.

En la URSS, el comunismo justifica su omnipotencia por su carácter popular y afirma que es la fórmula «democrática» del absolutismo autoritario. En Alemania, el nazismo apoya su autoridad en el instinto de la raza, del que se constituye en depositario. En Italia, el fascismo menos totalitario que el comunismo o el nazismo- se erige como expresión de una voluntad nacional instintiva. Sobre estas bases, el sufragio universal, tanto en la URSS como en

Alemania o Italia, se adapta al concepto totalitario del poder. Encarnación del proletariado en Rusia, de la raza en Alemania y de la «nación» en Italia, el estado no puede aceptar otras directrices que las que representa el dogma sobre el cual se funda la ideología que encarna. Por lo tanto, el sufragio universal no puede manifestarse más que en el marco de ese dogma, marxista en Rusia, racista en Alemania y nacionalista en Italia. y el partido, organizado y formado con este fin, es el guardián de dicho dogma. Así, pues, el estado totalitario no admite el sufragio universal más que para ratificar la elección de los mandatarios designados por el partido.

Los regímenes liberales consideran la democracia como la expresión de la voluntad de la nación, cualquiera que ésta sea; los regímenes totalitarios reposan

sobre un dogma cuyas normas son impuestas como un imperativo a la voluntad de las masas.

A la democracia individualista y liberal oponen el concepto de la democracia popular, dogmática y autoritaria.

El estudio de la evolución política que Europa ha experimentado desde 1918 nos hace ver que el derrumbamiento de las monarquías absolutas ha dejado el sitio libre a la dictadura, tanto en Rusia como en Alemania y en los países sucesores de la doble monarquía, con excepción de Checoslovaquia. .

La evolución democrática ha mantenido en ellos el absolutismo y lo ha adaptado sustituyendo el principio dinástico por el popular, y en lugar de justificarlo por el derecho divino, lo ha fundado en una doctrina social, racista o nacionalista que, como el derecho divino, ha adquirido un carácter místico. Al pasar de la monarquía a la democracia popular, el absolutismo se hizo más riguroso y más implacable. Jamás el individuo estuvo asfixiado por la monarquía absoluta como lo ha estado por las dictaduras populares. y es que la monarquía, íntimamente unida a la religión, mantuvo siempre el respeto a los valores religiosos, los cuales en ninguna religión sacrifican totalmente la conciencia individual. La monarquía se imponía a los «súbditos» ; la república totalitaria no reconoce súbditos, pero sus ciudadanos no son más que elementos de la masa, concebida como la única entidad verdadera y, como tales, pierden todo derecho a la vida autónoma.

El absolutismo, al pasar del soberano a la masa, ha sustituido la religión, como base del poder, por un dogma social o racista mucho más antiliberal, y ello porque es más antiindividualista que cualquier religión.

Por eso, mientras en los países marítimos de Occidente la democracia ha liberado al ciudadano, en las democracias populares, herederas de los imperios continentales, la democracia se ha manifestado por un fortalecimiento sin límites de un absolutismo tanto más total e inexorable cuanto que apela a su origen popular para justificarse.

Frente a las repúblicas totalitarias, el Occidente liberal ha conservado el régimen monárquico. A excepción de la Francia republicana y de la Confederación helvética, en Europa el régimen de los estados liberales ha seguido siendo el de la monarquía constitucional, incluso en aquellos países, como Escandinavia, cuyo gobierno ha pasado a manos de los socialistas.

En las dictaduras de las democracias populares, el poder es ejercido por representantes omnipotentes en los que encarna el dogma totalitario. Estos dictadores llámense Stalin, Hitler o Mussolini son hombres salidos del pueblo, sin cultura, ni conocimiento del mundo exterior, y que para adueñarse del poder no vacilaron en entregarse a lo que denominaron «depuraciones» y que a veces adquirieron un carácter sanguinario.

En las monarquías constitucionales no existe la lucha por el poder. La Constitución lo pone en manos de un soberano hereditario que ha recibido una amplia cultura, conoce los principales países del mundo, está en relación personal con los jefes de Estado, habla los principales idiomas y posee una experiencia del poder transmitida de generación en generación. Junto al soberano reinante, la soberanía pertenece a la nación, que la delega en las cámaras legislativas. En realidad, el mismo poder ejecutivo no pertenece al rey, sino al gobierno, responsable ante un Parlamento nombrado por elección. Lo que las democracias liberales, fundadas sobre la opinión, tienen forzosamente de inestable, se halla corregido por la estabilidad del poder monárquico. El rey es el consejero del gobierno, al mismo tiempo que el símbolo de la nación. Es imposible no quedarse asombrado ante la inestabilidad política de la república francesa, si se la compara con la estabilidad política de la monarquía británica.

En las monarquías constitucionales, el rey, privado del poder efectivo, se ha convertido en una especie de árbitro que vela para impedir que las mayorías del momento abusen del poder, dispone de un derecho de gracia que no permite las persecuciones políticas y, en resumen, es el guardián de la tolerancia, sin la que no puede subsistir ningún régimen liberal.

En las democracias populares el poder se apoya en la ideología obligatoria, es decir, en la más fanática intolerancia. En las monarquías constitucionales, la misión del rey, que está por encima y al margen de los partidos, consiste en impedir que el poder adopte un cariz ideológico y en asegurar el respeto de la oposición, representando, por lo tanto, el antídoto del autoritarismo y el símbolo del liberalismo.

4.-LA LIBERACION DE LAS COLONIAS

4.1. La descolonización de Africa.- El Africa negra, a excepción de Liberia, había sido colonizada por Gran Bretaña, Francia, Portugal y Bélgica. La colonización se llevó a cabo por estas cuatro potencias sin ningún acuerdo común. No hubo jamás ningún contacto entre ellas para examinar el problema de la colonización, tanto desde el punto de vista político como del económico.

Las fronteras entre las colonias se fijaron de forma absolutamente artificial por las potencias coloniales, sin tener en cuenta ni la división natural del Africa negra en tribus, ni las necesidades económicas de las regiones divididas. Los jefes de estas tribus, sobre todo en el Africa central, continuaron gozando, sin consideración de las fronteras coloniales, de un poder indiscutible. Tanto es así, que el primer cuidado de Tshombe al ser nombrado primer ministro del Congo fue rendir visita al «emperador» de su tribu, cuya residencia, exclusivamente habitada por indígenas, se encuentra en Angola.

Resulta, pues, que cuando las colonias fueron independizadas, estallaron numerosos conflictos entre las tribus, a menudo muy hostiles entre sí.

Error fundamental en que incurrieron ciertos países, al descolonizar sus colonias, fue dotarlas de un régimen democrático basado en el sufragio universal. Se cree estar soñando ante tal absurdo. Es así como procedió Bélgica, con una incompetencia total, al dar al Congo una constitución exacta a la suya. Esto denota, por parte de los poderes públicos belgas, una ignorancia absoluta de la situación en el África central, acompañada de una presunción casi increíble si uno se acuerda de que algunos políticos delegados por el Parlamento para establecer los estatutos del Congo con determinados congoleños se negaron categóricamente a dejarse aconsejar por personalidades competentes. El resultado fue la rebelión que estalló en el Congo el 30 de junio de 1960, día de la proclamación de su independencia, rebelión que debía conducir al Congo - Kinshasa a la más completa anarquía durante vanos meses.

Naturalmente, los regímenes impuestos a los países descolonizados no pudieron ser aplicados y se desnaturalizaron, dando lugar a conflictos tribales o a rivalidades de clan, que llevaron a todos los estados del África negra a convertirse en dictaduras, cuya implantación costó a menudo mucha sangre.

Es preciso, sin embargo, no considerar, a este respecto, el continente africano en su conjunto. El grado de civilización de los pueblos que lo forman es tan diferente en el Congo como lo es en Europa entre el oeste y el este. La parte menos civilizada de África, aquella donde el sistema de tribus se conserva mejor, es el África central, de la que el Congo abarca gran parte. Ésta es la razón por la cual la extrema diferencia que separa a los negros del Bajo Congo de los que residen en Katanga ha provocado necesariamente sangrientos desgarros. En el Congo, Katanga, desde el primer día de la independencia, proclamó a su vez la suya propia. En el Congo-Brazzaville, los conflictos entre tribus provocaron la destitución de Fulbert Youlou en provecho de Massamba-Debat. En Costa de Marfil, el presidente Houphouët-Boigny hizo matar a su rival Boka. La federación que Francia había establecido entre Malí (antiguo Sudán francés) y Senegal se disolvió, separándose el Senegal bajo la autoridad de su presidente, Léopold Senghor. Un conflicto tribal estalló entre el Gabón y el Congo-Brazzaville, países que expulsaron de sus respectivos territorios, los primeros a los congoleños, y los segundos a los gaboneses. En Nigeria, el más poblado de los estados negros - pues cuenta con 63 millones de habitantes- se produjo la secesión de Biafra, con una población de 9 millones. En Tanganica, los negros se lanzaron sobre los árabes que ocupaban Zanzibar, el antiguo gran puerto esclavista, expulsaron al sultán y se dedicaron a la matanza de árabes y de indios, que debieron huir del país bajo la protección británica.

Algunos de estos conflictos afectaron directamente a los intereses de ciertas potencias, que, bajo pretexto de establecer el orden, intervinieron para impedir que los pueblos cuyos territorios contenían grandes riquezas mineras se independizaran de los estados controlados por dichas potencias. Es así que la ONU, en contradicción con sus estatutos, intervino, con el apoyo de los Estados Unidos, para impedir se llevara a cabo la independencia de Katanga, puesto que

la Unión Minera suponía en el mercado del cobre un factor importantísimo. En cuanto a Nigeria, los británicos por una parte y los soviéticos por otra apoyaron a este país y le suministraron armas para impedir la independencia de Biafra, muy rica en petróleo, e hicieron así posible una verdadera guerra genocida contra Biafra, cuya población fue en gran parte exterminada y sistemáticamente condenada a morir de hambre. Algún día deberá escribirse la historia de los conflictos que provocó la descolonización del África negra y del papel desempeñado por el gran capitalismo de ciertas potencias en las guerras tribales más sangrientas.

Existe otra causa de conflictos, de «rebeliones», en el África negra: es la cuestión religiosa. La revuelta de los muleles, que estalló en 1966-1967 en el Congo-Kinshasa y que ha sido presentada como una especie de bandolerismo, fue en realidad un conflicto racial y religioso. Los congoleños, animistas, tienen una religión que juega para ellos un papel tan vital como el islamismo y el cristianismo para sus adeptos. La colonización va acompañada de una obra evangelizadora que, para los países colonizadores, constituía una promoción civilizadora, pero que para los negros, sujetos a sus tradiciones y a sus costumbres tribales, aparecía como un sacrilegio. Igual ocurría con la enseñanza, que introducía en África nociones occidentales, apareciendo ante las poblaciones fieles a sus tradiciones seculares como una obra de destrucción de su propia civilización. Ésta es la causa de por qué los muleles aniquilaron a los misioneros blancos o negros y a los maestros, pero exceptuaron a los blancos que se dedicaban a una actividad económica. El asesinato de los árabes en Madagascar tuvo las mismas causas religiosas.

A veces perdemos demasiado de vista, que, bajo la civilización aportada por los colonizadores, el África negra subsiste en sus capas más profundas. Es lo que Houphouët-Boigny declaró, en abril de 1964, para explicar la muerte en prisión de su rival Boka, presentada como si se tratara de un suicidio, por ser sospechoso de haber querido envenenar al presidente de Costa de Marfil: «Para un occidental, todo esto puede parecer infantil; pero nosotros estamos en el corazón de un gran drama que se interpreta en el África negra. El fetiche constituye el fondo del problema, pues detrás de cada uno de ellos está el veneno.»

Ahora bien, es preciso indicar que los presidentes de ciertos estados negros poseen una profunda cultura. Léopold Senghor es un poeta francés de gran talento y Sékou Touré y Houphouët-Boigny, presidentes respectivamente de Guinea y de Costa de Marfil, han sido ministros en gobiernos franceses y fueron recibidos en la Casa Blanca en 1959 y en 1962 con los honores debidos a los jefes de estado. Pero vueltos a África, se encuentran a la cabeza de una población en la que los hechiceros gozan de un prestigio considerable.

Existe, pues, en ciertas regiones africanas una curiosa mezcla de civilizaciones, a menudo incompatibles. Cuando Nkrumah fue investido como presidente de Ghana, vestía la ropa típica de su país, aunque estaba rodeado de soldados

vestidos con uniformes occidentales. y después de haber soñado en crear en Africa un gran imperio negro, fue destituido por razones tribales.

Al mismo tiempo que los vestidos occidentales, penetraban también las ideas llegadas de Europa. Todos los regímenes parlamentarios, incompatibles con el desarrollo de Africa, han fracasado. Pero las ideas comunistas, por su simplicidad, han calado, sobre todo entre los negros islamizados establecidos en Addis Abeba, influidos por los programas emitidos por radio El Cairo y por emisoras soviéticas. Se ha formado en todos los estados independientes de Africa una clase dirigente que se ha convertido también en una clase pudiente, adoptando un lujo escandaloso frente a la masa, que vive con más pobreza que bajo el régimen colonial. Así ha aparecido en Africa el sentimiento de lucha de clases que no existía ni en el régimen tribal ni en el colonial. La riqueza de los dirigentes hace sentir a los pobres el contraste de su pobreza, y excita el odio social; favorable a la difusión de las ideas comunistas.

Los soviéticos, por otra parte, intentan introducirse en Africa. Guinea, que se negó a formar parte de la Federación francesa, y que así se vio privada de la ayuda financiera de la antigua metrópoli, hizo un llamamiento a Moscú. Eisenhower, para impedir la influencia soviética, invitó al presidente Sékou Touré a la Casa Blanca y le propuso una ayuda técnica y financiera (1959), que fue aceptada. Un año más tarde era Lumumba, primer ministro del Congo-Kinshasa, quien firmaba un tratado de alianza con el Presidium soviético y, sin embargo, fue recibido en los Estados Unidos con honores reales. Su muerte impidió la puesta en marcha del tratado y provocó la expulsión del Congo de los agentes soviéticos.

En Burundi fueron agentes chinos los que apoyaron la revolución de los utus contra los tutsi. En 1964 se estableció una base china, pero el asesinato del primer ministro, imputado a los chinos, hizo que éstos fueran expulsados del país. Desde entonces la ruptura con Pekín fue definitiva.

4.2. La Organización de unidad africana.- En medio de estos problemas, Portugal conserva sus provincias africanas, mientras el Reino Unido, Francia y la misma Bélgica mantienen relaciones con sus antiguas colonias. Exceptuando el sur, África se divide en dos zonas: una de lengua inglesa, formada por antiguos miembros de la Commonwealth, y la otra de lengua francesa, compuesta por las antiguas colonias francesas y belgas. El inglés y el francés se han convertido así en las lenguas oficiales de Africa.

Sin e, en 1958 apareció un movimiento panafricano. Primero en abril y después en diciembre, Nkrumah, que ambicionaba presidir una unión africana, convocó una conferencia en Accra. Esta conferencia reunió a los delegados de Kenia, Ghana, Congo-Brazzaville, del FLN, que representaba el movimiento insurreccional argelind, y negros de América. La presidió Tom Mboya, sindicalista de Kenia. El pape.l. principal estuvo a cargo de Nkrumah, dictador, que combatía la tesis defendida por los partidarios de la Euráfrica, según la cual Africa es el

complemento de Europa, tesis que consideraba como la expresión de un neocolonialismo. La conferencia sentó las bases de un movimiento panafricano.

Una nueva reunión se celebró en Conakry (abril de 1960), y luego otra en Lagos (diciembre de 1962), donde fue creada una asamblea de jefes de estado africanos, que disponía de un secretariado permanente. En Addis Abeba (.1963) fue constituida la Organización de la Unidad Africana (OUA), bajo la presidencia del Negus Haile Selassie. En el transcurso de otra conferencia celebrada posteriormente en El Cairo, Addis Abeba fue designada sede permanente de la OUA.

En este momento casi toda Africa había conquistado su independencia. Varios grupos se formaron en el seno de la OUA, asociando especialmente a las antiguas colonias francesas. La OUA se ha enfrentado al sistema del apartheid que practica la República Sudafricana y ha propuesto una intervención militar contra Portugal para conseguir la independencia de Angola y Mozambique, así como contra Rhodesia. Mas estos deseos no han pasado de tales, ya que, después que el Reino Unido y la misma QNU. adoptaron sanciones económicas contra aquellos países, la mayor parte de los estados africanos, de hecho, no pusieron en práctica tales sanciones, contrarias, por otra parte, a sus intereses económicos. La OUA, como desquite, se abstuvo de intervenir en la guerra genocida que Nigeria emprendió contra Biafra y la matanza de negros efectuada en el Sudán por los musulmanes. Es decir, que la OUA, reunida una vez más en agosto de 1969 sin tomar ninguna decisión, todavía no representaba otra cosa que una aspiración.

La República Sudafricana, único estado que dispone de instituciones occidentales, de un ejército moderno, de una economía próspera, y que por su puerto de El Cabo está llamado a adquirir una gran importancia en la economía mundial; Rhodesia del Sur, en la que los blancos continúan gobernando el país bajo instituciones parlamentarias, aunque limitadas a ellos solos, y Angola y Mozambique -provincias, y no colonias, portuguesas- no forman parte de la Organización de la Unidad Africana.

Así, pues, se dibujan en Africa diferentes zonas. En el norte, los países musulmanes, que forman un mundo enteramente diferente del Africa negra. En el sur, una zona, la más rica de Africa, permanece en manos de blancos, organizando, a través del apartheid, la preparación de estados negros autónomos federados con la poderosa República Sudafricana.

En el Africa negra des colonizada ciertos países permanecen teóricamente asociados a la Commonwealth británica. Las relaciones de África con Europa occidental. Pero la acción más importante ha sido llevada a Africa por el Mercado Común. ya en 1965 numerosos países africanos fueron asociados al Mercado Común, asociación que les otorgaba derechos preferentes, como la exención de tasas sobre la exportación de sus materias primas hacia los países del citado Mercado. Estos países son Malí, Chad, Volta, Costa de Marfil., Camerún, República Centroafricana, Gabón, Congo-Brazzaville, Congo - Kinshasa, Ruanda,

Burundi, Somalia, Costa francesa de los Somalís y Madagascar, así como Mauritania, fuertemente islamizada y que Marruecos reivindica en vano.

Por otra parte, se emprendieron diversas negociaciones para la asociación al Mercado Común de Nigeria, Kenia y Tanzania. Así, diversos países de la Commonwealth - de la que la República Sudafricana y Rhodesia han sido excluidas- pasaban de la Commonwealth a la órbita del Mercado Común, y precederán tal vez en él a su antigua metrópoli, el Reino Unido, que solicita también su admisión.

Una parte importante de África queda, pues, ligada a Europa por lazos económicos, vitales para su economía. Las lenguas occidentales siguen como lenguas oficiales y de la alta cultura, y los técnicos europeos se esfuerzan, con un espíritu muy comprensivo, en ayudar a África a desarrollarse a la vez de acuerdo con sus tradiciones y bajo la inspiración de la cultura occidental.

El África negra sigue siendo para Europa un complemento casi necesario desde el punto de vista económico, mientras que la ayuda europea le es indispensable para formar una clase dirigente. Los antiguos lazos coloniales se ven, pues, sustituidos por una colaboración libre.

TITULO CUARTO: EL ORDEN MUNDIAL

CAPITULO VIII: EL EQUILIBRIO DEL PODER

1. El equilibrio del mundo
2. El destino del mundo
3. La globalización del poder

1. El Equilibrio del Mundo

1.1. Las potencias dominantes.- Los Estados Unidos y Rusia potencias dominantes. La segunda Guerra Mundial transformó por completo el equilibrio del mundo. Desde que terminó la guerra se vio que en lo sucesivo existirían en el mundo dos potencias dominantes: los Estados Unidos y la Unión Soviética.

Territorialmente, la guerra no modificó apenas la posición de los Estados Unidos, aunque les proporcionó todas las islas del Pacífico que antes de la guerra dependían del Imperio nipón.

En cambio, y este hecho es de importancia capital, los Estados Unidos se convirtieron indiscutiblemente en la mayor potencia militar. Durante la guerra, Su flota aumentó en proporciones tales que hoy supera a todas las demás flotas del mundo juntas: su aviación es también con mucho la primera, y su ejército de tierra, si no el mas numeroso, es desde luego el mas potente y el mejor armado. Los Estados Unidos, muy respetuosos de la vida de sus hombres, poseen un ejército de «ricos» en el que la técnica ha adquirido una amplitud enorme, con el fin de reducir al mínimo las pérdidas humanas.

La superioridad naval y militar de los Estados Unidos se basa en su formidable supremacía industrial, su inmensa riqueza y la superioridad de su técnica, en la que colaboran insignes sabios emigrados a América para huir del rigor de los regímenes autoritarios. El poderío de Norteamérica es primordialmente marítimo y descansa, como antaño el de Inglaterra, en el dominio de los mares. Por primera vez en la Historia, los Estados Unidos no piensan utilizar su inmensa potencia militar, económica y financiera para sojuzgar territorios, ni tratan de crear un imperio colonial, sino que, sinceramente anticolonialistas, aspiran a que los imperios coloniales existentes desaparezcan. Del hecho de ser anticolonialistas no hemos de deducir que no sean imperialistas. Ahora bien, su imperialismo se funda en el liberalismo.

La base de su poder está en su expansión económica y los imperios coloniales dificultan su economía. Al liberar a los pueblos colonizados los Estados Unidos pretenden abrirlos al comercio y a los capitales americanos, y como las colonias son países económicamente subdesarrollados al adquirir la independencia necesitarán, para aumentar los recursos y disminuir la miseria de sus poblaciones, aumentar su producción agrícola e industrializarse, lo que no puede hacerse sin capitales. De este modo se irá abriendo un inmenso mercado para Norteamérica, única nación capaz de proporcionarles los capitales que necesitan. Al prestarles



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

su ayuda económica, los Estados Unidos esperan integrar a esos países nuevos en la economía liberal, sobre la que se funda su poder. y como dichos países nuevos no dispondrán de medios para defenderse, Norteamérica les ofrecerá su ayuda para organizar y equipar a sus ejércitos, al mismo tiempo que garantizará su independencia. En compensación, ellos permitirán a Norteamérica instalar en sus territorios bases marítimas y aéreas.

De este modo, el capitalismo norteamericano, apoyado en sus intereses y en la potencia militar, será el instrumento de su imperialismo. Mediante esta política, que ellos se niegan a calificar de imperialista, los Estados Unidos consideran que podrán ayudar a los pueblos a liberarse políticamente, a equiparse económicamente y a aumentar su nivel de vida, garantizándoles además el respeto a la libertad individual y económica. De este modo, el imperialismo americano se vanagloria, tal vez con justicia, de ser el instrumento de expansión del liberalismo en el mundo.

Frente al poder de los Estados Unidos se afirma otra potencia: la Unión Soviética. Podríamos definir a la Unión Soviética diciendo que en todos los terrenos se halla en oposición con los Estados Unidos. En los Estados Unidos, potencia liberal, la opinión decide las tendencias políticas; la libertad y la iniciativa individual son las palancas de su fuerza económica y los principios básicos de su política.

La Unión Soviética, por el contrario, es una potencia autoritaria y en ella la opinión no tiene importancia. Durante la guerra, la dictadura de Stalin llegó a ser tan absoluta que éste disponía de todos los poderes. Para la URSS, la democracia no consiste en consultar la opinión del pueblo - el pueblo debe obedecer -, sino en colocar todos los poderes en manos del Estado, bajo la incontestable autoridad de la clase dirigente, cuyo poder se basa en una ideología que nadie tiene derecho a discutir. A la iniciativa individual de Norteamérica, la Unión Soviética opone el estatismo, palanca de su extraordinario auge económico. El autoritarismo y el estatismo son los principios básicos de su política.

Los Estados Unidos son la mayor potencia naval del mundo; la Unión Soviética es la mayor potencia territorial. Jamás se ha mostrado tan categórica la oposición entre el liberalismo, emanado del carácter marítimo de la civilización, y el autoritarismo, que es propio de las civilizaciones continentales y terrestres. Los Estados Unidos desean el libre entendimiento económico e intelectual entre los países del mundo entero; la URSS se ha encerrado tras su «telón de acero».

Los Estados Unidos han cimentado su potencia sobre la producción y las riquezas que ésta les ha dado; Rusia les acusa de pretender el dominio del mundo mediante sus inversiones de capital y las «limosnas» que distribuyen a los pueblos para ayudarlos a desarrollarse o a poner a flote su economía.

La URSS extiende su poder ensanchando sus fronteras e imponiendo su autoridad a los pueblos vecinos. Antes de terminar la guerra, su imperialismo ya se mostró dispuesto a rebasar todas sus fronteras. Rusia ha aumentado la esfera de su

autoridad en Europa.. En el océano Ártico se ha anexionado Petsamo; en el Báltico se ha apoderado otra vez de Letonia, Estonia y Lituania y ha conquistado la antigua vanguardia del germanismo, Koenigsberg, convertida hoy en Kaliningrado. En la Europa Central ha arrebatado de nuevo a Polonia las tierras de Bielorrusia y Ucrania, y Besarabia a Rumania; al llevar las fronteras polacas hasta el Oder y el Neisse occidental, rechazó al germanismo hasta cien kilómetros de Berlín; sus ejércitos ocupan Alemania por el E lba y hasta pasado el Werra, a ciento cincuenta kilómetros del Rin, y Berlín está dentro de su zona de ocupación; Polonia, Checoslovaquia y Hungría se encuentran detrás del «telón de acero» y los países de los Balcanes, excepto Grecia, Turquía y Yugoslavia, se hallan sometidos a su ley. Más de ochenta millones de europeos han pasado a la órbita de Rusia, siendo integrados en el régimen soviético.

El sistema de un estado alemán rodeado de países vasallos ha sido sustituido por el de la URSS, que por la masa de su población, por sus riquezas naturales y por su posición geográfica, representa una fuerza infinitamente superior a la del III Reich.

Este impulso no se ha realizado únicamente en las ,fronteras europeas, sino también en el Turquestán y Mogolia. Las tropas soviéticas ocupan las provincias limitrofes del Irán; en el Pacífico, Rusia ha vuelto a poseer en su totalidad la isla de Sajalin y ha conseguido las islas Kuriles, logrando que el mar de Ojotsk sea un mar interior ruso. También ocupa Port Arthur en arriendo por noventa y nueve años y un puesto predominante en bairén, que está internacionalizado. Mientras, las potencias europeas han tenido que renunciar a todas Sus bases en China, a excepción de Hong Kong, que la victoria norteamericana sobre el Japón puso de nuevo en manos de Inglaterra.

Este inmenso Imperio ruso, cuyos ejércitos aniquilaron la potencia militar de Alemania, aún no se consideraba satisfecho. Reclamaba Trieste para Yugoslavia, el dominio de los Estrechos y un mandato sobre Tripolitania. Se negaba también a admitir la situación existente en Grecia, reivindicaba un puesto en la ocupación del Japón y codiciaba Corea.

Negando a las pequeñas naciones' el derecho de independencia, su imperialismo no se detiene sino ante las fronteras de los estados lo suficientemente poderosos para defenderse con las armas. Sólo tienen derecho a la independencia los países capaces de defenderse por si solos. Rusia mide el valor de un país por el número de divisiones que posee. Francia, apoyo de Stalin en 1946, hoy vale menos que Polonia, pues tiene en armas menos divisiones que ésta.

Frente a los Estados Unidos, que se proclaman adalides de la libertad de los pueblos, la URSS, tan autoritaria como antes lo fuera Alemania, no quiere reconocer otra ley que la del más fuerte.

Es indudable que la Unión Soviética no hubiera podido provocar esta fantástica marejada en torno suyo 'si sus ejércitos no hubieran vencido a las tropas

alemanas. La lucha secular entre germanos y eslavos ha terminado a favor de los eslavos, que han rechazado a sus enemigos hasta mucho más allá de donde, en el siglo XIII, partieron al asalto de las grandes llanuras del Este.

No ha de olvidarse, sin embargo, que la victoria soviética sólo ha sido posible porque los Estados Unidos e Inglaterra armaron a Rusia, mientras su aviación destruía la industria alemana, privando así a los ejércitos del Reich de las armas y aviones indispensables para la guerra. Pero una vez lograda la victoria, la Unión Soviética no necesita ya la ayuda anglosajona. A sus propias fuerzas, Rusia ha añadido las cuencas industriales de Silesia, Bohemia, Sajonia y las llanuras petrolíferas de Rumania, hoy dominadas por ella.

Esta extraordinaria expansión de la URSS al terminar la guerra no representa un imperialismo arbitrario. Rusia jamás se resignó a la pérdida de los territorios que la revolución la obligó a aceptar. Los países bálticos, las zonas de Bielorrusia y Ucrania incorporadas a Polonia y la Besarabia, eran para ella territorios rusos. Lo mismo que Alsacia y Lorena eran para Francia territorios franceses. y para recuperarlos, no vaciló en aliarse con Alemania en 1939.

Además, Stalin nunca renunció, como tampoco renunciaron los zares, a la idea de proporcionar a Rusia salidas directas al mar libre, en el Mediterráneo, en el golfo Pérsico y en el Extremo Oriente.

Si pretendemos comprender la política exterior de la URSS, es preciso que no perdamos de vista que a partir de 1918 los aliados -bastante ingenuamente - la habían rodeado de un «cordón sanitario» de pequeñas y medianas potencias.

Polonia no abandonó nunca su actitud hostil -que se explica históricamente con respecto a Rusia, y Stalin insistió una y otra vez en que tanto en 1914 como en 1941 este país había sido el paso para la invasión de Rusia. Moscú seguía obsesionado con el temor de que se repitiese esta política y para evitarlo pretendía no consentir en los países limítrofes de la URSS más que gobiernos amigos.

Tal política es idéntica a la de los zares, que ambicionaron siempre extender su autoridad a Polonia y los países bálticos y llegar a los Estrechos. La URSS, en cambio, ha renunciado a las anexiones. Una vez recuperados los países bálticos, las tierras situadas al este de la Línea Curzon y Besarabia, no ha pedido más territorios que Königsberg (Kaliningrado), puerto en el mar libre que desde el siglo XIII ha sido el puesto avanzado del germanismo contra el eslavismo. Ahora bien, la Unión Soviética está decidida a ejercer en Polonia, en la Europa Central y si es posible en los Balcanes, una influencia que considera legítima. No pretende destruir Polonia e incluso ha querido indemnizarla por los territorios que le ha quitado por el Este, entregándole a cambio Prusia Oriental, Silesia y todos los territorios situados al este del Oder y del Neisse occidental. Pero exige en Varsovia un gobierno amigo de la URSS. En lo sucesivo, Polonia no ha de ser

enemiga suya, sino una aliada fiel que reconocerá a la URSS como guía y protectora.

La concepción política de Moscú consiste en que las grandes potencias deben ser tutoras de los pueblos agrupados a su alrededor, es decir, estar bajo su autoridad. Esta figura ecuménica que la URSS pretende representar, tiene su origen en la tradición de los zares y también en la ideología eslava. La guerra inexorable que Rusia ha sostenido contra Alemania y en la que ha perdido millones de vidas humanas, se nos muestra como un episodio de la gran tragedia multiseular que puso frente a frente a la raza germánica y a la raza eslava.

Al pangermanismo de Hitler responde la lucha contra el germanismo, enemigo número uno para los eslavos. Los métodos que Hitler aplicó contra los eslavos, Stalin los vuelve ahora contra los alemanes. Por eso expulsa a las minorías alemanas de todos los antiguos países eslavos, que de este modo vuelven al eslavismo, como ocurre con la Prusia Oriental, Silesia y las tierras situadas al este del Oder, donde el germanismo había predominado. Siempre que se suscita una impugnación territorial entre un país eslavo y otro que no lo es, Rusia se pone de parte del eslavo. Mantuvo para Bulgaria la parte de la Dobrudja que había quitado a Rumania y defendió las pretensiones de Yugoslavia sobre Trieste en contra de Italia y sobre el Epiro en contra de Grecia. Entre la Rumania semieslava y la Hungría magiar se pronunció en favor de Rumania devolviéndole Transilvania, a pesar de que Bucarest envió sus ejércitos a combatir al lado de Alemania y que se hizo adjudicar por Berlín el protectorado de Odesa. Los alemanes de Prusia Oriental, de Posnania, de Silesia, de los Sudetes y de Transilvania, fueron enviados en masa a Alemania. En esta lucha implacable contra la raza germánica, la URSS ha sido apoyada por los países eslavos, asumiendo para ellos el papel de gran potencia protectora a que venía aspirando desde la época de los zares.

Esta política eslava, que exigió el desplazamiento de dieciséis millones de alemanes, fue expuesta por Stalin a Roosevelt, que la aceptó, y a Churchill, que se adhirió a ella. La URSS, protectora de la raza eslava, se considera obligada a ejercer una influencia directa en todos los países eslavos. La amistad que exige de ellos a cambio de la protección que les promete debe manifestarse por la instauración del régimen soviético y de gobiernos amigos de Moscú. Por eso Churchill, comprendiendo que era inútil oponerse a esta actitud de la URSS, dictada por antiguas tradiciones, aceptó en Yalta dividir los Balcanes en zonas de influencia, abandonando deliberadamente Rumania y Bulgaria a la URSS, intentando disputarle Yugoslavia y Hungría y reservándose Grecia.

Con respecto a Grecia, la política del eslavismo no tenía razón de ser. Sólo entraba en juego el imperialismo, justificado por la necesidad, vital para Rusia, de abrirse salidas al mar. A Rusia, la ocupación de Grecia le hubiera permitido dominar los Estrechos, uno de los objetivos perpetuos de la política rusa. Pero al acercarse al mar, Rusia tropezaba con la política tradicional de Inglaterra. Desde este momento, el conflicto resultaba inevitable. Las fuerzas inglesas impidieron que los comunistas se apoderaran del gobierno de Atenas porque Grecia era un

país marítimo, e Inglaterra, cuya potencia está basada en el mar, siempre ha protegido a las pequeñas potencias marítimas.

Rusia lo interpretó como una prueba de malevolencia e incluso de hostilidad, pues si en 1916 los aliados ofrecieron los Estrechos al zar, ¿por qué en 1945 se negaba su custodia a la URSS, sino por hostilidad hacia su régimen ?

La URSS y los Países Occidentales tienen ideas inconciliables. A estos primeros equívocos vino a añadirse otro mucho más grave, relativo al gobierno de los países que la URSS consideró en su «zona de influencia». Para los occidentales, el régimen democrático supone la garantía de las libertades individuales y no se concibe sino basado en elecciones libres y dominado por un parlamento. Para la URSS la democracia no consiste en someter el gobierno a la opinión. Stalin no aceptaba los regímenes de opinión, ni concebía la democracia más que como un régimen «popular» fundado en una autoridad capaz de realizar profundas reformas de estructura y de instaurar el estado socialista. Así como los Estados Unidos se consideran como el prototipo de las naciones liberales y estiman que no pueden hacer a los pueblos mayor servicio que el de ayudarles a erigirse en regímenes liberales, la URSS, prototipo de los estados socialistas, considera que su misión consiste en hacer la felicidad de los pueblos dotándolos de regímenes iguales al suyo.

Por lo tanto, el equívoco surgido después de la guerra con respecto a los gobiernos de Polonia, Rumania y Bulgaria, entre la URSS y las potencias occidentales, procede de la diferencia fundamental en sus maneras políticas y sociales.

En realidad, el equívoco entre las potencias liberales y el autoritarismo de la Rusia soviética era fatal, y no tiene su origen en las victorias de la URSS sobre Alemania, sino que viene del fondo de los siglos, porque las potencias de Occidente, marítimas y liberales, han evolucionado en un sentido diametralmente opuesto al de la URSS, continental y autoritaria. Todas las potencias aliadas se decían «democráticas». Ahora bien, para las primeras, la democracia consistía en el régimen parlamentario fundado en la opinión; para la URSS era un sistema popular basado en la autoridad.

Este sistema popular tiene sus procedimientos, lo mismo que el parlamentarismo tiene los suyos. El parlamentarismo recurre a la opinión; la democracia popular se instaura por la fuerza haciendo desaparecer todo lo que se opone a la implantación del sistema «socialista». Si para que esto se realice es preciso destruir una parte de la población, no vacilará en hacerlo. El respeto al individuo no impidió a las potencias liberales organizar terroríficas incursiones aéreas contra el enemigo. Para la URSS el enemigo no es únicamente Alemania; en todos aquellos países donde puede imponer su autoridad, su enemigo es la antigua clase dominante, contra la cual emplea métodos de guerra.

1.2. La Oligarquía Política.- La política, en manos de una oligarquía de políticos profesionales, en su origen, el parlamentarismo fundado en la opinión fue cosa de minorías. Después de 1918, el sufragio universal se convirtió en todas partes en una realidad y el parlamentarismo se adaptó a ese régimen nuevo en el que la mayoría de los electores ignora todo lo referente a los problemas que se le plantean al país. Como es natural, los partidos procuraron atraérselos agrupándolos conforme a sus intereses materiales. El socialismo, que es un partido de clase, captó a la masa, y defendiendo sus intereses le impuso al mismo tiempo una disciplina y un dogma. Frente al socialismo, el partido católico creó también organizaciones profesionales, superponiendo a los intereses de clase el ideal religioso. Únicamente el partido liberal, respetuoso de las libertades individuales, no ha formado organizaciones y por eso se ha visto reducido en todas partes a ser un partido minoritario.

En los regímenes totalitarios, un partido único impone sus jefes y su dogma a la población entera. En los partidos parlamentarios, cada partido impone sus ideas a la fracción de la opinión pública que representa y dirige. Por lo tanto, el derecho de voto del ciudadano se ve reducido a aceptar en bloque el programa y los hombres que le propone tal o cual partido. Es decir, que el sufragio universal ha tenido por consecuencia crear una, oligarquía política formada por los dirigentes de los diversos partidos, .los cuales constituyen más que una pequeñísima minoría del cuerpo electoral.

Únicamente Suiza, por la aplicación del referéndum, ha reservado al ciudadano una libertad que le permite ejercer una acción directa sobre la legislación. En todos los demás países parlamentarios, esta oligarquía política tiende cada vez más a transformarse en una clase especial. La política se convierte en una profesión. El mandatario es retribuido, y por otra parte, el incesante incremento de las atribuciones del Estado acrecienta la influencia de los hombres políticos. La economía dirigida pone en sus manos grandes sectores de la vida económica, ofreciéndoles así muchas posibilidades de lucro. Para formar parte de esta minoría dirigente de la política es preciso plegarse a una disciplina estricta e ir subiendo los peldaños que desde las organizaciones de partido conducen a los altos cargos municipales, provinciales o legislativos. El partido forma un bloque, da sus consignas y tiene sus intereses, que coloca por encima de los intereses del estado. Al margen del Parlamento, los partidos constituyen un engranaje irresponsable, pero omnipotente en la vida política. Dominan al Parlamento e incluso al gobierno, cuyos ministros pertenecen todos a la organización.

De este modo, el personal político se convierte en una oligarquía, lo mismo que los dirigentes de las grandes agrupaciones capitalistas. Entre estas dos oligarquías se establecen vínculos y existe un intercambio de favores.

De aquí resulta una profunda transformación del régimen parlamentario, dominado cada vez más por los intereses de clase o agrupación. El papel de la elite intelectual es cada vez más reducido y el valor de los mandatarios políticos, que

en su mayor parte no desempeñan en el Parlamento otra misión que la de comparsas, tiende a disminuir.

Los partidos constituyen los mandos de los regímenes parlamentarios y, naturalmente, como siempre que una sociedad posee -mandos políticos o sociales, dichos mandos tienden a formar oligarquías privilegiadas.

Como el origen de la fuerza de estas oligarquías reside en la posesión del poder, los partidos luchan por él haciendo y deshaciendo coaliciones, de suerte que el Estado siempre se encuentra zarandeado de un partido a otro.

La autoridad del gobierno disminuye, en tanto que la de los partidos aumenta. Ahora bien, como el intervencionismo del Estado no cesa de ampliar las atribuciones del gobierno, los partidos, o más bien las pequeñas oligarquías que los dirigen y se turnan en el reparto de las carteras, extienden cada vez más su dominio sobre el Estado y el país.

Pero aun así, el régimen parlamentario continúa siendo un régimen de opinión. En efecto, al margen de los partidos existe siempre una masa flotante de electores que fluctúa de uno a otro lado, según las tendencias del momento, hasta el punto de que, no obstante su rigidez, todos los grupos políticos continúan influidos por la opinión del país.

En resumen, entre 1918 y 1939 se imponen dos grandes visiones del mundo: la que vislumbra la ciencia y la que se apoya en la intuición o en la fe. Hacia 1880, la ciencia llegó a un determinismo que ya no dejaba lugar a la libertad individual; hacia 1918 abandona esta posición y hace surgir del estudio de la evolución una teoría nueva del individualismo basado en el valor creador del individuo. y la Iglesia, que con el Syllabus se erigió en adversaria irreductible del liberalismo, se afirma ahora como adalid de la supremacía del individuo, tanto ante el determinismo como ante las tesis biológicas del racismo.

Estos dos movimientos del pensamiento coinciden con la vuelta del socialismo al humanismo. El pensamiento occidental se agrupa, bajo el caos aparente de los sistemas, alrededor de la creencia en el valor de la persona humana; mientras en Rusia triunfa el marxismo, que deifica al Estado e impone al individuo su omnipotente autoridad, en Alemania el racismo, que asfixia al individuo dentro de la especie y de la filosofía sin horizontes del existencialismo, y en Italia el nacionalismo, que sin renegar por completo del individuo pretende sacarlo del universalismo para trasladarlo al marco reducido y estrecho de la nación.

La historia, ciencia del conocimiento del hombre. La nueva tendencia de la ciencia a considerar el tiempo como elemento esencial de la. evolución, aumenta necesariamente la importancia de los estudios históricos. Lo mismo que la Psicología se desvía de la metafísica para transformarse en una ciencia experimental, la Historia, cuyo método adquiere un carácter de rigurosidad científica cada vez más marcado, se esfuerza por crear una sociología fundada en

el estudio íntimo de las sociedades humanas en su evolución histórica, es decir, en la experiencia.

2.- El destino del mundo

2.1. El estado proletario mundial.- Engels⁽¹⁾ aludió a la forma del estado de esta futura fraternidad de naciones como una "República Mundial". Los intentos, dispersos y abortados del proletariado, para conquistar y organizar el poder del estado en la revolución de 1848, se vieron coronados, durante la vida de Marx y Engels, por el éxito transitorio que logró la Comuna de París en 1871. Aunque este experimento de gobierno proletario del estado tuvo una duración efímera, y a pesar de que su jurisdicción se redujo a la ciudad de París, Marx y Engels lo aclamaron como "un nuevo punto de partida de importancia histórica mundial", y como "el glorioso precursor de una nueva sociedad". La Comuna de París prenunciaba la aparición de un estado proletario mundial y, por ello, Engels aclamó el lema de los comuneros, el cual expresaba que "la bandera de la Comuna es la enseña de la República Mundial"⁽²⁾. Por su parte, Marx determinó la forma de estado de esta República Mundial como una "dictadura revolucionaria del proletariado", destinada a subsistir durante un intervalo de transición, esto es, por "un período de transformación revolucionaria", que se extiende "entre la sociedad capitalista y la comunista". Cuando el proletariado hubiese fundado en todo el mundo su dictadura revolucionaria, ¿poseería cada nación su propia dictadura proletaria, manteniéndose vagamente vinculados los varios países de la República Mundial por alguna especie de ligamiento confederado o federal?, o bien ¿gobernaría a todo el mundo una sola dictadura del proletariado, centralizada en extremo? Si tuviésemos que componer una respuesta basada estrictamente en consideraciones económicas, parecería irrefutable que Marx se inclinara más a la centralización que a la federación. El capitalismo había hecho el estado nacional existente completamente obsoleto, y cada vez era menos posible mantener la reclusión nacional y la propia suficiencia. Marx criticó a Proudhon, quien abogaba por una sociedad de estructura federalista incierta, basándose en que tan sólo una sociedad totalmente integrada y centralizada podría proveer la economía de alto índice de productividad en la cual debía basarse el socialismo. En una ocasión, Marx elogió a la Comuna de 1871, por su presunto rechazo del federalismo. "La Constitución de la Comuna ha sido mal interpretada como un esfuerzo de desintegrar en una federación de pequeños estados, como lo soñaron Montesquieu y los girondinos, la unidad de las naciones grandes, la cual, si en un principio surgió por la fuerza política, se ha convertido en un valioso factor de la producción social"⁽³⁾. En la introducción que escribió a ese trabajo, en 1891, Engels reafirmó la importancia de la centralización.

(1) Carlos Marx Ob. Carta de Marx a Kugelrman, 12 de Abril de 1971 Edit. Correspondencia Seleccionada Pag. 311

(2) Federico Engels Ob. Introducción a la guerra civil en Francia de Marx. Edit. Londres Pag. 57 1891

(3) Carlos Marx Ob. La guerra civil en Francia Edit. Londres Pag. 59 1871

2.2. El estado mundial como una meta soviética.- Los bolcheviques heredaron la creencia marxista de que la era del nacionalismo no era más que una etapa momentánea en el curso de la historia, y que el sistema capitalista del estado nación estaba destinado a transformarse en un estado socialista mundial, lo cual indujo a los teorizantes bolcheviques a formular numerosos pronunciamientos explícitos acerca de la finalidad de instaurar un estado mundial. A fin de proporcionar un sistema inequívoco de referencias para un estudio ulterior, es esencial examinar algunas de las declaraciones directas y más importantes emitidas por los bolcheviques acerca de esta meta.

Idea prerrevolucionaria del sistema de estado-nación. Los primeros escritos de Lenin y de Stalin, sobre el problema de la nacionalidad abordaron principalmente la dificultad que entrañaba la organización del proletariado en esca la internacional, y aunque en todo su texto estaba implícito el objetivo de un estado mundial proletario, no fue Lenin ni Stalin, sino Trotsky, quien empezó a dar forma a la meta de un estado mundial. Aunque Trotsky no era siquiera bolchevique por entonces, y en muchos aspectos discrepaba tanto de Lenin como de Stalin, sus puntos de vista sobre la naturaleza y el destino final del sistema burgués del estado-nación coincidían en gran parte con los que sustentaban los bolcheviques. En junio de 1905, trazó un cuadro de las fuerzas a que estaban sometidos los estados-naciones burgueses: "Imponiendo sus métodos de producción en todos los países, el capitalismo ha convertido el mundo entero en un organismo económico y político único." Las naciones no pudieron resistir por separado la organización de "todas las fuerzas de la reacción agrupadas en una especie de asociación conjunta mundial de valores", la cual no sólo socavó las bases antiguas de la existencia nacional, "sino que preparó también los fundamentos de una crisis social de proporciones inauditas.

No fue hasta enero de 1913 que Stalin, al escribir bajo la tutela de Lenin, enunció con toda claridad que la nación sólo podía considerarse como un fenómeno histórico transitorio. "Una nación no es puramente una categoría histórica, sino una categoría histórica que pertenece a una época definida, la de la aparición del capitalismo." El prototipo de los estados-naciones capitalistas podía encontrarse en Europa Occidental, en Francia, Inglaterra, Alemania e Italia. "En Europa Oriental las cosas seguían un curso diferente. Mientras en el Oeste las naciones evolucionaban en estados, en el Oriente se formaban estados multinacionales, compuestos, cada uno, de varias nacionalidades." Stalin atribuía el carácter multinacional de los imperios austro-húngaro y ruso al hecho de que se habían formado cuando los restos del feudalismo eran aún bastante fuertes y el capitalismo tenía un desarrollo más bien débil. Pero al evolucionar posteriormente el capitalismo, Stalin vaticinó la expansión ulterior del nacionalismo y la aparición de estados nacionales, los cuales, a su vez, encontrarían los límites de su existencia dentro de los confines del sistema capitalista, puesto que la consolidación de las naciones y el desarrollo del nacionalismo se consideraban exclusivamente como fenómenos capitalistas. En cuanto al "destino del movimiento nacional, éste se liga por naturaleza al de la burguesía" y como Stalin dio por supuesto que ésta debería destruirse, el mundo de los estados-naciones

soberanos, creados por la burguesía, estaba asimismo condenado al olvido. Stalin reafirmó este augurio citando las palabras de Marx, contenidas en el Manifiesto Comunista, según el cual las diferencias nacionales que ya se estaban desvaneciendo en el régimen burgués, desaparecían más rápidamente bajo el dominio del proletariado.

En octubre de 1913, Lenin suministró una idea introspectiva de la complicada evolución de los estados nacionales, al poner de relieve el proceso doble y contradictorio de su desarrollo. El capitalismo creciente conoce dos tendencias históricas en el problema del nacionalismo. En primer lugar, el despertar de la vida nacional y los movimientos nacionales, la lucha contra toda opresión nacional y la creación de estados nacionales. En segundo término, el desenvolvimiento y la aceleración de toda clase de intercambio entre las naciones, el derrumbe de las barreras nacionales, el establecimiento de la unidad internacional de capital, de la vida económica en general, de la política, la ciencia, etc. Ambas tendencias forman un código capitalista de alcances universales. La primera predomina al iniciarse su desarrollo; la segunda caracteriza al capitalismo maduro que se desplaza para transformarse en una sociedad socialista.

Esta fórmula, al igual que otras anteriores, suponía que el estado-nación representaba la autoridad política más elevada que la burguesía fuese capaz de producir y que la transformación de una sociedad capitalista mundial en una socialista universal elevaría el nivel de la suprema autoridad política de los estados-naciones aun estado mundial. Pero Lenin fue más allá al formular una distinción entre el capitalismo incipiente y el maduro dentro de la burguesía, indicando que un estado-nación podría constituir un símbolo progresista o reaccionario, según su fase de desarrollo. Esta sutileza pasó inadvertida por algunos colaboradores de Lenin, quienes apenas observaron la desigual proporción en que se habían desarrollado las diferentes naciones. Su tendencia a atribuir virtudes sólo al estado proletario mundial, y el mal a todos los estados-naciones burgueses, los colocó en una posición de pugna violenta con Lenin.

En 1914, al estallar la primera guerra mundial, Lenin y Trotsky atacaron a los socialistas demócratas de la Segunda Internacional, quienes salieron a la defensa de sus patrias burguesas, en primer lugar porque era su suelo nativo burgués el que defendían, y en segundo porque estos territorios eran demasiado pequeños para contar con elementos de fuerza suficientes para desatar una revolución socialista mundial "El proletariado no puede tener interés en defender a la sobreviviente y anticuada patria nacional" -afirmó Trotsky-. "La labor del proletariado consiste en crear una patria más poderosa... los Estados Unidos Republicanos de Europa, como cimiento de los Estados Unidos del Mundo." De modo semejante, Lenin insistía en que "el proletariado no debe participar en la defensa de los viejos armazones de los estados burgueses, sino que debe crear una nueva forma de gobierno de repúblicas socialistas". El hecho de que esto no significaba sencillamente la sustitución del capitalismo por el socialismo en el sistema actual de estados-naciones, se hizo evidente cuando agregó:

Es imposible pasar del capitalismo al socialismo sin deshacer las estructuras nacionales, tal como fue imposible pasar del feudalismo al capitalismo sin adoptar la idea de nación.

El movimiento socialista no puede tener éxito dentro de la vieja armadura de la patria. Crea formas nuevas y superiores de la vida humana, dentro de las cuales las demandas justas y las inclinaciones progresivas de las masas obreras de todas las nacionalidades serán ampliamente satisfechas, en una unidad internacional, mientras se destruirán las divisiones nacionales que dominan actualmente!"

En agosto de 1915, Lenin⁽¹⁾ manifestaba que "los Estados Unidos del Mundo coinciden con el socialismo". "Los Estados Unidos del Mundo (no solamente de Europa) son la forma de estado que unificará y liberará a las naciones y la cual identificamos con el socialismo." Sin embargo, previno en contra del uso de "los Estados Unidos del Mundo" como lema combativo de táctica inmediata, pues podría dar lugar a que algunos socialistas pasaran por alto la desigual proporción en la cual se habían desarrollado las diferentes naciones capitalistas, así como la posible necesidad de recorrer una serie de etapas para llegar al estado socialista mundial.

La idea de formar los Estados Unidos socialistas de Europa, como un primer paso esencial para establecer los Estados Unidos del Mundo, fue expuesta de nuevo por Trotsky con gran vehemencia y claridad en una serie de artículos que aparecieron entre 1915 y 1916. Trotsky⁽²⁾ expuso que "sin importar el bando que alcance la victoria" en la guerra mundial, "subsiste el hecho de que los estados pequeños ya no volverán a ser independientes". Las fuerzas del desenvolvimiento económico habían producido una tendencia centralista de economía moderna que es fundamental y a la cual deben garantizarse las más amplias posibilidades de que cumpla con su auténtica misión histórica de liberación: la edificación de una economía mundial unida, independiente de las estructuras nacionales de gobierno, así como de las barreras estatales y arancelarias, y sujeta solamente a las peculiaridades del suelo y de su capacidad, al clima y a las exigencias de la división del trabajo.

(1) Lenin Ob., O Los Unge soedininnyKh Shtatov Evropi, 25 de agosto de 1915. p. 232 Edit (traducción Instituto de ciencias sociales de la URSS

(2) Trotsky Ob. "Programma mira" 1915-1916, e sochimenia III parte I p.77. Edi (traducción Instituto de ciencias sociales de la URSS

Por lo que atañe a Europa, "la unificación de los estados de Europa era un requisito previo", no sólo para el desarrollo económico, sino en bien de las culturas nacionales, ya que "la existencia y el desarrollo de la cultura nacional sólo es posible bajo el amparo de una Europa unida democráticamente, libre de barreras estatales arancelarias y de antagonismos económicos nacionales". Trotsky vaticinó que "la parte esencial de la cultura, como por ejemplo el idioma nacional, que es su órgano vital de comunicación, conservará su importancia durante un período histórico indefinidamente prolongado". Pero ello no debía impedir que el proletariado anticipara la divisa de "los Estados Unidos de Europa", que expresaba "el hecho de que el estado nacional se ha convertido en algo anticuado -como sistema para el desarrollo de las fuerzas productoras, como base de la lucha de clases y, por ende, también como una forma de estado de la dictadura del proletariado".

El desenvolvimiento de fuerzas económicas inevitables empujaba a toda la humanidad hacia una unidad socialista organizada en forma de estado mundial. Pero entrelazado con la idea de las fuerzas objetivas irresistibles, había un criterio de valor subjetivo. Lo que era objetivamente necesario resultaba también conveniente en sumo grado. La creación de este estado mundial se consideraba como parte de un proceso predestinado a la salvación del hombre. Esta era una visión secular de la redención humana, ya que aparentemente simbolizaba el fin de todas las formas de opresión y explotación. Fue esta visión la que infundió a la revolución bolchevique su carácter dinámico y universal, y bajo el hechizo de ella pudieron justificarse todos los sacrificios.

La revolución bolchevique y la aparición inminente de un estado mundial. En consecuencia, los bolcheviques supusieron que el golpe de estado que habían dado en Rusia era sólo el primer paso hacia la creación de un estado soviético mundial. El 8 de noviembre de 1917 Trotsky anunció ante el Segundo Congreso de los Soviets: "La unificación de los oprimidos de todas las latitudes. He ahí nuestro camino." En forma semejante, Lenin exhortó al proletariado de todos los países para que luchara por un estado soviético mundial, único medio de instaurar la era de paz en el mundo. "Sólo la unión socialista de los obreros de todos los países podrá despejar del campo las disputas y las discordias nacionales." En la fecha en que se reunió el Tercer Congreso de los Soviets, esto es, en enero de 1918, Lenin vaticinó en tono seguro que se había iniciado "una nueva era en la historia del mundo". Comunicó al Congreso que el poder del estado, conquistado por el proletariado en Rusia, "indicaba el camino que llevaba a la futura estructura socialista de todo el mundo, para los trabajadores de todos los países". Lenin alentaba la esperanza de que "no está lejano el día en que los trabajadores de todos los países se unan en un solo estado mundial y juntos levanten un nuevo edificio socialista".

Los líderes soviéticos consideraron la Constitución de la nueva República Rusa Soviética Socialista Federada, como un símbolo tangible de su futuro estado mundial. Steklov, a quien se confirió el honor de presentar la Constitución ante el Quinto Congreso Pan-Ruso de los Soviets, en julio de 1918, puso en claro que

este nuevo estado sería más que el núcleo para la reunión de los territorios que habían sido despojados a Rusia:

Nuestra Constitución reviste importancia mundial. A medida que los obreros y los campesinos de los diferentes países se aprovechen de las circunstancias favorables y sigan el ejemplo de la Rusia Soviética... la República Soviética Rusa, tarde o temprano, se verá rodeada de Repúblicas hijas y hermanas, que unidas formarán la base de una federación, europea al principio, universal posteriormente.

Lenin estaba seguro de que la Constitución Soviética "refleja los ideales del proletariado de todo el mundo" y que la tarea que espera a los obreros rusos consiste en "conservar el poder de los Soviets hasta que la clase trabajadora de todos los países se subleve y enarbole el pendón de una iRepública Socialista Mundial!

Bukharin, en el folleto que distribuyó profusamente en 1918 y que tituló Programa de los Comunistas, instigó también al proletariado mundial a rebelarse y a crear un estado mundial: "El derrocamiento de los gobiernos imperialistas, por medio de levantamientos armados y de la organización de la República Internacional de los Soviets -este es el camino que conduce a la dictadura internacional de la clase trabajadora." En especial, dirigió la apelación mesiánica de este estado mundial a las zonas retrógradas oprimidas del mundo. "La República Internacional de los Soviets liberará de la opresión a cientos de millones de habitantes de las colonias ... La civilización europea existe en las colectividades de los pueblos explotados y saqueados sin piedad, que se encuentran en remotos países de ultramar". "Tarde o temprano", expuso categóricamente, surgirá esa liberación y "disfrutaremos de la República Internacional de los Soviets".

2.3. Los federalistas mundiales.- Ante el problema del comunismo en agosto de 1947, los diversos grupos nacionales federalistas formaron un organismo de coordinación mundial, conocido como el Movimiento Mundial para un Gobierno Federal Mundial. El Conocimiento que tuvo Moscú de las actividades de ese movimiento se refleja ampliamente en un artículo soviético que describe con exactitud su fundación y estructura. Pero esos grupos, a pesar de que se esfuerzan en dar la apariencia de un movimiento "internacional" que trata de establecer un "gobierno mundial", no ejercen ninguna influencia entre las masas, pues constituyen solamente una chusma de reaccionarios de todos los matices y colores. Carentes del apoyo de las grandes masas populares, estos grupos existen y funcionan principalmente por los dólares que les envía Wall Street.⁽¹⁾

Es cierto que el Movimiento Mundial no resultó muy eficaz, en parte, porque sufría de una aguda escasez de fondos y, por ironía, porque su estructura correspondía a la de una asociación. Con toda justicia se le ha censurado que no fuese capaz de redactar un programa enérgico y coherente, es decir, que "federara a los federalistas", lo cual, al parecer, es un requisito previo para quienes confían en agrupar a los gobiernos nacionales.

Ciertas organizaciones federalistas, incluidas en el Movimiento Mundial, se han decidido a plantear su causa ante los comunistas. Uno de esos grupos, al cual se conoce sencillamente como "Los Federalistas" ha impreso en numerosos idiomas una descripción exacta y precisa de la causa del Gobierno Federal Mundial. El autor de estos folletos relata la experiencia que tuvo con ellos en Italia:

Cuando los comunistas contemplan la federación explicada en su propio idioma, al momento experimentan que eso es lo que desean. Pero cuando quieran saber si hay escalones superiores en la organización comunista de federación mundial, en la que tienen obligación de pensar.. .y se les advierte en contra, no se atreven a ir más lejos.⁽²⁾

Estos mismos folletos se imprimen en ruso, y si la ocasión lo permite, se colocan abordo de barcos rusos en los puertos occidentales; también se han distribuido entre las tropas soviéticas de ocupación que se encuentran en puestos de avanzada occidentales, como Berlín y Viena.

(1) Polents, "Vserminoe gosudarstvo", p. 7.

(2) Carta de Noel Rawnsley a este escritor, 14 de junio de 1950 (reproducida con consentimiento de su autor).

Hasta ahora, esta operación se ha efectuado en esca la muy modesta, no sólo por la dificultad de traspasar las barreras políticas, sino por la falta de numerario. El problema de llegar hasta los comunistas figuró en primer término en el temario del Cuarto Congreso Mundial del Movimiento Para Establecer el Gobierno Federal Mundial, que se celebró en Roma en abril de 1951. Esta crisis fue precipitada por un cambio que surgió en las filas del partido comunista y que se reflejó en las tácticas de los Partidarios de la Paz, de patrocinio comunista, quienes en un congreso que efectuaron en Varsovia, en noviembre de 1950, resolvieron "cooperar" con los grupos del gobierno mundial; decisión que ratificó el Consejo Mundial de la Paz (organismo ejecutivo del Congreso de los Partidarios de la Paz) en febrero de 1951. La resolución proponía "continuar las discusiones con el movimiento del gobierno mundial en diversos países, para establecer acuerdos y realizar una actividad conjunta, así como para fomentar la participación de ambos movimientos en sus conferencias y congresos respectivos".⁽³⁾

Los motivos que respaldaban este cambio de política, que se orientaba hacia un "frente unido" con los federalistas mundiales, no resultaban claros por completo. Tal vez se relacionaban con la "ofensiva de paz" comunista, destinada a retardar el rearme occidental. O puede ser que los comunistas hayan considerado insuficientes sus demás intentos para explotar la "paz" mundial, como por ejemplo, su campaña en favor de la Petición de Paz de Estocolmo, en tanto que el movimiento para el gobierno mundial todavía les ofrecía un enfoque novedoso y atractivo del problema. Así pues, los comunistas pudieron haber reflexionado que de algún modo debían infiltrarse o comprometerse en ese movimiento. En todo caso, en la revista Paz, de febrero de 1951, editada en diez idiomas por el Consejo Comunista para la Paz Mundial, Jean Diedisheim, miembro del Consejo Ejecutivo del Movimiento Mundial para el Gobierno Federal Mundial, presentó de un modo asombrosamente objetivo la causa que animaba al gobierno mundial.⁴

Obedeciendo en parte a una medida de reciprocidad, el Consejo Ejecutivo del Movimiento Mundial invitó a los Partidarios de la Paz para que enviaran observadores (con voz pero sin voto) a una llamada "Conferencia de Organización", la cual, celebrada junto con el Cuarto Congreso Mundial del Movimiento Mundial, se integró con organizaciones que no pertenecían a éste, pero que en cierta forma se consideraban afines a él. Se pensaba que una reunión de esta naturaleza podría contribuir a generalizar la idea del gobierno mundial. La invitación a los Partidarios de la Paz amenazó con hacer naufragar el Movimiento Mundial y, en realidad, ocasionó serios trastornos a las actividades del Congreso celebrado en Roma.

(3) "Discurso de Pietro Nenni, del 17 de noviembre de 1950, en el Segundo Congreso para la Paz Mundial, Celebrado en Varsovia," Polish Facts and Figures (Embajada de Polonia, Londres), No.226 (25 de noviembre de 1950), p. 5; "Communist 'Peace' Group Seeks New 'United Front' " (El Grupo Comunista de la Paz en Busca de un Frente Unido), World Government News, IX, No.98 (mayo de 1951),8-9.

(4) Jean Diedisheim, "The Case for World Government", Peace: A World Review (Paris). II. No.23 (febrero do 1951).6 -10.

La organización para el gobierno mundial más grande que había en los Estados Unidos, la llamada Federalistas Unidos del Mundo, amenazó con separarse del Movimiento, a menos que se retirara la invitación y que se celebrara el Congreso sin la presencia de ningún grupo comunista. Después de este moderado galanteo con el movimiento para el gobierno mundial, Moscú volvió a su hostilidad característica hacia los federalistas occidentales.⁵

El incidente que suscitó el Congreso de Roma cristalizó la dificultad insuperable con que tropieza el movimiento federalista mundial. Grupos como el de los Federalistas Unidos del Mundo deben darse cuenta de que persiguen dos metas incompatibles. Por una parte, alegan que van en pos de un gobierno mundial, es decir, un gobierno que incluiría a los comunistas y que les conferiría una función conspicua. Por otra, no se atreven a entrar en tratos con los comunistas por el temor de que se les califique de rojos, estigma que, como saben, acabaría rápidamente con su organización en el Occidente. Si se considera que es peligroso o imposible tratar con los comunistas, debe concluirse entonces que la campaña para establecer un gobierno mundial es una actividad que carece de sentido.

(5) Una excepción a esto ocurrió al despertar el "espíritu de Ginebra", creado por la Conferencia en la Cumbre de los Cuatro Grandes, celebrada en junio de 1955. Cuatro destacados científicos soviéticos asistieron a una Conferencia Mundial de Hombres de Ciencia, en Londres, que tuvo lugar del 3 al 5 de agosto de 1955, y que fue auspiciada por la Asociación Mundial de Parlamentario en pro de un Gobierno Mundial. Los representantes soviéticos hicieron caso omiso del tema relativo al gobierno mundial y se limitaron a apoyar los usos pacíficos de la energía atómica, ajustándose a la campaña "pacifista" de la Unión Soviética, en boga por entonces. Un informe completo de la Conferencia puede verse en *World Trade and World Law* (Londres), No. 1 (Invierno, 1955-56), pp. 9-34.

3.- La globalización del poder

3.1. El mundo después de la segunda guerra mundial.- Nuestro tiempo se caracteriza por evolucionar en diversas formas, aunque interdependientes, en el mundo entero. Ya no es posible considerar una cuestión, cualquiera que sea, estrictamente en un plano nacional. Todos los pueblos del mundo, aunque vivan en los más dispares estadios de civilización, se transforman en solidarios unos de otros. A pesar de las profundas diferencias que les separan, la universalidad y la rapidez de la información por medio del teléfono, la radio y la televisión, les da a todos una misma visión de la humanidad. Esta igualdad en la información va acompañada, a su vez, de una uniformidad de los aspectos externos de la vida. En todas las partes del mundo, los hombres, al menos en las ciudades visten de la misma manera, y los núcleos urbanos que surgen por doquier con una extraordinaria rapidez, en razón de los nuevos medios de transporte y de la concentración económica, se levantan según un idéntico estilo de construcciones. Tanto en Nueva York, como en Europa occidental, en los países del Pacto de Varsovia, en Karachi, en Pekín, en Tokio, en El Cairo, en Casablanca, en Kinshasa o en El Cabo, se impone en todas partes la nueva arquitectura, los aeropuertos surgen a un ritmo acelerado, gigantescos aviones unen en pocas horas continentes que antaño quedaban alejados unos de otros por semanas de navegación. El inglés se ha convertido en una lengua casi universal, compartido en África con el francés. Las salas cinematográficas exhiben en todas partes los mismos filmes. Las figuras de la canción y del deporte tienen renombre mundial.

Por todas partes se habla del derecho de los pueblos a disponer de sí mismos y de los derechos imprescriptibles del hombre, pese a que la mayoría de la población del globo vive bajo regímenes autoritarios, aunque, según sus portavoces, sean los más ardientes defensores de la democracia.

Se habla de democratizar el sistema económico, la enseñanza, la política, en un momento en que el gran capitalismo es más poderoso que nunca -ya sea el capitalismo privado o el capitalismo estatal-. Aunque la humanidad sea analfabeta en más de dos tercios, las universidades surgen por todas partes, mientras la masa de estudiantes, cada vez mayor, hace bajar el nivel de la enseñanza universitaria y la ciencia se refugia, en América, en las fundaciones autónomas, y en la URSS, en las universidades reservadas aun número limitado de investigadores científicos, cursando el resto de los estudiantes sus disciplinas en institutos profesionales (lo que, dicho sea de paso, parece el mejor medio de democratizar la enseñanza, manteniendo la universidad el carácter que no debió perder jamás de conservatorio de la ciencia pura).

En todos los países la mujer está emancipada y se facilita el divorcio. En el Reino Unido una ley autoriza el aborto, y la función de la familia sufre una profunda transformación que contribuye aun malestar general entre la juventud. La Iglesia católica, no obstante, continúa oponiéndose al divorcio, originando por tal motivo una crisis política en Italia. A través del mundo entero, este malestar se manifiesta en agitaciones sociales que «contestan» a la sociedad actual, oponiendo una

especie de anarquía al aburguesamiento que provoca, hasta en los estados socialistas, el rápido aumento del nivel de vida.

En los países industrializados ya no existe prácticamente el proletariado, mientras que en los países subdesarrollados, la población, que aumenta peligrosamente de número, forma, aparte de una clase pudiente, a menudo muy rica; un inmenso proletariado. La ONU, creada para servir de parlamento mundial en el que se salvaguarden la paz y los derechos del hombre, se ha revelado incapaz de detener la guerra en el Vietnam, de pacificar el Próximo Oriente, así como fue incapaz de impedir que Nigeria librara una guerra genocida en Biafra y que en el Sudán los musulmanes se entregaran aun exterminio de los cristianos y animistas. Paradójicamente, celebra como un triunfo de la descolonización la pura y simple anexión de los papúas de Nueva Guinea por Indonesia, cuando esta última logró la independencia condenando la colonización.

Bajo la trama que en el mundo tejen las líneas aéreas, los ferrocarriles y los buques que unen puertos y grandes ciudades, dotadas de modernos hoteles, casi idénticos en todas partes, viven pueblos que difieren en su religión, raza, lengua, en el número de parados y en el nivel de vida, que tienen instituciones parlamentarias, autoritarias o tribales, y que, aun profesando ideologías de un carácter universal, manifiestan tendencias cada vez más estrechamente nacionalistas, e incluso regionalistas.

Ahora bien, bajo estos regionalismos, y a pesar de la uniformidad del marco exterior que se impone al mundo, éste tiende a concentrarse, no a causa de los tratados de paz, sino por la fuerza misma de los acontecimientos históricos, en grandes grupos espontánea u obligatoriamente solidarios. Este aspecto contradictorio de la evolución de nuestro tiempo revela que una era desaparece -la de las nacionalidades- para dar paso a la que anuncian las grandes masas que se estructuran, fundadas cada una en una ideología distinta que, una vez más en la historia, muestra a los pueblos marítimos como parlamentarios y liberales, y a los pueblos continentales como autoritarios y sometidos a un individuo o a la omnipotencia de la sociedad. En este nuevo equilibrio, Europa ha perdido la hegemonía que había ejercido en el mundo durante todo el siglo XIX.

El Reino Unido, cuyo imperio comprendía casi la quinta parte del planeta, ha abandonado su papel mundial y, tras una vana tentativa para mantener unida a una Commonwealth que no representa nada, se ha resignado a ocupar en Europa el lugar que tan desdeñosamente había abandonado en el siglo XIX para convertirse en el mayor imperio del mundo. Al igual que el Imperio británico, el de Francia, a pesar de las guerras mantenidas para conservarlo, se ha hundido también. y después de la dura contienda de 1939 - 1945, Francia también se ha encontrado sin su majestuoso aderezo de colonias. Pero el Reino Unido y Francia han dejado en el mundo el recuerdo de su pasada grandeza y sus lenguas, que se han con vertido, tras la descolonización, en verdaderos medios de contacto entre los pueblos de América, de Asia y de África.

En cuanto a Alemania, que había ejercido la hegemonía en el continente europeo después de la guerra de 1870, fue la primera víctima de su imperialismo racista y agresivo, pues ha quedado partida en dos por la línea del Elba y ha visto retroceder su territorio hasta la línea del Oder-Neisse. Por otra parte, ha cedido la hegemonía continental a la URSS, que ha resultado la gran beneficiada de la segunda Guerra Mundial. Al contrario que las demás potencias europeas implicadas en la guerra sacrílega que señaló el fin de la hegemonía europea, la URSS ha ensanchado sus territorios y - se ha hecho más poderosa que antes de 1936. y asumiendo el papel de libertadora de los pueblos eslavos frente al germanismo, rechazó a los alemanes hasta más allá de la línea Oder-Neisse después de haber expulsado o aniquilado a 17 millones de alemanes que se encontraban al este de la nueva frontera.

Después, cambiando de táctica, la URSS se proclamó campeadora de la «democracia» y de la «libertad de los pueblos», y se anexionó los países bálticos, Alemania del Este, Polonia, Hungría, Checoslovaquia, Rumania, Bulgaria, Yugoslavia y Albania, mientras que en Asia se imponía a Mongolia. Jamás un imperio ha sido creado con tanta rapidez. Mientras la URSS se extendía en el continente asiático, uniendo pueblos de razas, lenguas y religiones distintas, agrupados -en. caso de necesidad por la fuerza- bajo la inexorable unidad de las instituciones comunistas, los Estados Unidos, después de su brillante victoria contra el imperialismo japonés., se convertían en el país más poderoso y más rico del mundo y sentaban su primacía en todos los océanos.

Cosa curiosa, al día siguiente de la guerra, las potencias de Europa occidental parecían no haberse dado cuenta de la ruptura de equilibrio que la misma produjo. Victoriosas en la guerra contra Alemania, no alcanzaron a comprender que en realidad el gigantesco conflicto que terminaba para ellas gloriosamente les situaría poco a poco en el rango de potencias secundarias. El Reino Unido y Francia emprendieron el camino de un estatismo económico, que pensaban les serviría de base, a cada una de ellas, para una política de tercera fuerza entre la URSS, comunista, y los Estados Unidos, liberales.

Alemania, mutilada, destruida, ocupada por ejércitos extranjeros, iba, con extraordinaria lucidez, a aceptar la situación que le había sido impuesta. Olvidando los conceptos estatistas, racistas e imperialistas que le habían conducido al desastre, Alemania iba a buscar en un neoliberalismo, contando solamente con el trabajo, las fuentes que debían permitirle reconstruirse bajo la forma de una república parlamentaria, impuesta, por otra parte, por sus antiguos enemigos. En cuanto a Italia, terriblemente decepcionada de sus grandiosas aspiraciones nacionalistas, tendentes a constituir, como había hecho la Roma clásica, un imperio mediterráneo, se dejó llevar por un desespero que se tradujo en la caída de la monarquía y en un violento movimiento de extrema izquierda.

Sólo parecían haber comprendido los tiempos nuevos que se anunciaban los gobiernos de los tres pequeños estados a los que había violado la guerra: Bélgica, los Países Bajos y el Gran Ducado de Luxemburgo, que desde 1944 habían

acordado una unión económica que iba a designarse con el nombre de Benelux. Pronto el Reino Unido y Francia se vieron abocados a grandes dificultades financieras, que les obligaron a renunciar a su política de grandeza y a aceptar la ayuda del Plan Marshall.

Mientras, se constituía la ONU para asegurar la paz, afirmando el principio de igualdad de todas las naciones, pequeñas o grandes, y confiando el gobierno del mundo a los «cinco grandes» que disponían del derecho de veto: Estados Unidos, la URSS, Reino Unido, Francia y China, actuando solidariamente China comunista no había sido reconocida por la ONU; la que figura era la China de Formosa entre los cinco grandes en la actualidad es la china popular.

Al lado de la política que preparaban los hombres de estado, se constituía mientras tanto una nueva organización del mundo, sin que nadie la hubiera querido ni comprendido. Llegada la paz, la URSS no escondía sus planes imperialistas cuidadosamente preparados desde antes del Mal de la guerra, su dominio sobre la Europa oriental y central, sin que los Estados Unidos se dieran cuenta de ello. En 1948, Checoslovaquia, al no aceptar dócilmente el régimen comunista propuesto por Moscú, se lo vio impuesto por un golpe de estado.

Los ojos se abrieron entonces. Ante la URSS, que no había desmovilizado su ejército, el Occidente europeo, dividido por caducas veleidades de grandeza, se encontraba a merced de una brusca ofensiva soviética. Empujadas por el instinto de conservación, las potencias occidentales buscaron mutuo apoyo, y por el Pacto de Bruselas (marzo de 1948), el Reino Unido, Francia y los tres países del Benelux firmaron una estrecha alianza, que desde abril de 1949 se fue extendiendo hasta convertirse en el Pacto del Atlántico, que reunía a los Estados Unidos, al Canadá y a todos los países democráticos de Europa que habían escapado a la opresión de la URSS, en una alianza militar constituida para defender los valores de la civilización democrática y los derechos individuales.

Así, la misma evolución histórica que había empujado al imperialismo soviético a transformarse en un vasto imperio autoritario, hacia aparecer en torno al Atlántico Norte otro imperio cuyos miembros de raza blanca y religión cristiana estaban dotados de idéntico régimen parlamentario y liberal. Se tuvo conciencia entonces de que existía una «civilización atlántica», tal como había existido en la antigüedad una «civilización mediterránea». Naturalmente, la clave de bóveda de este «imperio» fue la mayor potencia marítima: los Estados Unidos. Hasta que se celebró la Conferencia de París (1947), los estados beligerantes habían buscado en vano un entendimiento que adaptara el mundo a la nueva situación. Fue la misma fuerza de los acontecimientos la que hizo entrar a la humanidad en la nueva era de «imperios», preparada desde el siglo XVI por el proceso histórico de los contactos marítimos espontáneos y del ensanchamiento de fronteras.

Ya el Pacto de Bogotá (abril de 1948) había transformado la Organización de Estados Americanos en una verdadera sociedad de naciones bajo la presidencia de Washington. América del Sur, a buen seguro, no es un continente

esencialmente marítimo. Cuenta con estados dotados de una enorme extensión superficial, como Brasil y la República Argentina; comprende también países sin salida al mar, como Bolivia y Paraguay. Pero todas las grandes ciudades de América latina, que son el centro de su civilización y de su prosperidad, están situadas a orillas del mar. Las partes estrictamente continentales son las menos evolucionadas; los grandes puertos, al contrario, participan, como en los Estados Unidos o en Europa occidental, de la civilización atlántica.

Era también alrededor de Washington donde debían agruparse Australia y Nueva Zelanda (1955), países igualmente nacidos de la mar para la mar. No hay en Asia más que un estado que tenga un régimen parlamentario y liberal : el Japón, que, por tratarse de un archipiélago, se inclina tanto hacia América y Europa como hacia Asia. El Japón emprendió, en el curso de la guerra de 1939-1945 contra los Estados Unidos, una política de imperialismo, con la que contaba para agrupar a su alrededor la «gran Asia», que se hubiera convertido en un gran imperio marítimo. Para llevarlo a cabo debía ostentar la hegemonía en el Pacífico.

Al ser derrotado, tuvo que ceder esta hegemonía a los Estados Unidos, que lo ocuparon. Pero cuando la guerra civil china acabó con el triunfo del comunismo, los Estados Unidos hicieron del Japón su aliado, al igual como las potencias occidentales incluyeron a la Alemania Occidental en el Pacto del Atlántico para hacer frente al peligro soviético.

Todos los países marítimos amenazados por el bloque comunista chino-soviético - en Europa, Grecia y Turquía; en Asia, Pakistán, Tailandia y Filipinas- han buscado mantener su independencia. Grecia y Turquía solicitando la admisión en el Pacto del Atlántico, y Pakistán, Tailandia y Filipinas firmando con Washington el Tratado de Alianza del Sudeste Asiático (SEATO), en septiembre de 1954, establecido sobre la Carta del Pacífico, que proclama, al igual que el Pacto del Atlántico, el derecho de los pueblos a disponer de ellos mismos y a darse gobiernos independientes. El Reino Unido, Francia, Australia y Nueva Zelanda se adhirieron igualmente a esta alianza, a la que Formosa no fue invitada para que la alianza no tomara el aspecto de un desafío a la China continental. Pero los Estados Unidos facilitaron a Formosa los medios para convertirse en un estado moderno, próspero y desarrollado. y cuando Corea del Sur y Vietnam del Sur fueron atacados por fuerzas comunistas, los Estados Unidos intervinieron con las armas para defenderles.

Es típico, por otra parte, constatar que Indonesia, estado marítimo, escapó del yugo comunista (1968) que pretendía imponerse en el país. Es preciso recordar también que la primera falla dentro del bloque soviético se produjo a raíz de la postura independiente que Yugoslavia asumió con respecto a Moscú, ya que, gracias a su situación a orillas del Adriático, aquella podía encontrar en Occidente el mercado económico que le permitiría liberarse de la argolla de la URSS; y que Rumania, soberana de las bocas del Danubio, va distanciándose de la URSS para acercarse a los Estados Unidos.

Así, Washington se ha convertido en la verdadera capital mundial del liberalismo, que únicamente se hace realidad en los países de civilización marítima, es decir, en los países que viven de sus relaciones con los estados. de ultramar, ya sea directamente, ya indirectamente. No es preciso para ello que estos países estén situados a orillas del mar. Tal ocurre en el occidente europeo, que comprende Suiza y Austria, países interiores que participan de la civilización atlántica.

Por el contrario, la Unión Soviética y China, verdaderos continentes, se han otorgado a sí mismos regímenes en los cuales el individuo está por completo subordinado a la sociedad. Ésta es la razón por la cual el comunismo no ha podido triunfar en China más que impidiendo toda suerte de actividad marítima en sus grandes puertos, cuya burguesía mercantil ha sido destruida. El mar ya no es para la China comunista una puerta abierta al mundo, sino una frontera casi infranqueable. La Unión Soviética ha rodeado a los países sometidos por ella con un telón de acero, el cual, en Berlín, ha adoptado la forma de muro de cemento, el cual fue deruido en el año 1989 por las fuerzas de la integración europea

Los imperios continentales basados en la extensión territorial tratan de aumentar su potencia ampliando su superficie y haciendo vasallos a los países englobados en ella. Tal hizo la Unión Soviética después de la segunda Guerra Mundial; y es lo que China, que ha conquistado ya el Tibet, intenta hacer en Asia.

Pero es precisamente esta tendencia al engrandecimiento de sus fronteras la que ha traído como consecuencia la separación de la Unión Soviética y China, a pesar de la ideología comunista que les unía. Sin duda, la base de la hostilidad que China muestra hoy hacia la Unión Soviética se pretende justificar por diferencias doctrinales. La URSS se ha estabilizado en el mundo nuevo que ella ha creado bajo un llamado comunismo, que no es otra cosa que un régimen estatista. China, por el contrario, se alza como campeona de una revolución que quiere extender al mundo entero, aunque sea por medio de la guerra. Pero mucho más graves que estas divergencias de ideología revolucionaria son las reivindicaciones territoriales que China hace valer contra la Unión Soviética. China tiene necesidad de tierra para su población, mientras que grandes regiones de Siberia están poco pobladas. China las codicia. Pretende volver a tener la parte del Turquestán y de Mongolia que antaño formaron parte del Imperio chino; al igual que el III Reich quería apropiarse de tierras polacas y ucranianas, China reclama los territorios situados al sur del río Amur. El conflicto de imperialismos que se manifestó antes de la primera Guerra Mundial entre los tres imperios continentales de Europa, Alemania, Austria - Hungría y Rusia, se renueva esta vez sobre el continente asiático entre China y la Unión Soviética.

En contraposición, los países liberales se han aliado, y Alemania Occidental, separada de Prusia, cuya civilización es esencialmente territorial, ha adquirido carta de naturaleza entre los estados liberales y ha abandonado la política imperialista que el III Reich emprendió a partir de 1930.

Al lado de los países liberales agrupados en torno al Atlántico Norte y los estados autoritarios y territoriales reunidos alrededor de la URSS o de China, existe lo que se ha venido en llamar el Tercer Mundo. Integran este bloque los países africanos y asiáticos reunidos en la Conferencia de Bandung, bloque que, por otra parte, ha quedado sin continuidad porque estos países no representan solidaridad verdadera alguna, ni económica, ni social, ni ideológica. Los africanos del África negra se integraron en una Organización de la Unidad Africana, cuya sede radica en Addis Abeba, pero que no significa nada serio. Estos países, todavía en plena formación, están constituidos por poblaciones urbanas, que presentan el aspecto exterior de la civilización occidental, y por poblaciones rurales, de las cuales unas viven todavía en estado tribal y otras en estado feudal, y algunas en estado de nomadismo.

Entre los estados que forman el Tercer Mundo, el más extenso, y a la vez uno de los más pobres, a pesar de contar con grandes centros urbanos en los que vive una población que no deja de tener una cultura, es la India, que agrupa a varios centenares de millones de habitantes.

La India, antaño gran potencia marítima, se convirtió tras la conquista turca (siglo XIII) en país esencialmente territorial. La Gran Bretaña le dio una unidad artificial, así como le dotó de instituciones parlamentarias. De hecho, la India es una federación de estados que no ha encontrado todavía su camino y en el que la pobreza de la población queda atascada en ideas que impiden cualquier evolución.

Finalmente están los países árabes. También ellos han intentado, sin conseguirlo todavía, convertirse en una unidad política, la unidad fundamenta} de las diversas sectas del Islam, considerado como la expresión de una verdad inmutable, y que, por este mismo hecho, es un elemento de inmovilismo y de fanatismo que, oponiéndose a las necesidades del mundo moderno, provoca necesariamente entre sus adeptos una grave crisis.

Tal es, poco más o menos, visto bajo distintos aspectos, el mundo que se ha formado después de la segunda Guerra Mundial, no -como en 1918- a consecuencia de tratados de paz, sino bajo la presión de los acontecimientos.

3.2.- La Resultante.- El nuevo equilibrio. La cuestión radica en saber si todos estos bloques son accidentales o momentáneos, o bien si es preciso considerarlos como una nueva forma de equilibrio mundial. A decir verdad, sólo tres de ellos cuentan: China, la URSS y el Pacto del Atlántico.

China, como todos los países nacidos de una revolución, ha evolucionado hacia la dictadura personal. La Unión Soviética conoció la de Stalin. China conoce la de Mao Tse Tung, aunque está todavía lejos de haber alcanzado el grado de evolución que la URSS experimentó bajo Stalin. Es muy posible que China se vea conmovida por futuros movimientos revolucionarios de diversas tendencias. Pero parece lógico también que conserve una unidad basada en la tradición de su

historia, y que esta unidad quede asegurada por un régimen autoritario e imperialista que busque extenderse lo más posible en el continente asiático. Allí hay ciertamente un hecho histórico y no accidental. El Imperio chino, bajo la forma de un estado autoritario, está en la lógica de la historia y aparece como arrastrado por una corriente irreversible.

En cuanto a la URSS, establecida sobre el antiguo imperio de los zares, constituye sin duda alguna un hecho consumado. La única cuestión que se plantea respecto a ella es la relativa a los estados que sometió tras la segunda Guerra Mundial. Rebasando con mucho los límites jamás alcanzados por el Imperio ruso, la URSS se extiende por la mayor parte de Europa central y oriental. La integración de Prusia, Polonia, Checoslovaquia, Bulgaria, Rumania, Yugoslavia y Albania se realizó por la fuerza, con la colaboración -salvo en el caso de Checoslovaquia- de gran parte de la población rural, que encontró en la revolución comunista el medio de zanjar la cuestión agraria que se planteaba y que, en cierta manera suponía el modo de emancipar a los agricultores, que estaban todavía en un estado muy próximo al de la servidumbre. No cabe duda que de no haber sido por la intervención directa y preparada de la Unión Soviética, los países hoy integrados en el grupo comunista no hubieran evolucionado espontáneamente hacia el régimen que tienen impuesto en la actualidad. Para llegar a él, la Unión Soviética tuvo que destruir en buena parte los grandes dominios señoriales que subsistían en Europa central, la que le valió el apoyo de la clase rural; mas, por otra parte, tuvo que exterminar a las clases dirigentes occidentalizadas de esos países, cuyas tendencias consistían en orientarse hacia un régimen liberal o socialista. Ninguno de los países ocupados -a excepción de Checoslovaquia- llegó a conservar, después de la primera Guerra Mundial, el régimen liberal del que habían estado dotados. Ello no obstaba para que en tales países existieran, entre la población urbana principalmente, liberales y socialistas hostiles a un régimen comunista autoritario. La Unión Soviética no dudó en suprimirlos y en imponer por doquier -aunque en ocasiones progresivamente- un régimen comunista exacto al suyo. Checoslovaquia fue el único país que conservó un régimen parlamentario hasta 1948, año en que fue derribado por las fuerzas armadas soviéticas.

Como la mayor parte de los imperios, el soviético ha sido, pues, creado por la fuerza. Ésta es la que ha mantenido desde entonces un régimen de «democracia popular» que niega los derechos individuales en provecho de la sociedad. Hubo imperios, como el romano, y más cercano a nosotros el formado por Napoleón, que, constituidos por la fuerza, habían concedido en seguida a las poblaciones conquistadas un régimen de libertad individual.

La URSS, si socialmente ha liberado al siervo del señor, ha sometido, por el contrario, a todos sus súbditos a la dominación terrorista de un estado omnipotente. Este hecho, sin embargo, ha traído como consecuencia diversas reacciones.

Hemos señalado más arriba el apartamiento de Yugoslavia al darse un régimen colectivista más próximo aun verdadero comunismo que el estatismo soviético.

Los levantamientos de Berlín; el alzamiento masivo de Hungría, aplastado por los tanques soviéticos; la resistencia pacífica de Polonia, después la de Checoslovaquia, obligadas a volver a la ortodoxia soviética bajo la amenaza de la fuerza; la secesión de Albania, aunque fuera, a diferencia de la yugoslava, para adherirse al comunismo maoísta; Rumania, en fin -abierta al mar como Yugoslavia-, tiende a su vez a desligarse del yugo de Moscú y tal vez lo consiga, al igual que Yugoslavia, gracias a los contactos directos que el mar le permite anudar con los Estados Unidos y con la Europa occidental.

Se puede considerar, pues, con la reserva de que algún estado vasallo de la Unión Soviética abandone el bloque u obtenga cierta autonomía, que el Imperio soviético es y estará constituido dentro de unos límites que tal vez pueden cambiar, pero siempre sin comprometer su existencia. El gran problema de la URSS no es, pues, el de su constitución interior, sino el de hacer frente a la amenaza de China, que probablemente se ha de poner de manifiesto en un futuro más o menos alejado. China y la URSS son en la actualidad verdaderos «Imperios» preparados para una larga evolución histórica, y ambas buscan imponer al mundo su hegemonía. Los partidos comunistas constituidos en todos los países, que siguen, aunque a veces la desapruaban, la política impuesta por Moscú, son la mejor prueba.

Algo muy distinto ocurre con el Pacto del Atlántico. Éste fue constituido en 1948, no por la fuerza, sino por un acuerdo libremente expresado por todos los países del Atlántico Norte, para hacer frente a la amenaza soviética y defender su civilización sobre los principios de la libertad individual y los derechos del hombre. Sin duda, entre los países asociados al Pacto del Atlántico, los Estados Unidos, por su poderío militar, económico y financiero -bien puede decirse que por sí solos constituyen un imperio-, han ejercido ~ indudable hegemonía, hasta tal punto que ha llegado a favorecer el desmembramiento de los imperios coloniales de sus aliados.

Nunca, sin embargo, los Estados Unidos pensaron usar la fuerza frente a sus aliados. Por el contrario, el Plan Marshall ha sido el instrumento de una política de solidaridad que ha permitido a los países occidentales franquear el difícil paso de la descolonización y encontrar un equilibrio económico y financiero más o menos estable.

Pero el poderío de los Estados Unidos ha conducido a un régimen de coexistencia pacífica entre la URSS y el Oeste. Con esta situación los lazos de la alianza atlántica han tendido a aflojarse. Dos potencias europeas, el Reino Unido y Francia, conservaron un complejo de grandeza que se prolongó más allá de la desaparición de su hegemonía mundial. Ahora bien, el Pacto del Atlántico no puede existir sin cierta integración. Francia, para liberar a Europa occidental de la hegemonía de Washington, ha suscitado un movimiento de integración europea, por otra parte vivamente deseada por los Estados Unidos. Pero el Reino Unido, si bien veía con indulgencia la realización de la integración de los países

occidentales del continente, no quería aceptar el menor sometimiento a una supranacionalidad cualquiera.

Los «seis» Francia, Italia, la República Federal Alemana y los tres países del Benelux fueron, pues, los únicos en formar lo que debía convertirse en el Mercado Común. El Reino Unido opuso una zona de libre cambio, que agrupó alrededor de ella a los países escandinavos, Suiza, Austria y Portugal.

El advenimiento del gaullismo en Francia trajo consigo la paradoja de llevar a Francia a la renuncia de Argelia, que le confería la hegemonía del Mediterráneo, y a crearle el complejo de grandeza que el régimen de Vichy le había hecho perder. Aun permaneciendo asociada al Mercado Común, en cuyo seno, por otra parte, se empeñaba en poner trabas sistemáticamente al carácter de integración europea, Francia, bajo el poderío del general De Gaulle, emprendió una política de independencia que concibió en el distanciamiento de los Estados Unidos y del Reino Unido. Una vez hubo fabricado, como el Reino Unido, sus primeras bombas atómicas -por otra parte casi inutilizables por falta de vehículos idóneos- el general De Gaulle emprendió el camino de una política de prestigio en la creencia de poder desempeñar un papel mundial hostil al sistema de bloques. Hacía falta para ello que el país se liberara de las obligaciones que tenía concertadas con su adhesión a la OTAN. Retiró, en consecuencia, sus fuerzas de esta organización y la invitó a abandonar el territorio francés, sobre el que había invertido miles de millones para organizar sus bases. Éste fue un golpe sensible para el Pacto del Atlántico. Ningún país miembro del mismo, sin embargo, se dejó arrastrar por el ejemplo de Francia. La OTAN se instaló entonces en Bélgica sin perder su cohesión. Francia, por otra parte, comprendiendo que no podía mantener su seguridad sin el apoyo de la OTAN, permaneció aliada de los países atlánticos, aun entendiendo que en adelante debía seguir una política que no estuviera asociada ni a la de Washington ni a la de Londres. Pero la evolución del mundo continuaba. La Commonwealth acababa de perder su importancia, y el Reino Unido comprendió que debía abandonar sus viejas aspiraciones mundiales para sentar plaza en Europa.

Al mismo tiempo que abandonaba todas las bases que tenía establecidas al este de Suez, solicitó su admisión en el Mercado Común. Pero la libra esterlina ya no era la moneda de reserva, rival del dólar, que había sido antaño. Una primera devaluación no consiguió enderezar la balanza comercial de Gran Bretaña, que permanecía peligrosamente deficitaria. El general De Gaulle opuso su veto a la entrada del Reino Unido en el Mercado Común, y como las decisiones de éste no podían ser tomadas más que por unanimidad, los restantes cinco miembros debieron ceder ante su veto. Francia, aun formando parte del Mercado Común, emprendió entonces la política que el general De Gaulle había concebido en 1945: ejecutar la función de tercera fuerza entre los «dos grandes», los Estados Unidos y la URSS, y tratar de ejercer una influencia decisiva sobre el Tercer Mundo, por lo que tomó posición contra Israel en el conflicto árabe-israelí. En realidad, el papel de guía de los países no alineados había sido tomado y debía permanecer como patrimonio de Yugoslavia, el más dinámico de ellos.

La política del general De Gaulle no hacía más que aislar a Francia y comprometer la constitución de una Europa integrada, que sufrió en este sentido un retraso de diez años. Al retirarse del Pacto del Atlántico, el general De Gaulle había tratado de impedir que se renovara el mismo al fin del término fijado, es decir, en 1969. No ocurrió tal cosa, pues el Pacto fue renovado sin ninguna dificultad y se emprendió una nueva etapa. Pero la unión de los países atlánticos, entorpecida durante diez años por la política francesa, ha planteado la cuestión de la existencia de la OTAN y de una unión europea que pudo ser tan poderosa como la URSS y los Estados Unidos, y que en consecuencia hubiera hecho de la OTAN la asociación de dos miembros iguales.

El mayor problema que se plantea al mundo hoy en día es, pues, el del porvenir de Europa occidental, la cual no puede formarse sin el concurso de Francia. La caída del general De Gaulle plantea la cuestión de saber cuál será de ahora en adelante la política de Francia. Desde luego no es posible que los estados occidentales de Europa vuelvan a la situación anterior a la guerra. Ni militar ni económicamente, ni financieramente representan -permaneciendo aislados unos de otros- una fuerza capaz de resolver los problemas que se les plantean, ni siquiera de seguir la evolución moderna. La puesta en común de todos sus recursos es lo único capaz de hacer de Europa occidental una potencia mundial. Basta para convencerse de ello comprobar que los Estados Unidos y la URSS son los únicos países que pueden realizar experiencias espaciales, que los han de convertir, por consiguiente en dueños del espacio.

Sólo ellos podrán instalar satélites-base que convertirán en dueñas del mundo a las potencias que dispongan de ellos. Francia y el Reino Unido han tenido que juntar sus esfuerzos para llegar a construir juntos el avión Concorde. Los aviones supersónicos, que serán los mayores navíos del espacio en el futuro, no podrán ser construidos más que por la concentración de todos los medios económicos de los países occidentales. El repetido fracaso del lanzamiento del cohete Europa es prueba evidente de ello. La necesidad de la unión económica de Europa es tanto más indispensable cuanto que la economía japonesa y china no han de dejar de desarrollarse, y para resultar competitiva, la industria europea deberá formar empresas gigantes capaces de rivalizar con las existentes en los Estados Unidos.

Igual ocurre en el aspecto científico. La ola de democratización por que atraviesa el mundo amenaza con desvalorizar la enseñanza universitaria. La ciencia, para continuar progresando, deberá disponer de fundaciones dotadas de grandes disponibilidades y dedicadas exclusivamente a la investigación, para lo cual será indispensable establecer una estrecha colaboración entre las élites científicas de los países occidentales, las cuales, en la actualidad, van con demasiada frecuencia a buscar en los Estados Unidos los medios para desarrollar sus trabajos. En cuanto al poderío político que garantice la seguridad de Europa, ésta no lo encontrará más que procurando el agrupamiento de las fuerzas europeas y atlánticas.

CAPITULO IX: EL ESTADO MUNDIAL

1. La estructura del estado mundial
2. El poder de la Globalización
3. La ideología del estado mundial
4. El fin del estado mundial

1.- La estructura del estado mundial

1.1. Las fuerzas internacionales organizadas.- La Iglesia católica, la Internacional Socialista y la Organización de las Naciones Unidas. Junto a las grandes agrupaciones políticas que se constituyeron después de la segunda Guerra Mundial o que se hallan en vías de constitución, existen tres fuerzas internacionales organizadas. La más antigua es la Iglesia católica, dirigida soberanamente por el Vaticano. Se trata esencialmente de una fuerza occidental, ya que la Iglesia es una de las fuentes principales de la civilización occidental. Viene después el socialismo, organizado por la Internacional Socialista que, después de una difícil crisis, se reconstituyó al finalizar la contienda, en abierta oposición con el comunismo. A pesar de que el marxismo hiciera de él en sus comienzos una fuerza directamente hostil a la civilización occidental, el socialismo evolucionó rápidamente después de la aparición del comunismo, aproximándose al humanismo hasta el punto de convertir la defensa de los derechos individuales en la misma base de su doctrina. El socialismo es esencialmente europeo y en la forma adoptada después de la reconstitución de la Internacional Socialista, se presenta como una faceta más de la civilización occidental.

Por último, existe la ONU, que es la única fuerza verdaderamente universal, pero no hay que perder de vista que también ella se constituyó según los principios de la democracia occidental. Al revés del socialismo, cada vez más europeo, la ONU tiende a separarse de los principios liberales que los pueblos atlánticos fijaron como base de sus estatutos.

Los Estados Unidos ejercen en ella una influencia predominante, al revés de las potencias europeas, contra las cuales se ha formado una coalición que, según los asuntos tratados, abarca a los países socialistas, a los países de Asia y Africa, e incluso a los de la América Latina. Por lo tanto, la ONU es la única fuerza internacional organizada que no es un instrumento de la influencia occidental en el mundo.

1.2. La Iglesia católica.- El Vaticano no trata de imponer ningún sistema político. En todos los tiempos, el Vaticano ha sido sin duda alguna una de las más importantes fuerzas internacionales. Su acción, como la del catolicismo, del cual es cabeza y también como la del cristianismo en líneas generales, no adquirió extensión mundial hasta que Roma primero, y los países europeos más tarde, aumentaron los límites de su expansión. La zona cristiana del globo está formada esencialmente por Europa y las dos Américas. Sólo se extendió en Asia, Oceanía

y Africa paralelamente a la influencia que los blancos ejercieron sobre estas partes del mundo.

La misión del Vaticano) incluso en los países de raza blanca) disminuyó progresivamente a partir de los comienzos del siglo XIX y ha sido ejercida en el aspecto político) por una parte) mediante la conclusión de concordatos con los gobiernos nacionales y) por otra) por medio de los partidos católicos.

Entre ambas guerras) la posición del Vaticano revistió particular dificultad debido a los regímenes totalitarios que adoptaron una actitud hostil hacia el cristianismo. Esta posición fue definida por Pío XI con motivo de los acuerdos de Letrán. La Santa Sede declaró entonces que «deseaba permanecer al margen de todas las competencias temporales entre los demás estados) así como de los congresos internacionales reunidos para tal fin» salvo en el caso de que «las partes en litigio hicieran un llamamiento dirigido a su misión de paz», La defensa de la paz fue la preocupación constante de la política vaticana) y este punto fue expresado en un patético mensaje pronunciado en septiembre de 1938.

La elección) en vísperas de la segunda Guerra Mundial) del secretario de Estado de Pío XI, el cardenal Pacelli -que tomó el nombre de Pío XII-) demostró la voluntad del cónclave de continuar la política de Pío XI. Esta voluntad de paz se tradujo por la actuación diplomática del Vaticano. El 21 de agosto de 1939) Pío XII propuso la reunión de una conferencia de, los países interesados en el conflicto germano-polaco y de los neutrales limítrofes, a los cuales se añadirían los Estados Unidos y el Vaticano. Esta conferencia habría tenido por objeto la revisión del Tratado de Versalles y la preparación de un pacto colectivo de no agresión.

Pero este llamamiento no fue escuchado y el Papa no insistió en su tentativa de dar entrada al Vaticano en el «consejo de las naciones».

A partir de entonces, se reafirmó en una actitud puramente doctrinal y precisó la doctrina de la Iglesia sobre las relaciones internacionales en la encíclica *Summi Pontificatus*, del 20 de octubre de 1939, así como en sus mensajes navideños de 1939, 1941 y 1944.

En estos documentos, Pío XII puso a los pueblos en guardia contra los peligros de las exageraciones nacionalistas, instándoles a fundamentar la paz futura en el orden y este orden en la justicia, y exhortando a los vencedores a no imponer a los vencidos tratados de coacción y violencia. «Aunque resulte humanamente explicable -dijo- que se adopten medidas de seguridad contra los pueblos considerados como responsables de la guerra, debe dejárseles, no obstante, la esperanza de que un día puedan verse nuevamente asociados a la gran comunidad de naciones.» y aunque se permita el castigo individual de los criminales de guerra, todo un pueblo no puede ser considerado responsable de los crímenes de sus dirigentes. Pío XII afirmó que todos los pueblos tienen derecho a la vida y que conviene respetar la cultura y el idioma de las minorías étnicas. «La voluntad de vivir de una nación no debe equivaler jamás a una sentencia de

muerte para otra»; cuanto más, cabe admitir que las grandes potencias constituyan bajo su dirección vastas agrupaciones económicas.

Pío XII insistió en la necesidad de respetar la palabra dada y de cumplir lealmente con los tratados, pero afirmando la necesidad de que los mismos pudieran ser revisados e indicando, a este fin, la conveniencia de crear una entidad jurídica internacional cuyas decisiones pudieran ser apoyadas por sanciones económicas e incluso militares. Además, la paz debía ser garantizada por el desarme general y por un reparto equitativo de las materias primas.

Era la primera vez que la Santa Sede formulaba una doctrina tan completa acerca de la organización de la paz. El Papa adoptaba en ella una posición superior a la de todas las naciones, presentándose como su consejero, como un árbitro situado aparte y por encima de sus conflictos, y como el único capaz, precisamente por esta causa, de actuar como representante de los intereses superiores de la humanidad.

En cuanto a los principios formulados por la doctrina pontificia, éstos se aproximaban notablemente a los 14 puntos del presidente Wilson y de las ideas que constituyeron la base de la Sociedad de Naciones y de la ONU, pero sin introducir ninguna clase de ideología política en las relaciones que preconizaba entre las naciones.

Durante la guerra, el Papa se abstuvo de tomar iniciativas en favor de la paz, contrariamente a la actitud adoptada por Benedicto XV en 1917, y se limitó a protestar contra las atrocidades y los métodos inhumanos de hacer la guerra, principalmente en lo referente a los bombardeos aéreos. El Vaticano ofreció asilo a numerosos refugiados antes y durante el conflicto, sobre todo con posterioridad al armisticio italiano del 8 de septiembre de 1943. Socorrió a los «no arios» e invitó a las comunidades religiosas a dar asilo a los judíos; el propio Papa ayudó a los israelitas de Roma apagar la contribución que les fue impuesta e intentó, vanamente, impedir que el gobierno húngaro agravase las leyes antisemitas en junio de 1944.

La postura de potencia moral universal asumida por el Papa confirió al Vaticano una importante categoría diplomática; a fines de 1939., Roosevelt envió al Vaticano un representante personal, actitud que fue imitada por China, Finlandia, los Países Bajos y el Japón, estados que no sostenían relaciones diplomáticas con la Santa Sede.

¿Cuál fue la actividad diplomática del Vaticano durante la guerra ? Es una pregunta de difícil respuesta. En diciembre de 1944, el cardenal Tisserant no vaciló en declarar que la Santa Sede se mostraba tan hostil al hitlerismo como al comunismo, pero sólo condenó públicamente a este último, deplorando el tener que ver «cómo se extendía sobre la faz de la Europa cristiana la sombra siniestra de los enemigos de Dios» y criticando la agresión de la URSS contra Finlandia. El

Vaticano hizo grandes esfuerzos para impedir que Italia entrase en la guerra y, a pesar de su manifiesta hostilidad contra el comunismo, se abstuvo de apoyar las maniobras alemanas destinadas a provocar una cruzada europea contra el bolchevismo. El restablecimiento de la libertad religiosa en la URSS fue causa de una disminución de la tensión entre la Santa Sede y Moscú. En Occidente el Papa aceptó en febrero de 1943 la representación del general De Gaulle en el Vaticano, pero no reconoció al «gobierno provisional» creado por el general francés hasta diciembre de 1944. Por otra parte, ya pesar de muy vivas reclamaciones, se negó a desautorizar a los prelados que se habían mostrado favorables al régimen de Vichy.

En resumidas cuentas, el papel político de la Santa Sede durante la segunda Guerra Mundial fue de escasa influencia, y el Vaticano se mantuvo, o fue mantenido, al margen de las negociaciones de paz de París. El consistorio de 1946 afirma la universalidad de la iglesia al conceder el predominio a elementos no italianos. Sin embargo, la Santa Sede no ha renunciado a convertirse en una gran potencia, pero en vez de ejercer a su acción mediante una política activa trató de guiar al mundo dirigiéndose a las conciencias individuales y, sobre todo, al misticismo de las masas. Al terminar la contienda, Pío XII quiso ampliar esta misión moral y universal de la Iglesia privando a la Santa Sede del carácter italiano que dominaba en ella desde el Concilio de Trento (1545) para conferirle el carácter universal que realmente le corresponde en nuestro tiempo.

Al morir Pío XI (1939), el Sacro Colegio se componía de 34 cardenales italianos y de 27 cardenales de otras nacionalidades : tres alemanes, un austríaco, un belga, un brasileño, un canadiense, un checoslovaco, tres españoles, tres estadounidenses, seis franceses, un húngaro, un británico, un irlandés, un polaco, un portugués y un sirio. Pío XII, elegido Papa el 2 de marzo de 1939, no creó ningún cardenal hasta terminada la guerra. En la Navidad de 1945, anunció que había decidido nombrar, en un consistorio que se celebraría el 18 de febrero de 1946, a treinta y dos cardenales. De éstos, solamente cuatro fueron italianos. Después del consistorio, componían el Sacro Colegio veintisiete cardenales italianos y cuarenta y dos de otras nacionalidades: cuatro alemanes, dos argentinos, un australiano, un austríaco, un belga, dos brasileños, dos canadienses, un chileno, un chino, un cubano, cuatro españoles, cinco estadounidenses, siete franceses, un holandés, un húngaro, un peruano, un británico, dos polacos, dos portugueses -uno de ellos el arzobispo de Mozambique- y dos sirios. En la alocución pronunciada con este motivo, Pío XII afirmó su deseo de que este nombramiento de cardenales «representase al mayor número de razas y de pueblos y que de este modo fuese una imagen de la universalidad de la Iglesia».

Hasta el 12 de enero de 1953, Pío XII no volvió a nombrar cardenales. En dicha fecha proclamó a otros veinticuatro, entre los cuales figuraban diez italianos. Los demás fueron elegidos entre los países más variados y, por primera vez, un prelado indio -monseñor Gracia, de Bombay- ingresó en el Sacro Colegio Cardenalicio.

«Lo que nos ha guiado en la elección de los nuevos cardenales -dijo el Papa en la alocución consistorial- ha sido el anhelo de que el Sacro Colegio sea, tanto como se pueda, una imagen viviente de toda la Iglesia, de la que constituye el muy noble senado. En verdad, la Iglesia católica cuya cabeza está formada por la sede apostólica, instituida por la providencia divina no es extraña a ninguna nación ni a ningún pueblo, pertenece a todos y los abarca a todos en la misma caridad y la misma solicitud. Es más, y ello Nos parece digno de ser profundamente considerado y meditado cuando la familia de las naciones y la comunidad de los ciudadanos se hallan, en nuestra época, divididas por querellas y discordias, y en algunas ocasiones llegan incluso a correr graves peligros, no puede decirse lo mismo de la sociedad fundada por el Divino Redentor para concedernos la salvación a todos; ella es una por naturaleza y, como madre amantísima, considera a todos los hombres y a cada uno de ellos como hijos, sea cual fuere su raza y su país.»

Ello equivalía a afirmar, por encima de las divisiones nacionales y étnicas, la universalidad y la primacía de la Iglesia. El papa es la única autoridad del mundo que se atribuye «derecho divino»; con ello se coloca al margen y por encima de todos los poderes temporales, y el Consistorio forma una especie de representación de todos los pueblos y todas las razas, unidos bajo la autoridad del papa.

Este carácter universal del Consistorio fue acentuándose y, después del fallecimiento de seis de sus miembros, llegó a contar con veintiún cardenales italianos y cuarenta y tres de otras nacionalidades.

Este mismo deseo de «Internacionalización» se manifestó también en la composición del personal de la diplomacia pontificia. Es verdad que antes de la segunda Guerra Mundial hubo algún nuncio no italiano; hace un siglo, el nuncio en Munich era el conde de Mercy-Argenteau (un belga) y, más recientemente, la nunciatura de Bruselas tuvo como titular aun polaco, monseñor Ledochowski. Pío X nombró nuncio en Munich aun austriaco, monseñor Fruhwirth. Sin embargo, durante los siguientes pontificados, tales casos se hicieron sumamente raros. Más recientemente, en cambio, había unos diez nuncios, internuncios y delegados apostólicos no italianos. El nuncio en Bonn, por ejemplo, era estadounidense.

Con gran flexibilidad y destreza, la Santa Sede procuró verse representada en todas partes. El nuncio pretendía disfrutar del privilegio de ser el decano del cuerpo diplomático del país en el que estaba acreditado. En las capitales donde el gobierno no reconoce este privilegio al enviado del Vaticano, el Papa nombra a un internuncio. Algunas veces, como ocurre en Berna, la Santa Sede se halla representada aun cuando el país en el que su enviado ha sido acreditado no tenga representante diplomático en el Vaticano. En otras partes, como en Londres y en Washington) donde no hay delegación oficial de la Santa Sede) existe un delegado oficioso) secretario del Vaticano o delegado apostólico. La política vaticana sigue de cerca a la de las grandes potencias; es característico) por

ejemplo: que el nuncio enviado a Bonn fuese un norteamericano. Por otra parte) la Iglesia no rompe con ningún régimen; no lo desaprueba más que en el caso de que se dedique a la persecución religiosa) como ocurrió con el comunismo.

Esta autoridad del papa, que se afirma como universal, le creó dificultades con los países totalitarios, especialmente en China, donde los misioneros católicos fueron expulsados o perseguidos porque representaban a una autoridad que escapaba al control de Pekín; los misioneros protestantes, en cambio, quedaron en libertad para continuar su apostolado. La política vaticana evita toda posible confusión con cualquier política nacional. El Vaticano ha tratado en todas partes de convertir a la Iglesia en una fuerza integrada en los diversos medios nacionales. Éste es el motivo de que el acceso al clero se franquee cada vez más a los asiáticos y a los africanos.

En las colonias y en los países bajo tutela, el Vaticano ha procurado no asimilar la obra de la Iglesia a la de la metrópoli o a la del país administrador. Por esta causa, en los territorios africanos dependientes de Francia y de Bélgica las misiones no se presentaban como portavoz de los intereses franceses o belgas, sino exclusivamente de los intereses religiosos, bajo la sola égida del Vaticano. La Iglesia no quería verse amenazada por el movimiento anticolonialista que se iba extendiendo por todo el mundo. Eventualmente, las misiones debían poder permanecer en aquellos países que se librasen de la autoridad de los blancos. De este modo, el Vaticano participaba además en la expansión de la civilización occidental) la cual no parece poder triunfar en África si este continente no llega a cristianizarse. Del mismo modo que la caída del Imperio romano en Occidente no marcó el fin de la civilización grecorromana porque la Iglesia sobrevivió al Imperio y prosiguió su obra civilizadora, también la Iglesia se dispone a erigirse en campeona del cristianismo en África, o sea, en estandarte de la civilización occidental el día en que la autoridad de los países coloniales deje de existir del todo en dicho continente.

Por consiguiente, aunque el Vaticano no dé la impresión de desempeñar un papel activo en el aspecto internacional) no se puede negar que participa con gran fuerza en la defensa de la civilización occidental) a pesar de que se niegue a dar este carácter a su misión. El Vaticano actúa por mediación de los partidos políticos. En el aspecto de la política interior en los países católicos, la política vaticana desempeña en cambio un papel activo por medio de los partidos que se arrojan principios católicos o cristianos. Esta acción interior ejerce indirectamente una influencia manifiesta sobre la política extranjera de los países católicos.

En toda la Europa occidental, los partidos católicos han seguido una misma evolución, uniéndose por doquier en un mismo partido los católicos conservadores y los democristianos de tendencias sociales avanzadas para formar unos partidos socialcristianos que en Francia, Italia, Alemania Occidental, Bélgica y Austria han desempeñado un papel de primera fila. Parece evidente que en esta evolución haya predominado una influencia; vaticana. Todos estos partidos son

fervientes partidarios de la comunidad europea, por la cual el Papa, en diferentes ocasiones, ha manifestado públicamente su simpatía.

Algunas veces, la política vaticana es difícil de comprender a causa de su sutileza. Por mediación de su órgano casi oficial, L'Osservatore Romano, el Vaticano se ha pronunciado repetidas veces en favor del restablecimiento de la unidad alemana, pero en cambio se ha abstenido de hacer representar a la Iglesia en los grandes congresos religiosos que han sido las manifestaciones más espectaculares en pro de dicha unidad. Por este mismo hecho, esos congresos han sido solamente «evangélicos» y la «unidad alemana» que han representado, exclusivamente protestante, ha carecido de carácter nacional.

En la cuestión de la monarquía italiana, la política de la Santa Sede se mostró siempre fluctuante. El Vaticano no impidió a la democracia cristiana, dirigida por Don Sturzo, pronunciarse contra la monarquía, lo cual provocó la caída de ésta.

Lo mismo ocurrió en Bélgica cuando la crisis dinástica; aunque los católicos se manifestaron, en su inmensa mayoría, a favor del rey, el Vaticano evitó todo gesto que hubiese podido ser interpretado como favorable a Leopoldo m. Era evidente que el Vaticano pretendía permanecer al margen de todas las crisis políticas para poder adaptarse a cualquier situación nueva que pudiera presentarse.

El aspecto de los intereses confesionales es el único en el cual la Iglesia no vacila en entrar en la liza de las luchas políticas. En Francia, los «sacerdotes obreros» emprendieron un apostolado activo en los medios comunistas que fue más tarde desautorizado a causa de la actitud extremista adoptada por algunos de ellos, que llegaron hasta a participar en movimientos de tipo revolucionario. En Bélgica, los obispos se pusieron al frente del gran movimiento de la opinión católica contra la ley escolar votada en 1955 bajo la égida del gobierno izquierdista presidido por Van Acker, movimiento que llegó a adquirir cierto cariz de insurrección. La política vaticana sigue la corriente "democrática". No cabe duda de que la política vaticana, como todas las políticas nacionales, se ha visto arrastrada por la gran corriente «democrática» que, bajo las formas distintas, se ha impuesto en el mundo entero. Los sindicatos cristianos y los movimientos juveniles han adquirido en la actuación católica un lugar predominante en el aspecto social. La Iglesia, que antes hacía causa común con los conservadores, se halla hoy orientada hacia la «democracia». Al igual que el movimiento socialista, el movimiento socialcristiano posee un carácter dirigista, muy marcado en el MRP francés, así como en los sindicatos católicos. Parece como si la política vaticana tratase, apoyándose en las masas, de recuperar el terreno que le hizo perder el socialismo. En este aspecto, el Año Jubilar fue característico. Roma se convirtió en centro de centenares de miles de peregrinos a los cuales el Papa habló directamente y por lo general en su propio idioma. El mundo, desgarrado entre las diversas ideologías, esperó con impaciencia el mensaje del Sumo Pontífice. ¿Daría a los cristianos unas directrices políticas? Nada de eso. Separándose como había hecho Cristo - de los grandes conflictos políticos y sociales, el Papa apeló a la vida interior. Cristo había reaccionado contra las fuerzas materiales de su tiempo

predicando el retorno de cada hombre a la preocupación de la conciencia personal.

Su mensaje fue a la vez individualista y universalista. El mensaje de Pío XII estuvo dirigido a, las masas. Para ligar a éstas sentimentalmente con la fe católica, proclamó el dogma de la Asunción de la Virgen y decretó que 1954 sería un Año Mariano, o sea consagrado a María. Nada podía estar más alejado de las preocupaciones temporales. Por su pureza, su dulzura y su misticismo, el culto a la Virgen se opone a todas las violencias de nuestro siglo. En su mensaje navideño de 1955, el papa establece los principios cristianos de una política general de los pueblos occidentales. Sin embargo, el Vaticano no pretendía limitar su acción al aspecto místico. En su mensaje de Navidad de 1955, el Papa no vaciló en abordar todas las cuestiones más candentes del momento para enfocarlas desde un prisma cristiano y con un notable deseo de objetividad. Este mensaje no iba dirigido solamente -y éste es un detalle importante- a los «católicos», sino también a los «cristianos», cuya, acción común el Papa deseaba alentar.

Desde el punto de vista doctrinal, el Papa condenó una vez más, en su mensaje, al comunismo como sistema, basándose por un lado en la doctrina cristiana y, por otro, en el derecho natural. «Rechazamos -dijo el pontífice- la opinión según la cual los cristianos deben contemplar hoy al comunismo como un fenómeno o una etapa en el transcurso de la historia, como un "momento" necesario de la evolución de ésta, y aceptarlo por consiguiente casi como un decreto de la providencia.»

Para hacer frente a la expansión del comunismo, el mensaje preconizó una «acción cristiana» que apuntase hacia el establecimiento de la libertad sobre un orden moral y, en este aspecto, se alzó contra las sospechas de pretendidas apetencias terrenas por parte de la Iglesia. «Si los cristianos se unen en diversas organizaciones, no tienen otro objetivo que el de servir a Dios y buscar el bien del mundo. » Pero ya que el Papa se situaba por encima del plano católico, o sea en el plano cristiano, no deseaba que los cristianos se retirasen «a un recinto cerrado como si quisieran separarse del mundo», y les aconsejaba, por el contrario, que permanecieran abiertos a toda empresa sana y a todo progreso sincero.

Al situarse con ello en un nivel particularmente elevado y tolerante, el Papa -considerándose como el gulo moral de los pueblos occidentales- abordó los grandes problemas, como el desarme, el colonialismo y el nacionalismo. Al examinar las recientes proposiciones acerca de las experiencias con armas termonucleares I, el Papa adoptó una clarísima postura: «No dudamos en afirmar que hacer del conjunto de estas tres medidas el objetivo de un acuerdo internacional, es un deber de conciencia de los pueblos y de sus gobernantes. Decimos del conjunto de estas medidas porque la meta de su obligación moral es también el establecimiento de una seguridad igual para todos los pueblos. Si se pusiera en práctica tan sólo el primer punto, se llegaría a una situación que no cumplimentaría esta condición, sobre todo si se tiene en cuenta que se tendrían

todos los motivos para dudar de que se quisiera lograr realmente la conclusión de los otros dos acuerdos. Hablamos tan abiertamente porque el peligro de proposiciones insuficientes en la cuestión de la paz depende en gran parte de la sospecha recíproca que tan a menudo altera las relaciones de las potencias interesadas, que se acusan mutuamente, aunque en diversos grados, de pura táctica, o sea de falta de lealtad en una causa tan fundamental para el futuro de todo el género humano.»

Los esfuerzos para asegurar la paz deben tender asimismo a eliminar los conflictos entre los pueblos. Uno de los grandes peligros de guerra reside en la discordia existente entre los pueblos europeos y los pueblos de otros continentes que aspiran a conseguir su independencia, y ello movió al Papa a enfocar, de un modo objetivo y muy matizado, los problemas del colonialismo y del nacionalismo. El mensaje señalaba que agravar tales conflictos sólo redundaría en beneficio de «un tercero» (ósea el comunismo), lo cual ni uno ni otro de los dos grupos querían ni podían querer.

Para evitar un recrudecimiento de estos conflictos, la primera condición era la de «no negar a esos pueblos una libertad política justa y progresiva». «Esos pueblos reconocerán siempre a Europa el mérito de sus progresos, a esa Europa sin cuya influencia podrían verse arrastrados por un nacionalismo ciego al caos y a la esclavitud.» «Por otra parte, los pueblos occidentales, y sobre todo los europeos, no deberían permanecer pasivos en una añoranza inútil del pasado o haciéndose mutuos reproches de colonialismo. Deberían poner manos 'a la obra de un modo constructivo para hacer penetrar, allí donde todavía no se había hecho, los valores sinceros de Europa y Occidente que tantos frutos han aportado a los demás continentes. Cuanto más traten de lograr estos objetivos, más habrán contribuido a convertir en realidad las justas libertades de los pueblos jóvenes y con ello éstos se verán preservados de las seducciones del falso nacionalismo. Este último es, en realidad, su verdadero enemigo, que un día los lanzará unos contra otros en beneficio de terceros. Esta previsión, que no carece de fundamento, no debería ser descuidada ni olvidada por aquellos que discuten sus problemas en unos congresos en los que, por desgracia, se refleja una unidad exterior en gran parte negativa.»

Por último, el mensaje abordaba una cuestión de elevada moral social, la de la creencia en el valor civilizador casi exclusivo de la técnica: «Aquellos que en esta época industrial acusan con justicia al comunismo de haber privado de su libertad a los pueblos por él dominados, no deberían dejar de observar que, incluso en el otro confín del mundo, la libertad será una posesión hartamente dudosa si la seguridad del hombre no procede ya de estructuras que correspondan a su verdadera naturaleza: » En el mensaje se condenó «la superstición que basa la salvación de la humanidad en el creciente proceso de la producción». El Papa añadió: «Esta superstición no sirve ni siquiera para levantar un sólido baluarte contra el comunismo, porque es compartida tanto por los comunistas como por numerosas personas que no lo son.»

No se puede negar que este mensaje papal constituye uno de los documentos más inteligentes de la política posterior a la segunda Guerra Mundial. Fue reproducido, por lo menos en parte, por la prensa de todo el mundo, incluso la de los países comunistas. Sin embargo, uno de los puntos más graves de la situación del momento quedó sin respuesta en el mensaje pontificio. Es verdad que preconizaba los medios para conseguir que reinase la paz, pero esta paz tal vez fuese precaria si no se conseguía establecer una coexistencia pacífica entre los pueblos comunistas y los demás. Pero el Papa no parecía aceptar dicha coexistencia. Al proseguir su condena de la «moral de la producción», se expresó del modo siguiente: «Los dos bandos se aproximan en esta misma creencia errónea, estableciendo con ello un acuerdo tácito que puede llegar a inducir a los realistas aparentes del oeste a aceptar el sueño de una posible coexistencia verdadera.»

Cabe comprender que el Papa no pudiese admitir la coexistencia «verdadera» de los pueblos cristianos con un régimen cuya doctrina repudia la creencia en la divinidad, pero aparte de esta coexistencia «verdadera», el Papa aceptaba, no obstante, de modo implícito, una coexistencia pacífica; puesto que exhortó a los gobiernos a asegurar la paz y la seguridad de «todos» los pueblos del mundo, sin excepción alguna. La crisis de las iglesias. Después de la segunda Guerra Mundial, las Iglesias, como la sociedad entera, han sufrido una crisis que, por otra parte, ha provocado en algunas de ellas un movimiento de renovación y adaptación a las condiciones de la vida moderna.

Los católicos, que con sus 480 millones de adeptos constituyen la Iglesia más numerosa, padecieron graves dificultades producidas por la tendencia ateísta de los países comunistas ya hemos señalado en su momento la detención de los cardenales Mindszenty, en Hungría, y Beran, en Checoslovaquia, así como la resistencia opuesta por el cardenal Wyszynski a las autoridades comunistas de Polonia, sostenido por la masa católica de la población, y por la descolonización, que hizo desaparecer numerosas misiones de África y de Asia. Además, como todas las religiones cristianas, el catolicismo atravesó una especie de desfallecimiento de la fe. El P. Naiduroff, que ha estudiado el comportamiento de los cristianos, tanto católicos como protestantes u ortodoxos, ha llegado a la siguiente conclusión: «Hay que reducir a 50 o 60 millones los ortodoxos practicantes; a 60 o 70 millones los protestantes fieles, y a un máximo de 200 millones el de católicos practicantes.»

Pero es posible observar un movimiento renovador coincidente con este indiferentismo. Los protestantes, influidos por el pastor Barth, han creado un Consejo Mundial de las Iglesias; los católicos tratan de aproximar a las diversas Iglesias cristianas. También entre los musulmanes se manifiesta un movimiento modernista que tiende a desembarazar al Islam del sentimiento de fatalidad que ha conducido al estancamiento de la civilización musulmana desde el siglo XIV. En Birmania ha surgido un renacimiento del budismo, que ha tenido como consecuencia la creación de una universidad internacional budista.

El indiferentismo religioso se ha extendido en el Japón a consecuencia de la reforma monárquica que ha hecho desaparecer el culto del emperador, a quien se otorgaba condición divina. En contraposición, el budismo ha conquistado a una parte de la clase más culta.

La descolonización se ha traducido en Africa en una viva reacción del animismo contra las misiones cristianas. En el Congo-Kinshasa, la rebelión de los muleles no ha sido otra cosa que un levantamiento de la población contra la civilización y la religión de los europeos. Tal fue la causa de que los insurrectos diesen muerte a los misioneros, que combatían sus ideas religiosas, y a los profesores, «corruptores» de las tradiciones de su civilización, y no hicieran lo mismo, en general, con los otros blancos.

El cristianismo ha sido la religión más afectada por la crisis, porque es, al mismo tiempo, la religión de los pueblos blancos, en los que tantas concepciones religiosas o filosóficas han sido influidas por los grandes descubrimientos científicos. El materialismo gana terreno, al unísono del comunismo y el socialismo, y un cierto deísmo, o panteísmo, sustituye, en buen número de súbditos de los países comunistas, a dogmas que les parecen incompatibles con la ciencia moderna.

Por otra parte, numerosas conversiones al catolicismo se observan en Estados Unidos y en los Países Bajos, pero en contrapartida, la obra de la Sagrada Congregación de Propaganda de la Fe ha sido expulsada de China y de los países comunistas, y no consigue abrir brecha en el bloque islámico; en cuanto a Africa, obvio es decir que el catolicismo va perdiendo terreno en la misma medida que los estados occidentales. Puede afirmarse, pues, que la política de la Iglesia, consistente en no solidarizarse con dichos estados, ha fracasado, especialmente en el continente africano.

Juan XXIII y el concilio vaticano II. En estas condiciones apareció en el trono de san Pedro la extraordinaria figura del papa Juan XXIII, que sucedió a Pío XII. en 1958. Juan XXIII se daba perfecta cuenta del cambio que se operaba en los espíritus y de la necesidad de curar a la Iglesia de la esclerosis que le había producido su inmovilismo dogmático y el radical conservadurismo de la curia romana. El cardenal Roncalli, convertido en Juan XXIII, no fue Papa más que cuatro años. Este breve período le bastó para hacer experimentar a la Iglesia una transformación que, súbitamente, le devolvió el dinamismo, la libertad y el concepto de misión universal -que habla perdido desde el Concilio de Trento.

Para imprimir a la marcha de la Iglesia el giro que quería hacerle tomar, convocó a Roma un concilio que, contrariamente a los precedentes, no estaba llamado tan sólo a estatuir en cuestiones de dogma, sino que debía estar dispuesto a abrirse ampliamente al mundo exterior. El 11 de octubre de 1962, el Concilio Vaticano II reunió en la basílica de San Pedro a 2700 padres conciliares, de los que 849 representaban a Europa, 601 a América Latina 256 a Asia, 250 al África negra, 236 a los Estados Unidos, 96 al Canadá, 95 al mundo árabe y 70 a Oceanía.

La primera sesión del Concilio, que duró hasta diciembre de 1962, se dedicó a reformar la curia y a establecer los textos que debían servir de base a las tesis que iban a discutirse. La reforma de la curia, que ha consistido en realidad en privarla del poder casi absoluto que poseía, constituye un acontecimiento de primera importancia en la historia de la Iglesia. Una vez rota la argolla que impedía su desarrollo, el camino de las reformas quedaba abierto. Se creó una comisión de siete cardenales encargada de preparar, en setenta esquemas, las cuestiones que debían ser sometidas al Concilio, que cuatro «moderadores», los cardenales Doepfner, Suenens, Lercaro y Agagianian, redujeron a diecisiete esquemas.

Juan XXIII murió el 13 de junio de 1963, antes de ver acabada su obra, pero el impulso era tal que iba a ser continuado, aunque con menos vigor, por el cardenal Montini, elegido Papa con el nombre de Paulo VI.

En la sesión segunda del Concilio, que se reunió durante el invierno de 1963, se tomaron decisiones de considerable importancia. Se creó un secretariado para establecer contactos con las religiones no cristianas: el Islam, el judaísmo y todas las creencias espirituales. El papel del episcopado fue notablemente ampliado. Se creó un Comité de prensa, puesto bajo la dirección de un estadounidense, monseñor Martin O'Connor.

Pero el acontecimiento más memorable del Concilio fue la declaración sobre el derecho a la libertad religiosa, que la Iglesia había combatido hasta entonces. Por esta declaración, se condenaba la violencia -y al mismo tiempo la Inquisición- como medio de defender la fe. Se condenaba el odio y se le reemplazaba por la comprensión y la tolerancia. La Iglesia volvía a la pureza básica del cristianismo. La encíclica *Pacem in terris* estableció este retorno aun clima verdaderamente cristiano. Añadamos que otra de las importantes innovaciones del Concilio Vaticano II fue el llamamiento hecho a los laicos para participar en algunas de las discusiones.

La sesión tercera del Concilio se inauguró en presencia de observadores de otras religiones y de seculares. Fue un acontecimiento de alcance mundial. La Iglesia surgía regenerada, por el espíritu de Juan XXIII, de las largas deliberaciones del Concilio encargado de realizar las reformas por él concebidas.

Pero, la Iglesia no se limitó a reformar algunas de sus ideas básicas; también modificó profundamente su liturgia. A decir verdad, para hacer esto parece haber acusado de manera muy sensible la influencia del protestantismo. El latín fue sustituido por sus lenguas vulgares, y no solamente en los oficios -con el riesgo quizá de regionalizar la Iglesia. También renunció a esa apelación al sentimiento creado por la ornamentación artística de los templos, por la belleza de los cantos litúrgicos, para no recurrir más que a la idea pura en iglesias despojadas de cuadros, sin imágenes, y en las que, a veces, ni siquiera aparece la efigie de Cristo en la cruz de madera que decora los nuevos edificios del culto. Puesto que la religión está hecha en grandísima parte de tradiciones sentimentales, para la mayoría de fieles la presencia de Dios es predominantemente más sensible en

un ambiente que se dirige al corazón y a los sentidos, en lo que éstos tienen de más noble, que en un edificio vacío, desnudo y blanco, de un estilo moderno que sólo en raros casos se presta al misticismo.

La religión se dirige a las masas. La idea pura no puede conmover más que a una élite intelectual. y se corre el peligro de que el indiferentismo, ya muy extendido, alcance a las masas, para las que la fe se confunde con la sensibilidad y el abandono de sí mismo en una atmósfera de encanto y misterio. Y a la vez que la Iglesia se despoja de los admirables ornamentos creados por los siglos, abandona también ciertas leyendas que el tiempo había agregado a los dogmas. Así reconoce, especialmente, que la bella historia de los Reyes Magos, que tantas obras de arte ha inspirado, es una leyenda creada en todos sus elementos por la Iglesia medieval para hacer concordar las profecías de David con el Evangelio de san Juan.

Por otra parte) la Iglesia convoca a los laicos para participar en el culto; invita a los fieles a rezar y a cantar con el sacerdote oficiante y sus ministros. Los sacerdotes reciben autorización para dejar su sotana y vestirse civilmente. E incluso se plantea el problema del posible matrimonio de los eclesiásticos. y la declaración del Papa condenando las medidas de regulación de los nacimientos) es discutida abiertamente por los obispos y desaprobada sin reparos por una gran parte de los fieles.

En otro aspecto) el Papa ha adoptado una política de presencia. Paulo VI ha peregrinado a Palestina) se ha trasladado a la India y ha pronunciado un discurso en una sesión de la ONU) en Nueva York. Aceptando una invitación de la Oficina Internacional del Trabajo) ha acudido a Ginebra) no sin suscitar críticas) algunas muy vivas) de parte de los sacerdotes protestantes. Asimismo recibe en Roma con frecuencia a adeptos de otras religiones y a no creyentes. Roma ya no es tan sólo el centro del cristianismo y parece aspirar a convertirse en el nudo de encuentro de todas las fuerzas espirituales.

No basta, por desgracia, predicar la tolerancia, reconocer la libertad religiosa, desaprobando implícitamente los crímenes cometidos durante siglos por la Inquisición, para que todos los cristianos, ni sobre todo los adeptos a otras religiones, se vuelvan tolerantes. El Islam ha conservado su intransigente fanatismo, los católicos y los budistas siguen siendo enemigos implacables en el Vietnam, y en Irlanda del Norte, la mayoría protestante .rehúsa a los católicos la igualdad de los derechos civiles que Inglaterra exigía, bajo amenaza de sanciones económicas para los negros de Rhodesia del Sur. El pastor Paisley llega a apelar al odio de los protestantes contra los católicos en nombre de Cristo, fanatismo tanto más extraño cuanto que los anglosajones suelen ser particularmente liberales en el plano político. El mundo todavía no se ha liberado de los odios religiosos, una de las causas principales de las guerras en el curso de la historia. Pero la gran voz de Juan XXIII continuará resonando en el curso de los siglos futuros como una patética invocación a la solidaridad humana.

1.3. El socialismo.- La Internacional Socialista se aparta del marxismo y de la actitud revolucionaria. El restablecimiento de la internacional socialista. La Internacional Socialista, que la guerra había hecho desaparecer, fue reconstituida en julio de 1951, en el transcurso de un congreso celebrado en Francfort del Main. Todos los partidos socialistas de la Europa occidental estuvieron representados en él, con la excepción del partido socialista italiano de Nenni, que había renunciado a formar parte de la Internacional Socialista para conservar su alianza con el partido comunista.

Los estatutos definen a la Internacional Socialista como una asociación de los partidos socialistas democráticos. La Internacional está representada por los congresos donde se reúnen los delegados de todos los partidos miembros y que constituyen hasta cierto punto el órgano legislativo de la misma. El poder ejecutivo corresponde a un Consejo formado por dos miembros de cada partido afiliado provistos de voto deliberativo, de cuatro miembros de la Unión Socialista de la Europa central y oriental que representa a los partidos socialistas en el exilio, de un delegado de la Unión de Mujeres Socialistas y de un delegado de las Juventudes Socialistas, todos ellos con voto consultivo.

El Consejo se reúne tres veces al año. Entretanto, sus poderes son ejercidos por un grupo de diez miembros y por un secretariado permanente responsable ante el primero. El programa de la Internacional Socialista tiende a la liberación de los pueblos de la dependencia en la que se hallan ante las minorías que controlan los medios de producción. Para conseguirlo, el socialismo se propone entregar al pueblo el poder económico y conseguir de tal modo que reine entre los hombres la más completa igualdad.

La Internacional Socialista repudia la «teología» comunista como incompatible con el espíritu crítico del marxismo, se opone a las dictaduras ejercidas en nombre de un partido único, al neoimperialismo militarista y burocrático del comunismo, que ha hecho perecer la libertad bajo el terrorismo de un régimen policiaco y ha dado origen a una nueva clase privilegiada.

En su lucha para llevar a cabo su programa, el socialismo no impone ninguna uniformidad de métodos; tanto si estos dependen del marxismo, del humanitarismo o de las religiones, todos son aceptables siempre y cuando traten de establecer la justicia social, la libertad y la paz. Sin embargo, se muestra hostil al liberalismo económico, al que pretende sustituir por una planificación, que el socialismo juzga necesaria a causa de los nuevos progresos técnicos, tanto en el aspecto nacional como en el internacional, pero exige que la planificación respete los derechos individuales. El socialismo, proclama por último dicho programa, no puede realizarse mediante el totalitarismo, sino tan sólo mediante la colaboración activa del pueblo, o sea por la práctica de las instituciones democráticas legales.

A este primer congreso de la Internacional Socialista asistieron delegados que representaban a 8494020 miembros de los partidos nacionales y casi 300000 miembros de las Juventudes Socialistas. Sólo el partido laborista británico

presentó un censo de casi 5717000 miembros. Ello equivale a decir que la Internacional Socialista, en su primer congreso y como a tal debía continuar después, apareció como una encarnación del laborismo. Europa aportó más de las nueve décimas partes de sus efectivos. Los Estados Unidos sólo contaban con 30000 miembros. Asia presentó - excluyendo a China, claro está- dos núcleos socialistas: la India, con 172000 miembros y el Japón con 133000.

El socialismo ha renunciado a todo espíritu revolucionario. Lo que caracteriza a la nueva Internacional Socialista es el hecho de haber roto por completo con el espíritu revolucionario. En el transcurso del congreso de Francfort, así como durante los congresos que se celebraron sucesivamente en Milán (octubre de 1952), en Estocolmo (julio de 1953) y en Londres (julio de 1955), las deliberaciones tuvieron todo el aspecto habitual de cualquier otro congreso internacional. Al oír a los oradores cabía pensar en una Asamblea general de la ONU. En todas partes, el partido socialista se ha convertido en un partido gubernamental, y numerosos delegados son ministros en sus países respectivos, representantes en la ONU o en el Consejo de Europa. No deja de ser característico que los tres secretarios generales de la ONU, Trygve H. Lie, Hammarskjold y U Thant, profesen ideas socialistas.

Si se siguen las resoluciones de los cuatro congresos de la Internacional, celebrados desde 1951 hasta 1955, cabe distinguir dos tendencias en las preocupaciones de los partidos socialistas: una teórica, que reclama la paz, el desarme, la extensión del régimen democrático y elecciones libres en todos los países de Europa e incluso del mundo, el fin del colonialismo mediante el acceso progresivo de todos los pueblos no independientes al autogobierno y a la independencia, y el establecimiento de un plan universal para la ayuda a los países subdesarrollados política la otra, que trata de dar soluciones a los problemas actuales. De este modo el tercer congreso pidió el fin de la guerra en Corea, una paz en Indochina que consagrara la independencia de los Estados de la Federación Indochina, la unificación de Alemania mediante elecciones libres bajo control internacional, la firma de un tratado con Australia como estado independiente, la retirada de las fuerzas soviéticas de los países de la Europa oriental, la paz en el Próximo Oriente mediante el respeto a la integridad territorial de los diversos estados, y el fin de la política de segregación racial en la Unión Sudafricana.

La internacional socialista impulsa la constitución de una Europa unificada. Por otra parte, no se puede evitar cierta sorpresa por el hecho de que la Internacional Socialista sea ante todo europea. Al estimar que no es posible conseguir una solución a los problemas económicos y sociales sólo en el aspecto nacional, se ha mostrado unánimemente favorable a la unidad europea. En principio, - pide que la Europa unificada comprenda todos los países del continente, pero especificando que todos deberán darse instituciones democráticas por medio de elecciones libres. Después de este voto de principio, la Internacional pide que el Consejo de Europa se convierta en un auténtico «Parlamento europeo», que las barreras aduaneras entre los países del Consejo de Europa sean progresivamente

reducidas y que se restablezca]a libertad de circulación de las personas, de los bienes y de las ideas.

O sea, que después de haber colaborado en la creación de sistemas económicos autárquicos por medio de la introducción del estatismo y del dirigismo, el socialismo ha vuelto a las ideas de libre cambio que eran las del liberalismo en el siglo XIX. Naturalmente, este libre cambio tiene que ir acompañado de una planificación y de un dirigismo a la vez nacional e internacional, y los beneficios del capitalismo deben ser reducidos, pero y éste es un elemento esencial del socialismo contemporáneo- el dirigismo no debe afectar ni a la libertad ni a los derechos individuales. Parece como si la Internacional se preparase para desempeñar en la comunidad europea el papel de partido socialista europeo, partido que, al adoptar las teorías del laborismo, sea ante todo hostil al comunismo, al sitúa en el mismo nivel que al fascismo.

El socialismo. tercera fuerza entre la URSS comunista y los estados unidos capitalistas. Aunque no exista gran diferencia entre los puntos de vista políticos de la Internacional Socialista y los de los «tres grandes» occidentales, hay que destacar no obstante que ni una sola vez, en el transcurso del congreso de la Internacional, se hizo mención del Pacto del Atlántico. Con el mismo empeño que se destacó la comunidad europea, examinada a la vez en los aspectos político, económico y social, la Internacional Socialista decidió ignorar el Pacto Atlántico. Ello se debe a que el socialismo ha sido siempre un partido europeo y en la evolución actual, que lo ha llevado desde el marxismo al laborismo, es más europeo que nunca. Su actividad en los Estados Unidos ha sido prácticamente nula. Aunque haya podido introducir en Europa la política del pleno empleo, la seguridad social y la nacionalización de ciertas industrias clave -por lo menos en el Reino Unido, Francia y Noruega- no ha conseguido hacer mella en el liberalismo norteamericano. El socialismo, que ha evolucionado cada vez más hacia la preocupación primordial de elevar el nivel de vida de las masas, ha tropezado en los Estados Unidos con la victoriosa competencia del liberalismo, bajo cuya égida los salarios han aumentado mucho más considerablemente que bajo los efectos del dirigismo laborista británico.

Pero el socialismo, aunque dispuesto a librar combate con el comunismo por medio de las reformas sociales y de la política del welfare, no parece deseoso de presentar batalla al liberalismo norteamericano, del que apenas se habló durante los congresos de la Internacional. Ello es debido a que Europa, incluso siendo socialista, no podría prescindir de América. Por lo tanto, es evidente que el socialismo trata de constituir una Europa unificada, de la que espera adueñarse para convertirla en una tercera fuerza entre el comunismo soviético y el liberalismo estadounidense. Una vez fracasada en Gran Bretaña la realización práctica de su programa, el laborismo ha tratado de extenderse, sin resultados positivos aparentes, al plano internacional. El socialismo asiático adopta una actitud de reformismo pragmático. La internacional socialista y Asia, en todos sus congresos se ha ocupado de la situación en Asia y en África, adoptando en este terreno una

actitud claramente anticomunista. «El socialismo democrático -afirmó una de las resoluciones del congreso de Londres- es la única alternativa que ofrece solución a los urgentes problemas económicos y sociales en el marco de la libertad.» y puesto que los pueblos de Asia y de Africa no podían hallar en sí mismos los medios para poner en práctica este socialismo. la Internacional apeló a la colaboración de la ONU . En realidad. le preocupaba más el aspecto político de la lucha contra el comunismo en Asia que su aspecto económico y social. El congreso de Londres votó resoluciones reclamando la admisión de la China roja en la ONU y la liquidación de las fuerzas nacionalistas chinas de Formosa. Además, el congreso celebrado en Milán, en 1952. había insistido ya ,acerca de la necesidad de establecer contactos con el socialismo asiático y la Internacional había enviado una delegación «fraternal» a Bandung. pero ésta no pudo llegar a tiempo al ser retenida en Birmania.

La conferencia socialista de Rangún. Fueron los mismos asiáticos los que sentaron las bases de un socialismo continental en la conferencia de Rangún (enero de 1953). El socialismo, asiático se trazó una organización calcada de la de la Internacional Socialista. con la cual entró en contacto, aunque sin integrarse en ella. En vez de consagrarse a unas declaraciones de principio. el congreso de Rangún adoptó una actitud muy realista. Al comprender que el obstáculo a todo progreso social en Asia consistía en la miseria y la ignorancia en la que vivían las masas, así como en el desequilibrio existente entre la riqueza de las clases dominantes y la pobreza del pueblo, y al comprobar que el fanatismo religioso. los antagonismos locales y lingüísticos. la apatía política y la situación de inferioridad de las mujeres dificultaban extraordinariamente toda reforma. el congreso consideró que el socialismo asiático se hallaba en unas condiciones que le impedían, so pena de esterilidad. copiar las actitudes y los métodos del socialismo europeo.

Por lo tanto. el congreso rechazó toda clase de doctrinas y métodos rígidos y concluyó que el socialismo debía simpatizar con todos los esfuerzos. cualesquiera que fueran éstos. en pro de una mayor justicia social. Su objetivo debía consistir en asociar a las masas con la vida política y. para llegar a ello, en descentralizar los poderes políticos y económicos. La consigna adoptada fue: «El pan y la libertad son inseparables.» Asia es rica en hombres y en recursos naturales. pero pobre en capitales y técnicos. Éste era el punto que debía tener en cuenta el socialismo. con prioridad sobre todos los demás. Era preciso que el Estado, y también los bancos y las compañías de seguros se esforzaran en constituir capitales mediante la acumulación del excedente de las rentas. En los planes de desarrollo no había que descuidar las pequeñas explotaciones industriales. sobre todo las relacionadas con la agricultura. Era preciso aumentar los medios de transporte, organizar a los trabajadores, proceder a reformas agrarias. crear granjas modelo. alentar la formación de granjas colectivas (como en Israel) y de cooperativas agrícolas. y crear centrales eléctricas.

Resulta interesante comprobar que la base de este programa socialista consistía en situar al continente asiático en el camino del capitalismo mediante la «acumulación de ingresos») o sea en adoptar el método propio del capitalismo

occidental) tanto si se trataba de capitalismo privado como estatal. Pero es éste un método que sólo podía actuar por sus pasos contados y el socialismo asiático deseaba proceder con presteza y para ello era necesario poder realizar inversiones. Asia era incapaz por sí sola de hallar los capitales y los técnicos inmediatamente necesarios. La conferencia de Rangún apeló a la ONU para que ésta se los procurase) afirmando que Asia tenía derecho a reclamar esta ayuda internacional. Con ello trasladó al plano internacional las reivindicaciones sociales formuladas por la clase obrera en Europa.

La crisis del socialismo. Al subir al poder, el comunismo y el socialismo han perdido su carácter revolucionario y su doctrina marxista. Basta con leer las resoluciones de los congresos de la Internacional Socialista para darse cuenta de la evolución radical experimentada por el socialismo después de la primera Guerra Mundial. Antes de 1914, el socialismo representaba una fuerza revolucionaria. Sus congresos, esencialmente orientados hacia la acción social) tuvieron varias veces como consecuencia el impedir al partido socialista colaborar con los partidos burgueses». Entre ambas guerras, el partido socialista se dividió en dos fracciones que no tardaron en mostrarse hostiles entre sí: el comunismo y el socialismo democrático. El comunismo en Rusia, y el socialismo democrático en los países de la Europa occidental, se convirtieron uno y otro en partidos gubernamentales.

No cabe duda de que comunismo y socialismo siguieron dependiendo del marxismo pero, en la práctica, al entrar en contacto con las realidades inmediatas, uno y otro lo abandonaron para integrarse en las lejanas tradiciones históricas, rusas en el caso del comunismo y occidentales en la del socialismo. De hecho, lo que distingue esencialmente al socialismo del comunismo no son tanto los principios sobre los cuales pretenden fundamentar sus doctrinas como el hecho de que el comunismo es totalitario, y por consiguiente autoritario, en tanto que el socialismo ha permanecido vinculado a la libertad y a los derechos individuales, o sea al humanismo. El socialismo condena en el comunismo la ideología obligatoria, el régimen policiaco basado en el terrorismo y la reconstitución de una clase dirigente privilegiada. El comunismo condena en el socialismo, sus concesiones al capitalismo y su individualismo, que se niega a sacrificar los derechos individuales a los intereses de la masa, lo que constituye, según Lenin y Stalin, un residuo del idealismo burgués.

En cuanto a la doctrina en sí misma, ésta ha cedido ante la realidad. Después de erigirse sobre la lucha de clases preconizada por Karl Marx, el comunismo ha vuelto a crear unas clases, incluso unos privilegios de clase. Su tendencia se ha hecho claramente antiigualitaria; el principio «a cada uno según su trabajo» ha permitido tan grandes diferencias de remuneración, que mientras el Occidente evoluciona actualmente hacia una progresiva nivelación de clases, la Unión Soviética, por el contrario, ha formado una clase dirigente que, al propio tiempo, se ha convertido en una capa social económicamente privilegiada y, por debajo de ella, una clase media compuesta por técnicos y directores de fábricas y de koljoses mucho mejor pagados, en comparación con los salarios percibidos por los obreros, que los altos funcionarios occidentales.

También el igualitarismo ha dejado de formar la base del socialismo. No cabe duda de que los sindicatos obreros de los países de Occidente se niegan a admitir los salarios a destajo, y las leyes sociales favorecen un igualitarismo que no tiene en cuenta el esfuerzo y el valor individuales. El igualitarismo sigue siendo la base de la política fiscal que, acorde con el ejemplo del laborismo británico, trata en todo el Occidente de impedir la formación de fortunas excesivas, pero el partido ha dejado de ser igualitario. En su seno se ha constituido una oligarquía dirigente que suministra un personal político y sindical y se beneficia de amplias remuneraciones. Ministros, diputados, senadores, jefes de sindicatos y delegados en las conferencias internacionales o en la CECA, son remunerados generosamente y los ingresos de quienes ejercen cargos políticos o en organizaciones internacionales se hallan exentos -en parte o en todo- de impuestos. Por consiguiente, dentro del socialismo se ha formado una tendencia, paralela a la que el socialismo condena en el comunismo soviético, a la constitución de una clase privilegiada.

En principio, el comunismo y el socialismo son hostiles al capitalismo, pero uno y otro se han visto obligados a adaptarse al mismo. La Unión Soviética es un país capitalista en el que el capital pertenece al Estado, pero como en el régimen de capitalismo liberal, todos aquellos que administran este capital sacan de él beneficios más o menos considerables. La URSS, al igual que los países occidentales, dispone de bancos y de banqueros. Por otra parte, en el Reino Unido y en Francia la gran banca ha sido nacionalizada como en la URSS y, tanto en Rusia como en Occidente, los dirigentes de las bancas se han visto enriquecidos por el capitalismo.

En Occidente, el partido socialista ha creado empresas industriales y bancas de acuerdo con principios capitalistas, o sea constituyendo sociedades de capitales. También estas empresas han sido origen de considerables beneficios, e incluso de cuantiosas fortunas, tanto en la URSS como en el sistema capitalista liberal. La oligarquía creada por el régimen comunista se ha aprovechado ampliamente del poder. En todos los regímenes, la oligarquía dirigente se enriquece mediante el ejercicio del poder, y esto es lo que ha ocurrido en la URSS -donde el pueblo ha creado la expresión <dos millonarios del régimen>- , y lo mismo sucede en los partidos políticos de los regímenes parlamentarios, y especialmente en el partido socialista. Los socialistas que han escalado el poder, como ministros o mandatarios, son hombres como los demás y, al igual que los miembros de los demás partidos, los hay que no han desdeñado ni los mandatos de administradores otorgados por el Estado en las empresas nacionalizadas o mixtas, ni tampoco los cargos administrativos o los generosos honorarios como abogados que les han sido espontáneamente ofrecidos por las grandes empresas capitalistas con objeto de atraérselos.

A partir de este momento, el carácter revolucionario ha desaparecido tanto del comunismo como del socialismo. Las oligarquías dirigentes constituidas por el ejercicio del poder han dejado de adherirse a las ideas revolucionarias para

conservar las ventajas adquiridas y, por tanto, se han hecho conservadoras como todas las oligarquías. Es verdad que la fraseología revolucionaria reaparece de vez en cuando, pues forma parte de las tradiciones de los partidos que se consideran marxistas, pero en realidad el comunismo y el socialismo se han vuelto esencialmente <constructivos>. Esta evolución del comunismo soviético es la que ha conducido a la ruptura entre la URSS y China. Ésta, en plena revolución, no ha encontrado aún la estabilidad que posee la URSS. Para Mao Tse Tung el comunismo es inconciliable con la posición adoptada por los soviéticos.. Como todas las revoluciones, el comunismo chino pretende constituirse sobre una ideología teórica que extender luego al mundo entero. Si llega a estabilizarse, se encontrará ante los mismos problemas de gobierno que los demás países y cesará necesariamente de ser revolucionario para convertirse en conservador del sistema que haya construido su revolución.

El comunismo no ha conservado su carácter revolucionario más que en los países en plena revolución, como China, o en los países no comunistas, pues en ellos trata de derribar al régimen existente para sustituirlo por el suyo y servir con ello a la política imperialista heredada del zarismo por el comunismo soviético sin tan siquiera cambiar considerablemente los métodos. En cuanto a la «socialización» de los medios de producción, secuela de la doctrina marxista, no ha sido llevada a cabo ni por la Unión Soviética, ni por la Gran Bretaña de los laboristas, ni por la Francia frente populista. En todas partes, la «socialización» ha sido abandonada por la «estatización». y el estatismo no es un principio socialista. El marxismo, en cambio, pretende llegar a reemplazar al Estado por un sistema colectivista. El estatismo fue obra del Egipto ptolemaico, de la monarquía española, así como del comunismo y del socialismo. La estatización se diferencia de la «socialización» en que ella deja subsistir el capitalismo que, creado por el liberalismo, ha sido reconstruido en todas sus piezas por los antiguos partidos marxistas.

Las evoluciones económicas y sociales vaticinadas por el marxismo han sido desmentidas por los hechos. Si el comunismo y el socialismo han abandonado el marxismo, ello se debe a que la evolución social con la que contaban para imponerse mundialmente, no se ha producido. Fundándose en consideraciones teóricas, Marx predijo que la centralización de la producción acabaría por reunir todas las riquezas en manos de una oligarquía muy reducida y por proletarizar a la gran masa de la población. Pero el capitalismo, gracias al sistema de las sociedades por acciones, ha dispersado el capital entre un número de personas cada vez más considerable, y el desarrollo de la técnica ha conseguido reducir progresivamente el número de obreros necesarios para la producción. En los países industrializados de antiguo, el número de obreros tiende a disminuir en vez de mostrar una tendencia al aumento.

Por lo tanto, la clase obrera debe renunciar a ostentar un día la mayoría absoluta que le aseguraría la disponibilidad exclusiva del poder. Junto a la clase obrera, la técnica ha hecho surgir una pequeña burguesía administrativa o encargada de la distribución de la producción. que la iguala en número. Por otra parte, la clase obrera ha dejado de ser el proletariado con el que contaba Marx para llevar a cabo

la revolución mundial; las mejoras en las condiciones del trabajo la han convertido en una pequeña burguesía acomodada, incluso privilegiada por las leyes sociales que la colocan, sólo a ella, al abrigo de todos los riesgos, no sólo los derivados del trabajo sino incluso de la vida misma. Por último, el estado mayor de la clase obrera se ha convertido en una oligarquía próspera y dotada de los privilegios que confiere el poder. Al impulsar a una mejoría en las condiciones de vida de la clase obrera -lo cual seguirá siendo su principal título de gloria-, el socialismo ha conseguido, por tanto, identificarse con la burguesía que él criticaba antes, pero que hoy admite por haber conquistado sus mismas ventajas. Como hemos visto antes, éste fue el rasgo esencial de la revolución «laborista» en Inglaterra. Por consiguiente, el socialismo ya no trata hoy de provocar la lucha de clases. Su objetivo ha cambiado. Utilizando el poder, trata de destruir, por medio de las leyes fiscales y sociales, a la pequeña burguesía comercial independiente, con el fin de englobarla en sus filas.

El socialismo practica esencialmente una política de "mejoras". Como hemos visto, la política socialista se ha orientado cada vez más hacia un reformismo conservador, incluso un poco burgués, que trata de aumentar el bienestar de su principal clientela -la clase obrera- y ello lo ha acercado al liberalismo. Aunque favorable al estatismo y al dirigismo, se opone a todo lo que en ellos pueda representar obstáculo para los derechos individuales. Consciente de que este «bienestar» no puede ser obtenido dentro de la estructura nacional, demasiado estrecha para introducir en ella unas reformas económicas capaces de aumentar la productividad -único medio de incrementar los recursos necesarios para la elevación del nivel de vida-, reclama la abolición de las barreras aduaneras y la libre circulación entre los estados de las personas, los bienes y las ideas. En el aspecto internacional, se erige en campeón de la paz y del respeto debido al individualismo de los diferentes pueblos; combate al colonialismo, pero preconizando una evolución progresiva capaz de permitir que los pueblos subdesarrollados se adapten a las condiciones de la independencia -punto en el que coincide con el Vaticano-; e invita a los pueblos ricos a solidarizarse con los pueblos subdesarrollados para ayudarlos en su progreso.

Pero esta independencia, este respeto a los pueblos y esta solidaridad sólo los concibe dentro de los límites del régimen democrático fundamentado en unas elecciones libres y en la garantía de los derechos individuales. En otras palabras: de la lucha de clases, el socialismo ha pasado a la colaboración entre las clases y los pueblos; de la revolución, a la evolución; y del autoritarismo de clase, a la defensa de los derechos de la persona. Esta actitud lo aparta del comunismo que, sacrificando el individuo a la sociedad, trata en primer lugar de aumentar el potencial de producción del país.

En la política del bienestar, el socialismo es sobrepasado por el liberalismo en los Estados Unidos. La política socialista, que busca el aumento del nivel de vida de la clase obrera por los métodos del dirigismo, halla en el liberalismo un rival en la consecución del bienestar. Este liberalismo, que tiene su expresión más completa en los Estados Unidos, ha llegado como el socialismo, aunque por caminos

distintos, a la misma política del "bienestar", y es preciso reconocer que en la carrera del aumento del nivel de vida el liberalismo estadounidense triunfó sobre el socialismo europeo. Las reformas estructurales del laborismo británico, que pretendieron confiar al Estado todas las disponibilidades financieras, estuvieron lejos de conseguir un aumento de salarios tan elevado como el que logró, en el mismo período, el liberalismo norteamericano.

El socialismo, por su ideología, tiende a reducir la duración del trabajo, independientemente de la productividad industrial, y con ello amenaza con disminuir la riqueza disponible para la realización de su política de aumento del nivel de vida. En los Estados Unidos, el liberalismo, preocupado por acrecentar la producción mediante el perfeccionamiento de la técnica, ha reducido la duración del trabajo sin reducción de los salarios a medida que la necesidad de la mano de obra se veía disminuida por la técnica. La semana de 45 horas reivindicada por la clase obrera en Europa se convirtió en realidad en varias empresas de los Estados Unidos. Es fácil comprender, en vista de ello, que el socialismo no atraiga a las masas obreras estadounidenses.

Tendencia a la aproximación entre el socialismo y el liberalismo. De este modo y en todos los aspectos, al abandonar el socialismo su doctrina progresivamente, ha llegado a, verse privado de «filosofía» y a tener que adoptar la actitud pragmática por él condenada en el liberalismo. Ante el fallo evidente del marxismo en ciertos aspectos, algunos socialistas, encabezados por Jules Moch I, han reclamado su revisión, con el fin de adaptar el colectivismo a las libertades individuales. Como programa inmediato se limitaron a pedir un robustecimiento de la instrucción, de la seguridad social, del control obrero, de las cooperativas y de la organización sindical, así como la protección del ahorro. Ello quedaba muy lejos del colectivismo, que Jules Moch sólo quería ver «realizado en la libertad y la equidad cuando los hombres fuesen dignos de él». Otros, como Bevan se mantuvieron en una actitud más radical, pero no veían otra salida para el socialismo que su desviación hacia el estatismo y el dirigismo con el fin de borrar el beneficio capitalista y los antagonismos de clase, sin darse cuenta de que con este método corrían el peligro de establecer una tiranía estatal muy alejada del colectivismo, como ocurrió en la Rusia soviética.

El único esfuerzo constructivo para renovar la doctrina socialista fue intentado por Grossmann, el cual situó el idealismo socialista en la «liberación efectiva de cada individuo». Este neosocialismo se confunde con el antiguo liberalismo, del que sólo se aparta por el significado que hay que dar a la liberación «efectiva» del hombre. Para conseguir este ideal, Grossmann no ve otros métodos que los del realismo y del pragmatismo.

Ataca valerosamente el mito materialista del socialismo marxista, según el cual la justicia económica realiza por sí sola el triunfo de la libertad, y se niega a sustituir la explotación capitalista por la tiranía del poder a la que debe conducir necesariamente, según él, la extensión abusiva de los servicios sociales que tienden a restringir la libertad individual. No admite la primacía de la economía que

desembocaría en el dominio de toda la sociedad por parte de una oligarquía de técnicos y, para evitar esta nueva forma de servidumbre, desea democratizar el socialismo mediante la participación activa de las masas en las cuestiones públicas y en la dirección de las empresas.

La evolución que se refleja en Grossmann es característica; aproxima al socialismo, despojado de su ideología marxista, el liberalismo, hasta confundirlos en una doctrina que hace de la libertad y de los derechos del individuo el fundamento de toda doctrina social, siguiendo las viejas normas de los estoicos.

Con esta actitud "liberal", Grossmann se aleja fundamentalmente del comunismo soviético y, en cambio, se aproxima al liberalismo norteamericano, con el que se declara dispuesto a colaborar. Con los *New Fabian Essays*, el socialismo se une al humanismo (sobre el cual ha edificado la civilización atlántica) y permite una colaboración estrecha y fecunda del socialismo y del liberalismo en el seno del Pacto del Atlántico. En este aspecto, Grossmann se presenta como un innovador.

Los primeros *Fabian Essays* de 1889 habían dado al laborismo un programa de reformismo constructivo. Es posible que los *New Fabian Essays* señalen en la evolución del laborismo un viraje que le permita, mediante su propia revigorización, ampliar el antiguo liberalismo adaptándolo a las preocupaciones sociales de nuestro tiempo.

La realización del programa de reformas del socialismo. De igual modo que las ideas de libertad del individuo proclamadas por la Revolución francesa de 1789, han acabado por ganar de hecho, en todo el Occidente y la mayor parte de América, a todos los partidos, las ideas de reforma social del socialismo se han impuesto en todos los países occidentales y han sido admitidas, con algunos matices que no desvirtúan los principios, en las más diversas organizaciones políticas.

El plan Beveridge, elaborado en Gran Bretaña durante la segunda Guerra Mundial por un político liberal, ha servido de base a las reformas sociales propugnadas por el socialismo y ha sido admitido en todas partes. Su idea básica consiste en que todo hombre tiene derecho al trabajo y debe estar garantizado de los riesgos que pueda aportarle, no sólo su trabajo, sino la vida en general. Tal es el fundamento de la creación de los seguros sociales para los casos de paro, accidentes de trabajo, enfermedad, pensiones de vejez, subsidios familiares y seguros casi gratuitos de larga enfermedad.

Pero hemos llegado también a la convicción de que todos los hombres tienen derecho a un descanso normal, que les es concedido mediante el período de vacaciones pagadas. La jornada de trabajo, por otra parte, tiende a disminuir progresivamente. En numerosas empresas, y especialmente y de modo general en Estados Unidos, el trabajo se ha reducido a cinco días por semana, esto es, a 45 Y hasta 40 horas de trabajo semanal. La automatización de la industria, lejos de provocar una reducción de los salarios, ha tenido como resultado disminuir el

número de las horas de trabajo, así como a convertirlo 'en menos penoso, al reemplazar la máquina el esfuerzo que antes incumbía al hombre.

En cambio, la técnica exige al obrero una capacidad que no se le pedía antes de la introducción del maquinismo; así, se han creado escuelas que convierten al obrero en un técnico instruido y hábil, dotado de un salario que es natural que sobrepase al que hubiera podido obtener sin tales conocimientos. La palabra obrero designa hoy a un trabajador que conoce su oficio y que tiene en la sociedad un lugar de trabajo bien remunerado, que le permite disfrutar en ocasiones de un nivel de vida que rebasa el de un simple empleado.

La clase obrera, a la que se conocía antes por proletariado -término que algunos demagogos siguen empleando por hábito-, ya no existe. Son muchos los obreros que disponen hoy de alojamientos confortables, con frecuencia construidos por el Estado, dotados de calefacción central y de cuarto de baño, con aparatos de radio y de televisión. Disponen de coche propio y pasan dos o tres semanas de vacaciones en el extranjero.

Cuando no van en plan de trabajo, visten como los que antaño se denominaban burgueses. Disponen de salas de espectáculos, de cines, de restaurantes instalados por sus mutualidades. Sus sindicatos son reconocidos como verdaderas potencias sociales que intervienen como elementos esenciales en la política y disponen de vastos edificios, de oficinas dirigidas por secretarios ampliamente retribuidos y que participan con frecuencia en los gobiernos en calidad de ministros.

El socialismo ha realizado en Francia y Gran Bretaña la nacionalización de los principales bancos, de las minas, acerías y transportes. Por el contrario, en Alemania, las empresas nacionalizadas por el hitlerismo han sido desnacionalizadas, pero su capital ha sido dividido en acciones que no pueden adquirir más que los ciudadanos que dispongan de una renta más que modesta.

Por lo demás, la formidable concentración que se observa en la industria, debida al influjo de las técnicas introducidas por la ciencia moderna, precisa de medios tan considerables que el Estado se ve obligado a interesarse en ella. Así se mezclan las concepciones de socialización que preconiza el socialismo, con el respeto de los derechos individuales, que trata de salvaguardar el liberalismo.

En el plano de los partidos políticos, liberalismo y socialismo parecen enfrentarse todavía, pero en la práctica concurren de modo natural a confundirse. En Estados Unidos, donde no existe un partido socialista poderoso, se asiste a la realización de las mismas reformas sociales. Mientras, en los países comunistas el nivel de vida es más bajo y la seguridad obrera está menos garantizada que en los países de Europa occidental.

La ruptura entre los sindicatos socialistas y los comunistas. Los sindicatos, que habían asumido un papel tan importante en el movimiento social, habían querido

permanecer independientes de los partidos políticos y formar una fuerza internacional que se mantuviera únicamente en un plan profesional. En 1945 se reunió en Londres una primera Conferencia Mundial de Sindicatos. Todos los países aliados contra Alemania durante la guerra asistieron a ella, comprendidos los sindicatos soviéticos, así como los de siete países neutrales. No se trató más que de una simple toma de contacto, que bastó, sin embargo, para demostrar la imposibilidad de una colaboración de los sindicatos soviéticos con los sindicatos de los países no comunistas. Naturalmente, se produjo la ruptura entre unos y otros.

En 1949 se creó en París la Confederación Internacional de los Sindicatos Libres, de los que estaban excluidos los comunistas. Dicha organización reunió a 60 millones de sindicatos. En Francia, la Confederación General del Trabajo (CGT), la más potente con mucho, ha admitido el programa comunista. Fuerza Obrera, menos poderosa, está compuesta por socialistas. En Italia, comunistas y socialistas se reparten los sindicatos. Los demócratacristianos poseen algunos sindicatos, con un programa social casi idéntico al de los socialistas.

Los sindicatos fueron reconocidos como representantes de los obreros. Así, al crearse los Consejos de empresas, integrados por delegados elegidos por los obreros y los empleados, se encargó a los sindicatos de establecer las listas para tales elecciones. Dichos consejos cooperan con la dirección de las empresas en todo lo que concierne a la organización del trabajo y de la vida del personal en las fábricas o talleres. No intervienen en las cuestiones de salarios. Su intervención ha mejorado el clima obrero en las empresas y ha aumentado la productividad.

1.4. ONU. (La Organización de las Naciones Unidas) .- La declaración de los derechos del hombre. La ONU, fundada bajo la influencia del liberalismo occidental, pero también del socialismo europeo, y en pleno auge al finalizar la segunda Guerra Mundial, se ha esforzado por reunir en un mismo credo las aspiraciones del liberalismo, el socialismo y la democracia. Apenas reunida, se dedicó a crear, sobre estas bases exclusivamente occidentales, un neohumanismo que formule una nueva Declaración de los Derechos del Hombre, en contacto con las ideas que, según sus autores, poseen un valor universal y deben constituir la base común de todas las naciones. Después de largos estudios preliminares, el proyecto de Declaración de los Derechos del Hombre fue presentado en la tercera sesión de la Asamblea de las Naciones Unidas (septiembre - diciembre de 1948), celebrada en París bajo la presidencia de la señora Roosevelt.

Fueron dos las concepciones que se enfrentaron, una de ellas defendida por Mrs. Roosevelt en la que se afirmaba que todo ser humano posee ciertos derechos inalienables que deben ser reconocidos por el Estado y la sociedad; la otra, defendida por los soviéticos, pretendía que el hombre no poseyera ningún derecho capaz de hacerlo prevalecer sobre la sociedad. Con ello se enfrentaron, en un plano puramente académico, estos dos conceptos, liberal el uno y socialista el otro, según los cuales se formó el Pacto del Atlántico por una parte y el bloque soviético por otra. Tal como fue finalmente votada el 10 de diciembre de 1948, la

Declaración de los Derechos del Hombre ostentó marcadamente la huella de su tiempo.

La Declaración de los Derechos del Hombre de 1789 había considerado al hombre como individualidad; la de 1948, aunque situando en primer plano la personalidad del individuo, le reconocía unos derechos «sociales» que constituían también para cada hombre no solo unos derechos, sino también unas obligaciones. Tal es la expresión del neohumanismo occidental, que ha renunciado al individualismo considerado en sí mismo por el individualismo situado en el marco de la sociedad.

El preámbulo de la Declaración es uno de los documentos más característicos de este neohumanismo. En primer lugar, afirma el valor de la persona en los siguientes términos: «Considerando que el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables constituye el fundamento de la libertad, de la justicia y de la paz en el mundo; »Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos del hombre han llevado a unos actos de barbarie que repugnan a la conciencia de la humanidad, y que el advenimiento de un mundo en el que los seres humanos serán libres para hablar y creer, y se verán liberados del terror y de la miseria, ha sido proclamado como la más alta aspiración del hombre.

Pero no basta con reconocer los derechos del hombre, es preciso que estén protegidos por unas instituciones, a falta de las cuales la Declaración reconoce implícitamente la legitimidad de la rebelión contra el régimen establecido: Considerando que es esencial que los derechos del hombre estén protegidos por un régimen de derecho para que el hombre no se vea obligado como recurso supremo, a la rebelión contra la tiranía y la opresión.

Después, tras insistir sobre la necesidad de «alentar el desarrollo de las relaciones amistosas entre las naciones», la Declaración asocia «los derechos fundamentales del hombre, la dignidad y el valor de la persona, la igualdad de derechos de los hombres y las mujeres» con el progreso social y la instauración de «mejores condiciones de vida dentro de una mayor libertad. La Declaración quiere que las naciones, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas, aseguren un «respeto universal y efectivo», lo que sólo puede ser conseguido mediante una «concepción común de estos derechos y libertades».

La intención de sus autores consiste, pues, en formular para todo el orbe los principios que deben presidir las instituciones de todas las naciones. La Declaración reconoce a todos los seres humanos la libertad y la igualdad de derechos, sin distinción de raza, de color, de sexo, de idioma, de religión, de opinión, de origen nacional o social, de fortuna o de nacimiento, el habeas corpus, los derechos a recurrir a un tribunal independiente e imparcial, a estar protegido de toda intervención arbitraria en su vida privada, a circular libremente «por el interior de un estado», a buscar asilo en otros países, a poseer una nacionalidad, a casarse y fundar una familia entidad a la que se proclama como elemento fundamental y natural de la sociedad. Afirma también que «toda persona, tanto

sola como en colectividad, tiene derecho a la propiedad» y que «nadie puede verse arbitrariamente privado de ella»; garantiza la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, la libertad de opinión y de expresión, de reunión y de asociación pacífica. Entrando resueltamente en el dominio político, la Declaración, convierte al régimen democrático en expresión de los derechos del hombre al afirmar que «toda persona tiene derecho a tomar parte en la dirección de los asuntos públicos de su país, ya sea directamente, ya por medio de representantes libremente elegidos... y de tener acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas del país».

«La voluntad del pueblo se lee en ella es el fundamento de la autoridad de los poderes públicos; esta voluntad debe expresarse por medio de elecciones honestas que deben tener lugar periódicamente por sufragio universal legal y por votación secreta. Como miembro de la sociedad, toda persona tiene derecho a la seguridad social..., al trabajo, a la libre elección de su trabajo..., aun salario igual en igualdad de trabajo; tiene el derecho, junto con otras, de fundar sindicatos, derecho al descanso y a las distracciones, a un nivel de vida suficiente para asegurar su salud y bienestar, y los de su familia, especialmente en lo que se refiere a la alimentación, el vestido, el alojamiento y los cuidados médicos, así como a los servicios sociales necesarios; tiene derecho a la seguridad en caso de paro, de enfermedad, de invalidez, de viudedad, de vejez, o en otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia a causa de circunstancias independientes de su voluntad. La maternidad y la infancia tienen derecho a una ayuda. Toda persona tiene derecho a la educación. Es preciso convertir en obligatoria la enseñanza elemental, generalizar la enseñanza técnica y profesional y abrir a todos, en plena igualdad en función de sus méritos, el acceso a los estudios superiores.» Los padres poseen, «por prioridad», el derecho a elegir la clase de educación que hay que dar a sus hijos. Cada hombre tiene «derecho a la protección de los intereses morales y materiales que se desprenden de toda producción científica, literaria o artística de la que sea autor».

Toda persona tiene derecho a que reine, en el aspecto social y en el internacional, un orden tal que los derechos y libertades enunciados... puedan hallar en él pleno efecto.». Por último,- el individuo tiene unos deberes para la comunidad. ..con objeto de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades ajenos y con el fin de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

En realidad, en esta Declaración ya no se trata de los derechos del hombre, sino de los derechos del ciudadano que vive en un régimen parlamentario y social. La mayor parte de los derechos proclamados no lo son más que en el interior «de un país». Sólo son derechos imprescriptibles los que existen para cualquier hombre en cualquier lugar donde se encuentre. La Declaración comprende algunos de estos derechos, pero consagra otros que sólo existen en el ámbito nacional de las sociedades parlamentarias.

Además, todos los derechos sociales proclamados, únicamente son realizables en países que hayan llegado a un alto nivel de prosperidad, Si se examinan las instituciones de estos países se comprueba que son aplicados casi tan sólo a los obreros, y generalmente a los obreros sindicados, puesto que los trabajadores independientes no disfrutaban de ellos. Dado que tales derechos no son inherentes a la persona, sino que se orientan tan sólo hacia una determinada categoría de personas, cabe preguntarse hasta qué punto no constituyen más bien unos privilegios.

¿Cómo explicar, por otra parte, si se considera a la Declaración como poseedora de un valor universal, que el derecho a «desplazarse» sólo estuviera reconocido «en un solo» país y no en el mundo entero?. Al extraer la conclusión de que «estos derechos y libertades no podrán ejercerse en ningún caso contrariamente a los fines y principios de las Naciones Unidas», ¿no se niega la libertad de pensamiento y de expresión anteriormente afirmada?

En realidad, la Declaración de los Derechos del Hombre de 1948 creó un cuadro político y social bajo la afirmación de .que éste garantizaba la libertad Y reconocía al hombre todas las libertades dentro de su marco, Pero, ¿acaso la libertad de pensamiento no consiste precisamente en desarrollarse fuera de todo límite?. La Declaración erigió la democracia considerada "a lo occidental", y los derechos sociales proclamados, por las legislaciones de los países de la Europa occidental, en un dogma mas alla del cual no se permite manifestarse a la libertad: «Ninguna disposición de la presente Declaración -se lee en el artículo 30- puede ser interpretada en el sentido de otorgar a un estado, una agrupación o un individuo, un derecho cualquiera de entregarse a una actividad o efectuar un acto que tienda a la destrucción de los derechos y libertades que en ella se enumeran,» Trátase, en resumidas cuentas, del principio de las religiones que, después de haber establecido unos dogmas obligatorios para todos, dejan desarrollarse la libertad dentro de estos dogmas.

Es comprensible que las naciones soviéticas, cuyas instituciones descansan sobre unos principios totalmente diferentes, no hayan podido votar esa Declaración. La delegación de la URSS consideró que, en el aspecto social, la Declaración no era suficientemente democrática; hubiera deseado que rebasara «la fase de las democracias incompletas y puramente formales que caracteriza a las sociedades burguesas».

Por consiguiente, los representantes de la URSS, Bielorrusia, Ucrania y Yugoslavia se abstuvieron de votar, y la delegación de la URSS declaró que la aplicación de los principios de la Declaración debía ser dejada a cada país «tal como éste la entendiera». En cuanto al delegado de la Arabia Saudita, hizo observar que la Declaración no correspondía a las costumbres y conceptos de su país, ¿Es preciso decir más para dar a entender que si bien la Declaración de los Derechos constituye un programa de ideología política occidental, no puede pretender que representa unos derechos «universales» ?

La Declaración de los Derechos del Hombre, aprobada por 48 votos contra 0 y 9 abstenciones, no representaba más que una profesión de fe gratuita si no iba acompañada de un Pacto de los Derechos del Hombre, o sea de una convención que impusiera a los signatarios la obligación de respetarlos y que comportase cierto número de medidas destinadas a asegurar su aplicación. Hubiese equivalido a pretender imponer al mundo entero el régimen de la democracia parlamentaria. Casi todos los países hubieran tenido que modificar su legislación, sin disponer además de los recursos necesarios. Es asombroso que unas concepciones tan teóricas hubieran podido ser sostenidas por unos hombres en contacto constante con los representantes de países cuyas instituciones y concepciones morales son directamente opuestas a la de Occidente. La sugerencia de voto del Pacto no fue mantenida.

La declaración de los derechos del hombre ha introducido un nuevo elemento en la vida internacional. La Declaración de los Derechos del Hombre introdujo en el plano internacional la preocupación por la libertad individual y la libertad de conciencia. De este modo, en abril de 1948 fue invocada ante la ONU la cuestión de las persecuciones contra los católicos en Bulgaria y en Hungría y la detención del cardenal Mindszenty, y en abril de 1949 la negativa opuesta por los soviéticos a la partida de la URSS de las mujeres rusas casadas con extranjeros. En ambos casos, la Asamblea dirigió a las potencias interesadas una recomendación invitándoles a conformarse con las obligaciones que habían contraído, las primeras por los tratados de paz y la URSS por haberse adherido a la ONU. Aparte de los seis países soviéticos la URSS, Bielorrusia, Ucrania, Polonia, Checoslovaquia y Albania-, las demás potencias de la ONU se pusieron de acuerdo para votar estas recomendaciones, o para abstenerse de votarlas.

¿Es preciso añadir que estas recomendaciones no surtieron ningún efecto ? En abril de 1949, la India, invocando los Derechos del Hombre, presentó a la ONU la cuestión de la segregación racial aplicada a los hindúes en África del Sur. La Asamblea esquivó el asunto votando una moción en la que se invitaba a Sudáfrica, la India y el Pakistán a establecer contactos para tratar dicho asunto.

A decir verdad, ninguna; de estas quejas basadas en la Declaración de los Derechos del Hombre dio resultado alguno, pero permitieron comprobar que las potencias se dividían en su manera de interpretarla, puesto que las potencias occidentales y americanas votaron en sentido favorable a la Declaración, las potencias soviéticas votaron en contra y las asiáticas se abstuvieron .

La convención europea de los derechos del hombre. El Consejo de Europa fue el único en votar y hacer, votar por la mayor parte de sus países miembros, una Convención Europea de Salvaguardia de los Derechos del Hombre y de las Libertades Fundamentales, el 4 de noviembre de 1950. Para asegurar el respeto y la aplicación de este acuerdo, se crearon una Comisión de los Derechos del Hombre y un Tribunal Europeo de los Derechos del Hombre, ante los cuales los estados, pero también los particulares, pueden presentar una queja en el caso de que estimen haber sido víctimas de una violación de los derechos a que tienen derecho por la citada Convención Europea de los Derechos del Hombre. La

cuestión de saber cuándo un ciudadano tiene derecho a considerarse como violentado en sus derechos por una legislación realmente votada por el parlamento de su país, no ha sido resuelta.

La ONU se preocupa de acudir en ayuda de los países subdesarrollados. Aunque no pusiera fin a las miras imperialistas de las grandes potencias, el espíritu que anima a la Declaración de los Derechos del Hombre se reflejó en la preocupación sentida por la ONU, desde los comienzos de su actividad, para acudir en ayuda de los países subdesarrollados. Ello representó una manifestación nueva de un sentimiento de solidaridad humana que reveló uno de los aspectos más nobles del neohumanismo occidental, pues hay que destacar que esta cuestión fue presentada en la ONU por las potencias liberales. En diciembre de 1946 había sido creada en Washington la «Organización para la Alimentación y la Agricultura» (FAO), cuya sede quedó establecida en Roma en 1951. Su misión consistía en ayudar a los países subalimentados mediante el aumento, por procedimientos adecuados, de la producción agrícola mundial. Es preciso reconocer que su papel fue ínfimo y que la FAO se transformó esencialmente en una oficina de estadísticas y documentación.

En 1948, y para iniciar la tarea de una intervención constructiva, la ONU votó un plan de asistencia técnica a los países subdesarrollados para el cual abrió un crédito mínimo, por cierto de 288,000 dólares. En el mismo momento, Truman, reelegido presidente de los Estados Unidos, propuso en un discurso que se ha hecho célebre «una acción colectiva y solidaria afectada por el conjunto de los estados» por mediación de la ONU, para cuyo proyecto obtuvo del Congreso una suma de 45 millones de dólares. Varias demandas de asistencia técnica fueron presentadas por Ecuador, Guatemala, México y Birmania, en 1948. En junio de 1950, el programa de asistencia técnica de la ONU fue dotado de un presupuesto de 20,012,500 dólares. A fines de 1950, se habían preparado 145 proyectos de ayuda para 38 países.

Hay que notar, sin embargo, que esta asistencia era del todo insuficiente para aumentar el nivel de vida de los países subdesarrollados. Los expertos de la ONU establecieron tal vez un poco teóricamente que serían necesarios centenares de miles de millones de dólares para impedir el aumento de la miseria que amenazaba a los países asiáticos a causa del crecimiento de su población. Los proyectos de ayuda creados en la ONU sobre la base del Punto IV del presidente Truman y por el Plan de Colombo no consiguieron más que hacer considerar a los pueblos poco evolucionados - varios de los cuales acababan de desprenderse de la tutela colonial de las potencias occidentales- que los países económicamente desarrollados estaban obligados a acudir en su ayuda.

En noviembre de 1951, los representantes en la ONU de los países subdesarrollados, poniendo de relieve que actuaban como portavoces de las dos quintas partes de la población mundial, hicieron observar que para los países desarrollados era un deber el ayudarlos y propusieron la creación de un fondo especial a este efecto, que otorgaría préstamos a bajo interés y a largo plazo, o

incluso subvenciones a fondo perdido. La India propuso, que este fondo fuese alimentado por las economías realizadas en los gastos de armamento, una vez pudiera ser puesto en práctica un programa de desarme. Los países industriales se opusieron a ello declarando que no disponían de los recursos necesarios para semejante proyecto. Sin embargo, el texto fue adoptado en la Asamblea general por 30 votos contra 16 y 11 abstenciones.

A partir de este momento apareció, en el escenario internacional, la tendencia, por parte de los que nada o poco poseían, a reclamar una redistribución de las riquezas mundiales. Esta misma tendencia se manifestaba en el mismo momento, en el plano nacional, en la mayor parte de los países de la Europa occidental y principalmente en el Reino Unido, donde los laboristas trataban de proceder a un reparto más equitativo de los ingresos por medio de una ajustada distribución de los impuestos.

Los países de una misma civilización se agrupan en el seno de la ONU. La ONU no es solamente un areopago de todas las naciones miembros, que actúa bajo el derecho de veto de las cinco grandes potencias. Es también, y éste es un principio enteramente nuevo, la reunión de las «grandes formas de civilización y de los principales sistemas jurídicos del mundo». Este principio está enunciado en el artículo que prevé la elección de jueces en el Tribunal de La Haya, el cual, aparte de los jueces pertenecientes a las cinco grandes potencias, debe comprender diez miembros elegidos de modo que representen a estas distintas «formas de civilización».

Este concepto fue inmediatamente aceptado por la URSS que, ya en la cuarta sesión de la ONU, pretendió imponer como regla absoluta la división de las funciones del Secretariado entre los «bloques ideológicos» formados por los países miembros. La tendencia a la formación de bloques constituidos por los países adherentes a las diversas formas de civilización, no cesó de aumentar hasta afirmarse de un modo casi permanente. En 1954, entre los 60 votos de la Asamblea general, el grupo latinoamericano contaba con 20, el grupo soviético con 5, y el grupo árabe con 6, aunque se unía frecuentemente a las naciones asiáticas para formar un bloque afroasiático que disponía de 14 votos; las potencias del Pacto del Atlántico no disponían más que de 9 votos.

En cambio, a partir de 1947, las potencias occidentales dispusieron de la gran mayoría de puestos en el Secretariado permanente. Es preciso añadir que los Estados Unidos sufragaban, por sí solos, la cuarta parte del presupuesto de la ONU. En resumen, había tres principios que se combinaban en el funcionamiento de la ONU, el de la hegemonía conjunta de las cinco grandes potencias, el principio democrático y, por último, el que impulsa a las potencias a agruparse por «formas de civilización». Desde un principio, toda la actividad de la ONU estuvo dominada por las posturas claramente determinadas que adoptaron los distintos grupos. Las potencias soviéticas asumieron una actitud de oposición casi constante.

En las cuestiones de los sufragios y personas desplazadas, de las amenazas contra la soberanía de China o contra la seguridad de Grecia (1944), de la admisión de nuevos miembros en la ONU, de la presión ejercida contra Yugoslavia por los países soviéticos, de la ayuda financiera propuesta por los Estados Unidos a los países de Europa, de la presencia de fuerzas inglesas y francesas en Libia, o de la posibilidad de elecciones libres en Alemania (1951), los votos de los países se emitieron formando bloque, a veces apoyados por los votos asiáticos -sobre todo para impedir la admisión de Israel en la ONU-, contra la gran mayoría de países miembros. La URSS llegó hasta el extremo de pedir a la ONU que condenase el Pacto del Atlántico como instrumento de preparación de una nueva guerra (septiembre de 1949).

Así se trasladó a la ONU el antagonismo existente entre el bloque soviético por una parte y el Pacto del Atlántico, generalmente apoyado por el grupo panamericano, por otra. Una nueva oposición apareció entre las potencias encargadas por el Consejo de tutela de la ONU de administrar los antiguos territorios coloniales de Alemania e Italia, y las potencias «no administradoras». El Consejo de tutela se convirtió un instrumento en manos de las potencias anticolonialistas. Pero en esta cuestión 195 bandos fueron distintos, pues los países de Asia y de Africa eran apoyados generalmente por las repúblicas sudamericanas e incluso por los Estados Unidos.

En noviembre de 1951, por ejemplo, una moción presentada por la India, Haici, el Yemen, el Líbano y Filipinas, invitando a las potencias «administradoras» a suministrar información acerca de las medidas adoptadas para guiar hacia la independencia a los territorios bajo su tutela, y a precisar el plazo en el cual les sería concedida dicha independencia, fue aprobada por 37 votos contra 7 eran cinco las potencias administradoras: Francia, Gran Bretaña, Bélgica, Australia y Nueva Zelanda y 6 abstenciones.

La oposición contra las potencias administradoras fue dirigida sobre todo por los países subdesarrollados. Ello produjo un conflicto entre el Consejo ad hoc, instituido para entender en los asuntos concernientes a las colonias bajo mandato, y Bélgica, y ésta pidió, en diciembre de 1953, que los países que contasen en sus territorios con poblaciones indígenas subdesarrolladas fuesen obligados, al igual que las potencias administradoras, a entregar periódicamente informes sobre el estado de dichas poblaciones y anunció su resolución de abstenerse de participar en los trabajos del Consejo tutelar hasta que se le concediera satisfacción la este respecto (agosto de 1953).

El anticolonialismo se manifestó en la ONU , sobre todo contra la política de Francia en África del Norte. Como es sabido, esta cuestión fue presentada a la Asamblea general por todos los países árabes, apoyados por los países africanos independientes (Etiopía y Liberia), por la India, Birmania, Indonesia y Filipinas. Tal fue la primera manifestación de la solidaridad de África y Asia contra el colonialismo, solidaridad que más tarde se afirmaría en la conferencia de Bandung. La Asamblea general de la ONU llegó incluso a pretender inmiscuirse en

las relaciones entre el gobierno francés y Argelia, parte integrante del territorio francés. Esta pretensión, contraria a los estatutos de la ONU, causó la retirada de la delegación francesa (septiembre de 1955) hasta el momento en que, por iniciativa de las repúblicas de la América Latina, la cuestión fue sustraída del orden del día en la Asamblea.

La ONU asume la responsabilidad de la guerra de Corea. En resumen, aparte de la ayuda técnica a los países subdesarrollados, la ONU no hizo otra labor más que la de formular unas recomendaciones de las que los países afectados no hicieron jamás caso, o unas cuantas declaraciones ineficaces. No obstante, la ONU, después del ataque de Corea del Norte contra Corea del Sur, el 25 de junio de 1950, se manifestó como fuerza internacional al recabar para sí, a proposición de los Estados Unidos, la responsabilidad de la guerra de Corea.

Es verdad que los Estados Unidos, con gran presteza, obtuvieron en el Consejo de Seguridad -en ausencia de la URSS, que se abstuvo de participar en él una mayoría para emprender la guerra de Corea, dispuestos a iniciar un conflicto internacional destinado a restablecer la paz. Sin embargo, tan sólo 17 países de las 60 naciones libres de la ONU participaron en ella; los Estados Unidos proporcionaron el 90 por ciento de los efectivos y cargaron con el 90 por ciento de los gastos. Por lo tanto, en este asunto, la ONU no fue más que una especie de testaferro y su acción sólo fue posible, además, debido a que la URSS se abstuvo de oponer su veto, y a que su política consistía en comprometer a los Estados Unidos en Asia. En aquellos momentos se perfiló en los Estados Unidos una corriente hostil a la ONU, a la que ciertos senadores reprochaban no proceder a la expulsión de los comunistas que había en su seno.

El papel internacional de la ONU. Después de la guerra de Corea, la ONU atravesó una crisis provocada por la hostilidad de la URSS contra el secretario general Trygve H. Lie, a quien acusaba de ser un instrumento de los Estados Unidos. Trygve H. Lie, que por otra parte parecía estar cansado del difícil e ingrato papel que debía desempeñar, dimitió en noviembre de 1952.

Kruschev pretendía sustituir al secretario único por una troika de tres miembros que representasen las diferentes tendencias de la organización. Al fracasar en su pretensión, se adhirió finalmente, en agosto de 1953, a la candidatura de Hammarskjöld, socialista sueco de una gran cultura, que ejercería sus funciones hasta septiembre de 1961. El intentó hacer del secretario general de la ONU un verdadero detentador del poder ejecutivo, y siempre intervino personalmente en cuanto una diferencia parecía plantearse. Tras la terminación de la guerra árabe - israelí, acabada en aplastante derrota de Jordania, Egipto, Siria e Irak, organizó una fuerza militar de la ONU, los «cascos azules», que se instaló en la frontera entre Israel y Egipto) a fin de prevenir incidentes que pudieran reavivar la lucha.

Por lo demás, la ONU no consiguió inducir a Egipto, Jordania, Siria e Irak a firmar un tratado de paz con Israel; los beligerantes se atuvieron a los armisticios que habían puesto fin a la guerra, pero los países árabes no cesaron de declararse en

estado de guerra con Israel, lo que decidió a Egipto a prohibir a Israel la navegación por el canal de Suez. La ONU invitó a Nasser a volver de su decisión, pero fue incapaz de imponerle el respeto a las reglas del derecho internacional.

El año 1956 presencié el estallido de dos crisis de la mayor gravedad: la rebelión de Hungría contra la ocupación soviética y la intervención franco-británica en Suez. La rebelión húngara se transformó muy pronto en una verdadera carnicería. El pueblo húngaro no cesó en sus llamamientos de apoyo a los países libres y a la ONU. Una intervención estadounidense hubiese podido desencadenar una guerra general; los Estados Unidos no hicieron el menor movimiento. En cuanto a la ONU, un veto soviético le impidió condenar a la URSS y, por lo tanto, intervenir. Se vio bien claro entonces que la gran potencia comunista se encontraba fuera del alcance de las sanciones de la ONU, cualquiera fuese su índole, incluso en los conflictos en que ella interviniera directamente.

El 16 de julio de 1956, Egipto procedió a nacionalizar el canal de Suez, contrariamente a las condiciones en que le fueron cedidas las acciones de la antigua sociedad administradora del Canal. Una conferencia internacional celebrada en Londres no obtuvo ningún resultado. Desde entonces, amenazada en sus comunicaciones, Israel reaccionó y el 30 de octubre de 1956 invadió la península del Sinaí.

Unos días más tarde, cuando ya las tropas israelíes se hallaban en las proximidades del canal de Suez, Francia y Gran Bretaña cursaron un ultimátum a Egipto e Israel conminándoles a evacuar las orillas del canal. Egipto no hizo caso alguno y entonces una flota británica desembarcó en su territorio un contingente de tropas franco-británicas, que se apoderaron de Port Said. Sólo las amenazas de la URSS y de los Estados Unidos pusieron fin a la expedición franco-británica. La ONU intervino, ya terminado el conflicto, para que los «cascos azules» tomaran el relevo de las fuerzas expedicionarias. Egipto fue defendido en la ONU por la URSS y los estados afroasiáticos, Hanlmar skjold mantuvo sus débiles fuerzas en la frontera israelí, pero ni siquiera se trató de hacer abrir a Egipto el canal a los navíos de Israel.

Sukarno, presidente de Indonesia, reivindicaba desde 1955 sin otra razón que una voluntad imperialista la parte holandesa de Nueva Guinea. Los afroasiáticos tildaban de colonialistas a los Países Bajos, sostenidos en sus reclamaciones por Washington, que ejercía una fuerte presión sobre La Haya para que evacuase dicho territorio poblado de papúas, todavía en estado muy primitivo. U Thant, secretario a la sazón de la ONU, tomó una posición favorable a Indonesia, y los holandeses, ante la amenaza de una nueva guerra colonial, optaron por evacuar el norte de Nueva Guinea, que fue reconocido por la mayoría afroasiática de la ONU como una posesión de Indonesia, que se lo anexó. Semejante acto de colonización fue celebrado en agosto de 1962 por U Thant como una victoria de los principios de la ONU sobre el colonialismo.

Durante el curso de la guerra fría que debía terminar en la colonización de los papúas por Indonesia, otros acontecimientos, mucho más graves, se sucedían en el Congo. Cuando el 30 de junio de 1960, Bélgica dio al Congo una independencia impreparada y una constitución democrática, inaplicable para negros que entraban apenas en una era de civilización, estallaron violentos disturbios atizados por la propaganda de Lumumba, primer ministro designado por Bélgica al abandonar el país. El ejército congoleño, al que no se le había aumentado la soldada, se sublevó al ver a un modesto empleado encaramado en el poder. En Leopoldville y en Stanleyville hubo un estallido de pillaje, violaciones y asesinatos. Para defender a los 80000 belgas residentes en el Congo, Bélgica envió algunos batallones que impidieron un drama aún más horrible.

Lumumba hizo entonces un llamamiento a la ONU, y Bélgica fue condenada como «agresora». Se le intimó a retirar sus fuerzas, que regresaron a Bélgica, desprovistas de todo, por un puente aéreo. Lumumba se trasladó a Washington, donde fue recibido con los honores debidos aun jefe de Estado, a pesar de que no era más que primer ministro. Poco después de haber regresado al Congo, fue destituido de sus funciones por el presidente Kasavubu y asesinado días más tarde. La ONU envió entonces al Congo un ejército improvisado compuesto por indios, etíopes, sudaneses, ghanesanos y suecos, al mismo tiempo que una nube de funcionarios de los que no se supo qué hacer, ya que desconocían no tan solo las lenguas africanas, sino hasta el francés.

Mientras tanto, Tshombe había proclamado la independencia de Katanga, única provincia del Congo que había escapado a los disturbios, a las muertes y a la miseria. La ONU, a propuesta del secretario general, Hammarskjold, decidió proceder, por la fuerza de ser necesario, a reintegrar a Katanga en el Congo, contrariamente a los estatutos de la ONU, que no le permitían inmiscuirse en los asuntos internos de un país. Los congoleños odiaban a los indios, monopolizadores del comercio en el este de África, a los sudaneses, antiguos tratantes de esclavos, y a los etíopes, que todavía en fecha reciente se dedicaban a redadas de esclavos en África. A las tropas de la ONU, formadas por razas detestadas en el Congo, Katanga opuso una resistencia militar victoriosa durante mucho tiempo. Pero Katanga es uno de los más grandes productores de cobre del mundo (producía unas 300000 toneladas anuales, compitiendo con los productores de cobre americanos).

Los Estados Unidos entregaron aviones a Hammarskjold para transportar sus tropas a Katanga. Él mismo quiso trasladarse a las proximidades de Katanga para formarse una idea de la situación, pero murió en Rhodesia, víctima de un accidente de aviación, en septiembre de 1961. Fue reemplazado en el cargo de secretario general por un profesor de historia birmano, quien después de haber hecho aumentar sus honorarios, imprimió a la guerra contra Katanga un nuevo vigor. Katanga acabó por sucumbir en 1962, después de haber sido terriblemente devastada. La Unión Minera del Alto Katanga había sido destruida parcialmente.

La ONU había gastado en esta expedición sumas enormes, hasta el punto de agotar sus reservas, y el Congo entró en un periodo de anarquía que hizo volver a la selva a los negros, alejados de los centros urbanos y abandonados a la existencia primitiva que llevaban antes de la llegada de los belgas.

Nehru, jefe del gobierno de la India, había sido uno de los más ardientes adversarios de los «colonialistas» belgas. Sin embargo, no vaciló en declarar anexo a su país, en 1957, el estado de Cachemira, invadido por sus tropas. Tras haber ocupado las dos terceras partes del territorio de dicho estado, las fuerzas indias habían sido detenidas por el ejército pakistani, que ocupaba el resto del país. Hubiera sido más comprensible que Cachemira en el caso de que debiera ser: absorbida por uno de sus grandes vecinos lo fuera por Pakistán, ya que su población es también de religión musulmana, y la India había sido dividida en razón de sus religiones. La India rehusó consultar: a la población de Cachemira mediante un plebiscito, y la ONU se abstuvo de intervenir. La anexión de este país libre se realizó en el mismo momento en que Nehru se erigía en acusador de Bélgica y proponía en un discurso la expulsión de todos los belgas del Congo, y cuando Bélgica acababa de conceder la independencia al Congo, en contraste con la conducta anexionista de la India.

El Sudán está formado por dos poblaciones distintas: al norte los musulmanes y al sur los negros, animistas o cristianos. En 1963, los musulmanes del Sudán emprendieron una matanza realmente sistemática de la población negra del sur. La ONU no respiró siquiera. Por contra, se inició una campaña contra la República Sudafricana, que rehusaba conceder el sufragio universal a los 12 millones de negros que vivían en el país, lo que hubiera constituido la ruina de la obra realizada por los tres millones de blancos que han creado en Africa del Sur un estado próspero y moderno.

En ningún país de Africa ha podido implantarse el sufragio universal; todos, de manera confesada o no, han caído en un régimen dictatorial. En la República Sudafricana los blancos han introducido el llamado sistema de apartheid, que reúne a los blancos en las ciudades de corte europeo y crea estados para los negros, que estos mismos administran. En las zonas habitadas por los negros se han creado escuelas, en las que algunos blancos, en calidad de técnicos, inician a los negros en el arte de gobernarse. La República Sudafricana constituirá con tales estados negros una federación, en la cual reservará para sí los asuntos exteriores, el ejército y la administración de justicia. Añadamos que los negros de la República Sudafricana gozan de un nivel de vida superior a los demás negros africanos.

La ONU condenó a la República Sudafricana; la OUA pidió una campaña militar contra ella; la Commonwealth, a propuesta de la India, la expulsó de su seno, y Gran Bretaña organizó en su contra sanciones económicas que se revelaron ineficaces. La India, que durante tanto tiempo ha estado enviando a sus súbditos a colonizar África, ha presentado una denuncia contra la República Sudafricana ante el Tribunal de los Derechos del Hombre. Sin embargo, la República Sudafricana

ha continuado prosperando tras su ruptura con Gran Bretaña y las medidas económicas de ésta Rhodesia del Sur había preservado para los 300.000 blancos residentes en ella el gobierno del país antes de reconocer su independencia, pero el Reino Unido exigió la concesión del derecho a los negros. Las sanciones económicas organizadas contra ella han fracasado. La República Sudafricana ha sido condenada por la ONU, por la OUA, que ha reclamado una acción unánime del África central en contra suya, por la Commonwealth, que ha solicitado en vano de Gran Bretaña una intervención militar. Rhodesia se ha acercado a la República Sudafricana, y ni la ONU, ni la OUA, ni la Commonwealth han conseguido que renuncie al régimen que se ha dado.

En cambio, la RAU ha enviado 50000 hombres al Yemen para sostener un movimiento republicano contra el rey del país. Informes desde el mismo lugar han asegurado que el ejército egipcio ha empleado, en 1967, gases tóxicos para combatir a sus adversarios. Pues bien, la intervención de la RAU en los asuntos interiores del Yemen ha podido realizarse sin ninguna censura por parte del Comité de descolonización de la ONU, Comité totalmente dominado por los afroasiáticos.

Desde 1966, Nigeria se entrega a una verdadera guerra de exterminio contra la secesionista Biafra. Se trata de un drama que recuerda -aunque más tinto en sangre todavía- al de Katanga. Así como en este país hay cobre, hay petróleo en Biafra, lo que explica tal vez que la URSS y Gran Bretaña envíen armas y aviones a Nigeria. La Cruz Roja ha intentado socorrer a la población biafreña (9 millones de habitantes), pero Nigeria ha hecho casi imposible su misión. Aquí, la ONU no ha intervenido.

En fin, en la Guerra de los Seis Días (5-10 de junio de 1967), que los israelíes libraron contra los egipcios, después del cierre por éstos, además del canal de Suez" del estrecho de Tiran, en el mar Rojo, cortando así sus comunicaciones con el exterior, la ONU condenó a Israel. La India estimó que el cierre del estrecho de Tiran era una simple cuestión jurídica, y los asiáticos admitieron en general que Egipto no había hecho más que ejercer su derecho de soberanía. La URSS, que había armado y seguía armando a Egipto, ha condenado a Israel del modo más vivo, y el señor Seydoux, delegado de Francia, se ha abstenido de enjuiciar los hechos, aunque añadió que no dejaba de compartir la postura adoptada por el delegado soviético.

Para terminar, cuando la URSS ocupó militarmente Checoslovaquia, el 24 de agosto de 1968, para imponerle un gobierno comunista ortodoxo, el Consejo de Seguridad condenó a la URSS por 8 votos de los 15 de que disponía, pero su condena no se ejecutó al oponer la URSS el veto. En resumen, si se exceptúa la desgraciada guerra del Congo, la obra política de la ONU se manifiesta como particularmente reducida.

En 1952, ante el peligro constituido por la guerra Fría entre la URSS y el mundo occidental, la ONU creó una Comisión de Desarme que debía residir en Ginebra.

Esta Comisión, como antaño de la Sociedad de las Naciones, no obtuvo ningún progreso durante varios años. Una luz de esperanza iluminó a Europa acerca de la transformación de los métodos de gobierno de la URSS tras la muerte de Stalin. Los «cuatro grandes» Eisenhower, Bulganin, Eden y Edgard Faure se reunieron en Ginebra en un espíritu común de distensión (1955). Pero el «espíritu de Ginebra» no duró mucho tiempo. A partir de 1956, la rebelión húngara y el incidente bélico de Suez hicieron renacer la tensión.

Sin embargo, la carrera de armamentos en los que Estados Unidos invirtieron 79000 millones de dólares por año, tanto como el presupuesto total de la URSS, indujo a la Unión Soviética a proponer el fin de las experiencias nucleares. El ministro francés Pineau declaró con presteza que su país se oponía a tal proposición. Sólo los representantes de las tres potencias en posesión de armas atómicas la URSS, Estados Unidos y Gran Bretaña- se reunieron a conferenciar en 1958. Ellas decidieron convocar a Francia, Canadá, Italia, Polonia, Rumania y Albania. A fin de impresionar a la opinión, la URSS reclamó una reunión en la cumbre para evitar una guerra que podría estallar de un momento a otro».A lo que respondió Eisenhower: «Antes la guerra que una capitulación.»

1.5. La OTAN. El proyecto imperialista neoliberal de la hegemonía de Estados Unidos, la intervención de la OTAN, en cualquier lugar, sean cuales sean las circunstancias y las razones invocadas, es y será siempre inaceptable. La OTAN fue creada en 1949 para asegurar según decían- la defensa de Europa occidental contra una eventual agresión de la Unión Soviética. Que esta amenaza fuera real o no (y yo digo que esta amenaza no existía, que la URSS no imaginó jamás avanzar más allá de las fronteras del Tratado de Yalta), y, en consecuencia, que la existencia de la OTAN haya sido una exigencia incontrovertible o sólo el pretexto mediante el cual EEUU ha establecido su hegemonía política sobre el conjunto del mundo capitalista, complementando la supremacía económica de la que se benefició desde el final de la II Guerra Mundial (y yo afirmo que la tutela de Europa era el único objetivo verdadero de la OTAN), constituyen cuestiones históricas que no examinaré aquí, aunque no sea más que porque habiendo desaparecido de escena la URSS, la amenaza que hubiera podido representar ya no existe.

Si he condenado categóricamente toda posible intervención de la OTAN, es precisamente para distinguirla del derecho de los europeos a asegurar su propia defensa. Este derecho, en el estado actual de desarrollo de la civilización humana, es imprescriptible. Los Estados europeos individual y colectivamente, a través de la Unión Europea tienen, al igual que otras naciones del planeta, el derecho de constituir fuerzas armadas capaces de resistir a cualquier agresor o de disuadirle. E incluso si en el estado actual de las cosas nadie amenaza a Europa, este derecho a la defensa continuará siendo incuestionable.

Pero la OTAN no es el instrumento adecuado para responder correctamente a la cuestión planteada, puesto que la OTAN no es una alianza entre iguales; sitúa necesariamente a los aliados europeos en posiciones subalternas, obligados a

alinearse en función de objetivos de Estados Unidos. De Gaulle fue el único político europeo importante posterior a la guerra que comprendió el vicio estructural que caracteriza a esta organización.

La historia del último decenio, de la Guerra del Golfo a la de Kosovo, demuestra que la OTAN interviene e intervendrá, exclusivamente para servir a los intereses de EEUU y para nada más. La OTAN sólo intervendrá si EEUU así lo decide, y no lo hará si éste no quiere. La guerra de Kosovo ha proporcionado imágenes fulgurantes por su brutalidad. Ciertamente EEUU ha intervenido aquí, dando luz verde a la OTAN a petición expresa de los Estados europeos. Circunstancia agravante, puesto que implica la responsabilidad absoluta de estos últimos (y sobre todo de sus gobiernos socialistas) en esta agresión, ya que está fuera de toda duda que Yugoslavia no amenazaba con atacar a Europa.

La sucesión de los acontecimientos, una vez tomada la decisión de intervenir, ilustra la asimetría EEUU/ Europa en la gestión de la OTAN. Así hemos visto en las pantallas de televisión a Clinton declarando con calculada arrogancia: "Yo he decidido esto o esto otro", sin mencionar nunca autoridad alguna que no fuera la de su país. Y hemos visto a los jefes de Estado y de gobiernos europeos repetir al día siguiente las mismas declaraciones, aderezadas con miserables contorsiones para hacer creer que esas decisiones habían sido tomadas colectivamente, cosa que, evidentemente, no era verdad. Hasta el punto en que parecían "Presidentes de Repúblicas Bananeras", como han observado numerosos amigos latinoamericanos habituados a este tipo de vulgares demostraciones de servidores de Washington. Si yo he afirmado que Clinton ha cooperado gustoso en este asunto es porque el objetivo de dar luz verde a la intervención de la OTAN era, por encima de todo, romper toda veleidad de independencia de los Estados europeos y demostrar que la Unión Europea no existía. Lo ha logrado.

Pero, se me responderá inmediatamente: esta intervención tenía una causa noble porque era el único medio de salvar a los albaneses de Kosovo de las atrocidades a las que el régimen de Belgrado les sometía. Hay aquí un problema real que es el de la articulación del principio de soberanía de las naciones, por una parte, y de los principios relativos al respeto de los derechos de los seres humanos y de los pueblos, por otra parte. Pero eligiendo conceder prioridad absoluta a los segundos, violando brutalmente la soberanía de las naciones, los europeos han puesto el dedo en un engranaje fatal que destruye a largo plazo las posibilidades de progreso de la democracia y del respeto de los pueblos.

Porque el principio de respeto a la soberanía de las naciones continúa siendo la piedra angular del derecho internacional. Y si la Carta de las Naciones Unidas decidió proclamarla, fue precisamente porque este principio había sido negado por las potencias fascistas. En su incisivo discurso pronunciado en 1935 ante la Sociedad de Naciones, el emperador Hailé Selassié explicó claramente que la violación de este principio -cobardemente aceptada por las democracias de la época- hacía estallar los pilares de esta organización. Que hoy este principio fundamental sea nuevamente violado con tanta brutalidad por las mismas

democracias, no constituye una circunstancia atenuante, sino por el contrario, agravante. De paso ha anunciado ya el final poco glorioso de unas Naciones Unidas que han sido tratada como una instancia que registra decisiones tomadas en otra parte, y llevadas a cabo por otros.

La adopción solemne del principio de soberanía nacional en 1945 se acompañaba, lógicamente, de la prohibición de recurrir a la guerra. Los Estados están autorizados a defenderse -contra el que viola su soberanía mediante la agresión- pero son condenados por anticipado si son ellos los agresores. El recurso de Yugoslavia al Tribunal de La Haya es, desde este punto de vista, irreprochable; y si este Tribunal hubiera tenido el menor sentido del mismo Derecho que está encargado de hacer respetar, no hubiera podido hacer otra cosa que condenar a la OTAN, y pedir reparación. Cosa que es seguro que no hará, demostrando que no hay Derecho Internacional desde que Washington así lo ha decidido.

Sin duda la Carta de las Naciones Unidas había dado una interpretación absoluta al principio de soberanía. Y el hecho de que hoy la opinión democrática no acepte ya que este principio autorice a los gobiernos a hacer cualquier cosa con los seres humanos colocados bajo su jurisdicción, constituye un progreso real de la conciencia universal. ¿Cómo conciliar entonces estos dos principios que pueden entrar en conflicto? De ninguna manera suprimiendo uno de los dos, bien sea la soberanía de los Estados, o los derechos humanos.

La vía elegida por Estados Unidos, y detrás de él por sus aliados europeos subalternizados, no solamente no es evidentemente la buena, sino que oculta los verdaderos objetivos de la operación, que no tienen nada que ver con los Derechos Humanos, a pesar del bombardeo mediático que pretende hacerlo creer.

Si el objetivo real de esta operación fuera imponer el respeto a los derechos de los albaneses de Kosovo, se habría elegido otro método de intervención política, léase militar. Voluntarios europeos hubieran acudido a luchar sobre el terreno contra los criminales a sueldo de las autoridades de Belgrado, tal y como algunos han propuesto pero no han tenido nunca el valor de hacer. El método elegido ha sido el decidido por Washington, es decir el bombardeo terrorista de todo un país. Y si se ha elegido este método es porque Washington deseaba, a través de su puesta en escena, aterrorizar al mundo entero y hacer comprender a todas las naciones que Estados Unidos posee los medios necesarios para borrar su existencia del mapa. Los europeos, alineándose tras esta opción criminal, han demostrado que la OTAN no es otra cosa que el instrumento de la política de Washington.

Que el objetivo no era el aducido para justificarla, está más que demostrado por el principio "dos pesos, dos medidas", cuyos deslumbrantes ejemplos dan testimonio del cinismo de Estados Unidos y detrás de él de sus aliados subalternos. Porque cuando se invocan grandes principios, se exige al menos un mínimo de coherencia en el discurso que se sostiene al respecto, y en las acciones que se emprenden en su nombre. Y no es el caso.

Por esta razón ve en la guerra de Kosovo una dimensión política peligrosa, preñada de amenazas para la democracia y los derechos de los pueblos. No es mi intención ocultar las importantes responsabilidades de las clases dirigentes locales que han optado todas por el chovinismo étnico como instrumento para reconstruir en beneficio propio una legitimidad sustitutoria de la del desaparecido titismo, fundamentado en el progreso social y en la igualdad de las naciones. La limpieza étnica ha sido pues practicada por todas las clases dirigentes, tanto en Croacia (mediante la expulsión de los serbios que eran mayoría en la Krajina), como en Bosnia (por cada uno de los tres componentes de este Estado absurdo, pues si la coexistencia fuera posible en esta "pequeña Yugoslavia", ¿por qué no lo sería en la grande?), y en Serbia (Kosovo). Pero debemos constatar que Europa ha arrojado leña al fuego con el reconocimiento casi inmediato de la independencia proclamada unilateralmente por Croacia y Eslovenia, sin que fuera impuesta la menor condición de respeto a los derechos de las minorías creadas por el estallido de Yugoslavia. Esta opción no podía tener otro efecto que envalentonar a los regímenes criminales correspondientes. Todo esto fue dicho en su momento, pero los grandes medios de comunicación silenciaron estos análisis críticos. Por otra parte estos medios han practicado sistemáticamente el principio de "dos pesos, dos medidas", utilizando sus mecanismos para denunciar aquí la masacre y silenciarla en otra parte. Unos y otros, es decir los dirigentes de Belgrado y los gobiernos europeos (como el de Estados Unidos), han fabricado conjuntamente las condiciones del drama de Kosovo. Han construido las condiciones para que el pueblo de esta provincia no tuviera más opción que elegir entre dos alternativas igualmente trágicas e inaceptables: someterse a las condiciones de Belgrado o situarse como protectorado controlado por Estados Unidos. No dudaré en afirmar que los responsables políticos de la OTAN no pueden haber sido tan idiotas como para no haberlo visto. Por lo tanto, lo han querido.

Más allá de la ex-Yugoslavia, los ejemplos de adecuación en el tratamiento de las situaciones a los intereses superiores de Washington son tanto o más flagrantes. Hay pueblos que tienen derechos que es preciso defender manu militari -los albaneses de Kosovo y mañana, quizás, los tibetanos y muchos otros que no los tienen, como los palestinos, los kurdos de Turquía, porque reconocer sus derechos entorpecería la geoestrategia de Estados Unidos. Si se ha abandonado a los kurdos a las atrocidades del ejército turco, es simplemente porque a Estados Unidos le es útil la amistad de Ankara para apoyar sus intereses en Transcaucasia y en Asia Central. Esta deducción no es producto de mi imaginación. Robert E. Hunter, representante de EEUU ante la OTAN hasta 1998, y posteriormente consejero de la Rand Corporation, cuyas estrechas relaciones con el establishment estadounidense son bien conocidas, escribe el 21 de abril en el Washington Post: "[Kosovo] constituye la puerta de entrada a regiones de interés primordial para los occidentales -el conflicto árabe-israelí, Iraq e Irán, Afganistán, el Caspio y Transcaucasia. La estabilidad de Europa del Sur es esencial para la protección de los intereses occidentales y la reducción de los peligros que vienen de más al Este". Hunter no inventa nada. Sabe de lo que habla, del acceso al petróleo de Asia Central y al recorrido de los oleoductos que permiten controlar su exportación. Así, frente a estos intereses prioritarios ¿qué pueden valer las vidas

de decenas de miles de kurdos?. Se puede pues dejar en manos de sus asesinos al jefe de la rebelión, calificándole previamente de terrorista, claro está. ¿Podríamos imaginar que se dejara a los dirigentes albaneses en manos de Milosevic, pidiéndole sólo hacer justicia correctamente? La misma preocupación petrolera explica que los talibanes de Afganistán se beneficien del apoyo de Washington, vía Riad (Arabia Saudí). ¿Quién mejor que ellos podrían garantizar la seguridad de un oleoducto que transporta el petróleo de Turkmenistán hasta el mar de Omán?

Si el gobierno de Belgrado ha cometido, sin duda alguna, atrocidades en Kosovo, el de Kigali con el apoyo explícito de algunos países europeos ha perpetrado un verdadero genocidio. Louise Arbour, responsable del Tribunal Penal Internacional, cuya independencia ha sido cantada profusamente por los medios de comunicación, persigue con encarnizamiento bien conocido a los criminales serbios. Sin siquiera mantener la discreción debida en materia de justicia, aunque sólo sea por guardar las formas, el secretario de la OTAN no ha cesado de felicitar a esta señora sin esperar siquiera el resultado de sus investigaciones. Mientras tanto, se amontonan olvidadas pilas enteras de dossiers que establecen con precisión los crímenes de cada uno de los responsables del genocidio de Ruanda. Se ha escuchado decenas de veces a jueces africanos ahogarse de indignación, constatando que esos dossiers son deliberadamente ignorados por el Tribunal de la señora Arbour. Sin duda, la inculpación de alguno de estos presuntos asesinos que se pasean por las capitales europeas, podría molestar a algunos diplomáticos y militares que la dama de hierro de La Haya sitúa por encima de toda sospecha, de forma que cualquier acusación que pudiese hacerles sombra, es evidentemente absurda.

En su artículo del Washington Post Hunter ha precisado algunos objetivos "al Este de los Balcanes". Tratándose de la paz en Oriente Medio, un lector ingenuo podría concluir que, dado que los americanos no transigen jamás con sus principios, el Pentágono se prepara para bombardear Israel y obligarle a aceptar el regreso de los tres millones de palestinos expulsados de su país por una política llevada a cabo sistemáticamente desde hace cincuenta años, que continúa hasta hoy, y que difícilmente puede admitir otro calificativo que el de "depuración étnica". Pero un analista deformado por una paranoia antiamericana puede creer que se trata, por el contrario, de terminar con los últimos núcleos de resistencia a la expansión sionista. Se bombardeará pues Siria a quien no será difícil denunciar como "no democrática" y a Hezbollah en el sur de Líbano, una organización terrorista islamista, evidentemente. De hecho es lo que ha comenzado el 26 de junio de 1999, Madeleine Albright sabía lo que hacía a finales de abril de 1999, imponiendo "la paz en Oriente Medio", concebida a su manera, claro está, como objetivo de las nuevas misiones de la OTAN. Y silencio por parte de Europa, que ponía cara de creer que el siniestro anterior primer Ministro israelí Netanyahu era el único responsable de esta iniciativa.

En general, la democracia es objeto de un tratamiento cínico, adaptado a las circunstancias. Ni los americanos, ni los europeos, transigen con la causa de la

democracia, nos dicen. Esta es sin duda la razón por la que han sostenido al ilustre Mobutu hasta el final. Pero el errar es humano, y el tiro ha sido corregido, sospechando en seguida que Kabila no era necesariamente un demócrata convencido. Esa es sin duda la razón por la que los occidentales combaten a lo que queda del MPLA, que proviene del socialismo totalitario, y prefieren a Savimbi. Sin embargo el pueblo angoleño, en elecciones no cuestionadas prefirió "a los ladrones del MPLA, a los asesinos de Savimbi". Este juicio popular, muy realista, no ha tenido la suerte de complacer a las potencias occidentales, quienes continúan, sin duda alguna, prefiriendo a los asesinos. Se podrían multiplicar los ejemplos hasta el infinito.

La verdad es que la OTAN -ya que esta organización se ha convertido en la conciencia de la humanidad- no ha sido siempre muy practicante en lo que concierne al respeto a los principios de la democracia. La participación en ella del Portugal de Salazar no le ha planteado nunca grandes problemas de conciencia; no más que la de Turquía o la de la Grecia de los Coroneles.

El resultado de toda esta hipocresía y de todas estas mentiras es visible: el discurso concerniente a la democracia, a los derechos de los pueblos, etc., no goza de la menor credibilidad en Asia y en África desde que se sabe que proviene de Occidente. Desgraciadamente los demócratas europeos no quieren verlo. Nadie -y no exagero utilizando este término- en Asia y en África, concede a los discursos de los poderes y de los medios de comunicación occidentales sobre estos temas otro sentido que el de maniobras engañosas destinadas a ocultar objetivos imperialistas evidentes. Y si algunos diplomáticos taimados y las ONG, cuya supervivencia depende del sostén financiero de los occidentales, rehúsan proclamarlo, esto no cambia sustancialmente la realidad de las cosas. Es posible que una comunidad concreta haya sido colocada en una situación tal que la intervención occidental -independientemente de los motivos que esta invoque- sea percibida como la única tabla de salvación. Pero aún en ese caso, sólo se trata de grupos restringidos, instrumentalizados -aunque sea a pesar de ellos o sin que ellos sean conscientes- por los poderes dominantes del sistema mundial.

No son éstos resultados de los que haya que alegrarse, pues constituyen un serio obstáculo para el desarrollo de un frente internacional de lucha por la democracia. No obstante los pueblos de Asia y África aspiran, no sólo a un mayor bienestar material, sino a la democratización de sus sociedades, aunque sea de forma diversa. La hipocresía y la mentira de los países de la OTAN constituyen los aliados más eficaces de los enemigos de la causa del progreso y la democracia. El hecho de que la gran mayoría de las izquierdas europeas se hayan alineado detrás de Washington, de su estrategia intervencionista y de los instrumentos de terror que utiliza, constituye hoy un obstáculo suplementario para toda causa universalista. Hoy, Blair y Schröder aparecen, no solamente como los enterradores más peligrosos de las tradiciones que han honrado a la izquierda europea, sino como serviles agentes de ejecución del proyecto americano antieuropeo. Su asociación con Clinton en un discurso llamado de Tercera Vía no debe llevar a forjar ilusión alguna. Si los motivos invocados por los hegemónicos

americanos y sus aliados europeos no tiene nada que ver con los objetivos reales de sus intervenciones, ¿cuales son entonces estos objetivos?

El proyecto imperialista neoliberal de la hegemonía de Estados Unidos y el hundimiento del proyecto europeo. Las clases dirigentes de los países de la Tríada (Estados Unidos y Canadá, Unión Europea, Japón) que constituyen los centros desarrollados del capitalismo mundial, y el conjunto de fuerzas políticas que les representan, desde la derecha clásica a la izquierda mayoritaria (socialista) han diseñado y desarrollan desde hace 20 años una doctrina llamada neoliberal, fundada sobre el principio de la garantía de máxima libertad para los mercados llamados desregulados, tanto en el plano nacional como en el sistema mundial. El proyecto concede prioridad a las estrategias de expansión desplegadas por las fuerzas dominantes del capital -las transnacionales- y se dedica a someter a esta exigencia prioritaria al conjunto de políticas llevadas a cabo en todos los aspectos de la vida social, incluidos, claro está, aquellos que atañen al orden internacional y a la geoestrategia. El desarrollo de la posguerra (1945-1975) se fundamentó en la complementariedad de los tres grandes proyectos sociales de la época, a saber:

- En Occidente el proyecto de estado del bienestar de la socialdemocracia nacional, que asentaba su acción sobre la eficacia de sistemas productivos nacionales interdependientes;
- el proyecto que yo he titulado Proyecto de Bandung de la construcción nacional burguesa de la periferia del sistema (la ideología del desarrollo);
- y, finalmente, el proyecto soviético de un "capitalismo sin capitalistas", con relativa autonomía en relación con el sistema mundial dominante. La doble derrota del fascismo y del viejo colonialismo había creado en efecto una coyuntura que permitía a las clases populares y a los pueblos víctimas de la expansión capitalista imponer formas de regulación a la acumulación de capital -a los cuales el capital mismo fue obligado a atenerse- que han sido la base de esta fase de desarrollo.

La crisis que se produjo a continuación (a partir de 1968-1975) es la de la erosión primero y del hundimiento después, de los sistemas sobre los cuales reposaba el escenario anterior. El período, que no está cerrado, no es pues el de la puesta en escena de un nuevo orden mundial, como se complacen diciendo demasiado a menudo, sino el de un caos que está lejos de estar sobrepasado. Las políticas puestas en práctica en estas condiciones no responden a una estrategia positiva de expansión del capital, sino que tratan solamente de gestionar la crisis. No lo lograrán, porque el proyecto espontáneo producido por la dominación inmediata del capital, en ausencia de los límites que pudieran imponerle las fuerzas sociales, mediante reacciones coherentes y eficaces, no es más que una utopía: la de la gestión del mundo por lo que se llama el mercado; es decir los intereses inmediatos, a corto plazo, de las fuerzas dominantes del capital.

La historia moderna se ha desarrollado de forma que a las fases de reproducción sobre la base de sistemas de acumulación estables, suceden momentos de caos.

En las primeras de estas fases, como lo fue del impulso de la posguerra, el desarrollo de los acontecimientos da la impresión de una cierta monotonía, porque las relaciones sociales que constituyen su arquitectura están estabilizadas. Estas relaciones son pues reproducidas por el funcionamiento de dinámicas en el sistema. En estas fases se dibujan claramente los sujetos históricos activos, definidos y precisos (las clases sociales activas, los Estados, los partidos políticos y las organizaciones sociales dominantes) cuyas prácticas parecen sólidas y cuyas reacciones son previsibles casi en cada circunstancia; al igual que las ideologías que les mueven, se benefician de una legitimidad que parece incontestable. En estos momentos, aún si las coyunturas pueden cambiar, las estructuras permanecen estables.

La previsión es entonces posible, e incluso fácil. El peligro aparece cuando se prolongan demasiado estas previsiones, como si las estructuras en cuestión fueran eternas, como si marcaran "el fin de la Historia". Al análisis de las contradicciones que minan estas estructuras, se le sustituye ahora por lo que los postmodernos han definido justamente como "grandes narraciones", que proponen una visión lineal de un movimiento impulsado por la "fuerza de las cosas", "las leyes de la Historia". Los sujetos de esta historia desaparecen para dejar el lugar a las lógicas estructurales, llamadas objetivas.

Pero las contradicciones en cuestión, hacen su trabajo de zapa y un día u otro estas estructuras, llamadas estables, se hunden. La historia entra entonces en una fase que posiblemente se calificará más tarde como de transición, pero la fase en cuestión es vivida como una transición hacia lo desconocido. Se trata de una fase en el curso de la cual cristalizan lentamente nuevos sujetos históricos, que inauguran a tientas nuevas prácticas y construyen legitimaciones mediante nuevos discursos ideológicos a menudo confusos en un principio. Solamente cuando estos procesos de cambio cualitativos hayan madurado suficientemente aparecerán las nuevas relaciones sociales definitorias de los sistemas post-transición. Yo he empleado hace tiempo el término de caos para describir estas situaciones, a pesar de que he creído útil no reducir la naturaleza de este tipo de caos específico de la vida social a las teorías matemáticas de la no linealidad y del caos, válidas sin duda en otros terrenos (la meteorología, evidentemente) pero cuyas características es peligroso extrapolar a la vida social, porque aquí la intervención de los sujetos de la historia es decisiva. No hay historia sin sujeto, he dicho yo, y la historia no es el producto de fuerzas metahistóricas anteriores a ella misma.

La crisis se expresa por el hecho de que los beneficios extraídos de la explotación capitalista no encuentran salidas suficientes en inversiones rentables susceptibles de desarrollar las capacidades de producción. La gestión de la crisis consiste entonces en encontrar "otras salidas" a este excedente de capitales flotantes con el objeto de evitar su desvalorización masiva y brutal. La solución de la crisis requeriría por el contrario la modificación de las reglas sociales que rigen el reparto de beneficios, el consumo, las decisiones de inversión, es decir otro

proyecto social coherente, distinto del fundado sobre la exclusiva Ley de Rentabilidad.

La gestión económica de la crisis se dirige sistemáticamente a desregular, debilitar las rigideces sindicales, desmantelarlas si es posible, liberalizar los precios y los salarios, reducir el gasto público (sobre todo las subvenciones y los servicios sociales), privatizar, liberalizar las relaciones con el exterior, etc. Desregular es, por otra parte, un término equívoco. No existen mercados desregulados, excepto en la economía imaginaria de los economistas puros. Todos los mercados están regulados y funcionan con esta condición. De lo que se trata es saber cómo y por quién están regulados. Detrás de la expresión de desregulación se oculta una realidad inconfesable: la regulación unilateral de los mercados por el capital dominante. No obstante, el hecho de que la liberalización en cuestión encorsete a la economía en una espiral involutiva de estancamiento y se manifieste como ingobernable a escala mundial, multiplicando conflictos que no puede controlar es ocultado mediante la repetición mágica de la idea de que el liberalismo está preparándose para un desarrollo futuro calificado como sano.

La mundialización capitalista exige que la gestión de la crisis se efectúe a este mismo nivel. Esta gestión debe hacer frente al gigantesco excedente de capitales flotantes que genera la sumisión de toda la maquinaria económica al exclusivo criterio del beneficio. La liberalización de las transferencias internacionales de capitales, la adopción de tipos de cambio flotantes, los elevados tipos de interés, el déficit de la balanza exterior americana, la deuda externa del tercer mundo, las privatizaciones constituyen en su conjunto una política perfectamente racional que ofrece a estos capitales flotantes la salida de una huida hacia adelante en la inversión financiera especulativa, alejando o por lo menos retrasando el mayor peligro, el de una desvalorización masiva del excedente de capital. Nos podemos hacer una idea de las enormes dimensiones de este excedente, recordando dos cifras: la del comercio mundial, que es del orden de los tres billones de dólares al año y la de los movimientos internacionales de los capitales flotantes, que se sitúa en torno a los 80 a 100 billones de dólares, es decir 30 veces mayor.

Esta fase, considerada en su conjunto, es la de la hegemonía de Estados Unidos, que se fortalece más que nunca, a pesar de que en cierta forma, esté en crisis. Decir esto, supone un concepto de hegemonía que es a la vez multidimensional, relativo y está permanentemente amenazado. Multidimensional en el sentido de que no es solamente económica (productividad más elevada en los sectores claves de la producción, iniciativa en los descubrimientos tecnológicos, peso decisivo en los intercambios comerciales mundiales, control de la divisa clave del sistema, etc.), sino tanto política e ideológica (entiéndase, cultural), como militar. Relativa, porque la economía capitalista mundial no es un imperio planetario gobernado por un centro único. El centro hegemónico debe contraer necesariamente compromisos con los otros, aunque se sitúen en la posición de dominados y mucho más si se resisten a asumir este papel. Desde este punto de vista, la hegemonía está siempre amenazada por la evolución de la correlación de fuerzas entre los componentes del sistema mundial.

Si contemplamos la dimensión económica en el sentido estricto, medida de forma aproximada por el PIB per cápita y las tendencias estructurales de la balanza comercial, concluiremos que la hegemonía americana, aplastante en 1945, se hunde en los años 60 y 70 ante el brillante impulso europeo y japonés. Los europeos no dejan de recordarlo en términos bien conocidos: la Unión Europea constituye la primera fuerza económica y comercial a escala mundial, etc, afirmación que resulta un poco apresurada, pues si bien hay un mercado único europeo, representado por una moneda única, una única economía europea no existe, o al menos, no todavía. No hay un "sistema productivo europeo", como existe el sistema productivo de Estados Unidos. Las economías instaladas en Europa por las burguesías históricas de los Estados correspondientes y la construcción en este marco de sistemas productivos nacionales autocentrados (incluso si al mismo tiempo éstos son abiertos e incluso agresivamente abiertos) han permanecido básicamente como tales. No hay transnacionales europeas, sino exclusivamente transnacionales británicas, alemanas, francesas, etc. Las únicas excepciones han sido el resultado de cooperaciones interestatales en el sector público, de las cuales Airbus es el prototipo (y esta observación es importante porque recuerda el papel decisivo de la acción del sector público en la eventual transformación de las estructuras). No hay interpenetración de capitales nacionales, o más exactamente, esta interpretación no es más densa en las relaciones intraeuropeas que las que cada una de las naciones europeas mantiene con Estados Unidos y Japón. De esta manera si los sistemas productivos europeos están erosionados, debilitados, por la llamada "interdependencia mundializada", hasta el punto de que las políticas nacionales pierden una buena parte de su eficacia, es precisamente en beneficio de la mundialización y de las fuerzas que la dominan y no precisamente en el de una "integración europea", todavía casi inexistente.

Si tomamos en consideración otros aspectos de la vida económica como la innovación tecnológica o el lugar ocupado por la moneda nacional en el sistema monetario internacional, la asimetría entre Estados Unidos y la Unión Europea es más acusada. Se pueden discutir aspectos concernientes a la innovación tecnológica, aunque la superioridad militar de Estados Unidos continúa siendo el vehículo principal de una ventaja norteamericana difícilmente cuestionable. Por otra parte, la investigación militar produce efectos civiles decisivos (véase Internet, por ejemplo). En cuanto a las ventajas que representa para Estados Unidos el uso del dólar como instrumento de regulación internacional dominante (lo que les permite sostener un déficit permanente de su balanza exterior atenuando de la misma forma las consecuencias de una pérdida de competitividad ante los mercados mundiales) no parecen amenazadas por el euro. Mi opinión es que, en tanto no haya una economía europea integrada, la adopción del euro como moneda común continuará siendo frágil y tendrá dificultades para suplantar al dólar a escala mundial.

Si bien la gestión de la crisis ha sido catastrófica para las clases trabajadoras y los pueblos de la periferia, no ha sido así para todos. Esta gestión ha sido muy fructífera para el capital dominante. La desigualdad en el reparto social de los

beneficios, cuya aceleración ha sido enorme en casi todo el mundo, si bien ha creado mucha pobreza, precariedad y marginación para unos, ha fabricado también muchos nuevos millonarios, quienes sin ningún pudor se jactan de "vivir la mundialización feliz".

Se nos había presentado durante años la vuelta a un "capitalismo puro y duro" como elemento constituyente del "fin de la Historia". Pero he aquí que la gestión de este sistema, golpeado por una crisis permanente, en el marco de la mundialización neoliberal que se pretendía "sin alternativa", ha entrado en la fase de su hundimiento.

Las crisis de los países del Sudeste Asiático y de Corea era previsible y había sido prevista por analistas críticos de estos países. En un primer momento, a partir de los años 80 estos países, y también China, supieron obtener beneficio de la crisis incrementando su inserción en la mundialización de los intercambios (por su "ventaja relativa" de mano de obra barata), llamando a las inversiones extranjeras, pero manteniéndose apartados de la mundialización financiera e inscribiendo sus proyectos de desarrollo en una estrategia regida a escala nacional (en lo que se refiere a China y a Corea, no a los países del Sudeste Asiático). A partir de los años 90, Corea y el Sudeste Asiático se abrieron progresivamente la mundialización financiera, mientras que China e India iniciaban una evolución en este sentido. Atraídos por las elevadas tasas de crecimiento de la región, los excedentes de capitales extranjeros fluyeron hacia la zona produciendo, no tanto una aceleración del crecimiento, sino una inflación de valores mobiliarios y de inversiones inmobiliarias. Tal y como se había previsto, la burbuja financiera explotó pocos años más tarde. Las reacciones políticas que se perfilan frente a esta gran crisis son en más de un aspecto nuevas, diferentes de las que se produjeron ante las crisis de México, por ejemplo. Estados Unidos, y en su estela Japón, trata de sacar beneficios de la crisis coreana, desmantelando su sistema productivo (con el falaz pretexto de que está controlado por los monopolios) y subordinándole a las estrategias de los oligopolios americanos y japoneses. Los poderes de la región intentan resistir cuestionando su inserción en la mundialización financiera (restablecimiento del control de los cambios en Malasia), o -en lo que concierne a China y a India- eliminando de su agenda su participación en ella. Es este hundimiento del sector financiero de la mundialización el que ha obligado al G7 a abordar una nueva estrategia, abriendo una crisis del pensamiento liberal.

La crisis rusa de agosto de 1998 no es el producto de un contagio de la del Sudeste Asiático, como se dice a menudo. Era igualmente previsible -y fue prevista- porque es el producto de políticas puestas en práctica desde 1990. Estas políticas han ofrecido al capital dominante a escala global, directamente y a través de su alianza con los intermediarios comerciales y financieros rusos, la ocasión de desarrollar una estrategia de pillaje de las industrias del país, mediante la transferencia masiva de la plusvalía generada por estas a los intermediarios y al capital extranjero. La destrucción de sectores enteros de capacidades productivas del país -y la perspectiva de ser reducidos al status de exportador de productos

petrolíferos y mineros- obedece igualmente a objetivos geoestratégicos. Más allá del descalabro social que provoca, esto prepara un caldo de cultivo favorable para un desmantelamiento político del país, a continuación del de la ex-URSS. Pues para Estados Unidos, tanto Rusia, como India y China son países demasiado grandes -sólo Estados Unidos está autorizado a ser un gran país-, una amenaza, aunque sea hipotética, a su hegemonía. La marcha de este sistema hacia la crisis se aceleró cuando, a partir de los años 1994-1996, Rusia entró en la mundialización financiera. Pero es interesante señalar aquí que la reacción política a esta crisis conllevará quizás un cambio en la estrategia de la transición al capitalismo y el restablecimiento de un mínimo de control nacional sobre éste.

Las crisis políticas en Oriente Medio, en la ex-Yugoslavia, en África Central, demuestran igualmente que la gestión política de la mundialización, asociada a la hegemonía de Estados Unidos, se enfrenta a dificultades crecientes. En Oriente Medio, el proyecto americano-israelí de creación de una zona económica y financieramente integrado bajo el control de Washington y Tel Aviv está paralizado, a pesar del apoyo incondicional que los regímenes autocráticos y los protectorados norteamericanos del Golfo, bajo la ocupación militar de Estados Unidos, le garantizan. Ante este fracaso, Washington ha optado por un apoyo decidido al proyecto expansionista de Israel, aunque sea violando abiertamente los Acuerdos de Oslo. Tanto en la ex-Yugoslavia como en África Central, el caos creado por las opciones neoliberales, que fortalecen incesantemente los secesionismos étnicos, no encontrará ninguna solución -ni siquiera militar- en el marco del sistema neoliberal global.

Es precisamente desde este punto de vista desde el que es preciso analizar el plan cortafuegos iniciado por el G7. He aquí que de un día para otro, el G7 cambia de lenguaje. El término de regulación, hasta ahora prohibido, vuelve a encontrar un lugar en las resoluciones de esta instancia. Ahora es preciso, dicen, "regular los flujos financieros internacionales". El economista jefe del Banco Mundial, Stiglitz, propone abrir un debate con el fin de definir un nuevo "consenso post-Washington". El especulador George Soros ha publicado una obra con un título elocuente: La crisis del capitalismo mundial. El integrista de los mercados, que supone todo un alegato para "salvar al capitalismo del neoliberalismo". Pero no nos dejemos engañar: se trata de una estrategia que persigue los mismos objetivos, es decir, abrir el capital a la ofensiva de Estados Unidos y el hundimiento del proyecto europeo.

Se puede encontrar en el Magazine del New York Times del 28 de marzo de 1999, un instructivo artículo relativo a la estrategia política de Estados Unidos. Su contenido se sintetiza en una elocuente imagen que ocupa toda una página de la revista: un gran guante de boxeo con los colores americanos, acompañado del texto siguiente que cito literalmente: "Lo que el mundo necesita: la mundialización sólo funcionará si Estados Unidos actúa con la fuerza todopoderosa (almighty: calificativo que habitualmente se reserva a Dios-) que le confiere su calidad de superpotencia". Y la razón por la cuál los puñetazos anunciados serán necesarios se explicita en los siguientes términos: "la mano invisible del mercado, jamás

funcionará sin el puño invisible. Mac Donald no prosperará sin la Mac Donnell Douglas, que ha construido el F15. El puño invisible que garantiza un mundo seguro para la tecnología de Silicon Valley se llama ejército, aviación, marina y Cuerpo de Marines de Estados Unidos". El autor no es un cómico provocador, sino Thomas Friedman, consejero de Madeleine Albright.

Nuestro discurso se sitúa muy lejos de los mensajes adormecedores sobre el mercado autoregulado garante de la paz que nos ofrecen los economistas de moda. En la cita se puede apreciar que los beneficios de Mac Donald se sitúan como indicador de progreso de la civilización occidental. Más importante es darse cuenta de que la clase dirigente americana sabe que la economía es política y que son las correlaciones de fuerzas- las militares incluidas- las que dirigen y controlan los mercados. No habrá "mercado mundial" sin imperio militar americano, dicen ellos. Este artículo no es sino uno más entre miles semejantes. Si esta sinceridad brutal es posible allá, es porque los medios de comunicación están lo suficientemente controlados como para que los objetivos estratégicos del poder no puedan ser jamás objeto de debate; por el contrario, el campo de expresión se muestra libre, hasta lo burlesco, en lo que se refiere a los individuos, y con ellos a los conflictos en el seno de la clase dominante, que aparecen absolutamente incomprensibles en estas condiciones. No existe allí fuerza política capaz de desasosegar una opinión pública manipulada sin dificultad.

Más curioso es el silencio de los poderes europeos, y de algunos otros que parecen no leer la prensa del otro lado del Atlántico -no me puedo creer que ignoren sus objetivos- e impiden a sus adversarios políticos evocar siquiera la existencia misma de una estrategia global de Washington, acusándoles simplemente de alimentar una visión conspiratoria de la historia e incluso de comportarse como iluminados viendo en todas partes dibujarse la sombra del "Gran Satán".

Sin embargo la estrategia en cuestión es nítida. Estados Unidos está menos convencido de lo que lo están en apariencia sus aliados europeos de las virtudes de la competencia y de sus mecanismos, los cuales -por otra parte- violan impunemente cada vez que sus intereses están en juego. Washington sabe que sin su hegemonía militar, Estados Unidos no puede imponer al mundo la financiación de su deuda externa, condición indispensable para mantener artificialmente su posición económica.

El instrumento privilegiado de esta hegemonía es pues militar, como lo dicen y lo repiten hasta la saciedad las más altas autoridades de Estados Unidos. Esta hegemonía, que garantiza a su vez la de la Tríada sobre el sistema mundial, exige que sus aliados acepten navegar en la estela americana, tal y como reconocen Gran Bretaña, Alemania y Japón sin ningún tipo de prejuicio, ni siquiera cultural. Pero súbitamente los discursos que los políticos europeos utilizan para ilustrar a sus auditorios acerca de la potencia económica de Europa han perdido toda su credibilidad. Situándose exclusivamente sobre el terreno de las disputas

mercantiles, sin proyecto propio, Europa está derrotada de antemano. Lo saben bien en Washington.

El instrumento principal al servicio de la estrategia elegida por Washington es la OTAN, hecho que explica su supervivencia tras el hundimiento del adversario contra el cuál la organización fue creada. La OTAN habla hoy en nombre de "la comunidad internacional", mientras manifiesta su desprecio hacia el principio democrático que gobierna esta comunidad a través de Naciones Unidas. En los debates americanos relativos a la estrategia global en cuestión, raramente se trata de los derechos del hombre o de la democracia. Estos solamente se invocan cuando es útil para su puesta en práctica. De ahí el pasmoso cinismo y el uso sistemático de la regla "dos pesos, dos medidas".

El objetivo declarado de esta estrategia es no tolerar la existencia de ninguna potencia capaz de resistirse a las ingerencias de Washington y para lograrlo se trata, tanto de dismantelar todos los países que estiman "demasiado grandes", como de crear el máximo de Estados peones, plataformas dóciles para el establecimiento de bases americanas que aseguren su protección. Un único Estado tiene derecho a ser grande, Estados Unidos, tal y como han afirmado sus dos últimos presidentes.

El método utilizado no se reduce solamente al control mediático y a la manipulación informativa. Se trata de situar a los pueblos frente a alternativas, todas ellas inaceptables: aceptar la opresión, desaparecer, o aceptar el protectorado de EEUU. Para esto hay que levantar un muro de silencio sobre las políticas que han conducido al drama. El ejemplo de Kosovo es, en este sentido, deslumbrante. Envalentonados por su éxito en la Guerra del Golfo, Estados Unidos se ha implicado ahora en los asuntos europeos, instrumentalizando las crisis yugoslavas y persiguiendo diferentes objetivos entre los cuales la sumisión de la Unión Europea no es el menor. Esta intervención sistemática de Estados Unidos reposa sobre tres principios:

- La sustitución brutal de Naciones Unidas por la OTAN como instrumento de gestión del orden internacional.
- La alineación de Europa con los objetivos estratégicos de Washington.
- La utilización de métodos militares para reforzar la hegemonía americana: bombardeos sin riesgo y utilización supletoria de tropas europeas en una eventual intervención sobre el terreno.

Las consecuencias de estas opciones son catastróficas desde todos los puntos de vista. Han vaciado de toda credibilidad los discursos sobre la democracia y los derechos de los pueblos. Revelan el objetivo estratégico real, más allá de Serbia, Rusia y China, tal y como los estrategas americanos escriben abiertamente. De la misma forma la OTAN se manifiesta abiertamente como instrumento del expansionismo americano y no de la defensa europea, constriñendo a la Unión

Europea a un alineamiento aún más severo que el impuesto en el pasado bajo el pretexto de la Guerra Fría.

La única opción que habría tenido sentido para Europa, habría sido inscribir su construcción en la perspectiva de un mundo multipolar. El margen de autonomía que definía esta opción habría permitido la creación de un proyecto legitimado socialmente, en la mejor tradición humanista europea. Esta opción hubiera implicado, evidentemente, reconocer a Rusia, a China y a cada uno de los grandes regímenes del mundo el mismo margen de autonomía. Requería pasar definitivamente la página de la OTAN, en beneficio de la concepción de una fuerza de defensa europea, integrada de forma gradual al ritmo de los progresos de la propia construcción política europea. De la misma manera supondría el establecimiento de formas de regulación adecuadas, tanto a escala europea, como a nivel del sistema mundial sustituyendo a las formas dominantes de Breton Woods, la OMC y el AMI.

Optando por una mundialización liberal, Europa ha renunciado de hecho a utilizar su potencial de competitividad económica y se ha situado en la órbita de las ambiciones de Washington. Que los Estados europeos hayan elegido esta vía, pone de manifiesto la fragilidad del proyecto europeo mismo, e incluso que este proyecto no supone más que una prioridad subalterna en la escala de las visiones políticas dominantes. De hecho la opción fundamental de Gran Bretaña desde 1945 es consolarse de la pérdida de su papel imperial, reviviéndole mediante procuración a través de Estados Unidos. El de Alemania, habiendo renunciado a su loco sueño nazi de conquista del mundo, consiste en limitar sus ambiciones a escala de sus medios reconstituyendo su zona de influencia tradicional en dirección a la Europa del Este y del Sudeste, en la estela de la estrategia de hegemonía mundial de Washington. Por razones un poco análogas Japón -frente a China e incluso a Corea- inscribe igualmente sus ambiciones de expansión estrictamente regionales en esta misma perspectiva americana global.

¿Puede el proyecto europeo ser salvado de la debacle? Estando las cosas como están, el único camino para remontar esta pendiente que conduce a convertir en insignificante el proyecto europeo, requeriría que las fuerzas políticas implicadas en él -en Francia, en Alemania, en Italia- lo reconduzcan en función de lo inmediatamente posible. Es decir, volver a un concepto más modesto de una "Europa de las Naciones" a la espera de la maduración progresiva de una cooperación que vaya profundizándose gradualmente. Esto implicaría a su vez un acercamiento amistoso -y no agresivo- a Rusia, a China y al Tercer Mundo y, en este marco, a una revitalización de las funciones de Naciones Unidas. Una vez más es preciso constatar que esta no es la opción hecha por los gobiernos europeos, incluidos los mayoritariamente socialistas. La prioridad concedida a la gestión ultraconservadora de una moneda común ilusoria, el apoyo a un liberalismo mundializado y a la estrategia de la hegemonía americana, se sitúa contra el proyecto de un mundo multipolar y conduce a las peores catástrofes, tanto para Europa, como para el resto del mundo.

Alinearse con esta estrategia de Estados Unidos y de sus aliados subalternos de la OTAN tienen consecuencias dramáticas. Naciones Unidas está ya en fase de sufrir la misma suerte que la Sociedad de Naciones. A pesar de que, evidentemente (y afortunadamente), la sociedad americana no es la de la Alemania nazi, para los dirigentes de Washington -como, por otra parte, sucede con los de Berlín- la fuerza se ha erigido en principio supremo, en menosprecio de un Derecho Internacional al cual el discurso dominante ha sustituido por un curioso "deber de injerencia" que recuerda la "misión civilizadora" del imperialismo del siglo XIX. La lucha por la democracia continuará siendo perfectamente ineficaz si se acompaña de la sumisión a la hegemonía americana. El combate por la democracia y contra la hegemonía de Washington es indisociable.

El imperialismo, estado permanente del capitalismo. La situación tras el hundimiento de los proyectos sociales de la posguerra. Durante mucho tiempo -desde la revolución industrial de principios del siglo XIX hasta 1930 (para la Unión Soviética) y hasta 1950 (en lo que concierne al Tercer Mundo)- el contraste centros/periferia del sistema mundial moderno era prácticamente sinónimo de la oposición entre países industrializados y no industrializados. Las revueltas de las periferias -adoptando la forma de revoluciones socialistas (Rusia, China) o de liberación nacional- han puesto en cuestión esta antigua forma de la polarización comprometiendo a sus sociedades en procesos de modernización e industrialización. Gradualmente, el eje alrededor del cual se organiza el sistema capitalista mundial, el que definirá las formas futuras de la polarización, se ha constituido alrededor de lo que yo llamo los cinco nuevos monopolios de los cuales se benefician los países de la Tríada dominante, y que son:

- Los monopolios en el ámbito de la tecnología; monopolios que exigen gastos gigantescos, a los que sólo el Estado -el grande y rico Estado- puede hacer frente.
- Los monopolios que operan en el terreno del control de los flujos financieros de envergadura mundial. La liberalización de la implantación de las instituciones financieras mayores, que actúan sobre el mercado financiero mundial, ha dado a estos monopolios una eficacia sin precedentes; y el capital financiero constituye el segmento más mundializado del capital. El modelo capitalista angloamericano pone el acento sobre este monopolio, al que intenta dotar de una legitimidad particular.
- Los monopolios que actúan sobre el acceso a los recursos naturales del planeta.
- Los monopolios que operan en los campos de las telecomunicaciones y de los medios de comunicación, quienes no solamente uniformizan por la base la cultura mundial que ellos vehiculan, sino que abren nuevos caminos a la manipulación política.
- Finalmente, los monopolios que actúan en la esfera de las armas de destrucción masiva. Limitado por la bipolaridad de la posguerra, este monopolio es de nuevo el arma absoluta cuyo uso exclusivo, como en 1945, se reserva la diplomacia norteamericana. Si la proliferación comporta peligros de

rearme, a falta de un control mundial democrático y de desarme verdaderamente global, no hay ningún otro medio para combatir este inaceptable monopolio.

Tomados en conjunto, estos cinco monopolios definen el marco en el cual la ley del valor mundializada se expresa. Lejos de ser la expresión de una racionalidad económica pura, que se pudiera separar de su marco social y político, la ley del valor es la expresión condensada del conjunto de estos factores. Ellos anulan el esfuerzo de industrialización de las periferias, devalúan el trabajo productivo realizado en estas condiciones, en tanto que sobrevaloran el pretendido valor añadido vinculado a las actividades para las que operan los nuevos monopolios en beneficio de los centros. Producen pues una nueva jerarquía en el reparto de los beneficios a escala mundial, más desigual que nunca, subalternizan las industrias de las periferias y las reducen al estatuto de actividades precarizadas. La polarización encuentra aquí su nuevo fundamento encargado de dirigir sus formas de desarrollo futuro.

Durante el Periodo de Bandung (1955-1975) los Estados del Tercer Mundo habían puesto en marcha políticas de desarrollo de vocación autocentrada con el objetivo de reducir la polarización mundial. Esto requería la existencia al mismo tiempo de sistemas de regulación nacional y de negociación permanente, incluida la colectiva (Norte-Sur), de sistemas de regulaciones internacionales (el papel de la CNUCED importante en este marco, etc.). Se pretendía igualmente reducir las "reservas de trabajo de débil productividad" sustituyéndolas por actividades modernas de más alta productividad (aunque fueran "no competitivas" en los mercados mundiales abiertos). El resultado del éxito desigual, y no del fracaso como se complacen en decir, de estas políticas ha sido dar lugar a un tercer mundo contemporáneo muy diferenciado. Más allá de la Tríada central el mundo contemporáneo se compone de tres estratos de periferias:

- **Primer estrato:** países ex-socialistas, China, Corea, Taiwan, India, Brasil, México, los cuales han logrado construir sistemas productivos nacionales y por lo tanto potencialmente, cuando no realmente, competitivos.
- **Segundo estrato:** países que han entrado en la industrialización pero que no han llegado a construir sistemas productivos nacionales como, los países árabes, África del Sur, Irán, Turquía, países de América Latina. Pueden contar con instalaciones industriales competitivas -sobre todo por su mano de obra barata--, pero no con sistemas competitivos.
- **Tercer estrato:** países que no han entrado en la revolución industrial (en líneas generales los ACP). Estos países no son competitivos más que en campos determinados en función de ventajas naturales: minas, petróleo, productos agrícolas tropicales.

En todos los países de los dos primeros estratos, las reservas pasivas no han sido absorbidas y varían desde el 40% (Rusia) al 80% (India, China). En África esta proporción se acerca o supera el 90%.

La diferencia que separa las periferias activas de aquellas que están marginalizadas, no es solamente la competitividad de sus producciones industriales, es también un criterio político. Los poderes políticos en las periferias activas y tras ellos la sociedad en su conjunto, sin que esto excluya contradicciones sociales internas, tienen un proyecto y una estrategia para llevarlo a cabo. Esto es evidente en el caso de China, Corea y en menor grado en el de algunos países de América Latina. Estos proyectos nacionales se confrontan con los del imperialismo dominante a escala mundial y el resultado de esta confrontación modelará el mundo del futuro. Por el contrario, las periferias marginalizadas no tienen ni proyecto -aún cuando una retórica como la de Islam político lo pretenda- ni estrategia propia. Son los círculos imperialistas los que "piensan por ellos" y tienen en exclusiva la iniciativa sobre los proyectos que conciernen a estas regiones (como la asociación CEE-ACP, el proyecto de Oriente Medio de Estados Unidos y de Israel, los vagos proyectos mediterráneos de Europa), a los cuales no se opone de hecho ningún proyecto originario local. Estos países son pues sujetos pasivos de la mundialización. La diferencia creciente entre estos grupos de países ha hecho estallar el concepto de Tercer Mundo y ha terminado con las estrategias de frente común de la era de Bandung.

En este estado de cosas incluso allá donde los progresos de la industrialización han sido más notables, las periferias han permanecido siendo gigantescos depósitos de reservas, entendiéndose por esto que proporciones variables -pero siempre muy importantes -de su fuerza de trabajo están empleadas, cuando lo están, en actividades de baja productividad. La razón es que las políticas de modernización - es decir, las tentativas de desarrollo- exigen opciones tecnológicas modernas para ser eficaces, es decir competitivas, las cuales son extremadamente costosas desde el punto de vista de utilización de recursos escasos (capitales y mano de obra cualificada). Esta distorsión sistemática se agrava más aún si se tiene en cuenta que la modernización en cuestión surge de una desigualdad creciente en el reparto de los beneficios.

En estas condiciones el contraste entre los centros y las periferias es violento. En los primeros esta reserva pasiva, que existe, es minoritaria (variable en función de coyunturas, pero sin duda casi siempre inferior al 20%); en los segundos, ésta es siempre mayoritaria. Las únicas excepciones son aquí Corea y Taiwan quienes, por razones diversas, sin olvidar el factor geoestratégico que les ha sido favorable (era preciso ayudarles a hacer frente al peligro de la contaminación del comunismo chino), se han beneficiado de un crecimiento sin comparación en otros lugares.

Escenarios futuros de acuerdo con la lógica inherente al sistema. Yo no creo que pueda deducirse de la observación y del análisis -por muy serios que estos sean- de lo que hay de nuevo en el sistema de la economía mundializada contemporánea, un escenario de futuro que tenga una probabilidad de producirse lo suficientemente grande, como para aparecer como casi cierto. Decir esto no supone, evidentemente, ignorar la importancia de "los hechos nuevos".

La revolución tecnológica contemporánea, y la informatización en primer lugar, ejerce una acción poderosa imponiendo la reestructuración de los sistemas productivos, sobre todo facilitando la dispersión geográfica de sectores dirigidos a distancia. En este sentido, las formas de trabajo están en proceso de ser profundamente transformadas. Los modelos de trabajo en cadena (taylorismo) son sustituidos por formas nuevas que afectan profundamente a la estructura de las clases sociales y su percepción de los problemas y los desafíos a los cuales los trabajadores hacen frente. Volvemos a encontrar aquí igualmente los problemas de la segmentación de los mercados de trabajo. Se trata de un cambio que repercutirá a largo plazo.

La empresa gigante no es una cosa nueva en la historia del capitalismo. Las grandes firmas transnacionales son en un primer momento firmas nacionales, sobretodo por la propiedad de su capital, cuya actividad desborda las fronteras del país de origen. Necesitan siempre para desplegarse del apoyo activo y positivo de su Estado. Sin embargo su desarrollo las convierte en lo suficientemente poderosas como para desarrollar su propia estrategia de expansión, al margen -y a veces en contra- de la lógica de las políticas de Estado. Tratan pues de subordinar éstas a sus propias estrategias. El discurso neoliberal anti-Estado enmascara este objetivo para legitimar la lógica exclusiva de la defensa de los intereses particulares que representan estas firmas. La libertad reivindicada no es la de todos, es la libertad de las empresas de hacer prevalecer sus intereses en detrimento de los otros. En este sentido el discurso neoliberal es perfectamente ideológico y engañoso. El estatuto de la relación capital oligopolístico privado/Estado, es ambigua y nada dice que ésta situación -que tiene actualmente el viento en popa- y en la cual el Estado aparece totalmente sometido a los intereses privados, sea definitiva y no se module de manera diferente.

El predominio del capital financiero es, por el contrario, un fenómeno puramente coyuntural. Es el producto de la crisis. En la crisis general que se mantiene desde hace tres decenios, un nuevo corte Este-Oeste parece dibujarse. La crisis golpea con fuerza el conjunto del continente americano, el norte y el sur, el oeste de Europa, África y Oriente Medio, el este de Europa y los países de la ex-URSS. Sus síntomas son: crecimiento débil (nulo o negativo para muchos países del Este y para las zonas marginalizadas del Tercer Mundo), debilidad de las inversiones en actividades productivas, crecimiento del paro y del empleo precario, incremento de las formas informales de actividad, etc, todo ello acompañado por el agravamiento de la desigualdad en el reparto.

Por el contrario, los países del este de Asia (China y Corea), del Sudeste Asiático y la India han dado la impresión durante mucho tiempo de situarse fuera de las regiones golpeadas por la crisis de larga duración de la que hablamos. Las tasas de inversión en la expansión de los sistemas productivos, las de crecimiento, se han mantenido a lo largo de estos últimos decenios (India) o incluso han aumentado sensiblemente (China, Corea, Sudeste Asiático). Este crecimiento acelerado se ha acompañado generalmente de un menor agravamiento de la desigualdad que en otras partes, aunque esta afirmación deba ser matizada.

Japón mismo se ha beneficiado del ambiente general característico de este nuevo Este, antes de entrar él mismo, más tardíamente, en una crisis que, en este caso, parece realmente profunda. La crisis financiera que golpea Corea y el Sur de Asia, iniciada en 1997 y que amenaza a su vez a China, ¿marcará el final de esta "excepción asiática" y del corte Este-Oeste que expresaba? El "milagro asiático" hizo correr ríos de tinta. Asia, o Asia -Pacífico, como centro del porvenir en construcción, fascinación en Europa y América del Norte ante la posibilidad de su dominación sobre el Planeta, China superpotencia del futuro; ¿Qué no se ha escrito sobre estos temas!

La polarización no se define de una vez por todas de manera inmutable. Lo que ciertamente hay que situar en el pasado es la forma en la que se expresó durante un siglo y medio, en el contraste países industrializados/no industrializados; forma que fue precisamente puesta en cuestión por el movimiento de la liberación nacional de las periferias, imponiendo al centro ajustes en función de las transformaciones comportadas por la industrialización, aunque fuera desigual, de las periferias. ¿Se puede, a partir de esta constatación, concluir que el Sudeste Asiático está en el camino de alcanzar a los centros de la Tríada? No se trata de eso. La tesis que mantengo aquí conduce a una conclusión muy diferente a través del control de los cinco monopolios por parte de la Tríada: la ley del valor mundializada produce una nueva forma de polarización, subordinando la industria de las periferias dinámicas. Si China decide integrarse más en la división internacional del trabajo, no escapará a esta perspectiva.

Los escenarios del futuro dependerán mucho de las relaciones entre las tendencias objetivas de fondo por una parte, y por otra las respuestas que los pueblos y las fuerzas sociales que los componen dan a los desafíos que las primeras representan. Hay pues un elemento de subjetividad, de intuición, insoslayable. Felizmente, por otra parte, porque esto significa que el porvenir no está programado con anterioridad y que el imaginario colectivo, empleando la expresión fuerte de Castoriadis, tiene su espacio en la historia real.

La previsión es aún más difícil en un periodo como el nuestro en el que todos los mecanismos ideológicos y políticos que dirigían los comportamientos de unos y otros, han abandonado la escena. La estructura de la vida política se ha transformado sustancialmente al pasar la página del periodo posterior a la segunda guerra mundial. La vida y las luchas políticas se inscribían tradicionalmente en el marco de Estados políticos, cuya legitimidad no estaba cuestionada; la de un gobierno podía estarlo, pero no la del Estado. Detrás y dentro del Estado, los partidos políticos, los sindicatos, algunas grandes instituciones -como la de la patronal-, el mundo calificado por los medios de comunicación como "clase política", constituían el esqueleto principal del sistema en el que se expresaban los movimientos políticos, las luchas sociales, las corrientes ideológicas. Hoy se constata que en casi todo el mundo, el conjunto de estas instituciones ha perdido en diverso grado, una buena parte, sino toda, su legitimidad. Los pueblos ya no creen. En su lugar movimientos de naturaleza diversa han aparecido en escena alrededor de reivindicaciones de los Verdes, de

las mujeres, en favor de la democracia, de la justicia social, afirmando identidades comunitarias (étnicas o religiosas). La inestabilidad extrema caracteriza pues esta nueva vida política. La articulación de estas reivindicaciones y movimientos, tanto con la crítica radical de la sociedad (es decir, del capitalismo realmente existente), como con la de la gestión neoliberal mundializada, merece ser discutida específicamente. Algunos de estos movimientos se sitúan -o pueden hacerlo- en el rechazo consciente del proyecto social de los poderes dominantes y otros, por el contrario, no se interesan en ello y no lo combaten. Los poderes dominantes saben hacer esta distinción, y la hacen. La manipulación y el apoyo abierto u oculto a los unos, y el combate decidido a los otros, son la regla de esta nueva vida política caótica y agitada.

En los países de la periferia, el sistema neoliberal excluye cualquier avance serio de la democracia. Este tema se utiliza de manera cínica para eliminar un adversario -socialista o populista-, mientras que jamás se invoca contra un aliado o un agente. "Dos pesos, dos medidas", esta es la regla que domina. A veces, sin embargo, la violencia de la crisis es tal, que impone una apariencia de democracia -lo que yo he llamado "pequeña democracia de baja intensidad"-, pluripartidismo de pacotilla, como instrumento de gestión provisional. La era de las dictaduras y de los regímenes autoritarios -militares, teocráticos o cualquier otros- no se ha cerrado, ni mucho menos.

En los países capitalistas desarrollados, tanto el conflicto entre las aspiraciones de las mayorías populares y los resultados producidos por las políticas que se llevan a cabo, como la impotencia de los Estados frente a las fuerzas que se imponen a través de la mundialización (una impotencia aceptada e incluso querida por las clases que dominan el Estado) y la manipulación mediática, de una indudable eficacia, han producido una verdadera crisis de la idea y la práctica democráticas.

De manera general pues, el capitalismo contemporáneo realmente existente funciona en un régimen de "democracia de baja intensidad". La ideología postmoderna intenta legitimar este estado de cosas, denigrando los grandes combates que inciden en las opciones fundamentales, para sustituirlas por el elogio de la gestión de la cotidianidad más pedestre. Se habla sin embargo de alternancias -cambiar de personas para hacer las mismas cosas- y no de alternativas -hacer otra cosa-, convertidas, según se pretende, en imposibles, por razones que trascienden la opinión social.

Este sistema de gestión no puede prescindir de gendarmes capaces de intervenir a escala mundial. Todas las fuerzas dominantes aceptan aquí que Estados Unidos cumpla esa función. No hay conflicto entre la mundialización, tal y como se propone por las fuerzas dominantes del capital, y la hegemonía americana. Ni Japón, ni la Unión Europea, ni los países que la constituyen, tienen realmente la pretensión de reducir este poder, incluso si en algunos países europeos, algunas veces, "se desearía que las cosas fueran de otra manera". El discurso anti-Estado, afecta a todos los Estados, salvo a Estados Unidos en sus funciones políticas y militares hegemónicas.

Hay una estrategia política global de la gestión mundial. El objetivo de esta estrategia persigue la máxima fragmentación de las potenciales fuerzas anti-sistema mediante el apoyo al estallido de las formas estables de organización de la sociedad. ¡Tantas Eslovenias, Chechenias, Kosovos y Kuwaits como sea posible! La utilización de las reivindicaciones identitarias, léase su manipulación, es aquí bienvenida. La cuestión de la identidad comunitaria (étnica, religiosa o cualquier otra), es de hecho una de las cuestiones centrales de nuestra época.

El principio democrático de base, que supone el respeto real de la diversidad - nacional, étnica, religiosa, cultural, ideológica- no debería sufrir extorsiones. La diversidad no puede ser gestionada de otra manera que por la práctica sincera de la democracia. Sin ello, se convierte fatalmente en un instrumento que el adversario puede utilizar para sus propios fines. Desde este punto de vista, las izquierdas históricas han fracasado con frecuencia; pero no siempre, ni tanto, como hoy se dice. Un ejemplo entre otros: la Yugoslavia titista fue casi un modelo de coexistencia de nacionalidades en pie de igualdad real, no así Rumania. En el Tercer Mundo de Bandung, los movimientos de liberación nacional consiguieron con frecuencia unir frente al enemigo imperialista, etnias y comunidades religiosas diversas. Las clases dirigentes en los estados africanos de la primera generación fueron a menudo realmente transétnicos. Pero pocos han sido los poderes que han sabido administrar democráticamente esa diversidad, y mantener estas conquistas, cuando las había. Su débil propensión a la democracia ha producido aquí resultados tan deplorables, como en la gestión de otros problemas de sus sociedades. Cuando llegó la crisis, las clases dirigentes, impotentes para hacerle frente, han jugado con frecuencia un papel decisivo en el recurso a repliegues comunitarios utilizados como mecanismos para prolongar su control de masas. Sin embargo, incluso en numerosas democracias burguesas auténticas, la diversidad comunitaria está lejos de haber sido administrada siempre correctamente. Irlanda del Norte es el ejemplo más llamativo.

El éxito del culturalismo, se corresponde con las insuficiencias de la gestión democrática de la diversidad. Entiendo por culturalismo la afirmación de que las diferencias en cuestión son primordiales, deben ser prioritarias -en relación con las diferencias de clase, por ejemplo- e incluso, a veces, son tenidas por transhistóricas, es decir, fundamentadas sobre invariantes históricos; este es el caso frecuente de los culturalismos religiosos, que se deslizan sin dificultad hacia el oscurantismo y el fanatismo.

Para ver claro en la jungla de las reivindicaciones identitarias yo propondría un criterio que me parece esencial. Son progresistas las reivindicaciones que se articulan sobre el combate contra la explotación social y por una mayor democracia desplegada en todas sus dimensiones. Por el contrario, todas las reivindicaciones que se presentan "sin programa social" (porque se califique de ¡poco importante!), "no hostiles a la mundialización" (¡porque tampoco esto tendría importancia!), y sobre todo que se autoproclamen extrañas al concepto de democracia (acusado de ser occidental) son francamente reaccionarias y sirven perfectamente a los objetivos del capital dominante. Éste, que lo sabe, apoya sus

reivindicaciones, incluso cuando los medios de comunicación aprovechan sus contenidos bárbaros para denunciar a los pueblos que son sus víctimas. Utiliza, léase manipula, estos movimientos.

Por todas estas razones el porvenir dependerá en gran medida de las respuestas a los desafíos que se dibujarán en las diferentes regiones del mundo. Dos de entre ellas me parecen más decisivas desde este punto de vista: Europa (incluida Rusia) y China. En lo que se refiere a Europa, se constatará que hasta hoy los intereses que son aquí dominantes, los de sus grandes empresas, inscriben sus estrategias, al igual que las de Estados Unidos y Japón, en el marco de la mundialización desbocada. De hecho no son agentes activos capaces de poner en cuestión la hegemonía americana a escala mundial, ni de desarrollar otra visión de las relaciones Norte-Sur. Igualmente desde este punto de vista, las nuevas relaciones Oeste-Este en Europa se inscriben espontáneamente en una perspectiva de latinoamericanización del Este, no de su integración en pie de igualdad. ¿Las izquierdas europeas serán capaces de definir en conjunto otra estrategia, a la altura de las exigencias de un pacto social progresista paneuropeo? Las opciones liberales y los procesos de latinoamericanización de Europa del Este, acentúan el desequilibrio en el interior de la Unión en favor de Alemania. "La Europa alemana" ¿será aceptable a la larga para Gran Bretaña, Francia, Rusia? Mientras tanto, el desarrollo de este proyecto perpetúa la hegemonía americana global, porque Alemania, como Japón, juegan aquí la carta de potencias alineadas con Estados Unidos en cuestiones de alcance mundial. Pero, por razones relacionadas quizás con la historia y lo que ésta ha legado a Europa de tradiciones humanistas y socialistas, no excluyo que termine por imponerse otro proyecto europeo, el de una Europa social.

Por su lado la evolución de China pesará mucho en la balanza mundial, por el hecho mismo del peso de este país-continente. Me propongo explicitar las condiciones externas e internas, que gobiernan diferentes escenarios -todos igualmente posibles-, clasificándoles de la siguiente manera:

- Escenario del estallido del país -que es el objetivo de la estrategia de Estados Unidos y de Japón-, de la marginalización del Norte y el Oeste chino y de la integración del sudeste en la constelación de un Sudeste Asiático industrializado, pero dominado por Japón y Estados Unidos.
- Escenario de la continuación del proyecto nacional chino, fundamentado sobre el éxito de los "tres positivos": redistribución social de la riqueza suficiente para mantener la solidaridad en la nación, redistribución regional que refuerce la interdependencia de los mercados regionales internos de China y mantenimiento del control de las relaciones con el exterior sometidas a las lógicas del proyecto nacional.
- Degradación de este último escenario bajo el efecto de lo que yo he calificado "cuarto y gran negativo", a saber, el intento de continuar el proyecto nacional sin salir del marco del sistema de poder en vigor (el Partido-Estado, llamado leninista). Esta degradación podrá conducir, ya sea al estallido del país (primer

escenario), o a la cristalización de una forma más franca de capitalismo nacional, probablemente poco democrático.

- Evolución hacia la izquierda del proyecto en curso y refuerzo de los poderes de las fuerzas sociales populares, haciendo avanzar el país en la larga transición al socialismo.

En este marco general podría imaginarse sin dificultad una nueva etapa de expansión capitalista, fundamentada sobre el crecimiento acelerado de las periferias activas (China, Sudeste Asiático, India, América Latina), retomando el crecimiento, tanto en la Europa del Este y en la ex-URSS, como en la Unión Europea, mientras que el mundo marginalizado africano e islámico sería abandonado a sus convulsiones. La intensificación de los intercambios entre las diferentes regiones dinámicas del mundo, sostendría el proyecto. Sin embargo, en mi opinión, cuanto más se avance en esta dirección, más se intensificarán los intercambios entre las regiones en cuestión, y mayor amplitud alcanzaría la nueva polarización establecida sobre los cinco monopolios de la Tríada. En esta perspectiva, la separación entre los niveles de desarrollo de las regiones no se iría atenuando; por el contrario la distancia entre los centros y la nueva periferia se ampliaría.

Inmanuel Wallerstein imagina que, en el caos sostenido en el que el mundo se ha instalado, la contradicción principal opondrá a los dos centros en competición violenta: Estados Unidos, que habría perdido ya la posición hegemónica que mantuvo desde 1945 a 1990 -a pesar del espacio de autonomía relativa tolerada de la Unión Soviética-, y Europa. En este marco Estados Unidos y Japón consolidarán su alianza estratégica, Japón no tiene otra opción posible, arrastrando tras ellos a las semiperiferias de Asia (China en particular) y América Latina, mientras que Europa integrará en su área de dominación a la nueva semiperiferia rusa.

Es un escenario que me parece poco probable, en primer lugar porque supone que Europa existe en cuanto fuerza política unificada, lo que no es el caso, en cuanto al futuro previsible, al menos. Por el momento Europa está perfectamente alineada con la estrategia americana en todas sus dimensiones. Incluso desde el punto de vista de África -durante mucho tiempo "terreno vedado" de las antiguas potencias coloniales- la Unión Europea se ha alineado con las posiciones de Washington, dictadas a través del Banco Mundial. En este sentido, lo más probable me parece la supervivencia de una hegemonía americana -a pesar de sus debilidades- capitaneando la voluntad de dominación colectiva de la Tríada sobre el resto del mundo. La segunda razón por la cuál me parece difícil que este escenario pueda realizarse, es que implica que China consienta en situarse en el surco del bloque Estados Unidos-Japón. Esto me parece muy dudoso; y mi hipótesis sería que China intentaría más bien caminar sola explotando el conflicto Estados Unidos -Europa, si éste se agudizara. Sucedería lo mismo en el caso de India o de Rusia, si ésta consiguiera superar su crisis.

Sin duda la solidaridad de la Tríada no excluye la intensificación de los conflictos mercantiles entre sus componentes, que se han convertido en cotidianos (asunto Airbus, el plátano, la carne con hormonas, etc) y en los cuales la arrogancia de las autoridades de Washington continuará irritando a europeos y japoneses. Estas contradicciones me parecen sin embargo secundarias con relación a las otras, llamadas a amplificarse, las cuales opondrán a las nuevas periferias -sobre todo las del primer nivel, China, India, quizás mañana Rusia-, con la Tríada cuya cohesión es mantenida por el alineamiento con Washington.

Sin duda, igualmente, la potencia hegemónica americana tiene sus límites. A pesar de sus medios militares supersofisticados esta potencia está fuertemente lastrada por la propia opinión pública americana, quién no acepta la guerra más que "sin riesgo" -lo que exige que existan otros contingentes que acepten los riesgos normales de cualquier intervención y que sean facilitados por los aliados subalternos. Se plantea ahora el problema de la financiación de este tipo de guerra. Y si en el caso de la Guerra del Golfo la cuestión no se suscitó porque los Estados petroleros de la región no tenían poder para rechazar la financiación de estas operaciones -incluyendo el mantenimiento de las fuerzas americanas sobre su territorio para protegerles-, quizás no sea lo mismo cuando la factura se pase a Europa, como tras la Guerra de Kosovo, ni tampoco en intervenciones futuras del mismo estilo. Ésta es la razón por la cual se puede decir en cierta manera que la hegemonía americana está ya en crisis. Se expresa a menudo la idea que esta hegemonía militar no es perdurable porque cuesta demasiado cara y que la propia sociedad americana no está dispuesta a asumir los costes. Yo planteo reservas formales ante estas tesis, por al menos dos razones. La primera es que una reducción seria de los gastos militares americanos hundiría al país en una crisis tan terrible al menos como la de los años 30. Con Sweezy y Magdoff yo soy de los que analizan el capitalismo como una forma social que engendra de manera sostenida una tendencia a la superproducción, siendo la crisis su estado normal, mientras que la prosperidad es la excepción, que como tal debe ser explicada con razones específicas.

En este análisis ponemos de relieve que Estados Unidos solamente salió de la crisis de los años 30 mediante su rearme, durante y después de la segunda guerra mundial. Hoy su economía es monstruosamente deforme: casi un tercio de la actividad económica depende directa e indirectamente del complejo militar, una proporción que sólo la URSS había alcanzado en la época de Brezhnev. La segunda es que la hegemonía paga, precisamente por los privilegios que asegura el dólar como moneda mundial. Que Washington aceptara una reducción de su papel sobre la escena mundial, léase compartir responsabilidades con Europa y Japón -el famoso sharing en su lenguaje diplomático-, comportaría una reforma del sistema monetario internacional, la pérdida del privilegio del dólar y, por tanto, se lastraría el flujo de capitales que opera en su favor.

Todos los escenarios aventurados aquí -con o sin hegemonía americana marcada- son negativos en todas sus dimensiones para lo que es el Tercer Mundo. Implican claramente una fuerte presión económica y financiera, la extracción de una

plusvalía creciente, incluso en los países más empobrecidos. El discurso de la caridad (la ayuda humanitaria, la pretendida lucha contra la pobreza, etc) que sustituye al del desarrollo, es un testimonio elocuente. Desde luego el Banco Mundial y las ONG que navegan en su órbita son ya instrumentos de esta estrategia. En el plano internacional las estrategias implicadas en todas sus modalidades sustituyen a la Tríada en la familia de las naciones que constituyen el planeta: la OTAN -ni siquiera la OCDE y mucho menos la Unión Europea-, al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General de la ONU, el Banco Mundial al PNUD y a las instituciones especializadas de Naciones Unidas sometidas. Naciones Unidas corre el riesgo de seguir el camino de la Sociedad de Naciones, y ahora es tratada como tal por el G7.

¿Hacia una tercera ola de devastación imperialista?. El imperialismo no es una fase, ni siquiera la suprema, del capitalismo. Es, desde sus orígenes, inherente a su expansión. La conquista imperialista del planeta por los europeos y sus hijos norteamericanos se ha desplegado en dos tiempos y se perfila, quizás, un tercero. El primer momento de este despliegue devastador del imperialismo se organiza alrededor de la conquista de las Américas, en el marco del sistema mercantilista de la Europa atlántica de la época. Se saldó con la destrucción de las civilizaciones indias y su hispanización-cristianización o simplemente con el genocidio perfecto, sobre el cual se construyó Estados Unidos. El racismo fundamental de los colonos anglosajones explica que este modelo haya sido reproducido en otros lugares, en Australia, en Tasmania -el genocidio más perfecto de la historia-, en Nueva Zelanda. Pues si los católicos españoles actuaban en nombre de la religión que era preciso imponer a los pueblos conquistados, los angloprotestantes extraían de su lectura de la Biblia el derecho de exterminar a los infieles. La infame esclavitud de los negros -convertida en necesaria por el exterminio de los indios o por su resistencia-, tomó alegremente el relevo para revalorizar las partes útiles del continente. Nadie duda hoy de las motivaciones reales de todos estos horrores, ni ignora su estrecha relación con la expansión del capital mercantil. Esto no nos debe hacer olvidar que los europeos de la época aceptaron los discursos ideológicos que las legitimaron y que las denuncias -como las de Las Casas, por ejemplo- no encontraron mucho eco en aquella época.

Las devastaciones de este primer capítulo de la expansión capitalista mundial han engendrado -con retraso- las fuerzas de liberación que han puesto en cuestión las lógicas que las dirigían. La primera revolución del continente tuvo lugar a fines del siglo XVIII, la de los esclavos de Santo Domingo (hoy Haití), seguida más de un siglo después por la revolución mexicana de los años 1910, y cincuenta años después por la de Cuba. Y si yo no señalo aquí, ni la famosa Revolución americana, ni las de las colonias españolas que la siguieron inmediatamente, es porque no se trataba en estos casos más que de una transferencia del poder de decisión de las metrópolis a los colonos para hacer lo mismo, continuar el mismo proyecto -con mayor brutalidad aún- sin tener que compartir los beneficios con las Madres Patria originarias.

El segundo momento de la devastación imperialista se construyó sobre la base de la revolución industrial y se manifestó por la sumisión colonial de Asia y de África. "Abrir los mercados" -como el del consumo de opio impuesto a los Chinos por los puritanos de Inglaterra-, apropiarse de los recursos naturales del globo, constituyeron las motivaciones reales, como todo el mundo sabe hoy. Pero una vez más hay que recordar que la opinión pública europea no vio estas realidades y aceptó -incluido el movimiento obrero de la segunda internacional- el nuevo discurso legitimador del capital. Se trataba esta vez de la famosa "misión civilizadora". Las voces lúcidas que se escucharon en la época fueron más bien las de los burgueses cínicos, como la de Cecil Rhodes, preconizando la conquista colonial para evitar la revolución social en Inglaterra. Una vez más las de los contestatarios -de la Comuna de París a los bolcheviques- no tuvieron mucho eco. Esta segunda fase de la devastación imperialista está en el origen del mayor problema al que la humanidad haya tenido nunca que enfrentarse: la polarización gigantesca que ha hecho pasar las relaciones de desigualdad entre los pueblos de uno a dos como máximo hacia 1800, a uno a 60 hoy; los centros que se benefician del sistema no agrupan más que al 20% de la humanidad. Las realizaciones prodigiosas de la civilización capitalista han sido simultáneamente el motivo de las más violentas confrontaciones entre las potencias imperialistas que jamás se hayan conocido. La agresión imperialista ha producido de nuevo las fuerzas que han combatido el proyecto: las revoluciones socialistas de Rusia, de China, es decir, siempre -y no por casualidad- situadas en las periferias, víctimas de la expansión imperialista y polarizadora del capitalismo realmente existente, y las revoluciones de liberación nacional. Su victoria ha impuesto medio siglo de repliegue -el periodo posterior a la segunda guerra mundial- que ha podido alimentar la ilusión de que al fin el capitalismo -constreñido a ajustarse- lograba civilizarse.

Nosotros estamos hoy confrontados al comienzo del despliegue de la tercera ola de la devastación del mundo por la expansión imperialista, envalentonada por el hundimiento del sistema soviético y de los regímenes del nacionalismo populista del tercer mundo. Los objetivos del capital dominante son siempre los mismos -el control de la expansión de los mercados, el pillaje de los recursos naturales del planeta, la sobreexplotación de las reservas de mano de obra de la periferia-, aunque operen en condiciones nuevas y, en algunos aspectos, muy diferentes de las que caracterizaron la fase precedente del capitalismo. El discurso ideológico destinado a someter las opiniones de los pueblos de la Tríada central ha sido renovado y se funda ahora sobre un "deber de intervención" que legitimaría la defensa de la democracia, de los derechos de los pueblos, lo humanitario. Pero si la instrumentalización cínica de este discurso parece evidente a los asiáticos y a los africanos, en la medida en que los ejemplos de "dos pesos, dos medidas" son flagrantes, la opinión occidental lo acepta y lo sostiene con tanto entusiasmo como lo hacía con los discursos de las fases anteriores del imperialismo.

Por otra parte Estados Unidos despliega, desde esta perspectiva, una estrategia sistemática encaminada a asegurar su hegemonía absoluta, alineando tras ellos al conjunto de sus aliados de la Tríada, mediante el fortalecimiento de su potencia

militar. La guerra de Kosovo ha jugado, desde este punto de vista, bazas decisivas, como atestigua la capitulación integral de los estados europeos alineados con las políticas americanas relativas al Nuevo Concepto Estratégico adoptado por la OTAN después de la victoria en Yugoslavia, los días 23 al 25 de abril de 1999. En este Nuevo Concepto, calificado más brutalmente como Doctrina Clinton, las misiones de la OTAN se extienden prácticamente a toda Asia y África (Estados Unidos se reserva para sí el derecho de intervención en América tras la Doctrina Monroe), estableciendo así que la OTAN no es ya una alianza defensiva, sino un instrumento ofensivo de Estados Unidos. Simultáneamente estas misiones se describen en términos vagos a la espera de que se definan las nuevas amenazas (la criminalidad internacional, el terrorismo, el armamento peligroso de países fuera de la OTAN, etc), lo que debe evidentemente permitir justificar, más o menos, cualquier agresión útil para Estados Unidos. Por otra parte, Clinton no se ha privado de hablar de este respecto de Estados crápulas que sería preciso golpear preventivamente, sin precisar además que es lo que él entiende por la crapulería en cuestión. La OTAN se ha liberado de la obligación de no obrar más que bajo mandato de Naciones Unidas, que es tratada con un desprecio legal semejante a aquel con el que las potencias fascistas trataron a la Sociedad de Naciones (la analogía de los términos utilizados es llamativa).

El increíble alineamiento con el proyecto de las oposiciones políticas europeas (la de Estados Unidos es lo suficientemente ingenua para no plantear ningún problema), y en particular la de las izquierdas mayoritarias, constituye una catástrofe cuyas consecuencias no podrán ser más que trágicas. El bombardeo de los medios de comunicación focalizado sobre las regiones de intervención decididas por Washington- explica sin duda, en parte, este alineamiento. Pero, más allá de eso, los occidentales están persuadidos de que, dado que Estados Unidos y los países de la Unión Europea son democráticos, sus gobiernos son incapaces de "querer el mal", reservado a los dictadores sanguinarios de Oriente. Esta convicción les ciega hasta el punto de hacerles olvidar el peso decisivo del capital dominante. Así, una vez más, las opiniones en los países imperialistas se dotan a sí mismos de buena conciencia. ¿Cómo los pueblos amenazados por esta tercera ola de expansión imperialista reaccionarán? Es aún demasiado temprano para decirlo. Pero es seguro que reaccionarán.

La respuesta necesaria: combatir por un mundo multipolar y democrático. La estrategia desplegada por la Tríada bajo la dirección de Estados Unidos se encamina al objetivo de la construcción de un mundo unipolar organizado sobre la base de dos principios complementarios: la dictadura unilateral del capital dominante de las transnacionales y el despliegue de un imperio militar estadounidense al cual todas las naciones estarían obligadas a someterse. Ningún otro proyecto es tolerable desde esta perspectiva, ni siquiera el proyecto europeo de los aliados subalternos de la OTAN y mucho menos un proyecto pretendidamente autónomo en un grado cualquiera, como el de China, que debe ser destruido, mediante la violencia si es necesario.

A esta visión de un mundo unipolar, es preciso oponer la de una mundialización multipolar como la única estrategia que permite un desarrollo social aceptable para las diferentes regiones del mundo, y por lo mismo, la democratización de las sociedades y la reducción de las causas de conflicto. La estrategia hegemónica de Estados Unidos y de sus aliados de la OTAN es hoy el principal adversario del progreso social, de la democracia y de la paz. El argumento propuesto para hacer aceptar el proyecto de mundo unipolar en la órbita de Estados Unidos es muy simple. No habría otra alternativa: el mundo, convertido -dicen- en una aldea, necesita un gobierno mundial y sólo Estados Unidos, apoyado por sus aliados de la OTAN, puede constituir esta autoridad necesaria -y democrática por encima del mercado-; el fracaso de Naciones Unidas queda a la vez constatado por el bloqueo de los eventuales vetos de China, el enemigo principal -y quizás incluso de Rusia-, y por las reticencias de las naciones del Tercer Mundo en la Asamblea General. Los medios de comunicación machacan las opiniones con estos argumentos. Todas las fuerzas políticas occidentales, incluidas desgraciadamente las izquierdas mayoritarias, los suscriben sin dudar.

Los americanos han desarrollado una visión estructurada del conjunto del proyecto, calificado de "gobierno global". El gobierno en cuestión se ha construido sobre dos pilares. En el plano económico se trata simplemente de transferir todo el poder aparente de decisión a las instituciones de Bretton Woods (FMI y Banco Mundial), a la OMC y al AMI. Y digo bien poder aparente, porque las instituciones de Bretton Woods han sido construidas de tal manera que se asegura su control a Estados Unidos.. La Organización Mundial del Comercio y el Acuerdo Multilateral de Inversiones son instituciones que están directamente bajo la bota de las transnacionales. Por supuesto, las agencias especializadas de Naciones Unidas - la CNUCED, la FAO, la ONUDI, el PNUD, etc- están, en este proyecto, marginadas o sometidas. El proyecto elimina, pues, de entrada el único verdadero y necesario interrogante: ¿cómo regular democráticamente los mercados, tanto a escala nacional, como regional y mundial? El segundo pilar de este gobierno se basa en sustituir formalmente por la OTAN -en realidad por Estados Unidos, a los cuales se asocian obligatoriamente los otros países de la OTAN-, a cualquier otra forma de expresión política y militar de la "comunidad internacional". Esto no es ni la Asamblea General de Naciones Unidas ni su Consejo de Seguridad, ni incluso la OCDE (el club de los ricos) y mucho menos la Unión Europea (que los americanos saben que no existe); todos ellos deben poner en práctica -digase lo que se diga- las exigencias políticas y militares de este gobierno unilateral del capital dominante. ¡Se les sustituye por la OTAN! Debo decir que escuchar al Secretario General de esta organización militar, hablar en nombre de la "comunidad internacional" es juzgado como obsceno -justamente- en toda Asia y África. Las izquierdas mayoritarias europeas, por el contrario, lo aceptan y abrevan en los discursos insípidos sobre la democracia y los derechos de los pueblos que acompañan a todas las iniciativas agresivas de Washington. La hoja de parra les basta.

Este proyecto liberal-militar imperialista es una utopía reaccionaria que es objeto ya del rechazo de los pueblos. La historia ha entrado así en una fase de escalada

de las luchas políticas y sociales y también de los conflictos. Nada bueno ni sólido podrá ser realizado en la larga marcha hacia un mundo multipolar sin democratización. Entiendo por esto, no solamente la adopción de reglas formales de gestión de la vida política mediante los instrumentos de un estado de derecho, respetuoso del pluripartidismo, sino también y sobre todo, de la construcción de relaciones democráticas en todos los ámbitos de la vida social (igualdad entre los sexos, respeto de los derechos de los pueblos, etc). Por lo mismo, si la democracia no va acompañada de políticas sociales eficaces que aseguren la inserción de todos en la vida económica, una igualdad real y creciente en el acceso a los medios materiales que la modernidad permite, la democracia será vulnerable, desvalorizada; temor que he expresado anteriormente calificando las formas preconizadas en la práctica liberal de "democracia de baja intensidad". Por su parte, sólo la democratización en el sentido en que la he definido puede permitir vislumbrar una reducción de los conflictos y empezar a poner en práctica sistemas de seguridad garantizadores de la paz.

El mundo contemporáneo no ha aprendido este camino, a pesar del discurso relativo a la democracia y del machaque mediático que lo extiende a todo el mundo. Por el contrario la nueva fase se caracteriza ya, por la escalada de las luchas que incorporan a las clases populares víctimas del sistema. Campesinos sin tierra de Brasil, asalariados y parados solidarios en algunos países europeos, sindicatos que agrupan a la gran mayoría de los trabajadores (como en Corea o en África del Sur), jóvenes y estudiantes (como en Indonesia), la lista de las luchas se alarga cada día. El desarrollo de estas luchas sociales es seguro. Se caracterizan ciertamente por un gran pluralismo, que es una característica positiva, en mi opinión, de nuestra época. En el origen de este pluralismo es preciso reconocer sin duda, la acumulación de resultados obtenidos por eso que se ha dado en llamar "nuevos movimientos sociales". Los desafíos a los cuales este desarrollo se enfrenta son de naturaleza diversa, y claro está, depende de los lugares y los tiempos.

Pero la crisis exagera también las contradicciones en el seno de los bloques de las clases dominantes, en Rusia, en Corea, en el Sudeste Asiático, mañana en América Latina, en África y en el mundo árabe, en India. Podría tener incluso repercusiones en Europa y hacer volar en pedazos la unanimidad derecha-izquierda que caracteriza actualmente la vida política de las sociedades de este continente. De manera general las clases dominantes intentan evitar que los pueblos intervengan en los debates, ya sea manipulando las opiniones (salvaguardando así las apariencias de democracia), ya sea utilizando estrictamente el recurso a la violencia.

Estos conflictos están llamados a tomar dimensiones internacionales cada vez más acusadas, a enfrentar Estados y grupos de Estados, los unos a los otros. Se ve ya perfilarse el conflicto entre Estados Unidos, Japón y su fiel aliado australiano por una parte, y China y los otros países asiáticos, por otra. No es difícil imaginar el reverdecimiento de un conflicto entre Estados Unidos y Rusia, si ésta consigue salir de la involución en la que Boris Yeltsin la dejó. Y si la izquierda europea

llegara a liberarse de su sumisión al doble diktat del capital y de Washington, podría suceder que la nueva estrategia europea se articulara sobre la de Rusia, China, India y del Tercer Mundo en general, en la perspectiva de la construcción multipolar.

La cuestión central es pues saber cómo se articularán los conflictos y las luchas sociales (distinguiendo cuidadosamente unos de otras, como yo hago aquí). ¿Quién las protagonizará?, ¿las luchas sociales estarán subordinadas, enmarcadas en los conflictos y por lo tanto controladas por los poderes dominantes, es decir, instrumentalizadas en su beneficio?, o por el contrario ¿las luchas sociales conquistarán su autonomía, constriñendo a los poderes a ajustarse a sus exigencias?.

Lo que yo propondría en este sentido, procede de esta lógica de la "utopía creadora". Ni el programa liberal, ni las lógicas de su proyecto neofascista, permiten salir del círculo infernal del caos. La historia no está regida por el despliegue infalible de "las leyes de la economía pura", como imaginan ciertos economistas académicos. Es el producto de las reacciones sociales a las tendencias que estas leyes expresan, quienes definen a su vez las relaciones sociales en el marco en el cual estas leyes operan. Las fuerzas antisistema -si llamamos así a este rechazo organizado, coherente y eficaz, a la sumisión unilateral y total a las exigencias de estas pretendidas leyes (la ley del beneficio, característica del capitalismo como sistema)- conforman la verdadera historia, tanto como la lógica pura de la acumulación capitalista. Son ellas las que rigen las posibilidades y las formas de la expansión, que se despliegan así en ese marco, en el que ellas imponen la organización.

El proyecto de una respuesta humanista al desafío de la mundialización inaugurada por la expansión capitalista, no es utópico. Es, por el contrario, el único proyecto realista posible, en el sentido de que es el comienzo de una evolución que al desarrollarse debería atraer rápidamente a poderosas fuerzas sociales en todas las regiones del mundo, capaz de imponer la lógica. Si hay una utopía, en el sentido banal y negativo del término, es precisamente la del proyecto de gestionar el sistema sobre la base exclusiva de su regulación por el mercado mundial. Pues si la coherencia nacional retrocede, no lo hace para ceder el paso a una coherencia mundial inexistente.

Un mundo multipolar es antes que nada un mundo regionalizado. La interdependencia negociada y organizada de tal manera que permita a los pueblos y a las clases dominadas, mejorar las condiciones de su participación en la producción y su acceso a mejores condiciones de vida, constituye el marco de esta construcción de un mundo policéntrico. Ella requiere ciertamente que la lucha sobrepase el marco de los Estado-Nación, sobre todo en el caso de aquellos de tamaño modesto o mediano, en beneficio de organizaciones regionales a la vez económicas y políticas, que permitan negociaciones colectivas entre estas regiones. Los desafíos a los cuales se enfrentan estas regiones y países son

demasiado diferentes para que sea posible diseñar para todos las mismas fórmulas.

La Unión Europea podría incorporarse a este camino, aunque haya empezado mal, desarrollando una concepción puramente economicista de su proyecto (un mercado integrado sin más), y se encuentre frente a la dificultad mayor que es la de dotarse de un proyecto político común. O bien, mientras la dimensión social del proyecto continúe siendo como lo es ahora un cascarón vacío, el mercado único engendrará conflictos sociales, y a partir de ahora nacionales, irresolubles. Esta es la razón por la que yo he dicho que Europa será de izquierda, o no será.

¿Podrá Europa del Este integrarse en este sistema europeo? Quizás, pero a condición de que en sus relaciones internas los europeos del oeste no vean en los del este sus latinoamericanos. El desarrollo desigual de las Europas, para ser superado, exigiría una suborganización propia de la Europa del Este, articulada en instituciones paneuropeas, pero tolerando reglas del juego diferentes para cada mitad del continente. Una larga transición es necesaria antes de entrar en la fase ulterior de la integración paneuropea económica y política. Rusia y los estados de la ex-URSS están en una situación parecida, incluso si por su tamaño Rusia continua siendo potencialmente una gran potencia. La construcción de una cooperación-integración de los países de la ex-URSS es una etapa necesaria, si se quiere alejar el peligro explosivo de una intensificación de su desarrollo desigual. Los problemas de las regiones del Tercer Mundo son diferentes en la medida en que su subdesarrollo es más marcado. En este sentido:

- Estos países y regiones están menos profundamente integrados en el sistema productivo mundializado en construcción. A parte de Corea y Taiwan que son quizás las únicas excepciones (Hong Kong está integrado en China), en todos los demás países semi-industrializados del Tercer Mundo, solamente segmentos limitados del sistema productivo están integrados en la nueva economía mundializada.
- Simultáneamente están menos integrados entre ellos, e incluso prácticamente nada, sobre todo en lo que se refiere a los países del Cuarto Mundo.
- Tienen un desarrollo desigual; el periodo de postguerra ha acusado esta desigualdad que separa al grupo de los países semi-industrializados de los del cuarto mundo. Y por todas estas razones son atraídos por asociaciones regionales Norte-Sur que operan en detrimento de su autonomía colectiva.

A partir de aquí se podrían retomar las grandes cuestiones relativas al orden mundial para proponer los ejes y los objetivos de las grandes negociaciones susceptibles de organizar una interdependencia controlada, al servicio de los pueblos, acerca de, al menos, las grandes cuestiones siguientes:

- La renegociación de las "partes del mercado" y de las reglas de acceso a éstas. Este proyecto cuestiona, desde luego, las reglas de la OMC quien, detrás de un

discurso sobre la "concurrentia leal", se dedica exclusivamente a defender los privilegios de los oligopolios activos a escala mundial.

- La renegociación de los sistemas de mercados de capitales, en la perspectiva de poner fin a la dominación de las operaciones de especulación financiera y orientar las inversiones hacia las actividades productivas en el Norte y en el Sur. Este proyecto cuestiona la existencia del Banco Mundial.
- La renegociación de los sistemas monetarios en la perspectiva de la puesta en práctica de acuerdos y de sistemas regionales que aseguren una estabilidad relativa de los cambios, complementados por la organización de su interdependencia. Este proyecto cuestiona el FMI, el patrón dólar y el principio de los cambios libres y fluctuantes.
- Acometer la construcción de un sistema fiscal de alcance mundial, por ejemplo mediante la tasación de las rentas asociadas a la explotación de los recursos naturales y su distribución a escala mundial, según criterios adecuados y para usos afectos.
- La desmilitarización del Planeta, comenzando por la reducción de las armas de destrucción masiva más potentes.
- La democratización de Naciones Unidas.

Yo insistiría aquí sobre los dos últimos puntos. Pues el discurso dominante, repetido por los medios de comunicación, acerca de los peligros que conllevaría la proliferación de armas nucleares y otras, ha perdido base desde que la potencia militar americana ha optado por el bombardeo terrorista y que se sabe que no dudaría en hacer uso del arma nuclear si lo juzga necesario. Ante esta amenaza mayor, los otros países del mundo, Rusia, China, India y otros, no pueden reaccionar más que optando por construir fuerzas militares capaces de disuadir la agresión imperialista, haciéndola costosa. Este es el precio de la paz.

Naciones Unidas debe ser el lugar de elaboración del Derecho Internacional. No hay otras instancias que puedan ser respetables. Que haya que emprender reformas de la organización, que se reflexione en torno a las vías y a los medios - incluida la innovación institucional- que permitan a las fuerzas sociales reales estar representadas al lado de los gobiernos (que al menos les representan, aunque sea de forma imperfecta), que se asuma el objetivo de integrar en un conjunto coherente las reglas del Derecho Internacional (el respeto a la soberanía), las que conciernen a los derechos de los individuos y de los pueblos y las que atañen a los derechos económicos y sociales, olvidados en el discurso liberal, los cuales implican necesariamente la regulación de los mercados; he aquí con qué construir una agenda repleta de preguntas a las cuales yo no me atrevería a dar aquí repuestas, que serían desgraciadamente demasiado breves. Se trata de un proceso largo, sin duda alguna. Pero no hay atajos: la historia de la humanidad no ha terminado, continuará desarrollándose al ritmo de sus posibilidades.

2.- EL PODER DE LA GLOBALIZACIÓN

2.1.-Del Estado al Imperio totalitario.- El imperio que está ahora construyéndose no tiene, en efecto, precedente alguno en la historia. El fascismo, el nazismo y el comunismo soviético son ejemplos perfectos de totalitarismos. En estos tres casos, el Estado trasciende al ciudadano; es el enemigo del yo en todas sus dimensiones: física, psicológica y espiritual. Requiere de los individuos una sumisión perfecta y exige, si lo considera oportuno, que se le sacrifique la vida. Este Estado somete el matrimonio, la procreación, la familia y la educación a un control muy estricto. Más concretamente, la familia queda sometida a una vigilancia particular, pues en ella es donde se forman las bases de la personalidad del niño. El Estado totalitario que conocemos en la historia actual se esfuerza, pues, en sustraer al niño de la influencia familiar y le proporciona una educación integral. Este Estado inhibe la capacidad personal de juicio y de decisión; instaura una policía de ideas; culpabiliza y adoctrina, desprograma y reprograma. Impone una nueva ideología, organiza el culto del jefe e instituye una nueva religión civil.

La experiencia totalitaria se origina dentro de un Estado particular que se convierte en trampolín de un proyecto imperialista. La misión este Estado particular será definida y 'legitimada' mediante la ideología totalitaria. El Estado particular no sólo es conocido, sino enaltecido. Y finalmente, una ideología supuestamente científica precipita en las tinieblas del oscurantismo a los que no se adhieran a la misma.

El proyecto imperialista y totalitario que está tomando cuerpo ante nuestros ojos incrédulos presenta unas características totalmente asombrosas si se le compara con las que marcaron los sueños imperiales de Mussolini, Stalin o Hitler. Este imperio naciente tiene de increíble que no procede esencialmente de las ambiciones de hegemonía de un Estado particular. Tampoco es la emanación de una coalición de Estados y, lo que es más, como ya hemos visto, le vienen muy bien las desigualdades, e incluso las divisiones entre naciones y hasta se ingenia en sacar partido de ellas. El imperio que está construyéndose es un imperio de clase que emana del consenso establecido, por encima de las fronteras, por la internacional de la riqueza.

Por tanto, en ausencia de un Estado de contornos visibles, en el marco de este imperialismo de clase, nadie sabe quién decide ni quién es responsable. El lenguaje parece totalmente desconectado del sujeto que lo produce; todo es anónimo, impersonal y secreto. El productor del mensaje ideológico está oculto. No cabe, pues, someter el discurso al juicio personal: está listo para el consumo: frío, objetivo e imperativo. Evidentemente, aún cuando estén ocultos, el discurso es producido por sujetos, y éstos lo producen con destino a otros sujetos llamados a consumirlo. Pero si el sujeto productor de la ideología rompiera el secreto que le ampara, no podría seguir reivindicando la impersonalidad y la objetividad puras. La dimensión subjetiva, utilitaria, interesada, hipotética de su discurso se pondría inmediatamente de manifiesto. El alcance supuestamente universal de su discurso, al igual que las pretensiones científicas con que se reviste, aparecerían

en seguida como lo que son: un engaño. El productor de ideología debe, pues, guardar el secreto: es omnipresente, pero inaprehensible.

De este modo, el secreto mismo introduce una falsedad en el núcleo del discurso. No existe diálogo entre personas que intercambian libremente sus juicios y sus proyectos con voluntad de claridad. Uno de los interlocutores quiere permanecer en la sombra y quiere que el destinatario de su discurso ignore su identidad y sus intenciones. Todo discurso está, pues, desde un principio, marcado por la voluntad de engaño de la persona que lo emite.

El lenguaje, que debería ser el prototipo de la mediación entre personas, se convierte en el medio por excelencia de la posesión de los demás. Como el sujeto productor de discursos no dice nunca quién es realmente, todo lo que dice está tachado de disimulo y engaño. Sus palabras se transforman en instrumentos de agresión contra la inteligencia y la voluntad de los destinatarios de las mismas. Este discurso violenta a las personas que lo reciben, reduciéndolas a la condición de receptáculos pasivos de una verdad venida de fuera, de depositarios de un saber alienado, alienante y hasta esotérico. De un saber supuestamente científico, cuya revelación ha sido hecha a sus iniciados, según éstos creen, gracias a su competencia, de un saber que les procura las bases del papel mesiánico que les corresponde para abrir por fin a la sociedad humana el camino de la felicidad...

Pues ¿qué nuevos territorios quedan todavía por conquistar? Las nuevas fronteras del imperialismo ya no son físicas; coinciden con las de la humanidad entera. No basta decir que hay que alienar al hombre, o que hay que poseerlo en todas las dimensiones de su yo. Lo que hay que hacer emerger es un hombre nuevo, completamente purgado de sus creencias pasadas, de su moral sexual, familiar, social, de su creencia en el valor personal de cada hombre y de su creencia en Dios, sobre todo en un Dios que se revela en la historia con el fin de asociar al hombre a su designio de creación, de salvación y de amor.

Nos encontramos así, en el nuevo imperialismo, ante la tercera característica del totalitarismo. El nuevo imperialismo, como vimos antes, no emana de un Estado particular, sino de la clase internacional de los ricos y pudientes. En cambio, como ya hemos dicho, este nuevo imperialismo está desprovisto de un "duce" o "jefe", pues los que lo fomentan cuidan de no dejarse ver. En cuanto al tercer punto, sin embargo, vamos a ver que la nueva clase imperial vuelve a las fuentes de la tradición totalitaria clásica: divulga una ideología donde se encuentra, según ella, el fundamento de su 'legitimidad'.

"De buena gana o no, preparados o no, todos estamos involucrados en una triple competencia global, intensa, sin reglas que la limiten. Sin embargo, la mayoría de nosotros no somos competidores. Somos las apuestas. Porque lo que está en competencia es quién establecerá el primer sistema mundial de gobierno que haya existido jamás en la sociedad de las naciones.... La competencia es intensa porque, ahora que se ha iniciado, no hay forma de revertirla ni detenerla." Malachi Martin, en *Las Llaves de Esta Sangre*, pág. 11.

"Aquellos de nosotros que tenemos menos de setenta años veremos por lo menos instaladas las estructuras básicas del nuevo gobierno mundial. Aquellos de nosotros de menos de cuarenta, seguramente vivirán bajo su autoridad y control legislativo, ejecutivo y judicial. De hecho, los tres rivales mismos --y, a medida que pasa el tiempo, muchos otros más--hablan de este nuevo orden mundial no como algo que está a la vuelta de una distante esquina del tiempo, sino como algo que es inminente." Malachi Martin en *Las Llaves de Esta Sangre*, pág. 12.

"El sueño de Orden. Como muchas ideas revolucionarias, una Europa Unida no es una nueva teoría sino el renacimiento de una antigua. El sueño de orden y unidad que una vez estuvo personificado en la Roma de los Césares, siguió viviendo a través de la Edad Media (este período es denominado correctamente la Edad de las Tinieblas, no sólo en la Iglesia Católica Romana sino también en el Sacro Imperio Romano." *Time*, 6 de octubre de 1961.

"Lo que ha sido forjado bajo el Tratado de Roma en el Mercado Común Europeo, es una burocracia estrechamente unida, muy centralizada, estrictamente dirigida, muy controlada, la cual está obviamente tratando de restaurar en Europa la estructura económica del Sacro Imperio Romano." *Christian Science Monitor*, 1962

Desde hace varios años se escucha en los medios de comunicación y también insertados en los discursos de los políticos, economistas, funcionarios, diplomáticos y otros, como si fuese la panacea que está por venir la definición del "Nuevo Orden Mundial". Casi todos ellos, nos lo definen como algo que se está acomodando, para lograr al final, el verdadero equilibrio de bienestar general que se busca. Bienestar general, significa: "Bienestar que involucra a todos los habitantes del planeta sin distinción ni discriminación".

Pero, a simple vista, en ese Nuevo Orden, se destaca y se orienta a la ponderación de los valores económicos, antes que los ambientales, incluso, sobre los que son prioritarios para la calidad de vida, y fundamentalmente, sobre los que lo son para el respeto de los derechos humanos y de la vida de toda la población.

Los que se dedican a estudiar y definir las tendencias socioeconómicas a partir de gráficos y estadísticas pueden determinar a ciencia cierta cómo se prioriza la economía. El "Mercado", que se lo idolatra como el "dios" regulador de todas las economías está manejado por un grupo limitado de "operadores" que lo manipulan y regulan a su gusto y conveniencias.

2.2. La gran potencia.- Seis meses después de los atentados del 11 de septiembre, es más nítida la realidad del peso de una sola superpotencia en el mundo. Lo dice el Alto Representante para Asuntos Exteriores de la Unión Europea, el español Javier Solana. En todo lo que llevamos de guerra de Afganistán -lo justo para ganarla y situar a un régimen complaciente en Kabul-, Estados Unidos ha empleado sólo siete horas de su presupuesto militar anual. ¿Qué hará con los restantes 364 días y 17 horas? ¿Cuántos minutos, o días,

harían falta para borrar a las Farc de la faz de la tierra, suponiendo que, primero, las encontrarán?

Esa es la medida, aritmética para que nadie se confunda, de la verdadera hegemonía americana que estamos empezando sólo ahora a experimentar. Podía legítimamente creerse que E.U. era una gran superpotencia al término de la II Guerra Mundial, aunque para tranquilidad de muchos aparecía a su vera la Unión Soviética; comprobamos los límites de ese poderío cuando la guerra de Corea concluyó en 1953, a lo sumo con una victoria a los puntos de Washington, que se tuvo que conformar con salvar al régimen dictatorial de Seúl; algunos pensaron en los años 60 que la aparición del guevarismo en América Latina era la primera campana alborozada que tocaba a muerto por una supremacía que tantos, sin ser por ello comunistas, resentían; y esos mismos se convencieron de que el reino de la felicidad socialista universal estaba a la vuelta de la esquina, cuando se hacía evidente que E.U. había mordido el polvo en Vietnam.

Un historiador profesional y competente, Paul Kennedy, hasta lo teorizó en un volumen de mucho éxito: *The Rise and Fall of the Great Powers*. Como el romano en su día, el gran imperio norteamericano estaba, según el autor, irremediablemente carcomido por su desmesura y sólo entonces, en los años 80, empezaba el mundo a darse cuenta. Japón acumulaba, uno tras otro, superávits monstruosos; la comunidad europea se preparaba para el gran salto hacia adelante de Maastricht; China daba zancadas de gigante con Deng Xiaoping; y la Unión Soviética, que si es verdad que desde que Gorbachov se había empeñado en hacer que el país funcionara, comenzaba a mostrar lo mal que funcionaba, no dejaba, sin embargo, con su muestrario nuclear, de montar la geométrica guardia de la bipolaridad.

Y todos vivían -vivíamos- en un craso error. Moscú tuvo el mal gusto de suicidarse sin advertir con la debida antelación al planeta, en diciembre de 1991, y eso ya tenía que ponernos sobre la pista de que aún más portentosos acontecimientos se avecinaban. El consuelo inicial consistía en que, si hasta entonces había habido dos atlantes que sostenían el globo sobre sus anchas espaldas, ahora quedaba uno solo, y aunque eso era peligroso para el resto de la humanidad, esa tarea, se afirmaba, era demasiado sobrehumana para que pudiera acometerla un superpoder en solitario; el esbozo de unipolaridad que Bush el Viejo trataba de acreditar con la guerra del Golfo ese mismo año debería encontrar pronto, se barruntaba, sus límites en la realidad de un mundo complejo, distante, contradictorio, donde el concurso de unos cuantos poderes, aunque menores, sería tan necesario como para hacérselo pensar dos veces a Washington antes de cometer ciertas barbaridades.

El resultado de la guerra casi daba la razón a esos puntos de vista. La victoria militar había sido inexpugnable, pero a Washington le había faltado estómago para llevar el éxito hasta sus últimas consecuencias. Los marines no tomaron Bagdad por temor a que hubiera que combatir, a que los iraquíes decidieran defenderse en lugar de correr bajo las bombas en las sendas invisibles del desierto. E.U. bajo

Bush el Viejo, quería sin duda la victoria final, pero bastante gratis, lo que le daba al resto del mundo un margen de maniobra.

A fin de los 90, la impotencia de la Unión Europea 'obligó' a Washington a tomar cartas en el avispero de los Balcanes y en 78 días de bombardeos convenció a Milosevic de que era mejor rendirse a esperar a que la Nueva Yugoslavia se le convirtiera en un lote baldío. E.U. había empleado ya en una proporción relativamente significativa las 'armas inteligentes', aquellas que parece que sólo hay que decirles 'busca' y liquidan al enemigo sin arrugarle una pestaña al vecino de al lado. Pero seguía habiendo resquicios que permitían decir que otra cosa habría sido una operación terrestre, que si se hubiera tratado de ocupar Yugoslavia, la cosa habría sido otro cantar.

La guerra de Afganistán, en cambio, ha puesto fin a toda esa especulación bienaventurada. Desde el aire, por primera vez en la historia, se ha ganado una guerra -aunque es verdad que las bombas aún no han aprendido a capturar a Bin Laden- puesto que la Alianza del Norte sólo ha hecho que recoger cadáveres, atraillar prisioneros muertos de miedo, torturar adversarios y aceptar un Gobierno en Kabul, que dirige el Versace de los estadistas internacionales, un tal Ahmed Karsai, a condición de que no tenga poderes más que sobre el jardín presidencial. Pero un Afganistán que no exista como poder, con talibanes o sin ellos, también sirve a los designios de la única superpotencia que hoy domina el mundo. Y esa ruptura tecnológica y militar, que pone hoy a E.U. en condiciones de derrotar a una coalición de todos los restantes poderes del planeta, sin necesidad siquiera de recurrir a las armas nucleares, le ha venido a tocar a un presidente republicano de luces no excepcional, rodeado de un equipo de asesores que se siente como aquello que escribió Nietzsche una vez de la España imperial, "un día -los españoles- enloquecieron y lo quisieron todo".

Esa fenomenal situación de ventaja para Washington se da en un momento histórico también muy característico. La derecha-derecha republicana, que no había estado nunca propiamente en el poder, necesitaba para medrar -el padre Bush no habría servido porque era modelo Brahmin de Boston, y, por tanto, demasiado prudente- a alguien del estilo de Bush el Joven, tejano petrolero con título, aliado todo ello a una circunstancia fortuita como ha sido el atentado del 11 de septiembre, para sacar un plan imperial que tenía guardado en los sótanos de alguna de sus fundaciones de política exterior. Y ahí se opera una conjunción de intereses entre un presidente que anda muy mal de geografía y peor de historia, pero con temperamento de cowboy, dado a disfrutar de las situaciones en blanco y negro -"todo el que no esté con nosotros está contra nosotros"- que quiere comprarse una política exterior y un equipo de gobierno que se la vende 'ready-made', al tiempo que proclama el gran triunfo universal de la virtud y de la prosperidad norteamericanas.

Hoy estamos asistiendo, con una gran premiére en Palestina, a la puesta en escena de un Nuevo Orden Mundial. Aquello que se predicaba cautamente, de nuevo en los tiempos de Bush el Viejo, sobre la base de una cuidadosa

construcción en la que E.U. ocupaba el vértice superior de la pirámide, pero, escalonadamente, debía contar con toda una serie de caballeros feudales que prestaban servicios y recibían beneficios, se ve ahora sustituido por un dibujo mucho más elemental en el que, sin apenas esconder las cartas, el vicepresidente Dick Cheney deja muy claro lo que necesita de sus antiguos pares y hoy, a lo sumo, asalariados: "para cada misión decidiremos la coalición que corresponda".

Eso quiere decir que no habrá que dejarle a deber nada a nadie más que esporádicamente, y que la nómina de lugartenientes imperiales se verá compitiendo entre sí, para que se les incluya a cada uno el mayor número de veces posible en los equipos de salvamento y rescate de la cristiandad occidental. Colombia tiene ahora, por ejemplo, la oportunidad de que la dejen contribuir a la extinción del fenómeno narco-guerrillero, aunque en este caso esté menos claro cómo tanta tecnología va a servir para despiojar la selva de enemigos.

El caso clásico y puerta del futuro es el de Oriente Próximo, donde un equipo gubernamental, es verdad que cuajado de judíos sionistas pero también con una mayoría de protestantes de toda la vida, ha aceptado, al menos de momento, a Ariel Sharon -lo que no quiere decir que no prefirieran un prototipo menos llamativo- para redondear el dominio de los Estados Unidos en las tierras y los mares infestados de petróleo, aunque eso haga imposible la paz en esa parte del mundo.

Europa qué. Y ¿dónde queda en todo esto Europa ? Para responder habría primero que encontrarla. La Unión Europea no es ni parece que vaya camino de convertirse en un Super-Estado -mala suerte para América Latina-, sino una agrupación de intereses desunidos y lo bastante débiles como para que E.U. pueda arbitrar imperialmente entre ellos. El caso de Oriente Próximo es de nuevo paradigmático porque, cuando había un semiconsenso en torno a Francia de lanzar un plan de paz para el conflicto: un comedidísimo reconocimiento de la independencia palestina para salvar a Arafat y, quizá, obligar a Israel a negociar, Alemania por un pasado de todos conocido que hace a la nación judía intocable, Gran Bretaña porque todos los grandes caballeros necesitan un escudero, y Holanda porque siempre ha sido el país europeo más filosisionista, están, como mínimo, demorando que alguien pueda hablar en nombre de la comunidad europea.

Esto es lo que está pasando; que a golpe de unilateralismo, arrogancia -'hubris' se llama en inglés- fuerza y convicción absoluta de hallarse en posesión de la verdad, se está cincelandó con la piqueta y el escoplo más que la lima y el cortauñas, el Nuevo Orden Mundial. El imperio ha vuelto.

Antes del 11 de septiembre se debatía en Estados Unidos si al dejar atrás la guerra fría debía convertirse en un imperio sin complejos. Tras el ataque terrorista y la respuesta contundente contra Afganistán, en una guerra inacabada, pero que ha producido el hundimiento del régimen talibán más rápidamente de lo esperado, la respuesta ha resultado sobrevenida: hemos entrado de lleno en un periodo de

hegemonía de EE UU, imperial o imperialista, esta vez ya no de forma instintiva, sino plenamente consciente tras su primera intervención fuera de su territorio en defensa propia. Estados Unidos ha perdido su inocencia, y no va a volver a ser el mismo, y por tanto, tampoco el mundo será igual.

Ser imperio es una forma para EE UU de adaptar el mundo a sus propios intereses - como lo señalaba tres décadas atrás Raymond Aron al hablar de la República imperial, y de asegurarse esta hegemonía para al menos las dos próximas décadas, anhelo que se traduce en que los programas de armamentos que se estaban diseñando antes del 11-S han recibido el espaldarazo después, ya se trate de la defensa antimisiles, del control militar del espacio, de una tecnología que hace innecesario arriesgar en número significativo la vida de sus propios soldados, o de la defensa interna de un territorio nacional que no había sido atacado desde el siglo XIX.

Nadie puede, ni quiere, rivalizar con EE UU en el terreno militar, lo que lo convierte en un imperio consentido por otros. China, sobre todo, e India disputan esta visión unipolar. Europa no parece dispuesta a competir en el terreno estratégico, ni tiene por qué hacerlo. De momento, su pretensión es limitarse a gastar mejor y, al menos, hacerse cargo de su patio trasero, como gradualmente está ocurriendo en los Balcanes, mientras crecen los desencuentros entre los aliados de una y otra parte del Atlántico sobre la pena de muerte, la Corte Penal Internacional que está a la vuelta de la esquina, el control de las armas cortas o la prohibición de las minas antipersonas y toda una serie de nuevos dispositivos legales internacionales al margen de los cuales se está quedando EE UU. La OTAN pierde importancia, y el Viejo Continente ya no preocupa a EE UU. Bush, en su discurso del estado de la Unión, fijó sus prioridades en la revisión de las relaciones con China, India y Rusia.

Europa, que reaccionó solidariamente el 11-S, se muestra recelosa ante las nuevas posiciones de Bush, especialmente ante su visión de un 'eje del mal' formado por Irak, Irán y Corea del Norte. Europa no es un valor nulo. Su actuación ha servido para apuntalar a la Autoridad Nacional Palestina, y sus críticas han conducido a Washington a modular su actitud frente a los presos en Guantánamo.

El 11-S alimentó la esperanza de que EE UU viraría hacia un mayor multilateralismo, en busca de coaliciones y apoyos. Pero ha sucedido exactamente lo contrario. La guerra de Afganistán, que ha librado voluntariamente en solitario, ha reforzado el unilateralismo, frente a la experiencia de la guerra de Kosovo, en la que tuvo que consultar con sus aliados los objetivos de los bombardeos. Si quiere tener éxito en la lucha contra el terrorismo global, EE UU necesitará más cooperación internacional, y plantearse que algunos de los problemas del mundo son consecuencia de sus acciones u omisiones. Cabe dudar de un imperio que no parece dispuesto a aumentar su ayuda externa para construir Estados y economías, ni a fomentar valores como los derechos humanos. En solitario, la Pax americana puede seguir siendo un mito.

2.3. La postura nuclear.- el antecedente de la postura nuclear se encuentra en el plan Baruck El debate sobre el control internacional de la energía atómica.

Los líderes soviéticos no se mostraron impresionados ante el apremio de establecer, junto con los estados no soviéticos, un organismo supranacional que se creara con el fin de destruir la amenaza que significa la potencia atómica. En consecuencia, los voceros de la URSS zarandearon y escarnecieron la propuesta norteamericana que recomendaba el establecimiento de un control internacional de la energía atómica que incluyera las simientes de una organización supranacional.

La posición básica norteamericana, contenida en el informe que rindieron Acheson y Lilienthal, en marzo de 1946, sostenía que la única forma de eliminar el empleo peligroso de la energía atómica entre las naciones consistía en que aquella no estuviese bajo controles nacionales y se pusiese bajo los auspicios de un organismo internacional capaz de regular y fiscalizar el aprovechamiento de la fuerza nuclear en cada país. "Las rivalidades nacionales por el desarrollo de la energía atómica, fácilmente aplicable a fines destructivos, constituyen el foco de las dificultades." Sería fatal dotar a los gobiernos nacionales de la responsabilidad primordial del desarrollo de la energía atómica y que esa actitud se complementase únicamente con un sistema internacional de inspección. Asimismo, serían insuperables los problemas que plantearía esa vigilancia.

Los inspectores no podrían limitar su actividad a unas cuantas empresas de índole ostensiblemente atómica, como ocurriría si fuesen miembros de una autoridad internacional única que tuviera conocimiento de todas las instalaciones atómicas porque controlara y autorizara todas las etapas del desarrollo atómico en el mundo. Para que esa inspección fuese más eficaz, y en el caso de que los procesos esenciales de la energía atómica se encomendasen a cada nación, sería necesario contratar un número imposible de inspectores de gran competencia científica y que jugaran al escondite con los gobiernos, con la idea de descubrir supuestas operaciones atómicas clandestinas. Por añadidura, estos inspectores no estarían capacitados para descubrir todos los procedimientos relacionados con la energía atómica, a menos que su propio organismo internacional les suministrara las últimas informaciones técnicas, y eso siempre que ese organismo tuviera conocimiento de todos los procesos atómicos que se efectuaran en el mundo. Por tanto, el desarrollo de la fuerza nuclear debe confiarse a una autoridad atómica mundial y única, que controle todos los aspectos relativos a la energía atómica, que abarquen, literalmente, desde sus fundamentos.

Estas conclusiones del informe de Acheson y Lilienthal se incorporaron al plan redactado por los Estados Unidos para el control internacional de la energía atómica, presentado por primera vez ante las Naciones Unidas por Bernard

Baruch el 14 de junio de 1946. Por propia iniciativa, Baruch agregó la condición de que el funcionamiento de este organismo internacional no debe estar sujeto al veto de ningún estado, de modo que no pueda evitarse ni estorbarse el castigo que merezca la transgresión de sus disposiciones. Estas propuestas se aprobaron en su esencia como plan de la mayoría de la Comisión de Energía Atómica de las Naciones Unidas, que posteriormente fue reconocida por la Asamblea General de la Organización, con los votos en contra de la minoría soviética.

En virtud del ataque prolongado y vitriólico que este proyecto sufrió por parte de los voceros soviéticos, es interesante conocer el alcance preciso de las actividades propuestas para la Autoridad Internacional del Desarrollo Atómico. Frederick Osborn, quien sucedió a Baruch como jefe de los negociadores norteamericanos en asuntos de energía nuclear, sintetizó de la manera siguiente las facultades de organismo de control:

Estas facultades de control incluirían: a) la propiedad, por el organismo, de materiales de origen y de todos los combustibles nucleares; b) la propiedad, administración y funcionamiento, por el organismo del control de todos los recursos e instalaciones peligrosos, es decir, los que utilicen o produzcan volúmenes de combustibles nucleares, suficientes para la fabricación de las bombas; c) el permiso, otorgado por dicho organismo, de todos los servicios e instalaciones no peligrosos, el funcionamiento de los cuales corra a cargo de las naciones; d) la inspección, por parte del organismo de control, para impedir o descubrir actividades clandestinas. Los derechos de inspección que asistan a dicho organismo deben ser tan amplios que le den acceso a cualquier parte del territorio de una nación, de conformidad, por supuesto, con los derechos de apelación conducentes y con los procedimientos judiciales adecuados. e) Haciendo uso de sus medios y de su propio personal, el organismo llevaría a cabo la investigación, en todas sus fases, de la energía atómica, para poder estar al corriente de los nuevos perfeccionamientos. Las naciones quedarían en libertad de efectuar la investigación, a condición, sin embargo, de que no se requieran cantidades de material que resulten peligrosas y siempre y cuando esa investigación se someta a una vigilancia conveniente por parte del organismo de control, del cual obtendrán las naciones las pequeñas cantidades de combustible nuclear que sean necesarias para sus empresas de investigación.

Los delegados norteamericanos nunca ocultaron el hecho de que este plan contradecía el concepto tradicional de la soberanía nacional. Según expresiones del embajador Warren Austin, "no puede encontrarse ninguna solución positiva a este problema sin que se delegue en cierta forma la soberanía". Las naciones que apoyaron la propuesta mayoritaria reconocieron que "no puede satisfacerse la necesidad de contar con una seguridad contra la guerra atómica sin facultar aun

organismo internacional de control que establezca las decisiones respectivas en esta materia. ... Si la soberanía nacional se erige como una barrera contra el control internacional, puede concluirse de antemano que no debe pensarse en ningún control efectivo." ¹

En nombre de la Unión Soviética, Gromyko replicó que estas propuestas adolecían "totalmente de vicios y eran inaceptables", por lo que planteaban una amenaza intolerable a "los asuntos internos ya la vida nacional de los estados".² Según Vyshinsky, este plan "revela con gran elocuencia las poderosas ambiciones de los monopolistas norteamericanos quienes se escudan en las Naciones Unidas y en toda clase de organismos internacionales, para dominar no sólo todos los abastecimientos mundiales de energía atómica, sino también el desarrollo económico de todos los países".

Por tanto, "no se trata de renunciar acierta parte de la soberanía de una nación. ..sino de liquidar por completo la soberanía del estado, como tal, de todas las demás naciones." ³

1 Warren Austin, Discurso del 8 de diciembre de 1947; citado en Atomic Energy, Publicación 3161, p. 133, del Departamento de Estado.

2 Andrei Gromyko, Discurso del 5 de marzo de 1947; citado en ídem, p. 132. Véase también, ídem, pp. 78-83.

3 "O zapreshchenii atomnogo oruzhiia i o mezhdunarodnom kontrole; rech' A. Ia. Vyshinskogo v sptesial'nom politicheskom komitete, 10 noiabria 1949 goda", Pravda, 17 de noviembre de 1949, p.4.

En concreto significaba una cuña atómica para fiscalizar los asuntos vitales de otros países, socavar su autoridad y colocar los cimientos de un estado mundial de control norteamericano. "Los partidarios del estado mundial emplean todo su poder para dar una base teórica al famoso plan de Baruch de control de la energía atómica," según afirmaba un libelista soviético. Esta propuesta norteamericana, presentada "como un plan internacional, en defensa de los supuestos intereses universales de la humanidad y en contra de los escasos intereses de los estados independientes", entraña un medio de encubrir los "verdaderos designios de dominio mundial por parte de los norteamericanos". El hecho de que "los defensores del estado mundial elogiaron en exceso el plan Baruch", demostraba en forma irrefutable que el proyecto había sido ideado cumpliendo con una política intervencionista e ilimitada, "que incluía actividades subversivas, desorientadoras y de espionaje, practica por los imperialistas norteamericanos y por sus mercenarios".¹

¿En qué se basa, en realidad, la aseveración soviética de que el plan Baruch socavaría por completo la soberanía de la Unión Soviética y de que sólo entrañaría un breve paso hacia el establecimiento de un estado mundial de dominio norteamericano? Si se le compara con las propuestas habituales, hechas por los gobiernos en el campo de la diplomacia internacional, debe admitirse que ese plan reconocía francamente la necesidad de contar con un orden mundial en la era atómica. Significaba un esfuerzo de imaginación que tendía a modificar la estructura arcaica de la comunidad internacional, que fomenta el desorden al consagrar el egoísmo soberano de sus miembros. Era un paso hacia el orden mundial, pero constituyó un medio paso que cayó entre dos señuelos, pues el plan Baruch no consideró la creación de un estado mundial. Por una parte, Baruch reconoció que "el simple hecho de proscribir la bomba atómica no nos lleva a ningún lado. Debemos proscribir la guerra misma." Por otra parte, creía "que esto puede llevarse a cabo introduciendo en la constitución de cada país la formal promesa de que no participará en una guerra. Puede planearse un sistema de inspección de las fuerzas y las armas de que se permita disponer a cada país, de modo que les impida emprender una guerra."²

Si se confiara el desarrollo de los recursos atómicos a una sola autoridad mundial, se eliminarían las rivalidades de las naciones en el campo de la fuerza nuclear y, a la vez, los antagonismos que surgen entre los estados, por su capacidad para emprender la guerra, se descartarían al confiar en la promesa solemne que hiciera cada estado de mantener su armamento en un nivel convenido y de no utilizarlo en una contienda bélica. Los conceptos anteriores representaban una presión intolerable sobre la buena fe de cada nación-estado, miembro de una comunidad nacional llena de desconfianza. Incluso, en cada uno de los estados-naciones, donde los valores que se comparten alcanzan un nivel considerablemente elevado, la promesa solemne del ciudadano como individuo no es digna de confianza para conservar un sistema ordenado de vida.

¹ Polents, *Vsemirnoe gosudarstvo*, pp. 14-15.

² Carta de B. M. Baruch al Representante John M. Vorys, 2 de agosto de 1946; citada en *Common Cause* (Causa Común), III, No.7 (febrero de 1959), 358.

Los ciudadanos, o los grupos de ciudadanos que habitan en cada estado, se ven impedidos de declararse la guerra entre sí por la acción de los diversos organismos del poder del estado, que monopolizan los instrumentos de la coacción colectiva y suministran los elementos para el arreglo pacífico de las disputas. El plan Baruch excluía una forma semejante de transferencia de los instrumentos coercitivos de los estados-naciones aun estado mundial dotado de los dispositivos gubernamentales necesarios para lograr el arreglo pacífico de las desavenencias. La esperanza que alentaba Baruch de llegar aun plano de conformidad en cuanto a la reducción completa de los armamentos nacionales, resultaba igualmente ilusoria. Esto significaría que todos los estados podrían llegar aun acuerdo para fijar la proporción que debería guardar su fuerza militar en relación con la de los demás estados, lo que, a su vez, presupondría un acuerdo sobre la reducción de cada tipo de arma del arsenal de la nación y sobre el peso exacto que debería asignarse a los cuantiosos y siempre variables elementos que componen el potencial militar de cada estado. La experiencia anterior ha demostrado que ello entraña una tarea imposible de llevar a cabo: las potencias navales están dispuestas a aceptar la reducción de las fuerzas de tierra; las potencias de tierra se inclinan a disminuir el poderío de las fuerzas navales y, así, todos los estados valorizan de un modo diferente los factores de su economía nacional que puedan considerarse como "potencial bélico", según las dotaciones de sus recursos naturales y su grado de desarrollo económico. Es muy probable que la reducción completa de las armas pueda lograrse alguna vez entre los estados-naciones soberanos. El término "desarme" resulta inapropiado cuando se refiere al problema de la reducción de los armamentos entre las naciones soberanas. Si el "desarme" indica el proceso de traspasar la posesión de las armas, de varias unidades estatales aun nuevo estado supernacional (dejando a las unidades constituyentes con armas bastantes para sus actividades de policía interna, desde luego), el desarme es entonces una idea que carece de sentido. La creación de unidades políticas mayores, que dispongan de fuerzas armadas comunes, ha ocurrido de manera repetida y en formas muy diversas, y es del todo concebible que pueda realizarse en el futuro. En virtud de que el "desarme" del plan Baruch deja materialmente intactas las fuerzas de los estados-naciones individuales, estos estados separados estarían aun en posibilidad de iniciar nuevas guerras con otras armas, así como de capturar las instalaciones nucleares de la autoridad atómica internacional que estuviesen ubicadas dentro de su territorio, y de empezar rápidamente la fabricación de armas nucleares para la guerra. Chester Barnard, miembro del comité que redactó el informe original de Acheson - Lilienthal, reconoció con franqueza que el plan Baruch no tendía a impedir la guerra, sino únicamente a evitar el uso de las armas atómicas en la fase inicial de una contienda bélica. Este plan "no prohíbe el uso de las bombas atómicas, una vez estalle la guerra". Barnard sintetizó el pensamiento básico que encubría el plan Baruch en estos sencillos términos: "La diferencia que hay entre el hecho de contar con un convenio internacional y el de no disponer de ninguno, si se piensa que la próxima contienda envolverá el uso de bombas atómicas, representa sólo una diferencia en la celeridad con la cual procedamos para hacernos menos vulnerables." ¹

¹ Chester I. Barnard, "Atomic Energy Control.", Dartmouth Alumni Magazine, XL, No.5 (febrero de 1948), 14.

La esperanza de que habría un período de gracia antes de que empezaran a caer las bombas atómicas, se basaba en la presunción de que los Estados Unidos tenían el monopolio de la fabricación de esas armas, lo cual, como era de presumir, daba a ese país la oportunidad de dispersar las grandes concentraciones de su población, mientras los países enemigos aprendían a fabricar la bomba atómica. Este modesto beneficio, considerado dentro del plan Baruch, se ha desvanecido ahora por completo. Ante la circunstancia de que todos los países importantes han adquirido el conocimiento de la guerra nuclear, si cualquiera de estos estados despojara a la autoridad internacional de un arsenal nuclear "seguro", éste podría convertirse en armas mortíferas, de la noche a la mañana. Además, el poder destructor enormemente aumentado de las armas nucleares más grandes y "mejores", así como los efectos aún no determinados de la lluvia radiactiva, que se produce por la explosión de un gran número de bombas atómicas, plantean la cuestión de si habrá algún sitio dónde esconderse, a pesar de que la población haya sido diseminada durante la paz. Esto daría pie a pensar que ningún plan internacional que se formule para controlar la energía atómica, que permita el uso de las armas nucleares en cualquier fase de la guerra, puede calificarse, en realidad, como plan, en absoluto.

La proposición de Baruch para eliminar el veto en los casos en que se sancione a los estados que quebranten las disposiciones de la autoridad atómica mundial, resultó asimismo defectuosa, y esta vez por la obstinada razón de que el plan Baruch no trataba de crear un estado mundial. La modificación de los procedimientos de votación, en la autoridad atómica mundial, no alteraría el veto encubierto de cada estado soberano para emprender la acción que quisiera, en violación de las estipulaciones convenidas en un tratado de control atómico. Si se descubriera que un país determinado era culpable de preparar una guerra nuclear, ¿qué organismo lo castigaría? Ni la autoridad atómica mundial, ni el Consejo de Seguridad, estarían dotados de ningún medio para hacer cumplir la sanción.

La transgresión que cometiese algún estado sólo podría castigarse por la coacción armada de los otros estados, o sea, mediante la guerra. Esa clase de observancia forzosa difiere radicalmente de la acción policiaca de un estado mundial que hace cumplir un ordenamiento legal a los individuos convictos de violaciones específicas, pues esto no involucraría el empleo de medios coercitivos por parte de un sector de la humanidad, en contra de culpables e inocentes por igual, aplicados por otro cuerpo colectivo en la matanza en masa de una guerra.

A este respecto, Barnard también aceptó llanamente que "es incongruente la cuestión del veto", y cuando se planteó por primera vez, "el señor Lilienthal y yo encarecimos personalmente al señor Baruch que al presentar su plan no introdujera el problema del veto". Barnard dijo a Baruch: "Todo lo que usted está haciendo es crear un callejón sin salida que dé a los rusos la oportunidad de bailar indefinidamente por todos lados."¹ y los rusos tuvieron oportunidad de bailar. Los voceros soviéticos barajaban constantemente la disposición relativa al veto, contenida en el plan Baruch, para desprestigiar todo el proyecto: "¿Qué estamos haciendo aquí?" preguntaba Vyshinsky como réplica a las propuestas de

un organismo internacional de control exento del veto, y capaz de emprender una acción punitiva. "¿Es éste un gobierno mundial? Es una asamblea de estados soberanos en la cual la voluntad, los intereses, los deseos y las opiniones de cada miembro deben respetarse." ² Al mismo tiempo, la terminología soviética ha tratado de complacer el clamor tendiente a crear una autoridad atómica mundial al admitir que "es necesario un control internacional estricto" (frase de cajón soviética, empleada por primera vez por Stalin el 23 de octubre de 1946).³

1 Idem, pp. 35-36.

2 United Nations General Assembly, Ninth Session, Official Records, First Committee, 692d Meeting (Actas Oficiales del Noveno Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Primer Comité, Reunión número 692), 18 de octubre de 1954, p. 107. Vyshinsky reforzó nuevamente su posición al citar la declaración de Stetfinius, que se menciona en las páginas 455-66 de esta obra.

3 Atomic Energy, p. 79 de la Publicación 3161 del Departamento de Estado.

Estas protestas sirvieron para empequeñecer el hecho de que en ningún momento la Unión Soviética había aceptado las disposiciones sobre el control, en la esencia del plan Baruch, las cuales, cuando menos, se aproximaban al establecimiento de una institución supranacional: esto es, la propiedad y el control administrativo, por parte de la autoridad atómica mundial, de los recursos e instalaciones nucleares de todos los estados. Los soviéticos rechazaron estas estipulaciones de una manera inflexible y persistente que produjo en seguida un estancamiento que no dejaba lugar a ninguna esperanza. Por último, en junio de 1954, los Estados Unidos consintieron en apoyar un plan de compromiso franco - británico, en el cual se omitían los aspectos de la propiedad internacional y las características de funcionamiento. Por su parte, la Unión Soviética hizo numerosas concesiones en relación con asuntos conexos, incluyendo la naturaleza de la inspección internacional. Pero los proyectos sobre el control, que se concretaron a la inspección, perdieron de vista la conclusión unánime del informe original de Acheson-Lilienthal, de "que los acuerdos internacionales para proscribir de una manera terminante el uso militar de las armas atómicas no pueden hacerse cumplir sólo mediante un sistema de inspección -no pueden ser de obligación forzosa en un sistema que abandona el desarrollo de actividades esencialmente peligrosas del campo de la energía atómica en manos de un gobierno, y sujeto a rivalidades nacionales".¹ Esto se escribió en una época en que los Estados Unidos eran los únicos que contaban con una pequeña reserva atómica, la cual, se suponía, debería pasar a manos de la autoridad atómica mundial en buena fe. En los años transcurridos desde entonces numerosos estados han acumulado enormes reservas de materiales y armas nucleares completas, de modo que el único sistema de inspección "a prueba de tontos", que en cierta ocasión fue posible, ahora es del todo irrealizable. Un sistema seguro de inspección podría ser viable si los inspectores formaran parte de una autoridad atómica mundial que conociera la ubicación exacta de todas las actividades nucleares de todo el mundo y por razón de sus derechos de propietaria y sus funciones administrativas. Hoy, aunque se estableciera esa autoridad, no habría manera de localizar hasta la última de las armas atómicas ya fabricadas, a menos que los inspectores fuesen conducidos por las autoridades de cada estado a los sitios donde estuviesen ocultas y resulta de lo más improbable que los países confíen en los tiempos presentes en que los demás gobiernos procedan de esta manera. Además, con todo y su charla para ampliar las facultades de los inspectores, ¿daría la Unión Soviética a estos agentes internacionales acceso ilimitado a sus campos de trabajos forzados, que podrían utilizarse como magníficos depósitos de almacenamiento para las bombas nucleares? Según Eugene Rabinowitch, editor del Bulletin of the Atomic Scientists, estos hechos llevan al "triste reconocimiento de que el desarme atómico positivamente controlado ha dejado de ser posible y de que todos los intentos que se hagan para llegar a una solución transaccional que conduzca a ese desarme, están destinados, por lo tanto, a permanecer inútiles".²

¹ Atomic Energy, p. 39 de la Publicación 2498 del Departamento de Estado.

² Eugene Rabinowitch, "The Danger of Nuclear Weapons" (El Peligro de las Armas Nucleares), New Leader, 10 de enero de 1955, p. 6.

Esta sombría conclusión acerca de las negociaciones que han intentado los mundos soviético y no soviético sobre el control internacional y eficaz de la energía atómica no es más que otra relación de hechos y documentos que prueba el cisma que divide la comunidad mundial. Se trataba de un esfuerzo concreto para llegar a una solución transaccional sobre un asunto que planteaba una amenaza mortal para toda la humanidad.

Las propuestas occidentales involucraron ciertas innovaciones de índole moderadamente supranacional, pero no incluían ninguna demanda para la creación de un estado mundial. Sin embargo, de haber recibido una acogida benévola por parte de la Unión Soviética, habrían representado un principio para el desarrollo futuro de un orden mundial estable. Moscú se interesa por un orden mundial, el del estado soviético, pero no por uno de transacción, haciendo caso omiso de la naturaleza de éste y de la región del mundo que lo proponga.

George Bush Actualmente contempla ataques con armas nucleares.- Siete países figuran como blancos en un informe secreto.- En un drástico giro en la política militar de Estados Unidos, un informe secreto del Pentágono cuyo contenido reveló la prensa norteamericana exige el desarrollo de planes de contingencia y de armas nucleares más adecuadas para atacar objetivos en un listado de siete países: Irak, Irán, Corea del Norte, Siria, Libia, China y Rusia.

La Revisión de la Postura Nuclear, título con el que se conoce el informe, es un resumen completo de los planes de desarrollo y posicionamiento de armas nucleares del Departamento de Defensa. En gran parte, no es un documento secreto, aunque ciertos pasajes lo son. Apareció hoy (por ayer) en Los Angeles Times, que tuvo acceso a partes de él. Luego, The New York Times consiguió un ejemplar completo.

En su campaña presidencial, Bush hizo hincapié en su deseo de reducir drásticamente el armamento nuclear y desarrollar unas fuerzas armadas adecuadas al mundo posterior a la Guerra Fría. El nuevo informe del Pentágono dice, de hecho, que las armas convencionales no nucleares se están convirtiendo en un elemento cada vez más importante de su arsenal.

Sin embargo, también indica que el Pentágono considera a las armas nucleares un elemento importante en el planeamiento militar, incluidos conflictos potenciales con adversarios que no posean armas nucleares propias. Una de las secciones más delicadas del documento es una discusión secreta sobre qué tipo de capacidades nucleares se necesitan y contra qué países podrían utilizarse.

"Al establecer los requisitos para capacidades de ataque nuclear, se pueden diferenciar las contingencias para las que debe aprestarse Estados Unidos. Dichas contingencias pueden clasificarse como inmediatas, potenciales o inesperadas", declara el informe. Y añade: "Corea del Norte, Irak, Irán, Siria y Libia figuran entre los países que podrían estar involucrados en contingencias inmediatas, potenciales o inesperadas".

Estas naciones, agrega el documento del Pentágono, deberían considerarse adversarios potenciales por el largo alcance de su hostilidad hacia Estados Unidos y sus aliados, sus vínculos con terroristas y sus programas para desarrollar misiles y otras armas de destrucción masiva. El informe indica que el Pentágono debe estar preparado para utilizar armas nucleares en el conflicto árabe - israelí, en la guerra entre China y Taiwan, en un ataque de Corea del Norte a Corea del Sur, o en uno de Irak hacia Israel u otro país vecino.

También señala a China como un adversario potencial que está modernizando sus fuerzas nucleares y convencionales. Si bien Rusia posee la fuerza nuclear más temible, las relaciones con Moscú han mejorado enormemente. "Por tanto, una contingencia que involucre a Rusia, aun siendo plausible, no es de esperar."

No obstante, Estados Unidos no puede estar seguro de que sus relaciones con Rusia siempre serán fluidas: "Si las relaciones de Estados Unidos con Rusia empeorasen significativamente en el futuro, Estados Unidos quizá tenga que revisar sus niveles de fuerza nuclear y su postura".

Los reiterados pedidos al Pentágono y la Casa Blanca de una entrevista con funcionarios que hayan participado en la preparación del informe resultaron infructuosos.

Además de examinar situaciones potenciales en las que podrían emplearse armas nucleares, el documento expone el tipo de fuerza que se necesitaría. El gobierno de Bush ha manifestado su intención de reducir el arsenal nuclear a un nivel de 1700 a 2200 ojivas, un recorte considerable habida cuenta de que Estados Unidos posee actualmente unas 6000 armas nucleares.

Según dicen los críticos, sería aproximadamente la misma reducción prevista por el gobierno de Clinton. Este convino en que los futuros tratados sobre armas estratégicas deberían reducir las armas nucleares a 2000 o 2500 ojivas. Las podas proyectadas por el gobierno de Bush parecen más profundas, pero el Pentágono ha modificado las reglas de recuento de armas nucleares y ya no incluye los bombarderos o los submarinos equipados con misiles nucleares en proceso de reacondicionamiento.

En una sección secreta del informe, el Pentágono describe en detalle su futura estructura de fuerzas. Para 2012, Estados Unidos tendrá 14 submarinos Trident (se reacondicionarán en tandas de 2), 500 misiles Minuteman III lanzados desde tierra, 76 bombarderos B-52 H y 21 bombarderos B-2.

"Esto proporcionará una fuerza operacional desplegada de 1700 a 2200 ojivas nucleares estratégicas y una amplia gama de opciones para una fuerza de respuesta a contingencias potenciales." El informe señala, empero, que el planeamiento nuclear no es una mera cuestión de cifras. El Pentágono también quiere mejorar las armas nucleares existentes y, quizá, desarrollar otras nuevas. Una de sus prioridades máximas es mejorar las "armas de penetración terrestre",

utilizables para destruir instalaciones subterráneas y búnkers reforzados. Según un apartado secreto del estudio, más de 70 países usan instalaciones subterráneas.

Un punto delicado. "En la actualidad, Estados Unidos posee una capacidad de penetración del suelo muy limitada", advierte el informe. Señala que la única arma nuclear con dicha capacidad es la bomba B61 Mod 11 y postula la necesidad de mejores armas de este tipo.

La moratoria norteamericana respecto de los ensayos de armas nucleares constituye un punto políticamente delicado. El gobierno de Bush se negó a ratificar el Tratado de Prohibición Absoluta de los Ensayos Nucleares, pero dice no tener ningún plan para reanudarlos. El Pentágono alega, en su informe, que la Casa Blanca podría tener que revertir dicha política: "Si bien Estados Unidos hace cuanto puede por mantener el arsenal nuclear sin ensayos adicionales, tal vez esto no sea posible para un futuro indefinido".

3.- LA IDEOLOGÍA DEL ESTADO MUNDIAL

3.1.- La seguridad del estado.- La ambición de controlar la vida humana desde la concepción a la muerte es la máxima expresión del imperialismo integral, tal como hoy se manifiesta. Como vamos a ver, este imperialismo es metapolítico, ya que procede de una concepción particular del hombre. Las expresiones políticas y no políticas de este imperialismo no son más que las consecuencias perceptibles de esta antropología. Esto nos va a llevar a aclarar la dimensión totalitaria de este imperialismo, cuyos efectos todavía no se han mostrado en su totalidad.

Para analizar la génesis de este imperialismo que está naciendo ante nuestros ojos, vamos a partir de la ideología de la seguridad nacional.

Hacia la globalización. Desde el final de la guerra de 1939-1945, la diplomacia norteamericana ha estado grandemente dominada por el tema de los "dos bloques". Con ciertas variaciones de acento, este tema fundamental aparece bajo las etiquetas de guerra fría, enfrentamiento Este-Oeste, zona de influencia, coexistencia pacífica, deshielo, distensión, etc. Mas, con motivo de la crisis petrolífera de 1973, algunos círculos norteamericanos empiezan a percibir la importancia de otra división, la división Norte-Sur. El congreso de Bandung, en 1955, presentaba ya el aspecto de un manifiesto y, poco a poco, los CNUCED y las conferencias en la cumbre de países no alineados se imponen a la atención de los países industrializados: desde Ginebra (1964) a Belgrado (1989), se ha recorrido un camino apreciable. Durante todo este tiempo, el diálogo Norte-Sur se organiza y se institucionaliza; los países del Tercer mundo reivindican un Nuevo orden internacional.

En una obra publicada en 1970, Zbigniew Brzezinski había ya atraído la atención sobre el tema. La crisis petrolífera de 1973 juega el papel de un catalizador: si los

países productores de petróleo pueden organizarse y amenazar las bases de la economía de los países industrializados, ¿qué ocurrirá si los países pobres productores de materias primas deciden ponerse de acuerdo e imponer sus condiciones a los países ricos?

Para conjurar el peligro, David Rockefeller, utilizando por cierto las tesis de Brzezinski, transpone a la división Norte-Sur las recomendaciones que su hermano había aplicado antes a la división Este-Oeste. Y lo que es más importante, generaliza además, al conjunto del mundo, una visión cuyo alcance, en 1969, estaba limitado, provisionalmente, al continente americano.

Desde esta perspectiva, David Rockefeller, respondiendo a una sugerencia explícita de Brzezinski, organiza la "Comisión Trilateral": los EE.UU., Europa occidental y el Japón deben ponerse de acuerdo frente al Tercer mundo, que parece querer organizarse y del que dependen los países industrializados para importar materias primas y energía, y para dar salida a sus productos. Y el Tercer mundo está en plena expansión demográfica.

La amenaza que pesa sobre la seguridad de los países ricos proviene, según ellos, de los países pobres. Las economías dependen ahora unas de otras, los países ricos no deben devorarse entre sí, deben al contrario respaldarse; deben preservar e incluso acentuar sus privilegios.

Las empresas multinacionales aparecen aquí como un mecanismo esencial del sistema global de la dominación; llevan a cabo una industrialización que al mismo tiempo se encargan de limitar. Gracias a los centros de decisión e la metrópolis, hacen posible el control de los costos de mano de obra. Mantienen un chantaje basado en la amenaza del traslado de fábricas, en caso de que consideren exorbitantes las reivindicaciones de los trabajadores locales. Organizan la competencia y, al mismo tiempo, la controlan, ya que las relaciones de competencia quedan limitadas al mundo de los trabajadores, entre los que las desigualdades de retribución constituyen, a nivel mundial, un factor de división que hay que alimentar para seguir dominando. En suma, las multinacionales velan sobre sus mercados, protegen, en caso necesario, sus oligopolios, y vigilan y, en ocasiones, frenan el desarrollo económico de las naciones satélites.

Por su parte, la investigación científica deberá intensificarse y concertarse para garantizar el mantenimiento de un avance constante y decisivo con respecto a los países menos desarrollados. La alta tecnología será exportada con gran parsimonia, para que los países más avanzados en el camino del desarrollo no puedan competir con la producción sofisticada cuyo monopolio quieren conservar celosamente los países de la era postindustrial.

¡Multimillonarios de todos los países, unidos!. Se trata de construir un nuevo orden mundial, de tipo corporativista, lo que se ha hecho urgente -se asegura- en razón de la interdependencia de las naciones. Pero lo que sucedía ya a escala panamericana, se produce ahora a escala mundial: se pasa rápidamente de la

interdependencia a la dependencia. Todos los países, en efecto, no presentan un mismo nivel de desarrollo; en razón de su presencia y compromisos en todo el mundo, los EE.UU. se consideran con derecho a arrogarse una misión de liderazgo mundial. A esta misión deben asociarse las naciones ricas y la clases ricas del mundo entero; la seguridad, su propia seguridad, debe constituir la preocupación común y predominante de los ricos. Esta preocupación justifica, por su parte, la constitución de un frente común mundial, una unión sagrada, si quieren conservar sus privilegios. Con respecto a este imperativo de seguridad común, todos los factores de divergencia entre ricos no tienen sino una importancia relativa o incluso secundaria.

Este frente común mundial sólo podrá articularse a partir de los EE.UU. y bajo su liderazgo. En razón de su desarrollo y de su riqueza, Europa occidental y Japón serán asociados, a título de aliados privilegiados, a la empresa de seguridad común. Todo ese bloque constituido por las naciones ricas deberá esforzarse en controlar el desarrollo en el mundo en general. La austeridad ha dejado de ser una virtud: es un deber. Frenar el crecimiento, frenar la capacidad de producción y practicar el malthusianismo económico se imponen tanto más -se nos dice- cuanto que hay que proteger el entorno amenazado por la contaminación. Y así, la justificación teórica del "crecimiento cero" vio la luz en 1972 en el Informe Meadows, y ha sido difundida por el Club de Roma, empresas ambas generosamente financiadas por el grupo Rockefeller.

Los países comunistas tampoco deberían quedar al margen de este proyecto de seguridad global. China merece una atención excepcional. Está probado -como ya hemos visto - que la despiadada política demográfica llevada a cabo en China popular ha sido apoyada e incluso estimulada por algunos círculos norteamericanos y occidentales inquietos por la aparición de un nuevo "peligro amarillo".

Los países del Tercer mundo deberán, pues, aceptar un programa "global". Como los países ricos necesitan sus recursos, estos países en vías de desarrollo no podrán sentirse irritados o escandalizados por el mantenimiento de antiguos métodos de explotación. Tendrán que admitir que su desarrollo habrá de hacerse bajo control; llegado el caso, podrá alabarse la virtud del "compañerismo" podrán, por ejemplo, transferirse a su territorio algunas industrias contaminantes, declaradas indeseables en los países desarrollados. En cualquier caso, habrá que impedir que se organicen para esquivar la vigilancia de las naciones poderosas.

De todas maneras, al igual que existen límites para el crecimiento económico, también los hay para el crecimiento político. Así lo subrayaba Samuel P. Huntington en un Informe para la Comisión trilateral sobre la gobernabilidad de las democracias: "Hemos tenido que reconocer que existen límites potencialmente deseables para el crecimiento económico. E igualmente, en política, existen unos límites potencialmente deseables para la extensión de la democracia política."

Estamos, pues, ante una reformulación de alcance mundial del antiguo mesianismo norteamericano. Pero es indispensable señalar lo que esta formulación tiene de esencialmente nuevo y original: este mesianismo pretende, en efecto, atraerse el concurso no sólo de las naciones más ricas, sino también de las clases ricas de las sociedades pobres. Se pone de relieve, ante los ricos del mundo entero, que los pobres constituyen una amenaza potencial o incluso actual para su seguridad. De lo que se trata, en primer lugar es, desde luego, de proteger la seguridad de los EE.UU. o, más exactamente, de los ricos de los EE.UU.; pero también de la seguridad de los ricos de todos los países, a quienes se invita a constituir, bajo la dirección de los Estados Unidos, una unión sagrada cuya razón de ser y objetivo es el contener el despegue de la población pobre: "¡Multimillonarios de todos los países, uníos!"

Así reinterpretada, la doctrina de la contención resurge como el Fénix renace de sus cenizas. Son las tesis principales de esta doctrina las que inspiran el proyecto universalista actual de los EE.UU. Europa occidental y Japón están asociados de manera especial a este proyecto a título de cómplices y de objetivos al mismo tiempo.

Una élite dominante internacional. La preocupación por la seguridad debe ser global. La seguridad, cuyo ámbito se dividía en varias partes, se percibe a partir de ahora como un todo: la seguridad es primeramente demográfica.

Esta nueva doctrina exige la utilización de instrumentos de acción eficaces. Estos instrumentos son de orden político, educativo, científico, económico y tecnológico. La libertad de iniciativa de las universidades y centros de investigación será orientada o incluso anulada, y su función crítica será muy disminuida. Las subvenciones estarán subordinadas a la complacencia con la que dichos organismos acepten plegarse a unos programas de investigación definidos por la minoría dominante.

Esta minoría concederá una gran importancia al estudio de los problemas ecológicos, pues de ese modo será posible convencer a los países satélites para que se resignen a la austeridad o a la pobreza: "Small is beautiful". Esta misma minoría financiará las investigaciones sobre la reproducción, la fecundidad y la demografía, con el fin de desactivar la llamada "bomba P". Las universidades, convertidas en "repetidores", junto con los medios de comunicación, se encargarán de difundir por todo el mundo, dramatizándolas, las tesis maltusianas, tras las que se ocultan los intereses de las clases ricas. El programa de acción será conciso. Se pondrá de relieve la escasez de materias primas y la fragilidad del medio ambiente. Estos datos serán presentados como necesidades determinadas por la naturaleza, y el volumen de la población habrá de calcularse necesariamente de acuerdo con estos datos.

De esta forma se reúnen las condiciones fundamentales que caracterizan objetivamente a un régimen de tipo fascista. Para Juan Bosch, el "pentagonismo" era la explotación del pueblo norteamericano por una minoría norteamericana. En

la actualidad, el pentagonismo se ha universalizado y la minoría dominante se ha internacionalizado.

Esta minoría estará constituida por "personas con recursos", que se sentirán halagadas al ser admitidas en grupos "informales", más o menos conocidos (como el grupo de Bilderberg, la Trilateral o el Club de Roma) u otros menos fácilmente identificables. Esta minoría se arrogará la misión de regentar el mundo y tendrá bajo control a todo un cuerpo internacional de intelectuales, ya sean cómplices o utilizados como instrumentos involuntarios, pero en todo caso poco clarividentes. No será necesaria la constitución de instituciones complejas, ni conseguir funciones representativas o cargos ejecutivos: una vez que haya adoptado la ideología de la seguridad demográfica, esta "élite" se apresurará a recurrir, con gran aplicación, a la táctica de la infiltración.

Un proyecto tan global y totalizador requiere necesariamente unos dispositivos jurídicos y políticos apropiados. En cuanto una "élite" acepta su propia "colonización ideológica", esta misma "élite" se separa del pueblo y pasa a ser capaz de todas las abdicaciones. A partir de entonces, puede ser utilizada como repetidor de un centro de poder de un tipo totalmente nuevo, que evocaremos para terminar.

3.2. La ideología de la seguridad demográfica. - La ideología en cuestión es la ideología de la seguridad demográfica. Según palabras de Marx, la ideología presenta siempre una imagen invertida de la realidad y procede siempre de una falsa conciencia. La ideología esconde siempre los intereses de sus autores. Los juicios que emite, y que constituyen la textura misma de la ideología, no pasan de ser hipotéticos. Y lo son incluso en dos sentidos: deben responder a una doble condición, que corresponde, a su vez, a la doble función que se espera de la ideología. Debe, por un lado, disimular ante los ojos de los autores de la ideología las verdaderas razones de su propio discurso. La ideología está aquí al servicio de la mala fe del ideólogo. Concretamente, la ideología de la seguridad demográfica es una intelectualización que disimula, ante los ojos de la misma clase imperialista, las verdaderas razones que motivan su conducta e inspiran su discurso. Por otro lado, esta ideología tiene por función el seducir a los que se invita -o fuerza- a adoptarla. Las mujeres que se hace abortar y los pobres a los que se esteriliza son 'programados' para que hagan suyo el punto de vista que sobre ellos tienen los que desean su alienación.

De esta forma, la ideología de la seguridad demográfica significa el inicio de una doble perversión. Del lado de sus autores, engendra la doblez; son ellos las primeras víctimas de la racionalización que confeccionan. Y como le colocan a su construcción ideológica la etiqueta de la ciencia, se impiden el ir a buscar fuera de su propia construcción la luz que podría sacarles de la prisión espiritual que fabrican para otros, pero en la que ellos mismos se encierran. Del lado de los destinatarios, engendra el consentimiento a la propia sumisión y les confirma en su alienación. Hasta el presente, nos encontramos ante la más peligrosa ideología imperialista totalitaria que ha conocido el mundo.

¿Una nueva humanidad? Pero esto no es todo. La perversión esencial de esta ideología, de que son víctimas tanto sus autores como aquellos a los que va dirigida, es que procede por antífrasis: al mal le llama bien. Se niega la transgresión de la ley moral; la conciencia individual sólo puede referirse a sí misma o, más exactamente, a los intérpretes autorizados de la trascendencia social que le dicen lo que puede desear o debe querer.

Esta ideología sirve de fundamento a las instituciones políticas y jurídicas que le sirven. El derecho, por ejemplo, que debería, por definición, aplicar sus esfuerzos a la instauración de la justicia para todos, es objeto de una manipulación ideológica en provecho de la minoría dominante constituida por la internacional de la riqueza. Mas si, como individuos, los miembros de la minoría dominante son generalmente inaprehensibles, no por ello es imposible hacerse una idea bastante clara sobre el espíritu que les anima. La identidad de esta nueva clase imperialista puede determinarse fácilmente remontando desde la ideología que produce y desde los destinatarios de la misma.

El discurso ideológico de la nueva clase imperialista tiene un contenido bastante burdo. Empieza afirmándose como principio el acontecimiento liberador de la muerte de Dios. Este principio es 'liberador' se nos dice, porque Dios impide la autonomía del hombre y su felicidad. Así pues, Dios debe morir, e incluso hay que ayudarle a morir, para que el hombre pueda vivir y tomar por fin su destino entre sus solas manos. Cumplida esta condición, la nueva humanidad puede nacer, y de este parto deben ocuparse los iniciados.

En este nacimiento, el papel de algunos médicos 'ilustrados' será determinante y, al mismo tiempo, contradictorio. A ellos corresponderá el denunciar las 'creencias pasadas', 'precientíficas', así como los 'tabús' que acompañan a dichas creencias. Son ellos quienes definirán esta tarea, pero su misión se fundará sobre la afirmación e esos mismos postulados. Necesitan una ideología para 'legitimar' su papel, pero son ellos los que definen el contenido de dicha ideología. Los tecnócratas médicos que regentan el nuevo imperio no se avergüenzan de semejante petición de principio. Pretenden que el objetivo que ha de procurarse a toda costa es la seguridad demográfica, pero es el imperativo de la seguridad demográfica el que se supone que funda la 'legitimidad' de la tecnocracia.

Con el apoyo valeroso de los demógrafos, los tecnócratas se disponen a asistir a la humanidad en el parto del 'sentido' de que su evolución es portadora. Están llamados a ejercer una nueva medicina: una medicina del cuerpo social más que del individuo. Una medicina que consiste en administrar la vida humana como se administra una materia prima; en constituir una nueva moral basada sobre el nuevo sentido de la vida; en penetrar en la política con el fin de engendrar una sociedad nueva; en derruir la concepción tradicional de la familia disociando, con una eficacia total, la dimensión amorosa y la dimensión procreadora de la sexualidad humana; en transferir a la sociedad la gestión de la vida humana, desde la concepción a la muerte; en proceder, con ello, a una selección rigurosa de los que serán autorizados a transmitir la vida: temas todos ellos que han sido

dolorosamente experimentados en la historia, incluso reciente, pero que aquí se reactivan con energía y se integran en un cuadro lúgubre y mortífero.

Y en estos temas predominantemente neomaltusianos vienen a injertarse otros temas maltusianos clásicos. La felicidad de la sociedad humana -se nos dice- exige no sólo una selección cualitativa; requiere igualmente la determinación de unos límites cuantitativos. "Nosotros sabemos" que los recursos disponibles son limitados, y que una planificación realmente eficaz de la población mundial es condición indispensable para la supervivencia de la humanidad. "Nosotros sabemos" que esta necesidad es particularmente urgente en el Tercer mundo, donde puede observarse una trágica desproporción entre los recursos vitales y el crecimiento de la población.

Una nueva religión civil. La ideología imperialista pretende ser una ideología de ocusión de toda trascendencia que no sea la trascendencia social. El discurso en que se presenta es estrictamente hipotético, en el sentido que ha sido explicado más arriba: es el reflejo de la voluntad de los que lo emiten. Tiene una función utilitaria, pero no tiene valor de verdad. Es útil para los que lo emiten y se presenta como un lenguaje universal; pero es la imagen invertida de los intereses particulares de los ricos y de los poderosos. No tiene ningún valor de verdad porque, en su principio mismo, se refugia en el aislamiento: el pensamiento se elabora en recintos cerrados al mundo exterior. Es la expresión más reciente de la antigua tradición científicista, con una formulación orientada en provecho de las ciencias biomédicas. Sólo los métodos de esas ciencias pueden proporcionarnos -se nos asegura- unos conocimientos ciertos, y sólo estas ciencias pueden aportar al hombre la respuesta a sus interrogantes más radicales.

Este discurso científicista ignora toda posible búsqueda filosófica -y con mayor razón teológica- de la verdad del hombre, la sociedad y el mundo. En particular, queda excluido todo discurso sobre un ser trascendente extramundano. La idea misma de una referencia creadora común a todos los hombres es declarada a priori sin sentido: es inútil considerarla siquiera. De ahora en adelante, una vez reconocida la muerte del padre, la fraternidad deja de ser posible y no hay una participación en una existencia recibida de un mismo creador. Sólo existe la voluntad pura. La sociedad se declara trascendente: una nueva religión civil ha nacido, un nuevo ateísmo político, un nuevo reino, cuyas divinidades paganas llevan por nombre poder, eficacia, riqueza, posesión y saber. Los que son ricos, sabios y poderosos demuestran, gracias a su triunfo sobre los débiles, que están justificados para ejercer un papel mesiánico. En ellos se encuentra en efecto, tanto la medida de sí mismos como la de los demás.

Esta ideología mesiánica y herméticamente laica, así como la moral del amo que le es inherente, exige que sus autores reprogramen a los demás hombres. Hay que programarlos física y psicológicamente; hay que planificar su producción y su educación; para ello, habrá que utilizar el hedonismo latente, y contar con la búsqueda del placer. Pero al mismo tiempo, habrá que alienar a las parejas, quitándoles toda responsabilidad en su comportamiento sexual. En suma, los

tecnócratas médicos, piezas maestras de las fuerzas imperialistas, deberán ejercer un control total sobre la calidad y la cantidad de seres humanos.

Este discurso ideológico, que tiene la virtud de eliminar el sentido de la responsabilidad y la capacidad de acción en las personas, ejerce además la misma influencia en el plano de la sociedad. Para el Tercer Mundo, en particular, estas ideas son totalmente desastrosas. Consisten en hacer creer que la pobreza es natural, que es una fatalidad estrictamente ligada a un exceso de crecimiento demográfico. Junto a esa consideración cuantitativa, se insinuará también, siguiendo a Galton (1822-1911), que la pobreza de los pobres es la mejor prueba posible de su mediocridad natural. No hay que dejarles, pues, llenar el mundo, tanto por su propio bien como por el bien general. El uno y el otro recomiendan que el número de pobres sea calculado en función de la utilidad que representen.

Porque según la ideología que estamos examinando, la utilidad es el criterio único que debe tenerse en cuenta a la hora de admitir la entrada de un ser humano a la existencia. ¿Produce o consume bienes? ¿Produce beneficios o placer? Si las respuestas son negativas, el nuevo ser es nocivo: es un enemigo. Y como nada garantiza siquiera que, de ser útil lo seguirá siendo siempre, el ser humano constituye así una amenaza permanente para la seguridad de sus semejantes.

El panimperialismo totalitario Finalmente, y lógicamente, la ideología de la seguridad demográfica tiene por fundamento y término el punto de referencia único de la muerte. La ejecución del niño por nacer camufla la violencia de nuestra sociedad, tanto más cuanto que la materialidad de esta ejecución se realiza de manera furtiva. El niño abortado es la víctima propiciatoria a la que se transfiere la violencia de nuestra sociedad. Es mi oponente, mi rival, es un obstáculo para mis intereses, para mi placer y para mi vida; es la causa de la pobreza, el obstáculo para el desarrollo. Va a desear lo que deseo, primero en el terreno del tener y luego en el terreno del ser. Va a surgir en la vida como mi doble: está de más; hay que suprimirlo.

Pero no se trata aquí de una violencia de menor cuantía, o de una violencia simbólica como las que aparecen en la historia de las civilizaciones y en la mitología. El niño muerto en el seno de su madre no es sacrificado: no se le hace sagrado para proteger la cohesión de la comunidad humana. Es ejecutado sin que la violencia sea expulsada de la sociedad humana. Pues una sociedad totalmente laica ha de desacralizarlo todo, incluida la vida, y desmitificarlo todo, incluida la víctima propiciatoria. El sufrimiento y la muerte constituyen, en efecto, el absoluto sin sentido que justifica la rebelión contra el Padre. Por lo tanto, el niño al que se mata significa la destrucción del Padre. Su ejecución no conjura la violencia; anuncia al contrario mucha más violencia. Salvo una fuerza mayor, nada puede ni debe limitar mi fuerza. Y lo que es más grave, una de las funciones de la ideología es la de disimular esa violencia ilimitada sustrayéndola al control de la razón.

Así pues, la legalización del aborto señala la inminencia del retorno de un delirio irracional, disimulado bajo el camuflaje engañoso de una ideología de autoprotección. La ideología neoimperialista de la seguridad demográfica puede, pues, considerarse bastante cercana de la ideología nazi; es, en realidad, en más de un sentido, una extrapolación de la misma. Mientras que el nazismo se presentaba como una nacional-socialismo, en el neoimperialismo actual los métodos se han refinado. No se trata ya de un imperialismo predominantemente militar, como entre los romanos, o predominantemente económico, como en la Inglaterra victoriana, se trata de un imperialismo de naturaleza claramente totalitaria.

Los ideólogos han hecho un esfuerzo notable para disimular mejor sus designios. El papel de la ideología se ha hecho más importante: la conquista y el dominio de los cuerpos pasa actualmente por el dominio de las inteligencias y de las voluntades, y viceversa. Estamos en presencia de un fenómeno nuevo: el panimperialismo, donde el control de las almas es tan importante como el de los cuerpos. y "metapolítico" y finalmente, como su inspiración directa es la forma más reciente del cientificismo, este panimperialismo es de naturaleza metapolítica: se esfuerza en hacer triunfar una nueva concepción de la vida humana en la que ésta sólo tiene sentido a la luz de la trascendencia social.

El panimperialismo se caracteriza, en efecto y ante todo, por la concepción particular del hombre que está por encima del ámbito de lo político. En nombre de esa antropología, el nuevo imperialismo ocupa las estructuras que le son necesarias para su poder: políticas, científicas, económicas, informativas, jurídicas, militares, religiosas, etc. Todas estas estructuras transmiten el poder imperialista, como por hipóstasis, hasta los confines de la tierra.

El Estado totalitario clásico es todopoderoso dentro de sus fronteras, pero este poder está limitado por el poder de los demás Estados. Se encarna en un príncipe (o un gobierno) que puede identificarse, que es visible y, por lo tanto, alcanzable, expuesto a una posible agresión y, por lo tanto, destructible. Aquí, en cambio, la revolución parece imposible, pues el príncipe de este mundo se cuida bien de no desvelar su rostro. El imperio metapolítico aspira a una supremacía incondicional e incondicionada; no quiere conocer o reconocer ni iguales ni rivales.

Los medios de comunicación, que tienen una función de información, tienen también, en el marco de este proyecto totalizador, una función de ocultación indispensable. No se toleran los vaticinios de Casandra, a menos que se garantice que no serán tomados en serio. La información ha de ser tratada según los intereses de los que la producen y según los gustos de los que la consumen. La colonización de la opinión debe tener efectos tranquilizadores en los unos y angustiantes en los otros. Lo único que de verdad importa es la seguridad de los pudientes; los débiles no tienen precio: los ricos pueden, pues, disponer de ellos a su antojo y exiliarlos fuera de las fronteras de la humanidad.

4.- EL FIN DE ESTADO MUNDIAL

4.1.-Los caminos del futuro

Para que la coexistencia pacífica se afiance. Es preciso que se detenga la carrera de armamentos y que se establezcan entre las naciones liberales y los países autoritarios acuerdos económicos e intelectuales normales. La historia nos enseña que los periodos de intensos cambios entre las naciones son aquellos en los que el respeto hacia la persona humana es más seguro. Si los regímenes autoritarios deben, pues, evolucionar hacia una concepción más comprensiva de los derechos individuales y más respetuosa de la personalidad de los estados a los cuales son impuestos, no será ni por la amenaza de la guerra ni por la acción de un bloque o de una ruptura de relaciones entre grupos hostiles -tal situación tendría como consecuencia la estabilización de su autoritarismo-. Se producirá bajo la influencia de las relaciones que se establezcan entre los pueblos. Relaciones, por otra parte, que conducirán a los países liberales a una mejor comprensión de las concepciones continentales. La civilización no supone una ideología única; nada hay más fecundo que la confrontación de concepciones intelectuales y morales distintas. El aislamiento de un pueblo en su sola cultura no puede más que llevarle al estancamiento, es decir, a la decadencia, como fue el caso de China, de la India y de los países islámicos. Las grandes épocas creadoras han sido siempre aquellas en que los pueblos de culturas diversas han estado económica y espiritualmente en contacto. Ese contacto que, en la Antigüedad, constituyó el helenismo, Y, en nuestros días, la civilización atlántica. La confrontación entre el humanismo occidental, el comunismo soviético y las culturas renacentes de Asia, no hará otra cosa que reanimar al mundo con las grandes corrientes intelectuales o espirituales que posibilitarán una colaboración universal entre naciones de razas, lenguas, religiones y concepciones filosóficas, sociales y políticas distintas, pero en posesión de una misma técnica.

Tal vez la humanidad llegue, gracias a la tolerancia que ponga en la comprensión mutua entre pueblos, a una libertad ampliamente abierta al pensamiento, a liberarse de los instintos biológicos que no han dejado de conducirla a guerras cada vez más terribles y bárbaras. Pero eso sólo lo alcanzará cuando ponga los maravillosos descubrimientos de la ciencia no a disposición de los más bajos instintos, sino al servicio de la solidaridad humana, que constituye la base de la verdadera civilización.

Los atentados del 11 de septiembre en Nueva York y Washington hicieron caer el cristal ficticio que separaba a Estados Unidos del resto del mundo. Estados Unidos intervenía en el mundo en función de sus intereses y de la imagen que tenía de sus adversarios, pero parecía estar fuera de ese mundo en el que intervenía, a pesar de que los atentados mortíferos habían golpeado ya a varias de sus embajadas. La guerra del Golfo, que se desarrolló por completo en territorio iraquí y en las bases saudíes, no la vivió Estados Unidos como una dolorosa prueba.

De pronto, Estados Unidos se encuentra inmerso en medio de un mundo que creía dominar desde arriba y se ve obligado a elegir a corto plazo entre dos

concepciones de sus relaciones con el mundo. La primera ya no es, como antaño, el aislamiento en un continente. Se puede definir, como hace la mayor parte de los estrategas norteamericanos, como unilateralista. Esta palabra quiere decir que Estados Unidos opta por considerar el mundo sólo desde el punto de vista de sus intereses. Se puede hablar, por lo tanto, de la revancha que hay que tomar en Somalia y del peligro de ver a Irak fabricar armas biológicas o nucleares letales. Podemos suponer que Estados Unidos quiere liquidar, poco a poco, a todos los países que, como dijo el presidente Bush, forman parte del eje del mal. Semejante política implica la creación de fuertes alianzas con objeto de que las iniciativas estadounidenses no lleven a una crisis mundial. Estas alianzas acaban de ultimarse, y garantizan a Estados Unidos una gran libertad de movimiento. Para empezar, la alianza con Rusia, la alianza más fuerte y más importante estratégicamente; luego, la alianza con China, más cercana que Japón; la sorprendente alianza con Pakistán, ya que hasta ahora Estados Unidos, siempre se aliaba con India por su temor a que se desarrollaran en el oeste del país brotes a la vez religiosos y nacionalistas.

Esta política unilateral se basa fundamentalmente en la total hegemonía que actualmente ejerce Estados Unidos en todo el mundo. Ningún país ha tenido nunca una presencia tan fuerte en todos los lugares del mundo, un control tan directo sobre los principales recursos económicos y sobre los principales mercados económicos y financieros.

Pero el conjunto de la opinión pública estadounidense está muy lejos de unirse en torno a una posición tan nacionalista y susceptible de llevar a crisis imprevisibles. Los atentados del 11-S no sólo han llevado a Estados Unidos a invadir Afganistán y a derribar a los talibanes para capturar a jefes políticos y religiosos -que, por otra parte, se les han escapado-, sino que han hecho que tome conciencia de la extrema complejidad de los problemas políticos tanto en esta parte del mundo como en otras. Incluso los que se han visto más profundamente afectados y escandalizados por los atentados contemplan el conjunto de la situación mundial y, sin buscar la menor excusa para los que ellos llaman terroristas, intentan entender a la vez las fuerzas que atacan a Estados Unidos y las situaciones que han llevado a una crisis tan dramática. Las desigualdades económicas cada vez mayores; la destrucción de poblaciones enteras por epidemias o pandemias en África; el desarrollo de un islamismo que las repúblicas pos-soviéticas ya no controlan; e incluso reticencias y malos humores en Latinoamérica y en Europa, a pesar de que Estados Unidos no da un gran valor a la opinión de sus aliados; todo ello lleva a muchas personas responsables a inquietarse. Estados Unidos no ha elegido todavía entre estas dos posiciones, que aún no están claramente concretadas. Ello dio una importancia imprevista al Foro de Nueva York. Este Foro lo preparó en Ginebra un equipo europeo, pero reunió, como otros años en Davos, a un gran número de hombres de negocios norteamericanos y europeos, así como a numerosas autoridades estadounidenses. Los ministros expresaron su opinión ante este Foro, señalando con ello la importancia que concedían a dicha reunión. Y todos esos círculos, que pertenecían casi por entero a lo que se puede llamar 'establishment internacional', cuyo centro es claramente Estados Unidos, pusieron

de manifiesto una reticencia más fuertes de lo esperado, tanto respecto a una política unilateral como respecto a aventuras militares cuyo fin no se ve.

El desfase entre las declaraciones del Gobierno de Estados Unidos y los debates del Foro de Nueva York fue cada vez más visible, en particular cuando el ex presidente Clinton, que habló en una de las reuniones más interesantes del Foro, no escatimó críticas a su sucesor.

Dos temas se oponían en el discurso oficial. El primero era el de los derechos humanos. Debiendo responder a la difícil pregunta de qué debe tener prioridad, si el respeto a la soberanía nacional o la defensa de los derechos humanos, la mayoría de los presentes se pronunció claramente por la segunda postura, lo que no significa apelar a los derechos humanos para ocultar una política de conquista, sino que es fundamental que unos principios superiores se impongan a la política estadounidense. La otra respuesta era la de la injusticia y la desigualdad del orden actual. Desde luego, se oyeron reacciones demasiado clásicas y en unas horas se vio a las mayores fortunas de Estados Unidos desembolsar miles de millones de dólares para salvar la vida de los niños africanos, pero sería injusto limitarse a eso y muchas voces importantes se pronunciaron claramente a favor de la transformación de lo que es un desorden más que un orden, el despliegue de injusticia más que de progreso. Se podía esperar que no hubiera una gran distancia entre la posición oficial estadounidense y la del Foro de Nueva York, y que una y otra estuvieran igualmente alejadas de la de Porto Alegre. Tan ridículo sería decir que los dos foros se acercaron para alejarse juntos del Gobierno estadounidense como claro está que el Foro de Nueva York tomó posiciones que no se confunden con las del otro Foro ni con las del Gobierno estadounidense. Es lo que ha hecho, por otra parte, que el Foro de Nueva York, que se inauguró bajo muy malos auspicios, acusado de haberse convertido en un pálido reflejo de la dinámica creada en Porto Alegre, terminara aportado los elementos más novedosos. Esto se puede explicar fácilmente: durante los primeros meses que siguieron a los atentados, Estados Unidos reaccionó solidariamente, dando muestras de un gran espíritu cívico y, es justo añadirlo, sin lanzarse a grandes manifestaciones agresivas o xenófobas. Pero unos meses después, cuando la guerra de Afganistán se ha traducido en un éxito, pero también en un fracaso, Estados Unidos no puede retrasar por mucho más tiempo un un gran debate sobre sus proyectos políticos y su lugar en el mundo. Hasta ahora, no ha dado la menor importancia a las reacciones europeas y, según parece, tampoco a las de su mejor aliado, Tony Blair. Pero ahora le toca pronunciarse a la opinión pública estadounidense. Sabemos que desea medidas de represión contra quienes atacaron el suelo estadounidense; pero eso no significa de ningún modo que sea adicta a una política militarista.

Por el contrario, es necesario decir que el Foro de Porto Alegre tropezó con grandes dificultades. En efecto, se puede criticar muy duramente la actuación del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, pero es difícil negar que estas instituciones financieras han sido los principales elementos de regulación social de la economía mundial y que su supresión sólo conseguiría probablemente dejar a

muchos países expuestos sin protección alguna al azar de los mercados. Por otra parte, sigue siendo muy difícil pasar de la denuncia, que tiene una gran utilidad por sí misma, a propuestas que pueden interferir con los intereses y los proyectos de hombres políticos continentales o internacionales.

La conclusión provisional a la que lleva la observación de las jornadas en que se reunieron los dos foros es que no hay nada dicho, que Estados Unidos, superpotencia, aún no se ha decidido a comprometerse a fondo en una lucha militar abierta contra el eje del mal, por hablar como el presidente Bush, y que, por lo tanto, es esencial que se multipliquen y se refuercen las presiones sobre el Gobierno de Washington para que no se deje llevar por la soberbia. Se ha dado un paso adelante: tanto en Nueva York como en Porto Alegre se han reconocido el desorden mundial y la desigualdad creciente, aunque el tono haya sido muy diferente en cada lugar. Ahora está claro que el mundo entero, y para empezar, Estados Unidos, debe optar entre el unilateralismo y el mundialismo, es decir, otorgar la prioridad a la búsqueda de equilibrios mundiales, y la disminución de las desigualdades y la miseria.

Como algunos observadores están empezando a decir, Europa podría ejercer probablemente mayor influencia sobre las decisiones tomadas en Washington. Hasta ahora, los europeos sólo se han pronunciado de forma prudente y rutinaria, diciendo que apoyan la reacción estadounidense y que se preocupan también de las naciones más pobres. No parece posible que los europeos puedan tomar iniciativas más fuertes, no sólo en Asia Central, sino también en Oriente Próximo, donde el pulso entre Sharon y Arafat no puede durar mucho más tiempo y corre el peligro de llevar a toda la región a una violencia incontrolable.

Quizá venza la política del Pentágono; en todo caso, el Foro de Nueva York, en lugar de mostrar cómo todos los empresarios, los banqueros y los líderes políticos de todo el mundo apoyaban incondicionalmente al Gobierno estadounidense, mostró cierta conciencia de la necesidad de pensar y actuar a escala mundial, lo que quiere decir que Estados Unidos no debe ser el único que decida el futuro del planeta en función de sus intereses y de su voluntad de dominación.

CAPITULO X: LA REACCIÓN AL NUEVO ORDEN MUNDIAL

1.-EL RECHAZO

1.1. Contra el recurso de la guerra.- Conferencia Internacional "El recurso a las sanciones económicas y la guerra en el 'Nuevo Orden Mundial'. El Intervencionismo contra el Derecho Internacional: de Iraq a Yugoslavia". Los días 20 y 21 de noviembre de 1999 se celebró en Madrid la Conferencia Internacional sobre El Intervencionismo contra el Derecho Internacional: de Iraq a Yugoslavia, organizada por la Campaña Estatal por el Levantamiento de las Sanciones a Iraq con una asistencia media de más de 450 personas. Los 35 ponentes invitados - profesores de universidad y expertos en derecho y política internacionales, trabajo humanitarias en las distintas agencias especializadas de Naciones Unidas (NNUU) y medios de comunicación, mantuvieron debates activos tras las exposiciones breves de los puntos principales de sus ponencias. Los temas principales abordados en la Conferencia fueron:

- Sanciones económicas: aspectos legales e impacto humanitario y delito de genocidio; las sanciones económicas como arma de intervención política. Actividades de la Comisión de Desarme UNSCOM en Iraq. Límites del programa humanitario en Iraq Petróleo por Alimentos (resolución 986 del CS) y actitud de determinados Estados miembros del Comité de Sanciones (661) entorpeciendo el programa. Deuda de guerra.
- Violaciones del Derecho Internacional y de la Carta de NNUU por parte del CS (CS), límites legales del poder del CS (el caso de Iraq: restricciones de soberanía, uso de la fuerza, delimitación de fronteras e imposición del pago de deuda de guerra). Manipulación y marginación por EEUU del CS: los casos de Iraq y la RF Yugoslava. Problemas de la reforma de NNUU.
- Aspectos legales del denominado intervencionismo humanitaria, soberanía y derecho de injerencia. La intervención de la OTAN contra Yugoslavia. El papel de las ONG en la teorización y la práctica del derecho de injerencia.. Intervencionismo y manipulación informativa; el Nuevo Orden Mundial, selectividad y duplicidad de criterios en la intervención militar: la manipulación de los conceptos de democracia y derechos humanos.
- Globalización económica y dominio militar de EEUU: hacia un mundo unipolar. LA competencia UE-EEUU en el área mediterránea.

Aspecto general. Las acciones militares contra Iraq y la RF Yugoslava, así como la imposición de sanciones económicas, están directamente relacionadas con la globalización neo-liberal y con los intentos de dominación económica manifestados en las nuevas organizaciones y proyectos capitalistas (la Organización Mundial de Comercio (OMC), el Acuerdo de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA), el proyecto de integración económica Oriente Medio promovido por EEUU y el de zona de libre comercio para el año 2010 en el área mediterránea de la Unión Europea, etc.). La globalización económica impuesta está provocando el desmantelamiento de los sectores productivos nacionales con

el propósito final de crear un marco seguro para la libre empresa y las compañías transnacionales, que privará de sus derechos económicos y sociales a la gran mayoría de la población, especialmente en el Sur, pero también en los países industrializados del centro capitalista.

Por primera vez en este siglo, una única potencia, EEUU, está en una posición de supremacía en las esferas política, militar y económica, y con capacidad para imponer su hegemonía mundial. En esta configuración de un mundo unipolar, EEUU ha podido marginar a NNUU, tras haber utilizado, en una primera fase de la post-Guerra Fría, a su CS a fin de obtener una legitimidad internacional ficticia con la que disimular su agresión premeditada contra Iraq (además de contra otros países) y satisfacer su propósito de ocupación militar directa de la región del Golfo. Así, EEUU ha utilizado a NNUU para imponer sanciones económicas completas sobre Iraq que impiden a su población ejercer su derecho al desarrollo humano integral. Estas brutales sanciones afectan especialmente a los sectores más desprotegidos y vulnerables de la sociedad iraquí.

En otras circunstancias, EEUU ha considerado conveniente excluir a NNUU y al CS y negar su autoridad y legitimación recurriendo a acciones militares unilaterales, como son los casos de la imposición de las zonas de exclusión aérea al norte y sur de Iraq, las acciones militares contra Afganistán, Libia, Sudán, además de Iraq, y, muy especialmente, bajo cobertura de la OTAN, la agresión militar y las sanciones económicas contra la RF Yugoslava en 1999.

Un rasgo característico de este Nuevo Orden Mundial es la selectividad deliberada y el doble rasero empleados por EEUU, potencia que se erige como único policía mundial. De esta manera, bajo el pretexto de privar a Iraq de armas de destrucción masiva, las sanciones están ocasionando la muerte de centenares de miles de civiles -en una cifra que supera ya el millón de muertos-, mientras Israel sigue fabricando y almacenando arsenales de armamento nuclear, químico y biológico. Este doble rasero se aplica también al concepto de democracia, evaluado de manera distinta en situaciones diferentes. Resulta evidente que nos enfrentamos a un nuevo proyecto deliberadamente coercitivo y bien diseñado, destinado a dominar a los países emergentes del Tercer Mundo y reforzar la posición hegemónica de EEUU entre los países industrializados en la era de la post-Guerra Fría.

Resultan evidentes los intentos de EEUU de mediatizar a las instituciones internacionales existentes y, muy en particular, subvertir los principios generales del Derecho Internacional vigente, habida cuenta que, pese a sus limitaciones, constituyen ambos los dos únicos obstáculos para imponer un Nuevo Orden Mundial estrictamente unipolar. La mayoría de estos principios se encuentran preservados en la Carta de NNUU, especialmente los principios de autodeterminación y soberanía de los pueblos, igualdad de todos los Estados, resolución pacífica de los conflictos internacionales, ilegalidad del recurso o la amenaza del uso de la fuerza, el respeto por la integridad territorial y la soberanía de los Estados, la no intervención e injerencia en los asuntos que corresponden a

la jurisdicción interna de los Estados, etc. Los participantes en la Conferencia de Madrid consideran que las acciones militares recientes, así como las sanciones económicas, llevadas a cabo por los promotores de Nuevo Orden Mundial se hallan en contradicción flagrante con los principios fundamentales del Derecho Internacional y expresan su rechazo más enérgico a las tentativas de fomentar lo que se ha descrito como un "nuevo reglamento emergente del derecho internacional", según el cual determinados Estados disfrutaban de lo que denominan como un derecho -o incluso un deber- de efectuar intervenciones humanitarias militares promovidas por las violaciones, sean verdaderas o presuntas, de los derechos humanos dentro de las fronteras internacionalmente reconocidas de otros Estados. Tales intervenciones, etiquetadas de manera atractiva como humanitarias, son finalmente estrictos actos de agresión ilícitos, de los que se derivan responsabilidades ante el Derecho Internacional de los Estados que los llevan a cabo. Los participantes en la Conferencia establecieron una distinción clara entre estas acciones, motivadas en última instancia por la determinación de algunos Estados de preservar o afianzar sus intereses estratégicos político-económicos, con las actuaciones llevadas a cabo por la comunidad internacional, como fue el caso, por ejemplo, de las medidas adoptadas contra el régimen racista de apartheid de Sudáfrica, en consonancia con los principios básicos del Derecho Internacional sobre derechos humanos y dentro de las previsiones de la Carta de NNUU.

En tal sentido, la Conferencia expresó su profunda insatisfacción y preocupación por las declaraciones recientes del Secretario General de NNUU, Kofi Annan, en las que, directa o indirectamente, apoyaba el concepto, de inspiración netamente occidental, de intervención humanitaria, así como otras afirmaciones similares que respaldan los denominados nuevos conceptos en el campo del Derecho Internacional, conceptos que socavan el principio básico de la soberanía de los Estados y los pueblos en beneficio de una soberanía individual, violando así el ordenamiento jurídico internacional común y concediendo una justificación permanente y legitimada a la acción militar selectiva y unilateral -de EEUU- o multilateral de OTAN contra determinados Estados. Con respecto a ello, se recordó que la Subcomisión de NNUU para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en su resolución 1999/2, de 20 de agosto de 1999 -promovida por uno de los participantes en la Conferencia de Madrid, Miguel Alfonso, Cuba- declaró "sus firmes convicciones de que los llamados 'deber' o 'derecho' a realizar intervenciones humanitarias está judicial y totalmente injustificado bajo el derecho internacional actual y no puede considerarse como una justificación de las violaciones de los principios establecidos en el artículo 2 de la Carta de las NNUU".

Así, la Conferencia se negó a aceptar la proposición de que deben protegerse los derechos humanos individuales o de las minorías bombardeando los territorios donde éstos viven. De acuerdo con la Carta de NNUU y las leyes que defienden los derechos humanos, cualquier medida que haya de tomarse solo será adecuada si garantiza la protección de todos los derechos humanos de todos los individuos en todas las sociedades. Es por ello, que los participantes en la

Conferencia de Madrid lamentan la violación del derecho humanitario internacional por parte de la OTAN en el caso de la República Federal Yugoslava , y de EEUU y Gran Bretaña en el caso de Iraq y otros Estados, en particular, de aquéllas normas descritas en las provisiones de la Convención de Ginebra relativas a la protección de los civiles en tiempo de guerra del 12 de agosto de 1949. Los Estados que violan las provisiones de la Convención de 1948 sobre la Prevención y Castigo del Crimen de Genocidio deben ser llevados a juicio ante tribunales internacionales adecuados.

Manipulación del CS por parte de EEUU. Desde la operación Tormenta del Desierto (Guerra del Golfo) de enero-febrero de 1991, EEUU ha aumentado su dominio sobre el CS mediante la intimidación, la coerción y el soborno de terceros Estados a fin de promocionar/beneficiar sus intereses estratégicos -tal y como ha narrado en sus memorias el ex Secretario de Estado James Baker. Esto lleva a poner en evidencia la ya notoria naturaleza atípica y antidemocrática del CS, así como la necesidad urgente y evidente de su auténtica reforma. La Conferencia subrayó el hecho de que las acciones del CS deben estar en consonancia con la Carta de NNUU, no al margen de ésta, y subraya los límites legales del poder del CS que la propia Carta indica, mientras que en la actualidad obra sin restricción alguna y con poderes no fiscalizados por ninguna otra instancia internacional u órgano de NNUU. En tal sentido la Conferencia resalta la necesidad de preservar la supervisión legal y el equilibrio de poderes dentro del sistema de NNUU. El Tribunal Internacional de Justicia, como el cuerpo judicial más alto de NNUU, debería revisar las actuaciones del CS de acuerdo con la Carta y los principios generales del Derecho Internacional. Que el acto de genocidio perpetrado contra Iraq como consecuencia de la imposición de las sanciones económicas (un claro ejemplo de violación patente de la Carta de NNUU) haya sido perpetrado -y lo siga siendo diez años después- por un CS dominado por EEUU y en nombre de la comunidad internacional, enfatiza la necesidad de reformar el CS.

Manipulación de la información por parte de los medios de comunicación. La Conferencia repasó la frecuente y amplia manipulación de las noticias por las corporaciones mundiales de la información, así como el conflicto de intereses inherente entre ellas, que ocasionan la mala información e incluso el engaño del público sobre temas decisivos. La Conferencia resaltó el énfasis puesto sobre determinados sucesos y el olvido y la anulación de otros en situaciones internacionales concretas, así como la aparición de un nuevo vocabulario de ambigüedad deliberada y falseamiento, e, incluso, el conocimiento previo de los sucesos por parte de determinados medios de comunicación que concentran paulatinamente mayor capacidad de homogeneizar y recrear la opinión pública mundial en cualquier punto del Planeta.

Impacto genocida de las amplias sanciones sobre Iraq. La Conferencia revisó asimismo el impacto genocida de las sanciones económicas impuesta a Iraq en agosto de 1990, destacando las elevadísimas tasas de mortalidad infantil y de adultos, además de la extensión de la malnutrición crónica y aguda, resultado directo de la privación prolongada del conjunto de la población del acceso a una

alimentación adecuada, al agua potable y a un sistema eficaz de salud. La destrucción deliberada por parte de los aliados de la Guerra del Golfo de las infraestructuras civiles básicas (estimadas por una comisión de NNUU en 1991 en 22.000 millones de dólares) y los obstáculos continuos a la reconstrucción y desarrollo en diversos sectores estratégicos del país son los elementos claves de la continuación del genocidio en Iraq y de sus dolorosas consecuencias sociales, que incluyen ruptura familiar, absentismo escolar, aumento de la criminalidad y la violencia doméstica, mayor carga sobre las mujeres y su retroceso sociolaboral, etc. El denominado Programa petróleo por alimentos (resolución 986 del CS) sólo ha permitido detener un mayor deterioro, lo cual significa el mantenimiento de tasas de mortalidad infantil y general y de malnutrición muy elevadas, y de unos niveles inaceptables de reconstrucción de la infraestructura civil. Además, la aplicación del Programa petróleo por alimentos se ha visto sabotada por los obstáculos presentados por EEUU y Gran Bretaña en el Comité de Sanciones 661, cuyos delegados -como en el CS, con derecho de veto- retrasar la aprobación de los contratos firmados por Iraq con terceros países, especialmente de aquellos destinados a la recuperación del sector de petrolífero, gravemente dañado desde la Guerra del Golfo. La Conferencia advirtió de que esa política deliberada de privaciones contradecía abiertamente la reiterada afirmación de responsables políticos de EEUU de que el embargo no está dirigido contra el pueblo iraquí sino sólo contra sus líderes y que es a éstos a quienes corresponde exclusivamente la responsabilidad por los sufrimientos de la población. Un informe publicado por la General Accounting Office (GAO) del gobierno de EEUU (GAO/NSIAD 95-116) identifica claramente "()" cinco categorías básicas de blancos/objetivos, uno de los cuales es la población", para indicar a continuación que "()" atacar objetivos como las estaciones de radio y televisión, las plantas de energía eléctrica y las instalaciones de distribución, degradaría la voluntad de la población civil".

La Conferencia de Madrid considera asimismo inaceptable la desviación del 45% de los ingresos por petróleo derivados de la aplicación de la resolución 986 -y de toda futura venta de crudo por parte de Iraq- para el pago de las labores de las comisiones de desarme (UNSCOM y AIEA) y de las Agencia especializadas de NNUU que operan en Iraq, así como para el pago por indemnizaciones por daños causados a terceros durante la crisis y la Guerra del Golfo. Ponentes participantes en la Conferencia detallaron la ilegalidad de tal medida y describieron el procedimiento del pago de la deuda de guerra como un mecanismo neocolonial de control de las reservas petrolíferas iraquíes y del flujo financiero del conjunto de Oriente Medio.

El caso de Yugoslavia. Las ONG en el 'Nuevo Orden Mundial'. La Conferencia condenó y rechazó que hubiera habido cobertura legal alguna para los bombardeos masivos llevados a cabo por la OTAN sobre objetivos civiles de la RF Yugoslava, poniéndose de manifiesto las contradicciones de tales acciones con lo contenido en la Carta de NNUU y la normativa relativa al derecho internacional humanitario. La Conferencia rechazó claramente el denominado Nuevo Concepto Estratégico de la Alianza adoptado en la Cumbre de Washington de

conmemoración de 50 Aniversario de su creación, que permite a la Alianza ampliar su área geográfica, fuera de las fronteras de sus Estados miembros, en intervención en intervenciones estrictamente ofensivas, sin necesidad de cobertura legal internacional previa.

La Conferencia valoró que, al igual que en el caso de Iraq, la ocultación y las distorsiones informativas en el conflicto de Kosovo favorecieron una agresión militar que, esta vez justificada en nombre de la defensa de los derechos humanos de una minoría agredida por un régimen antidemocrático, respondía a objetivos concretos de EEUU y de la OTAN en la región Balcánica, entre ellos, la fragmentación de la RF Yugoslava para preparar el terreno a su integración en la OTAN y la expansión estadounidense en el continente europeo, con el consiguiente debilitamiento político y económico de la UE, además de la propia aplicación real del Nuevo Concepto Estratégico de la Alianza y la formalización de su derecho de intervención. La denominada intervención humanitaria causó daños incalculables y muerte a las poblaciones que EEUU y la OTAN decían pretender salvaguardar. Los participantes insistieron de nuevo en que todo esfuerzo e iniciativa para proteger los derechos humanos deben tener como referencia el derecho humanitario y la Carta de NNUU.

La Conferencia resaltó la colaboración en la preparación mediática de la intervención militar de la OTAN en los Balcanes y en la gestión de los territorios ocupados posteriormente por las fuerzas de la OTAN (Kosovo y países limítrofes) de determinadas ONG, a las que se debe la elaboración teórica y la legitimación en los años anteriores del concepto de intervención humanitaria, un concepto ya abiertamente adoptado por las estructuras militares del centro capitalista -además de la OTAN, la UE- en sustitución del de intervencionismo. Participantes en la Conferencia desarrollaron el concepto de "privatización de los derechos humanos", situándolo, tanto en el escenario medio-oriental como balcánico, en el contexto de la determinación de EEUU de manipular primero para marginar después a las Agencias especializadas de NNUU, sustituyéndolas por unas ONG que, dependientes de la financiación de las estructuras político-financieras internacionales (FMI y BM, USAID y fondos Echo de la UE) son, por ello, políticamente dóciles. Líneas generales de actuación. La Conferencia reclamó las siguientes acciones y consideraciones:

- Considerar las continuas sanciones económicas contra Iraq como un acto criminal de genocidio.
- Exigir el levantamiento inmediato de las sanciones a Iraq y a la RF Yugoslava.
- Exigir el cese de la agresión militar de EEUU y Reino Unido contra Iraq y el fin de las denominadas zonas de exclusión aérea.
- Exigir la compensación por los daños causados por la agresión y por las sanciones impuestas contra Iraq y a la RF Yugoslavia.
- Considerar que las resoluciones del CS deben de ser coherentes con la Carta de NNUU.

- Desarrollar mecanismos que garanticen los límites del poder y el seguimiento judicial del CS, así como mantener un seguimiento de esta cuestión.
- Condenar la manipulación por parte de EEUU de las decisiones del CS y su más reciente tendencia a pasar por alto a este órgano, alternativas a las que recurre en función de la mejor defensa de sus intereses estratégicos, así como el recurso al uso unilateral de la fuerza militar y el poder económico para ejercer agresiones y ejecutar sanciones contra países en desarrollo.
- Desenmascarar la verdadera naturaleza de las denominadas intervenciones humanitarias como herramientas políticas para extender la hegemonía en el "Nuevo Orden Mundial".
- Mantener un esfuerzo sostenido para la eliminación de las armas de destrucción masiva en Oriente Medio, sin exclusión de Estado alguno, y en concreto de Israel.

1.2. La ronda del milenio y la cumbre de los once pueblos.- Seattle y más allá: desarmando el nuevo orden mundial. El proceso de preparación de la ronda del milenio de Seattle, cuenta con la decidida actuación de Washington, en connivencia con Bruselas y la OMC en Ginebra, encaminada a debilitar y dividir los movimientos sociales y grupos de ciudadanos que, provenientes de todas partes del mundo, se han dado cita en esa ciudad. Entretanto, los organizadores locales están ocupados, junto con el FBI y la Policía del Departamento de Seattle (SPD), en la planificación meticulosa de los aspectos de seguridad de cara a la reunión oficial. Se ha desplegado un amplio dispositivo policial que engloba a Fuerzas Especiales del FBI, la CIA y otras agencias federales. Los "alborotadores" serán mantenidos a raya por fuerzas policiales antidisturbios bien equipadas, con inclusión de los llamados "Gang Squads" (Escuadrones contra bandas equivalentes a las unidades antsubversivas latinoamericanas) y equipos SWAT de las Divisiones de Operaciones Tácticas (conocidas como Unidades de Intervención Rápida), que constituyen los "componentes más militarizados" de la fuerza policial.

Se ha hecho todo lo posible por mantener la Cumbre de los Ciudadanos físicamente alejada de la Conferencia Ministerial. Como en las cumbres precedentes (Río de Janeiro, Madrid, Copenhague, Pekín, etc.), se trata de garantizar que las numerosas concentraciones de protesta, seminarios y manifestaciones no obstaculicen o no amenacen bajo ningún concepto la legitimidad de la Conferencia Ministerial. En Seattle, la celebración de reuniones paralelas por las ONG requiere de "acreditación" formal por parte del Seattle Host Committee, presidido por el magnate de Microsoft, Bill Gates, y por Philip Condit, de la Compañía Boeing.

Con varios meses de antelación, la OMC y los gobiernos occidentales convocaron a organizaciones selectas de la sociedad civil a una mesa de diálogo sobre la agenda de la Ronda del Milenio. "Las organizaciones asociadas", es decir,

aquellas "en las que podemos confiar", recibieron ayuda económica para viajar y organizar sus respectivos "seminarios" en Seattle. Ya el año pasado, la OMC había anunciado un plan para "una colaboración fluida con las ONG asociadas", al tiempo que enfatizaba que la OMC "reconoce el papel que las ONG pueden desempeñar en la potenciación de la sensibilización pública con respecto a las actividades de la OMC" Igualmente, la Comisión Europea subrayaba su "compromiso para con la transparencia y apertura en el diseño de las políticas comerciales".

Cuidadosamente examinadas, las ONG asociadas fueron invitadas a participar en una serie de eventos en torno a temas específicos. La Comisión Europea sostuvo varias rondas de consultas con las organizaciones de consumidores, de trabajo, de medio ambiente y de desarrollo que habían sido seleccionadas a estos efectos. Con ello se pretendía "mejorar la transparencia de las reuniones de la OMC", incluyendo el acceso público a los documentos de la OMC y la creación de un "defensor de la información" en el marco de la OMC. En palabras del ex Comisionado de Comercio Europeo, Sr. León Brittan:

"Una Ronda del Milenio sobre negociaciones comerciales no ha de servir únicamente a los intereses empresariales. Podemos y debemos asegurarnos de que tanto los consumidores como el medio ambiente salgan también beneficiados. La Comisión, en su creencia de que la apertura y la transparencia son esenciales para que la nueva ronda coseche todos sus beneficios, ha iniciado hoy un diálogo con una amplia gama de ONG. Las ONG son socios cruciales en la preparación de las negociaciones que se avecinan".

1.3. La cumbre alternativa.- Controlada y financiada por donantes oficiales y fundaciones dedicadas a la investigación, la agenda oculta consiste en establecer una Cumbre de la Ciudadanos "políticamente correcta", es decir, garantizar que los numerosos talleres, seminarios y manifestaciones en las calles de Seattle se atengan al "contra discurso" dominante. Se trata de presionar para que se incorporen una serie de cláusulas simbólicas sobre medio ambiente, trabajo y derechos humanos, así como programas de "alivio de la pobreza y "reformas institucionales" sin por ello desafiar el núcleo central de la liberalización del comercio.

Las organizaciones no gubernamentales asociadas ya se han comprometido, en este sentido, a no cuestionar "la legalidad" o legitimidad de la OMC en cuanto institución. Los participantes acreditados en representación de las ONG has sido invitados a mezclarse, en una atmósfera amistosa, con embajadores, ministros de finanzas y magnates de Wall Street en varias reuniones oficiales, incluidos los numerosos cócteles y recepciones. A su vez, se celebrará un "Simposio (oficial) para ONG esponsorizado por la OMC", en el que participarán representantes selectos de las ONG y que tendrá lugar un día antes del inicio de la Conferencia Ministerial. Tal evento se abrirá con los discursos, cuidadosamente medidos, del Director General de la OMC, Mike Moore, y de la Secretaria de Comercio de los Estados Unidos, Charlene Barshevsky.

Dicho de otro modo, el montaje en Seattle (respaldado por una campaña de relaciones públicas lujosa y de alto costo) consiste en difuminar cuidadosamente el masivo movimiento internacional dirigido contra la OMC y los poderosos sindicatos de negocios, que, discretamente, están en el fondo de todo esto. "Críticas sí, es lo democrático", pero el sistema de "libre comercio" debe prevalecer, la legitimidad de las instituciones -incluidas las burocracias de Washington y Ginebra en que se sustentan- no ha de cuestionarse. Como contrapartida, la conferencia oficial aceptará; como deferencia hacia las organizaciones de la sociedad civil y sindicatos "acreditados", la inclusión en su resolución principal de varias concesiones simbólicas al medio ambiente, entre otras, y ello con vistas a proporcionar la imagen "humana" tan necesitada por la OMC.

Las reuniones de la Ronda del Milenio suponen también la réplica de la habitual y paralela "Cumbre de los Pueblos", que es ahora parte integrante de las sucesivas conferencias mundiales. Celebrada casi con anualidad desde la Conferencia Medioambiental de Río de 1992, la Cumbre de los Pueblos, al tiempo que supone un foro para el debate crítico, se ha convertido con los años, en gran medida, en un "ritual del disenso" que deja la Cumbre oficial, también en gran medida, sana y salva.p

La paralela P7 ("Cumbre de los Pueblos P7") a las reuniones del G7 en Colonia, en junio de 1999, por ejemplo, fue acordada en consultas con los organizadores y anfitriones de la cumbre oficial, generosamente subvencionada por la Fundación Heinrich Boell, que es un brazo del Partido Verde Alemán, controlado por el Ministro de Asuntos Exteriores Joschka Fisher. La estructura de la P7 de Colonia se preparó para desviar el debate de los asuntos polémicos incluyendo los "bombardeos humanitarios" de Yugoslavia... Entre tanto, más de 20.000 personas de todas partes de Europa se habían concentrado en las calles de Colonia bajo las consignas de la Campaña Jubileo 2.000. Su petición de eliminar sin condiciones del Tercer Mundo ya había sido firmada por más de 17 millones de personas. Los líderes mundiales rindieron un respetuoso tributo a la iniciativa del jubileo, respondiendo con vacíos y retóricos compromisos sobre la reducción de la deuda a los países más pobres del mundo. Las propuestas más substanciales de la campaña, casualmente, se vieron difuminadas.

En Seattle, muchas de las ONG's acreditadas y que representaban intereses específicos (vg. medio ambiente, trabajo, derechos humanos, organizaciones de mujeres, etc) presentaría demandas por separado. Existen evidencias de que varias de las ONG's claves habían sido infiltradas por las Agencias de Inteligencia occidentales. La Cumbre Alternativa se iba a ver fragmentada en un "mosaico" de eventos aislados y focalizados en cuestiones políticas separadas y distintas. La agenda oculta tiene por objetivo permitir que cada una de estas reuniones por separado pueda "dedicarse a los suyos" en una figurada participación de los pueblos. La meta de los organizadores de Seattle es enmascarar la verdad, impedir el desarrollo de los movimientos de masas, suprimir la democracia real y respaldar la autoridad de las instituciones del Nuevo Orden Mundial.

A su vez, la AFL-CIO, a la que se unieron jefes sindicales de todo el mundo, ha realizado un llamamiento a la OMC para "aplicar las normas mínimas laborales... en el mercado global". Cediendo a las demandas de Washington, la consigna de los sindicatos es "que la economía global trabaje para las familias trabajadoras". Una petición cuidadosamente elaborada insta a la Conferencia ministerial a adoptar "reglas de comercio e inversión [que] protejan los derechos de los trabajadores y del medio ambiente". La legitimidad global de la OMC y de la política comercial de los Estados Unidos no se cuestionan. Por su parte, la AFL-CIO ha sido encargada de la organización de una manifestación masiva que sirva de manera útil al propósito de desviar el movimiento internacional de protesta en las calles de Seattle...

En Seattle, la gran división se dará entre quienes se oponen genuinamente al Nuevo Orden Mundial y aquellas organizaciones de la sociedad civil "asociadas" que son en apariencia "progresistas" pero que de hecho no son más que criaturas del sistema. Con frecuencia subvencionadas por sus respectivos gobiernos, hacen parte de una "oposición" políticamente correcta que actúa como "portavoz de la sociedad civil". Pero ¿a quién representan? Muchas de las "Ong's asociadas" y grupos de presión que a menudo se mezcla con burócratas y políticos, tienen pocos contactos con los movimientos sociales de base y las organizaciones populares. Entre tanto, sirven para desviar la articulación de los movimientos sociales "reales" contra el Nuevo Orden Mundial.

Esto no quiere decir que el "diálogo" con la OMC y los gobiernos haya de ser tenido en cuenta como un medio de negociación. Al contrario, la presión ha de ser aplicada vigorosamente en estrecha relación con los movimientos sociales. Los resultados subyacentes y las información de estas negociaciones, sin embargo, han de ser canalizadas con vistas a reforzar y no ha debilitar las acciones de los grupos de base. En otras palabras, no debemos permitir que la "presión" sea manejada de una manera aislada y secreta por organizaciones que han sido "designadas a dedo" por los gobiernos y la OMC.

1.4. La Moratoria sobre la liberalización.- Más de 1,200 grupos y organizaciones provenientes de más de 85 países han pedido una "Moratoria" sobre la liberalización prevista y auspiciada por la OMC incluyendo la realización de una "Auditoria" sobre los impactos de la globalización. Su declaración de consenso ("Declaración de los miembros de la Sociedad Civil Internacional en oposición a la Ronda del Milenio"):

"Nos oponemos a cualquier futura negociación sobre liberalización, especialmente aquellas que sitúen nuevas áreas bajo el régimen de la OMC, como la inversión, la política competitiva y la reducción de las normas gubernamentales de control. Nos comprometemos a llevar a cabo una campaña que rechace tales propuestas. También nos oponemos a los aspectos comerciales del Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual (TRIPS). Pedimos una moratoria sobre cualesquiera nuevas cuestiones o negociaciones ulteriores que extiendan el poder y alcance de la OMC. Durante esta moratoria ha de llevarse a cabo una revisión y evaluación

globales y en profundidad de los acuerdos existentes. Han de tomarse medidas efectivas para cambiar estos acuerdos. Esta revisión a de comprender el impacto de la OMC sobre las comunidades marginalizadas, el desarrollo, la democracia, el medio ambiente, la salud, los derechos humanos, los derechos de los trabajadores y los derechos de mujeres y niños. Tal revisión ha de contar con la plena participación de la sociedad civil.

Esta declaración supone un importante desafío para la Agenda Oficial. Esta basada sobre un consenso cuidadosamente medido entre una gran número de organizaciones.

Ilegalidad de la OMC. Sin embargo esta importante declaración en solicitud de una "moratoria" sobre las negociaciones ulteriores sobre liberalización, no llega a cuestionar la legitimidad de la OMC en cuanto institución. Y de hecho esta cuestión debería haber sido implícitamente incluida en la Declaración.

El Acuerdo de Marrakech de 1994 constituye una violación flagrante de derechos fundamentales sociales, económicos y culturales. La apuesta de Seattle es fundamental y no puede ser abordada sin una declaración de compromiso que acepte tácitamente la legitimidad de la OMC en cuanto institución. La OMC fue instituida a tenor de la firma de un "acuerdo técnico" negociado entre burócratas a puerta cerrada. Incluso los jefes de importantes delegaciones diplomáticas estatales que acudieron a Marrakech en 1994 no fueron informados de los Estatutos de la OMC que fueron elaborados por tecnócratas en sesiones cerradas.

"El Acta Final conteniendo los resultados de la Ronda Multilateral de Negociaciones de Comercio de Uruguay", fue firmada por los ministros reunidos en Marrakech el 15abr94. El Acta Final es un "acuerdo técnico" que instituye a la OMC como organismo Mundial. "El marco de trabajo de la OMC asegura "un único sentido de interpretación" de los resultados de la Ronda Uruguay, de tal manera que los miembros de la OMC están obligados a aceptar todos los resultados de dicha Ronda sin excepción alguna."

Dando continuidad a la reunión de Marrakech, el acuerdo de 550 páginas (más sus numerosos anexos) o bien fue rubricado a todas prisas o bien nunca fue formalmente ratificado por los Parlamentos Nacionales. Los artículos del acuerdo la OMC que resultaron de este "acuerdo técnico" fueron incorporados como obligación sobrepujando el derecho internacional. En otras palabras, el Acuerdo de Marrakech de 1994 por el que se establece la OMC como organismo multilateral, obvia los procesos democráticos en cada uno de los países miembros. Supone una flagrante derogación de las leyes y constituciones nacionales al tiempo que otorga amplios poderes a los bancos globales y a las corporaciones multinacionales. Estos poderes se han insertado ilegítimamente y de facto en el articulado del acuerdo de la OMC.

En otras palabra, el proceso real de creación de la OMC conforme al Acta Final de la Ronda Uruguay es flagrantemente "ilegal". Es decir, que casualmente se ha

instalado en Ginebra Intergubernamental "totalitario", y al que el derecho internacional otorga el mandato de "vigilar" las políticas económicas y sociales nacionales, derogando los derechos soberanos de los gobiernos nacionales. De manera similar, la OMC casi neutraliza "de un plumazo" la autoridad y las actividades de varias agencias de las Naciones Unidas incluyendo la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Además, el articulado de la OMC no sólo está en contradicción con las leyes existentes a nivel nacional e internacional, sino que supone una violación de la "Declaración Universal de los Derechos Humanos". El hecho de solicitar una "moratoria indefinida" equivale a legitimar la OMC y rechazar la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

A su vez, aparte de la flagrante violación del derecho internacional, las normas de la OMC otorgan legitimidad a prácticas comerciales que bordean la criminalidad, incluyendo la "piratería intelectual" por parte de las Corporaciones Multinacionales, la derogación del derecho a la libre reproducción de semillas, por no mencionar la manipulación genética por parte de los gigantes de la biotecnología, las patentes de formas de vida incluyendo plantas, animales, microorganismos, materiales genéticos y formas de vida humano bajo el acuerdo TRIPS.

En la esfera de los servicios financieros, las disposiciones de los GATS otorgan legitimidad a la ingeniería financiera y las manipulaciones especulativas a gran escala dirigidas contra países en vías de desarrollo y que conducen normalmente a la eliminación de las políticas monetarias nacionales. Y los procedimientos para los arreglos de controversias en el marco legal de la OMC se aferran a la legitimidad de estos procedimientos viciados de nulidad.

La cuenta de resultados de la destrucción económica y social. Como se ha documentado ampliamente, la humanidad está atravesando en esta etapa de post Guerra Fría, una crisis económica y social de escala sin precedentes y que conduce al rápido empobrecimiento de grandes sectores de la población mundial. Las economías nacionales están colapsando, el desempleo es rampante, los bancos de Wall Street están "invadiendo los países" uno tras otros; han emergido guerras regionales a lo largo del recorrido de los oleoductos estratégicos y a menudo tras las numerosas "insurgencias" se esconden poderosos intereses corporativos que, coincidentemente, presionan también para una reforma del comercio internacional... En la mayoría de los países el nivel de vida ha colapsado.

La Crisis Mundial de finales del siglo XX es más devastadora que la Gran Depresión de los años treinta. Tiene implicaciones geopolíticas de mayor alcance; la dislocación económica se ha visto acompañada por el desencadenamiento de conflictos regionales, la fractura de las sociedades nacionales y, en algunos casos, la destrucción de países enteros. Esta crisis no se limita a los países en vías de desarrollo, ni mucho menos. En Europa y América del Norte se está

desmantelando el estado del bienestar, se están cerrando escuelas y hospitales, creandose las condiciones para la completa privatización de los servicios sociales. Es de lejos la crisis económica más profunda de la historia moderna.

En un gran número de países en desarrollo, la economía de los servicios y la banca están ya en manos de capital extranjero, y las economías campesinas han sido devastadas como resultado de la invasión de los excedentes de granos de la Unión Europea y de los Estados Unidos. Se han impuesto semillas modificadas genéticamente, entre otros por Cargill y Monsanto (junto con granjas cuidadosamente preparadas con técnicas de ingeniería para la producción por estos mismos conglomerados agroindustriales) a agricultores de todo el mundo, lo que con frecuencia ha llevado a la fractura y desmantelamiento de las economías rurales con la consecuente pobreza de masas, por no mencionar la contaminación de la cadena alimenticia, que deroga de hecho, los derechos de los consumidores en todo el mundo.

Por su parte, la agroindustria internacional está empeñada en llevar a la agricultura familiar a la bancarrota. Este proceso no se limita sólo a países en desarrollo: hasta el 30 por cien de los agricultores cerealeros del Oeste de Canadá están al borde la bancarrota como consecuencia de la aplicación de las disposiciones de la OMC relativas a la política de subvenciones a la agricultura del Gobierno canadiense. Si esto está ocurriendo en Canadá, que es uno de los países del mundo con mayores recursos y con mejor canasta alimenticia, ¿cuál será el destino de otras regiones del mundo?

La adhesión de China a la OMC. Los términos acordados en negociaciones bilaterales con los Estados Unidos para la adhesión de China a la OMC, pocas semanas antes de la Conferencia ministerial en Seattle, causaran estragos en un país de más de mil millones de habitantes. Devastará la agricultura China; desencadenará una depresión que llevará a la bancarrota de las empresas estatales provocando el desempleo masivo. La provisión que permite la cláusula de "tratamiento nacional equivalente" a los bancos occidentales podría precipitar la fractura del sistema estatal de la banca china.

Las autoridades chinas consientes de estos efectos, han llevado a cabo una campaña pública para convencer a la población de que "los beneficios del acuerdo justificarán las pérdidas de empleos y bancarrotas que causará". En palabras del jefe de la delegación negociadora china ante la OMC, Sr. Long Yongtu, "una nación no se puede desarrollar y devenir fuerte sin un sentido de la urgencia y de la crisis."

2.- La Evaluación

2.1. El Análisis y La Evaluación del nuevo orden mundial.- Frente a la economía global y la devastación social, ¿es realmente necesaria una "Auditoria" (oficial) tal cual se defiende en la "Declaración de los miembros de la sociedad civil internacional" para averiguar lo que está pasando? Algunas de las críticas de las

Ong's involucradas en el dialogo con la OMC, incluidos los sindicatos, argumentan que la liberalización del comercio tiene impactos tanto positivos como negativos. Esta postura es ambigua: los impactos devastadores de la "globalización" son de todos conocidos y están bien documentados, la comunidad de Ong's ya ha producido una gran cantidad de análisis crítico y de investigación sobre el tema. Además, la propuesta de auditoría afecta a la legitimidad de la OMC, y presupone que hay errores y que "hablemos y detengamos este sistema" durante unos años "mientras lo revaluamos".

¿Necesitamos una auditoria para averiguar si el mundo "está o no" en crisis? ¿Por quién será llevada a cabo esta auditoría y para quién?. Las Ong's clave "asociadas" ya se han posicionado para emprender los pertinentes estudios sobre la cuestión. Muchas de las organizaciones que han firmado y suscripto la Declaración desconocían que la Auditoría era parte del "diálogo" entre la OMC y los gobiernos occidentales. Y estos contratos de auditoría, implementados sector por sector y de manera "políticamente correcta", según las directrices preestablecidas por las agencias donantes, tardarán varios años en finalizarse.

La realización de una Auditoria ya ha sido aceptada por la Unión Europea en sus consultas con las Ong's. El ex Comisionado Europeo Sir León Brittan, ha propuesto, en 1998, en nombre de la Unión Europea "el encargo de un estudio sobre el impacto de la nueva Ronda sobre el desarrollo sostenible" (Comisión Europea, op. cit.). En otras palabras, la Auditoria forma también parte de la Agenda Oficial de la Ronda de Seattle. Entre tanto, mientras la Auditoría se está llevando a cabo las destrucción económica, social y medioambiental no se detendrá.

La ronda del milenio ya funciona "de facto". Lo que le está sucediendo al sistema mundial no dependa exclusivamente de los resultados de la Ronda del Milenio. Tenemos que entender que en muchos países en desarrollo muchas de las cláusulas de la Ronda del Milenio son ya un hecho consumado. Forman parte de los "condicionamientos contenidos en los acuerdo de préstamos ad hoc con el FMI y el Banco Mundial". Bajo programas de ajuste estructural así como en el contexto de los llamados "Acuerdos bailout" promocionados por el FMI (v.g. Indonesia, Tailandia, Corea del Sur, Brasil), los países en desarrollo ya se han comprometido a muchas de las propuestas contenidas en la Ronda del Milenio.

Además, los delegados de los países del Tercer Mundo, que han acudido a Seattle, tienen las manos atadas ya que el voto de la mayoría de los ministro de Comercio de los países en desarrollo en la Conferencia Ministerial de Seattle está controlado por los acreedores occidentales. Es improbable que las delegaciones oficiales de los países en desarrollo manifiesten una gran oposición.

Muchos países en desarrollo han aceptado, en el contexto de los acuerdos suscriptos con las instituciones de Bretton Woods para liberalizar el comercio, desregular los movimientos de capitales, privatizar el sector público, dismantelar los programas sociales y otorgar "tratamiento nacional" a los inversores

extranjeros en gran número de sectores de la actividad económica, incluidos los servicios, la banca, etc. Estas disposiciones vienen normalmente acompañadas de un "programa de bancarrota" bajo la supervisión del Banco Mundial, con vistas a activar la liquidación de las empresas nacionales competitivas. Se implanta un "ambiente favorecedor del libre comercio" (sin recurrir a las cláusulas de la OMC que afectan al acceso efectivo a los mercados), se provoca el desplazamiento y la destrucción y desplazamiento de los productores nacionales, y los países son consecuentemente recolonizados...

Los banqueros de Wall Street y los magnates de los mayores conglomerados de negocios a nivel mundial están indefectiblemente detrás de este proceso. Actúan regularmente como intermediarios con el FMI, el Banco Mundial y los funcionarios de la OMC en reuniones cerradas así como en numerosas conferencias internacionales. Además, también participan en estas reuniones y consultas los representantes de poderosos grupos de presión económicos a nivel global, incluyendo la Cámara Internacional de Comercio (ICC), el Dialogo Empresarial Transatlántico (TABD) (que reúne en sus congresos anuales a los líderes de los mayores conglomerados económicos occidentales con políticos y funcionarios de la OMC), el Consejo Norteamericano para las Grandes Empresas (USCIB), el Foro de Davos de la Economía Mundial, el Instituto de Financiero Internacional, en representación de los bancos e instituciones financieras más grandes del mundo, etc. Otras organizaciones "semi secretas" que desempeñan un importante papel en el diseño de las instituciones del nuevo orden mundial, incluyen la Comisión Trilateral, el Bildebergers y el Consejo de Relaciones Exteriores.

2.2. La Desregulación financiera.- Y para colmo de males, la "sincronización perfecta": la desregulación del sistema de banca norteamericano había sido aprobada por el senado norteamericano apenas seis semanas antes de la Ronda del Milenio en Seattle. La nueva legislación favorece una concentración sin precedentes del poder financiero global. Como resultado de largas negociaciones que concluyeron en la madrugada del día 22oct99, todas las limitaciones regulatorias sobre los poderosos conglomerados de la Banca de Wall Street, fueron revocadas "de un plumazo". Bajo las nuevas normas ratificadas por el Senado norteamericano y aprobadas por el presidente Clinton, los bancos comerciales, las firmas de corredores de bolsa, los fondos de compensación, los inversores institucionales, los fondos de pensiones y las compañías de seguros pueden asociarse para invertir libremente en los operaciones financieras comunes, así como integrar su operativa financiera. Esta legislación supone el rechazo de la ley Glass-Steagall Act de 1933, uno de los pilares del "New Deal" del presidente Roosevelt y que fue implementado para hacer frente al clima de corrupción, a la manipulación financiera y a las prácticas de "insider trading" que condujeron a más de 5.000 quiebras de bancos en los años posteriores a la gran crisis de 1929.

En otras palabra, un puñado de conglomerados financieros se harán con el control efectivo de toda la industria de servicios financieros de los Estados Unidos. No es casualidad que estos mismos gigantes financieros de Wall Street sean también los principales beneficiarios de la desregulación de los servicios financieros bajo el

Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (GATS), que otorga "tratamiento nacional" a los gigantes de Wall Street en los sectores de la banca, los seguros, los servicios de corredores de bolsa, los servicios actuariales, etc. El GATS está prácticamente hecho a medida para aplicar esta nueva legislación norteamericana sobre servicios financieros. Los gigantes financieros supervisan la economía real en todo el mundo, son acreedores y accionistas de las industrias de alta tecnología, de defensa, de las grandes petroleras y consorcios mineros, etc. Además, como suscriptores de deuda pública, tienen bajo su control a los políticos y a los gobiernos nacionales. En último termino, serán los grandes beneficiarios de las reformas que se proponen en Seattle.

Por otra parte, las cláusulas del fracasado AMI, llamadas a otorgar "tratamiento nacional" a los bancos extranjeros y corporaciones multinacionales (conduciendo a la dislocación de municipios y gobiernos locales) están también en proceso de convertirse en un hecho consumado. Los conglomerados financieros están hoy plenamente integrados con las compañías de seguros. A su vez éstas supervisan y controlan a las multinacionales proveedoras de los sistemas de salud, que están ejerciendo una activa presión en Seattle en pro de la desregulación de los servicios públicos de salud bajo el GATS, lo que constituye un ataque directo a las instituciones del Estado de Bienestar. Estas conquistas resultado de la luchas de todo el periodo posterior a la II Guerra Mundial pueden desaparecer.

El enfrentamiento a nivel mundial, para apropiarse de la riqueza a través de la "manipulación financiera" es la fuerza real que se esconde tras esta reestructuración de la arquitectura financiera global de la que esta nueva legislación norteamericana sobre la banca y la Ronda de Seattle son partes necesarias. De acuerdo con la OMC, la legislación norteamericana favorece la eliminación de las barreras que existen frente a la libre circulación del capital financiero. En la práctica sirve para fortalecer a los principales jugadores de Wall Street incluyendo a Merrill Lynch, Citigroup, J.P. Morgan, Deutsche Bank, Banker Trust, etc. aumentando su capacidad de desarrollar una posición hegemónica en la banca internacional, eclipsando y en último término desestabilizando los sistemas financieros en Asia, América Latina y el Este de Europa.... y este proceso está en marcha al margen de los resultados de la Ronda del Milenio

La embestida especulativa. A su vez, la desregulación financiera en los Estados Unidos crea un ambiente permisivo para el comercio especulativo en todo el mundo. Por su parte, la Ronda del Milenio al promover la desregulación de los movimientos de capital otorgará mayor legitimidad al comercio especulativo y por lo tanto favorecerá que Wall Street extienda su dominio financiero global.

El control institucional sobre los canales del comercio especulativo otorga a los gigantes financieros de los Estados Unidos y la Unión Europea las herramientas necesarias para manipular la moneda y los mercados de valores y socavar la función de los Bancos Centrales. El objetivo último es tomar el control de las políticas monetarias y supervisar los mercados financieros a nivel global. Sólo en cuestión de meses, en la crisis asiática de 1997, fueron confiscados de las

reservas de los bancos centrales asiáticos más 100 mil millones; similares especulaciones se llevaron a cabo en Rusia en 1998 y en Brasil en 1999. La consecuencia del mercado de derivados y opciones incluyendo el "short selling" de las monedas nacionales ha sido la embestida especulativa que condujo a la crisis masiva de la deuda externa y al colapso financiero. Está bien documentado que el FMI jugo un papel clave al facilitar la embestida especulativa en beneficio de las instituciones financieras occidentales y japoneses.

En una cruel ironía, el uso de estos atroces instrumentos especulativos se vio formalmente legitimado en el Quinto Protocolo sobre el Acuerdo General sobre Servicios (GATS) inmediatamente después de la crisis asiática. Obviando por completo los riesgos inminentes, las negociaciones del protocolo del GATS, coincidieron cronológicamente (Octubre 1997) con la caída de los mercados de valores en todo el mundo.

CONCLUSIONES

- 1.-Del Estado al imperio totalitario
- 2.- La amenaza latente
- 3.- La eterna guerra
- 4.-La cuestión del Estado y del poder

1.-Del Estado al Imperio totalitario.

1.1 El imperio que está ahora construyéndose no tiene, en efecto, precedente alguno en la historia. El fascismo, el nazismo y el comunismo soviético son ejemplos perfectos de totalitarismos. En estos tres casos, el Estado trasciende al ciudadano; es el enemigo del yo en todas sus dimensiones: física, psicológica y espiritual. Requiere de los individuos una sumisión perfecta y exige, si lo considera oportuno, que se le sacrifique la vida. Este Estado somete el matrimonio, la procreación, la familia y la educación a un control muy estricto. Más concretamente, la familia queda sometida a una vigilancia particular, pues en ella es donde se forman las bases de la personalidad del niño. El Estado totalitario que conocemos en la historia actual se esfuerza, pues, en sustraer al niño de la influencia familiar y le proporciona una educación integral. Este Estado inhibe la capacidad personal de juicio y de decisión; instaura una policía de ideas; culpabiliza y adoctrina, desprograma y reprograma. Impone una nueva ideología, organiza el culto del jefe e instituye una nueva religión civil.

1.2. La experiencia totalitaria se origina dentro de un Estado particular que se convierte en trampolín de un proyecto imperialista. La misión de este Estado particular será definida y 'legitimada' mediante la ideología totalitaria. El Estado particular no sólo es conocido, sino enaltecido. Y finalmente, una ideología supuestamente científica precipita en las tinieblas del oscurantismo a los que no se adhieran a la misma.

El proyecto imperialista y totalitario que está tomando cuerpo ante nuestros ojos incrédulos presenta unas características totalmente asombrosas si se le compara con las que marcaron los sueños imperiales de Mussolini, Stalin o Hitler. Este imperio naciente tiene de increíble que no procede esencialmente de las ambiciones de hegemonía de un Estado particular. Tampoco es la emanación de una coalición de Estados y, lo que es más, como ya hemos visto, le vienen muy bien las desigualdades, e incluso las divisiones entre naciones y hasta se ingenia en sacar partido de ellas. El imperio que está construyéndose es un imperio de clase que emana del consenso establecido, por encima de las fronteras, por lo internacional de la riqueza.

Por tanto, en ausencia de un Estado de contornos visibles, en el marco de este imperialismo de clase, nadie sabe quién decide ni quién es responsable. El lenguaje parece totalmente desconectado del sujeto que lo produce; todo es anónimo, impersonal y secreto. El productor del mensaje ideológico está oculto. No cabe, pues, someter el discurso al juicio personal: está listo para el consumo: frío, objetivo e imperativo. Evidentemente, aún cuando estén ocultos, el discurso es producido por sujetos, y éstos lo producen con destino a otros sujetos llamados



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

a consumirlo. Pero si el sujeto productor de la ideología rompiera el secreto que le ampara, no podría seguir reivindicando la impersonalidad y la objetividad puras.

1.3. La dimensión subjetiva, utilitaria, interesada, hipotética de su discurso se pondría inmediatamente de manifiesto. El alcance supuestamente universal de su discurso, al igual que las pretensiones científicas con que se reviste, aparecerían en seguida como lo que son: un engaño. El productor de ideología debe, pues, guardar el secreto: es omnipresente, pero inaprehensible.

De este modo, el secreto mismo introduce una falsedad en el núcleo del discurso. No existe diálogo entre personas que intercambian libremente sus juicios y sus proyectos con voluntad de claridad. Uno de los interlocutores quiere permanecer en la sombra y quiere que el destinatario de su discurso ignore su identidad y sus intenciones. Todo discurso está, pues, desde un principio, marcado por la voluntad de engaño de la persona que lo emite.

El lenguaje, que debería ser el prototipo de la mediación entre personas, se convierte en el medio por excelencia de la posesión de los demás. Como el sujeto productor de discursos no dice nunca quién es realmente, todo lo que dice está tachado de disimulo y engaño. Sus palabras se transforman en instrumentos de agresión contra la inteligencia y la voluntad de los destinatarios de las mismas. Este discurso violenta a las personas que lo reciben, reduciéndolas a la condición de receptáculos pasivos de una verdad venida de fuera, de depositarios de un saber alienado, alienante y hasta esotérico. De un saber supuestamente científico, cuya revelación ha sido hecha a sus iniciados, según éstos creen, gracias a su competencia, de un saber que les procura las bases del papel mesiánico que les corresponde para abrir por fin a la sociedad humana el camino de la felicidad...

1.4. Pues ¿qué nuevos territorios quedan todavía por conquistar? Las nuevas fronteras del imperialismo ya no son físicas; coinciden con las de la humanidad entera. No basta decir que hay que alienar al hombre, o que hay que poseerlo en todas las dimensiones de su yo. Lo que hay que hacer emerger es un hombre nuevo, completamente purgado de sus creencias pasadas, de su moral sexual, familiar, social, de su creencia en el valor personal de cada hombre y de su creencia en Dios, sobre todo en un Dios que se revela en la historia con el fin de asociar al hombre a su designio de creación, de salvación y de amor.

Nos encontramos así, en el nuevo imperialismo, ante la tercera característica del totalitarismo. El nuevo imperialismo, como vimos antes, no emana de un Estado particular, sino de la clase internacional de los ricos y pudientes. En cambio, como ya hemos dicho, este nuevo imperialismo está desprovisto de un "duce" o "jefe", pues los que lo fomentan cuidan de no dejarse ver. En cuanto al tercer punto, sin embargo, vamos a ver que la nueva clase imperial vuelve a las fuentes de la tradición totalitaria clásica: divulga una ideología donde se encuentra, según ella, el fundamento de su 'legitimidad'.

1.5. "De buena gana o no, preparados o no, todos estamos involucrados en una triple competencia global, intensa, sin reglas que la limiten. Sin embargo, la mayoría de nosotros no somos competidores. Somos las apuestas. Porque lo que está en competencia es quién establecerá el primer sistema mundial de gobierno que haya existido jamás en la sociedad de las naciones.... La competencia es intensa porque, ahora que se ha iniciado, no hay forma de revertirla ni detenerla." Malachi Martin, en Las Llaves de Esta Sangre, pág. 11.

"Aquellos de nosotros que tenemos menos de setenta años veremos por lo menos instaladas las estructuras básicas del nuevo gobierno mundial. Aquellos de nosotros de menos de cuarenta, seguramente vivirán bajo su autoridad y control legislativo, ejecutivo y judicial. De hecho, los tres poderes mismos --y, a medida que pasa el tiempo, muchos otros más--hablan de este nuevo orden mundial no como algo que está a la vuelta de una distante esquina del tiempo, sino como algo que es inminente." Malachi Martin en Las Llaves de Esta Sangre, pág. 12.

1.6. "El sueño de Orden. Como muchas ideas revolucionarias, una Europa Unida no es una nueva teoría sino el renacimiento de una antigua. El sueño de orden y unidad que una vez estuvo personificado en la Roma de los Césares, siguió viviendo a través de la Edad Media (este periodo es denominado correctamente la Edad de las Tinieblas, no sólo en la Iglesia Católica Romana sino también en el Sacro Imperio Romano." Time, 6 de octubre de 1961.

"Lo que ha sido forjado bajo el Tratado de Roma en el Mercado Común Europeo, es una burocracia estrechamente unida, muy centralizada, estrictamente dirigida, muy controlada, la cual está obviamente tratando de restaurar en Europa la estructura económica del Sacro Imperio Romano."Christian Science Monitor, 1962

Desde hace varios años se escucha en los medios de comunicación y también insertados en los discursos de los políticos, economistas, funcionarios, diplomáticos y otros, como si fuese la panacea que está por venir la definición del "Nuevo Orden Mundial". Casi todos ellos, nos lo definen como algo que se está acomodando, para lograr al final, el verdadero equilibrio de bienestar general que se busca. Bienestar general, significa: "Bienestar que involucra a todos los habitantes del planeta sin distinción ni discriminación".

1.7. Pero, a simple vista, en ese Nuevo Orden, se destaca y se orienta a la ponderación de los valores económicos, antes que los ambientales, incluso, sobre los que son prioritarios para la calidad de vida, y fundamentalmente, sobre los que lo son para el respeto de los derechos humanos y de la vida de toda la población.

Los que se dedican a estudiar y definir las tendencias socioeconómicas a partir de gráficos y estadísticas pueden determinar a ciencia cierta cómo se prioriza la economía. El "Mercado", que se lo idolatra como el "dios" regulador de todas las economías está manejado por un grupo limitado de "operadores" que lo manipulan y regulan a su gusto y conveniencias.

2. La amenaza latente.

2.1. El termino de la era multipolar, es el pretexto para que los Estados Unidos impongan sobre el resto del mundo un planteo de hiperunilateralismo con fuerte presencia militar en todo el mundo. Un expansionismo viejo con ropas nuevas recorre el planeta. Despejado el polvo de las destruidas Torres Gemelas, se avizoró un "Nuevo Orden Mundial" bajo la hegemonía estadounidense y el consenso del mundo desarrollado. Sin embargo, la hiperpotencia mundial ideó a continuación el "hiperunilateralismo" con primacía militar. Es decir, un poder basado en la ausencia de voces disonantes. Como nunca antes ocurrió en la historia moderna, Estados Unidos reunió para sí los mayores poderes militares, económicos y tecnológicos. Rusia es todavía una potencia militar, China es una potencia económica importante, Japón todavía se encuentra al frente en muchos rubros del desarrollo tecnológico y la Unión Europea, a pesar de su poderío, no logra equilibrar la complicada balanza de poder. Ningún país conjuga los tres poderes simultáneamente. El mundo debate su futuro en un contexto unipolar.

2.2. La doctora en relaciones internacionales del Pacific Council on International Policy de Los Angeles, Carina Miller, niega la existencia de un expansionismo estadounidense pero sostiene que hay una inclinación hacia el unilateralismo:

En parte porque si bien la administración Bush puede encontrar beneficiosa una alianza particular, o un foro multilateral específico, no encuentra ningún valor inherente al mero hecho de actuar con otros y da prioridad a mantener la mayor libertad de acción posible. Miller remarca la coexistencia de dos tendencias contradictorias: por un lado, el poder abrumador de EE.UU. le permite y quizás hasta promueva, políticas unilaterales. Por otro lado, hay una valorización del multilateralismo como instrumento para resolver un espectro muy amplio de problemas globales que no pueden atacarse si los estados sólo actúan en forma individual. George W. Bush optó por la primera opción.

2.3. El equilibrio internacional fue siempre delicado y temporal. Lo fue desde los albores de la modernidad cuando las potencias marítimas de Portugal y Holanda dominaban los mares del mundo. En 1815 se estableció la Santa Alianza entre Rusia, Prusia, Gran Bretaña y Austria que duraría hasta fines de siglo bajo el nombre de Restauración de los valores monárquicos con el imperio británico a la cabeza. Terminada la Primera Guerra el gobierno estadounidense de Woodrow Wilson empezaba a delinear un nuevo consenso universal, basado en el constitucionalismo democrático, la autodeterminación nacional, el capitalismo "puertas abiertas", la diplomacia multilateral y la institucionalización de la seguridad colectiva. Hasta entonces la búsqueda de los acuerdos consensuados era posible. Después de la Segunda Guerra, el mundo vivió con temor cada jugada ajedrecística de la Guerra Fría entre EE.UU., Europa Occidental y los países del Pacto de Varsovia.

2.4. La presencia estadounidense es evidente en todas sus formas. No sólo con marines. Las agencias de inteligencia, poseen cada vez más sedes oficiales y cuarteles secretos en sitios conflictivos y otros no tanto. Al mismo tiempo las batallas económicas hicieron más evidentes la presencia de multinacionales. El capital no tiene bandera, pero la procedencia de Nike, Mc Donald's o IBM no se discute.

Durante su reciente gira por Sudáfrica, el representante de Comercio Exterior de EE.UU., Robert Zoellick realizó contactos para establecer una alianza con países africanos en la guerra comercial con Europa por los cultivos genéticamente modificados. EE.UU. piensa presentar una demanda ante la OMC contra la Unión Europea por bloquear la importación de semillas de EE.UU. Los europeos dicen que no se van a dejar presionar para importar "comida Frankenstein". Sólo Sudáfrica aprobó el uso de los transgénicos, pero EE. UU. va por la conquista del resto del continente. EE.UU. busca más que aliados, nuevos mercados.

2.5. En Europa, la discusión existe. Luego de la apreciación de "simplista" del canciller francés por el planteo de Bush de dividir al mundo en "buenos y malos", el gobierno estadounidense llamó al embajador francés para pedirle explicaciones. Por su parte, Berlusconi no volvió a repetir su eslogan pos 11 de setiembre: siamo tutti americani. Sólo el ex canciller Helmut Kohl elevó su cuestionada voz para decir que la crítica a la postura del presidente estadounidense es "una gran hipocresía".

2.6. En este nuevo escenario, la relación con Latinoamérica no aparece entre las prioridades. América latina debe reconocer su lugar marginal en relación a Rusia, China, Japón, no es zona prioritaria, sólo genera un interés secundario, dice Tokatlian. Desde Miami, el politólogo Khatchik Der Ghougassian, coincide en la apreciación sobre el lugar de la región en el debate. América latina no está en la agenda de Washington. En el caso de Colombia se está demostrando cómo tratará la administración Bush los casos de preocupación extrema. La guerra en Colombia ya dejó de ser contra las drogas para transformarse en la guerra contra la insurgencia. Ante un fuerte deterioro de la situación, la opción militar tendrá luz verde. La Argentina convulsionada no tiene lugar en el mapa de Bush, A nadie le puede interesar un socio débil, dice Miller; La unidad de la región necesitaría de un concierto de actores con intereses semejantes que puedan tener políticas convergentes, señala Tokatlian.

2.7. En Asia pareciera vivirse todavía un clima de Guerra Fría. La tensa frontera de las dos Coreas, las complicadas relaciones de China y Taiwán reflejan una tensión permanente. Filipinas es una gran excusa para que EE.UU. experimente esta nueva matriz de seguridad internacional y el desarrollo de alianzas en este sentido para la protección de sus intereses. El interés renovado por Filipinas es establecer una base de operaciones para poder operar, controlar y monitorear lo que sucede en Indonesia y Malasia.

EE.UU. debe optar entre el unilateralismo y el mundialismo, es decir, otorgar la prioridad a la búsqueda de equilibrios mundiales, y la disminución de las desigualdades y la miseria. Europa aparece como el único bloque capaz de poner freno a las aspiraciones ilimitadas de Bush, pero hasta el momento no han tomado una actitud oficial sobre las problemáticas de Oriente medio, EE.UU. no debe ser el único que decida el futuro del planeta en función de sus intereses y de su voluntad de dominación.

3.- La eterna guerra.

3.1. Guerra y globalización, la administración Bush ha hecho claro que la presente guerra "Anti Terrorista" no tiene objetivos finales. El vice-presidente Cheney aseguró que la guerra no terminará "en nuestras vidas".

La guerra es la continuación de la política por otros medios. Y la guerra es también parte de la Ronda del Milenio. ¿Qué les ocurre a los países que se niegan a desregularizar el comercio y la inversión extranjera y a otorgar "tratamiento nacional" a los bancos y corporaciones multinacionales occidentales? Los aparatos occidentales de inteligencia militar y sus burocracias asociadas mantienen relaciones directas con las élites financieras. El FMI, el Banco Mundial y la OMC se encargan de controlar las reformas económicas a nivel nacional, también colaboran con la OTAN y sus varias empresas de "mantenimiento de la paz", por no mencionar la financiación de la reconstrucción que sigue al término de los conflictos bajo los auspicios de las instituciones de Bretton Woods...

3.2. A las puertas del tercer milenio la guerra y el libre mercado van cogidos de la mano. La guerra no requiere de un tratado de inversión multilateral (v.g. AMI) que requiera una legitimación vía derecho internacional: "la guerra es el AMI de último recurso". La guerra destruye físicamente lo que no ha sido desmantelado a través de la desregulación, la privatización y la imposición de reformas de libre mercado. La completa colonización mediante la guerra y el establecimiento de protectorados equivale a otorgar "tratamiento nacional" a los bancos occidentales y las corporaciones multinacionales en todos los sectores de la actividad.

La "diplomacia de los misiles" es una réplica y una emulación de la "diplomacia de las cañoneras" usada para salvaguardar el "libre comercio" en el siglo XIX. La misión norteamericana Cushing a China en 1844 (a raíz de las guerras del Opio) sirvió de advertencia al gobierno de la China imperial "que el rechazar las demandas norteamericanas puede ser interpretado como una incitación a la guerra" la "Ronda de Seattle" se propone la recolonización "pacífica" de países mediante la manipulación de las fuerzas del mercado, v.g. mediante la "mano invisible". Con todo, constituye una forma de guerra.

3.4. En general, los peligros de la guerra han de ser entendidos. Guerra y Globalización no son cuestiones separadas. La campaña de la ciudadanía en contra de la OMC ha de integrarse con el movimiento pacifista en contra del bombardeo de países soberanos por parte de los Estados Unidos y los aliados europeos.

El desarme del nuevo orden mundial. La OMC, surgida de un "acuerdo técnico" (el Acta Final de la Ronda Uruguay) otorga y salvaguarda los derechos "legales" de bancos y corporaciones internacionales. Por su parte, el Acuerdo de Marrakech de 1994 establece procedimientos, incluyendo acuerdos extrajudiciales, que se encuentran ahora admitidos convenientemente por el derecho internacional pero que violan los derechos de los ciudadanos de todo el mundo. Bajo las normas de la OMC, los bancos y las corporaciones multinacionales pueden manipular legítimamente en ventaja propia las fuerzas del mercado conduciendo a la completa recolonización de las economías nacionales. En otras palabras, las disposiciones de la OMC otorgan instituciones financieras globales y corporaciones multinacionales en su propósito de desestabilizar instituciones, conducir a los productores nacionales a la bancarrota y en último término, hacerse con el control de países enteros.

Además, el Acuerdo instituye formalmente una "división triangular de la autoridad" entre la OMC y sus organizaciones hermanas, el FMI y el Banco Mundial en un sistema de "vigilancia global" de las políticas económicas y sociales de los países en desarrollo. Esto quiere decir que el reforzamiento de las recetas políticas del FMI y del Banco Mundial dejará de ser bisagra de los acuerdos ad hoc para niveles de préstamos a países determinados (que no son documentos "jurídicamente vinculantes"). Todas las cláusulas principales de la mortífera "medicina económica" recetadas por el FMI encontrarán una salvaguardia permanente bajo la Ronda de Seattle. Los países no solamente vendrán "obligados" por su deuda externa, sino que se convertirán en "esclavos" permanentes de un órgano internacional controlado por los sindicatos empresariales más grandes del mundo. Estas disposiciones de la OMC sentarán la base para el control de la política de los países (y la implementación de los "condicionamientos") según el derecho internacional.

3.5. En otras palabras, debemos actuar en relación con la "inequidad" e "ilegalidad" originales del Acta Final de la Ronda Uruguay por la que se crea la OMC como organización "totalitaria". No queda otra alternativa más que rechazar la OMC en cuanto institución internacional, etiquetarla como "Organización Ilegal". Dicho de otro modo todo el proceso ha de ser enteramente rechazado. Y esto quiere decir que los movimientos de ciudadanos de todo el mundo deben presionar sobre sus gobiernos para que sin más demora retiren y cancelen su pertenencia a la OMC.

Deben iniciarse también procedimientos jurídicos en tribunales nacionales contra los gobiernos de los estados parte, poniendo de relieve la flagrante violación de las legislaciones internas y constituciones nacionales. En otras palabras, la plataforma de los ciudadanos en Seattle y en el mundo entero debe orientarse hacia el desarme de este sistema económico y el desmantelamiento de sus instituciones. No se puede ni se debe posponer la lucha y "esperar" varios años a que se concluya una "auditoría" mientras el mundo es consumido y destruido. Se debe actuar ahora. Se debe cuestionar la legitimidad de un sistema que, en último término, destruye las vidas de la gente.

Se debe desafiar a los políticos y funcionarios internacionales, se tiene que desenmascarar sus insidiosos vínculos con los poderosos intereses financieros y eventualmente reconsiderar y transformar las instituciones estatales quitándoselas de las garras a las élites financieras. A su vez, debemos "democratizar" el sistema económico y su estructura de gestión, desafiar la gran concentración de la propiedad y riqueza privada, desarmar los mercados financieros, congelar el comercio especulativo, detener el lavado de dinero sucio, desmantelar el sistema de banca Offshore, redistribuir el ingreso y la riqueza, restaurar los derechos de los productores directos y reconstruir el Estado de bienestar.

3.6. Al mismo tiempo, debemos también crear las condiciones para una paz mundial duradera. El aparato militar - industrial y de seguridad que sostiene estos intereses financieros debe ser desmantelado, lo que también quiere decir que se debe abolir la OTAN y eliminar progresivamente la industria de armamentos. Es necesario combatir las "mentiras de los medios de comunicación" y las "falsedades globales" que sostienen la OMC y los poderosos intereses que esta favorece. Es urgente combatir el "falso consenso" de Washington y Wall Street por el que se ordena el "sistema de libre mercado", como la única elección posible en el camino hacia la futura "prosperidad global". Este consenso es ahora compartido por todos los partidos políticos incluidos los socialdemócratas.

Para alcanzar estos objetivos resulta necesario restaurar la libertad real de la prensa. Los gigantes de los medios de comunicación a nivel global fabrican las noticias distorsionando abiertamente el curso de los acontecimientos mundiales. A su vez, debemos romper la "falta de conciencia" que invade nuestras sociedades, impide el debate crítico y enmascara la verdad. En último término, impide la comprensión colectiva del funcionamiento de un sistema económico que destruye las vidas de la gente. La única promesa del "libre mercado" es la de un mundo de latifundistas, fábricas cerradas, trabajadores sin trabajo y programas sociales vacíos con una "amarga medicina económica" bajo la OMC y el FMI como única receta. Debemos restaurar la verdad, debemos devolver la soberanía a nuestros países y al pueblo.

3.7. La lucha ha de tener una base amplia y democrática y debe permeabilizar todos los sectores de la sociedad a todos los niveles, en todos los países, uniendo a trabajadores, agricultores, productores independientes, pequeños empresarios, profesionales, artistas, funcionarios públicos, miembros del clero, estudiantes e intelectuales para presionar unitariamente. Los ciudadanos deben unirse horizontalmente más allá de los intereses sectoriales, para crear una conciencia colectiva y común acerca de cómo el sistema económico destruye y empobrece. La "globalización" de esta lucha es fundamental y requiere de un grado de solidaridad e internacionalismo sin precedente en la historia mundial.

3.8 . El sistema económico global se nutre de la división social entre y dentro de los países. Más allá de Seattle, la unidad de propósito y la coordinación a nivel mundial entre diversos grupos y movimientos sociales es crucial. Se necesita un mayor empuje que agrupe a los movimientos sociales en las grandes regiones del

mundo bajo un propósito y compromiso común encaminado a la eliminación de la pobreza y una paz mundial duradera.

4. La cuestión del estado y del poder.

4.1. Como decía **Aristóteles** en el tercer libro de la política, la tiranía es el gobierno de un hombre para beneficio de este, la oligarquía busca el interés de los ricos y la democracia la de los pobres. “el que sean muchos o pocos los gobernantes es un mero accidente en cualquiera de estas formas de gobiernos, el caso es que en todas partes los ricos son pocos, los pobres muchos. La diferencia real entre democracia y oligarquía es la pobreza y la riqueza, según W. L. Newman que escribió comentarios políticos en el siglo XIX señaló que **Aristóteles** hizo un reconocimiento explícito de una verdad importante inobjetable apuntada mucho antes de que apareciera el contrato social, que la constitución de un Estado tiene sus raíces en lo que los modernos llamarían un sistema social. Y de que el estado es el lugar de encuentro de las clases conflictivas, lo que fue confirmado por **Solón** el reformador al decir que se le había encomendado la tarea de reformar Atenas, “para reducir el poder de los ricos de actuar en su propio beneficio, afirmo haberlo hecho así, me mantuve en pie cubriendo a ambos ricos y pobres con un fuerte escudo, sin permitir a nadie triunfar injustamente sobre el otro”. Con ello reconoce la existencia de las clases sociales.

4.2. Así también los romanos admitieron la existencia de división de clases sociales, quienes llegaron al extremo de que cuando vieron su poder en riesgo inventaron el recurso denominado **Senatus Consultum Ultimum**. Que al aplicarse por las razones que ahora se llaman seguridad del Estado muchos miles de romanos recibieron la muerte, algo parecido estamos presenciando en este tiempo bajo el concepto de guerra preventiva.

4.3. El mundo anglosajón se autocondena a vivir en pugna perpetua con los supuestos contrarios. La circunstancia de que el conflicto revista forma militar o no es la única distinción que hay entre guerra y paz, los jefes del imperio naciente estiman que el mundo esta dividido de un modo irreconciliable en dos campos antagónicos armados, empeñados en una lucha constante que solo cesará con la desaparición o destrucción del contrario no-estadounidense. Culminando con la creación del estado mundial capitalista con ellos a la cabeza.

4.4. Claramente se toma a la guerra como el recurso ultimo, como un instrumento y medio valido. Encubierto bajo una maniobra de paz destinada, a precipitar en un movimiento bélico que pondrá el poder político a su servicio. Así se cumple el postulado de **CLAUSEWITS** de que la guerra es una continuación de la política por medios violentos.

4.5. De donde se desprende también como cierta la tesis “de que la política abarca todo los aspectos de la vida social”, no existe un santuario privado e inviolable por encima de y mas allá de la política. Todo es publico y todos son partidarios.

4.6. La era histórica que estamos viviendo, no ha hecho otra cosa. que comenzar. Los marcos sociales se han quedado demasiado estrechos para contener la nueva sociedad que solo podrá elaborarse mediante una política mundial democrática y constitucional dentro de un marco económico y social de justicia redistributiva.

4.7. La era de las nacionalidades se ha llevado a cabo rompiendo los marcos de los principados feudales; la era del mañana será una era universal, que surgirá destruyendo las fronteras nacionales.

4.8. Esto no significa, ni mucho menos, que los países actuales deban perder su personalidad. Sus tradiciones y sus culturas nacionales constituyen riquezas a las que sería absurdo renunciar. No es, pues, necesario que desaparezcan los gobiernos nacionales o regionales; pero sí es indispensable que, por encima de ellos, existan organismos supranacionales democráticos y equitativos cuya misión deberá consistir en unificar las políticas mundiales económicas y sociales basadas en la equidad. Es preciso, pues, que ninguna nación pretenda imponer su hegemonía.

BIBLIOGRAFÍA

Marx Carlos: El Método de la Economía Política, Edit. Grijalbo S.A., México, D.F., 1971.

Paolo Macry : Introducción a la sociedad Moderna y Contemporánea, Edit. Grijalbo S.A., México, D.F., 1991.

Wickham Silvain: La Economía Mundial, Edit. Grijalbo S.A., México, D.F., 1986.

Forrester Viviane: Una Extraña Dictadura, Fondo de Cultura Económica, S.A. de Argentina, Buenos Aires, Argentina, 2000.

Ohmae Kenichi, El poder de la Triada, McGrawHill Interamericano de México S.A. de C.V., 1990, Edo. de México.

Albert Michel: Capitalismo contra Capitalismo, Edit. Paidos Mexicana, S.A. , 1992, México, D.F.

Herodoto: Los Nueve libros de la Historia, Edit. Porrúa, S.A., 1981, México, D.F.

Rousseau Juan Jacobo: El Contrato Social, Edit. Porrúa , S.A., 1974, México, D.F.

De Malberg, Carre R.: Teoría General del Estado, Edit. Fondo Cultural Económico, 1940, México, D.F.

Da Bamingi Sithole: El reto de África, Edit. Fondo Cultural Económico, 1961, México, D.F.

Barnes, Harry Elmer: Historia de la Economía del Mundo Occidental, Edit. UTEHA, S.A. de C.V., 1980, México, D.F.

Dabdoub Peter: En la Frontera del Futuro, Edit. Selector S.A. de C.V., 1997, México, D.F.

Maine Henry: El Derecho Antiguo, Edit. Extemporáneos, S.A., 1980, México, D.F.

Heller Herman: Teoría del Estado. Edit. Fondo Cultural Económico, 1942, México, D.F.

Del Vecchio, Giorgio: Teoria del Estado, Edit. Casa Bach; 1956; México, D.F.

Alexandrov, N.G. Y Otros, Teoría del Estado y del Derecho, Edit. Grijalbo S.A., México, D.F., 1962.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Guthrie , William, K.C.: Los Filósofos Griegos, Edit. Fondo Cultural Económico, 1952, México, D.F.

Romero, José Luis: La Edad Media, Edit. Fondo Cultural Económico, 1949, México, D.F.

Baynes, N.H.: El Imperio Bizantino, Edit. Fondo Cultural Económico, 1949, México, D.F.

Cole, E.D.H.: La Organización Política, Edit. Fondo Cultural Económico, 1937, México, D.F.

Smelser, Neil J.: Carlos Marx; Sociedad y Cambio Social, Edit. Extemporáneos, S.A., 1975, México, D.F.

Kelsen Hans: Teoría General del Estado, Edit. Nacional, 1974, México, D.F.

Maquiavelo, Nicolas: El Principe, Edit. Errepar , S.A., 1999, Buenos Aires, Argentina.

Lenin,V. I.: El Estado y la Revolución, Edit. Ediciones en Lenguas Extranjeras, Pekín, 1968.

Lenin,V. I.: Contra el Revisionismo, Edit. Ediciones en Lenguas Extranjeras, Moscú, 1959.

Poulantzas Nicos y Otros: El Problema del estado y la dictadura del proletariado, Edit. Universidad Autónoma de Puebla, 1978, Puebla, Puebla, México.

Kelsen Hans: Teoría pura del Derecho, Edit. Universitaria de Buenos Aires, Argentina, 1973.

Krader Lawrence: la Formación del Estado, Edit. Labor, S.A., 1972, Barcelona, España.

Finley Moisés I.: El nacimiento de la política, Edit. Grijalbo S.A., México, D.F., 1990.

Buchheim Hans: Política y Poder, Editorial Alfa, S.A., 1985, Barcelona, España.

Lasalle Ferdinand: ¿Qué es una constitución?, Edit. Colofón S.A., 2001, México, D.F.

Rolfe Sydney: La Corporación Multinacional en la Economía Mundial, Edit. Diana S.A., 1971, México, D.F.

Covian Andrade Miguel: Teoría de la Constitución, Litografía y terminados el Pliego, S.A. de C.V., México D.F. Segunda Edición 2000.

Goodman Elliot R., Plan Soviético de un Estado Mundial, Libreros Mexicanos Unidos, México 1964.

Seignobos, Charles: Historia Universal, Edit. Juan Carlos Granada, 1976, Buenos Aires Argentina, 8 tomos.

GERARDO DUEÑAS BEDOLLA
LEÓNA VICARIO 114
CENTRO HISTORICO CP. 58000
TEL: (01 443) 3 12 70 73
MORELIA, MICH.